

DG
A

T. 146352
C 1192201

EL CARDENAL JIMENEZ DE CISNEROS

Y

LA IGLESIA ESPAÑOLA

A FINES DEL SIGLO XV Y PRINCIPIOS DEL XVI.

PARA ILUSTRAR LA

HISTORIA CRÍTICA DE LA INQUISICION

POR

el D. Ch. J. Hefele,

PRÓFESOR DE TEOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DE TUBINGA.



BARCELONA.

IMPRENTA DEL DIARIO DE BARCELONA,
CALLE NUEVA SAN FRANCISCO, 17.

—
1869.



EL CARDINAL JUAN DE CISNEROS

LA IGLESIA ESPAÑOLA

A FINE DEL SIGLO XV Y PRINCIPIO DEL XVI

PRIMERA PARTE

HISTORIA CRITICA DE LA IGLESIA

el D. D. C. J. H. H. H.

BARCELONA

IMPRESA DE LA BIBLIOTECA DE BARCELONA

CALLE SANTA ANA, NUMERO 17

1880



R. 46650

PREFACIO

DE LA PRIMERA EDICION.

Razones de importancia, además del interés general que experimenta el historiador cuando sigue paso á paso la vida de los grandes hombres, hánme impulsado á consagrar al cardenal Jiménez de Cisneros un estudio profundo y detenido.

Van transcurridos mas de ciento cincuenta años desde que se ha escrito la última obra de alguna extension, de la cual constituya principal asunto ese varon eminente, sin que sea esto decir que correspondan á las circunstancias que en nuestros dias se exigen á un trabajo de tal naturaleza, las biografias anteriores, sin exceptuar la del español Gómez y la del célebre obispo francés Flechier. Hoy queremos que la figura de un grande hombre abarque por completo el siglo en que vivió, y los autores citados, destacando del fondo general la de su héroe, contentáronse con trazar un retrato, pudiendo haber presentado una acabada composicion histórica.

A dicha circunstancia, que bastaria, en mi juicio, para justificar este nuevo trabajo, debe añadirse otra de no menos bulto, cual es el conocerse hoy á fondo muchos sucesos y acontecimientos de la historia de aquel tiempo, que durante largos años han permanecido envueltos en la oscuridad. En este concepto, no creo que se considere como supérfluo este nuevo esfuerzo para hacer luz sobre un período histórico que, con el deliberado propósito de poner de relieve el pretendido esplendor del siglo décimo sexto, se ha juzgado con prevencion, y con frases estereotipadas se ha presentado constantemente como envuelto en tinieblas densísimas.

Presumo tambien, no tengo por qué ocultarlo, que en un siglo en que tanto valor se da á los estudios históricos y en tanto se tienen las grandes figuras de la antigüedad, no ha de faltar el aprecio de los sábios á un personaje que, como principe de la Igle-

sia, como hombre de Estado y como protector de las ciencias, á tantas y tan grandes cosas dió cima y acabamiento. Háse dicho que vivimos en una época, en que goza de notable predicamento el culto al genio, ó que por lo menos, se presta como nunca á los espíritus eminentes, tributo de respeto y veneracion: si es así, perdóneseme el que haya tratado de elevar un modesto monumento á un hombre distinguido, que fué al propio tiempo un carácter de primer orden.

Creo además haber hecho una obra útil. El recuerdo de sus abuelos inflama al joven doncel, incitándole á realizar nobles acciones: no de otro modo, al recorrer el extenso libro de la historia, remontamos orgullosos y satisfechos nuestro abolengo y el de nuestros ilustres antepasados, hasta llegar á los tiempos de los Apóstoles.

Debo consignar tambien que he puesto especial cuidado en el capítulo relativo á la Inquisicion, por lo mismo que Cisneros fué Inquisidor General. Despues de haber hecho una pintura fiel, una historia verdadera de esa institucion, he puesto cuánto ha estado de mi parte, echando mano para ello de una larga série de citas, para rectificar el juicio que se ha formado del Santo-Oficio.

Finalmente; mientras me he ocupado en la presente obra, jamás me ha abandonado un pensamiento que me ha infundido verdadera fruicion. Hombres hay para quienes el colmo de la sabiduría y del arte de gobernar se funda en la manera de crear dificultades y restringir hasta el último punto la accion de la Iglesia; pues bien, cábe-me á mi la satisfaccion de presentarles un obispo que, gracias precisamente á un poder inmenso, fué una verdadera bendicion, así para la Iglesia como para las ciencias y para el Estado. Nada mas léjos de mi pensamiento que desear para todos los obispos el poder temporal de que Cisneros se halló revestido, pues hartos se me alcanzan los peligros que guardan para los obispos los palacios de los reyes; pero tampoco abrigo la duda mas insignificante respecto de que no es el Estado mas feliz aquel en el cual el poder eclesiástico, sometido al ojo vigilante de Argos, del recelo y de la desconfianza, hállase por todas partes rodeado de obstáculos vivos y de restricciones escritas, puesto que la verdadera prosperidad de un pueblo, requiere el libre desenvolvimiento de la vida religiosa así como el de la vida civil.

Tubinga, setiembre de 1844.

PREFACIO

DE LA SEGUNDA EDICION.

La primera edicion de este libro ha alcanzado en pocos años un éxito otorgado pocas veces á una simple biografía. Con rarísimas excepciones, las críticas que de él se han hecho y que he podido examinar, ora hayan salido de plumas católicas, ora se deban á escritores protestantes, le han sido completamente favorables. Solo una lo ha reprobado sin reserva: un paladin, abroquelado tras la divisa *no popery*, ha querido romper una lanza contra mis ideas respecto de la Iglesia, ideas que le inspiran profundo horror! — Enhorabuena; mas cuando un critico, dejándose llevar de su fanatismo, se olvida de sus deberes hasta el punto de omitir la palabra de mas importancia, en una asercion del autor que cita, con el piadoso fin de herirle á mansalva, no hay para que contestarle, puesto que semejante proceder, por demás ruin, tiene un nombre que le cuadra perfectamente.

Por lo demás, teniendo en cuenta las indicaciones que se hacian en los juicios emitidos, he procurado, hasta donde lo han permitido mis fuerzas, aumentar en esta edicion el mérito intrínseco de este libro, haciendo en él correcciones é introduciendo adiciones mas ó menos importantes, principalmente en cuanto se refiere á la Historia de la Inquisicion.....

Tubinga, agosto de 1851.

« Los reyes, considerando simplemente en Cisneros al hombre eminente, prévio el consentimiento del Sumo Pontífice, le elevaron á la dignidad arzobispal. El modo co-

mo se condujo en Castilla, á la muerte de Felipe el Hermoso, le valió el nombramiento de Inquisidor General, el de Cardenal en 1507 y el de Regente del Reino al fallecimiento del soberano. — Tales grandezas y tamañas distinciones, en nada influyeron para que modificara en lo mas mínimo su vida piadosa y austera. Bajo el espléndido ropaje del arzobispo, ceñía el duro cilicio; y si en su mesa se veian delicados manjares, para sus huéspedes servian, no para él. En cuanto se le impuso el peso de los negocios, su actividad y su penetracion se elevaron hasta el nivel de su santidad... Al par abarcaba todos los ramos de la administracion y llevaba á efecto sus vastos y elevados planes sin echar en olvido un solo instante ni sus estudios, ni sus piadosas prácticas; y verdadero soldado de la Cruz, realizó en 1509 una expedicion al Africa, apoderándose de Oran al frente de un ejército distinguido. Estableció bajo los mas sólidos cimientos la ilustre Universidad de Alcalá y dirigió la impresion de la por tantos títulos célebre Biblia Complutense. Él es entre tantos hombres, el único á quien han venerado sus contemporáneos como hombre de Estado, como guerrero, como sábio y como santo.»

(RAUMER, *Historia de Europa*. (Geschichte Europa's, Bd. 1, s. 103, f.)

EL CARDENAL JIMENEZ DE CISNEROS

LA IGLESIA ESPAÑOLA

Á FINES DEL SIGLO XV Y PRINCIPIOS DEL XVI.

CAPÍTULO I.

SITUACION POLÍTICA DE ESPAÑA Á MEDIADOS DEL SIGLO XV.

En el siglo v, los visigodos habían arrojado de España la dominacion romana, y trascurridos apenas tres siglos, su trono, á pesar de su aparente robustez, caía hecho podazos en las llanuras de Jerez de la Frontera, al embate de las armas agarenas, conducidas por Muza y Tarik (26 de julio de 711). Solo en el norte de la Peninsula, en las montañas de Asturias, de Castilla y de Vizcaya, un descendiente de los antiguos reyes, Pelayo, con un puñado de fugitivos, había logrado fundar y defender un reino cristiano, si bien débil, independiente; en tanto que los vascos, por la parte de los Pirineos orientales, libraban de la furia de los moros las libertades que los visigodos no les pudieron arrebatar. El resto de España, caído bajo el poder de los sectarios de Mahoma, se incorporó al gran Kalifato, para ser separado de él en 756, y formar en tiempo de Abderrhaman, el Kalifato independiente de Córdoba, patria de las ciencias y de las artes, así como del lujo y de toda suerte de voluptuosidades. Hacia sin embargo veinte años, que Cárlos Martel detuviera en la sangrienta jornada de Poitiers (732) la marcha victoriosa de las armas africanas, disuadiendo para siempre jamás á los vencidos, del intento de salvar los Pirineos. Los papeles estaban trocados: Cárlos, un descendiente de *Martel*, atacó á los infieles sobre el mismo territorio de sus recientes conquistas, arrebatándoles una parte, que agregó á la extensa Marca Hispánica. Tal fué, despues de su muerte, el origen de varios pequeños Estados cris-

tianos, entre los cuales deben contarse el reino de Navarra y el hermoso condado de Barcelona ó Cataluña. De esta suerte comenzó de nuevo á brillar el luciente astro de la independencia española, pues merced á repetidos ataques [contra los infieles, el reino de Pelayo, de menguadas proporciones en sus comienzos, extendiase á poco de empezado el siglo x (918) hasta el reino de Leon por un lado, y por otro hasta el condado de Burgos.

Al promediar el siglo xi inaugurase para la formacion de los Estados de España, una era nueva, mas fecunda y decisiva.

En 1028 el condado de Castilla pasa, á título de herencia, á manos de Sancho III *el Mayor*, de Navarra. En 1035, por consecuencia de una division, recayó en su hijo Fernando, y como pasados tres años heredó dicho príncipe los de Leon y Galicia, esos tres reinos, cuya union algunas veces interrumpida, fué definitiva y sancionada en virtud de ley que se promulgó en tiempo de Fernando III (1230), formaron el reino cristiano mas extenso de España, y el que andando los tiempos debia librar del poder de los moros la bellisima península Ibérica. Toledo, la antigua capital de los reyes visigodos, reconquistada por los cristianos, convirtiase en 1084 en capital del reino castellano.

Dicho Estado tuvo la suerte de contar desde sus primeros dias con un vecino poderoso, el aragonés, que débil en su origen, fué ensanchándose y robusteciendo con rapidez extraordinaria. Formando en un principio parte del de Navarra, separóse de este para constituir bajo el cetro de Ramiro, hijo de Sancho, un reino independiente como el de Castilla. Ensanchados sus dominios por herencias unas veces, otras por medio de la conquista, en virtud de un enlace se agregó en 1137 el condado de Barcelona, colocándose en el segundo lugar entre los Estados cristianos de España, al propio tiempo que Navarra descendia hasta el tercero, para bajar al cuarto cuando Alfonso IV, rey de Leon y de Castilla, hubo arrojado á los moros de las costas occidentales de la Península, y erigido en consecuencia el Portugal en Estado independiente, á cuya cabeza puso á su yerno Enrique de Borgoña.

Parecidas divisiones, entre hijos é hijos, en determinadas coyunturas reproducidas, desmembraron varias veces los Estados españoles, sosteniendo su debilidad hasta tanto que Fernando III, en 1230, puso bajo la salvaguardia de una ley politica, la union perpétua de Castilla, Galicia y Leon, aconteciendo una cosa parecida en 1319, por lo que respecta á Aragon, Barcelona y Cataluña.

Mientras fueron tantos en número, y se hallaron sometidos á continuas luchas intestinas los nuevos Estados cristianos, no tuvieron los moros por que temer, á pesar del entusiasmo y del valor llevado hasta el heroismo, de los caballeros españoles. Con todo, pasados los tres primeros siglos despues de la conquista, introdujose la discordia en el seno de los vencedores, y mas de una vez pudo presenciarse el espectáculo de los partidos, solicitando el apoyo de las armas cristianas, que por este medio se abrian un camino para la reconquista. Por otra parte, precisamente en la época en que recobran su independencia Castilla y Aragon, y con su independencia alcanzaban grandeza y esplendor (1031), extinguiase con Hixem III, en el trono de Córdoba, la dinastía de los Ommyadas, y el Kalifato, único poder que hasta entonces dominara, dividiase en menguadas soberanías, como despues de la muerte del héroe, sucedió con el imperio de Alejandro. ¿Qué podian pues esperarse todos esos príncipes, casi siempre desunidos, cuando el mismo Kalifato, no obstante la fuerza que le daba su poder-

rosa unidad, había tenido que experimentar de parte de los cristianos mas de un revés, principalmente en las comarcas del Norte? Asi es que no habian aun transcurrido dos generaciones desde la muerte del último Kalifa, y ya los cristianos, merced singularmente á las hazañas del Cid (1099), habian reconquistado la mitad de la Península, adelantando sus fronteras hasta las márgenes del Tajo.

Desde aquel momento, la existencia de los moros no fué mas que una série de contrariedades, nunca interrumpida: la misma Córdoba, su soberbia capital, cayó en manos del soberano de Castilla despues de la gloriosa batalla de las Navas (1212), y al mediar del siglo décimotercio, de todos los reinos agarenos quedaba únicamente el de Granada. Y aun este, limitado á una comarca de poca extension, verdadero Eden nacido en la vertiente meridional de España, en el cual florecian al par las artes y la prosperidad y brotaban en abundancia las inspiraciones poéticas y caballerescas, y hacian feliz maridaje las costumbres orientales con las de Europa; ceñido de murallas y torreones; casi inaccesible en medio de las profundas gargantas de sus montañas; en posesion de todos los medios de defensa que podian proporcionar el arte, el comercio y la opulencia; teniendo por limite el mar, sobre cuyas ondas podianse enviar fácilmente auxilios desde la opuesta playa, mas que por el valor no escaso de sus habitantes, era fuerte por su posicion natural. Gracias á semejantes condiciones, pudo Granada conservar su fuerza y su independencia por espacio de otros dos siglos, y nunca pareció mas poderosa que á mediados del xv.

Y en verdad que jamás como entonces hubo motivos para que se reanimaran las esperanzas de los moros y se abatieran las de los cristianos, pues era tal la situacion de los Estados españoles, que dificilmente el hombre mas experimentado habria podido augurar días de gloria y esplendor para España en un porvenir no lejano.

Separado desde mucho tiempo antes de los intereses generales de la Peninsula, marchaba solo Portugal por el camino que emprendiera, y habiendo renunciado á las caballerescas lides con los moros, buscó compensacion en un comercio próspero y extenso. A pesar de esto habria corrido indudablemente la suerte de los Estados de segundo y tercer orden, si á principios del siglo xv sus reyes impulsados por la noble pasion del espiritu de conquista, no hubieran intentado varias empresas para adquirir reinos y provincias fuera de Europa. Ya Juan I dejando en reposo á los moros de España, fué á combatir á sus hermanos de la costa de Africa arrebatándoles en 1415 á Ceuta y su territorio: poco tiempo despues dirige Portugal su penetrante mirada á mas lejanas regiones, y ardiendo en deseos de surcar y explorar todos los mares, de abordar á playas ignotas y de recorrer islas desconocidas, ve personificada su pasion por los descubrimientos en un verdadero héroe, en Enrique *el Navegante*, conde de Viseo, tercer hijo de Juan I; y una en pos de otra aborda á las playas de varias islas del Atlántico, y descubre las Azores y las islas de Madera, y lleva sus buques á las riberas del Africa oriental, donde abunda el oro, y siquiera en vano, intenta mas de una vez hallar el camino que conduce á las Indias orientales. Tales eran los preludios de resultados mas importantes si cabe, que por largo espacio debian elevar al Portugal al rango de las primeras potencias de Europa. A mediados del siglo xv, objeto de nuestras consideraciones, dicho Estado, á pesar de lo expuesto, no gozaba casi importancia alguna en la Peninsula.

Mas triste y lamentable fué todavía la suerte de Navarra. Disputada la posesion de este reino por Juan II, regente de Aragon, á su virtuoso hijo Carlos, príncipe de Via-

na, á quien de derecho pertenecía, como heredero legítimo de su madre Blanca, y sostenida y enconada esta lucha contraria á la naturaleza, por el odio añejo que Agramonteses y Beaumonteses se profesaban, degeneró en guerra crudelísima, que solo hubo término con el fallecimiento de Carlos, muerto en la flor aun de su edad, el 23 de setiembre de 1461. Habia este designado por heredera en el trono de Navarra á su hermana mayor Blanca; mas su padre usando del derecho de la fuerza, anuló el testamento y destinó el reino á su segunda hija Leonor, casada en Francia con el conde de Foix (1464). Los desnaturalizados sentimientos del padre pasaron al corazón de la hija, que se desembarazó de su hermana por medio del veneno, debiéndose á este abominable crimen que la corona de Navarra recayera en la casa de los condes de Foix; pero como justo castigo de la divina justicia, que castiga á los pequeños como á los grandes delincuentes, esa dinastía, débil desde su origen, con el intermedio de una sola generación, sin haber tomado parte siquiera en los gloriosos acontecimientos de la Península, vióse privada de todo dominio en el suelo español y reducida á un breve territorio, situado en la vertiente septentrional de los Pirineos, territorio que perdió también, para confundirse con la monarquía francesa en tiempo de Enrique IV.

Segun se ha visto, la lucha á que dió lugar la posesion del reino Navarro, con la division entre el padre y el hijo, produjo hondas perturbaciones en el Aragónés, suspendiéndose en consecuencia la guerra religiosa contra los moros. Cierta que Juan II, lugarteniente hasta entonces de su hermano primogénito Alfonso V, que peleaba en Italia, habia, en 1458, heredado de este la corona aragonesa, al propio tiempo que la de Sicilia, excepcion hecha de Nápoles; mas como los malos tratos de que hiciera víctima al de Viana tenian exasperados á los generosos catalanes, declaráronse estos en abierta rebelion, secundádoles en su empresa de otras partes del reino. En medio de tan difíciles circunstancias, el rey pudo mantener el orden en sus Estados, cuando la inesperada muerte del principe Carlos, acelerada segun se cree por el veneno, excitó mas y mas el ánimo de los catalanes, que animados del espíritu de venganza contra aquel que dejándose guiar por las sugerencias de la reina Juana, habia cobrado odio contra el primogénito de Blanca su primera esposa, y como tal legítimo heredero, le sitiaron en Gerona, lo propio que á su hijo Fernando (el Católico) que entonces contaba diez años, y solo despues de una guerra prolongada y desastrosa, le fué dado recobrar la hermosa Cataluña, florón el mas preciado de la diadema aragonesa (1472).

Tampoco podia hacer empleo de su energía la poética y valerosa Castilla. El monarca Juan II no tenia de comun mas que el nombre, con su pariente el de Aragon. Dotado de condiciones dignas de aprecio en un hombre particular, ocasionó á Castilla durante su dilatada dominacion, males peores de los que podia haberle acarreado el mas vicioso de los principes. Mirando con desvío los altos negocios del Estado, y con mas aficion de la que convenia á los encantos de la poesia y de la música, dábase con mas gozo á escribir mediocres versos que á redactar buenas leyes, y mejor atendia á corregir por su régia mano las composiciones de sus palaciegos, que á curar los males que afligian la patria.

Es verdad que en su tiempo empezaron á cobrar lozania las letras castellanas; mas el reino de la realidad cubriase de duelo y de miseria al compás del crecimiento que bajo el amparo del monarca adquiria el de la imaginacion. Todo el peso del Estado descansaba sobre D. Alvaro de Luna, vástago ilegítimo de una familia del propio nombre, que llegó á las dignidades mas elevadas por medio de su habilidad en las artes del can-

to, de la poesía, de la danza y de la equitación. Dueño absoluto del ánimo del monarca, merced á mágicas influencias, segun vulgar creencia, carecia de limites el poder del *Bastardo* que con su orgullo é insolencia humillaba á la nobleza, irritaba al pueblo violando sistemáticamente sus derechos y hollando sus fueros, y oscurecia la gloria del reino, firmando con los moros un tratado indigno. Tales excesos dieron pie á una sublevacion general, dirigida por el principe D. Enrique y encaminada á que el monarca alejara de sus consejos al desacordado valido. Tan buenos propósitos fueron sin embargo desbaratados, y ahogados en olas de sangre sus sostenedores en la memorable batalla de Olmedo (1445). Pero lo que no lograron los descontentos, preparólo el propio D. Alvaro, llamando á Castilla á la que debia ser causa de su ruina. Muerta la primera esposa del monarca castellano, puso este sus ojos en una de las hijas de Carlos VII de Francia, en tanto que el de Luna de su propia autoridad, solicitaba y obtenia para su señor la mano de Isabel de Portugal (1447). Esta en lugar de corresponder al favorito con las muestras de reconocimiento que de su solicitud se debian esperar, solo trabajó en restringir insensiblemente el favor que dispensaba el esposo al soberbio magnate, y esto con tal maña y habilidad, que imaginábasele aun omnipotente, y con sorpresa de todos veíasele reducido á prision, condenado sin forma de juicio, conducido al lugar del patíbulo por las calles de Valladolid sobre ruin caballeria, y por fin decapitado (1453).

Al otro año, murió el rey (21 de julio de 1454) nombrando para que le sucediera en el trono á su primogénito Enrique. Este deseoso de hacerse bienquisto á su pueblo, en un arrebato de caballeresco ardimiento, hizo armas contra los moros, adelantándose á anunciar enfáticamente la conquista de Granada; pero todos los resultados de tan pregonada expedicion, redujéronse á la tala de algunas comarcas y al saqueo de tal cual indefensa aldehuela. Dióse entonces el pueblo castellano á murmurar de un rey falto de valor, que olvidaba los negocios del Estado y manchaba en vergonzosas disipaciones el honor de la patria. Las causas del descontento aumentaban de dia en dia; las excesivas prodigalidades del monarca, que le valieron el inmerecido renombre de *Liberal*, habian agotado los recursos del erario, enriqueciendo á aduladores palaciegos. Exhausto el fisco, el rey aumentó el valor de la moneda; creció con esto espantosamente la deuda; paralizóronse por completo el comercio y los negocios, y una parte considerable del pueblo cayó sumida en honda ruina. Para colmo de males, vióse el derecho torpemente hollado, arrastrados por el suelo los fueros de los ciudadanos, y ultrajada la moral pública por los excesos de un monarca, que hacia materialmente ostentacion pública de sus asquerosas liviandades, y convertia en abadesas á sus desdenadas mancebas.

Las riendas del gobierno en tanto hallábanse en manos de dos favoritos, el ambicioso arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo (1), y su intrigante sobrino el marqués de Villena, no menos poderosos, ni menos odiados que en el reinado precedente lo habia sido D. Alvaro de Luna. Pero aun amenazaban á España nuevos y mas terribles males. El desvanecido monarca, despues de doce años de una union estéril, previo el consentimiento de los obispos de Segovia y de Toledo, fundándose en la causa de *impotencia relativa*, habiase separado de la virtuosa cuanto desgraciada Blanca de Navarra, des-

(1) Acerca del arzobispo Carrillo véase RAYNAL, *Contin. anal. Baron.* Año 1435, n. 16.

posándose inmediatamente con D.^a Juana de Portugal, que se hallaba en la flor de su juventud y que pasados seis años (1462) le dió una hija, que llevó tambien el nombre de su madre. Insiguiendo el monarca los principios establecidos en el derecho castellano, nombróla heredera, haciéndola jurar y reconocer como tal; pero á pesar de esto, la voz pública la designaba con el título de *bastarda*, dándola por padre el conde Beltran de la Cueva, de quien se decia que fué conducido por el mismo Enrique el *Impotente*, así se apellidaba al soberano, al tálamo régio de su harto condescendiente esposa.

Un año habia trascurrido desde el nacimiento de la princesa, cuando caidos en desgracia los hasta entonces omnipotentes ministros, arzobispo Carrillo y marqués de Villena, ponianse á la cabeza de la nobleza castellana, de mucho tiempo atrás descontenta, y levántándose en armas, declaraban inhábil para la sucesion en el trono á Juana la *Beltraneja*, con cuyo apellido aludian al presunto padre Beltran de la Cueva; deponian en efigie bajo los muros de Avila al desacordado monarca, desposeyéndole de todas las insignias de la majestad, y alzaban sobre el régio pavés á Alfonso, hermano de aquel, que contaba en tal sazón la edad de once años (1465). Una parte de los castellanos se puso del lado de Alfonso, la otra permaneció fiel á Enrique, llegando el desórden y la division á tal extremo, que era frecuente ver á individuos de una misma familia militando en bandos opuestos.

Vanos fueron los esfuerzos hechos por Enrique para aniquilar á su hermano en aquellas llanuras de Olmedo, donde veinte y dos años antes habiase levantado en armas contra su propio padre. La sangre vertida sirvió solo para enconar el odio que existia entre los dos partidos, y no trascurrió mucho tiempo antes de que Castilla entera se viese convertida en un inmenso campo de batalla, por el cual, el asesinato, el incendio y el pillaje, paseaban libremente, sembrando en todas partes luto, horrores y desolacion.

Inopinadamente murió el jóven Alfonso, victima de la peste ó del veneno: (3 de julio de 1468) y como su hermana Isabel no se hallaba en disposicion de vestir la cota para ponerse al frente de sus parciales, se vino á un acuerdo entre el rey y los insurrectos, del cual se levantó acta en los Toros de Guisando, en 5 de setiembre de aquel mismo año, estipulándose que se someterian todos al poder y autoridad del soberano, con tal que este declarara heredera legitima del trono, para despues de su muerte, á su hermana Isabel, con exclusion de su hija. Dicha declaracion fué inmediatamente renovada, confirmada y promulgada por las Córtes del reino, de manera que á pesar de los esfuerzos hechos mas tarde por Enrique para anular dicho tratado, ocupó Isabel el trono, en el punto y hora en que pasó aquel de este mundo, en diciembre de 1474. Con el reinado de tan esclarecida princesa y de su esposo, comienza para España una de las épocas mas gloriosas é importantes de su historia (1).



(1) Para la historia y situacion de España desde el siglo VIII hasta el XV, véanse *PRES-COTT* (escritor americano) *Historia de Fernando é Isabel*, tomo I. — *HAYEMANN*, *Darstellungen aus der innern Geschichte Spaniens*, etc. Gotinga. 1850. s. I, 86.

CAPÍTULO II.

NACIMIENTO Y PRIMEROS AÑOS DE JIMENEZ DE CISNEROS.

Entre los hombres que sacaron la España de la infeliz situación en que de mucho tiempo se hallaba sumida, proporcionándole aquellos días de ventura, quizás los mas gloriosos de sus anales, con que terminó el siglo xv, é inauguróse el xvi, ocupa sin disputa el lugar preferente el cardenal Jimenez de Cisneros.

Sacerdote, fué piadoso al par de un santo; obispo y primado, distinguióse por una caridad inmensa y un celo inagotable en favor de las ciencias y de las buenas costumbres; hombre de Estado, fué justo, enérgico y prudente, como pocos lo hayan sido: por medio de sus virtudes supo unir á su nombre un recuerdo indeleble de respeto y honor. Cuatro siglos han trascurrido desde el día de su nacimiento, y el español bendice todavía su memoria, y el historiador religioso ó profano, y el teólogo y el político, no pronuncian su nombre ó evocan su recuerdo, sin acompañar uno ú otro de la mas profunda veneracion.

Varios de los que en sus cosas han tratado, pretendieron, siempre vanamente, derivar su origen genealógico de los famosos condes de Cisneros (1). De pocos hombres sin embargo como de Jimenez puede decirse que fueron hijos de sus obras, y en verdad que para ensalzar su gloria, no hubo menester del esplendor de la de sus abuelos.

Nació el célebre cardenal de la familia de los *Jimenez*, de la mas modesta nobleza de Castilla, que á su apellido añadió el de Cisneros, que era el de la villa en que moraba. Su padre Alfonso Jimenez hallábase revestido con el humilde cargo de receptor real de diezmos, tributo creado, previo el consentimiento del Papa, para auxiliar á los reyes de España en sus guerras contra los infieles. Habíase unido en matrimonio á María de la noble casa de la Torre, familia pobre, pero no del todo desnuda de gloria, ya que su nombre y sus armas recordaban la hazaña cometida por uno de sus abuelos, que tomó por asalto una torre de Madrid. Primer fruto de dicho matrimonio fué Jimenez. Nacido en 1436 (2) en Torrelaguna, pequeña villa de la provincia de Toledo, fué impuesto en el bautismo el nombre de Gonzalo, que al entrar mas tarde en religion trocó por el de Francisco. Sus padres le destinaron al sacerdocio desde edad temprana é iniciado en las prácticas de piedad, pasó á Alcalá, muy jóven aun, para instruirse en las letras, bajo la direccion de profesores hábiles: de allí trasladóse despues

(1) Por ejemplo: EUGENIO DE ROBLES, *Compendio de la Vida y hazañas del Cardenal fray Francisco Jimenez de Cisneros, y del Oficio ó Misa Muzárabe*. Toledo 1604.

(2) QUINTANILLA: *Archetypo de virtudes, espejo de Prelados, el venerable padre y siervo de Dios, Fr. Francisco Jimenez de Cisneros*. Palermo, 1633, fol. p. 5. — PRESCOTT echa en cara á FLECHIER, biógrafo de Jimenez, haberse equivocado en veinte años al fijar la fecha de su nacimiento. Hállase en efecto consignado el año 1457 al márgen de algunas ediciones; pero es visiblemente errata de imprenta, por 1437, toda vez que el mismo Flechier, en las primeras palabras de su historia, fija el nacimiento de Jimenez en el reinado de Juan II.

á la célebre Universidad de Salamanca, donde estudió el derecho civil y canónico, la filosofía y la teología, siendo su maestro en las dos últimas, el eminente Roa, uno de los doctores mas famosos de su tiempo. Ya desde entonces dió á conocer Jimenez para los estudios bíblicos, aquella especial vocacion, que tan opimos frutos debia producir en adelante. Dando lecciones privadas y conferencias de derecho civil y eclesiástico, arbitróse medios con que poder continuar su permanencia en Salamanca por espacio de seis años, y al término de ellos, rico en profundos y variados conocimientos y bachiller en ambos derechos, dejó la Universidad para regresar á su villa natal. Su pobreza por un lado y por otro los consejos de su padre, decidiéronle en 1459 á pasar á Roma en busca de mejor suerte. Robado dos veces en el camino, despojado de su escaso caudal, de la cabalgadura y hasta de sus vestidos, no le quedó mas recurso que detenerse en Aix, Provenza, imposibilitado como se hallaba para continuar su viaje; mas la Providencia que nunca abandona á los buenos, deparóle en aquel punto un antiguo camarada, condiscípulo que habia sido suyo en Salamanca, llamado Brunet, que como él iba á Roma, y enterado de su situacion, franqueóle la bolsa y le acompañó á la capital de la cristiandad (1).

Ya en Roma, al par continuaba sus estudios y desempeñaba el cargo de abogado consistorial en los tribunales eclesiásticos, y habia logrado ya llamar la atencion de sus superiores, despues de seis años de permanencia, cuando la muerte de su padre obligóle á volver á la madre patria para estar al cuidado de su familia, completamente desprovista de recursos. Para proporcionárselos mas fácilmente, solicitó y obtuvo del Pontífice *letras expectativas* en virtud de las cuales se le concedia el primer beneficio eclesiástico que vacara en la provincia de Toledo.

Muchos siglos antes y especialmente en el duodécimo, los señores y patronos eclesiásticos habian introducido la perniciosa costumbre de conceder expectativas para los beneficios que podian vacar, por cuyo medio trataban de asegurar un porvenir á aquellos que tenían contraidos verdaderos méritos. Semejante proceder, contrario á las antiguas leyes de la Iglesia, dió pié inmediatamente á la simonía y á otros desórdenes de la propia naturaleza, por cuya razon el tercer concilio general de Latran, celebrado en tiempo de Alejandro III (1179), consideró indispensable la terminante prohibicion de semejantes promesas (2). Este enérgico Pontífice, no solo reservó á la Sede apostólica la colacion de los beneficios ya vacantes, por los *mandata de providendo* (3),

(1) GOMEZ (casi contemporáneo de Jimenez), *de rebus gestis Francisci Ximeneii*, lib. 1, in *Hispaniæ illustratæ scripturæ*. Francos. 1603. fol. t. 1. p. 932. — FLECHIER *Histoire du cardinal Ximenes*. Amsterdam 1700, l. I, p. 7. — Existe tambien una sumaria noticia del cardenal Jimenez y sus obras, escrita por M. Havemann, profesor en la Universidad de Gotinga, en los *Göttinger Studien*, 1847. Cuad. II.

(2) HARDUIN, *Collect. Concil.* t. VI, p. II, p. 1677, cap. 8. — *Corp. jur. canon.* c. 2, x, de concessione præbendæ, etc. (3. 8.)

(3) THOMASIN (*Disciplina de la Iglesia*, p. IV, l. II, ch. 10) sienta que en un principio los Papas se contentaban con recomendar sencillamente á los obispos, á aquellos sacerdotes que habian estado en Roma, ó dispensado á la Iglesia algun servicio especial, y que los prelados deferian en obsequio á la Santa Sede; y que habiéndose hecho mas frecuentes las solicitudes, fueron algunas veces denegadas, en vista de lo cual los Pontífices trocaron sus súplicas en mandatos, expidiendo las letras apostólicas conocidas bajo los nombres de *mandata de providendo* ó *de confriendo*. (Nota de la traduccion francesa.)

sino que suprimió tambien de una manera absoluta todas las espectativas, y ordenó que por motivo alguno se hiciese uso de ellas. Sus sucesores Celestino III (1191 — 98), etc., no tardaron sin embargo en renovar semejantes provisiones, segun puede verse por un decreto de Inocencio III (1), y si bien es verdad que dicho Papa respetó en cuanto á la letra la decision del tercer concilio de Latran, y prohibió toda espectativa bajo la forma *promitto prebendam, cum vacabit*; debilitó la fuerza de su disposicion, permitiendo que pudiesen concederse bajo la forma *promitto prebendam, cum potero, seu cum facultas se obtulerit*. Unos noventa años mas tarde, Bonifacio VIII suprimió de nuevo la facultad de conferir beneficios que no estuviesen vacantes, aun con la forma *cum potero*, etc., por los abusos (son sus palabras) que se habian cometido á su sombra; pero apoyándose en una distincion completamente sofistica, al paso que prohibia las espectativas á determinado beneficio, admitialas á un beneficio en general del primero que llegase á vacar (2). Esto, como se comprende, no era mas que cerrar una puerta al enemigo de la disciplina eclesiástica, para abrirle otra de mayor capacidad, de la cual se aprovechó con holgura para ejercer su perniciosa influencia en el campo de la Iglesia, tan pronto como se le ofreció coyuntura favorable, que fué durante el gran cisma de Occidente del siglo xiv. Los jefes de ambos campos, es decir: así los Papas de Roma, como los antipapas de Avignon, vieron en esto un medio para multiplicar el número de sus adeptos, cuyos servicios recompensaban prodigándoles beneficios á manos llenas, y cuando no bastaron las vacantes, distribuyéronse innumerables espectativas, que con frecuencia se vendieron á un tanto alzado, con el cual se rellenaban las exhaustas gavetas (3). Movidó por innumerables reclamaciones, Martín V declaró solemnemente en el concilio de Constanza, que jamás concederia letras espectativas, como no fuese para los beneficios inferiores, y aun, solo para uno en cada diócesis, excepcion hecha de Italia y España, en cuyos puntos se reservaba dos, en atencion á lo mezquino de sus rentas (4). El concilio de Basilea, celebrado en 1438, contiene en su trigésima primera sesion, una prohibicion general de las espectativas (5); mas como dicho concilio, á partir de la sesion vigésima sexta, se considera como cismático, las prescripciones de Martín V fueron las que continuaron en vigor. Jimenez de Cisneros y el Papa, aquel solicitando una espectativa, y este concediéndosela, estaban pues, en el caso que nos ocupa, en el terreno del derecho histórico, pues hasta tanto que Pió VI lo solicitó en el primer concilio de Trento (1563), no fueron las espectativas absolutamente prohibidas (6).

El primer beneficio que vacó en la diócesis de Toledo fué el arciprestazgo de Uceda, de renta escasa, pero que tenia doble atractivo para Cisneros, por abarcar en su circunscripcion el pueblo de Torrelaguna donde habia nacido. Mediaba sin embargo la circunstancia de haber el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo, dispuesto de dicho beneficio en favor de un sacerdote de su casa, y por consiguiente es fácil comprender

(1) *Corpus J. C.* c. 4, x, de concessione, etc. (3. 8.)

(2) *Corpus J. C.* c. 2 y 3, de concessione, etc. in vi. (3. 7.)

(3) THEODOR. DE NIEM. *De schismate*, II. 7. 8.

(4) HARDUIN, *Coll. Conc.* t. VIII, p. 877.

(5) HARDUIN, *loc. cit.* p. 1247.

(6) Sess. XXIV, cap. 19 de Ref. — PALLAVICINI, *Hist. Conc. Trid.* t. 23, cap. 6, n. 3.

de qué modo acogeria las pretensiones del que se presentaba á reclamarlo apoyado en su derecho. Y si obispos de mas suave condicion que Carrillo habian tenido alienos para luchar con los soberanos Pontífices, en parecidas circunstancias, no es difícil calcular la obstinada resistencia que debía esperarse de un prelado cuya tenacidad y cuya ambicion constituían los rasgos mas salientes de su carácter (1). Ministro universal de Enrique IV de Castilla durante dilatado espacio, no una sino muchas veces habíasele visto dejar el báculo para empuñar la espada, y puesto á la cabeza de los descontentos dirigir la sublevacion, y hasta guiar las huestes contrarias al soberano, en la sangrienta batalla de Olmedo (1467). Con tales antecedentes pocos fueron, si es que realmente hubo alguno, que tuviesen fuerza bastante para resistir á ese hombre. Jimenez sin embargo, puso en evidencia desde aquel dia el rasgo dominante en su fisonomia moral, el que fué principal instrumento de su grandeza, es decir, aquella firmeza inquebrantable que no retrocedia ni aun delante de los mayores peligros, siempre y cuando se trataba de defender un derecho hollado por la violencia. Insistió pues en exigir que se proveyera en él el beneficio vacante, con tanta mayor porfia, cuanta era mayor la fuerza con que lo reclamaba el poderoso arzobispo. El desenlace de semejante cuestion, fué para Jimenez el peor que podia prometerse, puesto que en lugar de ver provisto en él el curato de Uceda, encontrósese reducido á prision en este pueblo, encerrándosele en una fortisima torre, lugar que andando los tiempos, y llegado el prisionero al apogeo de su grandeza debía convertir en segura tesorería (2). Allí fué tambien, segun refiere uno de sus antiguos biógrafos, donde un sacerdote su compañero de cautiverio, le anunció su futura elevacion hasta la sede arzobispal de Toledo, á lo cual contestó Cisneros con impasible semblante: «De tales comienzos no pueden esperarse tan altos fines.» Y sin murmurar siquiera de su opresor, continuó soportando con resignacion las penas inherentes á la cautividad.

Al cabo de algunos años fué trasladado á las cárceles de Santorcaz que era la prision destinada á los sacerdotes criminales de la diócesis de Toledo. De nuevo se influyó para que renunciara á su beneficio; pero Jimenez rechazó todas las instancias con la misma firmeza é idéntico valor que habia mostrado en la torre de Uceda. Al fin despues de una cautividad de mas de seis años, convencido Carrillo de que toda violencia se estrellaria ante un carácter dotado de tal entereza, cediendo á la intercesion de su sobrina la condesa de Buendia, devolvió á su prisionero la libertad, dejándole en pacífica posesion de su beneficio.

Comprendió Jimenez sin embargo que no podia vivir tranquilo en aquella diócesis, mediando el resentimiento del prelado: en consecuencia decidió abandonarla, permutando en 1480 su arciprestazgo con la capellania mayor de Sigüenza (3); y como las rentas de esta excedian en mucho á las de Uceda, apresurósese á abonar la diferencia al anciano capellan mayor.

Ya en Sigüenza, sus virtudes le merecieron inmediatamente la estimacion general y la amistad de las personas mas distinguidas, tales como el riquísimo arcedianos de

(1) *Magno vir animo, turbido tamen et inquieto*, dice MARIANA, *Histor. de rebus Hispan. lib. XXII, c. 4.*

(2) GOMEZ, *loc. cit.* l. I, p. 932.—ROBLES, *loc. cit.* c. 11, p. 40.—FLECHIER, l. I, p. 8.

(3) Era la primera dignidad entre los capellanes de la Catedral.

Almazan Juan Lopez de Medinaceli, que merced á sus consejos, decidióse á fundar la academia de Sigüenza suprimida en 1807. Él, entretanto, consagróbase con ardor al estudio de la Biblia, aprendiendo para ello las lenguas hebrea y caldea.

El mérito de un hombre como Cisneros, no podia permanecer oculto por mucho tiempo al obispo de Sigüenza, máxime cuando este era tal como D. Pedro Gonzalez, de la ilustre casa de Mendoza, hombre de gran talento y extensas luces, que ocupando aquella silla desde el año 1468, ejerció notable influencia sobre los destinos de España, y sobre los del futuro cardenal. En 1474 mereció Gonzalez que el Pontífice le vistiera con la púrpura romana, con el titulo de cardenal de España, obteniendo al propio tiempo de Enrique IV el arzobispado de Sevilla; y como no por esto se le desposeyó de la diócesis de Sigüenza (1), deseando dejar encomendado el cuidado de esta á un administrador inteligente, creyó que á nadie podia elegir mas bien que á Jimenez, que recibió en consecuencia el nombramiento de vicario general, dispensándole el prelado ilimitada confianza y recompensándole con pingües beneficios. Difícil nos seria fijar con precision el tiempo que Cisneros pudo ejercitar su celo en tan vasto teatro, pues en este punto andan discordes los biógrafos antiguos, y aun cuando Quintanilla señala como término el año 1484, puede solo asegurarse que en 1483 gobernaba todavia la diócesis, toda vez que habiendo por aquel tiempo hecho los moros prisionero al conde Silva de Cifuentes, este le confió la administracion de los considerables bienes que poseía en la diócesis de Sigüenza (2).

Entretanto todo el mundo estaba satisfecho del vicario general siendo él el único que no lo estaba de si mismo: la gravedad de los negocios contenciosos, anejos al cargo que desempeñaba, haciasele de dia en dia insoportable: todos sus deseos, todo su afán, se reducian al estudio de la teología, y á poder llevar una vida contemplativa. Los amigos que mas le querian, procuraban desviar el curso de sus pensamientos; mas todo fué en vano: abandonóles sus beneficios, recomendóles su hermano menor, Bernardino, jóven de escasa reflexion, entregado de lleno al revuelto torbellino del mundo, por sí un dia volviendo en su acuerdo entraba en el buen camino, y fué á enterrarse en un convento de la *Observancia* de S. Francisco. Fué el que eligió, teniendo para ello en cuenta la fama que gozaba de practicarse en él las reglas con todo rigor, el de San Juan de los Reyes, que en virtud de un voto solemne (3), acababan de fundar en Toledo los reyes Fernando é Isabel.

Apenas Jimenez, concluido su noviciado, pronunció los votos de profesion, y ya su fama de piedad corria de boca en boca, con lo cual postrábanse á sus plantas innu-

(1) MARIANA, P. J. *Histor. Hispan.* l. 23, cap. 19, asegura que semejante acumulacion era contraria á la práctica de la Iglesia de España. Semejante desórden existia de mucho tiempo en otros paises.

(2) GOMEZ, *ibid.* p. 933.—QUINTANILLA, *ibid.* l. I, cap. 4, 6.—Por consiguiente es falso el aserto de CIACONI, *vita Pontificum Roman.* etc., t. III, p. 265, ed., 1677, y WADING, *Annales minorum*, t. XV, p. 103, n. XXII, cuando sientan que Jimenez de Cisneros habia dejado el mundo é ingresado en la vida monástica desde el año 1477.

(3) La fundacion de dicho monasterio se debia al feliz éxito que tuvo la guerra de sucesion, á consecuencia de la rota de Alfonso, rey de Portugal. Véanse ROBLES, *ibid.* c. 12, página 47.—GOMEZ, *ibid.* p. 934.—QUINTANILLA, *ibid.* l. I, c. 6.

merables penitentes, que al hacerle confesion de sus culpas, reclamaban el auxilio de sus consejos, de su palabra y de sus consuelos. Turbada de nuevo la calma que apetecia para su vida interior, suplicó encarecidamente á sus superiores, que le trasladaran á algun monasterio extraviado y solitario, y convencidos del piadoso móvil que le impulsaba, enviáronle al reducido convento del Castañar, así llamado á consecuencia de su agradable situacion, cerca de Toledo, en medio de un frondoso bosque de castaños. En esta tranquila soledad es donde, segun él mismo asegura, trascurrieron los días mas felices que en su vida tuvo Jimenez, días que repartia entre el estudio y las prácticas ascéticas, con la Biblia en una mano, en otra la disciplina y cubierto el cuerpo de áspero cilicio. Tomando por modelo á los antiguos anacoretas, pasó mas de un día con su noche entregado á la oracion, en una choza solitaria, que previo el permiso de sus superiores, habia por sus propias manos construido, siendo tal el cariño que á semejante retiro profesaba, que mas tarde, en el seno mismo de sus grandezas, echólo de menos mas de una vez, diciendo que ganoso hubiera trocado por él, la mitra arzobispal, el capelo cardenalicio y las insignias de Regente. Todos los religiosos rendian el homenaje debido á sus luces y piedad y mas de una vez le enviaron sus superiores á Toledo, á fin de que ilustrara con su consejo aquellas cuestiones que eran de verdadera importancia para la Orden.

En uno de estos viajes le fué revelada por segunda vez su elevacion á la sede primada. Sorprendidos por la noche en mitad del campo él y su compañero, el piadoso fray Pedro Sanchez, acostáronse sobre un monton de gavillas de trigo, cuando de repente, despertándose este sobresaltado, exclamó: «Padre Francisco: hace un instante soñaba que erais arzobispo de Toledo, y que adornaba vuestra frente un capelo de cardinal.» Sea de este sueño lo que quiera, Jimenez no pudo disfrutar durante mucho tiempo del apacible retiro del Castañar, pues prescribiendo la regla de S. Francisco que los religiosos cambien frecuentemente de residencia, en observancia de la misma, fué enviado á Salceda, en cuyo punto, aun cuando encontró una soledad tan profunda como la que acababa de dejar, no pudo librarse de que los religiosos que en el convento moraban, movidos de su austeridad y de las mortificaciones á que sujetaba su cuerpo, austeridad y mortificaciones que eran mayores de día en día, le eligieran guardian por unanimidad.

En tanto que desempeñaba ese humilde oficio, con la misma solícitud que hacia poco empleara en la administracion de una vasta diócesis, realizábanse en la Península importantes acontecimientos, que decidieron del resto de su existencia, y prepararon el camino por medio del cual debia ser andando el tiempo uno de los instrumentos mas poderosos para la total regeneracion de España.

CAPÍTULO III.

ADVENIMIENTO AL TRONO DE CASTILLA, DE LOS REYES FERNANDO É ISABEL.—CONQUISTA DE GRANADA.

La alteza de Jimenez, y el porvenir de la Península, dependian del advenimiento al trono de Castilla de Fernando é Isabel. Dos cosas en rigor se habian menester para sacar la España entera de la deplorable situacion en que desde mediados del siglo xv se hallaba, y devolver la gloria y el poderio á ese pais verdaderamente privilegiado:

monarcas hábiles y prudentes, y la reunion en uno solo, de los diferentes Estados que hasta entonces habian andado revueltos en graves discordias. Fernando é Isabel, parecian nacidos para realizar por completo dichas condiciones; pero seguro es que nadie lo hubiese augurado en los primeros años de su existencia: tan léjos estaban de ver un día ceñidas sus sienas por régia corona (1). Desde luego la de Aragon correspondia al hermano mayor de Fernando, Carlos, principe de Viana, que en la flor de la edad y en lo mejor de la existencia, falleció sin haber contraido enlace, y por consiguiente sin dejar sucesion legitima, el dia 23 de setiembre de 1461, pasando en consecuencia la corona á su hermano Fernando. Mas léjos estaba al parecer, de ocupar el trono de Castilla la infanta Isabel, y de seguro no habria esto acontecido sin la muerte de sus hermanos Enrique IV y Alfonso, y sin la declaracion que inhabilitaba á la Beltraneja para empuñar el cetro castellano.

Mas aun realizado ese cúmulo de circunstancias, verdaderamente maravillosas, faltaba otra condicion indispensable, para que España pudiera prometerse un porvenir de ventura. Semejante condicion consistia en la reunion de los dos Estados mas poderosos, por medio del casamiento de Fernando é Isabel, y para que esto llegara á ser un hecho, fué tambien indispensable que se desvanecieran obstáculos de monta, que al principio parecieron insuperables. Cierta que Isabel, niña aun, fué desposada con Fernando; pero breve tiempo trascurrido, rompia fácilmente la politica tan débil lazo, y antes de que contara la infanta la edad de diez años, prometiase su mano al hermano de aquel, el principe de Viana. Muerto este, se la quiso desposar con Alfonso de Portugal (1464); pero las súplicas, lo mismo que las amenazas, se estrellaron ante la decision de la infanta, que con una fuerza superior á la que de sus años podia esperarse,—contaba entonces trece escasos,—se opuso constantemente á la realizacion de dicho plan. Mas adelante corrió el peligro, mas grave aun, de verse envuelta en los ardides politicos de su hermano, que con el objeto de debilitar la fuerza de sus contrarios, atrayendo á su bando á tres de sus cabos mas importantes y por consiguiente mas temibles, anduvo en tratos para casar á Isabel con D. Pedro Giron, Gran Maestre de Calatrava, hermano del marqués de Villena y sobrino por consiguiente del arzobispo Carrillo. Tanto camino se llevaba andado para la realizacion de semejante concierto, que se tenia alcanzada dispensa de los votos pronunciados por el Gran Maestre: Isabel sin embargo, miraba con tal horror su enlace á un hombre de las depravadas costumbres del D. Pedro Giron, que con lágrimas en los ojos y haciendo austeras penitencias pedia al cielo que lo estorbara, en tanto que su animosa amiga doña Beatriz de Bobadilla, juraba hundir en el pecho del Gran Maestre su puñal, si era osado á ponerse en su presencia. Con todo dirigiase este á Toledo para celebrar sus bodas, cuando le sorprendió la muerte repentinamente, el dia 2 de mayo de 1466, viéndose de esta suerte libre la princesa del cuarto de sus prometidos.

Apenas Isabel fué nombrada heredera, en virtud del tratado de los Toros de Gui-

(1) Fernando nació el 10 de marzo de 1452, é Isabel el 22 de abril de 1451. La última fecha tiene en su favor la autoridad del sabio historiador español CLEMENCIN en las notas de su *Elogio de la reina Doña Isabel*, tomo VI de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, (Madrid 1821).

sando, solicitaron su mano nuevos pretendientes, de las córtes de Francia é Inglaterra; ella sin embargo tenia puestos los ojos en su primo Fernando de Aragon, principe distinguido, casi de sus mismos años, de notable belleza y de no escaso valer, así por sus cualidades caballerescas, como por las muestras de valor y ardimiento de que tenia dadas pruebas, peleando al lado de su padre. Por esta vez estaban de acuerdo la política y la inclinacion, y los pueblos hacian votos para que se realizara tan fausto suceso y tuviera resultado feliz, tan deseada union. Mas para que llegase á buen término, era indispensable el consentimiento de Enrique, puesto que una de las cláusulas del tratado referido, disponia que Isabel no podria contraer matrimonio contra su voluntad y sin el expreso consentimiento de su hermano.

Mal podia esperarse sin embargo que Enrique viniera en ello, cuando solo curaba de anular el convenio, y evitar que su hermana le sucediera en el trono. A este fin y previendo que el enlace con el heredero de la corona aragonesa, robusteceria las pretensiones de Isabel, trató de unirla al anciano monarca portugués, ofreciendo al propio tiempo la mano de la Beltraneja, al hijo y heredero del mismo, por cuyo medio presumia lograr que Alfonso de Portugal por amor á su hijo, no hostilizaria á la Beltraneja, para favorecer á Isabel. Para conseguirlo, no vaciló en pasar por encima de lo solemnemente pactado, hasta el punto de violentar y poner en prision á la jóven princesa á fin de decidirla á que contrajera un enlace odioso, tan contrario á su política como á las indicaciones de su corazon. Isabel en vista de semejante proceder, se juzgó libre de sus compromisos, y sin aguardar el consentimiento de su hermano, desposóse públicamente con Fernando, que verdadero héroe de libro romancesco, arrosando los peligros del camino, y los espías y soldados apostados por Enrique, pasó de Aragon á Valladolid (1).

No obstante la declaracion del rey de Castilla de que su hermana habia perdido todos los derechos á la corona, el pueblo y las Córtes continuaron mirándola como legítima heredera, y al paso que Enrique, presa de una enfermedad incurable, iba caminando á la tumba, la mayor parte de las familias de la alta nobleza española, sin exceptuar al célebre cardenal Mendoza y sus numerosos deudos, se pasaban á las filas de Isabel, guareciéndose bajo su pendon.

De manera que no bien falleció el rey en 11 de octubre de 1474, Isabel fué proclamada soberana y reconocida solemnemente por las Córtes reunidas en Segovia en febrero de 1475. El marido de la reina, recibió el título de rey; mas el ejercicio del poder real propiamente dicho, continuaba al arbitrio de aquella, en su calidad de *reina propietaria*, no pudiendo ejecutar ni disponer Fernando cosa alguna, como no emanara de ella ó hubiese merecido su consentimiento y aprobacion. La mayor parte de las altas prerogativas de la realeza, tales como el nombramiento de adelantados y grandes dignidades eclesiásticas, quedaban reservadas á la reina; en cambio los títulos reales, los sellos y la moneda, debian llevar reunidos los bustos y las armas de ambos soberanos.

Desgraciadamente no fué muy duradera la tranquilidad de que gozaba Isabel al sentarse en el trono de Castilla. El arzobispo Carrillo, que esperando ejercer omnímoda influencia en el ánimo de los jóvenes consortes, tanta parte habia tomado en el lo-

(1) PRESCOTT, *Hist. de Ferd. é Isab.*, tom. I.

gro de su elevacion, al ver sus creencias desvanecidas, por el prestigio siempre creciente, que el cardenal Mendoza disfrutaba, apercibióse para la venganza, y nuevo don Oppas, aquel arzobispo de Sevilla que en el siglo VIII, atrajo traidoramente á España las huestes agarenas, llamó á su patria á los portugueses, encendiendo por este medio una guerra de sucesion tan dilatada como sangrienta. Aquel Alfonso de Portugal que once años antes habia andado en tratos para obtener la mano de Isabel, prometiósele á la Beltraneja, que contaba apenas trece, y sostenido por Carrillo y otros rebeldes, trató de robustecer por la fuerza de las armas, los pretendidos derechos de su novia al trono de Castilla. Favorecióle la suerte en un principio hasta el punto de que el orgulloso Carrillo, llegó á decir «que despues de haber hecho un cetro de la rueca de Isabel, iba á convertir de nuevo el cetro en rueca (1),» pero gracias á la infatigable actividad de Fernando y su consorte; gracias tambien á la generosidad del clero que ofreció la mitad de las rentas eclesiásticas para atender á la defensa de la patria; y gracias por último al entusiasmo que el pueblo sentia por su reina, y al odio que los castellanos profesaban á los portugueses, Alfonso tuvo que ceder, y fué su ejército completamente desbaratado en la sangrienta batalla de Toro, dada el dia 1.º de marzo de 1476. Por consecuencia de esta, Carrillo y los demás jefes de los descontentos, volvieron á la obediencia de los reyes bajo durisimas condiciones; mas aun asi, trascurrieron todavia tres años antes de que se gozara una paz definitiva, puesto que Fernando, por muerte de su padre, acaecida en 20 de enero de 1479, era ya rey de Aragon, cuando Castilla pudo regocijarse ante la idea de que gozaba completa tranquilidad (setiembre de 1479). Alfonso habia renunciado sus pretensiones á este reino y á la mano de Juana; á esta se la dió á elegir entre tomar el velo, ó casarse andando los tiempos, con D. Juan, fruto reciente de la union de Fernando é Isabel, y para mas reforzar dicho acuerdo, tratábase y se llevaba mas tarde á cumplimiento, el matrimonio del jóven D. Alfonso, hijo del principe real de Portugal, y la hija mayor de los soberanos de Castilla, la infanta Isabel, nacida en 1470. En cuanto á la Beltraneja, despues de haber tomado el velo en un convento de Coimbra, abandonó su celda, para sostener de nuevo sus pretensiones á la dignidad real, fantasma que persiguió hasta su muerte, que tuvo lugar en 1530, sin haber logrado despertar una sola simpatia (2).

De modo que en tanto que Jimenez gemia prisionero en las cárceles de Santorcaz, y administraba como Vicario general la diócesis de Sigüenza, la Providencia elevaba al trono de Castilla á una reina, que con el auxilio de sus consejos y advertencias, debia contribuir poderosamente á la prosperidad de España.

Fué primer motivo para la elevacion de Jimenez la toma de Granada, y la conquista del postrer asilo que quedaba á los moros, en el suelo de la Peninsula.

El feliz resultado que tuvo la guerra de sucesion, aseguró al cabo á Isabel la tran-

(1) «Yo he sacado á Isabel de hilar, y yo la enviaré á tomar otra vez la rueca,» dice la crónica; pero tambien habia dicho poco antes el tornadizo obispo y así era la verdad, que «mas estaba para dar cuenta á Dios recogido en un yermo, que para meterse en ruido y tráfago de guerra.» (N. de la T. Esp.)

(2) Véase PRESCOTT. Los detalles se encuentran en CLEMENCIN, *Mem. etc.*, tom. VI, Ilust. 19.

quila posesion del cetro que empuñaba, al paso que las importantes mejoras introducidas en sus Estados, la prosperidad pública que de cada día iba en aumento, el poder real robustecido, el aumento de las rentas, y las funestas disensiones de la nobleza para siempre concluidas, le permitian aventurarse en mas arriesgadas empresas. Entonces fué cuando animada por la experiencia que de las cosas de guerra tenia su marido, concibió la realizacion de un proyecto que de tener el próspero fin que apetecia, habian de resultar provechos tan fecundos como gloriosos asi para la Iglesia, como para el engrandecimiento material de la corona de España (1). Si no era dado al cristiano contemplar sin tristeza, las fértiles campiñas de la España meridional, en las cuales hacia ocho siglos que la Cruz veíase humillada por la media luna, y el Evangelio insultado por el Coran, ¿cuánto debia ser el dolor de los pechos españoles, al dirigir sus miradas hácia la soberbia Granada, convertida en padron de la debilidad y de la decadencia castellana? Por esto, los jóvenes soberanos que tenian conciencia de su valer, encaminaban desde algun tiempo todos sus pensamientos á la conquista de ese magnífico litoral, y acariciaban lisonjeras esperanzas respecto del éxito de la misma, cuando vino á ofrecerles favorable ocasion para poner por obra sus planes, la ruptura de las hostilidades por parte de los moros. «Yo arrancaré los granos á esa Granada uno á uno,» dijo Fernando, y al pié de la letra dejó cumplida su palabra (2).

Muley Abul Hassan, rompiendo el primero las relaciones de amistad en que con Castilla se hallaba, habiase apoderado de Zahara, fortaleza custodiada por corto presidio, y haciendo prisioneros á sus habitantes llevólos á Granada á guisa de esclavos (1481). El primer acto de justa venganza de los castellanos, consistió en el atrevido ataque y subsiguiente presa de Alhama, ciudad perfectamente fortificada y completamente guarnecida (28 de febrero de 1482). Aquellos de los moros que conocian el estado floreciente de Castilla, comprendieron con dolor, que no era tan dura prueba el postrero de los castigos á que daria lugar la violacion de los tratados, antes bien la consideraron como indicio seguro de mas terribles males. Con todo aquel mismo año, veíanse las armas de Fernando rechazadas, con pérdida de la fortaleza de Loja, que ocuparon los moros, y en el mes de marzo del año siguiente, experimentaba grandes reveses, hasta el punto de quedar poco menos que completamente destruido un cuerpo de tropas que se internó por los desfiladeros de la Axarquía, cerca de Málaga. Pero tales contrariedades habian de ser de breve duracion. Habíase introducido la discordia en el seno de los moros; Abu-Abdallah, ó Boabdil, como le llaman los españoles, revolvióse contra su propio padre, el rey Abul Hassan, y le despojó de la mayor parte de su reino inclusa la capital, y en tanto que el verdadero soberano veíase reducido á dominar en Málaga, reinaba su hijo en Granada, resultando de esto el fraccionamiento y subsiguiente debilidad del reino (3).

(1) Respecto de los servicios prestados por Isabel á Castilla, véase HAVEMANN, *Darstellungen aus der innern*, Gesch. span. p. 88, ff.

(2) Véase la notable relacion de la Conquista de Granada por IRVING, t. I-III, c. 3, p. 21. Francfort 1829.

(3) Los detalles referentes á estos hechos y á los que siguen, se encontrarán en las obras ya citadas de PRESCOTT, IRVING y HAVEMANN. Véase tambien la *Historia general de España* por Ferreras.

Poco tiempo despues del desastre sufrido por los cristianos en las gargantas de la Axarquía, Boabdil fué hecho prisionero en la batalla de Lucena: (21 de abril de 1483) Isabel sin embargo devolióle la libertad, mediante la condicion de pagar un tributo anual á titulo de vasallo de Castilla, y facilitar libre pasaje y abastecimiento á las tropas españolas que marchaban contra su padre. La vuelta del rey á Granada dió nuevo pábulo á la guerra civil: durante cincuenta dias con sus noches corrió á torrentes por las calles de Granada sangre de hermanos, por hermanos vertida, y el Zagal, ó sea el *Valeroso*, hermano de Abul Hassan, arrojó del trono al antiguo soberano para combatir sin tregua á su propio sobrino Boabdil. A partir de este instante, la fortuna, siquiera lentamente, guia sin cesar los pendones de Castilla. Unas en pos de otras van cayendo las plazas fuertes en poder de los cristianos, y en agosto de 1487, la hermosa Málaga debia sufrir la ley del vencedor. Pasados dos años cabia la propia suerte á Baza, aquella ciudad que al renunciar al trono de sus mayores, desesperanzado de la fortuna, eligió para su retiro el Zagal. Semejante hecho trajo consigo la conquista de una parte importantisima del reino de los moros, cuyas ciudades principales ocuparon los cristianos, dejando á aquellos los arrabales y las poblaciones desguarnecidas, con sus bienes, su religion, sus leyes y sus costumbres, pero con la condicion de satisfacer á la corona castellana el tributo ó tributos que pagaban anteriormente á sus reyes.

Isabel habia contribuido por su parte á la realizacion de tan feliz resultado como pudiera haberlo hecho el general mas experto. Vistiendo con frecuencia la coraza, inflamaba con su presencia el ardor de los soldados, y sobrepujaba á los mismos jefes en firmeza y penetracion: su energía infatigable prevenia todas las necesidades; repetidas veces empeñó sus joyas para atender á los gastos de la guerra, y levantar nuevos cuerpos de tropas, y atraíase el afecto general, por el cuidado que tenia con los pobres, y el interés que por los heridos se tomaba, debiéndose á ella la invencion de las ambulancias, (*hospitales de campaña*). Y como esa guerra no tenia exclusivamente un carácter político, supo encender en todos los pechos, aquellos religiosos sentimientos que en siglos precedentes animaban á los soldados de la Cruz, hasta un punto tal que las batallas comenzaban invocando el nombre de Dios y terminaban con plegarias y oraciones, y no turbaban la paz del campamento las riñas á que con frecuencia da ocasion el juego, ó la presencia de inmundas meretrices.

Del vasto y poderoso imperio de los moros, no quedaba otra cosa mas que el débil Boabdil, y la mitad de un reino. Ese principe, de antiguo acostumbrado á la obediencia de Castilla, merced á cuya proteccion sosteníase en el trono, habia ofrecido abandonarlo si el Zagal se veia precisado á ceder su parte de soberania (1). Advertido por Fernando, que la condicion se habia llenado, y que por consiguiente era venido el tiempo de abrirle las puertas de la capital, imbécil, contestó con una evasiva, suponiendo que no se hallaba con la libertad necesaria para cumplir su promesa. Y en verdad que tenia casi razon, puesto que en vista del peligro comun, habíanse levantado todos los moros, poseidos de nuevo entusiasmo, y apercebidos se hallaban

(1) PRESCOTT en la obra citada, al hacer la narracion de este hecho, añade algunas circunstancias inexactas que he refutado en un artículo *des Tübinger theol. Quartalschwift*, 1843, p. 477, sg.

para evitar que Granada cayera en manos de los cristianos, á cuyo propósito contaban con la resistencia que podia oponer una ciudad, por mil y treinta torres defendida. Sus esperanzas debieron fortalecerse al ver que nada decisivo pudo alcanzar Fernando en su primera expedicion realizada en 1490; pero en cambio desvanecerianse por completo, viendo en el siguiente alzarse con maravillosa rapidez frente á frente de la soberbia capital, sólidos reparos y una nueva ciudad, Santa Fe, que claro revelaban la intencion de los españoles de no abandonar ya mas el sitio.

Isabel habia dado á la ciudad el nombre de Santa Fe, por considerar esa guerra como una lucha en favor de la fe cristiana, y para revelar la fe ardiente que tenia en el buen éxito de la empresa. Confianza tan piadosa, vióse al cabo abundantemente cumplida, y el 2 de enero de 1492, la reina hacia su entrada triunfal en la capital agarena, para recibir el homenaje del último de sus reyes. Boabdil llenos los ojos de lágrimas despidióse desde lo alto de un peñascó llamado aun *el último suspiro del Moro*, de la tierra de sus mayores, y despues de haber lanzado una postrer mirada á la hermosa Granada, tomó el camino de las Alpujarras, en cuyo punto habiasele concedido un pequeño dominio, dominio que no tardó en abandonar, para concluir en Africa sus dias al lado de sus hermanos.

No hacia mucho que el Zagal habia obtenido favorables condiciones, y el pueblo las alcanzó mas benignas aun. Conserváronsele y fueron respetados su culto, sus mezquitas, sus leyes, sus propiedades, sus tribunales y sus costumbres: los tributos que se les impusieron, fueron los mismos que satisfacian á sus antiguos señores, con la circunstancia de que ninguno se les exigió durante los tres primeros años, y se concedió el derecho de emigrar con toda libertad, á cuantos lo pretendieron.

De esta suerte se vieron realizados los deseos mas ardientes porque suspiraron los españoles durante el dilatado espacio de ocho siglos: borrados quedaban los vestigios de la ignominia en que cayeran sus abuelos, y el poder de los moros yacia derribado despues de una lucha de diez años, que no en vano se ha comparado á la de Troya. La Europa entera se asoció al regocijo de España: los príncipes y los reyes, rivalizaron con el Jefe supremo de la Iglesia, en celebrar con magnificas fiestas el júbilo de una victoria que interesaba á toda la cristiandad: el Papa concedió á Fernando é Isabel el dictado de *Reyes católicos* y con ese nombre han llegado á todos los ámbitos del mundo las glorias adquiridas por la pareja real.

CAPÍTULO IV.

JIMENEZ NOMBRADO CONFESOR DE LA REINA ISABEL Y PROVINCIAL DE SU ORDEN.

Felices trascurrian los dias para Jimenez en el retiro del claustro, al cual llegaba apenas el fragor de las armas que traian conmovida la España entera, durante los diez años empleados en la lucha con los moros. Al término de ella debia verse arrancado á la apacible soledad de su celda, siendo este, digno por cierto de eterna memoria, otro de los magníficos resultados de esta guerra, ya que con motivo de la misma, fijóse Isabel en tres hombres que estaban llamados á ser sus servidores mas fieles é ilustres, y á contribuir al brillo y engrandecimiento que España alcanzó en su reinado. Ya se de-

ja comprender que aludimos á Colon , que descubrió la América ; á Gonzalo de Córdoba , el Gran Capitan ; y al cardenal Fr. Francisco Jimenez de Cisneros.

En medio del entusiasmo de la victoria , y poseida del sentimiento de su nueva fuerza , Isabel atendia las súplicas de Colon , y en 17 de abril de 1492 , concediale bajo los muros de Santa Fe aquella reducida flota , que habia de agregar al mundo antiguo un nuevo mundo mas que este vasto y dilatado.

Ni brilla con menos razon en la historia el nombre de Gonzalo de Córdoba , llamado con justicia *el Gran Capitan*. En los campos de Granada desplegó por vez primera , su extraordinario talento y aquella prodigiosa habilidad , por cuyo medio , con los recursos mas insignificantes llevaba á efecto verdaderas maravillas , y templando su fuerza en la grandeza de su alma , y ejerciendo mágica influencia en el ánimo de sus soldados , conquistaba mas tarde el reino de Nápoles , que por espacio de siglos tuvo su suerte unida á la de España.

Menos estrecho es el lazo que une la elevacion de Jimenez á la guerra con los moros. Habíase erigido en Granada un arzobispado , con el objeto de que al par pudieran atenderse las necesidades de los colonos cristianos que en el país nuevamente conquistado fueran á establecerse y se trabajara para la conversion de los infieles. Nombróse para dicho cargo á Fray Fernando de Talavera , confesor de la reina , y en verdad que si las virtudes personales , la piedad cristiana y la dulzura angelical , eran las prendas de que habia de estar adornado el apóstol que llevara á los moros las verdades de la Fe , ninguno mejor que el modesto fraile de S. Jerónimo , que gustoso trocaba el rico obispado de Avila , por la pobre sede de Granada , sin aceptar siquiera las indemnizaciones que en cambio se le ofrecian.

Mas privada la reina con este motivo de su confesor , trató de buscar un varon piadoso que dignamente pudiera sustituirlo. El cardenal Mendoza , que desde la muerte de Carrillo , ocupaba la primada de Toledo , indicóle á Jimenez , cuyas virtudes habianle en Sigüenza movido á admiracion , y al cual creia capaz , no solo de dirigir la conciencia de la reina , sino tambien , de comunicarle sábias advertencias respecto de los negocios del reino , sobre los cuales , solia con frecuencia consultar á sus confesores. Habiendo la reina manifestado deseos de conocer á tan piadoso varon , el Cardenal , bajo un pretexto al parecer insignificante , llamó á la córte al sencillo franciscano de Salceda , y despues de haberle detenido durante algun tiempo , sin que Jimenez ni por asomo pudiera sospechar de lo que se trataba , llevólo como casualmente á la cámara real. Su exterior humilde y recogido , pero lleno de dignidad ; su espiritu franco , los nobles pensamientos que salpicaban sus discursos , llenaron de admiracion á Isabel. Nada sospechaba sin embargo Jimenez todavia , cuando dos dias despues sorprendióle la noticia de que la reina le llamaba á su lado para que desempeñase el cargo de confesor. Vanos fueron cuantos medios ensayó para declinar la gravedad de un cargo tan opuesto al género de vida que habia escogido. Isabel estuvo inflexible , y solo le concedió que pudiera continuar viviendo en su convento , del cual saldría para ir á la córte siempre y cuando á ella fuese llamado. El sábio Pedro Mártir que en la misma vivía por aquel tiempo , refiere que la reina sintióse animada de inmenso júbilo , por haber hecho tan acertada eleccion , y que los españoles proclamaban feliz á su soberana , por haber puesto los ojos para confesor en un hombre que «igualaba en sabiduria á Agustín , á Jerónimo en menosprecio de los bienes terrenales , y en celo y piedad á Ambrosio.» Ello es que no hubo de los cortesanos uno solo sobre el cual no produjera pro-

funda impresion el exterior piadoso del venerable Padre, sentimiento que hallamos vivamente expresado en una carta, que el secretario privado de Fernando, Alvarez, dirigia á Pedro Mártir. «Un hombre de gran santidad, le decia, sacado de la tranquila soledad de un yermo, demacrado por la penitencia, nuevo anacoreta parecido á los Pablos é Hilarios, ha venido á reemplazar al arzobispo de Granada (1).»

Y es de advertir que cuanta mayor era la insistencia que mostraba Jimenez en apartarse de los negocios, así crecia el empeño de Isabel en guiarse por sus consejos, hasta el punto de que pasado poco tiempo, nada importante resolvía sin haber previamente conocido la opinion de su confesor.

Poco tiempo despues Jimenez era elegido provincial de ambas Castillas por el capitulo general de su órden, y admitia gustoso el nuevo peso que sobre sus hombros echaba esa nueva dignidad, cuya duracion no debia exceder de tres años, convencido de que por tal medio podia trabajar con mas eficacia en el restablecimiento de la disciplina y la austeridad monásticas, desgraciadamente harto relajadas, dificultando con tal motivo las ocasiones de ir á la córte. Por recomendacion del guardian de Alcalá, habia elegido para el cargo de secretario á un religioso jóven, de muchas luces, llamado Francisco Ruiz, que le auxiliaba en sus trabajos, en compañía del cual, con celo verdaderamente infatigable, recorrió todos los extremos de su dilatada provincia, visitando todos los conventos de la órden, extirpando abusos donde quiera que existian, y animando á los frailes con la palabra y el ejemplo, á que llevaran vida mas perfecta. Tales viajes, hacíalos á pié, pues solo para caso de enfermedad llevaba una mula, de la cual sin embargo raras veces se aprovechaba. Fiel á la regla de su órden mendigaba durante el viaje aquello que habia menester, reduciendo con frecuencia su alimento á las raices que desenterraba por su propia mano, de manera que cierto dia le dijo su compañero Ruiz: «Reverendísimo Padre, acabareis porque ambos perezcamos de necesidad: Dios concede á cada cual determinadas disposiciones: medita pues y orad por mí, y yo mendigaré por los dos (2).»

Con todo Ruiz valia para algo mas que para pedir limosna; prueba de ello que Jimenez le honró muy pronto con su amistad, proponiéndole además para un obispado al cabo de poco tiempo.

En uno de sus viajes como llegarán á Gibraltar frente á frente de las tierras africanas, sintió Jimenez que asaltaba su corazon deseo ardiente de pasar á la opuesta orilla, para ser en ella apóstol de los infieles, y por ventura hacerse merecedor del martirio, todo á ejemplo é imitacion de su glorioso padre y modelo S. Francisco de Asis. En tal situacion una piadosa jóven de la clase de las Beatas (3), que segun fama, merecia de Dios el beneficio de leer en lo porvenir, aconsejóle renunciar á tal proyecto, y esperar las grandes cosas que en España estaba llamado á resolver (4).

(1) *PETRUS MARTYR, Epist.* 105 y 108. Amstelod. Typis Elzevir. 1670. En el cap. XI volveremos á ocuparnos de Pedro Mártir.

(2) Véase *QUINTANILLA*, en la obra ya citada así como los demás biógrafos.

(3) Los españoles llamaban de este modo á las jóvenes que pertenecian á la tercera regla de S. Francisco, que además de los deberes anexos á su cualidad, observaban libremente los tres votos monásticos.

(4) Leyendo el presente capítulo, se nos presenta el P. Jimenez, como otro de aquellos discípulos y compañeros de San Francisco (San Buenaventura, Jacomino de Verona, Ja-

Entre tanto la reina había concebido el proyecto de realizar una reforma general en todas las órdenes religiosas, y hacia llamar á Madrid al Provincial, con el objeto de conocer su opinion y tener en caso necesario su apoyo; y como los conventos españoles necesitaban realmente una reforma completa, Jimenez acogió con entusiasmo el pensamiento, aceptándolo además con toda la energia de su carácter, comenzando desde luego á ponerlo por obra, en los conventos Franciscanos, de cuyo deplorable estado había podido convencerse en la visita que acababa de girar. La inmensa mayoría de los conventos no solo había adoptado el régimen mas benigno y llevadero de los Claustrales, sino que la mayor parte de sus miembros, olvidando por completo las prácticas de penitencia y pobreza apostólica, dictadas por el fundador, llevaban una vida muelle y regalona en suntuosas moradas. Jimenez sostenido por la autoridad real, esforzose en transformar los Claustrales en Observantes, segun se llamaba á los religiosos fieles á la regla primitiva: quitó á los conventos aquellos bienes que prohibian los preceptos de la órden: expulsó á los individuos indignos, y procuró inculcar en los mas ejemplares, la necesidad de abrazar la reforma, llegando hasta el extremo de ofrecer á algunos una pension para atender á las necesidades de su existencia, con tal que dedicaran sus conventos á religiosos de vida mas perfecta. Tal aconteció entre otros con los Franciscanos de Toledo, que con el propósito de vengarse de Jimenez, abandonaron su casa entonando solemnemente el salmo *In exitu Israel de Ægypto, etc.*

Como resultado de esta lucha entre la austeridad y la mortificacion por un lado y por otro la relajacion y el amor á los goces mundanos, apareció la calumnia que se cebó cruelmente en el reformador. Jimenez sin inmutarse por ello, llevó adelante sus propósitos, que no pudo sin embargo conducir á cumplido término, hasta tanto que su elevacion á la sede arzobispal de Toledo puso en su mano nuevos medios y recursos poderosísimos.

CAPITULO V.

JIMENEZ ARZOBISPO DE TOLEDO.

En tanto que Isabel y su piadoso confesor proseguian con ardiente celo la reforma de los religiosos de S. Francisco, el cardenal Mendoza había caído enfermo de gravedad, por cuyo motivo dispuso su traslacion á Guadalajara, lugar de su nacimiento, con el propósito de respirar el soplo bienhechor de los aires de la patria, lejos del trá-

copone de Todi, etc.) que persuadidos de la eficacia de los preceptos del fundador, tanta influencia ejercieron con sus escritos y con su ejemplo, en la civilizacion del siglo XIV y los que á él siguieron inmediatamente; así como en los detalles del viaje realizado en compañía del P. Pedro Sanchez (cap. II) y en los del que llevó á cabo con el P. Ruiz, para visitar los conventos de su dilatada provincia, respiramos el deleitoso aroma de sencillez é ingenuidad que se desprende de aquellas *Floreccillas de San Francisco*, riquísima coleccion de piadosas leyendas relativas á los primeros individuos de la órden fundada por el seráfico padre. Véase OZANAM *Les poëtes franciscaines en Italie au XIII^e siècle*. Esta obra que se halla vertida al español, no ha podido hasta ahora publicarse por causas independientes á la voluntad del traductor. (Nota de la T. Española.)

fago y el bullicio de los negocios; mas como al tocar á su término el año 1494, se acrecentaran los padecimientos del prelado, quisieron los monarcas Fernando e Isabel visitar á su ministro, que en una prolongada conferencia les dictó, si así cabe decirse, su testamento político. Háblóles del porvenir del reino: indicóles las medidas que deberian tomar despues de su muerte, y á lo que se dice, hizo importantes indicaciones respecto del nombramiento de la persona que habia de sucederle en su sede arzobispal.

Poseyendo inmensas rentas, numerosos vasallos, y gran número de ciudades y plazas fuertes, era el arzobispo de Toledo primado de España y al par gran canciller de Castilla (1), y ya se alcanza que reuniendo ese doble carácter, era dicho prelado sin contradiccion, el primero y mas poderoso de los próceres despues del rey, y temible enemigo cuando se le antojaba á la nobleza elegirlo como jefe, en sus rebeliones contra el poder real. En un reino tan aristocrático como lo era el de Castilla en aquella sazón, puesto que el rey al ocupar el troño no contaba con mas crecidas rentas, ni mayor poder y consideracion, que las primeras familias, un primado y gran canciller tenia una importancia bastante parecida á la que antiguamente disfrutaba el arzobispo de Gnesne en el reino electivo de Polonia. Mendoza con su penetracion, trató pues de prevenir los peligros de tan formidable poder, y con todo y pertenecer á la nobleza mas distinguida, aconsejó á la reina que hiciera cuanto estuviese en sus facultades, para que en adelante solo pudiese ocupar aquella sede, un hombre de gran virtud, de mediana condicion, sin lazos de simpatia ó de familia con los grandes del reino, en una palabra, un hombre que por su origen y por su piedad, se hallara á cubierto de ambiciosos pensamientos. Para mas convencerla, adujo el ejemplo, reciente aun, de su predecesor Alfonso Carrillo, que se habia revuelto contra Isabel y contra Enrique, empezando por derribar á este del trono. No falta quien presuma que se adelantó á indicar á Jimenez, como la persona que reunia todas las calidades indispensables en quien debiese sucederle; sea empero de esto lo que se quiera, el prelado falleció pocos dias despues de semejante conversacion, el 11 de enero de 1493, despues de un año de penosos sufrimientos. Ministro como pocos fiel, habia asistido durante veinte años á los consejos de la reina y su esposo, y ejercido tal influencia en la direccion de los negocios públicos, que algunos le llamaban por donaire el *tercer* rey de España. Las costumbres de su juventud, cosa muy comun en el clero español de aquel tiempo, distaron mucho de ser irreprochables; mas constituido en dignidad, procuró borrar aquellas faltas con el ejercicio de grandes actos de virtud: sus inmensas rentas, invertianse en el alivio de los pobres y en el fomento de las ciencias: trabajaba con todas sus fuerzas y con rara inteligencia para la prosperidad del reino, y su dulzura y su modestia le captaron todas las voluntades. No es pues extraño que su nombre fuese tan querido de los españoles, como admirado por los extranjeros, y que la reina, para dar público testimonio de la elevada estimacion en que habia tenido al ilustre difunto, se encargara gustosa de la ejecucion de su testamento.

Era indispensable ocuparse en buscar quien ocupara la sede vacante, y tal pensa-

(1) Las rentas del Arzobispado elevábanse entonces á la suma de 80.000 ducados, habiéndose agregado en el reinado de Isabel, la dignidad de Gran canciller á la sede arzobispal de Toledo, pero andando el tiempo este, como otros muchos cargos, quedó reducido meramente á un título de honor. Véase PRESCOTT, *ibid.* t. II.

miento como este, traia preocupada á Isabel, que segun dejamos dicho, habiase reservado al tiempo de contraer su enlace, el nombramiento de las dignidades eclesiásticas. Comprendió entonces todo lo que trae consigo de grave responsabilidad, el ejercicio de un derecho, siempre peligroso, en manos de los principes; y aun cuando tenia bien fijas en la mente las palabras de Mendoza, no quiso decidir en tan arduo asunto sin conocer la opinion de su confesor. Esta fué diametralmente opuesta á la del cardenal difunto. Jimenez consideraba que aquella dignidad exigia un titulo de la primera nobleza, y por lo mismo propuso al sobrino del antiguo ministro, Diego Hurtado de Mendoza, en aquella sazón arzobispo de Sevilla. Por su parte Fernando, mirando á lo pingüe de las rentas, queria investir con aquel cargo á su hijo natural Alfonso de Aragon, al cual á pesar de cuantas observaciones se le hicieron, habia sentado á la edad de seis años en la silla arzobispal de Zaragoza, en sus Estados hereditarios (1). No cabe dudar que Alfonso se hallaba dotado de verdadero talento; pero de escasos veinticuatro años, y con una vida no del todo exenta de escándalos, carecia de las condiciones que eran indispensables en el que debiese ocupar tan elevada posicion, de suerte que con todo y ser la reina deferente de suyo por lo que respecta á su esposo, nada pudieron en semejante coyuntura las súplicas, los halagos, ni la cólera, para que cediera de su propósito. Mayor confianza le inspiraba el célebre jurisconsulto Oropesa, que individuo un tiempo del consejo supremo, habia dimitido de su propia voluntad para acabar sus dias en el retiro y la oracion. Ni desagradaba tampoco á Jimenez, de suerte que estaba ya extendido el decreto de nombramiento, y despachado á Roma un correo, en solicitud de la confirmacion pontificia, cuando Isabel, ora porque no le inspirase la debida confianza la avanzada edad de Oropesa, ora porque, al decir de algunos, cediese á las súplicas del piadoso anciano, que sentia abandonar su pacifico retiro, varió súbitamente de intento, y sin pérdida de tiempo y obrando por propia inspiracion, resolvió elevar á su confesor á la sede arzobispal, á cuyo fin expidió un segundo correo, con cartas para su embajador en la córte de Roma, previéndole que no atendiera á su primera eleccion, y solicitara en cambio bulas en favor de Jimenez. Poco tiempo habia trascurrido, cuando el Papa, aprovechando la oportunidad de celebrar Consistorio, confirmó el nombramiento, y expidió las bulas, que llegaron á Madrid, donde posaba la córte, al tocar á su término la cuaresma de 1495. El Viernes Santo, despues de haber oido á la reina en confesion, disponiase Jimenez á regresar al convento de Ocaña, para pasar en la meditacion y el retiro las próximas pascuas, cuando un gentil hombre de cámara le comunicó la órden de volver á palacio. Cumplióla inmediatamente, confiando despachar pronto; mas en contra de lo que esperaba, la reina le detuvo largo rato hablándole de cosas indiferentes, hasta que en lo mas animado de la conversacion, presentóle de improviso las bulas pontificias diciendo: «Padre mio, ved lo que quiere de vos Su Santidad en estas letras apostólicas.» Besólas Jimenez respetuosamente, y como leyerá en el sobre «A nuestro venerable Hermano Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, electo arzobispo de Tole-

(1) MARIANA, *ibid.*, l. XXIV, cap. 16, refiere que Sixto IV, despues de una viva oposicion, y de haber denegado la dispensa, vióse literalmente obligado por Fernando y el rey de Nápoles, á reconocer al tierno infante como administrador perpétuo del Arzobispado. — Véase tambien FERRERAS, *Historia de España*, t. VII, p. 11,

do,» demudósele el color y exclamando: «Señora, no es á mi á quien van dirigidas» entregó el pliego y se salió rápida y bruscamente de la régia cámara. Isabel con el propósito de calmar la primera emoción causada por tan inesperada nueva, añadió solamente con la mayor bondad: «Al menos, Padre mio, me permitiréis que yo vea lo que el Papa os escribe.» Mas por lo que toca á Jimenez habiase huido á Ocaña sin decir á su compañero Ruiz que estaba sorprendido al ver su turbacion, mas palabras que estas: «Vámonos de aquí cuanto antes, hermano mio.»

Al término de breves horas, persuadida la reina de que Jimenez continuaba en Madrid, envió dos individuos de la primera nobleza al convento de Franciscanos, para que intercedieran con él, á fin de decidirle á aceptar su nueva dignidad, y como se enteraran de que el Provincial hallábase caminando hácia Ocaña, siguieronle precipitadamente, emparejando con él á unas tres leguas de Madrid. Despues de una detenida conversacion, alcanzaron llevarle de nuevo á la córte, bien que partiendo del principio de que rehusaba el arzobispado, con toda la fuerza y energia de que era capaz (1). Esas negativas, mas bien que reales, de ceremoniosa ocasion, han hecho proverbial el *nolo episcopari*; mas en Jimenez eran tan hijas de su condicion, tan profundas y era por otra parte tan sincera su resolucion de continuar trabajando en la soledad como religioso, en provecho de su alma, que no quedó á la reina otro arbitrio que dirigirse de nuevo al Papa. Seis meses pasaron en tales diligencias: la córte se hallaba en Burgos y en dicha ciudad se recibió el Breve pontificio que bajo precepto de santa obediencia, imponia al Provincial la inmediata aceptacion del arzobispado. Y hé aquí como un pontifice tan indigno como Alejandro VI, tuvo siquiera el mérito de obligar á que aceptara la sede primada de España, uno de los hombres mas perfectos y eminentes.

Toda resistencia habria sido inútil, y Jimenez se sometió á la consagracion que tuvo lugar el 11 de octubre de 1493, octava de la fiesta de S. Francisco, en el convento de Franciscanos de Tarazona, en presencia de los soberanos y en medio de las entusiastas aclamaciones del inmenso gentio allí congregado.

Era costumbre establecida, la de que el Primado que acababa de recibir la consagracion, besara las manos al rey y á la reina, y con este motivo dirigióles el nuevo arzobispo estas breves y al par memorables palabras: «Doy á vuestras Altezas (2) las gracias, no por haberme colocado en el mas elevado puesto de la Iglesia de España; pero beso vuestras manos poderosas, abrigando la esperanza de que os dignareis emplearlas en hacer mas ligero el peso que habeis puesto sobre mis hombros.» Llenos de emoción y respeto, Fernando é Isabel y cuantos próceres y magnates le acompañaban, quisieron á su vez besar las manos al nuevo arzobispo, que despues de haberles dado piadosamente su bendicion, fué acompañado á su morada, en medio de la pompa y el regocijo general.

(1) «Hablóles, dice Flechier, con tal firmeza y eficacia, y habia en sus palabras tanta ingenuidad, que D. Gutierre de Cárdenas, gran comendador de Leon, se arrojó á sus plantas enternecido, y tomándole la mano para besársela, le dijo: — No podemos menos, Padre mio, que besaros respetuosamente las manos: si aceptais el Arzobispado, porque debemos semejante honor á vuestra dignidad; y si lo rehusais, porque lo debemos mas aun á vuestra virtud.» — (Adicion de la T. Francesa.)

(2) Carlos I fué de los reyes españoles el que tomó el título de *Majestad*.

Jimenez en su juventud, habiase empeñado en poseer humildes dignidades eclesiásticas: cuanto mas hizo para alcanzarlas—y para ello arrostró hasta la pérdida de la libertad—mayores fueron las dificultades que tuvo en conseguirlas: despreció mas tarde las mas ennobrecidas, y con viva repugnancia vióse obligado á aceptar honores y distinciones. Doce años apenas eran pasados desde la muerte de Carrillo, y el humilde sacerdote que gimiera durante seis encerrado en prisiones, por haber defendido la posesion de lo que de derecho le pertenecia, hallábase investido con todas las grandezas y preeminencias de su perseguidor. Tres siglos han trascurrido de entonces acá, y en tanto que el nombre de Carrillo yace sepultado en el olvido mas profundo, no puede el de Jimenez de Cisneros presentarse á la memoria de los doctos, sin que lo acompañe una brillante auréola de respeto y veneracion.

CAPÍTULO VI.

GÉNERO DE VIDA QUE LLEVABA EL NUEVO ARZOBISPO.

Aleccionado por la experiencia, y templada fuertemente el alma por una vida de penitencia, Jimenez contaba la edad de cincuenta y nueve años al ser elevado á la sede arzobispal de Toledo, desde la cual debia ilustrar por medio de obras importantísimas, los títulos que de pastor de almas, reformador de las órdenes religiosas, protector de las ciencias y hombre de Estado, de mucho tiempo tenia adquiridos. Como todos los verdaderos reformadores, comenzó por corregirse á si mismo y disponer de tal suerte su vida que pudiera servir de ejemplo y modelo á los demás; y tan á la letra siguió el precepto de S. Pablo «que el Obispo comience por ordenar su propia casa» (I. Tim. 3, 4), que sin dificultad podriamos compararle bajo este punto de vista, á S. Carlos Borromeo, y á todos esos héroes de la Iglesia católica, que ha contemplado el mundo, pobres en medio de la opulencia, solitarios viviendo metidos en el tráfico del mundo, y penitentes en el seno del lujo y del esplendor.

Consideremos sin embargo á este hombre verdaderamente extraordinario en el interior de su morada, antes de contemplarlo en accion en campo mas extenso.

Franciscano de corazon, comprendió Jimenez que su nuevo estado nada tenia de incompatible con la pobreza apostólica y la austeridad religiosa del admirable fundador de su orden, y por lo tanto trató de conciliar en su persona la dignidad del Obispo con la sencillez del monje. En su mesa no brillaban argentadas vajillas, ni cubrian costosos paramentos los muros de sus habitaciones, ni en parte alguna se distinguia la menor traza de lujo ni ostentacion: sus hábitos fueron como antes el burdo sayal del franciscano; sus manjares, la frugal comida del mas rígido de los conventos; su cabalgadura, cuando no caminaba á pié, en los viajes que por precision debia emprender, la humilde mula, montura ordinaria del pobre religioso español. Su palacio habiase trasformado en verdadero cenobio, constituyendo todo el servicio del primo y del gran canciller, diez religiosos de la orden á que pertenecia.

Mas, al modo que las avispas clavan con preferencia su aguijón en los frutos mas sabrosos y sazonados, ensañóse la envidia contra el género de vida adoptado por el Arzobispo, acusándole unos de incapaz para comprender el sentimiento de su grandeza, achacando otros su comportamiento á hipocresia ú orgullo, y sosteniendo todos que envilecia su dignidad y rebajaba la consideracion debida al rango que ocupaba en

la Iglesia y en el Estado. Sinceras ó no tales quejas, llegaron hasta la Sede pontificia, y Alejandro VI, en un Breve, quizás único en su género, dirigido á Jimenez, á un sucesor de los Apóstoles, exhortábale y le prevenia que renunciara á la pobreza y sencillez apostólicas. El Breve en cuestion hallábase concebido en los siguientes términos :

A nuestro muy amado hijo Francisco, electo Arzobispo de Toledo, Alejandro VI, salud y bendicion apostólica.

Muy amado hijo: la santa Iglesia, como sabeis, se parece á la Jerusalem celeste: como esta tiene sus adornos y sus paramentos, y si el exceso es culpable, la indigencia puede convertirse en defecto. Observar lo que á cada estado conviene, tal es lo que merece el aprecio y aprobacion de Dios. Por esta razon un eclesiástico, y mas principalmente un Obispo, debe de tal suerte arreglar sus costumbres, sus hábitos y todo su exterior, que ni se le pueda acusar de orgullo por exceso de magnificencia, ni de supersticion por extremada sencillez; ambos defectos debilitan la autoridad de los ministros del Señor. La Santa Sede os ha elevado, desde un órden inferior, al alto rango de Arzobispo; tenemos una grata complacencia, sabiendo que llevais, ajustándola á vuestra conciencia, una vida agradable á Dios; pero debemos advertiros sin embargo, ser conveniente que conformeis vuestros hábitos, vuestro porte y todo lo demás, á la dignidad de vuestro estado.

Dado en Roma bajo el anillo del Pescador, el 15 de diciembre de 1495, en el año cuarto de nuestro Pontificado (1).

(1) Este Breve se halla continuado en GOMEZ, *ibid.*, p. 942; QUINTANILLA, p. 6 del Suplemento; RAYNALD, *contin. Annal. Baronis* ad ann. 1495, n. 48, y WADDING, *Annales minorum*, tom. xv, p. 113. Sospecho sin embargo que la fecha «15 de diciembre» es inexacta, porque en tal tiempo Jimenez contaba ya dos meses desde su consagracion, y la direccion dice: «electo Toledano.» En cuanto á Flechier, que refiere el Breve al 15 de setiembre de 1496, se equivoca indudablemente, en primer lugar, porque Jimenez habia sido consagrado un año antes, y despues porque esa fecha no corresponde al cuarto, sino al quinto año del pontificado de Alejandro VI, que fué elegido el 11 de agosto de 1492. Acaso deba leerse en el Breve 15 de setiembre de 1495, en cuyo caso se concertaria con la palabra «electo» que se lee en la direccion (*).

(*) Pero en el caso de que deba ser la fecha la últimamente indicada, — y lo creemos así por lo de «electo» que se refiere á época anterior al 11 de octubre, y porque debiendo referirse al año 1496, ni habria usado tal expresion, ni seria el cuarto, sino el quinto año del pontificado de Alejandro — resultará que las indicaciones del Pontífice no podian hablar con el género de vida que llevara el arzobispo. En este caso era imposible de toda imposibilidad que el Pontífice reprendiera en 15 de setiembre, por su humilde exterior como prelado, al que calificaba de «electo» y no debía obtener la consagracion hasta el 11 del siguiente mes; pero aun cuando el Breve fuese realmente del 15 de diciembre, y hubiese llevado la palabra «electo» por ignorarse todavia en la corte pontificia que hubiese sido consagrado, tendremos que tampoco podria referirse á la austeridad que observaba el primado de España, pues no habria mediado materialmente el espacio necesario en el breve período que resulta del 11 de octubre al 15 de diciembre, para que el nuevo arzobispo se distinguiera por su estrechez, representaran los descontentos, llegaran las quejas á Roma y á las mismas atendiera el Jefe de la cristiandad; tanto mas cuanto que se hubieron menester seis meses, para el despacho de las letras en que la reina pedia con urgencia el precepto del Papa, para que su confesor aceptara la mas elevada dignidad de la Iglesia española. Por esto; porque aun cuando al ser nombrado confesor se recibió la noticia con aplauso general, mas sin faltar por esto envidiosos «que no podian llevar con paciencia la elevacion de aquel nuevo Hilario, sacado del desierto para dirigir la reina;» y porque tenia á muchos descontentos el rigor y severidad del P. Provincial, especialmente á los franciscanos de Toledo que abandonaron su convento entonando el salmo *In exitu Israel*, creemos que las acusaciones irian dirigidas contra el confesor electo arzobispo, con el piadoso fin de que negara el Pontífice la confirmacion, y sin secundar este tal propósito, amonestó al que debía sentarse en la silla arzobispal de Toledo, indicándole la regla de vida que debía seguir. — (Nota del traductor español.)

Jimenez accedió á pesar suyo á las amonestaciones de la Santa Sede; pero haciéndose de la obediencia un deber, solo concedió á la misma, lo que reclamaban las exigencias de su elevada posicion, de suerte que al paso que en público y exteriormente desplegaba una magnificencia tal cual correspondia á su alto rango, en la vida privada, y en lo que la vista ajena no podia alcanzar, observaba su primitiva rígida austeridad. Quizás no ha habido otra época, como la que pone término á la edad media, en que haya sido mayor el imperio que ejercieron en las personas el gusto por los adornos, el lujo y la elegancia (1), y este imperio dejóse sentir mas intimamente en España, por lo mismo que era mas directa la influencia de los árabes, acostumbrados á todos los refinamientos del fastuoso lujo oriental. Los hombres mas distinguidos de aquel tiempo, sin exceptuar al mismo *Gran Capitan*, estaban en la creencia de que solo rodeándose de lujo y esplendor, podian sostener y révelar la gloria alcanzada por medio de sus altos hechos; y semejante persuasion era tan general, que solo escapaban á ella algunos elevados caracteres, tales como la reina Isabel y Jimenez. Aquella, á pesar de su modestia, no desdeñaba presentarse en público rodeada de brillante séquito, siempre y cuando se trataba de recibir los homenajes debidos á la majestad real, y teniendo esto en cuenta el prelado Jimenez, y recordando las advertencias que se le acababan de dirigir, creyó que debia hacer algun sacrificio en aras de la debilidad y de las preocupaciones españolas. En adelante solo lució trajes de seda, de riquísimos armiños recamados; pero debajo de este brillante exterior, ocultábase el burdo sayal del franciscano, que remendaba por si mismo cuando era menester, con el objeto de conservar el sentimiento de su antigua bajeza. Durante su cautividad en Francia, hizo lo propio Pio VII: la proverbial ligereza de los franceses solo vió en semejante virtud asunto de broma y regodeo. Los contemporáneos de Jimenez lo comprendieron mejor, y habiéndose dado, ocurrida su muerte, con la cajita donde el Primado de España guardaba los instrumentos de su humildad, el hilo, la aguja, etc., fueron guardados respetuosamente y honrados como verdadera reliquia.

En el palacio arzobispal veianse suntuosos lechos cubiertos de seda y púrpura, cuyas colgaduras adquirian mayor realce por medio del oro y el marfil artísticamente combinados: con todo esto el Arzobispo continuaba descansando sobre el duro suelo, ó en una desnuda tabla, sin quitarse el hábito; y para asegurar mas el secreto, tenia terminantemente prohibida á sus familiares la entrada á este asilo de la penitencia. La casualidad empero se encargó de penetrar en él, y España entera supo con verdadera edificación la durísima austeridad del piadoso prelado. Cuéntase á este propósito que reprendiendo Jimenez en cierta ocasion á un muletero que habia madrugado menos de lo que fuera menester, contestóle este entre lacónico y respetuoso: «¿Pensais, señor, que todo el mundo es igual á vos? Vuesa merced con sacudirse un tanto el hábito, y echarle un par de nudos á la cuerda, se lo encuentra todo hecho en cuanto despierta, y en Dios y en mi ánima que algun mas quehacer tienen estas manos peccadoras.»

Tambien dió en adelante el principe de la Iglesia brillantes y régios festines; pero los manjares de mas gusto y delicadeza bajo los cuales su mesa desaparecia, estaban

(1) Hállanse numerosas pruebas de este hecho en un excelente estudio critico debido á la pluma de VOIGT que se halla en el *Manual Histórico* de RAUMER, VI. Iargh, 236 á 246.

como de perspectiva para el arzobispo, que nunca salió de la vida frugal que correspondía al verdadero religioso. Admitió además familiares y pajes de las primeras familias de la nobleza; mas servíase á sí mismo en sus particulares menesteres, preocupándole principalmente la educación de esa juventud á la cual cuidaba de dirigir por la senda de la piedad, haciéndole observar al propio tiempo una rigurosa disciplina.

Su vida entera estaba consagrada al trabajo, al estudio y á la oración. Despues de haber dado cima á las ocupaciones que le ocasionaban los graves negocios del Estado, tomaba el breviario y rezaba en él como el mas humilde de los sacerdotes; todos los dias celebraba el santo sacrificio; asistia con frecuencia al coro, prefiriendo la gravedad del modesto canto llano á todo el arte de los compositores, y gustaba principalmente de situarse en una pequeña capilla, cuyo silencio y oscuridad convidaban al recogimiento y á la contemplacion. Cada día leía puesto de rodillas algunos capitulos de la Sagrada Escritura, y si por acaso cruzaba su mente una idea pecaminosa, fijaba sus miradas en un crucifijo que en el brazo llevaba prendido, y se sentia con nuevas fuerzas para luchar contra las tentaciones. La única distraccion que se permitia, era el paseo, y aun se entregaba á él en raras ocasiones, prefiriendo entretenerse en piadosas pláticas con los religiosos de su casa y con otros teólogos. De cuando en cuando, con el objeto de reforzar su espiritu, iba á pasar algunos dias en un convento de su órden, practicando todos los ejercicios como el último de los frailes, confesándose y haciendo durisimas penitencias. En un aposento reservado de su palacio, mortificaba despiadadamente su cuerpo con la disciplina, ceñia con frecuencia agudo cilicio, y llevaba tan allá el rigor contra sí mismo, que el papa Leon X se vió obligado á advertirle respecto del particular.

Los que en un principio le criticaban por bajo y humilde, echáronle en cara su lujo y ostentacion, en cuanto varió de conducta, por acatar las disposiciones del Pontífice. En cierta ocasion el P. Contreras predicando en su presencia contra la liviandad de aquellos tiempos, tuvo la osadia de aludir de un modo manifiesto, á ciertas riquisimas vestiduras del arzobispo. Oyóle este con paciencia, y terminado el sermón, llamó al Padre á la sacristia, y le mostró el cilicio que destrozaba sus carnes, y la túnica de la órden que cubria su cuerpo, ante cuyo aspecto quedó mudo y confundido el temerario censor.

No fué sin embargo tan fácil acallar á todos los descontentos, y Jimenez tuvo que sufrir grandes contrariedades de parte de los religiosos de su órden, especialmente de los de su propia casa, que no es por desgracia caso raro, que se oculte el orgullo bajo el grosero burriel. Germinaba tal pasion en el pecho de muchos franciscanos, que codiciosos de bienes temporales, honores, obispados y dignidades, esperaban conseguirlos de su hermano en religion, siendo los mas intrigantes los que por vivir á su lado, considerábanse mas próximos y en mejor situacion para realizar sus fines. Pero Jimenez, que sentia por su órden un cariño especialísimo, pero que por mas que fuera intonso no le cegaba en manera alguna, jamás quiso exponerla á los inconvenientes que tiene para la vida monástica, la posesion de honores y elevadas distinciones. Por esto evitaba tambien el dar á los religiosos la mas insignificante participacion en el arreglo de su diócesis, y con todo y tratar con ellos con la mayor familiaridad los negocios de la órden, guardaba estudiado silencio en cuanto se referia á sus asuntos particulares, y á los planes que en su mente revolvia. Semejante proceder como bien se alcanza, no

era el mas conveniente para acallar las quejas que arrancaban el orgullo humillado y las esperanzas desvanecidas, quejas que se traducian en invectivas contra Jimenez, al cual se acusaba de dureza de corazon, de insensible á la amistad, de desconfiado y receloso, añadiendo que su elevada posición, mas que en provecho, redundaba en perjuicio de la órden. El arzobispo guardaba silencio; mas no por esto cambiaba de conducta. De los diez religiosos que llamara á su casa, para que constituyeran su séquito, siete fueron enviados sin estrépito y uno despues de otro á sus respectivos conventos, conservando solo tres á su lado, entre los cuales se contaba el P. Francisco Ruiz: estos se hallaban revestidos de los cargos de limosnero, confesor y predicador, y solo despues de mucho tiempo, vieron recompensados su mérito y especiales servicios, con obispados y otras grandes dignidades eclesiásticas (1). Pronto veremos de qué manera intentaron vengarse los franciscanos que se consideraron ofendidos.

Todos estos sinsabores fueron con todo insignificantes comparados con los que le ocasionó su hermano Bernardinó. Entregado al oleaje del mundo, como buque que surca los mares sin gobernalle, en el tiempo en que Jimenez ingresó en la órden, hizo mas tarde franciscano, sin vocacion decidida, mostrando en los primeros tiempos tan profundo fervor, que no satisfeco el arzobispo con haberle perdonado sus antiguos extravios, concediéndole en su casa distinciones y autoridad. No debia trascurrir mucho tiempo sin que el prelado se arrepintiera de semejantes bondades, pues enorgullecido aquel con tales muestras de aprecio, y dejándose llevar de su carácter violento, erigióse en déspota y se entregó á cometer una série de acciones; á cual mas graves é insensatas. Ofendia al arzobispo, á sus amigos y á los oficiales de palacio con sus ademanes groseros y villano porte; propasóse á despedir de su propia autoridad á los servidores que le desplacian, y si por acaso el prelado le dirigia alguna observacion, ó bien le contestaba con una insolencia, ó bien se retiraba despechado á algun convento de la órden, en el cual permanecia hasta tanto que vuelto á su acuerdo, y extinguida la cólera, regresaba á la morada de su hermano, seguro de que este habia de recibirlo con los brazos abiertos. Era tal sin embargo el enojo de que se hallaba poseido, en una de las veces en que abandonó el palacio arzobispal, que al llegar á Guadalquivir, escribió contra Jimenez un libelo infamatorio, con intencion de presentárselo á la reina en cuanto para ello se le ofreciera favorable coyuntura. Pero no obró con tanta cautela que no llegase á noticia del prelado, que deseoso de evitar escándalo, ordenó que se apoderaran de su persona, así como de todos sus papeles, sin olvidar el libelo referido, y que fuera puesto en prision el desatentado calumniador. De ella salió al término de dos años, gracias á las muestras de arrepentimiento y á las promesas de enmienda. Leccion tan dura sin embargo, léjos de moderar su carácter irascible, labró de tal suerte en su ánimo, que dejándose guiar ciegamente por el sentimiento del odio y la venganza llegó hasta los extremos mas espantosos. Hallándose Jimenez enfermo en Alcalá, Bernardino, contra la expresa prohibicion de su hermano, quiso entender en un proceso de la competencia del tribunal del arzobispo, consiguiendo por medio de amenazas, que los jueces se pusieran de parte de la sinrazon. Sabedor aquel de lo ocur-

(1) GÓMEZ, *ibid.*, l. 1, p. 943, 944. Jimenez alcanzó autorizacion del Papa para tener á su lado cuatro franciscanos, segun demuestra WADDING, *Annales minorum*, t. xv, p. 224, supplementum P. Antonii Melissani de Macro.

rido, por las quejas de la agraviada, reclamó las piezas del proceso, y enterado de la injusticia, anuló la sentencia, depuso á los jueces, y resolvió castigar severamente á su hermano. Con el disgusto que le acarreó semejante asunto, agravóse su dolencia, y agrióse su carácter en términos, que hallándose un día en su aposento á solas con Bernardino, que tuvo la osadía de sostener que la razon estaba de su parte, y que habia procedido con la mas notoria injusticia y mala fe, se halló sin fuerzas para guardar su ordinaria calma: agravóse la disputa: amenazó Jimenez con la prision, y ciego de ira Bernardino oyendo tales palabras, arrojóse sobre su hermano enfermo, estrechando entre ambas manos su garganta con intento de estrangularle. Sea que imaginara que se habia consumado el crimen (1), sea que retrocediera horrorizado ante la idea del mismo, salió del aposento sin estrépito, dejando en él medio muerto al arzobispo; y encargando al criado que habia en la antecámara, que no molestara á su hermano, pues habia mostrado deseos de descansar, fué á esperar los acontecimientos, encerrado en una cueva.

Cierto pajecillo, de apellido Avellaneda, que se apercibiera de la polémica, como notara en Bernardino una extraordinaria agitacion, dirigióse precipitadamente á la cámara en que yacia su señor, al cual halló sin sentido. Llamáronse los médicos con toda premura; recobróse en sus manos el arzobispo, y vuelto apenas en su acuerdo, aseguró que mas queria haber pasado por tan duro trance, que consentir la mas leve injusticia: despues de lo cual refirió el hecho, reveló el nombre del culpable, y dispuso que cargado de prisiones fuese conducido á Turrigio, junto á Toledo, para ser encerrado en un pobre monasterio. Jamás quiso ver el arzobispo en su presencia al autor de tan horrendo atentado, y si andando el tiempo vino en darle libertad, fué cediendo á los ruegos del rey Fernando. A la libertad añadió una pension de ochocientos ducados. En cuanto al pajecillo que tan oportunos auxilios habiale prestado cuidó de su educacion de un modo especial, asegurando despues su porvenir. Bernardino sobrevivió muchos años al arzobispo, pues el historiador Gomez refiere que siendo niño habiale conocido en Alcalá, donde viejo de cuerpo ceceoño y rostro enjuto, el mirar atravesado, la color encendida, y larga y encorvada nariz, vivia con holgura y libertad.

Mas consuelos recibió Jimenez de su segundo hermano Juan, que siguiendo las indicaciones del prelado, casó con una virtuosa señora de distinguido linaje. D. Juan Zapata, hermano del conde de Barajas, habia muerto, entrado ya en años, dejando una hija de muy buenas partes, llamada Leonor, cuya madre D.^a Maria de Lujan, trataba de enlazarla con la familia del gran arzobispo. Adelantóse Jimenez á sus deseos y se verificó el consorcio; proveyendo, como se deja suponer, á todas las necesidades, sin traspasar por esto los limites de lo razonable. Todavía existen en España descendientes de esta familia, y no hace mucho tiempo que se abria en Inglaterra, el sepulcro para uno de sus vástagos mas ilustres, el lugar-teniente general sir David Jimenez, muerto en el mes de agosto de 1848 en el Berkshire, á la edad de setenta y un años (2).

(1) Flechier atribuye á Bernardino un proyecto de asesinato madurado con calma y detencion. Pero semejante sospecha, que nada justifica, no tiene nada de verosímil, por lo mismo que en caracteres como el de Bernardino arrebatados, influye casi siempre la impresion del momento, de la cual ciegamente se dejan llevar. Véase GOMEZ, *ibid.*, p. 945.

(2) Augsburg. Allgem. Zeitung, 1848, n. 246, p. 3917.

CAPÍTULO VII.

INDEPENDENCIA DEL NUEVO ARZOBISPO. — SU PARTICIPACION EN LOS NEGOCIOS DEL ESTADO.

El dominio jurisdiccional del Primado de España, extendiase á quince ciudades populosas y á un considerable número de lugares y aldeas, lo cual hacia que Jimenez tuviese á sus órdenes, una porcion de oficiales y jueces seculares. Terminadas las funciones de los mismos, con la muerte del cardenal Mendoza, el nuevo arzobispo envió á todos los extremos de su dilatada diócesis, personas de celo y probidad, para que establecieran en las fortalezas, castellanos fieles, y jueces y administradores rectos, en las ciudades, y les recibieran en su nombre el juramento.

Ya en esta ocasion, dió Jimenez una prueba manifiesta de la independencia con que pretendia obrar en todo linaje de asuntos, demostracion tanto mas necesaria, cuanto que los hombres hállanse naturalmente inclinados á asediar con sus pretensiones, al que procede de humilde origen. Debe tambien tenerse en cuenta, que uno de los mayores abusos que por aquel tiempo existian en España, abuso que como pocos era origen de revueltas y disensiones, consistía en darse los empleos y dignidades á la proteccion y al favor y no al mérito y á la virtud (1). Resuelto pues á rechazar toda intriga, y á cerrar el oido á toda interesada solicitud, aprovechó gozoso la primera ocasion que se le vino á la mano, para poner de manifiesto sus intentos, de tal modo que no les quedara la menor esperanza á los pretendientes mas osados.

Entre los cargos que inmediatamente dependian del arzobispo de Toledo, era el mas honroso y lucrativo el de Adelantado de Cazorla. Habíalo proveído el cardenal difunto, en su hermano Pedro Hurtado de Mendoza, varon de gran mérito, de muchas luces y equidad, que teniendo en cuenta los sentimientos de gratitud que respecto de su familia abrigaba el prelado, nada malo al parecer debia prometerse de él. Aun así, no consideró de más asegurarse la proteccion de la reina, y ya alcanzada, por medio de alguno de sus parientes, hizo entender á Jimenez cuánto dicha señora deseaba que fuese mantenido en su empleo, recordándole de paso los beneficios que habia merecido á su predecesor. Jimenez acogió friamente el mensaje, diciendo que antes renunciaria á la silla arzobispal, que á la libre eleccion de sus oficiales. Despechados los intercesores, fueron con la nueva á la reina, esperanzados de moverla á enojo contra su confesor; mas ella adivinando el pensamiento del piadoso y decidido prelado, escuchóles con calma y tranquilidad.

Algunos días despues, emparejó Jimenez en palacio con D. Pedro Hurtado, y como comprendiera que evitaba su presencia, acercósele amistosamente, llamándole al saludarle Adelantado de Cazorla. «Ahora que estoy en plena libertad, le dijo, os confirmo en este cargo que no he querido proveer en ningun otro, por seros debido de justicia;

(1) Respecto del particular, estamos los españoles en pleno siglo xv; sino es que por la ley del progreso llevamos notoria ventaja á los que vivian en aquellos tiempos. Desgraciadamente no hay esperanza de que aparezca un nuevo Jimenez de Cisneros. (Nota de la T. Esp.)

y espero que en adelante servireis al rey, al Estado y al arzobispo como antes lo hicisteis.» Desde aquel momento vivieron en la mejor inteligencia y Jimenez durante el resto de su vida continuó dando á su fiel Adelantado, las mayores pruebas de afecto y consideracion.

Casi al mismo tiempo en que tenian lugar estos hechos, empezaba á intervenir el nuevo gran canciller en los graves negocios de Estado.

En efecto por aquel tiempo estaban en via de preparacion, acontecimientos del mayor interés, no solo para lo porvenir de España, sino tambien para la futura suerte del mundo entero. Aludimos á aquellos célebres enlaces que concertados por Fernando é Isabel con el emperador de Alemania Maximiliano I debian dar por inmediata consecuencia la reunion en la cabeza de Cárlos V de las coronas de España y Austria, y la formacion por consiguiente de la potencia mas formidable de Europa. Uniéronse las dos casas por medio de un doble matrimonio, celebrado el primero por el principe D. Juan, primogénito de los reyes de Castilla y Aragon, y Margarita, hija de Maximiliano; y el archiduque Felipe el Hermoso, hermano de aquella, heredero del imperio, y Juana, infanta de Castilla. De este nació Cárlos, que por fallecimiento de todos sus próximos parientes, obtuvo las herencias de sus mayores.

Difícil es fijar hasta qué punto influyó Jimenez en la conclusion de dichos tratados; mas bien puede asegurarse que tomó en ellos una parte importantísima, toda vez que solo despues de haberse dado en ellos la última mano, pudo pasar á Toledo y tomar posesion de su cargo; debiendo suponerse que estuvo en 1496 con los reyes Fernando é Isabel, en Tortosa, donde se estipularon las condiciones finales, puesto que á mediados de julio del propio año, acompañó á la reina desde dicho pueblo á Burgos, en el viaje que la misma hizo con el fin de disponer los indispensables preparativos para que partiera á Flandes la princesa Juana. La reina decidió acompañar á su hija hasta el puerto de Laredo, y Jimenez alcanzó autorizacion, de mucho tiempo deseada, para pasar en su diócesis algun tiempo, trasladándose en consecuencia á Alcalá, residencia habitual de los arzobispos de Toledo. Con todo apenas hubo regresado la reina, fué llamado el gran canciller á Burgos, para bendecir el dia 3 de abril de 1497, el solemne enlace del principe Juan, con Margarita de Austria, siendo vanas cuantas instancias presentó para permanecer en su diócesis, pues Isabel no quiso venir en que acontecimiento de tanta importancia y magnitud, fuese presidido por otro que por el Primado del reino.

Desgraciadamente un suceso tan triste como inesperado, obligó á Jimenez á permanecer en Burgos mas espacio del que presumia. En las juntas celebradas con ocasion del real consorcio, falleció, á consecuencia de una caída de caballo, Alonso de Cárdenas, y el arzobispo quiso llenar la piadosa mision de consolar al padre en su justo dolor y mitigar la tristeza que tan infausto acaso produjo en la reina, que al sincero afecto, y desinteresada simpatia que abrigaba para con todos sus servidores, en lo cual no ha tenido par la reina católica, se unia, en el caso presente, el cariño sincero que profesaba al padre del infortunado mozo, desde que merced á su prudencia, celo y fidelidad, pudieron tan bien conducirse aquellas negociaciones que venciendo todos los obstáculos, terminaron con su casamiento con Fernando de Aragon.

Pero tan pronto como hubo llenado los deberes que le retenian en Burgos, regresó á Toledo y de aquí á Alcalá, con el objeto de tomar solemne posesion de la sede arzobispal y dictar y poner en práctica en su diócesis, nuevas disposiciones encaminadas

al buen orden y régimen de la misma (1). No perdía por esto de vista los grandes intereses del Estado, pudiendo sus contemporáneos abrigar la seguridad, de que cuando parecía por la corte, era porque el bien público lo reclamaba. En efecto, el objeto continuo de sus cuidados y desvelos era la felicidad del pueblo: si bastaba para ello con su poder, extirpaba cuantos abusos se le denunciaban, poniéndolos de lo contrario en conocimiento de la reina; protegía á los pobres y desvalidos contra la opresión é injusticia de los ricos y poderosos; y era el terror de los funcionarios que prevaricaban; pues sin contemplación de ninguna clase, denunciaba á la reina los abusos que cometían, fuesen de la clase que fuesen.

Entre los numerosos beneficios de que le fué deudora España, uno hay especialmente que le atrajo las bendiciones del pueblo entero. Mas hacia de un siglo que la lucha con los moros había hecho indispensable en los estados de Castilla la creación de pechos é impuestos extraordinarios: era de ellos el mas gravoso, y el que mayores inconvenientes ofrecía para el libre desarrollo de las transacciones mercantiles, el conocido bajo el nombre de *alcabala*, en cuya virtud debía satisfacerse al fisco, el décimo de todas las ventas y permutas. Semejante impuesto de suyo gravosísimo, habíase convertido en abundante semillero de punibles abusos, nacidos al par del vicioso procedimiento que para hacerlo efectivo se seguía, como de las trapazas y malas artes que empleaban recaudadores y arrendatarios, y mas aun por las trampas, enredos y perjuicios que compradores y vendedores cometían. En el estado en que se hallaba el reino, y por muy buenos que fueran los deseos de Jimenez, no era posible la total supresión de tan odioso impuesto (2); pero despues de muchos pensamientos y discursos, supo hallar medio para disminuir sus malos efectos, mejorando al propio tiempo sus resultados. Para ello calculó el promedio del producto total de la *alcabala*, y procedió á una distribución equitativa entre los pueblos y distritos segun su capacidad y estado de riqueza, dejando á los habitantes que hicieran por si mismos el reparto detallado de lo que cada uno debía satisfacer. En ello ganó extraordinariamente el fisco y los pueblos, puesto que haciéndose desde luego completamente inútil la numerosa falange de *alcabaleros*, arrendadores y asentistas, pudieron suprimirse un gran número de salarios y cargos tan costosos como odiados; cesaron las vejaciones y altercados, y todo el mundo se dió por venturoso, como si este sencillo cambio, fuese principio de una nueva era

(1) De ellas nos ocuparemos en el cap. XIV.

(2) Todavía pocos dias antes de su fallecimiento, dirigió Jimenez á Carlos V, una súplica para la abolición de la *alcabala*, bien que no tuvo éxito. Quizás cediendo á sus inspiraciones, recomendaba Isabel en su testamento, la pronta y completa supresión de dicho impuesto (*). GOMEZ, *ibid.*, p. 954 y siguientes. PRESCOTT, tom. II, p. 588, nota 22.

(*) No en el testamento, que dictaba en 12 de octubre de 1504, sino en el codicilo que otorgó en 23 de noviembre. En él, entre otras disposiciones, previene á sus herederos y testamentarios, que aconsejándose en personas de saber y conciencia, examinen la época, los motivos y las razones de la imposición de dicho servicio; si se estableció con carácter temporal ó perpétuo; si vinieron en ello los pueblos de su propia voluntad, y si se le había dado mas extensión de la señalada en un principio; estudiando al propio tiempo, dado que pudiesen tales rentas perpetuarse y cobrarse, la manera que menos molestia y perjuicio ocasionara á los súbditos «dándolos por encabezamiento á los pueblos . . . » y si necesario fuese, hagan luego juntar Cortes, é den en ellas orden qué tributos se deban justamente imponer en los dichos mis reynos para sustentación del dicho Estado Real dellos, con *beneficéncia de los dichos mis reynos*, para que los reyes que despues de mis dias en ellos reynasen, lo puedan llevar justamente. » Copia entre otros, este notable documento, DONNEN, *Discur. var. de Hist.* (Zaragoza 1683), pág. 373 á 388, ocupando la cláusula relativa á la *alcabala*, desde la pág. 381 al fin, á la 384. (Nota de la T. Esp.)

de prosperidad y bienandanza. Debemos consignar que en la concepcion de este plan, pudo Jimenez contar con el auxilio de D. Lope de Vizcaya, hombre peritísimo en achaque de cosas de hacienda.

Entretanto, y durante el tiempo en que el arzobispo celebraba su primer sinodo, del cual hablaremos mas adelante, graves acontecimientos sobrevenidos á la familia real, hacian precisa en la corte la presencia del gran canciller, y reclamaban su asombrosa actividad. El 3 de abril habia bendecido el matrimonio de D. Juan con Margarita de Austria, y seis meses despues fallecia este principe en la flor de su edad y de sus esperanzas (1). Asaltado por la fiebre en Salamanca, á los pocos dias de sus bodas, debilitóse rápidamente su débil constitucion, y el 4 de octubre de 1497, terminaba su corta existencia, que habian embellecido el estudio y el amor. Presumian los médicos que el origen del mal, estaba en los frecuentes accesos del jóven principe con su bella compañera, añadiendo su preceptor Pedro Mártir, que con lágrimas de dolor refiere estos detalles, que la reina, á pesar de las indicaciones de los fisicos, jamás quiso consentir en la separacion de los noveles esposos, justificando su negativa con las palabras de la Escritura: «Lo que Dios une, no deben los hombres separar.» El principe habia perdido toda esperanza de curacion desde el instante en que se sintió presa de la enfermedad; pero tranquilo y resignado, era el primero en alentar á sus desconortados padres (2).

Pasado algun tiempo, Margarita dió á luz un niño muerto, y por consiguiente la sucesion á la corona de España, pasó á la hija mayor de los reyes Fernando é Isabel, que llevaba el nombre de su madre y estaba casada de poco tiempo con D. Manuel rey de Portugal. El archiduque Felipe, casado con Juana, hija menor de los soberanos, tomó el titulo de *principe de Castilla*, desde el punto y hora en que pasó de esta vida su cuñado, y como semejante resolucion, daba indicios bastantes para que debiera temerse un competidor, con el deliberado propósito de evitarlo, y zanjar tan grave asunto, apresuráronse los reyes á convocar Córtes, que debian celebrarse las de Castilla en Toledo, y en Zaragoza las de Aragon, invitando para ellas á los reyes de Portugal, con el objeto de que pudiesen recibir en persona el homenaje de sus Estados.

Como se deja comprender, Jimenez desempeñó en estos negocios, el papel que correspondia á la elevada dignidad de gran canciller de que estaba revestido, asistiendo además á las dos asambleas, y recibiendo en la de Toledo, de acuerdo con el gran condestable del reino, el juramento que en tales casos era de rigor (3).

No se consiguió tan fácilmente el homenaje de los aragoneses, por lo mismo que era contraria á las leyes la sucesion femenina. Por esta razon, no bien fueron disueltas las Córtes de Toledo, trasladáronse á Zaragoza Fernando é Isabel, en compañía de Jimenez, que si bien como gran canciller, tenia limitadas sus atribuciones al suelo castellano, podia con sus consejos prestar oportuno auxilio á los que consultándole constantemente, pocas veces se hallaron en una situacion tan difícil como la que entonces se les ofrecia. Sostenianse por ambas partes las opiniones con abundancia de datos, de suerte que habia adelantado breves pasos la discusion, cuando la princesa,

(1) Habia nacido el 30 de junio de 1478.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Epp.*, 176-182.

(3) FERRERAS, vol. VIII, P. II, p. 190, § 370.

objeto del debate, murió de parto el 23 de agosto de 1498. Jimenez la preparó para el terrible trance, y las últimas palabras de la infanta, fueron una súplica dirigida al arzobispo, para que se sirviera consolar á sus padres. Cumplió este con piadoso celo, tan triste deber, y puso cuanto estuvo de su parte para asegurar al augusto huerfanillo, llamado Miguel, el homenaje de Aragon. Siguiendo sus consejos, el principe, cuando contaba solo breves dias, fué paseado por las calles de Zaragoza, en una litera paramentada de oro, y mostrado de este modo al pueblo: las Córtes prestáronle inmediatamente homenaje de reconocimiento y pusieron al tierno heredero del trono, bajo la tutela de Fernando é Isabel. Jimenez regresó á Castilla con la corte, y en el mes de junio de 1499, era jurado en Ocaña por los castellanos el infante Miguel, que no llegó á reinar, pues falleció cuando no contaba dos años todavia, el 20 de julio de 1500 (1).

CAPÍTULO VIII.

JIMENEZ EN GRANADA. — CONVERSION DE LOS MOROS.

No bien se disolvieron las Córtes reunidas en Ocaña, cuando los dos soberanos, deseosos de contemplar por sus propios ojos el estado en que se hallaba la nueva conquista y de poner término á las peligrosas relaciones para la paz del reino, que con sus hermanos de África mantenian los moros de España, y á las violentas irrupciones que hacian aquellos en las playas andaluzas, se trasladaban á Granada por el mes de setiembre de 1499 (2). Siete años habian transcurrido desde que perdiera su dominio el último de los principes moros, Boabdil, y durante ellos no solo se respetó completamente la fe de los tratados, en lo que se referia al culto, á las mezquitas, á las leyes, usos, costumbres, propiedades y tribunales de los vencidos, sino tambien en lo que decia relacion al goce de ciertos privilegios, de los cuales castellano alguno se podia envanecer (3).

Confiada por Isabel la administracion politica de Granada al conde de Tendilla, gozaron los moros, bajo la direccion prudente y al par severa de este gobernador, tan benéfico como justo, una prosperidad y bienandanza, como no podia siquiera imaginarla un pueblo recientemente vencido (4).

Ni habia andado menos acertada, eligiendo por arzobispo de Granada al piadoso Talavera. Natural era que soberanos católicos hubiesen restablecido en Granada la sede arzobispal existente antes de la invasion mahometana, puesto que además de cons-

(1) FERRERAS, *ibid.*, p. 193, § 379. — GOMEZ, *ibid.*, p. 956, 957. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 95-6.

(2) Esta es la fecha consignada por PEDRO MÁRTIR (Epist. 211), que acompañó en dicho viaje á los monarcas. FERRERAS por equivocacion (tom. VIII, P. II, p. 194, § 382) indica el mes de marzo.

(3) Por ejemplo: el comercio de los moros no estaba sometido á los tributos establecidos en Castilla, y todo esclavo moro que de cualquier lugar de España se refugiara en Granada, por este mero hecho recobraba la libertad. Véase cap. III y PRESCOTT, *ibid.* p. 167.

(4) PRESCOTT, *ibid.*, p. 126, 127.

títuir un deber que sus sentimientos religiosos les imponian, reclamaba semejante medida la suerte de los colonos españoles que fueran á establecerse en los terrenos nuevamente conquistados, y hasta la política aconsejaba la conveniencia de unir los moros á los intereses de España, por medio de un vinculo tan poderoso como es el de la religion. Los conquistadores estaban pues dentro de lo pactado, constituyendo á Granada en obispado cristiano, con la mision de atraer á los infieles á la verdadera religion, por medios suaves y persuasivos; del mismo modo que, oponiéndose á toda idea de violencia para convertirles, y respetando sinceramente sus usos y sus prácticas (1).

Nacido en Talavera, villa del arzobispado de Toledo, de padres humildes, el monje jerónimo Fr. Fernando, habia debido á su virtud y sabiduria, el ser elevado á la dignidad de confesor de los Reyes Católicos, y á la de obispo de Ávila. Realizada la conquista de Granada, solicitó de los dos soberanos autorizacion para renunciar á sus funciones y consagrar su vida á la conversion de los infieles; humildad y celo, que movieron á la reina para que lo propusiera al Pontífice para la sede que acababa de instituir, y con todo y ser las rentas del nuevo arzobispado, inferiores á las que tenia la sede episcopal de Ávila, el virtuoso Talavera no vaciló un instante, rehusando además aceptar la indemnizacion que le ofrecia y hasta le imponia la reina Isabel (2).

Dicho dejamos, que la traslacion de Talavera, fué causa para la elevacion de Jimenez al cargo de confesor de la reina. Ambos prelados tan parecidos por sus virtudes y piedad, tenian tambien de comun, el que gozando muy pingües beneficios, todo lo que eran para ellos austeros y hasta tacaños, convirtiase en largueza que rayaba en prodigalidad, siempre y cuando se trataba de procurar el bien comun. La parte mas principal de las rentas del nuevo arzobispo de Granada, invertíase en obras de beneficencia, y cual otro S. Martin, no era extraño en él lo de abrigar al pobre con la mitad de su capa (3). La armonia y buen acuerdo que reinaba entre él y el conde de Tendilla era tal, que segun expresion de Pedro Mártir, formaban una sola alma con dos cuerpos, pero teniendo en cuenta que el mas elevado fin de su mision piadosa, consistia en la conversion de los moros; como cristiano y como obispo, interesábase principalmente por el bien *espiritual* de aquellos pobladores. Viósele pues en edad avanzada estudiar la lengua árabe, é inducir á que le imitaran los mas celosos sacerdotes; hacer traducir á la misma varios capitulos del Nuevo Testamento, el catecismo y algunos libros de liturgia; y labrar por caminos tan suaves como seguros en el ánimo de los moros, que rebeldes á toda presion, al mandato y al terror, cedian voluntariamente á las reflexiones persuasivas, y á la fuerza intima de la verdad cristiana, ejerciendo poderoso influjo en su imaginacion, para que se pasaran al campo de la fe, las conmovedoras ceremo-

(1) Hiciéronse varias excepciones en favor de los moros, á lo que expresamente prevenian las leyes. Es por ejemplo una de ellas, la de que habiéndose prohibido el uso de trajes de seda, con el objeto de cortar los excesos del lujo en aquella sazon dominante, no se hizo extensiva esta disposicion á los moros, teniendo para ello en cuenta lo que exigian sus costumbres. PRESCOTT, *ibid.*, p. 130, nota 11, y p. 605.

(2) MARMOL DE CARVAJAL, *Historia de la rebelion y castigo de los moriscos*, etc. Madrid 1797, tom. I, p. 105 y 6. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 127.

(3) PRESCOTT, *ibid.*, p. 128, nota 5.

nias y las espléndidas magnificencias del culto. Pero lo que con mas elocuencia recomendaba la excelencia de la nueva religion, era la pureza de costumbres del arzobispo, su dulzura angelical y su caridad verdaderamente inagotable. Merced á tan preciosas dotes, aumentaba de dia en dia el número de los cristianos, no habiendo en toda Granada sér mas querido, que el gran *Alfaqui* de los cristianos, con cuyo nombre distinguían los moros al arzobispo (1).

El gobernador apoyaba por su parte la mision, poniéndose de parte de los moros en los casos dudosos, y los mismos reyes durante su estancia en Granada á fines de 1499, pusieron especial empeño en el desarrollo de la prosperidad material de la comarca y en que tomara nuevas creces el fin religioso que se propusieran. Para mejor conseguirlo, llamaron á su lado al arzobispo, y probablemente por él influidos, publicaron en 18 de octubre del propio año una ley, cuya equidad no ha podido menos que aplaudir el mismo Llorente, ya que en su virtud, ningun moro podia desheredar á sus hijos convertidos al cristianismo, por el solo hecho de haber cambiado de religion; las jóvenes conversas recibían un dote que se les aseguraba sobre los bienes que merced á la conquista de Granada habia adquirido el Estado; y se rescataban por el mismo medio, los esclavos moros que habian abjurado sus creencias (2).

A partir de este instante, Jimenez se asoció por algun tiempo á Talavera para participar de los cuidados de la mision, viniendo gustoso en ello el benigno arzobispo de Granada, que siempre tuvo en mas la gloria de Dios y la salvacion de las almas, que la plena y absoluta direccion de su diócesis. Los soberanos al partir para Sevilla por el mes de noviembre, dejaron encomendada á ambos prelados la perseverancia en sus piadosos y pacíficos fines, y estos por su parte prosiguieronlos con empeño, poniendo tanto cuidado en la obra de la conversion, como en evitar por cuantos medios estaban á su alcance, todo aquello que pudiera herir la susceptibilidad religiosa de los secuaces del Profeta. Para ello, excogió Jimenez un recurso tan nuevo como seguro y eficaz, consistente en invitar con frecuencia á los mas nombrados *Alfaquis*, con los cuales platicaba de religion, buscando como ganar su afecto, por medio de la amistad y la confianza; y como conocia perfectamente su carácter impresionable, para que sus discursos produjeran impresion mas decisiva en aquellos espíritus sensuales, no olvidaba regalarles con presentes que pudieran cautivarlos, tales como turbantes de escarlata y estofas de riquísima labor, siquiera para ello tuviera que empeñar por muchos años las rentas de su arzobispado. La conversion de algunos *Alfaquis*, trajo consigo la de otros muchos moros, de suerte que no habian cumplido aun dos meses desde que diera comienzo á su obra de piedad, cuando el ilustre misionero experimentaba la dulce satisfaccion de bautizar en un solo dia á cuatro mil infieles. Como en las grandes conversiones, el bautismo se administró por aspersion, y no por ablucion, segun la práctica ordinaria, y el aniversario de tan fausto acontecimiento (18 de diciembre de 1499) solemnizóse desde aquel dia, en los arzobispados de Granada y Toledo (3).

(1) MARMOL DE CARVAJAL, *ibid.*, p. 107-8. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 128-9.

(2) PRESCOTT, *ibid.*, p. 130. — LLORENTE, *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*. Paris, 1817, t. I, p. 334.

(3) GOMEZ, *ibid.*, p. 958. — MARMOL DE CARVAJAL, *ibid.*, p. 113-4. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 132.

Las consecuencias correspondieron á principio tan feliz: gran número de habitantes abrazaron desde luego el cristianismo, y la ilustre Granada empezó á revestir la fisonomía y todo el aspecto de una ciudad cristiana: en su recinto oyóse desde entonces el alegre son de las campanas, tan odiado y desapacible á oídos mahometanos, recibiendo por ello Jimenez, á quien se atribuyó tal mudanza, el dictado de *Alfaquí campanero*, de parte de los moros.

Tales cambios y variaciones, no podían sin embargo ser miradas con indiferencia por aquellos que se consideraban verdaderos secuaces del Profeta. Muchos de los que mayor influencia ejercían, viendo con dolor en el corazón, que por momentos se extinguía la fe de sus mayores, pusieron gran empeño en impedir que se convirtieran los pocos que todavía se mantenían fieles, derramando para ello en los espíritus, la semilla del odio al cristianismo, y creando obstáculos al gobierno de Granada. Estas tentativas por más que estuvieran desprovistas de fundamento, eran ocasionadas á promover disturbios y excitaban á la rebelión, siendo por consiguiente merecedoras de castigo, razón por la cual Jimenez estaba en su derecho, haciendo prender á los que se erigían en cabeza de motín. No tenemos sin embargo por que ocultar que, en esta ocasión su celo le llevó más allá de lo que le permitían los tratados, puesto que obligó á los prisioneros á que recibieran de los ministros que para ello diputara, la enseñanza de la religión cristiana, imponiendo á los más refractarios castigos severísimos (1). Era de los últimos, un moro distinguido llamado Zegri (2), de la ilustre descendencia de Aben-Hamar, tan ensalzado en sus versos por los poetas árabes. Habíase dado á conocer por su valor en los combates que sostuviera con los españoles, frente los muros de Granada, gozando por este y otros motivos, gran predicamento entre sus compatriotas. Jimenez para alcanzar de él la conversión, habíalo confiado á uno de sus limosneros llamado Pedro Leon, que después de haber agotado todos los medios persuasivos, viendo que nada recababa con suavidad y dulzura, acudió á medidas tan severas, que Zegri, jugando más tarde del vocablo, manifestaba «que si Jimenez quería ver convertido en pocos días al moro más rebacio, no tenía que hacer más que dar suelta á su *leon*.» Y es la verdad: porque si Zegri supo resistir en un principio con valor estoico los ayunos y las prisiones á que se le sometiera; pasados algunos días, solicitó de improviso ser conducido á la presencia del *Alfaquí* de los cristianos, declarando en cuanto en ella estuvo, que la noche anterior habíasele aparecido Allah, y mandándole que se hiciera cristiano. Jimenez lleno de júbilo catequizólo inmediatamente y le bautizó por su propia mano, imponiéndole el nombre de Fernando Gonzalo (3), que el neófito había elegido, en honor al *Gran Capitan*, con el cual más de una vez midiera sus armas en las vegas granadinas, mostrando en adelante tan ardiente celo, que muchos creyeron desde entonces en la misteriosa visión por que milagrosamente se convirtió á la fe cristiana. Zegri desde aquel día unióse á Jimenez con intimidad tan perfecta é invariable, que el arzobispo no vaciló en emplearle en

(1) A pesar de lo dicho, Llorente no acusa á Jimenez, sino á los eclesiásticos que había nombrado para que le ayudaran en tan piadosa obra. (Hist. de l'Inquisition, t. I, p. 335, n. 3.)

(2) Zegri Azaator le llaman nuestros historiadores. (N. de la T. Esp.)

(3) Gonzalo Fernandez Zegri, dicen los historiadores de estos sucesos. (N. de la T. Esp.)

las ocasiones mas difíciles, si eran de aquellas que exigian devocion al cristianismo y sagacidad y prudencia para conducir los negocios á buen acabamiento. Por su medio consiguióse la conversion de muchos moros, pues su ejemplo y sus discursos, ejercian en ellos tal influencia, que convencidos del error, acogianse al seno de la Iglesia (1).

Conversiones tan importantes, arraigaron en el ánimo del arzobispo la esperanza que tenia de aniquilar completamente el islamismo en Granada; por lo tanto rechazaba los consejos de los que menos celosos, querian fiar al tiempo el completo triunfo de la fe cristiana, y para mas robustecer sus argumentos sostenia que tratándose de la salvacion de las almas, toda dilacion era culpable, debiendo preferirse la rapidez y la actividad, á la calma y la demora. Para mejor conseguir su objeto, y herir de muerte al islamismo, hizo quemar de una sola vez en medio de la plaza pública (2), muchos miles de ejemplares del Coran y otros libros religiosos de los moros, que le habian entregado los *Alfaquis*, escapando solo á las llamas los que de medicina trataban, los cuales fueron depositados mas tarde en la biblioteca de la Universidad que acababa de fundar Jimenez en Alcalá de Henares (3).

Por lo demás, sería error insigne comparar este hecho con el incendio de la biblioteca de Alejandria por el kalifa Omar. En la ocasion presente, no es un bárbaro ignorante el que dicta la órden de destruccion, sino un celoso amigo de las ciencias, que acaba de fundar y sostiene á su costa una nueva Universidad y da á luz la obra científica mas admirable de aquella época. En todo caso solo en la vida de Lutero podríamos encontrar un hecho parecido, pero con la notable diferencia sin embargo, de que en la hoguera encendida ante la Puerta de las Pías, pretendia el reformador aniquilar el derecho canónico de la *Iglesia cristiana*, en tanto que Jimenez solo miraba á su engrandecimiento, al alimentar con los manuscritos árabes, la que ardia en la plaza de Granada. Con razon, en vista de tales violencias, invocaban muchos contemporáneos de Jimenez los antiguos Concilios de Toledo, que prohibian hacer fuerza á nadie para que abrazara la verdadera religion; mas fijo en la idea de hacer de Granada una ciudad completamente cristiana, léjos de atender á tales indicaciones, perseveraba en su propósito, sin perdonar medio para conseguirlo; siendo de advertir que su firmeza y decision se acrecentaban al compás de los obstáculos que á sus intentos se oponian. Los medios á que recurriera para mejor obligar á los infieles, ocasionados estaban á graves disturbios: y á pesar de esto nada excitó mas vivamente los ánimos, que las violencias que usó el arzobispo contra los moros descendientes de renegados, de los cuales se apoderó contra la voluntad de sus padres, para hacerlos educar cristianamente é ingresar despues en el gremio de la Iglesia (4). Durante algun tiempo germinó mudo en el fondo de los corazones el sentimiento de la venganza, hasta que de re-

(1) MARMOL DE CARVAJAL, *ibid.*, p. 115. — GOMEZ, *ibid.*, p. 959. — FLECHER, l. I, p. 89.

(2) En la de Bibarrambra. (N. de la T. Esp.)

(3) ROBLES habla de un millon de volúmenes; GOMEZ dice que fueron solo cinco mil; y CONDE fija el número en ochenta mil. PRESCOTT (*ibid.*, p. 135, n. 21) se atiene á la opinion de Conde, como mas conocedor y familiarizado con la literatura árabe.

(4) MARIANA, lib. XXVI, c. 5, p. 238. — MARMOL, *ibid.*, p. 116. — VIARDOT, *Histoire des arabes d'Espagne*, t. II, p. 4.

penete estalló de un modo terrible, en los últimos días del año 1499. Salcedo, mayordomo de Jimenez, habiase trasladado en compañía de un alguacil y otro doméstico, á una casa del Albaicin, barrio que ocupaban por completo los moros de Granada, con el propósito de apoderarse de la hija de un renegado. Tanto gritó este y tales fueron sus protestas de que se infringian violentamente los tratados, que acudieron á su auxilio gran número de mahometanos, y como el alguacil, que se habia hecho por demás odioso, por el modo como llevaba á cabo el cumplimiento de sus funciones nada simpáticas, contestara con amenazas á las injurias de los irritados creyentes, vióse arrollado por la multitud, maltratado al par de su compañero y muerto al cabo bajo el peso de una enorme piedra que sobre él arrojaron desde una ventana. Idéntica suerte habriale cabido al atribulado mayordomo, sin la oportuna intervencion de una mora compasiva, que lo puso á buen recaudo, hasta que vió ocasion de que sin peligro pudiera regresar á la ciudad.

Muerto el alguacil, pusieron en armas cuantos moros vivian en las 5000 casas del Albaicin; á ellos se unieron los que habitaban en otros barrios de la ciudad, y toda esa furiosa multitud, encaminóse á la morada de Jimenez, con el decidido propósito de sacrificar con todos sus secuaces, al usurpador de su libertad, dando al viento amenazas y gritos de muerte, en aquellas mismas calles que pocos días antes llenaban los cantos de alabanza con que se ensalzaban el desprendimiento y generosidad del arzobispo.

Admirable contraste formaban con la agitacion y griteria de las turbas, la serenidad y calma heroica del Prelado. Trataban sus amigos de conducirle por caminos extraviados á la mejor fortaleza de Granada, la celeberrima Alhambra; resistió sin embargo á todas las observaciones y consejos, manifestando que no podia abandonar á los suyos en los momentos de peligro, y animándolos con su ejemplo á la resistencia, dispuso con tanta pericia como sangre fria todos los medios de defensa. Gracias á ellos, lograron tener á raya durante la noche á la desenfadada morisma, hasta que con la luz del nuevo día, pudo el bravo conde de Tendilla, bajar de la Alhambra en su auxilio con los hombres de armas que tenia á sus órdenes. Quedó con esto á salvo el arzobispo, mas fueron menester nueve días para sofocar completamente la rebelion.

Las primeras diligencias que para conseguirlo practicó el de Tendilla, consistieron en enviar un parlamentario que exhortara á las turbas á la obediencia; pero estas ensoberbecidas en demasia para atender á razones, rompieron sobre las espaldas del desgraciado mensajero el baston que empuñaba en señal de autoridad, pudiendo escapar con vida á duras penas. Jimenez por su parte reunió á los *Alfaquis* y trató de calmar á la alborotada muchedumbre; pero tambien en vano. En vista de esto el arzobispo Talavera tomó una resolucion decisiva, no desprovista de peligros; pero que alcanzó un éxito completo. Sin mas compañía que la de un sacerdote, que le precedia llevando en alto la cruz arzobispal, con rostro tan sereno y mirada tan tranquila, como si fuese á predicar la fe cristiana á neófitos ávidos de escucharle, dirigióse á pié al lugar en que los rebeldes se hallaban, cual hiciera en otro tiempo el papa S. Leon con el feroz Atila. La dulce figura del Prelado, de todos querido, bastó para que se apaciguaran los ánimos, y se apresurara la multitud á rodear al enviado del Señor, besando humildemente la orla de sus vestidos (1).

(1) En el mes de junio de 1848, el arzobispo Affre quiso imitar la abnegacion de Tala-

El conde de Tendilla aprovechó este momento de calma en medio de la tempestad, para presentarse á los rebeldes como mensajero de paz, á cuyo propósito prescindió de todo militar arreo, y para mas inspirarles confianza, y mejor probarles sus pacificas intenciones, arrojó al aire su birrete de escarlata, accion que fué recibida con espontáneas muestras de entusiasmo. Adelantado y arzobispo, ambos de la propia suerte queridos y estimados por el pueblo, expusieron entonces á los moros que luchaban en vano contra el poder de España; que de su resolución, solo podian prometerse nuevos males; que de reducirse nuevamente á la obediencia, el arzobispo y él, interpondrian todo su valimiento, para recabar del rey el perdon para los que se mostrasen arrepentidos; y que para mejor mostrarles la sinceridad de sus palabras, les dejaria en rehenes en el Albaicin, su mujer y sus dos hijas. Semejantes palabras que fueron acogidas favorablemente determinaron el restablecimiento del órden (1).

Al propio tiempo que ocurrían en Granada tales sucesos, llegaban á Sevilla los Reyes Católicos. Jimenez al ver el sesgo que tomaba la rebelion, apresuróse á ponerlo en conocimiento de los monarcas, y aceptando las ofertas de uno de los personajes principales de la ciudad, confió el mensaje á un su esclavo tan andarín, que podia salvar en dos dias la distancia que media entre las dos ciudades: el enviado sin embargo acordó de embriagarse en el camino y solo pudo llegar á Sevilla pasados cinco dias, y cuando la voz pública habia hecho llegar á oídos del rey y de la reina las nuevas de lo que en Granada ocurría, nuevas extraordinariamente abultadas por la distancia y el temor, hasta el punto de suponerse por algunos, que se trataba nada menos que de la pérdida total de la conquista. Con ellos apoderóse la consternacion de toda la córte: el rey especialmente lamentábase amargamente de la imprudencia de Jimenez, que por un celo exagerado perdía en un instante, el fruto de sus victorias y de tantas y tan sangrientas luchas, con lo cual avivándose en su pecho un fuego no del todo extinguido, echaba en cara á la reina la injustificada preferencia que sobre su hijo natural, Alfonso de Aragon, habia dado á un fraile inepto, é incapaz de ocupar del modo debido la sede arzobispal toledana. Hasta la misma reina empezaba á dar lugar á que en su corazon penetrara la desconfianza, por lo mismo que era para ella incomprendible el silencio de Jimenez, y en consecuencia dió órden á su secretario Almazan, para que pidiera al arzobispo noticia pronta y detallada de todo lo ocurrido, reprendiéndole al propio tiempo su descuido en avisar á la córte.

Persuadido Jimenez de que el esclavo habria cumplido fielmente el encargo que se le confiara, aguardaba los acontecimientos sin la menor inquietud; pero convencido de lo contrario por el despacho del secretario real, comprendió su ligereza ó extremada confianza, en haber fiado á un esclavo desconocido, asunto de tanta trascendencia, y despachó inmediatamente á su sócio predilecto Fr. Francisco Ruiz, con encargo especialísimo de poner en conocimiento de los reyes todo lo ocurrido, añadiéndoles, que en cuanto se lograra restablecer el órden, se presentaria á la córte para justificar su conducta.—Así lo hizo al cabo de algunos dias, y tales argumentos alegó en descargo de

vera, pero los insurrectos de París, menos sensibles que los moros de Granada, no supieron comprender la elevacion moral de semejante heroísmo.

(1) PEDRO MÁRTIR, Epist. 212. — MARMOL, *ibid.*, p. 119. — PRESCOTT, *ibid.*, páginas 138-9.

su proceder, que los Reyes Católicos, no solo quedaron del todo desenojados, sino que le colmaron de elogios, concediéndole mas que nunca, si cabe, su completa y omnímoda confianza. En virtud de esta entrevista, no quedó mas arbitrio á los rebeldes habitantes del Albaicín, que optar entre el suplicio en que incurrian los reos de alta traición, y la recepcion del bautismo. La mayor parte de los moros de Granada y sus alrededores decidieron por el último extremo, en tanto que los menos se refugieron á los montes, ó se fueron á los Estados berberiscos, para perseverar en ellos libremente en la fe de sus abuelos.

Nota Pedro Mártir que semejante conversion, obra de la fuerza y en modo alguno de las convicciones, tenia muy poco de sincera, de modo que Mahoma reinaba en el pecho de aquellos cuyos labios invocaban el nombre de Jesucristo; pero con razon añade, que si aquella generacion no pudo recoger los frutos de semejante cambio, las que vinieron en pos de la misma, pudieron completamente aprovecharse de todas sus ventajas.

Un escritor moderno, Prescott (1), juzga severisimamente la conducta observada por Jimenez en semejante ocasion, puesto que llama *obra maestra de casuismo monacal*, á las razones que alegara para sostener, que pues los moros habian sido rebeldes, dejaban de obligar las condiciones de la capitulacion. ¿Faltaba sin embargo á la verdad de los hechos, sosteniendo que fueron los primeros en levantarse en armas contra el poder constituido? ¿Podian por ventura guardarse á súbditos rebeldes las ventajas y concesiones que se les hicieran á titulo de prestar fidelidad y absoluta sumision?

En cuanto Jimenez hubo terminado los graves asuntos que le habian conducido á Sevilla, regresó á Granada con el objeto de llevar adelante, apoyado por el arzobispo Talavera, los trabajos para convertir los moros, instruir á los recién bautizados y acostumbrarles á las ceremonias religiosas. Era ciertamente un espectáculo tierno y conmovedor, el que ofrecian tan ilustres prelados, catequizando por si mismos á los mas pobres y repulsivos, descendiendo á los mas humildes oficios de la instruccion cristiana, y trabajando de consuno con el mejor acuerdo y la union mas admirable. Solo en un punto disintieron. Como se ha visto, Talavera habia hecho traducir al árabe varios capitulos de la Sagrada Escritura y algunos libros religiosos, deseando además dar en este idioma una version completa de la Biblia: Jimenez, por lo contrario, oponiase á que se pusieran en manos de los conversos ciertos pasajes de aquella, optando por los libros de piedad, fundándose para ello en los graves inconvenientes que ofrecia á los espíritus poco cultivados ó ignorantes, la lectura de los libros santos. Su opinion prevaleció, desechándose el plan de Talavera, no influyendo esto lo mas mínimo para que surgiera tibieza alguna en la amistad que reinaba entre ambos arzobispos, ya que en mas de una ocasion manifestó el bondadoso Talavera que Jimenez habia alcanzado mayor victoria que Fernando é Isabel, puesto que los reyes solo conquistaron á Granada con los cuerpos de los que en ella moraban, y el arzobispo de Toledo habia conquistado los cuerpos y sus almas (2).

La gloria de Jimenez se extendió por toda España, y hasta los mas indiferentes á

(1) *Ibid.*, p. 169. — De la misma opinion es HAVEMANN en los *Götting-Stud.*, 1847, II, 299.

(2) GOMEZ, *ibid.* p. 961. — FLECHIER, I, I, p. 96-7. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 143.

Los progresos de la religion, comprendian las inmensas ventajas que en el órden político habia de reportar el Estado de la conversion de los moros. Cierto que hasta entonces solo los de Granada habianse echado en brazos de la verdadera religion, manteniéndose fieles á la doctrina del Profeta, los que vivian en otros puntos del antiguo reino; pero como siguiendo las huellas de aquellos, no tardaron en violar la fe de los tratados, tambien como los del Albaicin, perdieron el derecho de ejercer libremente su religion.

Realizados sus piadosos propósitos, regresó Jimenez á Toledo, donde celebró grandes funciones en accion de gracias por el feliz término que hubieron los sucesos de Granada; y despues de visitar su diócesis, fijóse en Alcalá para comunicar nuevo impulso á la construccion del edificio universitario. Su salud debilitada por tantos y tan importantes trabajos, comenzaba á restablecerse, cuando de nuevo fué llamado á Granada, con motivo de la rebelion de los moros que vivian en lo mas áspero de las montañas (1500).

Extiéndese oblicuamente al sudeste de Granada, la fragosa sierra de la Alpujarra, que en los tiempos anteriores al que nos ocupa, habia sido fecundo semillero para los antiguos reyes moros, de guerreros intrépidos y valerosos que en los combates con los caudillos del mismo Fernando, habian alcanzado abundante cosecha de victoriosos laureles. Caidos en 1492, bajo el dominio de los Reyes Católicos, no por esto ahogaron su amor á la independencia, y el afecto que á sus antiguas costumbres é instituciones profesaban, que léjos de debilitarse, arraigaron mas profundamente en sus robustos é inquebrantables pechos.

Sabedores los de la Alpujarra, por los que de Granada salian fugitivos, de la fuerza que se les habia hecho para que renunciaran á la fe de sus mayores, entre irritados y temerosos de que se procediera con ellos de la propia suerte, pusieronse inmediatamente en armas; apoderáronse de las fortalezas españolas que con su territorio colindaban; y siguiendo sus inveterados hábitos, emprendieron las tradicionales razias, en las habitaciones cristianas, ajenos de presumir que por tal medio, atraian sobre sus cabezas la tempestad que deseaban conjurar.

El conde de Tendilla, segundado por su antiguo discipulo el *Gran Capitan*, que en cosas de guerra habiase convertido ya en maestro, y que casualmente hallábase entonces en Granada, aperebióse para la lucha, apoderándose en 7 de marzo de 1500 de la fortaleza de Guejár que poseian los rebeldes, en tanto que el rey Fernando los arrojaba de Lanjaron, lugar poco menos que inexpugnable, y sus principales cabos caian sobre otras plazas importantes, entregándose á terribles represalias.

Descorazonados y en gran parte sometidos los habitantes de las Alpujarras, fueron entregándose sucesivamente en todo el curso del año 1500, alcanzando de sus soberanos suaves condiciones, que consistian en la obligacion de deponer las armas y entregar las plazas fuertes, satisfacer una contribucion de guerra, y admitir en su seno, misioneros cristianos para que les predicaran la fe; pero sin que se les obligara á recibir el bautismo mal su grado, bien que haciendo grandes concesiones á los que libremente abrazaran la religion cristiana. «La elevacion de miras de tan equitativa disposicion, dice Prescott (ibid. p. 148), tocóse inmediatamente, pues gracias á ella, no solo se convirtieron los que habitaban en las sierras, sino que tambien lo hicieron, casi en masa, los de las ciudades de Baza, Guadix, y Almeria, que antes de terminar el

año, decidiéronse á abjurar de sus antiguas creencias, solicitando espontáneamente el agua del bautismo.»

Pero con tal fuerza había encarnado en aquellas gentes el espíritu de rebelion, que no trascurrió mucho tiempo antes de que se sublevaran los de Sierra Bermeja, montaña situada al oeste de Granada, que exasperados por la nueva de la conversion de sus hermanos del este, y sin atender á las seguridades que se les dieran de que no serian para nada inquietados, vengáronse horriblemente, asesinando á los misioneros, y apoderándose de hombres, mujeres y niños, que fueron á vender á sus hermanos de África á guisa de verdaderos esclavos. Marchó de nuevo el rey Fernando con gran golpe de gente contra los rebeldes; y si bien sus primeros pasos se vieron coronados por el éxito mas feliz, una gran parte de sus soldados pereció á manos de los moros, en los estrechos desfiladeros de la montaña, tiñéndose en preciosa sangre española los rojos peñascos de la Sierra, suceso tristísimo que dió asunto á conmovedores romances de aquel tiempo. En aquella lucha, sucumbió entre otros muchos, peleando como un héroe, el hermano mayor del *Gran Capitan*, Alonso de Aguilar, siendo pocas las ilustres familias españolas, que no tuvieron que llorar la muerte de un deudo ó un amigo, en la tristísima jornada del 21 de marzo de 1501.

Asombrados los moros de su mismo triunfo y temerosos de la justa venganza que les esperaba, apresuráronse á solicitar la paz, y con todo y hallarse Fernando herido en lo mas íntimo del corazón, tuvo la suficiente grandeza de alma para no abusar de su posicion, contentándose con exigirles que eligieran, entre abjurar de sus creencias, ó abandonar el suelo de España, pagando diez doblas de oro por cabeza (1). Pocos fueron los que se hallaron con voluntad y medios suficientes para expatriarse: á estos Fernando, fiel á su palabra real, hizoles trasladar á las plazas de África (2). La mayor parte se decidieron por el primer extremo, de manera que en toda la vasta extension del antiguo reino de Granada, no se encontraba un solo moro que no hubiese recibido el bautismo, en tanto que podian conservar libremente la fe de sus mayores, los que habitaban en otros lugares de España.

A partir de aquel momento, fueron conocidos en la historia con el nombre de *Moriscos* los cristianos descendientes de los antiguos moros. Su suerte en adelante no fué en verdad siempre próspera; pero no cabe dudar que el origen de la mayor parte de las desgracias que les afligieron, debe buscarse en sus numerosas traiciones por un lado, y por otro en su obstinacion y perseverancia en ejercer, siquiera secretamente, las prácticas del islamismo (3).

Restablecida la paz, trasladóse Jimenez á Granada, por indicacion de los reyes; aguardando la satisfaccion que le produjo el estado de progreso en que se hallaba lo

(1) MARMOL CARVAJAL, *ibid.*, p. 125 y sigs. — FERRERAS, t. VIII, P. 12, p. 240, § 13. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 149-158.

(2) El duque de Medina Sidonia, propuso á los soberanos, deshacerse cruelmente de los moros embarcados para el Africa, en cuanto hubiese concluido el tiempo del salvo-conducto. Pero los Reyes Católicos mas justos y de mas elevados sentimientos, manifestaron que su palabra era sagrada, ora se hubiese dado á un moro, ora á un cristiano. *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid 1821, t. VI, p. 394. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 169, n. 40.

(3) En el capítulo 18 volveremos á ocuparnos de los moriscos.

lativo á la fe, la nueva de la muerte de su buen amigo Aguilar. Los reyes colmáronle de distinciones, y para darle nueva y honrosa prueba de su sincera amistad, señalaronle habitacion en la Alhambra y admitiéronle además en sus mas graves y secretos consejos; siendo de presumir que sus indicaciones dieron pié al edicto de 20 de julio de 1501, en virtud del cual, para evitar los inconvenientes de la apostasia, prohibiase á los moriscos de Granada, mantener tratos y relaciones con los moros de otras partes de Castilla, que no se hubiesen convertido á la verdadera religion (1).

Dúdase con razon que Jimenez tuviera intervencion parecida, en la ley de 12 de febrero de 1502, es decir, en la famosa pragmática dictada por los Reyes Católicos en la fecha referida, en virtud de la cual todos los moros no bautizados, de catorce años para arriba los hombres, y de doce las mujeres, en el término del siguiente mes de abril, debian haber salido de los reinos de Castilla y Leon (2). Cual se habia dispuesto en el edicto de expulsion de los judios, autorizábaseles para enajenar sus bienes, y para fijar su domicilio donde quisieran, como no fuese en las tierras del Sultan, ni en aquellas partes de Africa, que estuviesen en guerra con España. Esta eleccion sin embargo, puede decirse que por el edicto de 12 de setiembre de 1502, quedó casi reducida al reino de Aragon y al de Portugal, pudiendo deducirse del silencio que respecto del particular guardan los escritores castellanos, que fué por todo extremo reducido el número de moros, que usaron de su derecho, decidiéndose la mayor parte por recibir el bautismo, como lo hicieron sus hermanos de Granada. Por lo que respecta á Aragon, fué tolerado el islamismo hasta los tiempos de Carlos V (3).

Si mereciese fe en este punto la Crónica de Bleda, seria indispensable atribuir al Inquisidor General Torquemada, la iniciativa del riguroso edicto promulgado por los Reyes Católicos en 12 de febrero; mas ya ha hecho notar Prescott, que por aquel tiempo hacia algunos años que habia Torquemada pasado de esta vida, y por tanto debe prevalecer la opinion de Llorente (p. 335, n. V) que atribuye la pragmática á los consejos é influencia del segundo Inquisidor General Deza, que era al propio tiempo confesor del rey Fernando y formaba parte de su cortejo.

Durante la permanencia de Jimenez en Granada, tuvieron lugar otros graves acontecimientos, á los cuales de seguro no permaneció indiferente: aludimos en particular al tratado de division del reino de Nápoles, que proyectado de mucho tiempo antes, fué concluido en Granada en el mes de agosto de 1501.

Además de la isla de Sicilia, que despues de las *Visperas Sicilianas* habia pasado á la casa real de Aragon, poseia esta el reino de Nápoles que en el siglo xv habia adquirido Alfonso V, parte por herencia, parte por la fuerza de las armas. Por muerte de este, acaecida en mayo de 1458, correspondian y debian pasar todos sus dominios á su hermano Juan, padre de Fernando el Católico; pero Alfonso prescindiendo de lo que el derecho establecia, hizo una division arbitraria de sus Estados, cediendo á su hijo natural Fernando, el reino de Nápoles, y trasfiriendo á su legitimo heredero el de Aragon, con las demás posesiones existentes en las tierras de Italia. Excusado juzgamos advertir que ni Juan II, ni su hijo Fernando vieron con buenos ojos tales dis-

(1) LLORENTE, *Hist. de l'Inquisition*, t. I, p. 335, n. IV.

(2) LLORENTE, *ibid.*, n. V. — FERRERAS, *ibid.*, P. 12, p. 241, § 14.

(3) PRESCOTT, *ibid.*, p. 163. — LLORENTE, *ibid.*, p. 336, n. V, y p. 425 y siguientes.

posiciones, y de seguro que sin los graves acontecimientos que se acumularon en los primeros años de su reinado, habria este inquietado al representante de la línea bastarda en la posesion de una provincia que conquistada con sangre aragonesa, debia á buen título formar parte de la antigua corona de Aragon. Sea como quiera y obedeciendo quizás á circunstancias del momento, Fernando apoyó en 1496 á su primo, contra Carlos VIII rey de Francia, que sostenia añejas pretensiones sobre el reino de Nápoles; siquiera pasados cuatro años despojara de él al hijo de Alfonso V, para ceder una parte á Luis XII, sucesor del referido Carlos.

De mala fe insigne se ha acusado á Fernando por semejante proceder; pero no faltan poderosas razones que lo justifiquen, segun acredita su contemporáneo Pedro Mártir (Ep. 218).

Durante mucho tiempo trató Fernando de oponerse á las pretensiones que sobre Nápoles sostenia el rey de Francia; puesta sin embargo la cuestion en el terreno de la lucha por Luis XII, no podia el de Aragon vacilar entre ver perdido dicho reino para siempre jamás, ó adquirir por medio de una transaccion, una parte siquiera de una posesion que habria podido reivindicar por entero.

Por lo demás, como la division interesaba únicamente á la corona aragonesa, mas no á la castellana, y el cargo que de gran canceller desempeñaba Jimenez, referiase únicamente al reino de Castilla, dado caso que hubiese intervenido en tales asuntos, debió ser con un carácter meramente oficioso.

Aquel mismo mes en que se llevó á cabo la division, realizaron los Reyes Católicos otro acto político de la mayor importancia, intimamente enlazado con la conversion de los moros, y en el cual no cabe dudar que tomó Jimenez una parte importantísima. El Sultan de Egipto, de Siria y de Palestina, vivamente irritado por las violencias de que en España eran victimas sus correligionarios, habia amenazado con tomar represalias, obligando á que abrazaran el Islamismo, los numerosos cristianos que habitaban en sus Estados. A evitar males de tanta trascendencia encamináronse desde aquel momento todos los pensamientos de los Reyes Católicos, y al efecto por el mes de agosto de 1501, enviaron al Sultan como embajador, al sábio Pedro Mártir de Angleria, prior de la iglesia de Granada (1), que en un escrito titulado *De legatione babylonica* y en varias de sus sentenciosas epistolas, dejó consignados los peligros y aventuras que le acaecieron en aquel viaje realizado á tan remotos paises. Pasó á Francia, y despues de haberse trasladado por tierra á Venecia, con el objeto de cumplir la mision de que estaba revestido respecto del Senado y autoridades de dicha república, embarcóse para Alejandria, donde llegó al cabo de una navegacion de tres meses, durante los cuales no escasearon los temporales y borrascas, que mas de una vez pusieronle en grave riesgo, y desde dicho punto escoltado por una fuerza de mamelucos, remontó el Nilo hasta el Cairo, residencia habitual de los sultanes, en aquella época, ciudad que se distinguia aun con el nombre de Babilonia, á consecuencia de su proximidad á la antigua Babilonia egipcia. (Pedro Mártir. Ep. 235.) Expuso el motivo de su viaje, y logró calmar al Sultan que no solo confirmó á los cristianos la libertad religiosa, sino tambien la autorizacion conveniente para que pudieran continuar sus peregrinaciones á la Tierra santa. Pedro Mártir abandonó el Egipto al tocar á su término el mes de abril

(1) PEDRO MÁRTIR, Ep. 221. — MARMOL, *ibid.*, 122.

de 1502; regresó á Venecia, y negoció un tratado de alianza con su Senado, con el objeto de asegurarse el apoyo de dicha república en favor de su rey contra el de Francia, habiendo invertido un año justo en tan importantes negociaciones, ya que era el mes de agosto de 1502, cuando pisó de nuevo el suelo de España (Ep. 243).

Además de la participacion que tenia en los graves asuntos del Estado y en los mas secretos designios de Fernando, sostenia Jimenez frecuentes relaciones con los principales moros de Granada y trabajaba con infatigable celo en la instruccion de los nuevos conversos; mas si por algun tiempo su constitucion de hierro pudo resistir tanta fatiga, faltáronle sus fuerzas cuando menos esperaba, y á pesar de su ardor, verdaderamente impropio de un anciano sexagenario, vióse asaltado por aguda enfermedad que le puso á dos dedos de la muerte. Con semejante ocasion, diéronle los soberanos nuevas y repetidas muestras de su acendrado afecto: honrábanle con frecuentes visitas: la reina tomábase por él cariñosa solicitud, y como consultados por ella los médicos, fueran de opinion que podria aprovechar un cambio de aires, por hallarse expuesta la Alhambra á todos vientos á causa de su elevada posicion, fué trasladado cuidadosamente al real sitio del Generalife, mansion de recreo, situada á corta distancia de aquella. Inútil fué sin embargo: un mes de permanencia en esa deliciosa morada, si de algo sirvió, fué de agravar el estado del paciente: por nada queria ceder la calentura, que poco á poco iba minando su quebrantada naturaleza y hasta los mismos médicos desesperanzaban de salvar una existencia que se acababa por momentos, cuando una mora, convertida hacia algun tiempo al cristianismo, y que habia contraído matrimonio con el mayordomo de palacio, participó á los contristados amigos del arzobispo, que trataba con una mujer de las de su pueblo entrada ya en años, pues no tenia menos de ochenta, gran conocedora en achaque de bálsamos y simples de maravillosa virtud con que hacia curas prodigiosas. Llamóse la anciana aquella misma noche, y á los ocho dias era tan otro el estado de Jimenez que pudo abandonar el lecho: las auras salutaras del Darro, á cuyos márgenes se hiciera trasladar, aceleraron la convalecencia, y no se pasó mucho tiempo antes de que en disposicion se hallara de pasar á su amada ciudad de Alcalá, donde al cabo recobró por completo su preciosa salud.

CAPITULO IX.

ACONTECIMIENTOS EN LA FAMILIA REAL.—MUERTE DE LA REINA.

Convocadas Córtes en Toledo, para dejar resueltas para lo porvenir las cuestiones relativas á la sucesion del reino, trasladábanse á dicha ciudad los Reyes Católicos, en tanto que Jimenez léjos del tráfigo de la córte, y gozando una calma y tranquilidad como pocas veces en su vida experimentara, fortaleciase de dia en dia al soplo bienhechor de las brisas del Henares.

Segun dejamos dicho, el infante Miguel, todavia en la cuna, era sucesivamente reconocido, y jurado como heredero del trono, por las Córtes de Aragon, en setiembre de 1498, y por las de Castilla, en enero de 1499. Desde aquel instante, los Reyes Católicos, comprendiendo el compromiso que sobre ellos pesaba, uniéronse al tierno huérfano con afecto verdaderamente paternal, de suerte que no queriendo perderlo de

vista un solo instante, llevábanlo consigo en cuantos viajes emprendían, y en todas las jornadas que hacia indispensables el mejor servicio del Estado. Con ellos fué á Granada en la expedición que realizaron en 1500; y en dicho punto murió aquel tierno niño de delicada y endeble constitucion. Pedro Mártir, testigo ocular del triste acontecimiento, nos relata con palabras que mueven á compasion el profundo dolor de los soberanos, dolor que era tanto mas cruel, cuanto que se veían obligados á ocultar sus trasportes (Ep. 216).

Por tan inesperado camino, caminaba á su realizacion el presentimiento de Isabel.

Al comenzar aquel año (febrero de 1500), habia su hija Juana dado á luz un niño, que andando los tiempos debia ser el gran Carlos V, y al enterarse de nueva tan feliz, exclamó la reina: «Al modo que en otro tiempo favoreció la suerte al apóstol Matías, recaerán un dia las coronas sobre la frente de este niño (1).» Y efectivamente al cabo de pocos meses Carlos era el heredero presunto de los cetros de Castilla, Aragon, Sicilia, Austria y los Países Bajos. Semejante situacion exigia en lo politico el reconocimiento de sus derechos y los de su madre, por los españoles reunidos en Córtes, y por lo tanto diputaron los soberanos al obispo de Córdoba para que se trasladara á Flandes, con encargo de solicitar de la princesa Juana y de su consorte el archiduque Felipe, su venida á España.

No por esto olvidaban los reyes la suerte de sus demás hijas. Casaron á la tercera de ellas llamada Maria, con su cuñado Manuel de Portugal, y á la cuarta que llevaba el nombre de Catalina, con Arturo principe de Gales, heredero de la corona de Inglaterra. Aquella murió en Portugal en 1517, venerada y llorada por todos los hijos de aquel reino; la segunda, esposa repudiada del perjuro Enrique VIII, que despues de la muerte prematura de su hermano Arturo, habiale jurado fe eterna, arrastró durante largos años una vida de amargura y dolor. Nadie ignora que semejante casamiento, fué causa y origen del cisma que determinó la separacion de Inglaterra de la Iglesia católica.

Habianse realizado semejantes uniones, en las cuales es de presumir que tendria gran parte el arzobispo Jimenez, cuando llegaron á España el archiduque Felipe y su esposa Juana (enero 1502). Para complacer á esta y satisfacer la pasion que él mismo tenia por todo lo que eran fiestas y diversiones, dispuso hacer á cortas jornadas el viaje que debia realizar al través de Francia, por cuyo medio pudo regocijarse en los brillantes festejos con que le obsequió la córte de Blois; tomar asiento en el Parlamento de París, en su calidad de Par de Francia; y prestar homenaje á Luis XII, por las posesiones que tenia en Flandes, accion esta última que excita la ira del historiador Mariana (2) que en breves palabras y enérgico estilo, echa en cara al principe su servilismo, al par que ensalza y alaba en la esposa de Felipe, la entereza con que supo volver por el honor de su patria, rechazando toda participacion en cuanto hiciera el archiduque, si podia ofrecer resquicio de reconocimiento de soberania en el rey de Francia (3). Tampoco vió Fernando con buen talante la amistad de su yerno; pero sin que

(1) FERRERAS, tom. VIII, P. 11, p. 201.

(2) Lib. XXVII, c. 11. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 266, not. 3.

(3) «En este punto procedió la princesa con tanta prudencia y circunspeccion, que habiendo asistido á la misa en un dia de ceremonia, no quiso aceptar las monedas que para ha-

esto fuese motivo por entonces á resoluciones de mayor trascendencia, pues ordenó que se recibiera á los príncipes con grandes fiestas en Fuenterrabia, frontera de España, disponiendo al propio tiempo que fuesen acompañados hasta Madrid con escolta de honor.

Entre tanto habianse reunido en Toledo las Cortes de Castilla, con el objeto de prestar el debido juramento. Trasladáronse á dicho punto Fernando é Isabel el 22 de abril de 1502, y la reina hizo llamar á Jimenez, en la persuasion de que su presencia era de la mayor importancia en aquellos solemnes momentos. Su llegada que tuvo lugar hácia fines de abril, precedió solo en ocho dias á la de Felipe y Juana, para cuya recepcion habia dispuesto que se desplegara la mayor pompa y solemnidad. En efecto, el 7 de mayo, el arzobispo revestido de los ornamentos pontificales, recibió á los príncipes en el pórtico de la iglesia, donde se habia puesto una cruz hecha de oro y cuajada de piedras preciosas que brillaba esplendorosa á los rayos del sol. Adoraron los jóvenes esposos puestos de hinojos el signo de nuestra redencion, y el arzobispo los acompañó hasta las gradas del altar mayor, ante el cual oraron buen espacio, trasladándose despues al régio alcázar donde les esperaban los reyes.

Las fiestas y los regocijos continuaron sin interrupcion hasta el 22 de mayo, en cuyo dia que era un domingo, tuvo lugar en la iglesia primada, la ceremonia del reconocimiento. Ofició el cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza (1), arzobispo de Sevilla, sobrino del ilustre cardenal difunto, y fué el primero en prestar el juramento de fidelidad, siguiendo despues el arzobispo Jimenez, y consecutivamente todos los obispos, próceres y magnates.

Durante los cinco meses que el arzobispo permaneció en Toledo con la corte, ocupóse en el desenvolvimiento de los planes que tenia concebidos para el progreso de la ciencia, segun en adelante veremos. A fines de agosto, trasladóse la corte á Aranjuez y de allí á Zaragoza, para recibir el juramento de los aragoneses, para el caso en que el rey falleciera sin dejar sucesion masculina. Isabel por su parte habia pasado á Madrid donde se trasladaran las Cortes de Castilla, y allí fueron á reunirse al cabo de poco tiempo los demás-miembros de la familia real, con el propósito de pasar juntos el invierno; pero de repente, con gran admiracion de todos, manifestó el archiduque Felipe su resolucion formal y decidida de dejar inmediatamente el suelo español, para regresar á Flandes. Debe tenerse en cuenta que disgustaban extraordinariamente á ese príncipe vano y por demás ligero, las rígidas maneras de los españoles, y mas aun, el temor de verse sometido á una especie de tutela, por parte de sus augustos suegros. En vano le representó la reina cuánto convenia al futuro monarca de España, tener cabal conocimiento de los usos y costumbres del pais cuyos destinos le estarian encomendados, y que dependiendo de semejante conocimiento el éxito de su gobierno, una estancia larga era casi un deber. Ni tan prudentes reflexiones, ni el recuerdo de que el estado de preñez en que su esposa se hallaba, la impedia emprender tan largo via-

cer de ellas ofrenda, entregábansele por órden del rey, temerosa de reconocer su superioridad, y prestar por semejante medio un acto de sumision.» FLECHIER, *ibid.*, Lib. I. (Nota de la T. Franc.)

(1) Relativamente á este personaje, véase PEDRO MÁRTIR, Ep. 222. — Falleció poco tiempo despues de la referida solemnidad. (Ep. 253.)

je, no siendo menos expuesto el que la dejara presa del pesar que de la separacion resultaria, influyeron en el ánimo del archiduque para que desistiera de su propósito. Alegó que el clima de España era pernicioso á su salud, reforzando tal argumento con la muerte de su anciano preceptor Francisco de Basseidan, arzobispo de Besanzon. Por otra parte el afecto que antes sintiera por su esposa, habiase debilitado hasta un punto, que solo le causaban enojo las quejas y reconvenciones, por desgracia hartamente fundadas, que la enamorada Juana le dirigia.

Decidió pues partir, justificando su obstinacion con el falso pretexto de que antes de salir de Flandes, habia dado formal palabra á sus súbditos así como á los oficiales de su séquito de hallarse á su lado en el término de un año, y que por lo tanto no podia faltar al cumplimiento de su promesa sin mengua de su dignidad; añadiendo para mas fortalecer sus especiosas razones, que declarada la guerra entre Francia y España, seria falta imperdonable dejar privados de su presencia y proteccion, sus Estados hereditarios (1). En todo esto, lo que mas preocupados traia á los Reyes Católicos, era el empeño que con todo y estar en guerra los reinos referidos, mostraba Felipe en regresar á su pais atravesando la Francia. Inútiles resultaron cuantas observaciones se le dirigieron para desviarle de intento tan impolitico, pues él por el contrario brindábase á servir de mediador para que se dirimieran las discordias existentes entre los dos monarcas, oferta que aceptó Fernando con gran desconfianza, pues no ignoraba la preferencia que por Luis XII abrigaba Felipe, cuyas gentes estaban vendidas al oro francés. No pasó mucho tiempo antes de que semejante desconfianza quedara plenamente justificada, ya que el 5 de abril de 1503, Felipe cometia la insigne torpeza de firmar en Lion con Luis XII, y su hábil ministro el cardenal de Ambois, un tratado gravosísimo á los intereses de España, puesto que por él, su hijo, el príncipe Carlos, que contaba entonces tres años, debia contraer enlace andando el tiempo con la princesa Claudia, de la casa de Francia, pasando desde aquel instante el reino de Nápoles, objeto de controversia entre los monarcas castellano y francés, á ser propiedad de los tiernos esposos. Y como no era esta la única cláusula que cedia en menoscabo de España, negóse Fernando á ratificarlo con tanta mas razon, en cuanto Felipe se habia excedido extraordinariamente del limite de sus atribuciones (2). Hecha semejante declaracion emprendióse la guerra con nuevos brios, siendo notorio que despues de haber experimentado en ella las armas de uno y otro bando fortuna varia, terminó, gracias á las altas dotes del *Gran Capitan*, formando parte de la corona de España, entero el reino de Nápoles.

No eran menos fundados los presentimientos que respecto de las consecuencias que debian resultar de la partida de Felipe concibiera la reina Isabel: Juana, tan inferior á su ilustre madre en el temple de alma, que el docto Pedro Mártir decia de ella: *Simplex est femina, licet à tanta muliere progenita* (Ep. 250), habia concentrado toda su vida en el amor mas apasionado hácia su hermoso consorte, en términos que torturada por todos los dolores de la separacion, dió indicios vehementes de aquella profunda melancolia, que andando el tiempo debia trocarse en desarreglo completo de sus facultades mentales. Nada era para ella el mundo exterior, indiferente para

(1) PEDRO MÁRTIR, Epist. 250. — MARIANA, Lib. XXVII, c. 14, p. 259.

(2) PRESCOTT, *ibid.*, p. 270 á 273.

los altos negocios del Estado, é insensible á las pruebas de acendrado cariño que amorosa le prodigaba su tierna madre, pasábase los dias sumergida en profundo ensimismamiento, inmóvil, silenciosa, clavados en el suelo los ojos, viviendo realmente en España, pero puesto en Flandes su pensamiento. El solo nombre de Felipe que á su lado se pronunciara, bastaba para que saliera de su estupor y réclamara el pronto alistamiento de la flota que al lado de su marido debia conducirla. Tal es el cuadro que del triste estado de la infortunada princesa nos traza Pedro Mártir, testigo presencial. La reina compadecida de su situacion, resolvió que su hija regresara á Flandes en cuanto hubiese salido de su achaque; pero retardándose el parto mas de lo que se presumia, agravóse la situacion de Juana, y aun la de la misma reina.

Con el propósito de hallar una temperatura mas dulce, y deseando principalmente los consuelos y saludables advertencias que exigia su situacion, dejó Isabel su residencia de Madrid, en los primeros dias de enero de 1503, y se trasladó con su hija á Alcalá al lado de Jimenez, que con un celo que al par impulsaban la religion y otros motivos no menos poderosos, procuró con frecuentes y hábiles conversaciones, calmar cuanto pudo el dolor de ambas princesas. No le fué difícil reanimar el abatido espíritu de la reina, ocupando su atencion en los cuidados de la gobernacion del reino en general, y especialmente en los preparativos que la guerra de Francia hacia indispensables (1). Por lo que respecta á la esposa de Felipe, el 10 de marzo siguiente, dió á luz con toda felicidad un nuevo infante, al cual el arzobispo confirió solemnemente las aguas del bautismo, imponiéndole el nombre de su abuelo Fernando, principe que andando el tiempo habia de ser conocido en la historia bajo el nombre del emperador Fernando I. El dia de su nacimiento como Jimenez encontrara en las calles de Alcalá á un reo que caminaba al patibulo, solicitó y obtuvo el perdon de la reina, con gran contentamiento del pueblo, que juzgó ser aquel el medio mas á propósito para celebrar tan fausto acontecimiento.

Restablecida la princesa, como se hiciera el calor insoportable, la reina decidió abandonar la ciudad de Alcalá en los primeros dias de junio, para trasladarse en compañía de su hija á Segovia, cuya suave temperatura convenia mejor á su delicada salud, y cuya mayor proximidad á las costas, permitiale atender mas de cerca á los preparativos indispensables para el viaje de aquella (2). Desgraciadamente fué menester diferirlo de uno á otro mes, en razon á que altamente enojado el rey de Francia por la negativa de Fernando á ratificar el tratado de Lion, proponiase nada menos que invadir los Estados españoles al frente de numerosas huestes, para tomar de su rival ejemplar venganza (3). En semejante coyuntura ofrecia graves peligros el viaje á Flandes, ora se hiciese por mar, ora por tierra, y por lo tanto Isabel, siquiera á pesar suyo, tuvo que calmar la impaciencia de su enamorada hija. Llegó un dia sin

(1) FLECHIER, lib. II. «Habiendo pasado Fernando á dicho punto desde Cataluña, para verla . . . consintió en que regresara inmediatamente á fin de que al frente de sus huestes, se pusiera á la defensa de Perpiñan, que los franceses trataban de sitiar, tomando á su cargo el cuidado de levantar en toda España auxilios de gentes que fué enviando con increíble presteza, en tanto que duró el sitio.»

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 974 y sigs. — FERRERAS, tomo VIII, P. 12, p. 261, § 62.

(3) PRESCOTT, t. II, p. 296.

embargo, en que fueron inútiles todos los esfuerzos; las contrariedades irritábanla mas y mas, y no tardó en presentarse en toda su extension el desarreglo de sus facultades mentales, hasta el punto de haber abandonado á su madre para marchar á Medina del Campo, con la idea de estar mas próxima á las playas en que se hallaba surta la flota que debía llevarla al lado de su marido.

En el mes de noviembre encontrándose en dicha ciudad, llegó á sus manos una carta de Felipe, en la cual le decia que deseoso de verla, habia obtenido para ella libre pasaje al través de Francia. Bastó semejante indicacion para que Juana quisiera emprender su marcha aquel mismo dia. El virtuoso obispo de Burgos, Juan Fonseca, á cuya solicitud habiase encomendado el cuidado de la princesa, puso lo que ocurría en conocimiento de la reina, procurando al propio tiempo disuadir á aquella por cuantos medios le sugirió su buen celo, exhortándola á que aguardara por lo menos la llegada de su madre. En vano fué que el gobernador de la ciudad, Juan de Córdova, apoyara las súplicas del obispo; Juana no hizo el menor caso de las reflexiones de ambos personajes, que para evitar que la princesa huyera, no tuvieron mas recurso que cerrar las puertas del castillo, desatendiendo los clamores de la desventurada esposa, que colérica y airada, amenazábales con hacerles quitar la vida en cuanto llegara al poder. Fuera de si, al ver frustrados sus planes, y furiosa cual *leona de la Numidia (tanquam punica leona)* como dice Pedro Mártir, rehusó obstinadamente entrar de nuevo en sus aposentos, y pasó una noche y un dia en el patio del castillo, expuesta, sin abrigo apenas, á todos los rigores de tan cruda estacion (Ep. 258). A duras penas pudieron reducirla en el siguiente á que tomara algun sustento y se guareciera en una cocinilla allí cercana, en la cual podia estar siquiera al amor de la lumbre; y en ella permaneció á pesar de cuantas solicitudes se le hicieron, hasta tanto que llegó su madre, que decidióse á trasladarse al lado de su hija, en vista de que nada habian conseguido Jimenez ni el gran almirante de Castilla que antes habia enviado.

Al salir la corte de Alcalá en el mes de junio, Jimenez que no gozaba cabal salud, pasó á Brihuega, lugar agradable situado en la montaña, de propiedad de los arzobispos de Toledo, en virtud de donacion hecha por el rey Alfonso VI, trasladándose al cabo de poco tiempo á Santorcaz en donde estuvo encarcelado, cuando sus pretensiones al arciprestazgo de Uceda; mas no bien habia recobrado sus menguadas fuerzas, cuando desde Alcalá donde se hallaba, tuvo que trasladarse á toda prisa al lado de la infortunada doña Juana. Como dejamos dicho, la reina llegó algunos dias despues, y atendiendo á las razones de Jimenez, dispuso que se aprovisionara inmediatamente en el puerto de Laredo, la flota que debía conducir á Flandes á la princesa, que solo con esta noticia se decidió á pasar á las habitaciones del castillo.

El 1.º de marzo de 1504, firmado un armisticio entre Francia y España, pudo ponerse en camino, llegando sana y salva al lado de su esposo... para experimentar nuevas y mas hondas desventuras.

Porque aun cuando su frívolo é inconstante marido la recibió con inequívocas muestras de aprecio, no pasó mucho tiempo sin que se apercibiera la enamorada esposa de las culpables relaciones que aquel mantenía con una de las damas que de España trajera en su compañía, con lo cual estallaron en su pecho todos los furoros producidos por el torcedor de los celos. A nadie ocultaba sus penas: quejábase á la faz de toda la corte del proceder de su marido, y como viniera en conocimiento de que la blon-

da cabellera de aquella dama, era lo que mas apreciaba el desvanecido Felipe, dejándose llevar de la desesperacion, arrojóse un dia sobre ella, cortóse la desapiadadamente y maltrató su rostro con verdadera crueldad. Semejante hecho colmó la medida del archiduque que delante de la córte abrumó con su desprecio á la infortunada princesa, apostrofándola con palabras durisimas y rompiendo por mucho tiempo toda relacion y trato.

Fácilmente se comprende la intensa y dolorosa impresion que en el ánimo de los Reyes Católicos debía producir la noticia de lo que pasaba en la córte de Flandes: ambos enfermaron en Medina del Campo, al comenzar el mes de julio de 1504. Jimenez, como siempre solícito, trasladóse á aquella residencia, prodigándoles tiernos consuelos, enterándoles respectivamente de la situacion en que se hallaban, sirviéndoles de intérprete en el cuidado de los negocios públicos, y procurándoles con infatigable constancia, cuanto á su restablecimiento podia contribuir.

El cuidado que le inspiraba á la reina el estado de su esposo, hacia sus males mas intensos, de modo que en tanto que Fernando recobraba la salud al cabo de algunas semanas, la de Isabel venia á empeorar de dia en dia, siendo la fiebre mas tenaz y mas débiles sus fuerzas y perdiendo los médicos toda esperanza, al presentarse en el mes de octubre los primeros sintomas de hidropesia. Con tan triste nueva se hizo general la consternacion, no solo por el amor y veneracion que se profesaba á la bondadosa Isabel, sino tambien por los legitimos cuidados que inspiraba la suerte que al reino tenia deparada lo porvenir.

Mas con todo y la decadencia de sus fuerzas corporales, habia la reina conservado todo el vigor de su espíritu, por manera que el príncipe italiano, Próspero Colonna, decia á Fernando «que habia ido á España para ver á una reina gobernando el mundo desde su lecho de dolor» (1). En él, á pesar de su grave estado, recibia con frecuencia á sus amigos y familiares, enterándose con viva solícitud de los negocios de Estado y especialmente de la guerra de Nápoles y las heroicas hazañas del *Gran Capitan* que tenia á sus órdenes las huestes españolas. Uno de los personajes mas ilustres, cuyas visitas recibió en aquel estado, fué el veneciano Jerónimo Vianelli, célebre por su arrojo y mas aun por sus viajes, que parecia enviado por el cielo para determinar y facilitar por medio de sus consejos, la célebre expedicion á las costas africanas que andando el tiempo debía llevar á cabo Jimenez con éxito tan glorioso. Su permanencia en la córte dió motivo á que el arzobispo demostrara una vez mas sus humanitarios sentimientos, pues como tratara de vender un diamante de elevadísimo precio, y contestára al prelado que lo examinaba é inquiria su valor, que no podia dárlo menos de cinco mil ducados: «Muchisimo mejor es, Vianelli amigo, dijo, dar una limosna á cinco mil pobres, que tener todos los diamantes del mundo.»

Piedra de mas valia y mas preciosa á los ojos del arzobispo, llegó entonces á sus manos. Enviado por el guardian del convento de Jerusalem, fué por aquel tiempo á España un religioso de S. Francisco, llevando una tabla de piedra del Santo Sepulcro: hizola partir en cinco pedazos para que sirviera de ara en los altares y la distribuyó entre varios príncipes de Europa, que fueron Alejandro VI; la reina Isabel; D. Manuel, rey de Portugal; D. Bernardino de Carvajal, Cardenal de Santa Cruz en Jerusa-

(1) PRESCOTT, *ibid.*, p. 360, not. 5.

len, y el arzobispo Jimenez. La reina católica recibió tan precioso don con las mayores muestras de reconocimiento y gratitud, lo propio que Jimenez, que desde aquel dia no quiso celebrar el sacrificio de la misa como no fuera en aquel altar, que como la mas preciosa de sus joyas, legó al morir á su amada Catedral.

No podemos pasar en silencio otro rasgo de la piedad filial y religiosos sentimientos del arzobispo. Aprovechando su permanencia en Medina del Campo, pasó á la pequeña villa de Cisneros, situada á corta distancia, donde nacieran sus padres, y yacian los restos de sus mayores, y fundó aniversarios y otros sufragios para el eterno descanso de sus almas.

Pasado algun tiempo, vióse obligado á dejar la compañía de la reina para atender en su diócesis á los cuidados de la religion. En el momento de la despedida, manifestó Isabel su esperanza de poderse trasladar en breve á Toledo; pero estaba dispuesto que no debía volver á hablar en este mundo con Jimenez, pues murió en Medina del Campo el dia 26 de noviembre de 1504, á los cincuenta y cuatro años de edad y despues de treinta de reinado (1).

Segun habia dispuesto en su testamento, su cuerpo encerrado en un ataúd sin bordaduras ni ornamentos, fué depuesto en el convento de Franciscanos de Granada, en el antiguo castillo de los moros, pues quiso que sus restos descansaran en un suelo conquistado por ella en España para la cristiandad. Mas como al propio tiempo habia manifestado su terminante voluntad, de dormir al lado de su esposo el sueño de la muerte, despues del fallecimiento de Fernando fueron aquellos trasladados á la Catedral de Granada, bajo cuyas bóvedas puede todavia contemplarse el magnífico cenotafio, que en el estilo del renacimiento hizo labrar su sucesor Carlos V (2).

Tal fué la mujer que supo descubrir entre la multitud, al humilde franciscano de San Juan de los Reyes; elevarlo á la primera dignidad eclesiástica de España; y elegirlo para consejero en los negocios mas árduos del reino. Fuéle Jimenez deudor de todos sus títulos, y de las ocasiones mediante las cuales pudo realizar los grandes proyectos que concibió para gloria de la religion y engrandecimiento de España. Natural era pues que al saber por conducto de Fernando la triste nueva de su fallecimiento, diera libre curso al dolor; y expresara con abundantes lágrimas el pesar que en todas ocasiones tan severamente sabia reprimir. «Jamás, dijo en el colmo de la amargura, jamás verá el mundo reina de tan elevado espíritu, de corazón tan puro, de tan ardiente piedad, y tan celosa por los fueros de la justicia.»

En breves palabras habia trazado de tan gran reina un retrato fiel y parecido, no siendo menos exacto, Pedro Mártir, testigo de toda su vida, cuando la resume en estos rasgos tan concisos como elocuentes. «España entera tuvo en ella el espejo de todas las virtudes, era el amparo de los inocentes, y el freno de los malvados;» aña-

(1) Pasado un año debía aposentarse en el palacio real de Medina del Campo, un huésped de bien diferente linaje, ejemplo al propio tiempo de la fragilidad de las grandezas terrenas, el infame César Borgia, que privado de sus posesiones ocurrida la muerte de su padre Alejandro VI, habia sido hecho prisionero en Nápoles por el *Gran Capitan* y enviado despues á España. — Al cabo de tres años de cautiverio logró escaparse, pereciendo en una batalla en el año 1507.

(2) Puede verse una acabada copia del mismo en el *Viaje pintoresco* de LABORDE.

diendo mas adelante: «no sé que haya habido heroína en el mundo que á tal punto haya poseído las cualidades de la reina, y las virtudes de la santa, y exceptuando la santa Virgen, ninguna mujer ha sido superior á ella en bondad y pureza de corazon» (1).

En efecto: si por lo que á la ciencia del gobierno se refiere, puede Isabel de Inglaterra entrar en paralelo con la gran reina de España, esta se halla muy por encima de aquella, relativamente á las cualidades del corazon, y á la grandeza de sentimientos.

CAPÍTULO X.

PARALELO HISTÓRICO ENTRE ISABEL DE ESPAÑA É ISABEL DE INGLATERRA.

Ambas reinas llegaron al trono por la senda de la adversidad y el infortunio; pero en tanto que las dificultades con que tuvo que luchar la primera, provenian de la injusticia de su hermano Enrique, que trataba de ceñir la corona en las sienas de la bastarda Beltraneja; las que halló á su paso la segunda durante su juventud, resultado fuere de las infames maquinaciones que tramara contra su propia hermana la reina Maria, por manera que lo que fué en esta consecuencia legitima del crimen por ella cometido, fué en la princesa castellana resultado del crimen realizado por otros.

No fueron menos distintos los efectos que en el pecho de ambas produjera la desgracia. Endurecido, helado, seco el corazon de la reina de Inglaterra, al paso que se hallaba cerrado á la piedad y á la ternura, los mas delicados timbres de la mujer, tenian en él entrada la ira y hasta la crueldad, toda vez que en los arrebatos de furor á que con frecuencia se entregaba, no contenta con lanzar sobre sus ministros y consejeros, un torrente de groseras injurias, abofeteábales cobardemente y hasta les escupia en el rostro (2). La reina de Castilla, benéfica y bondadosa aun en medio de las contrariedades, jamás olvidó la humanidad ni la religion, y hasta en aquellos castigos que hacia indispensables la rectitud de la justicia, trascendia visiblemente la dulzura de su carácter bondadoso (3).

Ambas acrecentaron la prosperidad de su país, y durante un reinado extenso y venturoso, añadieron nuevos timbres á su gloria; con todo la admiracion que inspira Isabel de Inglaterra, nunca pasará de las consideraciones que se tributan á la reina, en tanto que las virtudes personales de Isabel de Castilla le aseguraron el amor y veneracion de la posteridad. Uno de los historiadores modernos de España, Muñoz, la apellida la *incomparable Isabel* arrancándole las siguientes palabras el recuerdo de aquel periodo glorioso: ¡*Oh! si renaciera el espíritu de los Reyes Católicos, autores de la grandeza del imperio español* (4)!

(1) PEDRO MÁRTIR, Ep. 279. *Virtutis speculum, bonorum refugium, malorum gladium*, etc.

(2) LINGARD, *Hist. de Inglaterra*, traducida por el baron de Rouyoux (París, 1844) tomo III, p. 101.

(3) PRESCOTT. *Hist. de Fernando é Isabel*, t. II, p. 380, 1, 2, nota 63.

(4) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. III, p. 29.

Igual fué la influencia que entrambas ejercieron sobre sus súbditos, que sometidos completamente á su voluntad, si intentaron revolverse, sintiéronse al momento dominados, con lo cual pudieron aquellas mantener la paz en sus reinos durante dilatado espacio: pero el inglés humillaba su cabeza ante el orgullo y la voluntad despótica de su reina, al paso que el español dejábase llevar con ciega confianza por las inspiraciones del genio y las indicaciones del corazón de una mujer que con ser reina era amada al par de madre.

Ambas encontraron un reino de segundo orden entre los Estados de Europa, y ambas lo elevaron á la categoría de primero, merced á la sabiduría de sus instituciones, á la creacion de una marina poderosa, y á las guerras que sostuvieron. Con todo, asi como Isabel de Castilla, ni en su vida pública ni en la privada, perdió jamás de vista los fueros de la justicia y del honor, la de Inglaterra, siquiera superior respecto del movimiento que imprimió al comercio, apoyó sus decisiones en la astucia y la mala fe, sembró en las naciones vecinas los gérmenes de la discordia, alentó en los demás Estados la rebelion y la guerra civil, y con el objeto de mejor asegurar la corona en su cabeza, no se detuvo ante el cobarde é infame asesinato de una reina, que era además su prima, y su huésped (1).

Ambas empuñaron con mano fuerte el cetro de la monarquía, en un siglo en que habia llegado á su apogeo el absolutismo de los reyes; pero la reina de España respetó las libertades adquiridas por su pueblo, sancionó el voto de las Córtes, y detenida en el fecho de muerte, breves dias antes de dejar este mundo miserable, ordenaba que debiera oirse la opinion de dicha asamblea, respecto de pingües y determinados servicios de dinero. Todo lo contrario la de Inglaterra, pues á pesar de su codiciada popularidad, y sus fingidas demostraciones de afecto y simpatia en favor de los aldeanos y labradores (2), fué despótica en toda la extension de la palabra: dueña absoluta del poder, exigia en los demás una obediencia pasiva: redujo el Parlamento á la triste condicion de sombra de una asamblea deliberante, y cuando lo hubo conseguido, gozóse en colmarle de ultrajes y desprecios: instituyó arbitrariamente nuevos tribunales de justicia dignos solo de un pueblo de esclavos, y apoyándose en sus fallos disponia á su antojo de la vida y de la libertad de sus súbditos. Bajo este punto de vista, nada mas característico que sus palabras al anunciársele que el tribunal se habia negado á condenar á Norfolk. «No importa, dijo arrebatada por la ira, si no bastan las leyes para condenarlo, por encima de ellas está mi autoridad real (3).» De todas las prerogativas de la corona, es indudablemente la mas bella, la de perdonar á los culpables; pues bien, Isabel gozábase entregando al verdugo los que habia absuelto la ley. La historia consigna repetidos ejemplos de su voluntad arbitraria y despótica: sin mas razon que la de desagradarle su perfume, prohibió el cultivo de la utilísima planta llamada pastel, y en cuanto á la fe de sus súbditos, arrogóse constantemente el derecho de dominarla, con un poder mas absoluto del que empleó jamás su contemporáneo Felipe II rey de España (4).

(1) LINGARD, *ibid.*, passim y t. III, p. 97.

(2) LINGARD, *ibid.*, p. 99.

(3) *Historisch-politische Blätter*, Bd. 3, p. 700.

(4) ROTTEK, *Weltgeschichte*, Zweite Auflage 1826. Thl. 7, s. 311.

La reina católica velaba constantemente para que la justicia se administrara con equidad, sin atender para nada á la categoria de las personas que habian de ser juzgadas: nunca se detuvo la ejecucion de la ley por medio de la corrupcion, ni el fraude, y jamás influencia alguna, sin exceptuar la de su mismo esposo, pudo desviarla de lo que á su juicio estaba conforme al derecho y al deber (1). «La justicia que se disfrutó durante su feliz reinado, dice Marineo Siculo, fué igual para todos, para el prócer y el magnate, lo mismo que para el burges y el plebeyo; para el noble como para el pechero; para el señor como para el villano (2).» Las personas y las propiedades estaban de igual modo bajo el amparo de las leyes, y jamás se oyó una queja nacida de una detencion arbitraria, ó de la exaccion de un impuesto injusto.

Al contrario durante el reinado de Isabel de Inglaterra, fueron tan frecuentes semejantes abusos, y excitaron tales quejas la tirania, la injusticia y la rapacidad de los funcionarios públicos, que en pleno parlamento llegó á decirse que un juez de paz «era un animal que por media docena de pollos, era capaz de pasar por encima de una docena de leyes (3).» Valiéndose de los famosos tribunales de la cámara estrellada, y de alta comision, la reina misma complaciase en sembrar la confusion y la incertidumbre en el derecho en todas sus manifestaciones: con rigor nunca visto, hacia extensivas á los delitos comunes, las leyes excepcionales; removía arbitrariamente á los magistrados; mediante dinero ponía obstáculos á la libre administracion de justicia; y consentia que las damas y los magnates de su córte, aceptaran presentes como precio de su oficiosa intervencion en los negocios de los particulares, llegando en este particular el escándalo á tal punto, que el embajador de Francia no vacilaba en asegurar que la administracion de justicia, habia alcanzado en tiempo de Isabel mayor grado de corrupcion del que tenia en el reinado anterior (4). «No era menos intolerable, dice Lingard, el poder discrecional que para satisfacer sus antojos ó resentimientos habiase arrogado la reina, haciendo vigilar y hasta prender á aquellos por quienes se juzgaba ofendida (5).» Isabel de Inglaterra jamás perdonó una injusticia personal, ni aun la mas leve ofensa inferida á su vanidad (6): Isabel de Castilla, olvidaba fácilmente los agravios que á ella se dirigian, si de ello no debia resultar perjudicado el bien público.

Ambas reinas adquirieron en América posesiones vastísimas; mas al paso que la Católica, demostró constantemente la mayor solicitud en favor de los pobres indios, no consintiendo jamás que fuesen maltratados (7), la de Inglaterra, dedicábase por su

(1) PRESCOTT cita varios ejemplos, *ibid.*, p. 376.

(2) *Cosas memorables*, 180, en PRESCOTT, *ibid.*, p. 588.

(3) LINGARD, *ibid.*, p. 102.

(4) LINGARD, *ibid.*, passim y t. III, p. 102.

(5) LINGARD, *ibid.*, p. 102.

(6) La crítica mas insignificante, relativamente á la manera como hablaba la lengua francesa, le irritaba de tal modo, que el embajador francés Buzenval, no pudo negociar con el gabinete inglés, por haberse permitido *muchos años antes*, un juicio de este género. BAYLE, *Diction. hist. crit.*, art. Elisabeth, nota E.

(7) En 1500, como mandara Colon á España dos indígenas en clase de esclavos, la reina indignada preguntó, *con qué derecho Colon trataba de tal suerte á sus súbditos*, é inmediatamente les devolvió la libertad. Véase el cap. XXVIII.

cuenta al tráfico de esclavos, por medio de grandes buques de su nacion, que en 1667, frecuentaban las costas de la América del Norte (1).

Ambas recompensaron tambien el genio y el talento, y por tal medio pudieron encontrar varones ilustres que son inmarcesible gloria de su tiempo; pero al paso que Isabel, dotada de rara prudencia y de conocimiento profundo del corazón humano, elegia con peregrino acierto ministros capaces de hacer el bien de sus pueblos, la reina de Albion, sin tener menos perspicacia, dejábase llevar mas bien de las cualidades exteriores y de las circunstancias físicas de sus candidatos, buscando al par en sus ministros, los favoritos y los amantes.

Isabel trataba á sus consejeros con benevolencia, confianza y amistad; interesábase profundamente por su bienestar, recompensábales con largueza, protéjales contra el odio y la envidia, — ejemplo de ello Jimenez y el *Gran Capitan*, — consolábales en sus desventuras, asistiales en sus enfermedades, y llegaba hasta á aceptar el cargo de ejecutora de su postrer voluntad, como lo hizo entre otros, con el cardenal Mendoza, y con el gran comendador Cárdenas. Idénticas bondades y las mismas pruebas de afecto dispensaba á las damas de su córte, para lo cual deponia si era menester la diferencia de rango, y aprovechaba cuantas ocasiones se le venian á mano para demostrarles su aprecio por medio de delicados presentes, y dándoles pruebas manifiestas siempre y cuando para ello ofreciasele coyuntura favorable, de la estimacion en que á todas las tenia, demostrándosela especialmente á la amiga de su juventud, D.^a Beatriz de Bobadilla, despues marquesa de Moya (2).

Isabel de Inglaterra, jamás toleró la mas insignificante familiaridad en aquellos que constituian su séquito, y tan pronto representaba ante su córte el papel de dama desvanecida y anhelosa de plácemes y lisonjas, como procediendo por opuesto modo, dejándose llevar de carácter irritable que del octavo Enrique heredara, deshaciase en torpes juramentos ó abofeteaba á sus damas y á sus propios ministros. Jamás fió en persona alguna de cuantas le rodeaban, jamás creyó en la existencia de un afecto sincero y de un sacrificio desinteresado, y esto mismo la hacia victima del engaño, de la falsia y de la burla de aquellos que mas había menester. Su sórdida avaricia, su miseria en recompensar los servicios de los oficiales de su casa, fué origen de otros males no menos graves, puesto que sus cortesanos con el fin de proporcionarse lo que de justicia merecian, hicieron objeto de comercio la concesion de empleos, patronazgos y monopolios, llegando á tal punto la corrupcion, que hasta la justicia fué motivo de torpe granjeria. La misma reina gustaba de recibir regalos, y ponía frecuentemente en ejercicio el arte de provocar la generosidad, con el propósito de que le fueran de mas positivo provecho, las visitas con que honraba á sus inferiores (3).

(1) LINGARD, *ibid.*, t. II.

(2) PRESCOTT, *ibid.*, p. 381.

(3) «Cuando llegó la reina á casa del guarda sellos, este le ofreció un hermoso abanico, cuyo mango estaba cuajado de piedras preciosas; dicho abanico salia del centro de un ramillete, que en su interior guardaba un joyel riquísimo, valuado en 400 libras. Despues de comer dióle en su aposento reservado un par de bellísimas espinetas, y despues en el interior de su dormitorio presentóle un traje riquísimo, compuesto de saya y jubon que gustaron extraordinariamente á Su Alteza, que para mostrarse reconocida, dignóse aceptar por sus pro-

Dotadas ambas reinas en su juventud de extraordinaria belleza, en tanto que Isabel de Inglaterra se dejaba dominar por una vanidad estúpida, y llevaba hasta el ridiculo el deseo de agrandar y su afición á los adornos postizos, Isabel de Castilla jamás cedió á esas femeniles debilidades (1). Cuando la *Thetis* inglesa daba audiencia, calzábase y descalzábase continuamente los guantes, con el propósito de llamar la atención sobre sus manos verdaderamente modeladas (2): no habia lisonja que mejor sonara á sus oídos, que la de belleza *celestial*, y casi septuagenaria, pretendia que se prestara tributo á sus encantos, cuya decadencia ponía mas de relieve la pompa del estilo oriental (3). De propia cuenta tomaba el pregonar sus atractivos, y en cierta ocasion hizo manifestar á sus amados súbditos, que en ninguno de los retratos que de ella hasta entonces se pintaran, se habia heecho al original la debida justicia; que á ruegos de su Consejo habia resuelto pedir su exacto parecido al pincel de un artista muy hábil, y que logrado esto, *corregiríanse inmediatamente* por el nuevo, cuantos de anteriores tiempos existieran (4). Siquiera fuese muy elevada la opinion que tenia de su persona, no desdeñaba los atractivos ficticios que ajenos adornos podían prestarle, de suerte que á su fallecimiento encontráronse en su guarda-ropa dos mil trajes y vestidos segun unos, segun otros tres mil, siendo tal la profusion de alhajas, joyas y pedrerías con que acostumbraba engalanarse, que sin dificultad habria podido aplicársele el pensamiento del poeta

Gemmis auroque teguntur
Omnia; pars mínima est ipsa puella sui (5).

Y como el obispo de Londres intentara por medio de un sermón, enderezar los pensamientos de la reina al cuidado de la belleza del alma, ofendióse de tal modo su vanidad, que amenazó de muerte al prelado si otra vez se permitía una libertad semejante (6).

pías manos, un salero, una cuchara y un tenedor de riquísima agata.» *Memorias* de LIDNEY I, 376. — «El 6 de diciembre, antes de su muerte, (falleció tres meses despues en 24 de marzo de 1603) comió con sir Roberto Cecil, recibiendo presentes por valor de 2,000 coronas, etc.» LINGARD, *ibid.*, p. 100, nota 1.^a

(1) «Era Isabel de mediana estatura, de color rosado, pelo castaño claro, con matiz rojizo, ojos azules de mirada dulcísima, que expresaba inteligencia y sentimiento. Era extraordinariamente bella, «la mujer mas bella y de mas graciosa apostura que jamás haya visto,» dice un magnate de su corte. El retrato que de ella se conserva en el real palacio, ofrece una regularidad de facciones verdaderamente notable, y expresa aquella tranquilidad de espíritu, aquella jovialidad, y aquella armónica proporción de cualidades morales é intelectuales, que en tan alto grado poseía.» PRESCOTT, p. I, p. 166.

(2) BAYLE, *Dict. etc.*, *ibid.*, «Elisabeth» not. D.

(3) LINGARD, *ibid.*, t. III, p. 100.

(4) LINGARD, *ibid.*, p. 100.

(5) «De tal modo de oro y pedrerías iba cubierta, que de todo, era la jóven, lo que menos se parecía.»

(6) LINGARD, *ibid.*

Diametralmente opuesto es el retrato que de Isabel de Castilla nos traza el mas moderno de sus biógrafos. «Hasta en el vestir era sencilla y económica, pues si bien es cierto que en las grandes solemnidades desplegaba toda la pompa de la magnificencia real, miraba con desden tal ostentacion en el seno de la vida privada, hallando mayores atractivos en regalar á sus amigas sus mejores trajes y alhajas (1).»

Dice tambien Prescott, que no sentia aficion alguna hácia los frívolos pasatiempos que en la vida de las córtés desempeñan tan importante papel. No asi la reina de Inglaterra, que segun confesion de su panegirista *Leti*, constituian sus placeres mas gratos, siendo tan aficionada á los saraos y otros regocijos de la propia naturaleza, que, hasta edad muy avanzada, entregábase diariamente con verdadera pasion á su placer favorito, la danza (2).

Los adornos mas bellos de Isabel, con ser de tan alto precio los que la distinguian, eran la pureza é inocencia de sus costumbres, en las cuales ni la misma envidia tuvo jamás ocasion de cebarse, razon por la cual decia Pedro Mártir, que no solo fué modelo constante de castas esposas, sino que por sus virtudes merecia el nombre de casta por excelencia (3). ¿Necesitaremos añadir que no puede sostener con ella comparacion la reina *Virgen*? El vergonzoso papel que con sus esposas habia desempeñado Enrique VIII, representólo su sucesora con los amantes (4), y para mejor parecerse al autor de sus dias, hizo dar muerte al mas querido de sus favoritos, el conde de Essex. Todo el mundo confiesa unánimemente, que debajo los encantos exteriores de Isabel de Castilla, encerrábase un alma como pocas bella y un corazon como pocos noble: cuando la edad hubo surcado de arrugas la frente de la reina de Inglaterra, Essex, el amigo de sus últimos tiempos, pudo exclamar con razon, que tenia un alma tan fea como su cuerpo: palabras, que tal vez mas bien que sus errores políticos, determinaron su ruina.

La córte de la piadosa Isabel, era para la jóven nobleza de ambos sexos, una escuela de buenas costumbres, en la cual se adquirian al par maneras distinguidas y los hábitos propios de una sociedad elevada (5). Los escritores contemporáneos llaman á la de Isabel de Inglaterra, «lugar de corrupcion donde se cometian enormes excesos, y en el cual no existia otro amor que el de Asmodeo, el genio impuro de la galantería.» — «Hállome vivamente contrariado, dice un viajero que visitaba la córte de In-

(1) PRESCOTT, *ibid.*, p. II, p. 370.

(2) «A la edad de 69 años, tomó parte en unas corrandas (baile) con el duque de Nevers, afectando las maneras mas graciosas, y entregándose para con él á repetidos actos de galantería.» LINGARD, *ibid.*, p. 100.

(3) PEDRO MÁRTIR, Ep. 279. «Ipsius non modo castitatis matronis omnibus vixit exemplar, sed ipsa castitas jure merito poterat appellari.»

(4) Un decreto del Parlamento concedía el derecho de sucesion á los hijos naturales de la reina *Virgen*. COBBETT, *Hist. de la reforma en Inglaterra é Irlanda*. Carta 10.

(5) «Ordenó á Pedro Mártir de Angleria, gentil hombre milanés, que era uno de los hombres mas eminentes de aquel tiempo, y al cual habia elevado á la dignidad de dean del Capitulo de Granada, que abriera una academia de gramática y buenas letras, á la cual enviaba en determinadas horas á todos los pajes de su córte.» FLECHIER, lib. II. (Nota de la T. Franc.)

glaterra, por tener que vivir en una ciudad donde apenas son conocidas la piedad y las prácticas religiosas, estando en cambio las costumbres tan corrompidas, y siendo tan baja y soez la conversacion, que choca extraordinariamente á quien como yo visita esta córte por primera vez (1).»

Isabel de Inglaterra, además de la diadema real, tenia la pretension de ceñir los laureles de la ciencia, y si bien es verdad que poseia mas conocimientos que mujer alguna de su tiempo, siéndole familiares cinco lenguas extranjeras, y comprendiendo el griego lo bastante para poder sin dificultad leer en este idioma el Nuevo Testamento, solo hacia uso de su erudicion por vano orgullo, rebuscando afectadamente cuantas ocasiones se le presentaban, para lucir su talento y los conocimientos que había alcanzado. La reina de España, siquiera inferior en este punto á la de Inglaterra, poseia conocimientos nada vulgares, pues hablaba el latin con tanta facilidad como correccion y elegancia, bien que modesta por excelencia, solo se valia de semejante idioma en contadas ocasiones (2). Merced al apoyo que dispensaba á cuanto era útil y provechoso, introdujose en su tiempo la imprenta en España, fundó bibliotecas, instituyó y dotó academias públicas, y trabajó constantemente para el progreso de las ciencias. En cambio la de Inglaterra abrigaba la pretension de sábia, y segun confesion de Hume, tenia en más su saber que las mismas ciencias (3), pues con no poder negarse que les dispensaba proteccion, hacia lo mas bien para satisfacer su loca vanidad, que guiada por los desinteresados fines que movian á la reina de España, pues al favorecerlas las honraba, convencida de su poderosa influencia en la prosperidad y bienestar de los pueblos.

Tambien las dos reinas fueron intolerantes respecto de las doctrinas heterodoxas: sin embargo, así como los edictos de persecucion dictados por la de Inglaterra eran hijos de la politica, y en manera alguna resultado inmediato del fervor de una conviccion sincera, en la de Castilla provenian pura y simplemente de la sinceridad de su celo religioso, de su tierna piedad, y de la inocencia de su vida que embelleció por medio de innumerables obras de misericordia; de suerte que el rigor con que trató á moros y judios, puede mas fácilmente justificarse, que la fria, implacable y atroz persecucion ejercida contra los puritanos y los católicos, por una reina que probablemente carecia de fe y de convicciones. Bajo el reinado de Maria, habia Isabel abrazado solemne-

(1) LINGARD, *ibid.*, iii. — F. BAUMER está pues muy léjos de la verdad, cuando hablando de la córte de Isabel, sienta « que jamás se habia visto otra córte que como la de la reina de Inglaterra, se distinguiera por la sabiduría, la moralidad, la inteligencia y el romanticismo » *Gesch. Europa's*. Bd. II. s. 618. A no ser que por romanticismo deban entenderse, como dicen las *Hojas históricas*, Bd. 3. s. 701, las tandas de bofetadas que con mano liberal distribuia á las gentes de su córte.

(2) Y por lo que respecta al lenguaje castellano, siquiera no sean sus escritos acabados modelos, ni puedan citarse sus cartas « como dechado de estilo epistolar y estudiada elegancia, bien que no carezcan de mérito en la concision y viveza del narrar, son testimonios de la franqueza, naturalidad y noble candor con que desahogaba aquella heróica hembra los sentimientos de su grande alma. » CAPMANY, *Teatro crit. de la eloc. esp.* XII. (Nota de la T. Esp.)

(3) PRESCOTT, *ibid.*, p. 384, nota 68.

mente la religion católica; al subir al trono, prestó juramento formal de sostener constantemente esta religion (1), y varias veces para mejor engañar á sus súbditos, que durante el reinado precedente habian vuelto al seno de la Iglesia romana, recibió hipócritamente la comunión católica; mas desde el preciso instante en que arrojó, por inútil, la grosera máscara tras la cual se encubria, publicó contra los católicos leyes tan bárbaras, y las hizo ejecutar con crueldad tan refinada, que dejó muy atrás todos los excesos cometidos por la Inquisicion española. La primera negativa á reconocer á la reina como jefe espiritual de Inglaterra, era castigada con la confiscacion de bienes; la segunda con la muerte. Las cárceles llenas de victimas inocentes, en ejercicio constante los horribles instrumentos de tortura, funcionando la horca sin cesar, acuchillados, descuartizados, mutilados vergonzosamente los cuerpos de los católicos fieles á la antigua fe, revelan de un modo irrecusable el despotismo religioso de la inieua Isabel. No cabe dudarlo: si la Inquisicion causó mil victimas en el reinado de Isabel la Católica, la reforma causó diez mil en el de Isabel la protestante.

Finalmente la tristeza y el pesar emponzoñaron los últimos años de ambas soberanas; mas al paso que la de Castilla preocupándose por la futura suerte de su reino, dictaba desde su lecho con ánimo sereno, leyes y disposiciones encaminadas al bienestar de sus pueblos, y como piadosa cristiana, provista de las bendiciones de la Iglesia, esperaba la hora de su muerte con la calma y tranquilidad del justo, la de Inglaterra, sumida en honda tristeza; torturada por los remordimientos que la muerte de su favorito el de Essex engendraba sin cesar en su conciencia; desesperada al ver que el favor popular trocábase en frio abandono, al paso que aumentaba en años, entregábase á todos los caprichos que su perverso humor le sugeria, siendo el tormento de cuantos la rodeaban. En lugar de pedir al sacramento de los enfermos, las fuerzas y resignacion que habia menester, desahogaba su ira hundiendo repetidas veces en las tapicerias de su cámara la espada que hiciera colocar cabo la mesa, al alcance de su mano. Aterrorizada ante la idea de la muerte, rehusó el descansar en el lecho, prefiriendo permanecer en medio de su aposento, sentada en un sillón, rodeada de almohadones, clavados en el suelo los ojos con ademan de desesperacion. En vano oraba á su lado el arzobispo de Cantorbéri, pues siempre permaneció indiferente á los gratos consuelos de la religion (2), y en este estado murió el 24 de marzo de 1603, casi un siglo despues de la reina católica. Prescott, que tambien ha ensayado trazar entre las dos reinas un paralelo imparcial, nota «que el alma varonil de Isabel de Inglaterra, desprovista de las cualidades mas dulces de su sexo, se nos presenta por efecto del contraste, muy por encima de su natural grandor, en tanto que su rival de gloria, parecida á un vasto edificio de regulares proporciones, pierde á la simple mirada algo del que realmente tiene, á consecuencia de la perfecta armonia que reina en todas sus partes (3).» Por mas que sea exacta la observacion del historiador americano, está muy léjos de expresar la verdad, pues no es solo la ausencia de todas las cualidades mas dulces de su sexo, lo que justifica el severo juicio que la historia contemporánea, con recta imparcialidad ha formado de Isabel de Inglaterra, sino la existencia positi-

(1) LINGARD, *ibid.*, t. II.

(2) LINGARD, *ibid.*, t. III, p. 95 - 96.

(3) PRESCOTT, *ibid.*, p. 386.

va de las cualidades mas perversas que constituyeron el fondo de su carácter (1). Por esto en tanto que es desfavorable por demás el concepto que esta se merece, la reina católica encuentra el mismo respeto é idéntica veneracion en todos los historiadores, sean las que quieran la nacion á que pertenezcan y las tendencias que representen (2).

Con la muerte de Isabel surgiéron para España numerosas dificultades politicas, cuya solucion debióse en gran parte á Jimenez; mas antes de contemplarlo en tan vasto teatro, consideramos justo estudiar otros hechos no menos importantes de Pelayo tan ilustre.

CAPÍTULO XI.

FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

Para España, lo mismo que para los demás Estados del Occidente, comenzóse al promediar el siglo xv una era de esplendor respecto de las ciencias y los estudios filológicos y literarios. Regia los destinos de Castilla, estado el mas prepotente de la Península, por aquel tiempo fraccionada todavía, el padre de Isabel la Católica, Juan II, que mas inclinado al cultivo de las artes y las ciencias de lo que al interés del Estado convenia, descuidó completamente durante el tiempo de su largo reinado (1406—1434) los asuntos graves del gobierno, para fijar por completo su atencion en las letras y otros amenos pasatiempos, por manera que al par que anunciaba todo una positiva decadencia material, las artes del espiritu, á las cuales prestaban ardiente cultó los corazones castellanos, especialmente los de la nobleza, hallábanse en estado de completa florecencia. Estos gérmenes sucumbieron sin embargo á consecuencia de la lucha civil que estalló en el reinado poco tranquilo y menos glorioso del desacordado Enrique IV, de suerte que al ocupar Isabel el trono de su hermano, en diciembre de 1474, á duras penas quedaban vestigios de la preciosa semilla sembrada por su padre. Reducidas las escuelas á breve número, gracias si gozaba justa reputacion la Salmantina. Afortunadamente la ilustre hija, había heredado de su padre el amor á las ciencias y á las letras, y para su felicidad y la de sus pueblos, á este amor se unian las cualidades mas heroicas y las virtudes mas grandes de los reyes, circunstancias al parecer ajenas de su sexo, y de las cuales careció por completo su predecesor D. Juan. Siguiendo las huellas de este, recogia libros, ayudaba poderosamente la fundacion de bibliotecas (3), y

(1) En la *Maria Stuart* de SCHILLER, la reina perseguida dirige la siguiente amenaza á su odiosa rival: «Ay de vos si llega un día en que el mundo levante el velo de honor, tendido por vuestra hipocresía ante el horrible hogar de vuestros secretos placeres!» Por lo que respecta á Isabel, no se preocupaba lo mas mínimo por esta *reclusion de sus secretos*, ni por lo que la misma afectaba á su reputacion.

(2) HAVEMANN en sus *Darstellung*, etc., p. 134-7, da tambien un bellissimo retrato de Isabel.

(3) Hállanse pruebas y ejemplos de ello en PRESCOTT, *Hist. de Fernando é Isabel*, t. 1, p. 588 y siguientes — y en HAVEMANN *Darstellungen*, etc., p. 135.

ocupando el trono, en medio de las atenciones que traen consigo los cuidados del gobierno, aprendió el latín, bastándole un año para que adquiriese sólidos conocimientos en esa lengua, en tanto que lo ignoraba por completo su esposo el rey Fernando, cuyos conocimientos literarios eran por demás reducidos (1).

Fuéle imposible á Isabel durante los primeros años de su reinado, trabajar en gran escala para el progreso de las ciencias, pues harto le daban en que entender las injustificadas pretensiones de la Beltraneja por un lado y del Portugal por otro. Mas no bien vió asegurada sobre sus sienes la corona por medio de la victoria, dirigió á ese lado la actividad y la penetración, comunicando á las ciencias tan poderoso impulso, que bien puede decirse, sin temor de contradicción, que fué su reinado uno de los periodos mas gloriosos para la literatura española. El arte de la imprenta, descubierto hacia cortos años, fué desde luego introducido en España, y patrocinado, propagado y sostenido por la reina, que con el propósito de alentar y recompensar á los mas hábiles impresores nacionales y extranjeros, socorriales con mano pródiga, y les concedía franquicias y privilegios de no escasa importancia y valer. La libertad concedida á la introducción de libros aumentó la concurrencia, y aguijó el deseo: no trascurrió mucho tiempo antes de que abundaran en España los libros de devoción, poesía y literatura clásica, imprimiéndose en Valencia en 1478 una traducción de la Biblia por el hermano de S. Vicente Ferrer. La reina cubria los gastos que ocasionaba la impresión de obras notables, y á ejemplo de ella, Jimenez hacíalas imprimir en gran número, concedía premios á los tipógrafos mas notables, y tan eficazmente protegía ese arte, en su infancia todavía, que apenas había ciudad de importancia que no contara al cabo de poco tiempo con una imprenta (2).

Y así como la reina había llamado á muchos y notables impresores de Alemania, teniendo en cuenta que la Italia excedía entonces en esplendor literario á todos los Estados de Europa, á ella acudió en demanda de sábios. De esta suerte fueron á su corte los dos hermanos *Antonio y Alejandro Geraldino* (3), consumados humanistas; *Pedro Mártir*, llamado de Anghiera (4), de la ciudad de Arona, junto al lago Mayor (5), descendiente de una de las mas ilustres familias del alta Italia, estrechamente unida á los Borromeos, que se trasladó á España en 1487 en compañía del conde de Tendilla, embajador que había sido en Roma; y *Marineo Siculo*, que fué enviado desde Sicilia

(1) MARINEO SICULO *de rebus hisp.*, lib. XXI, p. 506 en *Hispania illustrata scriptores*, t. I, Francf., 1603.

(2) FLECHIER, *Hist. du Cardinal Ximénès*, Amsterd. 1700, lib. VI, p. 505. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 574-6. — Véase también ADOLF. FRIED. SCHACK, *Geschichte der dram. litteratur v. Kunst. in Spanien*. Berlin; Dunker, 1845, 2 bde. (*)

(3) Esta obra, verdadero título de honor para las letras españolas, no ha encontrado todavía editor que la diera á luz, con todo y haberse empleado en su traducción plumas tan aventajadas como las de Hartzbusch, y D. Eduardo Mier. Este movido de su ardiente amor á las glorias patrias, llegó hasta á fundar una Revista, para publicar en ella la obra citada, mas como no era cosa de política, y en nuestro país solo la política priva, debió quedarse la publicación en el primer tomo. (Nota de la T. Esp.)

(4) El último fué con el tiempo obispo de Santo Domingo en América.

(5) Angleria, le llaman nuestros historiadores. (Nota de la T. Esp.)

(6) Véanse sus cartas 239 y 248. No debe confundirsele con el celebre agustino y reformador Pedro Mártir Vermilius.

por el almirante Enriquez. La reina que miraba en varones tan ilustres la nueva y generosa savia destinada á resucitar y ennoblecer la literatura nacional, acogialos cariñosa y placentera, dispensando singulares mercedes á los españoles que abandonaban la patria, para buscar en el extranjero extensos y especiales conocimientos. Así sucedió entre otros con *Antonio de Lebrija* (Nebrissa) (1) y *Arias Barbosa*, que de vuelta á España fueron agraciados con cátedras públicas, que al par que de recompensa, servíanles de medio para transmitir á los otros su saber. Pero la educación de los príncipes fué confiada especialmente á los hermanos Geraldino, que bajo maestros tan hábiles llegaron á tal estado, como no lo tuviera otro príncipe en aquel tiempo, de suerte que Erasmo maravillábase de los conocimientos que poseía la menor de las hijas de Isabel, es decir la que casó con Enrique VIII de Inglaterra, y el célebre humanista Vives, muerto en 1540, refiere con admiración que la desgraciada Juana, la madre de Carlos V, hallábase en estado de improvisar discursos en el idioma del Lacio (2).

Tan notables ejemplos no podían menos que influir en el ánimo de la nobleza, cuya educación había resuelto perfeccionar la prudente Isabel. Para mejor conseguirlo, había nombrado á tal propósito á Pedro Mártir, que trocando á su llegada á España, el culto á las musas por el ejercicio de las armas, tomó parte al lado de los mas esforzados españoles en las guerras con los moros. Rendida Granada, abrazó el estado eclesiástico (3), y habiéndole llamado la reina á su lado, por medio del cardenal Mendoza, propúsole mediante una espléndida recompensa y teniendo en cuenta la importancia de tan buena obra (4), que se encargara de la instrucción de la noble juventud que formaba parte de su corte. Aceptó Pedro Mártir, y la reina, imitando la conducta de Carlo Magno, instituyó una *Escuela palatina*, es decir, una academia que debía acompañar á la corte en sus viajes. Dificiles fueron y de poco resultado los primeros pasos, por lo mismo que acostumbrados los donceles de la nobleza al ejercicio de las armas, miraban todos los demás con indiferencia, juzgándoles hasta incompatibles con su estado. No desmayó por esto el celoso maestro, de suerte que en setiembre de 1492, podía hablar ya con cierto entusiasmo de los progresos hechos por sus discípulos, añadiendo que su casa veíase de continuo llena de jóvenes de las primeras familias deseosos de emular la conducta de los deudos de los reyes, que obedeciendo los preceptos de la reina, acudían puntualmente á aquella academia. (Ep. 113 y 115.) Elevado á la dignidad de canónigo, y mas tarde á la de prior de la Iglesia de Granada (5), continuó formando parte de la corte, y gracias á sus esfuerzos, fueron tales y

(1) Véase el art. *Lebrija* en el *Freiburger Kirchen lexicon* bd. VI.

(2) ERASMI *epistolæ*, lib. XIX, ep. 31 y lib. II, ep. 24. — VIVES *de christiana femina*, c. IV. — PRESCOTT, *ibid.*, p. 360, nota 7.

(3) PEDRO MÁRTIR, *epist.* 113, ed. Elzevir. 1670. Hasta mas adelante, es decir en 1505, y cuando contaba ya una edad muy avanzada, no recibió el sacerdocio, segun refiere en su carta 281.

(4) Así lo refiere ingenuamente el mismo Pedro Mártir en la ep. 102.

(5) PEDRO MÁRTIR, ep. 188, 281 y 283. — FLECHIER (Pref., p. VI.) No falta quien le llama *dean* de la metrópoli de Granada; pero debe tenerse en cuenta que desempeñando entonces tal dignidad el doctor Francisco Ferrera, segun refiere el mismo Pedro Mártir, ep. 345, no podía á la vez hallarse en ella investido, tanto mas cuanto que se da él mismo el título de

tan rápidos los progresos hechos por sus discípulos, y tan sincero el afecto que le profesaban, que pasados muchos años, honrábanle todavía como un padre, en términos de poder manifestar entusiasmado el buen Pedro Mártir, que toda la nobleza de Castilla, iba á beber en *sus pechos el jugo literario*.

Otros sábios, entre ellos el siciliano *Marineo*, profesor en un principio de la Universidad de Salamanca, y agregado en 1500 á la córte, trabajaban en la obra de Pedro Mártir, y por consiguiente no debe extrañarse que dieran los apetecidos frutos, los trabajos emprendidos para la educacion de la nobleza, ni que al cabo de poco tiempo «no mereciera la consideracion de noble, el español que siéndolo, permanecia extraño al cultivo de las letras;» añadiendo Erasmo que «era tal la altura á que respecto de cultura literaria se habian colocado los españoles, que no solo excitaban la admiracion de Europa, sino que podian además servirla de modelo (1).» Individuos salidos de familias de la mas noble alcurnia, tenian á gran honra ocupar las cátedras universitarias, de manera que la escuela de Salamanca contaba entre sus mas distinguidos profesores á un don Gutierrez de Toledo, hijo del duque de Alba, y primo del rey, y á un don Pedro Fernandez de Velasco, hijo del conde de Haro.

Con los varones mas distinguidos, rivalizaban las damas mas ilustres, no siendo caso singular el que ocuparan las sillas académicas, para dar lecciones públicas de elocuencia y literatura clásica (2).

Merced á tan poderoso impulso y á celo tan unánime, rehabilitáronse las escuelas antiguas y se fundaron otras nuevas, superando á todas sin embargo la gloriosa Salamanca, la Atenas de España, cuyas aulas frecuentaban siete mil estudiantes. En ella por los años de 1488 explicaba Pedro Mártir el Juvenal ante un concurso tan numeroso, que ocupados por completo todos los ámbitos del local, el profesor llegaba á su asiento llevado en volandas por sus entusiasmados discipulos (Ep. 57).

Mas en los primeros años del siglo xvi, la antigua é ilustre Salamanca veia crecer á su lado una poderosa rival en la Universidad de Alcalá, obra grandiosa de Jimenez, llamada por algunos la octava maravilla (3).

Simple capellan mayor de la iglesia de Sigüenza, habia dado Jimenez pruebas manifiestas del aprecio y estimacion que de las ciencias hacia, no solo por medio de su asidua y constante aplicacion, en llenar las lagunas que dejaran en su ánimo los estudios precedentes, sino tambien inspirando á su opulento amigo, Juan Lopez de Medinaceli, arcediano de Almazan, la fundacion de la Academia de Sigüenza.

Realmente, no era la reina la única que comprendia la necesidad de una educacion mas completa para sus súbditos en general, y especialmente para el clero, pues muchos prelados y grandes del reino participaban de la misma opinion. Ya un año antes

prior de Granada. La carta 566, demuestra que la dignidad de prior, equivalia á la de *probo*ste del Capitulo, pues dice Pedro Mártir de su oficio: *Cui magistratui, Antistite absento, cleri Regimen incumbit*. Por último en la ep. 357, nos manifiesta que no eran una misma cosa el priorato y el archidiaconato de la catedral.

(1) ERASMUS, ep. 377. — PRESCOTT, *ibid.*, t. I, p. 571 y 566.

(2) PRESCOTT, *ibid.*, p. 566 y sig.

(3) ROBLES, *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal Jimenez*. Toledo 1604, p. 127.

de que subiera al trono de Castilla la hija de Juan II, se habia resuelto en el concilio de Aranda (1), la terminante prohibicion de conferir órdenes sagradas á los que ignoraran la lengua latina, siendo resultado de esto la creacion de una série de academias en las diversas provincias de este dilatado reino, destinadas todas ellas á hacer la ciencia mas accesible. A este número pertenecen la de Toledo, fundada por Francisco Alvar, maestrescuela de aquella santa Iglesia; la de Sevilla, por Rodrigo de S. Elia; la de Granada, por el arzobispo Talavera; la de Oñate, por el obispo Mercatus de Ávila; la de Osuna, por el conde Giron de Ureña; y la de Valencia por el papa Alejandro VI.

Con todo ninguna de dichas instituciones, alcanzó la gloria y esplendor de la fundada por Jimenez. El arzobispo de Toledo, habia resuelto desde el momento de su elevacion á la Iglesia primada, consagrar la mayor parte de sus inmensas rentas á la creacion de un asilo para la ciencia, eligiendo como el sitio mas á propósito para la realizacion de sus designios, la antigua *Complutum* (2) Alcalá de Henares, que sobre tener ya una escuela importante, que contaba un siglo de antigüedad, era residencia comun de los arzobispos de Toledo, y la hacian mas á propósito para tales fines, su puro ambiente, su cielo siempre sereno y despejado, y su agradable situacion cabe las riberas del poético Henares. Determinada la eleccion, desde el siguiente año 1498 tomó las primeras disposiciones para la realizacion de tan grandioso proyecto, y fijó el sitio en que debia elevarse el edificio que se habia de construir segun los planos de Pedro Gumiel, uno de los arquitectos mas distinguidos, con que por aquel tiempo contaba España. En el año de 1500 colocábase con gran solemnidad la primera piedra del *Collegio de S. Idefonso*, por mano del propio arzobispo, que despues de haber pronunciado una elocuente oracion alusiva á las circunstancias, bendijo el espacio que el edificio debia ocupar, dirigiendo al cielo públicas rogativas para el buen éxito de la empresa. Gonzalo Zegri, aquel moro que hacia poco tiempo bautizara Jimenez en Granada, y que segun en otro lugar dejamos consignado, habiase unido al arzobispo por los lazos de la afeccion mas sincera, colocó en los cimientos siguiendo antigua costumbre, como decia ya Gomez en el siglo XVI, varias monedas de oro y de plata, y una estatua de bronce, representando un fraile de S. Francisco, en cuyo interior se depositó el acta de fundacion escrita en pergamino (3).

(1) HARDUIN, *Collect. concil.*, t. IX, p. 1504.

(2) Quæ dicitur esse Complutum; sit vel ne, nil mihi curæ, dice Pedro Mártir, ep. 254.

(3) Gomez y Robles están de acuerdo al fijar en el año de 1500 la fundacion de la Universidad de Alcalá, mas aquel incurre en groseras inexactitudes, respecto de varias indicaciones cronológicas relativas á este hecho. Así por ejemplo dice, que *colocada la primera piedra*, Jimenez fué llamado á Granada el 14 de marzo de 1500; que allí convirtió al cristianismo gran número de moros, y bautizó muchos miles en diciembre de 1499, haciéndolo mas tarde con Zegri. No cabe dudar que Gomez olvida la intervencion que segun consigna antes, tuvo Zegri en la ceremonia de la colocacion de la primera piedra, acompañando á Jimenez y llevando ya su nombre de pila, y que la ceremonia referida tuvo efecto *despues* y no *antes* de la primera estancia de Jimenez en Granada, puesto que el arzobispo pasó á su diócesis, en cuanto pudo dar por terminada su mision para convertir á los rebeldes del Albaicin en 1500, volviendo despues á Granada con motivo de la sublevacion de los que habitaban en las Alpujarras.

Ocupábase Jimenez en comunicar impulso á su obra, cuando para obedecer una orden de los reyes, tuvo que trasladarse á Granada, á consecuencia de la sublevacion de los moros en las Alpujarras; mas terminada esta y recobrado apenas de la enfermedad que le habia asaltado, volvió á Alcalá, para proseguir su obra y embellecer la ciudad por medio de la apertura de nuevas calles. Por el mes de mayo de 1502, tuvo que trasladarse á Toledo para asistir á las Córtes que se celebraban con el objeto de reconocer solemnemente como herederos del reino á doña Juana y á su esposo, bien que siquiera ausente, no por esto dejó de trabajar en pro de su fundacion, madurando durante los cinco meses de su permanencia en Toledo, el modo de realizar por completo sus proyectos literarios y científicos, y el plan para asegurar á su nueva escuela una renta anual suficiente, sobre los bienes de la corona. Mas adelante, merced al nacimiento en Alcalá (10 de marzo de 1503), de aquel *Fernando* que debia ser con el tiempo emperador de Austria, y que fué bautizado por Jimenez en 15 del propio mes, la reina, siempre bondadosa, concedió tales privilegios y prerogativas á la naciente Universidad, que maestros y escolares acudian á ella en gran número. En memoria de este beneficio, conservó constantemente la Universidad de Alcalá como reliquia preciosísima, la cuna en que se meciera el infante D. Fernando.

Hemos visto tambien, que al abandonar la córte la ciudad de Alcalá en el verano de 1503, Jimenez fué á respirar el fresco y puro ambiente de Brihuega, que era el Tivoli de los arzobispos de Toledo; que habiendo enfermado, debió quedarse en Santorcaz, desde cuyo punto, restablecido ya, regresó á Alcalá la vispera de la Natividad del Señor; que desde allí pasó á Medina del Campo, llamado por la reina para consolar en su tristeza y calmar en su desesperacion á la afligida doña Juana, y que continuando en este punto despues de la partida de la princesa para atender á la enfermedad de Isabel, permaneció á su lado hasta tanto que llamado á Toledo por perentorias atenciones de su diócesis, apresuróse á volver á ella para pasar despues á Alcalá é imprimir con su presencia nuevo impulso á los trabajos. Veíasele con frecuencia entre los operarios, visitando las construcciones con el plomo y el nivel en la mano, midiendo las lineas, calculando la dimension de tal ó cual departamento, y animando á todos por medio del ejemplo y la recompensa.

Por aquel tiempo, es decir, á fines de 1503 ó principios de 1504, llegaron de Roma las bulas para la ereccion de la nueva Universidad. Para conseguirlas, habia Jimenez enviado á la capital del catolicismo cuatro años antes, á Francisco Ferrera, abad de la iglesia de Alcalá, sin que puedan comprenderse las causas que retardaron la concesion. Sea como quiera, muerto Alejandro VI en 18 de agosto de 1503, y habiéndole sucedido en 1.º del siguiente noviembre, Julio II, concediéronse por este al nuevo establecimiento grandes privilegios é inmunidades, inmunidades y privilegios que debia aumentar mas tarde Leon X, celoso favorecedor de las artes y las ciencias (1).

(1) GOMEZ, *ibid.*, lib. II, p. 965-6 y sig. y FLECHIER, lib. I, p. 107, colocan la concesion de las bulas entre los acontecimientos de 1502; pero padecen en ello equivocacion, puesto que Julio II no fué elevado á la Sede apostólica, hasta á fines de 1503. — Los estatutos de la nueva Universidad, revestidos con la aprobacion de Julio II, no fueron promulgados á los profesores de San Ildefonso, hasta 1513. En 1560 se imprimian en la antigua Compluto, ba-

El colegio de S. Ildefonso, así llamado del patron de la ciudad de Toledo, al cual profesaba Jimenez la mas elevada veneracion, constituia, si así cabe decirse, el núcleo y especial elemento de la Universidad. En 26 de julio de 1508 segun unos, y segun otros de 1510 (1), llegaron los primeros profesores, que en número de siete habianse llamado de la Universidad de Salamanca, siendo sus nombres: Pedro Campo, Miguel Carrasco, Fernando Balbas, Bartolomé Castro, Pedro Santaeruz, Antonio Rodrigo y Juan Fuente (2). El colegio debia constar en adelante de treinta y tres miembros, (*colegiales*) en memoria de los años que á su muerte contaba el Salvador; y de doce sacerdotes, en honra de los doce apóstoles: estos no debian tomar parte alguna en la enseñanza, teniendo á su cuidado el servicio divino y el ministerio espiritual del establecimiento, debiendo celebrar en comunidad el oficio de la misa, y distribuir á los pobres las limosnas y las sobras de las comidas. La mayor parte de los *colegiales* propiamente dichos, teólogos todos, ocupaban las cátedras académicas, por cuyo medio, como los *fellows* en Inglaterra, se preparaban convenientemente para el desempeño de elevados cargos, y segun parece muchos de ellos fueron destinados á la administracion (3). Consta de un modo positivo, que la de S. Ildefonso hallábase encomendada á los *colegiales*. Su traje era grave é imponente: componiase de una luenga túnica roja, completamente abotonada, con una especie de estola del propio color, que echada sobre el hombro izquierdo, caia hácia la espalda en luengos y flotantes pliegues, prolongándose hasta los piés.

Además del edificio principal, Jimenez hizo levantar otras construcciones, con el objeto de que pudieran ser atendidas cuantas necesidades se presentaran. Así para los jóvenes humanistas pobres, instituyó los dos *convicts* ó pensionados de S. Eugenio y S. Isidoro, en los cuales encontraban albergue y manutencion cuarenta y dos alumnos, durante los tres años que se invertian en el estudio. Recibian en comun la enseñanza de idiomas que daban los seis profesores adscritos á la Universidad, teniendo en el colegio ciertos ejercicios, tales como argumentaciones cada quince dias, debiendo dar además pruebas manifiestas de su aprovechamiento y aplicacion para pasar á una clase superior ó al estudio de las demás facultades, siendo tan fecundos en resultados dichos reglamentos, que segun expresion de Erasmo, Alcalá se distinguia principalmente por los profundos filólogos formados en sus aulas (4).

Otros dos colegios, el de Santa Balbina, título cardenalicio de Jimenez, y el de Santa Catalina, servian para los jóvenes que se dedicaban á la filosofia, los cuales estudiaban en el primero la dialéctica durante dos años, y en el segundo la fisica y la metafisica, empleando en ello otros dos. Cada uno de dichos institutos contaba cua-

jo el siguiente título: *Constitutiones insignis collegii sancti Ildephonsi*. Véase DR. KAUTSMANN en los *Münchner gelehrt*, Anzeigen 1845, n.º 96.

(1) GARIBAY, *Compendio de las crónicas*, etc., Amberes 1571, fol., lib. xv, c. x y sig. — Véase KAUTSMANN, *ibid.*

(2) El autor pone latinizados los apellidos de dichos profesores, llamándolos *Campus*, *Carrascus*, *Castrus*, *Sanctacrucius* y *Fontius*. (Nota de la T. Esp.)

(3) Robles padece error, fijando en veinte y cuatro el número de los *colegiales*.

(4) Academia Complutensis non aliunde celebratatem nominis auspicata est quam a complectendo linguas ac bonas litteras. ERASMUS, *ep.* 755. — Véase PRESCOTT, t. I, p. 572, n.º 30.

renta y ocho alumnos, estando los mas jóvenes bajo el cuidado de los mayores, asistiendo juntos á las clases de filosofía que en la Universidad desempeñaban ocho profesores, celebrando cada quince dias público certámen que presidia el rector y el cancellor del establecimiento, debiendo obtener sucesivamente los colegiales, los grados de bachiller, licenciado y maestro en artes liberales.

Para los estudiantes enfermos, construyóse un edificio dedicado á la Virgen Madre de Dios; mas como los arquitectos le dieran proporciones mas reducidas de las que Jimenez deseaba, hizo construir otro de mayor capacidad en el año 1514, consagrando el primero á la instruccion de veinte y cuatro alumnos pobres, de los cuales diez y ocho debian consagrarse al estudio de la teología y seis al de la medicina. Tambien fundó un sexto instituto llamado *Colegio menor*, en honra y gloria de los principes de los apóstoles S. Pedro y S. Pablo, en el cual doce franciscanos, bajo la direccion de un guardian é independientemente del convento de S. Francisco existente en la ciudad, tenian la obligacion de consagrarse al estudio. Segun afirma Wadding, esta casa fué abundante semillero de generales de las órdenes, de provinciales, de obispos y de sábios (1).

Por último, bajo la proteccion de S. Jerónimo, fundóse para treinta alumnos el colegio de las tres lenguas, debiendo consagrarse diez de ellos al estudio de la latina, otros diez al de la griega y los diez restantes al de la hebrea.

De esta suerte vió Alcalá levantarse en su recinto, uno despues de otro, esa série de edificios complementarios de la Universidad, con gran contentamiento de aquellos habitantes que jugando del vocablo, todos á una decian, «que jamás habia tenido Toledo arzobispo mas *edificante*», y como se extendiera al cabo de poco tiempo la fama de la naciente Universidad, apresuráronse á trasladarse á aquellas aulas para buscar en ellas la ciencia, los individuos de las diferentes órdenes religiosas de España, excepcion hecha de los benedictinos y jerónimos, con lo cual ganó mas y mas la poblacion, pues fué indispensable levantar en ella nuevos edificios para los religiosos jóvenes que se dedicaban al estudio.

La inspeccion de los colegios referidos, á los cuales habia recurrido el de S. Ildefonso para completar su personal, estaba confiada al rector de la Universidad, auxiliado por sus tres consejeros, á los cuales correspondia por regla general la admision de internos, y decimos por regla general, porque Jimenez se habia reservado algunas plazas para sus parientes y un reducido número de determinadas personas y corporaciones. La institucion universitaria se puso por el fundador bajo la perpétua proteccion del rey de Castilla, del cardenal de Santa Balbina, del arzobispo de Toledo, del duque del Infantado y del conde de Coruña.

Jimenez apartándose de la práctica seguida en Salamanca y en otras Universidades de su tiempo, así de España como del extranjero, en las cuales era costumbre revestir con el titulo de rector á un estudiante emparentado con alguna familia real, ó perteneciente á la primera nobleza, estableció que fuese rector de la Universidad el del colegio de S. Ildefonso (2), al cual asignó tres consejeros ó coadjutores, que tenian á su car-

(1) WADDING, *Annales minorum*, t. xv, p. 143. — GOMEZ, *ibid.*, p. 1014-5.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1009-42 y sig. — JOH. VOIGT, en su tratado relativo á la *vida y costumbres de los principes en el siglo xvi*, inserto en RAUMER'S *histor.* — TASCHENBUCH. 6,

go el conocimiento y expedición de los asuntos secundarios, sin que para ello debiesen llamar á los demás profesores. Como puede comprenderse, constituían una especie de senado, cuyos individuos, lo mismo que el rector de S. Ildefonso, elegíanse anualmente del cuerpo de profesores. Los asuntos graves debían ponerse en conocimiento de todos los *colegiales*, y según los casos era preciso hacerlos extensivos á todos los profesores de la Universidad. En virtud de ciertos indultos pontificios y de algunos privilegios reales, el rector se hallaba revestido del derecho de conocer y fallar en las faltas cometidas por personas dependientes de la Universidad; por cuya razón, por las inmunidades inherentes á su cargo, gozaba en general consideración elevada y poderosa influencia: correspondíale también con sus consejeros, la disposición casi absoluta de los oficios y cátedras de todos los colegios.

Confirióse por primera vez la dignidad de rector el día de San Lucas del año 1508, designándose para su desempeño á Pedro Campo, otro de los profesores llamados hacia poco y que desde Salamanca pasaron al colegio de S. Ildefonso.

A imitación de la de Paris, tuvo la Universidad de Alcalá su Cancelario, el cual confería los grados académicos y tomaba parte en los exámenes, academias y otros ejercicios científicos. Para primer Cancelario nombró Jimenez al sábio Pedro de Lerma, que habia hecho venir con tal propósito desde Paris, habiéndole conferido además el cargo de abad de los Santos Justo y Pastor de Alcalá, previniendo que en adelante el que desempeñara dicha abadía, tuviese que encargarse también del oficio de Cancelario.

Jimenez se dirigió á las célebres Universidades de Salamanca y Paris para proporcionarse profesores aptos é idóneos, imponiéndose para ello enormes sacrificios, gracias á los cuales, pudo contar con un personal selecto de verdaderos sábios. El día que la Universidad abrió sus aulas por vez primera, 18 de octubre de 1508, pasados solo ocho años desde aquel en que el arzobispo colocara por su mano la primera piedra, estaban ocupadas todas las cátedras, con todo y no bajar su número de cuarenta y dos, á saber: seis para la enseñanza de teología, seis para el derecho canónico, cuatro para la medicina, una para la anatomía, una para la cirugía, ocho para la filosofía, una para la filosofía moral, una para las matemáticas, cuatro para las lenguas griega y hebrea, cuatro para la retórica y seis para la gramática. Entre los primeros profesores, contábanse para la enseñanza de la teología, un Gonzalo Egidio de Burgos, un Pedro Sirvelo de Daroca, y el P. Clemente, del orden franciscano; para la filosofía, Miguel Pardo de Burgos y Antonio Morales de Córdoba; enseñaban medicina Torracusa y Cartagena; las cátedras de filología se hallaban ocupadas por Demetrius Ducas de Creta, y Nuñez de Guzman Pentianus; enseñaba la lengua hebrea Pablo Cornel, judío converso; y por último Loranca y Salceus profesaban el derecho eclesiástico, y la retórica Fernando Alfonso Ferrara. Como se ve, no existía cátedra alguna de derecho civil; mas como esta rama del derecho cultivábase con éxito en Salamanca y

Jahrgang, p. 214, continua los nombres de varios príncipes que siendo estudiantes, desempeñaron el cargo de rectores en la Universidad de Wittenberg. — El libro de Böck, *Gesch.* v, *Tubingen*, 1774, p. 69, demuestra que semejante costumbre subsistía en Tubinga, en el siglo XVIII.

Valladolid, y Jimenez, siquiera lo hubiese estudiado en su juventud, no sentía hacia ella gran vocacion, consideró que no era necesario incluirla en el cuadro de las enseñanzas que establecía en su Universidad.

Para mejor estimular el celo de los profesores, dispuso que la duracion de sus funciones no podia pasar de cuatro años, al término de los cuales debía celebrarse nuevo curso ú oposicion. Con el propio fin dispuso Jimenez que se retiraran los emolumentos correspondientes, al profesor que no tuviera alumnos, y se redujera además un tanto su asignacion como beneficiado ó colegial. Cúmplenos decir, para demostrar la prevision con que procedía Jimenez al redactar los estatutos para su nueva fundacion, que aun en el dia, y despues de trascurridos mas de cuatro siglos, existen colegios y universidades, cuyas constituciones guardan notables analogias con la de la escuela complutense

Y no fueron los expresados los únicos medios que para aguijonear el estímulo de profesores y discípulos empleó el ilustre fundador. Para mejor alcanzarlo, asistía á las cátedras con alguna frecuencia, y presidía las academias y demás ejercicios, y procuró que en su Universidad se confirieran los grados correspondientes á las facultades de filosofia, medicina y teologia, tomando norma de los reglamentos por que se regia la Universidad de Paris; pero dando mayor importancia que en esta á las distinciones correspondientes á la ciencia teológica, que no podían siquiera pretenderse, como no se hubiesen consagrado diez años por lo menos al estudio de tan difícil ciencia. Esto daba lugar á que hombres respetables y sacerdotes de gran saber, despues de haber envejecido en el desempeño de importantes cargos y dignidades, se decidieran á arrosstrar las dificultades que traía consigo tan arriesgada prueba, refiriendo Gomez á este propósito, que un profesor de S. Ildefonso, Fernando Balbas, debió aguardar á que terminara el tiempo de su rectorado, para hacer los ejercicios inherentes al grado de licenciado en teologia.

Las rentas con que dotó Jimenez su Universidad, alcanzaban la suma de 14000 ducados, que en tiempo de Robles (1600) llegaron á 30,000, haciendo notar dicho escritor, que con todo y el espacio trascurrido, no habia desaparecido una sola de las fundaciones debidas á Jimenez.

Con tales condiciones, se deja comprender fácilmente que fué tal la afluencia de jóvenes, que ganosos de ciencia trasladábanse á Alcalá desde los puntos mas remotos de la Peninsula, que la Universidad contaba al poco tiempo de su existencia con una poblacion mayor que la de sus antiguas hermanas españolas. Reinaba en todos los colegios la disciplina mas severa; pero esto no impedía que tan numerosa juventud cediendo al arrebato de las pasiones, se entregara á veces á excesos que nada tenían de edificantes: así por ejemplo, arrebataron cierto dia de manos de la justicia, insultando por añadidura á sus ministros, á un criminal que llevaban á la cárcel. Jimenez les perdonó y aun alcanzó el perdon de la ultrajada Majestad; pero tomó tales disposiciones que durante su vida no vió repetido un desman que á aquel se pareciera.

Pasados algunos años tuvo el sentimiento de ver que se separaban de su lado algunos de los profesores mas hábiles, que seducidos por las promesas de todo género que se les hicieron desde Salamanca, la rival de Alcalá, volvieron á dicha casa, arastrando en pos de sí gran séquito de escolares. Entre los que en aquella ocasion abandonaron á Jimenez, contábase el célebre *Ælius Antonio de Lebrija* (Nebrisa) que

nació en 1442 (1) de noble familia, habitante en las cercanias de Sevilla, adquirió vastisimos conocimientos, principalmente por lo que se refiere á filologia, en los estudios que con brillantes resultados realizó en Salamanca durante cinco años, continuándolos en Italia por espacio de otros diez. De regreso á su patria hácia 1470, fué ayo de un sobrino del arzobispo de Sevilla, obteniendo despues una cátedra en la Universidad de Salamanca, en la cual le proporcionaron extraordinaria nombradia sus lecciones y mas aun sus escritos relativos á varias ciencias y especialmente á las filológicas. En 1488 renunció á la enseñanza para poderse consagrar con mas constancia á la redaccion de un lexico latino, á cuyo fin rompiendo por algun tiempo todo trato y relacion que pudiera apartarle de sus ocupaciones, se retiró á la morada del gran maestre de Alcántara, mas tarde cardenal Zúñiga, á la muerte del cual, tomó á su cargo las funciones de preceptor del heredero del trono, el principe Juan, y las de historiografo de los Reyes Católicos. Despues del fallecimiento de Isabel, volvió á su cátedra de Salamanca, en cuyo ejercicio continuó hasta el año 1508, siendo llamado por Jimenez á la de Alcalá con el fin principal de asociársele en los trabajos que estaba practicando para su Biblia. Se ignora á punto fijo el año en que Lebrija abandonó la Universidad complutense para volver á la de Salamanca: se sabe sin embargo, que en 1513 el arzobispo de Toledo tuvo la grata satisfaccion de verle de nuevo á su lado, y en tal ocasion para no volverlo á perder (2). Con tal motivo recompensólo generosamente, dándole además pruebas indubitables de su sincera amistad, en términos que rara vez pasaba delante su morada sin detenerse al pié de sus ventanas, para consultarle ora sobre algun pasaje dificil que no habia podido descifrar, ora sobre asuntos graves de la Universidad. Lebrija por su parte alcanzó en Alcalá tal fama y reputacion, que muchos años despues de su muerte acaecida en 1522, aquella famosa escuela tributaba anualmente á su memoria suntuosas honras fúnebres. Segun Gomez, España le es deudora de toda su gloria relativa á la literatura clásica (3), siendo las dos décadas que sobre el reinado de Fernando é Isabel escribió en Alcalá en 1509, una de las fuentes mas preciosas para la historia de aquel tiempo (4).

Al comenzar el año 1514, el rey Fernando honró con su presencia la nueva Univer-

(1) Y no en 1444, segun la opinion mas admitida. Véase á este propósito la excelente biografia de *Lebrija* escrita por Muñoz, en el tomo III de *Memorias de la real Academia de la Historia*, Madrid 1799, pág. 2, y el art. *Lebrija* en el *Freiburger Kirchen lex.* bd. vi.

(2) El motivo porque Lebrija abandonó la Universidad de Salamanca es el siguiente. Hallándose vacante la primera cátedra de humanidades, manifestó vehementes deseos de ocuparla; pero puestos de acuerdo los estudiantes que por aquel tiempo tenian el derecho de eleccion, le rechazaron, desaire que le afectó en términos de abandonar para siempre jamás aquella escuela. Muñoz, *Memorias*, etc., p. 22.—ANTONII, *Bibliotheca hispan.*, t. I, p. 105.

(3) El moderno biografo de Lebrija, emite de él un juicio parecido, cuando le llama «restaurador del buen gusto y solidez en toda buena literatura, y maestro por excelencia de la nacion española.» *Memorias*, etc., t. III, p. 4.

(4) Para mas noticias sobre *Lebrija*, véanse ANTONII, *Biblioth. hist.*, t. I, p. 104-9. CAVE, *Historia litteraria scriptorum eccl.*, Appendix, p. 137 ed. Genèv. 1705.—DUPIN, *Nouv. biblioth.*, t. XIV, p. 120-3.—En el capítulo próximo hablaremos de la parte que tomó Lebrija en la Poliglota Complutense.

sidad; asistió á las lecciones que en ella se daban y visitó detenidamente los diversos institutos, quedando altamente maravillado de la capacidad y belleza de los edificios (1), y como se apercibiera de que para rodear el recinto se habia hecho una simple tapia, volvióse á Jimenez diciéndole, que tan débil muro correspondia muy mal á un conjunto que debia ser eterno. «Es verdad», respondió Jimenez, pero es tan corta la vida del hombre, que debe ir muy aprisa si quiere ver terminadas las obras que emprende, consolándome la esperanza de que otros harán de mármol lo que yo haya dejado de tierra.» Y en efecto no habian pasado cuarenta y tres años, cuando por orden del rector Turbulanus, rodeábase por medio de una pared de mármol el recinto del convento de franciscanos. En cuanto hubo recorrido todas las dependencias, quiso el rey inspeccionar el interior del colegio de S. Idefonso, y como marchara delante de él el rector, seguido de los doctores de la facultad vestidos en traje de ceremonia con las insignias doctorales, y precedido por los bedeles con las mazas levantadas, y le indicaran los cortesanos la conveniencia de que desaparecieran ante el monarca estos signos de autoridad, repreniéndoles su exagerado celo, y les mandó respetar las costumbres universitarias, diciéndoles: «Este es el reino de las ciencias, y en él los sábios son reyes.» En esto prestóle el rector acatamiento y homenaje, y le explicó detallada y hasta minuciosamente el estado de la Universidad y los progresos que habia hecho, escuchándole el soberano con benevolencia y hasta con interés. Como sobreviniera la noche entretenidos en tales pláticas, ordenóse á los pajes que encendieran antorchas y aguardaran en el peristilo la salida del monarca: con tal ocasion los estudiantes comenzaron á hacer burla de ellos, á las burlas sucedieron las injurias, de estas pasaron á los hechos, y en tal situacion reapareció el rey. Mostróse muy enojado á la vista de semejante desórden, y dijo á Jimenez, aludiendo al hecho que antes hemos consignado: «Si en los primeros excesos cometidos por los estudiantes se hubiese obrado como era de razon, hoy no se habrian atrevido á maltratar en mi presencia á mis leales servidores.» Jimenez por su parte contestó de un modo dignísimo, indicando que la provocacion habia partido de los pajes: «Hasta la humilde hormiga tiene hiel, dijo, y pocos serán los que no traten de vengarse al sentirse oprimidos;» palabras que bastaron á aplacar la indignacion del soberano.

Algunos años despues de la muerte de Jimenez, la Universidad recibió la visita de un personaje no menos ilustre en la persona del rey de Francia Francisco I, que despues de haber recorrido las diferentes dependencias é institutos, manifestó su admiracion por medio de estas notables palabras: «Vuestro Jimenez emprendió y llevó á término una obra que yo con ser rey no me hubiese atrevido á imaginar. La Universidad de Paris, orgullo de mi reino, es la obra de muchos reyes, y Jimenez por sí solo fué capaz de crearle una rival dignisima.»

El celoso fundador despues de haber ordenado cuanto á los estudios se referia, quiso atender al bienestar de los profesores encanecidos en la enseñanza, y á este pro-

(1) FLECHIER, lib. III, p. 302, y PRESCOTT, t. II, p. 485, colocan este acontecimiento en el año 1513; pero no es posible si se atiende á que Balbas no fué elegido rector hasta 18 de octubre de 1513, y Fernando, que visitó la Universidad de Alcalá bajo la administración de Balbas, no llegó á dicho punto hasta el mes de enero de 1514. — Véase GÓMEZ, *ibid.*, lib. IV, p. 1012.

pósito se puso en relaciones con Adriano Florent, mas tarde elevado á la Sede pontificia con el nombre de Adriano VI, pero en aquella sazón plenipotenciario de Carlos V y asociado al arzobispo en la regencia de Castilla, que á sus funciones de profesor en la Universidad de Lovaina, reunía la dignidad de dean de la iglesia de S. Pedro. Era costumbre establecida en esta ciudad recompensar por medio de canonicatos á los profesores entrados en años, y considerando Jimenez útil y equitativa semejante práctica, solicitó y obtuvo del papa Leon X la incorporacion á su Universidad de la iglesia colegial de los Santos Justo y Pastor, por cuyo medio pudo premiar con canonicatos los servicios prestados por los profesores de teología, y con otros beneficios menos importantes los de aquellos que á la enseñanza de las ciencias filosóficas se dedicaban.

Al fallecimiento de Juan Lopez, fundador de la academia de Sigüenza, se solicitó la incorporacion de esta escuela á la de la Universidad complutense; Jimenez se opuso constantemente por respeto á la memoria de su antiguo amigo, desestimando de la propia suerte la pretension de fundir en una las Universidades de Salamanca y Alcalá. Al siglo XIX (1807) estaba reservado el triste privilegio de aniquilar esa ilustre madre de las letras y las ciencias, suerte que como á otras muchas, alcanzó á la academia de Sigüenza (1).

CAPÍTULO XII.

LA POLÍGLOTA COMPLUTENSE.

A la cabeza de todas las obras científicas de Alcalá, colócase la justamente célebre Biblia poliglota, fruto del espíritu laborioso y perseverante de Jimenez, llamada con mas frecuencia *Polyglota Complutense*, del lugar donde vió la luz.

El impulso que desde principios del siglo XV se habia impreso á la filología, no podia menos que influir favorablemente en el progreso de los estudios bíblicos en general, y con mas especialidad en la critica y la exegesis. La edad media habia tenido sus correctores de la Biblia, desde Esteban, el abad del Cister, que recibiera la expresion de los deseos de S. Bernardo (1134), hasta el sábio dominico Hugo de San Caro que vivia en 1238: por su parte la famosa Sorbona de Paris, ensayó tambien la correccion de la Vulgata, valiéndose para ello de los antiguos manuscritos latinos, que comparó con los textos griegos y hebreos (2); pero la ineptia de los copistas y la ignorancia de muchos correctores, opusieron por entonces á que los primeros pasos que se daban en el campo de la ciencia critica produjeran los resultados apetecidos;

(1) La Universidad de Alcalá como todas las demás de España, despues de haber alcanzado su periodo de mayor brillantez y esplendor, fué decayendo paulatinamente, sintiendo en el presente siglo todas las consecuencias de los vaivenes políticos y cambios de sistema por que ha pasado la nacion, hasta tanto que en 1836 fué trasladada á Madrid, confiriéndosele el título de Universidad Central en el plan de estudios de 1845. Véase para mas noticias la excelente obra de GIL Y ZARATE, *De la instruccion pública en España*, t. II, p. 222 y sig. (Madrid 1855.) (Nota de la T. Esp.)

(2) Véase WELTE, *Kirchl. Ansehen der Vulgata*, Quartalschr. 1645, 568 y sig.

por manera que en los primeros años del siglo xv, el cardenal Pedro de Ailly quejábase con tanta justicia como amargura, del deplorable estado en que se hallaba el texto de los libros sagrados.

Con el renacimiento de los estudios filológicos que en aquella época se realizaba en Occidente, con gran satisfacción de los que durante mucho tiempo habían visto frustrados sus deseos y esperanzas de que del crisol de la crítica salieran purificados los textos bíblicos, coincidía el descubrimiento verificado en Alemania, de un medio científico de poderosa fuerza, aplicable á todos los ramos del humano conocimiento: es decir, el arte de multiplicar como por encanto y á precios reducidísimos, los libros mas perfectos y acabados. Natural era que la imprenta, en mantillas aun, se pusiera al servicio de los libros santos, y en efecto desde el año 1462 hasta fines del siglo, vieron la luz mas de ochenta ediciones de la Biblia, completa, entre las cuales la edicion romana de 1471 habia sido cuidadosamente corregida, teniendo á la vista los manuscritos antiguos, por el sábio obispo Juan Andrés de Atria.

No trasecurrió mucho tiempo, sin que el celo de los eruditos se dirigiera á conocer el texto original de los libros santos, siendo en este concepto los judíos, los primeros que intentaron multiplicar sus biblias hebraicas por medio de la impresion. Publicáronse en primer lugar los psalmos, y algunos otros libros aislados, y en el año de 1488, salia á luz en las prensas de Soncino, pequeña ciudad del Milanesado, la primera Biblia hebrea, completa, siguiendo á esta otras muchas, todas ellas debidas exclusivamente á los judíos, entre las cuales merece especial mencion la de Brescia de 1494 (1).

No puede negarse que los cristianos habían quedado rezagados en tan importante empresa; pero habia llegado el dia en que un solo hombre reconquistara para ellos la gloria que de antiguo alcanzaran en la ciencia bíblica: este hombre era Jimenez. Ninguno como él deploraba mas vivamente el menguado desarrollo que en la enseñanza teológica de su tiempo se daba á los estudios bíblicos, y con frecuencia oíasele manifestar que gánsoso hubiera dado todos los conocimientos que en el derecho civil poseía — materia que formaba entonces elemento esencial de la instruccion teológica — á trueque de poder explicar debidamente un solo versículo de la Biblia. Ya le hemos visto dominado por el amor que á este libro profesaba, consagrarse en edad madura y siendo capellan mayor de Sigüenza, al estudio del hebreo y del caldeo, y sabemos por su biógrafo Gomez, las amargas quejas que le arrancaban por un lado el abandono en que yacian los estudios bíblicos, y por otro la crasa ignorancia en que de las lenguas griega y hebrea se hallaban los eclesiásticos de su tiempo, ignorancia que á su juicio, les cegaba la fuente principal de la ciencia sagrada: la Biblia y los Padres de la Iglesia, y les impedía combatir con esperanzas de éxito, las proposiciones de los impíos que abusaban de la Santa Escritura, y las máximas de los herejes que trabajaban en desnaturalizarla.

Elevado á la sede primada de la iglesia española, no bien hubo demostrado, por medio de la fundacion de la Universidad de Alcalá, el amor que profesaba á las ciencias en general, trató de imprimir poderoso impulso á los estudios bíblicos, por medio de una obra que solo puede compararse á los *hexaplos* de Orígenes, desgraciada-

(1) HERBST, *Historisch-critische Einleitung in 's A. T., Vervollständigt und herausgegeben von Dr. Welte*, 1840, th. I, s. 128-132.

mente perdidos (1). Por su parte desarrolló mas tarde en el Prólogo de su Poliglota las ideas que tenia sobre el particular en los siguientes términos. «No hay traducción alguna que pueda expresar exacta y plenamente el sentido del original.... Además de esto los manuscritos de la Vulgata latina difieren de tal manera unos de otros, que no puede menos que creerse en la existencia de graves alteraciones, debidas indudablemente á negligencia é ignorancia de los copistas. Es por lo tanto indispensable de todo punto, como lo deseaban ya S. Jerónimo y S. Agustín, remontarnos á los orígenes de las Santas Escrituras, y corregir por el texto hebreo los libros del Viejo Testamento, y por el griego los del Nuevo, y es indispensable tambien que todo el que haga profesion de teólogo, pueda acudir por si mismo á las fuentes del texto primitivo, para beber en ellas *el agua de la vida eterna*. Por este motivo ha dispuesto la Impresion de la Biblia en la lengua original, dando al par diversas traducciones.... Para mejor realizar semejante pensamiento ha acudido al saber de distinguidos filólogos, y ha practicado numerosas investigaciones y multiplicadas diligencias para procurarse los textos hebreos y griegos que gozan mayor fama y antigüedad. Su mas ardiente propósito, es que renazca y florezca el estudio de las letras santas, desgraciadamente hasta ahora olvidado por completo (2).»

Segun en otro lugar dejamos indicado, Jimenez se vió en la precision de permanecer durante cinco meses en Toledo, en el verano de 1502, con motivo del reconocimiento de Juana y Felipe como herederos del trono español. En este tiempo, en tanto que la corte y los magnates se entregaban á las espléndidas fiestas y regocijos con que se celebró aquel notable acontecimiento, el arzobispo maduraba el plan que debia dar por resultado dias de gloria mas positiva á la sagrada ciencia teológica, pues fué en aquel tiempo cuando resolvió por completo la idea que concibiera sobre la Poliglota, eligiendo las eminencias que debian auxiliarle en su realizacion, procurándose curiosos manuscritos, y señalando para teatro de tan vasta y provechosa empresa, el recinto de su Universidad.

Las personas á quienes confió aquel trabajo, fueron el célebre Antonio Lebrija de quien dejamos hecha oportuna mencion; el griego Demetrio Ducas, de Creta, llamado por Jimenez para que enseñara en Alcalá la lengua de los helenos; Lope de Zuñiga, (Stuñiga ó Astuñiga), tan conocido por las discusiones que sostuvo con Erasmo; y Nuñez de Guzman, (Pintianus) de familia muy ilustre, profesor en Alcalá, y autor de numerosos y profundos comentarios sobre los clásicos. A estos agregó tres sábios ra-

(1) Uno de los hombres mas eminentes por su saber, que son gloria de la España contemporánea, el académico J. B. Muñoz, resume en este pasaje tan breve como significativo, los servicios prestados á las ciencias por Jimenez. «El sábio y virtuoso Cisneros, abrió por medio de su Poliglota, las fuentes del saber, haciendo mas fácil su acceso, no solo por el establecimiento en la Universidad de Alcalá, de la cátedra de lenguas orientales, si que tambien dispensando proteccion al talento, y concediendo la libertad tan necesaria á la difusion de la luz.» *Memorias*; etc., t. III, p. 18.

(2) Ut incipiant divinarum litterarum studia hactenus intermortua reviviscere. *Prólogo á toda la obra*, inserto en el tomo primero del Viejo Testamento. — Dado caso que no sea debido este prólogo á la pluma del propio Jimenez, no puede caber la menor duda de que es expresion vivísima de sus ideas y sentimientos.

binos, convertidos al cristianismo, que fueron Alfonso, médico de Alcalá; Pablo Coronel, de Segovia, muerto en 1534, siendo profesor de teología en la Universidad de Salamanca; y Alfonso de Zamora, al cual se confió especialmente la composición de una gramática y un diccionario hebraicos, para la mejor inteligencia de tan importante obra. Demetrio de Creta, Zuñiga, y Nuñez de Guzman, se ocuparon principalmente en la versión de los Setenta, valiéndose á menudo de la cooperación de sus discípulos mas distinguidos, uno de los cuales, Pedro de Vergara, que falleció en 1537, siendo canónigo en Alcalá, tradujo los libros Sapienciales, es decir: los Proverbios, el Cantar de los cantares, el libro de la Sabiduría, el Eclesiastés y el Eclesiástico. Por demás juzgamos consignar, que no fué en un solo día y simultáneamente como pudo Jimenez reunir á todos los sábios que trabajaron en su obra: Alfonso de Zamora, por ejemplo, no recibió el bautismo hasta 1506 y por consiguiente pasaron algunos años antes de que pudiera formar parte de aquella ilustre corporación.

Jimenez habia trazado por completo el plan de toda la obra, trabajando los sábios bajo su dirección, seguros como estaban de obtener una digna recompensa: él por su parte con celo infatigable y noble prodigalidad, proporcionábase cuantos medios y elementos científicos juzgaba indispensables al logro de sus designios. A menudo para mejor estimularles, les decia: «Daos prisa, amigos míos, que la vida es corta y yo podria faltaros ó vosotros faltarme.» Dirigiase á todos lados á fin de procurarse preciosos manuscritos así del Viejo como del Nuevo Testamento, por los cuales pagaba sumas fabulosas y á veces se los proporcionaban generosamente sus ilustrados poseedores, como sucedió con los manuscritos griegos, que se apresuró á remitirle el sábio Leon X. Este pontífice quiso honrar por este medio la persona de Jimenez, contribuyendo al propio tiempo al esplendor de la ciencia: en cambio Jimenez le dedicó su obra, dándole en el Prólogo un testimonio expreso de su reconocimiento en los siguientes términos: «Somos deudores á Vuestra Santidad de los manuscritos griegos; pues »con una generosidad poco comun, os habeis dignado remitirnos los ejemplares del »Viejo y Nuevo Testamento existentes en la Biblioteca apostólica (1).» No ignoramos que apoyándose en la cronología se ha formulado una objecion contra este hecho, pues habiendo sido elevado Leon X á la Sede pontificia en marzo de 1513, y terminándose en 10 de enero de 1514 la impresión de la primera parte de la Poliglota, que comprende el Nuevo Testamento, no se sabe conciliar cómo bastó tan breve espacio para confrontar entre sí los diferentes manuscritos con los del Vaticano, aprovechando oportunamente los resultados de semejante comprobacion. Semejante reparo se contesta sin embargo perfectamente, teniendo en cuenta como la mayor parte de los criticos, que Leon siendo cardenal aun, envió al arzobispo los manuscritos de Roma, muestra de consideracion que este agradeció profundamente, demostrándose en el Prólogo, cuando ocupaba ya el trono pontificio (2).

(1) «Atque ex ipsis (exemplaribus) quidem græca Sanctitati tuæ debemus; qui ex ista Apostolica bibliotheca antiquissima tam Veteris quam Novi Testamenti codices per quam humane ad nos misisti.»

(2) Tal es la explicacion que dan MARSH, *Anmerkungen zu Michaelis Einleitung in's N. T.*, th. I, s. 415; HUG, *Einleitung in's N. T.* 4.^{te} auf. th. I, 269 y sig.; FEILMOSER, *Einleitung*, s. 625 y otros.

En el mismo documento manifiesta Jimenez las graves dificultades que debió vencer para procurarse manuscritos hebreos, griegos y latinos en número conveniente, añadiendo que respecto de los segundos siguió en especial, probablemente para ambos Testamentos, el texto de los de Roma, sin olvidar por esto otros muchos, en particular un ejemplar remitido por la república de Venecia, copiado segun un manuscrito que había pertenecido al cardenal Bessarion. También se mencionan en dicho Prólogo varios manuscritos latinos de fecha muy remota, escritos en caracteres góticos, que sirvieron probablemente para la edicion de la Vulgata. Además sabemos por Zuñiga, uno de los principales colaboradores de la Poliglota, que para la correccion del texto griego del Nuevo Testamento se acudió con éxito á cierto *Codex Rhodiensis* (1). Finalmente consigna Gomez, que cuatro manuscritos hebreos costaron cuatro mil ducados, y toda la obra mas de cincuenta mil, suma inmensa, sobre todo para aquel tiempo, y de la cual solo podia disponer un hombre cuyas rentas igualaban á las de un rey y cuyas necesidades personales estaban reducidas á las de un pobre cenobita. La adquisicion de manuscritos; los gastos causados por los que se enviaban á practicar investigaciones y compras; las subvenciones concedidas á los sábios, copistas y otros auxiliares; las sumas invertidas en la confeccion de tipos y fundicion de caracteres, operacion que por vez primera se practicaba en Alcalá, y los premios otorgados á los impresores mas hábiles llamados de Alemania, exigian como fácilmente se comprende dispendios prodigiosos, cuya compensacion no debia esperarse en manera alguna de los resultados materiales, tanto mas cuanto que Jimenez limitó su tirada á seiscientos ejemplares, que compuestos cada uno de seis volúmenes, se vendieron al reducido precio de seis ducados y medio (2); de suerte que la venta total cubrió escasamente la dozava parte de los gastos causados para la edicion. Y aun este producto lo destinó Jimenez en su disposicion testamentaria, á obras de beneficencia, segun resulta de un Breve pontificio expedido para la aprobacion de la Poliglota, inserto en el volúmen primero del Viejo Testamento.

El número reducido de ejemplares que se tiraron de la Poliglota, explica su rareza y su elevado precio (3). En el dia sería punto menos que imposible procurarse un ejemplar completo por menos de quinientos ducados, y aun así sería difícil proporcionarse el tomo segundo que comprende el vocabulario hebraico-caldeo, que se habia hecho ya rarísimo, aun dentro de España, en el tiempo en que escribia el historiador Gomez.

Los varones eminentes á quienes confiara Jimenez la realizacion de aquella obra, emprendieron los trabajos preliminares en 1502, es decir, en el mismo año en que

(1) GRIESBACH, apéndice al volúmen 2.º de su *Krit. ausl. des N. T.* p. 8, le coloca bajo el n.º 52 de los manuscritos para las Actas de los Apóstoles y las Epístolas católicas; por consiguiente MARSH se equivoca cuando en su *Anmerkungen zu Michaelis Einl. in 's N. T.*, th. I, s. 415, afirma que en el prólogo solo hace mencion de los manuscritos griegos enviados por Leon X.

(2) Así lo dice el obispo de Avila, Francisco Ruiz, gran amigo de Jimenez, que despues de la muerte del cardenal tuvo á su cuidado la propagacion de la Poliglota. Dicha manifestacion se halla puesta á continuacion del prefacio del Viejo Testamento.

(3) En toda Alemania solo se hallan quince ejemplares. HANLEIN, *Einleit. in 's N. T.* th. II, p. 260.

concibiera aquel tan vasto plan (1), trascurriendo doce años (10 de enero de 1514) hasta la aparición del primer volúmen que contiene todo el Nuevo Testamento, según claramente indica la advertencia final, que cierra el libro del Apocalipsis (2).

Dicho volúmen, el primero en el orden de su aparición, y el último de toda la obra, además del Nuevo Testamento completo, contiene las siguientes materias. Una especie de prefacio greco-latino para explicar entre otras cosas, la razón de no haberse puesto acentos al texto griego del Nuevo Testamento. Por punto general el empleo de los acentos no estaba en uso entre los antiguos griegos, razón por la cual no figuraban tampoco en los *autógrafos* que contenían los libros que nos ocupan, de suerte que al prescindir de aquellos en la impresión, se quiso guardar «fidelidad á las antiguas prácticas» (3). Su carencia no podía por otra parte causar confusión al que tuviera mediano conocimiento del idioma helénico, sobre todo habiéndose señalado por medio de una raya la sílaba tónica de todos los vocablos polisílabos. En cuanto á la versión griega del Viejo Testamento, hecha por los Setenta, no ofrece dificultad alguna la acentuación moderna, puesto que no se trata de un texto primitivo, sino de una simple traducción. Por último debe tenerse en cuenta que según se asegura, solo se tuvieron presentes como base para el texto griego, los ejemplares más antiguos y más correctos (*antiquissima et emendatissima exemplaria*) y en especial los remitidos por León X.

Sigue á este brevísimo prefacio al lector, la epístola de Eusebio Pamphilio († 340) en Carpiana, sobre la armonía de los Evangelios, escrita en lengua griega, sin traducción latina. Ordinariamente esta epístola precede á los *cuadros* (cánones) de Eusebio para la concordancia de los Evangelios; mas en la Poliglota solo se continua la epístola, haciéndose sumaria mención de los cuadros y de la disposición que guardan. Estos son en número de diez, conteniendo el primero los pasajes que se hallan á la vez en los cuatro Evangelistas, y el segundo, los pasajes comunes á S. Mateo, S. Marcos y san Lucas: los demás nos ofrecen por medio de sucesivas y variadas combinaciones, todos los pasajes propios de uno ó varios Evangelistas, convenientemente reunidos: S. Mateo, S. Lucas y S. Juan, figuran en el tercero; S. Mateo, S. Marcos y S. Juan en el cuarto; S. Mateo y S. Lucas, en el quinto; en el sexto, S. Mateo y S. Marcos; en el séptimo, S. Mateo y S. Juan; S. Marcos y S. Lucas, en el octavo; S. Lucas y S. Juan en el noveno; y por último el décimo comprende todos los pasajes que pertenecen ex-

(1) Y no en 1505 como sostienen SCHVOCKH y otros, ni en 1500 como supone ROSEN-MÜLLER, *Handbuch für die litteratur der bibl. Kritik u. Exegese*. Bd. III, s. 281, cuando dice que el tomo primero pareció en 1514, *después de un trabajo de catorce años*. La verdad se halla en GOMEZ, *ibid.*, p. 966, 45 y sig.

(2) De la combinación de cada tomo y del prólogo sobre toda la obra, añadido á cada volúmen del Viejo Testamento, resulta de un modo incontestable, que fué el Nuevo, el primero que se imprimió. Muchos han sostenido equivocadamente lo contrario.

(3) Equivocábase lastimosamente el que de esto pretendiera concluir que carecieran de acentos los ejemplares griegos de que se sirvieron aquellos sábios, pues de ser así, los editores no habrían tratado de justificar su conducta, por la simple razón de la carencia de acentos en los autógrafos de los Apóstoles, sino que habrían consignado además, que la misma circunstancia se observaba en los manuscritos. ERNESTI, *Neue Theol. Biblioth.* bd. 6, s. 722, habia hecho ya esta advertencia.

clusivamente á un solo Evangelista, sin tener en los demás *lugar alguno paralelo* (1).

Viene despues la epistola de S. Jerónimo al papa Dámaso sobre los cuatro Evangelios, y dos prefacios para S. Mateo, con un argumento relativo á su Evangelio.

A dichos fragmentos que sirven de introduccion, siguen los cuatro Evangelios, en dos columnas, de las cuales la mayor contiene el texto griego y la mas corta la Vulgata, con la indicacion marginal de las citas y los pasajes iguales. Ni en el Nuevo, ni en el Viejo Testamento se sigue la division por versiculos, que como es sabido solo fué introducida algunos años despues (1531) por Roberto Estienne. Para la division por capítulos se siguió la establecida en el siglo XIII por el cardenal Hugo.

A la conclusion del Evangelio de S. Mateo, sigue un prefacio de S. Jerónimo sobre S. Marcos, siendo de advertir, que por error material de imprenta, se lee Mateo en lugar de Marcos; despues del Evangelio de S. Marcos, se encuentra tambien un prefacio de S. Jerónimo sobre el de S. Lucas, al cual sigue tambien otro prefacio al Evangelio de S. Juan.

Tal es la primera parte del Nuevo Testamento. Vienen en pos dos disertaciones escritas en griego, anónima la primera, debida probablemente á los editores, sobre los viajes de S. Pablo; mas extensa y de mayor antigüedad la segunda, pues se remonta al siglo V, y se debe al diácono Euthalius, inventor de la sticometria, que trata de la cronologia de las predicaciones de S. Pablo, y de su muerte.

Precede á todas las epistolas de S. Pablo, un prefacio general debido á S. Jerónimo, y despues uno particular del propio Padre, para la Epistola á los Romanos, observándose lo mismo para cada una de las Epistolas que llevan al frente su prefacio especial y su argumento. El texto se halla tambien distribuido en dos columnas, una en lengua griega y en la otra la Vulgata.

Cierra la serie de las Epistolas de S. Pablo, la dirigida á los Hebreos; y siguen en pos dos prólogos que sirven de introduccion á las Actas de los Apóstoles, á las cuales siguen siete epistolas católicas y el Apocalipsis.

Concluido este, encuéntranse cinco composiciones en verso, dedicadas á la obra y á Jimenez, escritas las dos primeras en lengua griega por Demetrius Ducas y Nicetas Faustu, probablemente discípulo de Demetrius, y las otras en lengua latina, por Juan Vergara, Nuñez Guzman Pintianus, y el maestro Bartolomé de Castro, que á no dudar deben ser los sábios que tomaron una parte mas activa en la redaccion del Nuevo Testamento.

Viene en pos de dichas poesías una tabla explicativa de todos los nombres propios que se hallan en el Nuevo Testamento, arreglados por el órden de los libros; una sucinta gramática griega, contenida en una sola hoja; y por último un breve vocabulario greco-latino, para facilitar la inteligencia del Nuevo Testamento, el libro de la Sabiduría y el Eclesiástico. En la *Brevísima introduccion á las letras griegas*, (Introductio quam brevissima ad græcas litteras), advierten los editores que dicho vocabulario fué compuesto en virtud de órden expresa de Jimenez, y á pesar de su corta extension, juzgábase una obra tan notable para aquellos tiempos, que se le da el pomposo titulo de *Lexicón copiosum maxima cura et studio elucubratum*.

(1) Los cuadros de Eusebio, con la epístola á Carpianus, hallanse impresos en la edicion del *Nuevo Testamento* de MILL.

La impresion de dicho volúmen, así como la de los cinco restantes, sin estar libre de incorrecciones, es bellísima, sobre todo, si se tiene en cuenta que es fruto de un arte todavía en mantillas. Cada página comprende un título y lleva estampadas con tinta encarnada y negra las armas del cardenal; los tipos son claros y bien dibujados, los del texto latino, góticos, y los griegos, como los de los antiguos manuscritos minúsculares, posteriores al siglo undécimo (1).

Por medio de pequeñas letras latinas se establecen las referencias entre el texto griego y la Vulgata, indicando las palabras que se corresponden en los dos idiomas. Si en la traducción latina existe alguna laguna, ó no bastan las palabras latinas para llenar toda la línea, se llena con óvalos el espacio vacío. El ejemplo siguiente da una idea del arreglo y nos explica el sistema seguido para la acentuación. (Matth. XIII, 1.)

b	c	d	e	f	b	c	d	e	f		
Εν	δε	τη	ημέρα	ειρήνη,	εξελεζών	ο	ιησούς				
	g	h	i	k	l	g	h	i	k	l	
από	της	οικίας,	εκαζήτο	παρά	πην	ζαλασσαν	de	domo	sedebat	secus	mare

Nos complacemos en reconocer la solicitud y el celo que á semejante trabajo presidió; séanos licito sin embargo lamentarnos de algunos vacíos que en el mismo se observan. Así, por ejemplo, los editores no sospecharon siquiera que debian haber dado cuenta del texto que tuvieron presente, así como que debian haber abordado otras cuestiones de crítica no menos importantes. En el Nuevo Testamento, excepción hecha de un reducidísimo número de insignificantes indicaciones exegéticas, se limita á cuatro notas ó advertencias lo relativo á la parte crítica (2). Faltan también absolutamente las variantes, y jamás se indican las autoridades sobre las cuales descansa la única lección que constantemente se ofrece: puede decirse pues que el texto se halla como caído del cielo, sin que se conozcan los manuscritos, ó la clase de ellos á que se ha acudido. El prefacio al Nuevo Testamento habla mucho de manuscritos de la Biblioteca Vaticana, enviados por Leon X; más en lugar de caracterizarlos, contentase con asegurarnos de un modo vago, y realmente presuntuoso, que no se han empleado al azar, los mejores ejemplares, y si únicamente los mas antiguos y correctos (antiquissima et emendatissima) de una antigüedad tal, que si no es posible descansar en ellos de un modo completo, tampoco puede concederse á ninguno comple-

(1) Véase MONTFAUCON, *Palæographia græca*, p. 271, 291, etc. — MARSH, *Anmerkungen*, th. I, p. 416.

(2) Las notas exegéticas, impresas al margen de la Vulgata, solo se refieren á esta versión; y dicen relación á los siguientes pasajes: Mat. cap. 2, 3, 5, 8, 12, 13, 21, 25. — Marc. cap. 1. — Luc. cap. 2, 3, 5, 10, 11, 15. — Joan. cap. 16. — Rom. cap. 4 y 11. — I. Cor. cap. 5 y 15. — Ephes. 5. — II. Tim. 4. — Act. Apost. 1, 2, 9. — I. Petr. 3. — I. Joan. 2. — Jude; y consisten solamente en algunas palabras, por ejemplo: *malum*, h. e., *malum hominem*; *venimus*, en este caso está en perfecto; *hic*, es adverbio, y otros por el estilo. = Las cuatro advertencias críticas se refieren, a) la doxología al final del *Pater noster* de S. Mateo 6, 13. — b) I. *Corinth.* 13, 3, en cuyo pasaje algunos ejemplares escriben *καυθήσωμαι* en lugar de *καυχήσωμαι*. — c) I. *Cor.* 15, 51, un manuscrito dice *πάντες μὲν σὺν κοίμηθησόμεθα ἀλλ' οὐ πάντες ἀλλαγήσόμεθα* — d) el Comma de S. Juan, 1. Joan. 5, 7. Mas adelante volveremos á ocuparnos en la primera y última de esas notas críticas.

ta confianza. ¿Estaban escritos en letra oncial ó minúscula; á qué fecha se remontaban; cuál era su número; pertenecian á una sola familia; etc.? No hay una sola palabra que pueda satisfacer á tales preguntas, y de aquí procede, como veremos despues, que se haya puesto varias veces en tela de juicio, el valor intrínseco de la Poliglota Complutense.

No se hizo esperar el segundo volumen, pues con el objeto de que sirviera de introduccion á la edicion del Nuevo Testamento, salia de las prensas en el mes de mayo de 1514. Obra del judío converso, Alfonso de Zamora, contiene un lexico hebraico-caldeo muy extenso, relativo al Viejo Testamento, con la equivalencia latina de las diferentes acepciones de cada palabra, y la indicacion de los lugares de la Biblia en que cada una de ellas se encuentra. Otro pequeño diccionario, parecido al indice que en nuestros dias ha añadido Gesenius á su lexico hebreo (hebräisch-chaldäisch Handwörterbuch), contiene los vocablos latinos, y remite á las palabras hebreas y caldeas correspondientes, de suerte que, segun en el prefacio del volumen se expresa, por medio del lexico y del indice, se puede traducir del latin al hebreo ó al caldeo y viceversa. Tambien contiene dicho volumen una tabla explicativa alfabética de los nombres propios hebreos, caldeos y griegos del Viejo y del Nuevo Testamento, y por último una gramática hebrea muy extensa para aquella época. Este tomo constituye el quinto en el arreglo exterior de la Poliglota.

Los cuatro siguientes que deben considerarse como los primeros, comprenden exclusivamente el Viejo Testamento (1). Ábrese el primero con el Prólogo de que dejamos hecha mencion, por medio del cual dedica Jimenez su obra al Papa Leon X y expone el criterio que presidió al arreglo y redaccion; los manuscritos que sirvieron de base para ello; y los felices resultados que se debian esperar. Sigue despues un segundo prefacio *al lector* y un extracto de la gramática hebrea del volumen precedente, en el cual se exponen las reglas para buscar la raiz de las palabras hebraicas.

Repite en este lugar dos piezas de las cuales nos hemos ocupado anteriormente, es decir, el primer prefacio al Nuevo Testamento, en el cual se dan entre otras, las razones que se tuvieron en cuenta para la supresion de los acentos, y la advertencia que sirve de introduccion al lexico hebreo.

Vienen despues varias disertaciones sobre el origen de los Setenta; sobre las versiones de Aquila, de Theodotion y de Symmaco; sobre los hexaplos de Origenes, y sobre los trabajos de S. Jerónimo, relativamente á la Biblia.

Hállase tambien un pequeño tratado sobre las diversas maneras de interpretacion de la Sagrada Escritura. Las distintas interpretaciones llamadas histórica, moral, alegórica y anagógica, se definen del modo ordinario, explicándose brevemente y por medio de ejemplos, su carácter y sus diferencias, de manera que se comprenda que al paso que la interpretacion histórica da el sentido literal, las otras tres, penetran en las profundidades del pensamiento, y buscan bajo la envoltura de la letra, un sentido oculto que se encuentra ora en los preceptos morales, ora en las alusiones á la doc-

(1) Los tres primeros tomos del Viejo Testamento no llevan fecha determinada; pero al fin del último se lee que la impresion terminó el 10 de julio de 1517.

trina de la redencion y á la Iglesia militante, ora en ciertas relaciones existentes con las cosas del cielo y la vida futura. Por demás es decir que no se olvida citar á este propósito los conocidos versos mediante los cuales se trató en la edad media de caracterizar esas cuatro especies de interpretacion.

Littera gesta docet; quid credas allegoria;
Moralis quid agas; quo tendas anagogia.

Siguen á lo dicho dos fragmentos de S. Jerónimo, consistentes en su carta á Paulino sobre todos los libros de la Historia Santa, y su prefacio al Pentateuco.

Por último, precediendo inmediatamente al texto bíblico, se encuentra el Breve de Leon X, su fecha 22 de marzo de 1520, dirigido al obispo de Ávila y al arcediano de Córdoba, Francisco de Mendoza, autorizando la publicacion de la Poliglota, á cuyo documento, añadió el obispo de Ávila algunas palabras, respecto al precio á que la obra debia venderse. Ya se comprende que dichas piezas debieron imprimirse terminada la obra y muerto ya Jimenez († 1517), bastando echar una ojeada sobre los ejemplares de la Poliglota, para convencerse de que se imprimió en hoja suelta la que los contiene, adicionándose despues al tomo (1).

A continuacion de las referidas introducciones se halla la parte principal del volumen, el Pentateuco, en las tres lenguas hebrea, caldea y griega, con tres traducciones latinas.

Para ello se adoptó la siguiente disposicion. Dividese en primer lugar cada una de las páginas en dos grandes secciones horizontales, de las cuales la superior ocupa las tres cuartas partes de la altura total, hallándose dividida en tres columnas, y la inferior el resto, teniendo solo dos. Las tres columnas de la parte superior contienen los Setenta, la Vulgata y el texto hebreo, hallándose la Vulgata entre los otros dos textos, dice el segundo de los prefacios, porque «asi como Jesucristo fué crucificado entre dos ladrones, la Iglesia latina se halla entre la Sinagoga y la Iglesia griega.» No ha faltado quien tomando esta comparacion en el sentido de que el texto de la Vulgata tiene sobre el de los Setenta y el hebreo la superioridad que sobre los ladrones tenia Jesucristo, haya concluido de ello que Jimenez no pudo ser el autor de este prefacio, ya que en el primero da al texto primitivo la importancia merecida. A tener el pasaje transcrito el sentido expresado, no podria pasarse por otro punto que por hacer la referida suposicion (2), ó tachar á Jimenez de la mas flagrante inconsecuencia; mas no es así, pues en el segundo prefacio como en el primero, lejos de dar á la Vulgata tan notable preferencia, se considera el texto hebreo, como la *verdad genuina*, respecto de las demás versiones. La relacion de Jesucristo puesto entre los ladrones, no debe buscarse entre la version latina y los textos hebreo y griego, sino en la Iglesia latina colocada entre la Sinagoga y la Iglesia griega. No se trata pues de textos sino de Iglesias, y solo ha podido dar pié á esa alusion asaz inoportuna sobre las Iglesias, la disposicion exte-

(1) En la misma hoja se halla el *prefacio* de S. Jerónimo al Pentateuco, por consiguiente no cabe dudar que dicho documento fué impreso en 1520.

(2) Tal es la opinion de PLETZ en un artículo sobre Jimenez inserto en la *Neue theol. zeitschr.* r. Jahrg. bd. 2, s. 176.

rior de los textos, disposicion por otra parte muy fundada y racional. Adoptando semejante interpretacion, se evita la alternativa de suponer inconsecuencia en Jimenez, ó de negarle la paternidad del segundo prefacio, y esta interpretacion es tanto mas fundada, cuanto que las palabras con que termina el primer prefacio, indican la existencia de otro (1), que ponga al lector al cabo del órden y disposicion de toda la obra, y este es en efecto el fin del segundo, que con el estudio de la Poliglota en si misma, nos servirá de guia en todo lo que respecto de dicho volúmen y los siguientes nos queda aun por explicar.

Los Setenta se hallan frecuentemente corregidos por el texto hebreo: de las tres columnas que hay en la seccion superior, ocupan siempre la última, es decir, la mas próxima al lomo del libro, en tanto que el texto hebreo ocupa la columna existente á la parte del corte. Ambas columnas tienen igual longitud, siendo menor la de la formada por el texto de la Vulgata. Debajo de los Setenta se halla una traduccion latina interlineal y literal, obra exclusiva de los editores; en la cual cada palabra latina se halla colocada al pié del vocablo griego correspondiente.

Segun dejamos dicho anteriormente, la seccion inferior de la página se halla dividida en dos columnas: la mas extensa contiene el texto caldeo, es decir, el Targum de Onkelos, y la menor una traduccion latina del propio texto.

Al márgen exterior de los textos hebreo y caldeo, se hallan indicadas las raíces y las formas de las palabras dificiles de dichos idiomas. Encuéntrese, por ejemplo, en una linea ריעש y á su lado en el márgen se lee la raiz עשה; lo mismo acontece para el caldeo. A fin de evitar la mas insignificante incertidumbre, por medio de diminutas letras latinas, se indican las palabras del texto á que se refiere la palabra marginal. Otras letritas, á las anteriores semejantes, enlazan el texto hebreo y la Vulgata, al modo que hemos visto ya al ocuparnos en el Nuevo Testamento: no sucede sin embargo lo propio respecto del caldeo y los Setenta. Llénanse tambien por medio de óvalos las lagunas que se observan en la traduccion latina, y los espacios vacios al final de las lineas; mas en los textos hebreo y caldeo, en lugar de ocuparse como de ordinario los espacios vacios, por medio de la prolongacion de la letra final, se ocupan con una série de iods (ךך). La longitud de las lineas de la Vulgata casi no pasa de la mitad de las lineas hebreas; mas como los caracteres hebreos tienen doble elevacion que los latinos, resulta que cada linea de texto hebreo corresponde á dos lineas de la Vulgata. Lo mismo acontece respecto del texto de Onkelos y su traduccion, pues si bien la forma de los caracteres caldeos es idéntica á la de los hebreos, adoptóse para la Poliglota un tipo de menos puntos y reduciéndose proporcionalmente el empleado en la version latina correspondiente, pudo lograrse que como en el hebreo, dos lineas de la version latina correspondieran á una de la caldea.

Los caracteres griegos de los Setenta son pequeños, llenos de volutas y abreviaturas, siguiéndose en esto el uso establecido en los primeros tiempos de la imprenta, de suerte que ni por la forma, ni por las dimensiones pueden compararse con los que se emplearon en la impresion del Nuevo Testamento. Los tipos góticos en que va impresa la traduccion latina, tienen la misma altura, de suerte que el texto griego y su tra-

(1) El prefacio primero termina con las siguientes palabras: «Nunc ad instruendum de operis artificio lectorem convertimur.»

duccion, forman juntos dos lineas iguales que corresponden constantemente á una línea del texto hebreo, razon por la cual la columna de los Setenta tiene la misma longitud que la hebraica.

Debemos consignar tambien, que en la distribucion general de materias, se ha seguido el orden en uso entre los occidentales y no el que siguen los semíticos; por consiguiente el primer capitulo del Génesis, no va puesto en la última página del volumen, sino en la primera.

Digna es de admiracion la belleza de la estampa, principalmente por lo que al hebreo y al caldeo se refiere, pues se tuvo especial cuidado en dar á los tipos en que dichos textos van impresos, la elegante forma *española*: desgraciadamente no son escasas las erratas. Ambos textos van acompañados de puntos-vocales y grandes acentos. El acento en una palabra hebrea, en lugar de cargar sobre la sílaba última, cae por excepcion sobre la penúltima, y la sílaba tónica recibe el acento grave. En el texto griego no se sigue el sistema adoptado para el Nuevo Testamento, toda vez que no contentándose con indicar el tono, se fija la acentuacion completa.

Los volúmenes que siguen al que nos ocupa, sufrieron algunos cambios en su disposicion. Como el Targum de Onkelos solo contiene el Pentateuco, y las paráfrasis caldeas de los otros libros, fueron consideradas por Jimenez ó por los sábios que le auxiliaban en su obra, impropias de la gravedad de la misma, por la libertad con que sus autores se apartaron del original, dejaron de continuarse (1). Con todo, Jimenez hizo verter al latín todos los Targumín, conservando dicha traduccion separada de la Poliglota, en la biblioteca de la Universidad de Alcalá. Asi lo refiere el segundo prefacio.

La ausencia del texto caldeo permitió pues la division en tres columnas, de las páginas del segundo tomo del Viejo Testamento, que contiene los libros de Josué, los Jueces, Ruth, los cuatro libros de los Reyes, los dos de los Paralypomenos y la oracion de Manassés. La Vulgata ocupa el lugar ordinario entre el hebreo y los Setenta, que como de costumbre van acompañados de una traduccion interlineal. Por lo demás todo sigue el sistema observado en el primer volumen, tipos, disposicion, etc. La oracion de Manassés, que se encuentra en el final del tomo, solo se halla reproducida en latín.

El tercer volumen, encierra los libros protocanónicos y deuteroconónicos, dispuestos por el orden siguiente: Esdras, Nehemias, Tobías, Judith, Esther, Job, los Salmos, los Proverbios, el Eclesiastés, el Cantar, la Sabiduria de Salomon, y el Eclesiástico, ó la Sabiduria de Jesus Sirach. Ya dejamos consignado que realizó la traduccion de los cinco últimos, el erudito Juan Vergara. Tambien la disposicion general es la misma que en los volúmenes precedentes, salvas muy ligeras excepciones. Asi la division en tres columnas, destinadas al texto original hebreo, la Vulgata y los Setenta (con su traduccion interlineal), solo se observa para los libros que pertenecen al primer canon, ó canon de los hebreos; pero échase de menos dicho texto hebreo en todos los

(1) En efecto: aun prescindiendo de las inexactitudes y de los caprichos de los traductores, el *Targum* de Jonathan sobre los profetas; el *Targum* sobre los hagiographos, etc., contienen realmente muchas fábulas. Véase HERBST, *Einkl. in's A. T. Vervollständig und herausgegeben von Dr. Welte*, th. 1, s. 178 - 187.

libros deuterocanónicos, á saber: Tobias, Judith, la Sabiduría de Salomon, la Sabiduría de Jesus Sirach, y algunos fragmentos de Esther, distribuidos en diversos puntos de los Setenta, reunidos primeramente por S. Jerónimo, y despues por los editores de la Poliglota. Y si bien es verdad que se encuentran tambien tres columnas paralelas, debe tenerse en cuenta que como los Setenta con su traduccion latina requieren doble espacio que el texto de la Vulgata, se arreglaron el texto y la version en dos columnas, entre las cuales la Vulgata se halla en el centro como de costumbre. Entre todos los libros protocanónicos, y por consiguiente hebreos de este volumen, ofrecen los Salmos de notable, que la Vulgata no se halla como comunmente al lado del texto hebreo, sino que sirve de traduccion interlineal á los Setenta que reproduce fidelisimamente. La columna central consagrada de ordinario á la Vulgata, se empleó en la version de los Salmos, hecha del hebreo por S. Jerónimo.

El cuarto y último volumen del Viejo Testamento, contiene las profecias de Isaías, Jeremías, los Threnos ó Lamentaciones, Baruch, Ezequiel, Daniel, con los fragmentos deuterocanónicos de los capitulos tercero, décimotercio y décimocuarto (1), Oseas,

(1) Varias descripciones se han hecho de la Poliglota Complutense por escritores que como vamos á demostrar, probablemente ni siquiera la habian visto. En el tomo tercero del *Manual para la literatura de la crítica y la exegesis bíblicas*, (Handbuch für die litteratur der biblisch. kritik and exegese), p. 279 y sig., de ROSENMÜLLER, da este célebre escritor una descripcion de la Poliglota, y pretende caracterizarla trasladando varios pasajes latinos, copiados de la misma, y para indicar las materias contenidas en cada uno de los volúmenes que la constituyen, se contenta con reproducir el título de la primera página combinándolo con un pequeño índice que se halla al fin. No cabe dudar que para este trabajo, Rosenmüller no ha hecho mas que reproducir una antigua descripcion de la Poliglota, sin haber examinado por sí mismo dicha Biblia. Véase ahora cómo indica el contenido del volumen cuarto, sirviéndose, segun expresa, de las palabras de los editores, p. 286. Quarta pars Veteris Testamenti, hebraico græcoque idioma nunc primum impressa, adjuncta utriusque sua latina interpretatione. Hasta aquí no hace mas que copiar á la letra el título de la primera página; y despues añade: Quæ in hoc volumine continentur hæc sunt: *Isaias, Hieremias, Threni, Baruch, Ezechiel* (in hoc libro habentur libri de *Susanna, de Belo et Dracone*), *Daniel, Osee, etc., etc.* Si Rosenmüller hubiese tenido ante los ojos la Biblia de Compluto, habria visto que las palabras del paréntesis (in hoc libro habentur libri de *Susanna, etc.*) no pertenecen á los editores, sino á la antigua descripcion de la Poliglota escrita en latin y por él copiada, y la prueba de que atribuye á los editores dichas palabras, la tenemos en que las cita en latin en su *Manual* escrito en lengua alemana. Mas no es este el único inconveniente que resulta á Rosenmüller, de la ligereza con que procede, pues no advirtió que el paréntesis hace referencia á la palabra Daniel, y no al nombre Ezequiel, en cuyo libro seria en vano buscar los fragmentos deuterocanónicos sobre Susana, etc.

Ultimamente, un escritor que no se ha tomado la pena de darnos su nombre, en un artículo sobre la Biblia de Compluto publicado por la *Zeitschrift* de Pletz, se contenta con reproducir, al pié de la letra, la descripcion del *Manual* de Rosenmüller, de suerte que continua, pág. 181, como de mano de los editores de la Poliglota, el famoso paréntesis *in hoc libro habentur*, resultando de aquí que se atribuye á Ezequiel la historia de Susana.

Por lo que se refiere á Rosenmüller, podríamos citar otros muchos hechos que demuestran que jamás ha visto la Poliglota, ó que si la ha examinado ha sido muy por encima.

Johel, Amos, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Aggeo, Zacarías, Malaquías, y los tres libros de los Macabeos. Baruch, los fragmentos insertos en Daniel (plegaria de Azarías, cántico de los tres mancebos en el horno, la historia de Susana, de Bel y del Dragon) y los tres libros de los Macabeos, carecen del texto hebreo, por no ser proto-canónicos. Para el tercero de los Macabeos, que no es siquiera deuterocanónico, sino propiamente apócrifo, solo emplea la Poliglota dos columnas que contienen los Setenta, con su traducción interlineal.

Dicho volumen, el último del Viejo Testamento, y de la Poliglota, salió el 10 de julio de 1517, de las prensas de Arnaldo Guillermo Brocario, en Alcalá. En cuanto se hubo tirado la última hoja, Juan Brocario, hijo del impresor, vistióse el traje de los días de fiesta, y llevando en la mano un ejemplar de dicha hoja, dirigióse á la morada del Cardenal, que entusiasmado y lleno de júbilo, no pudo menos que decir en el colmo de la satisfacción: «Gracias os sean dadas, Señor Dios mio, por habernos permitido terminar felizmente una obra tan difícil (1).»

Jimenez tuvo en efecto la indecible satisfacción de ver concluida su importante Biblia; pero no debía disfrutar de ella mucho tiempo, pues murió al cabo de cuatro meses, es decir: el 8 de noviembre de 1517, sin ver la aprobación pontificia que no pareció hasta pasados dos años ó sea el 22 de marzo de 1520 (2). Todavía trascurrió un año antes de que salvara las fronteras de España, un solo ejemplar de la Biblia; por consiguiente el texto de la Complutense, no pudo aprovecharse para las ediciones del Viejo Testamento de Bomberg (1518) ni para las primeras del Nuevo Testamento de Erasmo (1516); pero en adelante no puede negarse que la Poliglota de Compluto ejerció gran influencia en la formación del texto bíblico. Desde luego, por lo que al Nuevo Testamento dice relación, debe considerarse sin contradicción alguna como la *editio princeps*, en cuanto al origen (1514), siquiera se hiciera antes del dominio público, la primera edición de Erasmo, y aun este, que solo había consagrado á su obra cinco ó seis meses de un trabajo que nada tenía de extraordinario, y no poseía mas que un reducido número de manuscritos, supo aprovecharse muy bien para la quinta (1527) y la sexta edición (1533) del texto dispuesto por los sábios de Alcalá (3).

No carece de interés la dulzura y la caridad con que Jimenez defendía la obra de Erasmo de los ataques que lanzaban contra ella, los encargados de preparar la Poliglota. En cuanto apareció el Nuevo Testamento de Erasmo, Zuñiga, uno de los principales colaboradores de la obra de Compluto, emprendió la tarea de comentar las notas del sabio de Rotterdam; y como en dicho trabajo resultaba la crítica un tanto acerba, manifestó Jimenez el deseo de que se comunicara el manuscrito á Erasmo, publicán-

(1) El joven Brocario se complacía mas tarde refiriendo los detalles de esta entrevista. GOMEZ, *ibid.*, 987, 18 y sig.

(2) La muerte de Jimenez fué causa de que se desistiera en el propósito de solicitar la aprobación de la corte romana, continuando las cosas en tal estado, hasta tanto que Leon X, con el objeto de no privar por mas tiempo al mundo cristiano de una obra tan importante, expidió *motu proprio*, como se expresa en el Breve, el decreto aprobando la publicación. — HUG (*Einkl. in 's N. N. 4.ºe auf. 1, s. 270*) se equivoca en el mes y en el año, fijando en el 20 de marzo de 1521 la fecha de dicho Breve.

(3) GRIESBACH, *N. T. 1, Prolegom. p. vi.*

dose tal cual estaba, dado caso que dicho escritor no quisiera examinarlo: Zuñiga no accedió sin embargo á semejante solicitud. En cierta ocasion, como este formulara respecto de Erasmo un juicio que nada tenia de favorable, dijole el Cardenal con sencillez y gravedad: «Plegué á Dios que todos los escritores llenen tan bien su cometido! Obligado estais ó á darnos algo mejor, ó á no rebajar el mérito del trabajo ajeno.» Zuñiga calló, inspirándole semejantes palabras tal reserva, que mientras vivió Jimenez jamás osó hacer alusion á aquella polémica: no fué sin embargo siempre así, pues á la muerte del Cardenal volvió á su trabajo resultando impregnado de mayor acritud; mas volviendo en su acuerdo al acercarse el término de su existencia, prohibió, pocos dias antes de su fallecimiento (1530), la impresion de sus manuscritos impugnando á Erasmo, disponiendo que se remitieran á dicho sábio, para que pudiera utilizarlos en provecho propio (1).

Desde mediados del siglo XVI, para las innumerables ediciones del Nuevo Testamento, ora se siguió el texto de Erasmo, ora el de nuestra Poliglota, ora ambos simultáneamente, pues si en las ediciones de Basilea, se dió la preferencia á Erasmo, en las de Plantino ó Amberes, y en las de Ginebra, se adoptó el de la Complutense. Lo mismo se hizo, respecto del Nuevo Testamento, para la famosa Poliglota de Paris (1645) en sus volúmenes noveno y décimo, y para no citar mas que lo verdaderamente notable, terminaremos diciendo que en la edicion de la gran Poliglota de Amberes, hecha en 1569 por los españoles, á costas de su rey Felipe II, se siguieron los dos textos comparados de Erasmo y Alcalá.

No fué menor la influencia que en las célebres ediciones de los Estienne, ejerció la Biblia de Jimenez. La primera de Roberto Estienne, impresor de Paris (1545), toma por base el texto de Compluto; la tercera, preferible por muchos titulos á la primera, siguió el de la quinta de Erasmo, mas debe tenerse en cuenta que para entrambas se habia tenido presente el de nuestra Poliglota. Para la tercera de los Estienne la Poliglota de Alcalá se adapta al *texto admitido*, (*textus receptus*), obra, como se sabe, de una familia de impresores de Leyda, los Elzevirs, cuyas prensas por espacio de un siglo (1624-1735) produjeron por miles los ejemplares del texto de los Estienne formado sobre el de Bèze, y de tal modo multiplicaron dicho trabajo, que recibió el titulo de *texto admitido* ó dominante.

Tal es la influencia que ejerció durante los siglos XVI y XVII la edicion de Compluto en el texto griego del Nuevo Testamento, influencia que continuó hasta tanto que la aparicion de la Poliglota inglesa de Brian Walton, mas tarde arzobispo de Cantorbéry, vino á abrir un nuevo periodo (1637). John Fell, obispo de Oxford (1675), y John Mill, profesor de la Universidad, en la propia ciudad establecida (1707), añadieron nuevas ediciones á la de Walton, para ser sobrepujadas á su vez por las de Bengel y Wetsstein.

Con mayor indiferencia fué mirado todavía el texto de Compluto despues de la aparicion de Griesbach y los criticos modernos; cosa que no debe sorprender, si se considera que los colaboradores de nuestra Poliglota, solo pudieron disponer de diez ma-

(1) DU PIN, *Biblioteca nueva de autores eclesiásticos*, etc., t. XIV, p. 75. — ERHARD, *Geschichte des Wiederaufblühens der Wissenschaftl. Bildung*, bd. II, p. 571.

nuscritos (1), cuando en el día, sobre todo despues de los luminosos trabajos de Scholz, se han podido examinar y comparar mas de quinientos códices. Con todo esto, el doctor Grantz para su edicion del Nuevo Testamento (Tubinga 1821 y Magencio 1827) ha adoptado nuevamente el texto de Alcalá; el doctor Van-Ess, ha seguido al par la Complutense y la de Erasmo; y por último la edicion tan generalizada en otro tiempo de Goldhagen, no hizo mas que reproducir el texto de Compluto.

No prestó menores servicios al texto del Viejo Testamento, la Poliglota del gran Cardenal. Cierto que no constituye como para el Nuevo Testamento una *editio princeps*; gloria que como hemos visto pertenece á las ediciones de Soncino (1488) y de Brescia (1494); pero no puede negarse que la Biblia de Compluto, es la segunda base fundamental del texto hebreo. Prescindimos tambien de la debatida y no resuelta cuestion, relativa á lo que para la edicion Complutense, se pudo tomar de las dos últimamente citadas; porque si bien es cierto que muchos criticos han creido descubrir inmediato parentesco entre la Poliglota y el texto de Brescia, las pretendidas trazas de imitacion, desaparecen por completo, cuando se hace la prueba de un exámen profundo y detenido (2). Gomez, el mas antiguo de los biógrafos de Jimenez, refiere que este compró siete manuscritos hebreos, pagando por ellos cuatro mil ducados, y el mismo arzobispo, ó los sábios de que se valiera, en el primer prefacio dedicado á Leon X, se limitan á manifestar, «que han reunido un considerable número de (manuscritos) hebreos, griegos y latinos,» sin dar mas explicacion. Es verdad que segun Quintanilla fué inútil el conocimiento de los manuscritos hebreos, por haber llegado tarde (3); pero Gomez que vivía en Alcalá poco tiempo despues de la muerte de Jimenez, no hace de semejante circunstancia mencion alguna, y en verdad que de ser cierta bien lo mereciera, contentándose con dejar consignado, que dichos manuscritos conservábanse por aquel entonces en Alcalá.

Hacia algunos años que se diera á luz nuestra Poliglota, cuando de las prensas del Ambereño Daniel Bomberg, establecido en Venecia, salia (1518) la célebre Biblia hebrea, llamada de *Bomberg*, para brillar en el mundo científico, siquiera con algun tiempo de anterioridad á su hermana mayor. Jimenez comparte pues con Bomberg la gloria de haber sido los primeros editores de la Biblia hebrea. Desde entonces la Biblia de Alcalá y una edicion de Bomberg, publicada en 1526 por el sábio judío R. Jacob-ben-Chaim en un tomo en fólio, constituyen las fuentes á las cuales han acudido la mayor parte de editores modernos. La Poliglota de Heidelberg (1586-1616) de Bertrand, tomó de la de Compluto, no solo el texto hebreo, si que tambien el de los Setenta y la Vulgata (4).

Para la Poliglota de Amberes (1569-72) se adoptó el texto de Alcalá, comparado con

(1) GRIESBACH, *N. T.*, t. I, Prolegom., P. VI.

(2) ROSENMÜLLER, *Handbuch*, etc., th. III, s. 289.

(3) QUINTANILLA, *Archetypo de virtudes, el venerable Padre, y siervo de Dios, Fr. Francisco Jimenez de Cisneros*. Palermo 1633. Lib. III, c. 10, p. 137. Pedro de Quintanilla era Franciscano; y desempeñaba la mision de delegado español en Roma, cuando se emprendieron las negociaciones para la beatificacion de Jimenez.

(4) HERBST, *Einl. in's A. T.*, v. *Welle*, th. I, s. 135-137. — ROSENMÜLLER, *Handbuch*, etc., th. III, s. 349.

el de Bomberg, observándose lo mismo en las ediciones de Plantino y en la Políglota de Londres de 1637.

A partir de esa época empezó á decrecer la influencia del Viejo Testamento de Compluto. Al paso que rectificaban los textos primitivos, y corregian las injurias del tiempo, los concienzudos trabajos de Athias de Buxtorf, del judío Norzi de Mantua, de J. H. Michaëlis de Halla, del profesor Kennicott de Oxford, y del profesor Rossi de Parma, desaparecía de manos de los sábios la obra magna del cardenal Jimenez, para ser relegada á la sombra de las bibliotecas. Tal es la suerte de las obras humanas, aun de las mas acabadas y admirables, verse sobrepujadas en el trascurso de los tiempos por otras mas perfectas todavia. ¿Mas habrá quien de esto se lamente?

En el siglo XVIII, una critica tan injusta como infundada, pretendió despojar á la Biblia de Compluto, de su antigua y merecida gloria. Prescindióse del texto hebreo, y se echó en cara á los editores, haber en varios puntos alterado el texto de los Setenta, para mejor acomodarlo al original (1). Todos los ataques se dirigieron al Nuevo Testamento, que con tal motivo fué objeto de animada polémica por parte de varios escritores protestantes (2).

El primero que emprendió la tarea de poner en duda el mérito de la Biblia de Alcalá, fué el crítico Juan Jacobo de Wetstein, de Basilea. Este en los Prolegómenos de su gran edicion de la Biblia (1730 y 1751) formula los tres cargos siguientes, contra el texto del Nuevo Testamento de Compluto.

- 1.º Este texto descansa solamente en manuscritos poco antiguos.
- 2.º Ha sido evidentemente modificado siguiendo la Vulgata.
- 3.º La pretension de haberse recibido manuscritos de Leon X, y de que se hizo uso de ellos, no merece el menor crédito, puesto que Leon X fué elegido Papa el 11 de febrero (léase 11 de marzo) de 1513, y la impresion del Nuevo Testamento estaba concluida en 10 de enero de 1514 (3).

En 1764 el Dr. Semler hizo reimprimir en Halla los Prolegómenos de Wetstein, y aun cuando en materia de critica, no profesaba los principios de este, sino los de Bengel, adoptó y renovó todos los cargos que aquel habia dirigido contra la Biblia de Compluto, y no contento con esto, con el objeto de darles mas fuerza, en el mismo año publicó un libro titulado: *Fragmentos de historia y de critica, sobre los textos llamados dogmáticos: Fragmento primero sobre I. Juan, 5, 7, (4).*

(1) DR. MICHAELIS, Oriental. a. exeget. Bibliothek, Bd. IX, s. 162. — ROSENMÜLLER, *Handbuch*, etc., Bd. III, s. 289.

(2) Hállase una historia detallada de esta polémica, en la *Neuester Religionsgesch.* Bd. IV, 223-490, en un tratado de J. H. W. (Walther). — ROSENMÜLLER inserta un extracto de este tratado, en el tomo 3.º, p. 291 y sig. de su *Handbuch für die litteratur der biblisch. kritik.*

(3) Ya dejamos contestada esta objecion. Sostener con Semler, que los manuscritos de Roma no sirvieron para el Nuevo, sino para el Viejo Testamento, equivale pura y simplemente á una grosera contradiccion de las palabras del prefacio, que solo se refieren al Nuevo Testamento.

(4) *Historische und kritische Sammlungen über die s. g. Beweisstellen in der Dogmatik. Erstes stuck über I. Joh. 5, 7.*

«Es innegable, se dice en la página 77, que dicha edicion (la de Compluto) ha sido alterada á sabiendas en todas sus partes, sobre el texto latino, y que fué obra de hombres de conocimientos muy mediocres.» Semejante juicio, osó Semler formularlo, sin haber examinado ni visto siquiera un solo ejemplar de la Poliglota de Alcalá, ligereza que sus adversarios no le echaron sin embargo en rostro; bien que mas adelante procuró que no pudieran hacerlo.

En tanto que J. N. Kiefer, predicador y rector de Saarbruck, hacia el partido de Semler, descendia á la liza, en defensa de la Biblia de Compluto, otro campeon no menos respetable, Melchor Götze, pastor principal de Hamburgo. Trabóse entre ambos animada polémica; cruzáronse repetidamente los ataques y las contestaciones, hasta tanto que el público se cansó recibiendo el carácter de Semler, mas bien que su erudicion, una tremenda acometida (1). A pesar de esto la victoria estuvo muy léjos de decidirse en favor del erudito mantenedor, que habiendo empezado por sentar que el Nuevo Testamento de Compluto habia sido alterado á sabiendas en todas sus partes sobre el texto latino, debió abandonar esta asercion al cabo de breve tiempo, de suerte que en el segundo de sus escritos contra Götze (el tercero en órden á este asunto) publicado en 1768, se limitó á sostener que en lugar de una alteracion completa del texto griego, lo que se habia hecho era una falsificacion en los *pasajes litúrgicos*.

Y aun esta asercion, la retiró muy pronto Kiefer, en el concepto en que la habia emitido Semler, reduciéndola á dos ó tres pasajes: (Matth. 6, 13; I. Joh. 5, 7, y en cierto modo I. Joh. 2, 14), de suerte, que si nos es licito valernos de una comparacion, despues de haber intentado defender la plaza entera, con mejor acierto fué reduciendo el recinto de sus operaciones, dándose por feliz con poder hacerse fuerte en un ángulo de la fortificacion (2).

Por lo que respecta á Götze, obtuvo en esta lucha un éxito mas brillante del que le esperaba diez años mas tarde en la polémica sostenida contra Lessing, pues en cuatro escritos que sucesivamente dió á luz, demostró hasta la evidéncia que el texto griego de la Complutense, en mas de novecientos pasajes, cuya mayor parte se refiere á la liturgia, se separa de la Vulgata (3), y por consiguiente, que los editores habian por punto general seguido sus manuscritos, aun contra la Vulgata (4); lo cual proporciona una prueba de induccion, en virtud de la cual puede deducirse que los dos ó tres pasajes controvertidos, fueron fielmente copiados de los manuscritos griegos, prueba tanto mas robusta y convincente, en cuanto el mas importante de dichos pasajes, (I. Joh. 5, 7), no constituye en la Biblia de Compluto una traduccion de la Vulgata.

Resultado de esto fué que no quedaran probados los cargos que por Wetstein y Semler se habian hecho á la Biblia de Compluto, y que por el contrario, criticos tan

(1) Un crítico contemporáneo decia de él: «El Sr. doctor Semler, usa desde el principio hasta el fin un tono tan burlesco y antiteológico, que habria motivos para creer que se asiste á una disputa de obreros en la Salina de Halla.» WALCH, *Neuester Religionsgesch.* Bd. IV, s. 485.

(2) Véase WALCH, *ibid.* p. 481.

(3) WALCH, *ibid.* p. 461.

(4) Por ejemplo, en el versículo relativo á la resurreccion (I. Cor. 15, 51), los sábios de Alcalá dieron contra la Vulgata la verdadera leccion,

háviles y distinguidos como Juan David Michaëlis, desertaran del campo de los enemigos de la Políglota, para pasar á las filas de sus defensores. Pusieronse tambien de parte de estos, el célebre Ernesti, en su *Nueva biblioteca teológica* (vol. VI, p. 723) y el autor de un resumen de este debate, inserto en la *Nueva historia religiosa* de Walch. Declara tambien Griesbach, que Semler fué demasiado adelante en sus ataques contra la Políglota, y que los progresos de la crítica y el descubrimiento de nuevos manuscritos, han venido á justificar gran número de pasajes, que se dieron por él como arbitrariamente alterados (1). En general, en nuestros dias se formula sobre el trabajo de Jimenez un juicio mas favorable, y al procederse asi, se obra con razon, toda vez que el cargo de una alteracion completa del texto griego ciñéndose á la Vulgata, ha venido á reducirse á algunas modificaciones casi insignificantes, por las cuales solo obrando precipitadamente puede condenarse á los ilustres sábios de Alcalá.

1. Desde luego debe tenerse en cuenta que en el pasaje de S. Mateo (6, 13), en el cual la Políglota, despues del *Paternoster*, cercena la conocida doxologia, ὅτι σου ἐστὶν ἡ βασιλεία καὶ ἡ δόξα καὶ ἡ δυνάμις καὶ ἡ δόξα εἰς τοὺς αἰῶνας . ἀμήν, los editores ponen al márgen la siguiente indicacion: *In exemplaribus Græcorum, post hæc verba Orationis dominicæ: sed libera nos à malo: statim sequitur: ὅτι σου ἐστὶν κ. τ. λ. sed advertendum, quod in missa Græcorum, postquam chorus dicit illa verba Orationis dominicæ «sed libera nos, etc.» sacerdos respondet ista verba supra dicta: «Quoniam tuum est regnum, etc...» sic magis credibile videtur quod ista verba non sint de integritate Orationis dominicæ, sed quod vitio aliquorum scriptorum fuerint hic inserta, etc., etc.*

Confiesan pues los sábios de Compluto, con franqueza digna de todo elogio, que en este punto se separaron de los ejemplares (*códices*) griegos, dando al propio tiempo de ello la razon, que consiste, en que semejante doxologia, usada en la liturgia griega, se habia deslizado por error en el texto de sus manuscritos. La critica conviene hoy unánimemente en que estaban en su derecho procediendo de esta suerte, y es para nosotros garantía poderosa en favor de los demás pasajes que han sido objeto de censura, la misma franqueza con que manifestaron el cambio que habian introducido.

2. Tambien el segundo cargo se refiere á una omision: las palabras ἔγραψα υμῖν, πατέρες, ὅτι ἐγνώκατε τὸν ἀπ' ἀρχῆς, con que comienza el v. 14 del cap. 2 de la propia Epistola de S. Juan, se dice que al revés de lo que se observa en los manuscritos, fueron suprimidas en el texto de Compluto. Sin embargo semejantes palabras si bien se observa, no son mas que una repeticion literal del principio del versiculo precedente, y por grande que sea la autoridad de los manuscritos antiguos, juzgamos que no ha de ser temeridad atribuirle á falta ó error cometido por el copista. Mas ¿los suprimieron precisamente por este motivo los sábios de Alcalá, circunstancia que daria mas valor aun á la autoridad de la Vulgata, ó porque realmente no se hallaran en sus manuscritos? Cuestion es esta de imposible resolucion, no llevando como no lleva la Políglota, nota alguna relativa á semejante propósito. Sea como quiera, es incontestable que ni el dogma, ni la liturgia, ni la polémica de ningun partido se halla interesada en averiguar si semejante pasaje se encuentra una ó dos veces en la Epistola de

(1) GRIESBACH; *N. T.* Prolog. p. ix. Sin embargo este ilustre crítico abraza la creencia de que los sábios de Compluto en algunos pasajes del Nuevo Testamento, dieron un texto distinto del de sus manuscritos.

S. Juan, toda vez que el interés de la Iglesia romana no ha podido determinar la alteración.

3. El último cargo, se refiere á un miembro de frase de la propia Epístola, capítulo 5, v. 7, designado por los críticos bajo el nombre de *Comma Joanneum*, que los sábios de Alcalá habrían traducido de la Vulgata, para hacerlo pasar al texto griego sin razón alguna que lo abonara. En realidad el pasaje en cuestión: «*Tres sunt qui testimonium dant in celo, Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt*» se halla con frecuencia invocado por los teólogos como argumento bíblico en favor de la doctrina de la Santa Trinidad, sabiéndose por otra parte que no se encuentra en manuscrito alguno griego de verdadero valor. Es preciso recordar sin embargo que respecto de este punto el texto de la Complutense, no se ajusta completamente á la Vulgata, circunstancia que debilita en alto grado la suposición de haberse vertido de esta. Por lo demás la Poliglota no ofrece explicación alguna positiva; pues la nota marginal de crítica y exégesis, tomada de santo Tomás, no da lugar á decidir si el Comma existía ó no en algún manuscrito.

Y aun disminuye más la importancia de la sospecha, si se tiene en cuenta que hasta ahora van descubiertos tres manuscritos griegos de fecha reciente, en los cuales se halla continuado el Comma Joanneum. Ya en su tiempo invocaba Erasmo un *codex* británico, del cual había tomado dicho pasaje para añadirlo á sus últimas ediciones del Nuevo Testamento (1); actualmente se encuentra el Comma en el *codex* de Dublin, antiguamente de Montforte (núm. 34 en Griesbach) y en otros dos manuscritos comparados por Scholz (162 y 163) de los cuales pertenece uno á la biblioteca del Vaticano (2). De no admitirse la identidad del manuscrito británico, de que habla Erasmo, con el *codex* de Dublin, como permite imaginarlo la varia lección que uno y otro ofrecen, resultaría ser más de tres los manuscritos que lo contuvieran (3).

Por consiguiente en el rigor estricto de la palabra, son cuatro los manuscritos que contienen el Comma Joanneum, y siendo como es uno de ellos propiedad del Vaticano, ¿no podría sostenerse sin asomo de temeridad, que los sábios de Alcalá, pudieron igualmente leer tales palabras en alguno de los ejemplares que tenían á su disposición? Sin duda alguna, y sería completa la demostración, dada la posibilidad de que los recientes manuscritos (núm. 34, 162 y 173) fuesen las copias que se tuvieron á la vista para la Poliglota Complutense, como parece indicarlo un incidente de la polémica de Zuñiga y Erasmo.

Zuñiga había hecho á Erasmo un cargo por haber omitido en sus primeras ediciones el Comma Joanneum; solicitó este entonces que se le demostrara la existencia de este pasaje en un códice griego; mas aquel en lugar de satisfacerle, evitó una contes-

(1) Véase la digresión de Griesbach, relativamente á I. Joh. 5, 7, en el apéndice á la segunda parte de su Nuevo Testamento, p. 3.

(2) Véase SCHOLZ, *Annotationes*, I. Joh. 5, 7, en su edición del Nuevo Testamento. El *codex Rusianus* de Berlin contiene también el Comma Joanneum; pero este manuscrito es mera copia del texto de la Complutense. GRIESBACH, apéndice, p. 4 y 5.

(3) GRIESBACH, hizo imprimir la lección de Erasmo, en la página 3 del apéndice, y la del códice de Dublin en la página 4.

tacion terminante, limitándose á lamentarse respecto del mal estado en que se hallaban los manuscritos griegos (1).

No cabe duda que bastó este incidente para que se tuviera cierta desconfianza; mas si se tiene en cuenta la observacion que dejamos consignada, no podrá en manera alguna sostenerse la certeza de que el texto griego de los sábios de Compluto, no estuviese en este punto conforme con la Vulgata, máxime cuando media el precedente de que nada hicieron en otros mil pasajes, para procurar esta conformidad. Nada tendria pues de inverosimil que hubiesen leído el pasaje en cuestion, en algun manuscrito moderno, como le aconteció á Erasmo; mas aun cuando hubiesen insertado el Comma prescindiendo de la autoridad de los manuscritos, y apoyándose únicamente en la Vulgata, en la autoridad del último Concilio general, etc., tampoco bastaria este hecho aislado, para fundar sobre él una acusacion general de falsificacion, sobre todo si se considera, que en aquellos tiempos menos se adoptaba por guia la indicacion positiva de las reglas fijas, que el vago instinto de la crítica. En consecuencia los cargos verdaderamente formales que contra los editores de la Poliglota Complutense pueden dirigirse, se reducen como dice Griesbach 1.º en haber exagerado la edad de sus manuscritos, y dado, acomodándose al lenguaje de la época, la calificacion de *antiquissimi* y *vetustissimi* (2) á ejemplares cuya fecha se remontaba simplemente á unos doscientos años: 2.º en haber adoptado la version mas conforme á la Vulgata, cuando los manuscritos las ofrecian variadas (3); bien que respecto del particular el cargo es menos grave, puesto que de los trabajos realizados por la critica moderna, resulta que la version de la Vulgata se hizo por un excelente manuscrito (4).

(1) GRIESBACH, apéndice, p. 7 y 8.—WALCH, *ibid.*, p. 348.

(2) Lo propio acontece á Erasmo, que da á sus manuscritos el nombre de *antiquissimus*, (códices), *venerandæ antiquitatis*, siendo así que no se remontan mas que al siglo XII, ó cuando mas al XI. Véase ERNESTI, *neue theol. Bibliothek*, Bd. 6, s. 718.

(3) GRIESBACH, *N. T. Prolog.* p. VI y IX.

(4) El *Comma Joanneum*, ha sido defendido últimamente por dos sábios eminentes: WISEMAN (despues cardenal) *Two letters on some controversy concerning I. Joan. 5, 7*, Roma 1835, y PERRONNE, t. II, p. 294 y siguientes. Véanse las razones principales que alegan.

1. El Cristianismo pasó desde Italia al Africa del Norte, lo mas tarde al comenzar el siglo segundo.

2. Con la fe, Roma envió tambien la Biblia.

3. Dicha Biblia fué traducida al latin en Africa y no en Roma, en cuyo punto, comprendiendo como comprendia aun todo el mundo la lengua griega, habria sido una traduccion punto menos que inútil. Lachmann admite igualmente esta conclusion de Wiseman. *Nov. Test. græce et lat.* t. I. Proleg. p. XI y siguientes.

4. Dicha traduccion se hizo en el siglo segundo, pues se sirvieron de ella Tertuliano, San Cipriano, etc.

5. La base para la misma, debió ser indispensablemente un texto griego mas antiguo que todos los manuscritos conocidos en el dia, cuya antigüedad á lo mas que se remonta es al siglo tercero.

6. Hallándose como se halla el *Comma Joanneum* en la antiquísima version latina africana, era menester que existiese en los antiguos manuscritos griegos remitidos al Africa des-

Sea como quiera debemos dejar consignado que los sábios de Compluto, no se cñeron tan servilmente como Erasmo á la Vulgata, puesto que este, principalmente por lo que dice relacion á las primeras ediciones de su Nuevo Testamento, por falta de manuscritos griegos, tradujo de la Vulgata pasajes enteros (1).

Por lo demás, no podemos menos que reconocer que los sábios de Alcalá, no pudieron disfrutar de ninguno de los manuscritos mas notables y mas antiguos, y que su texto, siempre conforme á los mas modernos cuando estos se separan de los antiguos, no lo está casi nunca con los antiguos, opuestos á los mas recientes (2). Queda plenamente probado, que el mas venerable de todos, el *Codex Vaticanus B.* (1.º) no estuvo á su disposicion, sea porque no lo poseyera en aquella sazón dicha Biblioteca, sea porque no se lo hubiese facilitado el bibliotecario. Además se ignora cuáles fueron los manuscritos que desde Roma se les enviaron, por la razón sencillísima de que hoy no se hallan en dicha ciudad, y Griesbach, Scholz y otros sábios que han tenido ocasión de estudiar y comparar los diversos manuscritos de letras minúsculas que posee la biblioteca del Vaticano, aseguran que ninguno de ellos sirvió para la Biblia Complutense. Ernesti presume (3) que los ejemplares remitidos á Jimenez, no pertenecian á la biblioteca del Vaticano, sino que eran de propiedad particular del Papa, en cuyo caso despues de su muerte habrían pasado á otras manos.

Puede suponerse tambien, que dichos manuscritos, despues de haber servido para la Poliglota se guardaron en Alcalá, corriendo la misma suerte que los demás manuscritos de Compluto. En 1784, un profesor de Alemania, el *Dr. Moldenhawer*, pasó á Alcalá con el propósito de estudiar sobre el terreno, si así cabe que nos expresemos, aquella preciosa coleccion; mas á su llegada, tuvo el pesar de saber que en 1749, el bibliotecario lo habia vendido todo como papel viejo á un polvorista llamado Torio, el cual lo habia empleado en la confeccion de cohetes, cabiéndoles por consiguiente el mismo destino que experimentaron algunos años antes, gran número de manuscritos del célebre monasterio de Hirsau, que arrebatados por el duque Luis de Wurtemberg, se emplearon por el mismo *ad usum bombardicum* (4). El profesor *Tychsen*, compañero de viaje de Moldenhawer, confirma esta noticia, y añade que el sábio español Martínez, en cuanto tuvo noticia de este verdadero acto de vandalismo, procuró salvar de la destruccion esos inestimables tesoros; pero que desgraciadamente habia perecido todo, menos un pequeño legajo que Martínez recogió y depositó en la biblioteca de Alcalá.

de Roma, y por consiguiente su antigüedad es extraordinariamente mayor, que la de los mas antiguos manuscritos griegos que hoy poseemos.

7. El *Comma* falta en los manuscritos posteriores, a) sea esto debido á los manejos de los herejes antitrinitarios, b) sea por una falta del copista proveniente de un *ὁμοιοτέλευτον* y de un *ὁμοιάζων*, pues de la propia suerte en un *codex* de Verona se omite el *χ*. 8, porque *empieza y concluye* como el *χ*. 7, y sin embargo la crítica ha demostrado su autenticidad.

(1) HANLEIN, *Einl. in 's. N. T.*, th. II. s. 250. — GUERIKE, *Einl. in 's. N. T.* s. 166. — WALCH, *ibid.*, s. 460.

(2) GRIESBACH, *Proleg.* p. VII.

(3) *Neue Theol. Bibliothek*, Bd. 6, s. 725 y siguientes.

(4) FEILMOSER, *Einleit.*, in 's. N. T., 2^{te} auf. — MICHAELIS, *Einl.*, in 's. N. T., th. I, s. 775.

De semejantes detalles deduce Marsh, que los manuscritos empleados en la confeccion de cohetes, debian ser muy modernos y escritos en papel, puesto que á ser pergaminos no habrian podido aprovecharse en semejante menester (1).

Pero si la ignorancia estúpida de un bibliotecario ha cerrado desgraciadamente el camino á mas amplias investigaciones respecto de los manuscritos que sirvieron á los sábios de Alcalá, se nos figura que no es imposible determinar la época á que correspondian, teniendo en cuenta el género y la forma de los caracteres griegos de la Poliglota. Es de presumir que Jimenez al disponer la fundicion de tipos, debió tomar como modelo la forma de las letras usadas en sus manuscritos: ahora bien, de admitirse semejante suposicion, por otra parte la mas fundada y verosimil, debe deducirse que los manuscritos estaban en letras minúsculas, y que pertenecian al periodo comprendido entre los siglos noveno al décimotercio. Criticos muy laboriosos, han podido observar además, que la leccion seguida por los editores de la Complutense, indica manuscritos que guardaban estrecho parentesco, con los que en el lenguaje de los sábios se designan en el dia bajo el nombre de *Codex Havniensis 1*, *Laudianus 2*, *Vindobonensis Lambeci 33*, y *Guelpherbytanus C.* (2).

No cabe duda que las modernas revisiones del texto griego, han dejado muy atrás las del texto Complutense; mas nada podrá quitar á dicha Biblia la gloria de haber sido la primer Poliglota, y la primera de las ediciones del Nuevo Testamento.

El tiempo y las revoluciones arrebatando á Alcalá su noble corona, la Universidad, han contribuido á que su brillo se extinguiera casi por completo; pero el mundo entero conoce su famosa Biblia, y á pesar del reducido número de ejemplares que hoy existen, de en medio de las ruínas hacinadas en el suelo de la desgraciada España, en el periodo de los últimos cincuenta años, se levanta intacta é impeccedera la gloria de tan notable obra maestra. Los agitadores revolucionarios, han podido demoler y destruir hasta sus cimientos, todos aquellos edificios que Jimenez creyó inmortales; pero no han logrado sepultar bajo los derruidos paredones que indican el lugar donde se alzaron, el glorioso nombre de su fundador, y menos aun ahogar la potente voz de la *Poliglota Complutense* que pregonará á las generaciones venideras hasta la consumacion de los siglos, la gloria de su autor y el amor y entusiasmo con que se consagró á los estudios biblicos.

CAPÍTULO XIII.

OTROS TRABAJOS CIENTÍFICOS DE JIMENEZ.—LA LITURGIA MOZARABE.

Al par que trabajaba en la Poliglota, con el propósito de prestar á la teologia un importante servicio, concebía Jimenez el proyecto de realizar en favor de las ciencias filosóficas un trabajo parecido, y que no debia ser menos fecundo en positivos resultados. Para llevarlo á cabo eligió á Juan de Vergara, y algunos otros sábios, como es-

(1) MARSH, *Anmerkung* I, s. 421.

(2) HANLEIN, *Einl.*, in 's N. T., th. II, s. 259.—WALCH, *ibid.*, s. 461. — Segun ERNESTI, *neue theol. Bibliothek*, Bd. 6, s. 720, el *Codex Laudianus 2*, no seria mas que una copia del manuscrito seguido con preferencia por los sábios de Alcalá.

te versados en las lenguas griega y latina, y les confirió el encargo de preparar una edicion de las obras completas de Aristóteles. La filosofia peripatética que por aquel tiempo estaba en gran predicamento, gozaba en España especial consideracion, por lo mismo que era al par en ella herencia recibida de cristianos y de moros. Natural era pues que el arte de la imprenta, de invencion reciente todavia, despues de haberse inaugurado empleándose en el Libro por excelencia, pusiera su maravilloso poder, al servicio del que pasaba entonces por Principe de los filósofos; y si bien es verdad que ya Aldo Manucio habia dado á luz en Venecia (1495-1498) la primera edicion griega de Aristóteles, en cinco tomos en folio, Jimenez quiso prestar á la ciencia un servicio mas importante, por medio de una edicion que además del texto griego y la primitiva traduccion latina, ofreciese en una tercera columna una nueva traduccion, destinada á corregir los errores y aclarar los puntos oscuros que en aquella se observaban. Puso Vergara manos á la obra, y en poco tiempo tradujo varios tratados del Stagyrita relativos á la fisica, la psicologia y la metafisica; mas como no debia emprenderse la impresion hasta tanto que se hubiese dado la última mano á la Poliglota, opusose á la realizacion de tal empresa, la muerte inesperada del arzobispo, depositándose en consecuencia, los materiales dispuestos, en la biblioteca de la catedral de Toledo. Desgraciadamente no nació en España otro Jimenez que pudiera continuar la obra del primero (1).

Mejor suerte cupo á las obras de un célebre exegeta español, Alfonso Tostado (2), obispo de Avila († 1453), que fueron impresas por vez primera por orden de Jimenez. Lo mismo aconteció respecto de una porcion de escritos menos considerables, que unos en lengua latina, otros en castellano, mas para instruccion del pueblo, que para uso de los sábios, dió á luz el arzobispo durante la impresion de la Poliglota. Tales fueron las cartas de santa Catalina de Siena, los escritos de santa Angela de Foligno y de la bienaventurada abadesa Mechthilde, la Escala (de la perfeccion cristiana) de S. Juan Climaco, las reglas de conducta de S. Vicente Ferrer y de santa Clara, las meditaciones sobre la vida de Jesucristo, por el cartujo Landulfo, y una biografia del santo arzobispo de Cantorbéry Tomás Becket (3).

Jimenez publicando á su costa buenos libros, dejábase llevar del elevado propósito de arrojar los malos escritos del seno de las familias, desarrollando al par en circulo mas extenso la piedad y las buenas costumbres. Para mejor conseguirlo, distribuyó por miles los ejemplares, que eran recibidos con gratitud y leídos con avidez; y que sin embargo escaseaban ya en tiempo de Gomez ó pasados solo unos cincuenta años.

Otro proyecto realizó además que redundaba especialmente en bien de su diócesis. Hasta su tiempo los libros de coro, solo se habian propagado en España por medio de la trascripcion, circunstancia que los hacia por demás costosos. Pues bien, para prevenir semejante inconveniente, el arzobispo hizo publicar gran número de ejemplares impresos sobre pergamino, que contenian todo el oficio de la Iglesia, con las notas y otros signos musicales, y los regaló á todas las iglesias de su diócesis, con el objeto de que se extendiera el uso del canto gregoriano, del que era muy apasionado.

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 967.

(2) El apellido de este escritor era *Madrigal*. (Nota de la T. Esp.)

(3) GOMEZ, *ibid.*, p. 967 - 49 y sig.

Y atento á cuanto pudiera contribuir al bienestar material, aprovechando los conocimientos teórico prácticos de un agrónomo llamado Ferrara, hermano del que enseñaba la retórica en la Universidad complutense, hizo componer varios tratados de agricultura al alcance de las clases populares, y los distribuyó profusamente entre las gentes del campo. Asegura Gomez, que dichos escritos podian ponerse en parangon con los que habian compuesto sobre el propio asunto los autores antiguos, y que mucho tiempo despues, se hacian de los mismos ediciones frecuentes y numerosas.

Tambien merece citarse con elogio otro propósito de Jimenez, de gran interés para la ciencia en general, y especialmente por lo que dice relacion á los establecimientos literarios. En el año 1502, y durante su permanencia en Toledo, donde decidió, segun dejamos consignado, la realizacion de la Biblia, en una de las visitas que practicó á la biblioteca de su Catedral, pudo observar que varios de los preciosos manuscritos en ella custodiados, se estaban destruyendo por causa de la humedad: en consecuencia resolvió inmediatamente la construccion de un local mejor situado, mas espacioso y dotado de mejores luces, dotándolo de las rentas necesarias, y digno en todos conceptos de rivalizar con la biblioteca Vaticana, principalmente por sus numerosos tesoros científicos y literarios. Opusieronse á ello sin embargo los enormes gastos que le ocasionaban construccion tan costosas como las que habia emprendido en Alcalá, á los cuales se agregaron las cantidades inmensas que hacia indispensables la impresion de la Biblia, de suerte que retardándose la realizacion de semejante proyecto, no pudo verlo realizado, ni se llevó á cabo despues de la muerte del arzobispo.

Con todo no fué perdida para la ciencia aquella visita hecha á la biblioteca de la catedral de Toledo, toda vez que habiendo descubierto varios manuscritos góticos, muy antiguos, entre los muchos que en ella se guardaban, examinólos detenidamente, debiéndose á esta circunstancia que la liturgia gótica, ó Mozarabe, se salvara de la próxima y total destruccion de que estaba amenazada.

La antigua liturgia española, introducida á lo que se dice por los apóstoles de ese país, S. Torcuato y sus siete compañeros, llamados *Septem viri apostolici*, era, segun ha demostrado Florez (1), muy semejante á la liturgia romana, por lo menos en los puntos principales. Sin embargo esa primitiva semejanza no debia tardar en desaparecer, en virtud de varias concausas de las cuales no fué la menos importante, las distintas variaciones introducidas en el Sacramentario por diferentes Pontífices, tales como Leon el Grande, Gelasio I y Gregorio Magno, que ocupaban la Silla de S. Pedro en los siglos v y vi. Casi en la propia época invadieron la península española, los alanos, los suevos y los visigodos, todos arrianos, y por consiguiente si bien era latina la liturgia que seguian, estaba compuesta segun la pauta de la greco-arriana. Durante algun tiempo subsistieron al par el antiguo rito español y el arriano; pero las doctrinas heréticas profesadas por los bárbaros por un lado, y por otro su intolerancia, de tal modo influyeron en la antigua iglesia ortodoxa, que al cabo de breve tiempo se hallaba en un estado tal de postracion, que con razon debia temer por la unidad del culto y la magnificencia de sus ceremonias. Y no se limitó á esto el violento proselitismo de los vencedores, pues por todos los medios trataron de imponer á los españoles su religion y su liturgia, resultando de esta presion una mezcla de lo antiguo y lo nuevo, sobresa-

(1) FLOREZ, *España Sagrada*, t. III, p. 132, 138 y sig.

liendo en esto ciertos elementos extranjeros de una fisonomía mas bien griega que arriana, que se pronunciaron y arraigaron con mas fuerza gracias al influjo que alcanzaban los sacerdotes griegos que se establecian en la península. En efecto desde principios del siglo iv, y principalmente despues de los tiempos de Osio de Córdoba, podemos apreciar las numerosas y frecuentes relaciones que se establecen entre la Iglesia española y la constantinopolitana, de suerte que pasado un siglo, el papa Hormisdas se creyó en el deber de dirigir algunas amonestaciones á Juan arzobispo de Taragona, respecto de los sacerdotes griegos que residian en dicho país (1); pudiendo suponerse con algun fundamento, que el priscilianismo no extinguido aun completamente, contribuyó por su parte á la corrupcion de la antigua liturgia. De todos modos fué tal la fuerza de tan diversas influencias, que en 537, Profuturus, arzobispo de Braga, cónsultaba sobre dicho asunto al papa Vigilio, y recibia del mismo el cánon de la misa romana, y toda la misa de Pascua, para que le sirvieran como modelos para restablecer la antigua liturgia española.

Un acontecimiento de la mayor importancia debia traer consigo un cambio para aquella muy favorable: tal fué la conversion al catolicismo de los reyes visigodos, conversion que tuvo lugar á fines del siglo vi. En el concilio cuarto de Toledo (633), celebrado en tiempo de Sisenando, los obispos de España, presididos por S. Isidoro de Sevilla († 636), resolvieron poner término al desconcierto que traía consigo la variedad de liturgias, estableciendo un mismo rito é idéntica psalmodia para todos los ámbitos de la península. Para mejor conseguirlo, se comprometieron á enviar un ritual á cada sacerdote en cuanto recibiera la consagracion, previniéndole que se ciñera á él estrictamente en el ejercicio de sus funciones sagradas (2). Debe presumirse que se confiara á S. Isidoro, el mas ilustre de los obispos españoles de aquel tiempo, la redaccion de aquella liturgia comun, y que para desempeñar debidamente su cometido, acudiría á las fuentes de los antiguos rituales, contentándose con introducir ciertos cambios y algunas adiciones y supresiones. Resulta de aqui que dicha obra lleve comunmente su nombre, así como el que se incurriera en el error, victoriosamente refutado por el cardenal Bona, en virtud del cual se suponía que S. Isidoro habia compuesto un misal y otros libros litúrgicos enteramente nuevos (3).

Esta liturgia gótica, expuesta en lengua latina, pero impregnada en parte del carácter de la liturgia griega, fué al cabo de poco tiempo la dominante en España, sin que logran ejercer en ella la menor influencia, las reformas casi contemporáneas de S. Gregorio Magno. Tal era el estado de la liturgia, cuando al comenzar el siglo octavo invadieron los moros la península: gran número de españoles quedaron tendidos en el campo de batalla, y solo una pequeña parte logró refugiarse en las montañas del norte para pelear desde ellas por la independencia: los demás aceptaron el yugo impuesto por el vencedor, pero sin poder conservar en su genuina pureza su fe y su culto. Dióse á estos el nombre de *Mostarabuna* (4), es decir *arabizantes*, ó *mezclados con los*

(1) FLOREZ, *ibid.*, p. 222.

(2) HARDUIN, *Collectio Concil.*, t. III, p. 579, cap. 2 y sig. y cap. 26, p. 586.

(3) Despues de Bona, Florez trató tambien de combatir semejante error. (*Ibid.*, p. 234 y sig.) Compárense STOLBERG's *Gesch. d. Religion. J. C.* continuada por el Dr. BRISCHAR (de Tubinga), Bd. 46, s. 402 - 404.

(4) Participio de la segunda conjugacion árabe.

moros, y de aquí se llamó su liturgia especial, unas veces *mostarabe*, otras *muzarabe*, *mozarabe*, ó *mixtarabe*.

La herejía de los adoptianos, que apareció al cabo de poco tiempo, hizo sospechosa la ortodoxia de esta liturgia. El jefe de la nueva doctrina, Elipando, arzobispo de Toledo, tuvo la osadía de citar varios pasajes en su defensa, y el concilio de Francofort (794), dando fe á las alegaciones de los nuevos herejes, se mostró poco favorable á la liturgia (1). Florez trató de justificarla, demostrando que los adoptianos habian alterado y falsificado los pasajes que citaban; y por lo que respecta á la formal aprobacion concedida á la liturgia mozarabe, por el papa Juan X en 924, no debe admitirse ciegamente, puesto que semejante hecho solo descansa sobre un documento que por otra parte no se halla por completo á cubierto de la critica (2).

En tanto que los mozarabes vivian sometidos al dominio de los moros, aquellos de sus hermanos que habian proclamado la independencía en las montañas de Asturias, iban reconquistando paulatinamente el suelo patrio, hasta que en 1085, se hacían dueños de la antigua capital, Toledo. Desde entonces operóse entre estos un cambio trascendental en la liturgia, á consecuencia de haber los pontífices Alejandro II, y Gregorio VII, sustituido el rito gótico, con el gregoriano, valiéndose para ello de sus legados Hugo el Blanco, y el cardenal Ricardo. En Aragon el cambio fué llevado á cabo por el rey Sancho Ramirez en el concilio celebrado en San Juan de la Peña, en 1071, en tiempo de Alejandro II. Hacia la misma época Alfonso VI, rey de Castilla, cediendo á los consejos de su esposa Constanza de Borgoña, acostumbrada en Francia al rito gregoriano, escribió á Hugo, abate de Cluny, manifestándole el deseo que tenia de que el Soberano Pontífice enviara á Castilla al cardenal Giraldo, en aquella sazón nuncio pontificio en la corte de Francia, á fin de que introdujera la liturgia romana. Preciso es confesar que dicho cardenal condujo las negociaciones con tan poco acierto, que por de pronto hizo imposible su planteamiento. En vano fué que los obispos castellanos prometieran todo su apoyo al pontífice nuevamente elegido, S. Gregorio VII; en vano el mismo rey Alfonso dictó una ley expresa encaminada á favorecer la introduccion: hizose á ella una oposicion vivisima en el concilio de Burgos, celebrado en 1077, y como cuanto se intentó fué inútil para que pudieran venir á un acuerdo ambos partidos, fióse la decision á un combate singular, á usanza de los tiempos. El campeón de la liturgia mozarabe resultó vencedor; mas Alfonso acudió de nuevo al Pontífice en demanda de otro legado, y S. Gregorio le envió á Ricardo, abad de San Victor de Marsella, y cardenal de la Iglesia romana, que con el apoyo del monarca y el de la mayoría de los obispos, logró introducir la liturgia romana en todo el reino de Castilla, consagrándose solemnemente dicho cambio, en el célebre concilio de Burgos del año 1085 (3).

Coincidía con este hecho, la reconquista de Toledo por los españoles, y desde entonces la antigua capital, formaba parte integrante de la corona de Castilla. Para dar mas autoridad al hecho, en un concilio reunido en 1088, concedíase nuevamente á la

(1) HARDUIN, *Coll. Conc.*, t. IV, p. 885.

(2) FLOREZ, *ibid.* Apéndice, p. XXIX y sig. — STOLBERG-BRISCHAR, *ibid.*, s. 405.

(3) STOLBERG-BRISCHAR, *ibid.*, s. 407 - 414. — FLOREZ, *ibid.*, p. 299 y sig. — MARIANA, lib. IX, c. 11, p. 364.

antigua ciudad de los reyes, su título de Primada, decidiéndose al propio tiempo que adoptaría la liturgia gregoriana; pero semejante decision de tal modo sublevó los ánimos de los mantenedores del rito mozarabe, que creyeron que no podian por menos que apelar al *juicio de Dios*, para alcanzar la decision. Levantóse al efecto una inmensa hoguera, y se arrojaron en ella al par un ejemplar de la liturgia mozarabe, y otro del de la gregoriana; vióse entonces salirse del fuego permaneciendo apartado de él, el libro de Gregorio, en tanto que el otro permanecia en medio de las llamas sin consumirse, bastando esto para que el pueblo de Toledo gritara victoria; mas el rey decidió que habiéndose salvado del fuego ambas liturgias, fuesen toleradas ambas en adelante en su reino. A lo que se dice, semejante decision dió lugar al proverbio: «Allá van leyes—do quieren reyes (1).»

Pero siquiera hubiese decidido la observancia de ambas liturgias, estaba muy léjos de concederles iguales prerogativas, pues el oficio mozarabe solo fué tolerado en Toledo, en las seis parroquias de S. Justo, S. Lucas, Santa Eulalia, S. Marcos, S. Torcuato y S. Sebastian, habitadas en su mayor parte por los cristianos que hacia poco se hallaban sometidos á los moros: las demás iglesias de dicha ciudad, así como todas las del reino, tuvieron que adoptar el rito gregoriano. En adelante, al paso que fueron extinguiéndose las familias mozarabes, ó que á consecuencia de enlaces con otras, no sostuyeron con tanto calor la defensa de su antiguo culto, la liturgia romana se estableció una en pos de otra en las seis parroquias referidas, en las cuales solo como recuerdo histórico y en determinadas festividades se celebró el antiguo oficio mozarabe.

En tal estado se hallaban estas cosas, cuando Jimenez tomó posesion de la sede primada de Toledo. El cardenal Mendoza su predecesor, habia practicado por su parte algunos trabajos encaminados á restablecer el rito mozarabe; pero la muerte le atajó en medio del camino que emprendiera, cabiendo por consiguiente á Jimenez la gloria de realizarlo. Para ello empezó por recoger cuidadosamente cuantos manuscritos existian relativos á dicha liturgia; eligió para su revision al canónigo Alfonso Ortiz y á tres sacerdotes adscritos á las iglesias mozarabes; reemplazó por caracteres castellanos los antiguos caracteres góticos, y por último, valiéndose del hábil impresor genovés, habitante en Toledo, Melchor Gurriz, hizo tirar una infinidad de ejemplares de misales y breviarios mozarabes, invirtiendo en ello cuantiosas sumas (2).

No satisfecho con esto aun, y deseoso de asegurar para lo porvenir, la suerte de la liturgia mozarabe, Jimenez erigió en su catedral una bellissima capilla bajo la invocacion del *Corpus Christi*, instituyendo para su servicio una comunidad, compuesta de

(1) FLOREZ, *ibid.*, p. 333 y sig. — MARIANA, lib. IX, c. 18, p. 377 y sig. — Segun RODRIGO, el libro Gregoriano fué consumido por las llamas. ROBLES, *Vida y hazañas del Cardenal Jimenez*, etc., p. 235. — STOLBERG-BRISCHAR, *ibid.*, 414 ff.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 970, 10-20, y lib. III, p. 276, 26. — ROBLES, p. 236. — BINTERIM, *Deuk würdigkeiten der christl. kirche*. bd. IV, th. 3, s. 116 f. Este fija la impresion en el año 1500, y en efecto esta es la fecha que se lee en la página 474 del Misal mozarabe reimpresso en 1755; pero de las indicaciones de Gomez, el mas antiguo de los biógrafos de Jimenez, resulta que los libros mozarabes se imprimieron por el tiempo del fallecimiento de la reina, y por consiguiente en 1504. (*Ibid.*, l. III, p. 179. — Véase tambien lib. II, p. 968, 25.)

trece sacerdotes, llamados *Mozarabes sodales* ó *Capellani*, presidida por un *Capellan mayor*; á los cuales impuso la obligacion de celebrar diariamente el Oficio divino y rezar las Horas canónicas segun dicho rito, concediéndoles el derecho de presentacion á los empleos eclesiásticos de las seis parroquias mozarabes, y confiriendo al capitulo de la catedral Toledana, el patronato de dichas instituciones (1).

Otros obispos siguieron el ejemplo de Jimenez, de manera que en el siglo xv, tenian establecimientos parecidos Salamanca y Valladolid, fundados el de aquella por Patricio Maldonado de Talavera, y el de esta, por Pedro Gosca de Sagunto (2).

Por manera que somos tambien deudores al gran Cardenal de la conservacion de esa liturgia venerable al par por su antigüedad, y por la piedad augusta que respira. No habia trascurrido medio siglo aun despues de la muerte de Jimenez, y á pesar de la numerosa tirada que hizo de los libros del rito mozarabe, se habian hecho tan escasos, que Gomez vió pagar treinta escudos por un misal; mas adelante reimprimiéronse repetidas veces principalmente en Roma en 1755, y esto hizo que sean contadas las bibliotecas que no posean un ejemplar siquiera de la liturgia mozarabe (3).

No es este lugar oportuno para ocuparnos detenidamente en la explicacion de dicha liturgia: en las profundas obras de Robles, Pinius, Thomassios, el cardenal Bona, D' Martene, de Aguirre y otras, encontrará el estudioso cuantos detalles pueda apetecer, y por lo tanto nos limitaremos á dar una breve reseña de la misa mozarabe.

Empieza por una oracion que se reza al pié de las gradas, bastante parecida al rito romano, ya que constituyen su parte principal el salmo *Judica* (Ps. 42) y la confesion. El *Introito* varia segun las fiestas; pero siempre es distinto del nuestro. Sigue el *Gloria in excelsis*, que en ciertas fiestas se sustituye por el cántico de los tres mancebos en el horno, viniendo en pos una oracion, y una leccion del Viejo Testamento, intermediando estas oraciones algunos versiculos, que no se hallan en el misal romano. Al gradual, llamado *Pasallendum*, sigue la epistola propiamente dicha, diferente de la leccion, y siempre tomada del Nuevo Testamento, y casi siempre de las cartas de los Apóstoles. El sacerdote ó el diácono, la anuncia diciendo: *Silentium facite*, y empieza como nuestro evangelio, por las palabras: *Sequentia Epistolæ*, etc., (4) á las cuales responde el coro: *Deo gratias* y al final *Amen*.

El Evangelio por el contrario se anuncia por medio de la fórmula *Lectio sancti Evangelii*, á la cual contesta el coro: *Gloria tibi Domine*, empezando con mas frecuencia con las palabras: *In illis diebus*. Al final responden los fieles: *Amen*.

(1) ROBLES, p. 237 y sig. da una extensa reseña de esta fundacion, de sus rentas, capillas, etc. Él mismo era otro de los capellanes, y llenó las funciones de cura en la parroquia mozarabe de S. Marcos, por los años de 1600.

(2) BINTERIM, *ibid.*, s. 117.

(3) Segun RENAUDOT, *Disert. de liturg. orient. origine*, t. 1, p. 17, un hombre tan ignorante como fanático, compró varios ejemplares y los arrojó á las llamas, por considerar como heretico el rito mozarabe, ya que se apartaba de la liturgia romana, única que conocia. — BINTERIM, *ibid.*, s. 118.

(4) En algunas festividades como la Ascension del Señor, Pentecostés, etc., en vez de una Epistola, se lee un pasaje de las Actas de los Apóstoles con la forma inicial: *Principium libri Actuum* ó *Lectio libri Actuum*. Véase el *Misal* mozarabe, p. 250, 259 de la edicion de Roma que dejamos mencionada, año 1755.

En este momento se deposita sobre el altar, del lado de la Epistola, el segundo de los libros que se necesitan para la misa mozarabe, llamado *omnium offerendum* (liber) que contiene las oraciones comunes á todas las misas (1), siguiendo despues el ofertorio que empieza con súplicas parecidas á las nuestras, bien que no del todo iguales. Como en las liturgias griega (antigua) y milanese, siguen al ofertorio varias oraciones, la tercera de las cuales por el titulo que lleva: *Post nomina*, alude á la lectura de los diptícos que á la misma ha precedido; despues de la cuarta, intitulada *ad pacem*, tiene lugar la adoracion de la paz, que segun los ritos griego y milanés, se presenta antes y no despues de la consagracion. Para ello el sacerdote besa la patena, recibiendo por este medio la paz, despues la entrega al diácono, y este al mas próximo de los fieles.

El prefacio, llamado *Illatio*, esto es: conclusion (de la primera parte de la misa), ofrece fórmulas muy distintas empezando por estas palabras: *Introibo ad altare Dei*; respondiendo el coro: *Ad Deum qui letificat juventutem meam*. El sacerdote añade: *Aures ad Dominum*; el coro: *Habemus ad Dominum*; el sacerdote: *Deo ac Domino nostro Jesu Christo Filio Dei, qui est in cælis dignas laudes dignasque gratias referamus*; el coro: *Dignum et justum est*. El prefacio empieza tambien con las palabras: *Dignum et justum est, nos tibi gratias agere*, etc., como en la nuestra, y termina con el Trisagion.

Hasta aqui la liturgia mozarabe, guarda mucha analogia con la romana; mas al llegar al cánon, se aparta notablemente de ella. Despues del Trisagion, ó *Sanctus*, y de una corta oracion llamada *Post Sanctus*, empieza inmediatamente la consagracion. Como entre nosotros, tiene lugar en este momento la elevacion y manifestacion al pueblo. de la hostia y el cáliz, en tanto que en la misa griega esta ceremonia se verifica despues de la consagracion é inmediatamente antes de la comunion. Durante la consagracion, el sacerdote mozarabe, ora en los siguientes términos: *Adesto, Jesu bone pontifex in medio nostri: sicut fuisti in medio discipulorum tuorum: sancti † fice hanc oblationem; † ut sanctifica † sumamus per manus sancti angeli tui, sancte Domine ac Redemptor æterne. Dominus noster Jesus Christus in qua nocte tradebatur, accepit panem; et gratias agens bene † dixit ac fregit; deditque discipulis suis, dicens: Accipe et manducate. Hoc: est: cõrpus: meum: quod: pro: vobis: tradetur (2). Despues el sacerdote eleva la santa hostia y continua: *Quotiescumque manducaveritis, hoc facite in meam † commemorationem*. Al tomar el cáliz dice: *Similiter et calicem postquam cœnavit, dicens: Hic † est: calix: novi: testamenti: in: meo: sanguine: qui: pro: vobis: et: pro: multis: effundetur: in: remissionem: peccatorum*. El cáliz cubierto con la palia, llamada *Filiola*, se expone á los fieles, y el sacerdote añade: *Quotiescumque biberitis, hoc facite in meam † commemorationem*; y el coro responde: *Amen*.*

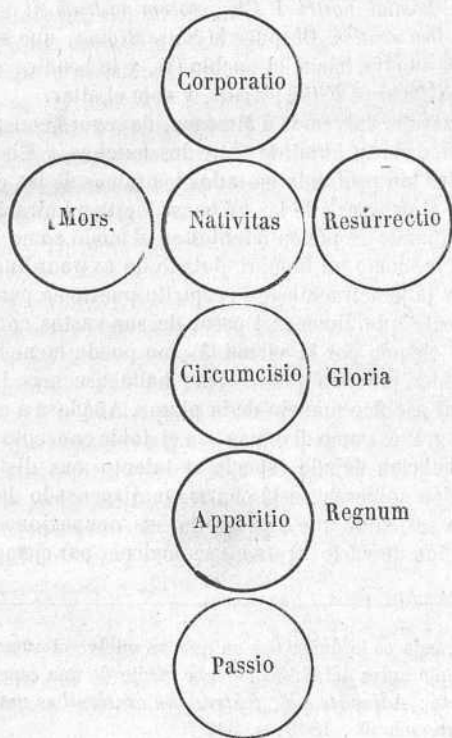
Despues de algunas cortas oraciones y de una nueva elevacion de la hostia, viene el simbolo colocado entre nosotros antes del ofertorio, y entre los griegos, despues. Es el Niceo-Constantinopolitano, con la adiccion de la palabra *Filioque*, pero traducido muy distintamente que en el rito romano. Comparando detenidamente el simbolo mozarabe con el *Credo* que se halla en las actas del tercer concilio Toledano, celebrado en 589, antes de la conversion de los visigodos, hemos podido convencernos de que:

(1) Se encuentra en el citado *Misal mozarabe*, pág. 220 - 234.

(2) Esta fórmula de consagracion se refiere íntimamente al cap. xi, §. 24 de la primera Epist. á los Cor.— La hemos copiado literalmente del *Ritual mozarabe*, siguiendo su puntuacion.

salvo algunos pasajes insignificantes, existe entre ambos una perfecta conformidad, y hemos venido en conocimiento de que el primero, no es mas que la antigua traduccion española (Toledana) del simbolo, modificado y aproximado al *Credo* romano. En cuanto al lugar que en la liturgia mozarabe ocupa el simbolo, ha sido determinado por el cánón II del concilio de Toledo de que acabamos de hablar (1).

La fraccion del pan, ofrece en el rito mozarabe caracteres particulares, dignos de especial mencion. Despues de haber roto el sacerdote en dos mitades la santa hostia, segun comunmente se practica, divide de nuevo dichas mitades, la una en cinco y la otra en cuatro partes, y las coloca encima de la patena, en la cual se hallan grabados siete círculos en forma de cruz, de manera que en cada uno de los mismos, se deposita una de las siete primeras partes de la hostia; las dos restantes se colocan tambien encima la patena, á la derecha de la cruz. Estas nueve partes, tienen además su nombre especial, que corresponde á uno de los actos principales de la vida de Jesucristo, llamándose: 1. Corporatio, 2. Nativitas, 3. Circumcisio, 4. Apparitio, 5. Passio, 6. Mors, 7. Resurrectio, 8. Gloria, 9. Regnum. Su disposicion es la que expresa la siguiente figura.



(1) Concil. Tolet. III, can. 2 en HÄRDUN, *ibid.* III, p. 479, y de AGUIRRE, *Concil. Hispan.* II, p. 349.

A la fracción del pan, sigue el *Pater* precedido de un largo preámbulo, y á cada una de las peticiones del *Pater*, contesta el coro *Amen*. Viene en pos una oracion en favor de los afligidos, los presos, los enfermos y los difuntos, durante la cual el sacerdote se golpea el pecho, como lo hace entre nosotros en el *Nobis quoque peccatoribus*; y despues toma la particula *Regnum*, y la deposita en el cáliz pronunciando las palabras prescritas.

Segue inmediatamente la bñdicion al pueblo, y despues la comunión, durante la cual el coro canta: *Gustate et videte, quam suavis est Dominus*, etc. El sacerdote toma entonces la particula *Gloria* diciendo: *Panem cælestem de mensa Domini accipiam: et nomen Domini invocabo*; ruega por los difuntos, recita tres veces el *Domine, non sum dignus*, golpeándose el pecho en cada una, y consume la parte que tiene en la mano, y las demás una despues de otra. Bebe despues la preciosísima Sangre, despues las abluciones, y reza otra oracion.

Entonces el diácono levanta del altar el *Liber offerentium*, y coloca en el lado de la Epistola el misal propiamente dicho. El sacerdote lee en él la Postcomunión, y en lugar de nuestro *Ite Missa est*, dice: *Solemnia completa sunt* (y en los dias ordinarios: *Missa ac est*) *in nomine Domini nostri J. Ch., votum nostrum sit acceptum cum pace*, á lo cual se le responde: *Deo gratias*. Despues la *Salve Regina*, que se canta en este momento, y el sacerdote se vuelve hácia el pueblo (1), y le bendice diciendo: *In unitate S. Spiritus, benedicat vos Pater et Filius, Amen*, y deja el altar.

Si de la liturgia mozarabe volvemos á Jimenez, de seguro causará admiracion considerar que ocupe un lugar muy humilde entre los muchos y distinguidos escritores de su tiempo, un hombre tan profundo en todos los ramos de las ciencias, y tan celoso al propio tiempo por el progreso de las mismas. Y esta admiracion y semejante sorpresa suben de punto, cuando se ponen mientes en el modo como le representaron sus contemporáneos, es decir, como un hombre dotado de extraordinario saber, *doctrina singulari oppletus*, y por la penetracion de su espiritu puesto en parangon con S. Agustin (2). Mas sin desconocer que Jimenez á pesar de sus vastos conocimientos, brillaba mas bien que por la ciencia por la virtud (3), no puede menos que comprenderse que su naturaleza mas bien práctica que teórica, hallábase mas inclinada á la direccion y á la accion que al pacífico manejo de la pluma. Añádase á esto que la multitud de sus ocupaciones, tan graves como diversas, en el doble concepto de obispo y de hombre de Estado, apenas habrian dejado espacio al talento mas distinguido, y téngase en cuenta que el que bien gobierna, está con razon dispensado de ser buen escritor.

Y sin embargo se ha sostenido que á pesar de sus ocupaciones, halló lugar suficiente para la composicion de varios tratados teológicos, por ejemplo: *de natura ange-*

(1) Segun BINTERIM, esta es la única vez en que se vuelve el sacerdote, pero segun el Misal, p. 3, hace lo propio antes del Prefacio, por medio de una especie de *Orate fratres*, en el cual dice el sacerdote: *Adjuvate me, fratres, in orationibus vestris, et orate pro me ad Deum*. — Véase *Quarterschvift*, 1849, s. 342 f.

(2) PEDRO MÁRTIR, ep. 108. Por lo demás, este no es el juicio de Pedro Mártir como cree PRESCOTT, t. II, s. 487, nota 48, pues no hace mas que repetir el de los demás.

(3) «Aiunt homines, esse virum, si non litteris, morum tamen sanctitate egregium,» dice PEDRO MÁRTIR, ep. 160.

lica y de peccatis, tratados que jamás se imprimieron; pero cuyos originales autógrafos se conservaron en el monasterio de la Santa Virgen en Salceda, del cual fué el autor guardian, segun hemos visto. Tambien se habla de una biografia del antiguo rey goda, Wamba; de trabajos exegéticos, y de varias observaciones sobre algunos pasajes de la Sagrada Escritura, falsamente atribuidos á Nicolás de Syra (1), que de mano de Jimenez se encontraron en Alcalá. Dificil seria determinar lo que pueda haber de cierto en esto. Gomez guarda sobre el particular profundo silencio, y el docto editor de la *Biblioteca Hispana*, D. Nicolás Antonio (1672), que alaba el saber de Jimenez y los inmensos servicios prestados por él á las ciencias, dice formalmente que no se le atribuye libro alguno. Semejante silencio destruye indudablemente la asercion de Robles, rechazada ya por Flechier; pero lo que la desautoriza por completo, es el tratado *de natura angelica*, atribuido por aquel al arzobispo, siendo así que dicha obra cuenta un siglo mas de existencia, habiéndola escrito otro Francisco Jimenez, obispo de Elna (Perpiñan) y Patriarca titular de Jerusalem (2).

No hay mas exactitud en atribuir á Jimenez la biografia del rey Wamba, pues esta asercion descansa únicamente en un descuido de Robles, que Flechier ha copiado sin exámen. Refiere Gomez que en su primer sínodo, del cual nos ocuparemos en breve, Jimenez ordenó que en adelante, el aniversario ó conmemoracion de S. Ildefonso de Toledo, seria fiesta solemne para toda la diócesis, y con esta ocasion nota el antiguo historiador, que S. Ildefonso dejó entre otros escritos, una biografia del rey Wamba. Robles no entendió bien el pasaje, y sentó el primero, que Jimenez era el autor de la biografia.

Mas en defecto de libros salidos de la mano del gran cardenal, bastan para inmortalizar su nombre, la fundacion de la Universidad de Alcalá, con sus numerosas y fecundas instituciones, la Poliglota Complutense, y las demás obras literarias de que hemos hecho mencion, que en conjunto y separadamente son imperecedero monumento de cuanto hizo en favor del progreso de las ciencias.

Juzgándole ahora bajo otro aspecto, podremos convencernos de que no fué menos el celo empleado en favor de su diócesis, y en la reforma de las órdenes religiosas.

CAPÍTULO XIV.

ADMINISTRACION DE SU DIÓCESIS. — REFORMA DEL CLERO SECULAR Y REGULAR. — FUNDACIONES PIADOSAS.

Desde el instante mismo de su elevacion á la sede arzobispal, dió Jimenez pruebas numerosas del apostólico celo de que en favor de su diócesis sentiasse animado, sentimiento que puso de manifiesto hasta en los mismos establecimientos científicos que emprendió, toda vez que el móvil principal que en ellos le impulsaba, era el interés y progreso de la Iglesia. Pero como el verdadero celo es infatigable, no se dió por sa-

(1) ROBLES, *ibid.*, p. 114. — FLECHIER, lib. VI, p. 505.

(2) CAVE, *Historia litteraria*, Appendix, p. 57. — BUSSE, *Grundvers der christl. Litteratur*, bd. II, s. 391.

tisfecho con el bien que habia hecho, y por esta razon vemos á Jimenez llevando constantemente su actividad á nuevos objetos y aplicándola frecuentemente al par á muchos y variados. Uno de ellos, sin duda alguna, de los mas importantes, fué la reforma de las costumbres, sobre todo en el clero.

Varias eran las causas que habían contribuido al decaimiento moral en que por aquellos tiempos hallábase sumido el clero español.

(A) Dueño de inmensas rentas y de importantes señoríos (1), acostumbrados los que ejercian en la Iglesia elevadas dignidades, á tomar en los negocios políticos una parte muy activa, y hasta á confundirse en los tumultuosos azares de los combates (2), habian perdido el espíritu de su elevada vocacion, careciendo por lo menos de la fuerza moral indispensable para ejercer sobre su clero una inspeccion saludable.

(B) Era por otra parte hartó considerable el número de eclesiásticos que tenian á su cargo las funciones del apostolado, para que no alcanzaran á muchos los resultados provenientes de la ociosidad.

(C) Numerosos beneficios, dotados ricamente, atraian al estado eclesiástico á muchos individuos desprovistos de vocacion y de la instruccion necesaria, y que careciendo por consiguiente de los dos elementos indispensables á la vida sacerdotal, abandonábanse á los goces sensuales y á los atractivos de una vida material y puramente terrena. Respecto del particular, el mal habia llegado á tal punto, que en el Concilio de Aranda celebrado en 1473, se prohibió terminantemente que se confirieran órdenes á quien ignorara la lengua latina, asegurando por su parte Pedro Mártir, que un eclesiástico noble, capaz de poder ejercer la predicacion, era cosa *mas difícil de hallar que un cuervo blanco* (alba cornice rarius. Ep. 236).

(D) La falta de instruccion favorecia el nacimiento y desarrollo de los errores, que con el nombre de judaismo, nos pone de manifiesto la historia de España de aquella época. La oposicion hecha á la Iglesia durante los siglos xv y xvi, habia tomado en Italia la forma del Antitrinitarismo (Socino) y en Alemania la del Predestinarismo (Lu-

(1) Segun MARINEO SICULO, *de rebus Hispan.*, lib. iv, p. 321 (en *Hispaniæ illustratæ scriptores*, t. 1), el arzobispo de Toledo disfrutaba una renta anual de 80,000 ducados; el de Sevilla de 24,000; las rentas del de Santiago ascendian á 20,000; las del de Granada á 10,000; el obispo de Burgos tenia 20,000; el de Sigüenza lo mismo; el de Cuenca 16,000; el de Segovia 14,000; los otros veinticinco obispos de Castilla, entre 6,000 y 10,000; en algunas sedes menos considerables, instituidas despues de la expulsion de los moros, tales como las de Adra, Cádiz, etc., el obispo solo disfrutaba de 1,500 á 2,000. Los obispos de Aragón no gozaban tan pingües emolumentos, excepcion hecha del arzobispo de Zaragoza que contaba con 24,000 ducados.

(2) Las guerras religiosas contra los moros, dieron pié durante mucho tiempo á las inclinaciones belicosas mostradas por los prelados españoles; mas esto que en un principio reconoció una causa, acaso disculpable, tradújose mas tarde en hábito, de suerte que acostumbrados ya al sangriento espectáculo de los combates, pusiéronse al frente de los bandos políticos en las diferentes guerras civiles que se sucedieron en los dominios españoles. CLEMENCIN, en las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid 1821, t. vi, Ilustracion 15, p. 388 y sig., da un tratado completo de los prelados guerreros de España, y entre los nombres que continua, se hallan hasta de individuos pertenecientes á las órdenes religiosas.

tero); pues bien: en España tomó un carácter especial, debido á los esfuerzos realizados por judíos dotados de gran saber, con el objeto de que una parte del clero participara de los errores que ellos sostenían. Gracias á tales esfuerzos, viéronse obispos cristianos unidos en secreto al judaísmo cuyas prácticas ejercían (1), y si es que merecen fe las palabras de un viajero inglés, Barrow, debió ser tal la fuerza de semejante error, que hasta nuestros días se han conservado singulares vestigios de la influencia del judaísmo en la península (2).

(E) El pecado de la carne, verdadero padron de ignominia del postrer periodo de la Edad Media, ejerció en España mayores estragos, por lo mismo que los cristianos, testigos constantes de la vida muelle y afeminada de los moros, hallábanse en peores condiciones para hacer frente al general contagio, no siendo por otra parte menos desastrosa la influencia que ejerció la corrompida corte de Castilla durante el reinado del cuarto Enrique. Vióse entonces, convertir en abadesas las queridas abandonadas; manchada torpemente la santidad del matrimonio por los mismos soberanos, y obrar deliberadamente para ahogar en los súbditos los últimos restos de escrupulo y pudor (3). No era caso raro hallar las concubinas al lado de la esposa legítima, sin que ni aun las damas de mas elevada alcurnia se creyeran humilladas aceptando tan triste condicion y gracias si se consideraba criminal el simple concubinato, para el cual no tenia la opinion pública una palabra de animadversion. Ante desconcierto tan completo, era difícil que el desórden no penetrara hasta el clero. Añadamos un nuevo rasgo que hasta por si solo para caracterizar una época: en la concubina, no tanto se criticaba su infamia, como el excesivo lujo de sus galas y preesas (4). En fin, y esto jamás se habia visto, las leyes de Castilla declararon herederos ab intestato á los bastardos de los eclesiásticos, cuando no existia testamento (5).

(F) El clero inferior hallábase sumergido en aquel desórden. Ciertamente no habian degradado hasta tal punto el honor del sacerdocio, los primeros pastores; mas ni aun los mas ilustres se hallaban libres de toda mancha. Aun prescindiendo de aquel Rodrigo de Luna, arzobispo de Compostela, depuesto (6) por haber abusado de una jóven

(1) Refiere LLORENTE, *Hist. critiq. de l'Inquisition d'Espagne*, t. I, p. 268, que Pedro de Aranda, obispo de Calahorra, fué depuesto por su *judaísmo*, no por la Inquisicion, sino por Roma, *en donde era muy amado*, en cuanto hubieron depuesto contra él, los 101 testigos que habia invocado en su favor. Año 1438.

(2) BARROW, *the Bible in Spain*. P. I, p. 231. — En el cap. XVIII volveremos á tratar de tan importante asunto.

(3) Catalina Sandoval, antigua favorita del rey, vióse elevada á la dignidad de abadesa del monasterio de S. Pedro de las Dueñas, «para que, decia Enrique, procediera á la reforma de las costumbres.» BECKER, *Gesch. Ferd. und Isab.* thl. I, s. 36. — En el cap. I hemos consignado que el mismo soberano introdujo á Beltran de la Cueva al tálamo de la reina.

(4) Una pragmática del año 1405 impuso á las concubinas de los eclesiásticos, la obligacion de llevar en la cabeza un fragmento de paño rojo, como hacian las mujeres judías, con el objeto de que se las distinguiera de las demás. FERRERAS, t. VI. P. 9, p. 162, § 25. — PRESCOTT, p. 336, nota.

(5) PRESCOTT, *ibid.*, t. II, p. 120, nota 40.

(6) MARIANA, lib. XXII, cap. 20.

el día de sus bodas (1458), Alfonso Carrillo, de quien tenemos hablado, vivió siempre en la incontinencia, llevando su desvanecimiento hasta el extremo de disponer su entierro en el monasterio de Franciscanos de Alcalá, cabe los restos de su hijo natural Traylo, junto á los cuales permaneció hasta tanto que indignado Jimenez dispuso la traslacion de los del último (1); y Fonseca, arzobispo de Santiago, hizo conceder á su propio hijo la sucesion á su sede, no sin vivas protestas de Jimenez, segun tendremos ocasion de ver.

(G) Un desórden da lugar á otro mayor. No causaba extrañeza ver elevados á las mas altas dignidades eclesiásticas á los bastardos de los reyes y los próceres, que continuaban desde ellas la vida incontinente de sus padres. De esta suerte hallamos ocupando la sede episcopal de Osma á Alfonso Enriquez, hijo natural del Gran Almirante de Castilla en tiempos de Jimenez (2). De esta suerte pudo ver el mismo Jimenez en su infancia ocupada la sede Cesaraugustana, la mas importante del reino Aragonés, por D. Juan de Aragon, bastardo del rey D. Juan II; pasando á la muerte de este, acaecida en 1475, á manos de D. Alfonso de Aragon, que solo contaba la edad de seis años (1478), bastardo del rey Fernando el Católico (3). El papa Sixto IV, protestó durante mucho tiempo contra semejante promocion; pero cedió al cabo á las influencias de la política, y ante una amenaza de confiscacion de los bienes eclesiásticos de Sicilia, consintió en dejar al tierno infante la administracion perpétua de los bienes del arzobispado (4).

(H) Hasta en los monasterios habia penetrado el desórden. Los religiosos mendicantes no observaban el voto de pobreza, pues habian trocado la desnudez de la celda por habitaciones espléndidas, y sustituido con el lujo y las comodidades, la mortificacion y el ascetismo. Verdad es que la misma Sede, que tantas veces habia sido poderoso estímulo para la vida moral de la Iglesia, y espanto aterrador del vicio, verdad es, decimos, que la Sede pontificia hallábase ocupada en tal sazón por los Inocencio VIII y los Alejandro VI, que por desgracia tenian no poco de que acusarse, para no ser indulgentes con las faltas de los demás.

(1) FLECHIER, lib. VI, p. 495. — MORERI, *Dictionn.* art. Carrillo.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 349. N.º 9.

(3) Fué su madre D.^a Aldonza Roch d'Horre, de Cervera, en Cataluña, la cual le dió á luz poco tiempo antes del casamiento de Fernando é Isabel. (*)

(4) MARIANA, lib. XXIV, c. 16, p. 137. — ZURITA, *Anales*, t. IV, lib. XX, c. 23, p. 296. — FERRERAS, t. VII. P. 11, p. 550, y t. VIII. P. 12, p. 441.

(*) Debe perdonarse en un escritor extranjero, y mas cuando tan enterado se muestra de nuestras cosas, el que incurra en ciertas pequeñas inexactitudes, sobre todo si no trascienden al fondo de la verdad histórica. Por esta razon hemos dejado pasar algunas sin advertirlo, y respecto de otras lo hacemos mas bien con ánimo de no inducir á error, que movidos por ridículo deseo de enmienda. Así debemos rectificar respecto de la madre de D. Alfonso de Aragon, que se llamaba Aldonza Roig (Hefele lo escribe con *é* desconociendo el valor ó sonido de dicha letra en fin de dicion en las palabras catalanas, y lo confunde con el que tiene en castellano) y era vizcondesa de Evol. — Por lo demás D. Fernando que participaba de lleno de las costumbres de la época, tuvo además de D. Alfonso, otros hijos naturales, á saber: en una señora de la villa de Tárrega, á D.^a Juana de Aragon, que casó con D. Bernardino Fernandez de Velasco, y fué muy dada á las letras, pues por su encargo traducia al castellano la Divina Comedia, Pero Fernandez de Villegas, arcediano de Burgos, el cual por muerte de la misma la dedicó á su hija Juliana, y dos que llevaron el nombre de María, una en una señora vizcaína y otra en una portuguesa, las cuales fueron religiosas y prioras del convento de agustinas de Santa Clara de Madrigal. BOFARULL, *Condes de Barcelona vindicados*, t. II, p. 341.

(Nota de la T. Esp.)

Con lo que llevamos dicho puede comprenderse, que para extirpar en España el vicio, fomentando al propio tiempo las buenas costumbres, eran menester un Prímado del carácter de Jimenez, y una reina como Isabel, puesto que no bastaban para la realizacion de semejante propósito un celo ardiente y una voluntad inquebrantable, sino que además se necesitaba una vida que pudiera ofrecerse como acabado modelo de deber y abnegacion, é instituciones de todo género que llevaran á todas las clases y especialmente al clero, una noble pasion por el estudio y la ciencia.

El Capitulo de Toledo, en cuanto hubo razon del nombramiento de Jimenez para la sede arzobispal, diputó á los canónigos Francisco Alvar y Juan Quintanapallia, para que felicitaran al nuevo Prelado, el cual no dejó pasar tan oportuna coyuntura sin iniciarles en los propósitos que le animaban, respecto de la reforma del clero. No les ocultó que deseando que fueran mas eficaces sus decisiones, habia resuelto empezar por imponer al venerable Capitulo mas severa y estrecha disciplina; pues es de advertir que en el de Toledo, como casi en todos los demás, hallábase extraordinariamente relajada la antigua disciplina establecida por S. Chrodegang, empezando por el abandono de la vida comun, á la cual habia sustituido la particular, tan opuesta al nombre de *canónica*, cuya raíz significa *regla*. Jimenez declaró pues á los representantes del Capitulo, su decidida intencion de hacer que los canónigos abandonaran las suntuosas moradas que individualmente ocupaban, con el objeto de que reunidos bajo un mismo techo, practicasen la antigua *vita communi*, previniéndoles que singularmente aquellos que por razon de su oficio, debían prestar servicio semanal, vivieran juntos en una casa cercana á la Catedral, á fin de que se hallaran constantemente dispuestos para el desempeño de sus funciones, prometiéndoles por su parte proporcionarles una cómoda residencia; y para demostrar que sus ofertas no eran vana palabreria, emprendió desde luego la construccion de un edificio á propósito.

Enterado el Capitulo de las intenciones del arzobispo, por las noticias que como resultado de la entrevista le dieron los comisionados, y viendo que aquellas eran formales, segun claro lo decia el edificio que á toda prisa se levantaba, decidió no oponer á su realizacion una resistencia manifiesta; pero si crear todos los obstáculos posibles. Para ello empezó por enviar á Roma un agente secreto, para cuyo cargo fué elegido el canónigo D. Alfonso de Albornoz, persona dotada de gran tacto y sagacidad para dirigir un asunto delicado, el cual partió sigilosamente pretextando un motivo insignificante; pero llevando la intencion decidida de que el Soberano Pontífice sostuviera al Capitulo en la situacion en que se hallaba, oponiéndose formalmente á las modificaciones que el arzobispo queria plantear. En rigor tantos motivos tenian los canónigos para salir con bien de su empresa, atendido el carácter personal del papa Alejandro VI, como eran justos y fundados los recelos que abrigaba Jimenez de que no encontraría el debido apoyo para llevar á cabo su plan de reforma: nada tiene pues de extraño que acudiendo al monarca, en cuanto llegó á traslucir algo del mensaje, despachara con acuerdo de la córte un emisario al puerto donde debia embarcarse Albornoz, con el encargo de detenerle á su llegada. No fué empero esto posible, pues ya se habia dado á la vela el buque que conducia al canónigo mediador; pero Jimenez habia previsto este acaso, y en virtud de sus instrucciones, salió inmediatamente del puerto una galera real, con encargo de marchar á todo remo, á fin de que llegando antes que el representante del Capitulo, el embajador de España en Roma, Garcilaso de la Vega, para el cual se expidieron despachos á este fin encaminados, pudiera

apoderarse del canónigo en cuanto echara pié á tierra, enviándolo á España bajo partida de registro.

El resultado fué el que debía esperarse de tan felices disposiciones. Albornoz fué conducido á España y llevado á Alcalá para que compareciera á la presencia del arzobispo, que durante algunos meses le hizo sufrir en castigo una cautividad mas ó menos dura. Ante resolución tan decidida, apoderóse el terror de los demás canónigos y ya nadie pensó en oponer resistencia. Jimenez demostró en esta ocasion un rasgo marcadisimo de su carácter, del cual sin embargo no le pretendemos justificar: este rasgo consiste en el empleo de medios severos y violentos, cuando se trataba de destruir aquellos obstáculos, que se oponian á la realizacion de los proyectos que en su concepto eran útiles.

Al propio tiempo trató de tranquilizar á los capitulares, manifestándoles que no era su objeto obligarles á la fuerza á que hicieran vida común, sino inducirles á ello por medio de *consejos y exhortaciones*. ¿Produjeron su fruto dichos consejos? ¿Los canónigos con oficio semanal, llegaron á vivir en un edificio comun? Solo podemos decir que el historiador Gomez, tan cercano á los tiempos de Jimenez, no se atreve á asegurarlo, manifestándonos en cambio que los edificios á este propósito levantados, se unieron al cabo de poco tiempo al palacio arzobispal de Toledo (1).

A mediados de 1497 y despues de haber asistido á las bodas del príncipe Juan con Margarita de Austria, Jimenez alcanzó autorizacion para trasladarse á Toledo, cosa que deseaba ardientemente, pues se le tardaba, con razon, el momento de tomar posesion de su catedral, ya que desde que para ella fué nombrado, habia residido constantemente al lado de la córte, ó en Alcalá, morada ordinaria de los arzobispos de Toledo.

Deseoso de evitar cuanto pudiese tener carácter de pompa y solemnidad, trató de entrar de noche y como de incógnito en la antigua metrópoli de España; sin embargo tuvo que desistir de su propósito ante las vivas instancias de aquellos moradores, que le presentaban su modestia como desaire á los obsequios con que querian festejarle. Jamás se hizo á arzobispo alguno de Toledo, recibimiento mas solemne y colmado de fiestas y agasajos, y es que habiendo precedido á Jimenez su merecida reputacion de santidad, clero y pueblo rivalizaron en demostraciones de júbilo con el objeto de dar á la fiesta mayor brillo y esplendidez: aquella entrada vestia todos los caracteres de verdadero triunfo, y Jimenez conmovido ante tales muestras de desinteresada consideracion, no bien llegó al vestibulo de la catedral, prosternóse ante la reliquia de la Vera Cruz que en la misma se custodia, y despues sobre el libro que contenia los derechos y privilegios de tan señalada iglesia, derechos y privilegios que juró guardar y cumplir. Entrando despues en el templo, oró algunos momentos ante el altar mayor, y como la noche se acercaba á mas andar, se retiró á su palacio arzobispal.

Pasados tres dias, congregó el Capitulo y le habló en los siguientes términos: «Sabreis sin duda, mis amados hermanos, que solo cediendo á grandes ruegos y aun así á pesar mio, he admitido la alta dignidad de que me veo investido: nadie sabe mejor que yo cuán indigno soy de ella, y mas ahora que me siento oprimido y casi vacilante por el nuevo peso que ha echado sobre mis hombros. Es pues de absoluta necesidad

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 947, 50.

para mi, no solo el auxilio del cielo, sino tambien el apoyo de los hombres, y sobre todo el vuestro, hermanos venerables, que por la piedad, la prudencia y las virtudes que os adornan, en situacion os hallais de sostenerme por medio del consejo y la oracion. Seguro estoy de encontrar en vosotros poderosos y decididos auxiliares en la obra de levantar en esta parroquia y en toda la diócesis el culto á Dios; reformar las costumbres y devolver á la disciplina eclesiástica sino su antiguo vigor, cosa harto difícil en este siglo corrompido, algo por lo menos de su pasado brillo y pureza. Semejante resultado me prometo obtenerlo, sobre todo si veo en vosotros verdaderos modelos de virtud: y comprendereis que es justo y natural que siendo superiores á los demás sacerdotes por las rentas que poseéis, y las dignidades de que gozais, lo seais tambien por lo que respecta al mérito y á la santidad. Porque, ¿qué fruto podriamos prometernos de las instrucciones y advertencias dirigidas á nuestros fieles, si al propio tiempo mirabais con indiferencia el cumplimiento de vuestros deberes; si reinaba entre vosotros el desórden; si por vuestro traje, por vuestro porte, por vuestro proceder, por vuestro amor á la paz, vuestras piadosas ocupaciones y vuestras buenas obras, no les mostrabais que el hombre interior es verdaderamente digno del sacerdocio de que os ha honrado Jesucristo? Por lo que respecta á mi, no tengo por qué ocultároslo: veo que entre vosotros los hay que de virtud en virtud se encaminan hácia la Jerusalem celeste: en cuanto á estos, dispuesto estoy á sostenerlos con todas mis fuerzas, constituyéndome en guarda de sus intereses y en protector suyo, para honrarles con todo mi poder. Mas si lo que Dios no permita, hubiese entre vosotros alguno que se apartara del camino de la justicia para seguir los que conducen á la Jericó terrenal, y hundirse en el abismo del vicio, seguiré respecto de este el ejemplo que nos ofrece el Samaritano del Evangelio, y derramaré en su herida el vino y el bálsamo de tal suerte, que mas bien sienta la dulcedumbre del bálsamo que lo acedo del vino, á menos que una profunda corrupcion no exija el empleo del hierro y el fuego. Porque no debo ocultároslo, cuando el servicio de Dios, vuestro bien y mi conciencia, me digan que de esta suerte debo proceder, siquiera con repugnancia, acudiré al empleo de esos remedios heróicos. Con todo no lo espero de este senado tan prudente como venerable. Debo manifestaros tambien, que he resuelto convocar un sinodo en Alcalá, y por consiguiente os ruego con el mayor encarecimiento, que siguiendo las antiguas prácticas, enviéis á él vuestros representantes á fin de que tomen parte en sus trabajos, asegurándoos desde ahora, que recibiré con agrado sus observaciones y sus proyectos de reforma, así se refieran á esta catedral, como á cualquier iglesia de mi jurisdicción (1).»

El Capitulo se retiró despues de haber contestado respetuosamente el Dean, en nombre del mismo. Los días próximos, consagrólos el arzobispo á la recepcion de los magistrados y ciudadanos de Toledo, siendo de advertir que con el propósito de abreviar la duracion de aquellas visitas que carecian de interés, puso sobre la mesa una Biblia abierta, que tomaba y leía, si despues de las ceremonias y cumplidos de costumbre, no se le manifestaba cosa alguna de importancia, con lo cual se daban por entendidos los visitantes mas importunos. Con gran bondad y benevolencia, acogia cuantos memoriales se le presentaban, enterábase de ellos por sí mismo, y prestaba

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 949.

especial atención á los que á favorecer á los pobres iban encaminados. Influyó esto poderosamente, en que se difundiera por todas partes la fama de su liberalidad, con lo cual veíase su palacio asediado de pretendientes y menesterosos hasta tal punto, que el día de su partida á Alcalá, difícilmente habria conseguido abrirse paso por entre aquella apiñada multitud, si su limosnero no hubiese acudido al expediente de arrojar puñados de moneda en todas direcciones (1).

Durante su breve permanencia en Toledo, hizo á las iglesias magníficos presentes, y dictó varias disposiciones encaminadas al mejor orden del clero y del pueblo. El coro de su catedral permanecia cerrado por una capilla que servía de entierro á los restos de antiguos reyes; y convencido de cuánto perjudicaba á la grandeza del templo y al servicio del culto, prévia la aprobacion de la reina, hizo derribar la obra y trasportar los féretros á otro lugar de la iglesia, mas apropiado al objeto, sin atender para nada las protestas elevadas por los sacerdotes adscritos á dicha capilla, que estaban apoyados por el Capitulo.

Esto hecho, trasladóse inmediatamente á Alcalá para inaugurar su primer sínodo.

Uno de los predecesores de Jimenez, Alfonso Carrillo, restableciendo la celebracion de las asambleas conciliares, de luengos años caidas en España en desuso, habia congregado á sus sufragáneos (2) en el mes de diciembre de 1473, á un concilio provincial que se celebró en Aranda, el cual dió por resultado de sus deliberaciones la promulgacion de utilísimos reglamentos. Preveníase en ellos, entre otras cosas menos importantes, que en adelante se celebrara un concilio provincial cada dos años, y anualmente un sínodo diocesano (cap. 1.º); que durante la cuaresma tuviesen los párrocos la precisa obligacion de enseñar á sus feligreses los principales artículos de nuestra santa fe (cap. 2); que no fuesen admitidos á la recepcion de órdenes sagradas, aquellos aspirantes que ignoraran el latin; previniéndose á los obispos, que cuando no pudieran asistir personalmente á los exámenes de los clérigos, delegaran á dos personas de su confianza, que prévio juramento, depusieran acerca de la capacidad que hubiesen demostrado los examinandos (cap. 3); fijáronse limites al lujo que se habia introducido en los trajes de los eclesiásticos (capítulos 5, 6 y 7); prohibióseles que juzgaran á los dados (cap. 11); conminóse con la pérdida de beneficios á los que tuvieran concubinas (cap. 9); prohibióseles el uso de armas (cap. 13); se dispuso que únicamente pudieran predicar, aquellos que hubiesen obtenido aprobacion y licencia del obispo (cap. 13); fijáronse las diversas épocas en que podian celebrarse bodas (capítulo 16); señalóse pena de excomunion para aquellos desposorios secretos, en que no intervinieran por lo menos cinco testigos, disponiéndose al propio tiempo que fuera suspendido durante tres meses de oficio y percepcion de rentas provenientes del mismo, el sacerdote que casara á los que sin tales requisitos se hubiesen desposado (capítulo 17).

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 949, 54—950, 5.

(2) Eran estos: 1. Juan Arias, obispo de Segovia; 2. Didaco de Mendoza, obispo de Palencia; 3. el obispo de Jaen, representado por el canónigo Didaco Gonzalez; 4. el obispo de Cuenca, representado por el sochantre de su catedral, Nuñez Alvar; 5. el obispo de Osma, representado por el bachiller Gonzalez d'Avila; 6. y el obispo de Sigüenza, representado por el *capellanus major* Nuñez Gonzalvo. — HARDUIN, *Collect. Concil.*, t. ix, p. 1516.

Dictáronse tambien severas y terminantes disposiciones encaminadas á evitar en adelante en el interior de los templos las representaciones escénicas y las farsas ó juegos que tenian lugar especialmente en la noche buena y los tres días siguientes, señalando crecidas multas á los sacerdotes que osaran cometer tales inconveniencias (capítulo 19), y como estas, otras muchas no menos importantes, que desgraciadamente no pasaron de letra muerta, sin producir resultado alguno práctico, pues como sabemos, no era Carrillo, el hombre mas á propósito para traducirlas en hechos positivos.

Semejante gloria estaba reservada á Jimenez. Desde luego tomó con gran empeño la cuestion de la reforma, contándose entre las medidas mas importantes de que para realizarla echó mano, los dos sinodos celebrados uno en Alcalá y otro en Talavera. No poseemos las actas de los mismos; pero conocemos sus principales disposiciones por el testimonio de Gomez y Robles.

En el primero de estos, Jimenez concedió á los sacerdotes que pudiesen absolverse mutuamente aun en aquellos casos que le estaban reservados, con el objeto de que ninguno de ellos tuviera impedimento para hacer la oblacion del santo sacrificio. Mandó á los párrocos que explicaran el Evangelio desde el púlpito todos los domingos y fiestas de guardar, y que á prima noche, despues de completas, y á la hora del *Angelus*, reunieran á toque de campana á los niños en la iglesia, para instruirles por sí ó por autorizada persona en los principios de la doctrina cristiana, institucion que subsistia aun en tiempo de Gomez y que habiéndose generalizado extraordinariamente á consecuencia de su misma utilidad, servia de modelo á la excelente obra del catecismo dominical.

Tambien restableció el uso poco menos que olvidado de tomar agua bendita al entrar y salir de la iglesia; y alzando la prohibicion de Carrillo, ordenó expresamente que durante el oficio se diera á besar á los laicos la patena como *instrumentum pacis*.

Deseando evitar la ruina de las familias por los gastos de los procesos, y abreviar al propio tiempo la duracion de los litigios, ordenó á todos los jueces eclesiásticos y laicos de su diócesis, que en los asuntos de poca cuantia, substanciaran breve, sumaria y verbalmente, sin necesidad de escritos ni otras diligencias ocasionadas á gastos, y dispuso que para los asuntos de mayor importancia, solo se recurriera á los escritos en caso de imprescindible necesidad. En las cuestiones eclesiásticas, si era leve la acusacion, la sentencia, favorable ó adversa, era pronunciada por el vicario general sin estrépito de juicio; pero si las faltas eran de tal naturaleza que hacian indispensable el procedimiento, se encargaba á los jueces el mayor cuidado y miramiento, á fin de salvar en cuanto fuera posible el honor y reputacion de los sacerdotes.

No fueron menos fecundas en resultados otras disposiciones que en el propio sinodo se dictaron. Ordenábase por la primera la creacion de registros bautismales en todas las parroquias, con lo cual se proponia Jimenez poner término así al gran número de matrimonios para los cuales existia impedimento, y que sin embargo se celebraban, entre parientes naturales ó espirituales; como á los muchos divorcios que bajo pretexto de tales parentescos se llevaban á cabo con propósito realmente criminal, y facilitar al propio tiempo el camino para venir en conocimiento de las personas á las cuales asistia el derecho en las cuestiones de herencias, sucesiones, etc. etc. La segunda disposicion, obligaba á todos los curas á llevar un registro de todos los feligreses que hubiesen cumplido con el precepto Pascual, en los términos prevenidos por la

Iglesia, con lo cual podía el arzobispo venir en conocimiento de los miembros impíos ó tibios de su grey.

Tambien estaban obligados los párrocos á poner en conocimiento del obispo, las faltas graves y públicos escándalos que se cometieran en sus feligresias, á fin de que pudiese aquel acudir á la aplicacion del oportuno remedio. Observa Gomez que semejante disposicion, estaba todavia en vigor en su tiempo, produciendo los mejores resultados, y que la habian adoptado otros obispos, principalmente los sufragáneos de Toledo.

Dictáronse tambien algunas disposiciones relativas á los dias festivos. Para ello acomodóse Jimenez principalmente al calendario de Sixto IV († 1484) que como él pertenecía á la religion franciscana, y por esta razon, colocó en el 21 de noviembre la Presentacion de la Santisima Virgen (1) y al 19 de marzo la fiesta de S. José. Dispuso asimismo que fuera fiesta solemne el dia de S. Francisco de Asis, y que en el dia ocho de marzo se honrara al obispo de Toledo S. Julian († 190) (2).

Algunos años adelante, es decir durante el estio de 1498, Jimenez celebró un segundo sinodo en la casa de su amigo Juan Ayala, en Talavera de la Reina, cerca de Toledo, en ocasion en que se hallaban reunidas Córtes en esta ciudad, para prestar homenaje de reconocimiento á la jóven Isabel, casada hacia poco tiempo con el rey de Portugal. Refiere Gomez que á dicho sinodo asistió gran número de sacerdotes, y que Jimenez abrió casi todas sus sesiones de pontifical. Habiase encargado á varones sábios y piadosos, que predicaran respecto de las materias que debian discutirse en el sinodo, distinguiéndose entre todos Gregorio Castillo, juez pontifical, que por sus méritos y profundo saber se atrajo el aprecio y admiracion de todos y en especial del arzobispo. Confirmáronse las resoluciones tomadas en el primer sinodo, y se tomaron otras no menos trascendentales y acertadas, de las cuales desgraciadamente solo nos ha conservado Gomez la que se refiere á la celebracion anual de sinodos diocesanos. Debemos consignar empero, que fueron tantas en adelante las atenciones que encaminadas al servicio de la Iglesia y del Estado pesaron sobre Jimenez, que vióse en la imposibilidad de cumplir lo que él mismo habia ordenado, de manera que hasta despues del concilio de Trento, no se restableció en España la celebracion regular ó periódica de concilios y sinodos, debiéndose esto á la pragmática de Felipe II. Por lo demás, siquiera no se hiciese mencion especial de su procedencia, se transmitieron por medio de decretos de muchos de los sucesores de Jimenez, los acuerdos tomados en los dos sinodos, de que dejamos hecha mencion, con lo cual se continuó aun despues de su muerte el bien que sembrara durante el tiempo que ocupó la silla de Toledo (3).

Ni se limitaron tampoco á la celebracion de sinodos, los medios que empleó Jimenez para la reforma de su diócesis, pues para mejor conseguirla, hizo formar un cuadro de todas las parroquias que en la misma existian, con expresion de sus rentas

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 951, 45, dice equivocadamente XI Calendas *Octobris* en vez de *Novembris*.

(2) GOMEZ, *ibid.*, fija tambien en este punto una fecha equivocada: *Pridie Nonas*, que equivaldria al 6 de marzo. — ROBLES, p. 113, la da exacta.

(3) GOMEZ, *ibid.*, p. 955.

respectivas, estado en que se hallaban las costumbres de los feligreses, cuantía de la fortuna de cada familia y de cada localidad, abusos dominantes en ellas etc. etc., y envió visitadores y comisionados para promover mejoras de varias clases así entre los sacerdotes como entre los laicos. La provision de los oficios eclesiásticos era para él asunto de preferente interés, eligiendo sus titulares con rara prudencia, y no confiando empleo alguno á quien no fuera digno, virtuoso y humilde, sin tener en cuenta el rango, el origen, ó los cargos que anteriormente hubiese desempeñado; y á fin de evitar toda intriga y culpable manejo, desechaba sistemáticamente las pretensiones de cuantos por sí ó por tercera persona acudían á él en demanda de beneficios. Por punto general llenaba las vacantes en el tiempo de la Pascua.

Tan multiplicados trabajos y este celo nunca desmentido cambiaron por completo el aspecto de la diócesis; pero poco satisfecho aun, y deseando obrar con mas vigor y vencer la resistencia de algunos eclesiásticos que bajo pretexto de estar exentos de jurisdiccion episcopal negábanse á prestarle obediencia, acudió y obtuvo del Pontífice Alejandro VI, un Breve, su fecha 23 de junio de 1497, en virtud del cual quedaba investido en nombre de la Santa Sede, de poder ilimitado sobre todos los clérigos de su diócesis, cualesquiera que fuesen sus privilegios, y los destinos que desempeñaran en nombre de aquella suprema autoridad (1).

Armado pues de la doble fuerza que le concedian el Papa y el Rey, declaró el arzobispo guerra á muerte al vicio en todas sus manifestaciones, alcanzando al cabo un éxito tan completo, que su diócesis, valiéndonos de las palabras de Gomez, *pareció haber nacido por segunda vez*.

Y no se redujo á tan estrechos límites su celo en favor de la disciplina eclesiástica, puesto que no sabiendo llevar con paciencia, el mas insignificante atentado contra ella cometido, levantábase á repararlo con todas sus fuerzas, aun cuando el hecho hubiese tenido efecto fuera del territorio en que ejercía jurisdiccion: ejemplo de ello tenemos en lo acontecido con motivo de cierto asunto referente al arzobispado de Santiago de Compostela. El anciano Fonseca, resignó á favor de su hijo Alfonso, la dignidad de que era titular, viéndose con grave escándalo de los fieles, pero con consentimiento del rey Fernando, suceder á un padre en la silla metropolitana, un hijo mas dispuesto á andar en cosas de guerra, que á ser ejemplo del pueblo por sus actos de piedad. Jimenez con gran entereza y no menos respeto, hizo presente á Fernando que los reyes no tienen derecho para violar las leyes de la Iglesia, haciendo de la herencia de Jesucristo el precio del crimen y de la deshonra, y como el monarca resistiera en modificar su resolucion, dirigióle el arzobispo las siguientes bellisimas palabras: «Si continúan en poder de Fonseca los bienes de la Iglesia, á cargo de Vuestra Alteza quedarán la responsabilidad, la expiacion y la restitucion (2).»

No olvidaba tampoco, á pesar de las graves y multiplicadas atenciones que la reforma de la diócesis le exigía, la necesidad manifiesta de hacerla extensiva á los reli-

(1) Dicho Breve se halla en GOMEZ, *ibid.*, p. 953, y en WADDING, *Annales minorum*, t. xv, p. 137.

(2) FLECHIER, lib. vi, p. 495. — ZURITA, *Anales de Aragon*, t. vi, lib. 8, c. 5, p. 141, dice que semejante suceso tuvo lugar en el año 1507, añadiendo que Fonseca despues de haber resignado la dignidad de arzobispo, tomó el título de Patriarca de Alejandría.



giosos de su orden, circunstancia que conocia perfectamente desde el tiempo en que fué elevado á la dignidad de Provincial y confesor de la reina. Segun dejamos consignado, llevaba el propósito de imponer á los conventuales la observancia estricta de la regla del fundador, procurando sacar del claustro, por medio de tentadoras ofertas, y en caso de necesidad por la fuerza, á todos aquellos que se negaran al cambio, poblando los conventos con una nueva generacion de fervientes religiosos. En un principio tuvo que luchar con obstáculos poderosos, que lejos de disminuir, aumentaron al compás de la energia que desplegó desde el instante mismo en que ocupó la silla primada de Toledo. Gran número de magnates, que tenian sus magnificos enterramientos en los conventos de aquellas comunidades, eran patronos de capillas existentes en los mismos, y debian cumplir los cargos de las ostentosas fundaciones que sus antepasados crearan á perpetuidad; movidos de un sentimiento piadoso, por otra parte muy laudable, hacian la causa de los conventuales, en la creencia de que los frailes observantes, que en virtud de las reglas de su Instituto, ni podian recibir retribucion por sus funciones eclesiásticas, ni participar de las rentas de tales fundaciones, se opondrian á desempeñar las cargas que los otros con tales condiciones habian aceptado. Uníase á estos temores, el rumor que se habia cuidado de propagar, respecto de que Jimenez pretendia distraer los fondos del fin á que estaban destinados, para emplearlos en otros menesteres.

La autoridad de la piadosa reina, fué óbice á la oposicion que hacia la nobleza; mas por lo que toca á la parte de los religiosos, Jimenez encontró en la córte de Roma un obstáculo mas difieil de vencer. Aquí se consideraba la reforma como una violacion de las constituciones de la orden, aprobadas por los Papas Paulo II, Sixto IV é Inocencio VIII, en virtud de las cuales ninguna de las dos clases de Franciscanos tenia derecho para posesionarse de las iglesias y monasterios pertenecientes á la otra, ni siquiera mediando el permiso de la Santa Sede. Es verdad que Alejandro VI, habia autorizado antes á Jimenez para practicar semejante alienacion; pero como el general de los Franciscanos Francisco Samson, conventual, como todos sus sucesores hasta 1517, le expusiera sus quejas respecto del particular, no solo las atendió, sino que además le autorizó para que agregándose delegados de su eleccion entre los conventuales, se pusiera de acuerdo con los comisionados de Jimenez en todos los asuntos relativos á la reforma. Todavía fué mas lejos el Pontifice, pues como en España no se hiciera gran caso de dichos delegados conventuales, llevándose la reforma adelante sin atender á sus reclamaciones y advertencias, dirigió á Fernando é Isabel un Breve, en 9 de noviembre de 1496, ordenando sobreseer por determinado plazo en toda prosecucion de correccion y reforma monásticas en España. Debemos consignar que en dicho Breve para nada se menciona el nombre de Jimenez (1).

Casi descorazonada la reina en presencia de nueva tan inesperada, apresuróse á comunicársela á Jimenez; mas este en lugar de perder las esperanzas de llegar á un desenlace feliz en el logro de su empresa, dirigió á la córte de Roma tan fundadas y robustas representaciones, que el Papa, no contento con levantar su prohibicion, nombró comisario apostólico para continuar la obra de la reforma, al propio Jimenez, y auxiliares suyos en ella, á los obispos de Catana y Jaen. Consecuencia de esto fué,

(1) Hállase dicho documento en GOMEZ, *ibid.*, p. 952, y en WADDING, *ibid.*, p. 127.

que no habian pasado muchos años, y en todos los conventos de Franciscanos de España estaba en observancia la regla del fundador, con gran satisfaccion de Jimenez y edificacion de los pueblos, que al decir de Gomez, «de fueron deudores de los grandes ejemplos de piedad, mortificacion, continencia y santidad que da esta órden al mundo entero.»

A pesar de esto no fué completo el triunfo de la reforma. Unos mil conventuales obstinados en que debía conservarse la relajacion que en la primitiva regla se habia introducido, emigraron al Africa, en cuyo punto la apostasia les puso á cubierto de los proyectos de Jimenez, permitiéndoles al par la satisfaccion de sus culpables inclinaciones. Tal es por lo menos lo que se desprende del relato de Pedro *Delphinus*, y despues de él, del de Raynald (1) en su continuacion de Baronius. Zurita (2) y otro escritor mas moderno, Clemencin (3), consignan tambien semejante hecho como incontestable, y por consiguiente no debe prevalecer ante semejantes autoridades el aserto de Prescott (4), que fundado por otra parte en un solo monumento, sostiene que esos frailes atrabiliarios y rebeldes no pasaron al Africa, sino á Italia y otros paises cristianos.

Segun se ha visto fué uno de los mas terribles adversarios de la reforma el general de los Franciscanos *Aegidius Delphinus*. Elegido para esa dignidad en 1500, acariciaba el proyecto de fusionar á Conventuales y Observantes, y por semejante propósito guiado, vino á España en el mismo año, con ánimo de suplantar á Jimenez (5). Excusado juzgamos advertir que se pusieron inmediatamente de su parte cuantos sentian enemiga hácia Jimenez, apercibiendo cuantas armas tenian á mano, es decir las quejas, los resentimientos y las calumnias mas odiosas, para llevar á término la vergonzosa campaña que iban á emprender. Así pertrechado, el astuto general, trató desde luego de derribar á Jimenez de la gracia de la reina: para ello pidió una audiencia, y despues de haber saludado á Isabel, prorumpió en estas palabras que son otros tantos dardos emponzoñados con su falso celo: «Extraño es y sorprendente, que la reina haya elegido para tan elevada dignidad á fray Francisco, que no se recomienda por su saber ni por el lustre de su cuna. Nuevo en la ciencia del derecho, ignorante en todas las demás, ¿merece el oscuro oficial de Sigüenza, que Su Majestad se haya dignado confiarle la direccion de los asuntos mas importantes del reino? No cabe dudar que la piedad de ese hombre, determinó la eleccion hecha por la reina, mas tambien podia haber comprendido, que esa santidad meramente exterior, no es mas que pura hipocresia, y que no convenia en manera alguna á estos tiempos ni á las circunstancias presentes. Ni debia pasarle desapercibido el carácter voluble de un hombre que de una severidad extremada, pasa de improviso á un extremado relajamiento, y aun teniendo en cuenta su natural duro y sombrío, sus costumbres rudas y salvajes, su falta de educacion y no-

(1) RAYNALD, en el año 1497, N.º 34.

(2) ZURITA, *Anales*, t. v, (ó *Historia del rey Hernando*, t. I), lib. III, c. 15, p. 135.

(3) En su *Elogio de la reina doña Isabel*, Ilustracion 8, en las *Memorias*, etc., t. VI, p. 201.

(4) PRESCOTT, P. II, p. 116, n. 34. — Gomez y Robles nada dicen respecto de semejante hecho.

(5) GOMEZ, *ibid.*, p. 943. — WADDING, *ibid.*, p. 214.

bles maneras, no debía haberse traducido todo esto como manifestacion de verdadera santidad, puesto que la piedad sincera es dulce, serena, amable y comunicativa. Rechazando durante largo espacio la dignidad episcopal, mas que de virtud dió prueba de habilidad. Deber era de la reina deshacer los tuertos que ha inferido á la iglesia de Toledo, que no sería tan difícil descender de la sede metropolitana al que tan escaso de méritos fué á ella elevado.»

Otras insinuaciones añadió no menos péfidas que estas; pero sin alcanzar el fin que se propusiera, puesto que la reina justamente indignada, y pudiendo contener apenas los impulsos que de interrumpirle y aun de despedirle le daba el corazon, se contentó con pronunciar las siguientes severisimas palabras: «¿Habeis meditado, Padre mio, lo que decis y á quien hablais?—Si, contestó: sé que hablo á la reina Isabel que no es mas que polvo y ceniza como yo.»

Y pronunciando estas palabras dignas de mejor causa, retiróse bruscamente de la presencia de la reina. Durante algunos años continuó dicho general por esta senda tortuosa en el gobierno de su órden, hasta que en 1506, fué depuesto en Roma por un capitulo celebrado en la propia ciudad. Por lo que respecta á Jimenez continuó en su empeño de restablecer la antigua disciplina, no solo en la religion franciscana, si que tambien en todas las demás órdenes religiosas de España, escudado en el apoyo que le habia ofrecido la Santa Sede, cuando no era mas que simple provincial (1), debiendo decir que así como fué admitida con repugnancia por parte de los franciscanos, los dominicos, carmelitas y agustinós, la recibieron con verdadero entusiasmo (2).

Por un momento dió Jimenez nuevo empleo á su celo y actividad, puesto que á fin de trabajar con mas éxito en la conversion de los moros, fué á establecerse en Granada, hasta que conseguido su propósito, tuvo que trasladarse al lado de la córte, donde le llamaban los negocios de estado, y principalmente la ceremonia de prestar homenaje á Felipe y á su esposa D.^a Juana. Recobrada en Santorcaz la perdida salud, pasó á Toledo á fines de 1503, para continuar su obra predilecta, bien que sin poder perseverar en ella mucho tiempo por haber tenido, en cumplimiento de las órdenes de la reina, que trasladarse á Medina del Campo, donde yacia presa de sombría melancolía la esposa de Felipe el Hermoso, y ya sabemos cómo cumplió el arzobispo su cristiana mision. Mas no consintiendo que se interrumpiera por esto la obra de la reforma, encargó á su vicario general D. Alonso Garcia de Villalpando y al canónigo Fernando de Fonseca, que visitaran en su nombre el Capitulo de Toledo. Los capitulares vieron en esto una violacion de su derecho tradicional, en virtud del cual solo estaban obligados á dar cuenta de sus actos al arzobispo, y no solo se negaron unánimemente á recibir á los dos comisionados, sino que apelaron al Papa de semejante disposicion.

Quisieron significarse por su resistencia tres de los principales; pero Villalpando, obedeciendo las instrucciones del arzobispo, mandó prenderlos y los hizo encerrar en fortalezas dependientes del arzobispado. Asustados los otros y temerosos de seguir idéntica suerte, comisionaron á varios miembros del Capitulo, para que elevaran sus

(1) QUINTANILLA, *Archetypo*, etc., lib. I, caps. 11 - 14, pág. 21 y sig., da mas detalles relativamente á estos trabajos de la reforma.

(2) ZURITA, *ibid.* — QUINTANILLA, *ibid.* p. 23 y 24.

quejas á la reina. Hallábase esta con la corte y el arzobispo en Medina al lado de la princesa Juana, y el presidente de la comision, que lo era el lectoral Francisco Alvar, expuso á Isabel «que no les movia á presentarse á ella el espíritu de oposicion al arzobispo, ni el temor á la reforma, puesto que se hallaban dispuestos á someterse á las disposiciones del primer pastor, con todo y ser Jimenez, como era notorio, harto mas severo que sus vicarios; pero que se trataba del honor del Capitulo que de tiempo inmemorial solo se habia declarado responsable ante la persona del arzobispo.»

Debió comprender Jimenez que en aquella coyuntura habia obrado con alguna precipitacion, puesto que él mismo solicitó de la reina que le permitiera visitar al Capitulo, con lo cual pensaba poner término á tal desavenencia. Isabel, enferma ya, vino en ello mirando principalmente al interés de la religion, diciendo al arzobispo cuando fué á despedirse al salir de Medina, «que iria á reunirse en Toledo, en cuanto recobrará la perdida salud (1).» Ya sabemos que la reina falleció sin que Jimenez la volviera á ver.

La visita hecha por el arzobispo al Capitulo, disipó todas las dudas y volvió la calma á los espíritus. Desgraciadamente no se han conservado noticias sobre los detalles de aquel asunto y las decisiones que se tomaron; pero sabemos que desde aquel instante establecióse íntima y perfecta union entre el arzobispo y los canónigos, en términos que no decidia cuestion alguna de importancia sin consultarles, suplicándoles con frecuencia que pensarán en él y le encomendarán á Dios en sus oraciones.

Tambien se refieren á la propia época, otras mejoras emprendidas por Jimenez, encaminadas al bien espiritual de su diócesis. Convencido de que muchas jóvenes, caian en la vergüenza y el deshonor á causa de su extremada pobreza, y que otras, y de esto eran buen testigo los ejemplos que pudo observar en las visitas practicadas á los conventos en su calidad de Provincial, despues de haber tomado el velo con repugnancia y sin vocacion, y nada mas que cediendo á la necesidad, vivian en el claustro con verdadero disgusto; con el objeto de poner un remedio á ese doble mal, fundó en Alcalá el monasterio de religiosas de S. Juan, al cual unió una casa de caridad, bajo la advocacion de Santa Isabel, donde eran recibidas cuantas jóvenes pobres se presentaban. Segun los estatutos de dicha fundacion, debian permanecer en él hasta determinada edad, bajo el cuidado de una *madre* espiritual y del guardian de los franciscanos de la poblacion, en cuanto se referia á los actos de piedad, en cuyo tiempo podian optar entre el matrimonio y la vida religiosa: en el primer caso recibian un dote, asegurado sobre las rentas de la casa; en el segundo eran admitidas sin dote en el convento de S. Juan.

Jimenez vivió lo suficiente para apreciar los felices resultados de tan benéfica institucion, y satisfecho de su obra, no solo en vida la colmó de pingües donativos, sino que en su testamento le legó sumas considerables. Sus rentas aumentaron despues, gracias á la liberalidad de Francisco Ruiz y del rey Felipe II, tomando tal desarrollo, merced á esos favores, que hasta las doncellas de calidad, principalmente las hijas de los oficiales de la casa real, acudian á dicho convento para proporcionarse una educacion honrosa y cristiana.

Aun en aquellas obras é instituciones que no partían de su iniciativa, tomaba Jimenez

(1) GOMEZ, *ibid.*, lib. III, p. 976. — QUINTANILLA, lib. III, c. 11, p. 143.

una participacion extraordinaria si estaban encaminadas á remediar algun mal. Dos hombres piadosos de no muy elevada condicion, Pedro de Zalamea y Jerónimo de Madrid (1), vivamente impresionados ante el triste espectáculo que á las almas compasivas ofrecian los pobres de Toledo, acometieron la cristiana empresa de consagrarse al cuidado de los enfermos desamparados, para lo cual habilitaron una casa que haciendo veces de hospital, servia para que los acogidos que en ella instalaron, tuvieran las medicinas y demás auxilios necesarios. La Edad Media, que tanto se distinguió en sus múltiples obras inspiradas por el *amor de Dios*, dió vida á esa nueva institucion, á la cual se asociaron desde el mismo instante en que apareció, gran número de vecinos de la propia ciudad. Madrid y Zalamea, contando con sus recursos y con las numerosas limosnas que se les remitian, halláronse al cabo de breve tiempo en disposicion favorable no solo para atender cuidadosamente á los enfermos si que tambien para extender á las viudas y á los huérfanos abandonados su obra de caridad, ejerciendo al par otras no menos misericordiosas. Sin embargo á la cabeza de los favorecedores de la nueva institucion debemos colocar á Jimenez, puesto que habiendo llamado á uno de sus fundadores, Madrid, animóle para que perseverara en su piadosa empresa, dándole desde luego mil escudos, y ofreciéndole el auxilio de su autoridad, de sus consejos y de sus rentas. Con semejantes recomendaciones, tomó creces el celo y la caridad de los iniciadores, en términos que al poco tiempo hallábase trasformada la obra primitiva en una verdadera congregacion religiosa, que bajo el título de la *Inmaculada Concepcion*, se consagraba al socorro de los enfermos y necesitados y muy especialmente al apoyo de los pobres vergonzantes. Dos de sus miembros, por turno, desde el primero de noviembre hasta el último dia del mes de marzo, tenian la obligacion de recorrer todas las noches las calles de Toledo, con antorchas en la mano, á fin de recoger á todos los pobres que por falta de asilo se veian precisados á pasar la noche á la intemperie. Jimenez que veia con verdadero gozo los progresos verdaderamente maravillosos de una obra tan piadosa, asistióla por su parte durante el año por demás estéril de 1505, con cuatro mil moyos de trigo (2), á fin de que fuesen distribuidos entre los pobres, contribuyendo además continuamente con dones considerables en dinero y en especie. Muerto Jimenez, el papa Alejandro VI, que conservaba un grato recuerdo de los dias que pasara en España al lado del arzobispo, aprobó solemnemente la institucion, debiendo añadir para terminar, que Gomez no concluye cuando describe las ventajas que producía, y el agradecimiento del pueblo, que se manifestaba anualmente por medio de unas solemnes exequias celebradas en el aniversario de la muerte del arzobispo, que con distribucion de grandes limosnas se verificaban en memoria del apoyo que habia prestado á tan piadosa obra.

Por último Jimenez tomó parte en otras muchas obras de piedad; visitaba personalmente los hospitales; creaba dotes para que mas fácilmente pudieran casarse las doncellas pobres; mantenía ó alimentaba constantemente á treinta mendigos; rescataba cautivos y no satisfecho aun con todo esto, fundó cuatro hospitales, ocho monasterios y doce iglesias.

(1) PEDRO MÁRTIR, Ep. 313 y 357, nos habla de un Jerónimo de Madrid, ecónomo y canónigo de la catedral de Granada.

(2) Es decir: con 132,000 fanegas, pues cada moyo, como es sabido, se compone de 33 fanegas. (Nota de la T. Esp.)

Mientras que por tales medios ocupábase en trasformar su diócesis, socorrer á los pobres y volver á su clero á mas santa vida, desaparecia de este mundo la gran reina, suceso que llamaba de nuevo al gran canciller á los negocios del Estado. En ellos vamos á considerarle en el próximo capitulo.

CAPÍTULO XV.

PARTICIPACION DE JIMENEZ EN LOS NEGOCIOS DE ESTADO EN TIEMPO DE FELIPE EL HERMOSO.

Por muerte de Isabel sin descendencia masculina, pasó el cetro de Castilla á manos de su hija mayor D.^a Juana, en tanto que D. Fernando, que no habia adquirido sobre dicho reino derecho alguno, quedaba reducido á sus estados hereditarios de Aragon. Semejante situacion que nada tenia de grave, debia antes de mucho verse rodeada de serias complicaciones debidas á la pobreza de espíritu de D.^a Juana, y al carácter por demás ligero de su esposo D. Felipe. Ya se recordará que este principe sentia poquísima afeccion hácia las cosas de España, y que la abandonó tan precipitadamente, que con razon podian sospecharse las dificultades y repugnancia con que dejaría los atractivos que para él tenia la estancia en los Países Bajos, para fijarse en la patria de su mujer: y en cuanto á Juana, dominada por una pasion loca y sombría, ¿decidiriase en tal caso á abandonar la compañía del objeto amado, para que Castilla no permaneciese viuda de su soberana? No habia quien se hiciera semejante ilusion, antes bien temíase con harto fundamento que empeorando de cada dia mas el estado de sus facultades mentales, llegaría un tiempo en que se hallaría completamente incapacitada para gobernar.

Isabel sintiendo cercano el fin de sus dias, y deseando prevenir el doble inconveniente de la ausencia de su hija y del extravío de su razon, resolvió confiar á la prudencia de su esposo la regencia de Castilla. A semejante propósito iban encaminadas las disposiciones sancionadas por las Córtes á fines de 1503, en virtud de las cuales se prevenia, que para el caso en que aconteciera su muerte en ausencia del principe Felipe y de su hija Juana, se encargara de la regencia interina del reino, su esposo D. Fernando (1); deseo y voluntad que mas clara y terminantemente confirmó la reina en su admirable testamento otorgado poco tiempo antes de su muerte (12 de octubre de 1504) (2). En él, previendo el caso de que la archiduquesa Juana, por ausencia ó enfermedad, se hallase imposibilitada para el gobierno, disponia Isabel, despues de maduras reflexiones, y atendiendo á los sábios consejos de nobles y prelados, que su esposo el rey Fernando se encargara de la regencia general del reino y continuara en ella, hasta tanto que su nieto Carlos contara veinte años. Y para compensar en cierto modo á Fernando de las atenciones y cuidados que semejante cargo le acarrearía, y mostrarle su gratitud por las obligaciones que debería contraer, señalábale pingües y cuantiosas rentas, la mitad de cuantas riquezas se aportaran de la recién descubierta

(1) FERRERAS, t. VIII, P. 12, p. 258.

(2) ROBERTSON, *Histoire de Charles V*, duda sin razon alguna de la autenticidad de semejante documento. Véase PRESCOTT. P. II, p. 393.

América, y le investía con los Grandes Maestrazgos de las tres órdenes de caballería, que mediante la aprobación pontificia, hacia poco se habían agregado á la corona (1). La reina no hizo de Felipe la mención mas insignificante, sea porque recordara los malos tratos de que hizo víctima á su hija, sea porque siempre se mostró sordo á sus consejos y mas amigo de los intereses de Francia que de los de España.

Para albaceas ó ejecutores testamentarios, nombró Isabel al rey Fernando; al arzobispo Jimenez; á Deza, obispo de Palencia; á los dos intendentes de hacienda, Antonio Fonseca y Juan Velazquez; y á su secretario particular Juan Lopez de Lezarragua, previniendo respecto de los dos primeros que juntos ó á solas pudiesen obrar, con tal que entre ellos mediara aviso previo (2).

Las disposiciones de la reina no fueron del agrado de gran número de próceres, que ora porque no se hubiesen extinguido las rivalidades entre castellanos y aragoneses de antiguo existentes, ora porque esperaran alcanzar mayor influencia bajo el gobierno del débil Felipe que so la mano poderosa del rey de Aragon, rebelábanse ante la idea de la regencia de Fernando. Por esto no bien terminó la lectura del testamento de Isabel, dieron evidentes muestras de su descontento, y enviaron mensajeros á Flandes para que se trajeran á España á toda prisa al archiduque Felipe.

Por su parte, Fernando, con el deliberado propósito de cortar todo legitimo pretexto de queja, el mismo dia en que falleció la reina, hizo levantar un tablado en la plaza de Medina del Campo, y de pié en él depuso el nombre de rey de Castilla, y despues de haber dispuesto que segun antigua usanza, tremolara el duque de Alba el pendon castellano, mandó á los heraldos que proclamaran reyes á su yerno Felipe, á su hija Juana, y á él simple administrador del reino. Inmediatamente dispuso que pasara á Toro, junto á la frontera portuguesa, el Primado y Gran Canciller, con el fin de consultarle en los negocios del Estado y en lo relativo á la ejecucion del testamento, en tanto que el cuerpo de Isabel, escoltado por el fidelisimo Pedro Mártir, y gran número de sacerdotes y caballeros, era conducido, atravesando casi toda la España de norte á sud, en la estación mas cruda del año, á su sepulcro de Granada (3). Fernando y Jimenez se encontraron en Toro: el hábil aragonés depuso ante el arzobispo todas las ceremonias cortesanas, seguro de captarse mas fácilmente por tal medio la voluntad del poderoso prelado; y persuadido de que mas necesitaba en aquella ocasion el rey de Jimenez que este del soberano, salióle al encuentro, le saludó del modo mas amistoso, y le ofreció un sitio en tanto que él permanecía de pié. Los ejecutores testamentarios se reunian casi diariamente celebrando largas conferencias. Resultado de ellas fué convocar al cabo de poco tiempo Córtes en Toro (enero de 1505), para ratificar las postreras disposiciones de Isabel, prestar acatamiento y homenage á la reina Juana y su esposo, y reconocer á Fernando como administrador del reino (4). Y como en el intermedio habíanse recibido desfavorables nuevas del estado de salud de D.^a Juana, declararon aquellas que era llegado el caso de impedimento previsto por

(1) MARIANA, lib. XXVIII, c. 11, p. 302.—Véase HAVEMANN, *Darstellungen*, etc., s. 101.

(2) MARIANA, *ibid.*—FERRERAS, *ibid.*, p. 288.—PRESCOTT, P. II, p. 364.

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 280, y relativamente á lo que precede, *Ep.* 277 y 279.

(4) MARIANA, lib. XXVIII, c. 12, p. 303.

la reina Isabel, y suplicaron á Fernando que en cumplimiento de los deseos de su difunta esposa, no abandonara el reino en tan triste situacion, poniendo al propio tiempo tales decisiones en conocimiento de la corte de Felipe (1).

Semejantes acuerdos conformes en un todo á las leyes y á la equidad, bastaban al parecer para asegurar la suerte futura de Castilla; pero mal podia esperarse que acataran la autoridad de las Cortes, aquellos magnates que no se dignaron respetar la voluntad postrera de la gran Isabel. Con el fin que se deja comprender, difundieron el rumor de que D. Fernando trataba de hacer suyo el reino de Castilla, por medio de un enlace con la Beltraneja (2), y ya que esto no pudiera ser, reclamar la mitad de la conquista de Granada. Vióse entonces declararse abiertamente en favor de Felipe, al marqués de Villena, al duque de Nájera y á D. Juan Manuel, embajador de los Reyes Católicos en Austria. Este, dotado de carácter enérgico, en cuanto tuvo noticia del fallecimiento de la reina, abandonó su puesto sin autorizacion de su soberano, y habiéndose encaminado á Flandes, gracias á sus malas artes, logró alcanzar sobre Felipe gran influencia, que aprovechó para enconar mas y mas las semillas de division que entre aquel y Fernando existian. Llamado de nuevo á su puesto por el rey de Aragon, desobedeció, continuando en Flandes para servir de intermediario entre el archiduque y los castellanos rebeldes (3). Sus insinuaciones merecian por parte de Felipe una acogida tanto mas favorable, cuanto que se hallaban apoyadas por los favoritos flamencos que esperaban enriquecerse con el oro de Castilla, y que juzgaban obstáculo seguro á la realizacion de sus planes, la presencia del monarca aragonés; y como el mismo archiduque temia hallar en su suegro un gobernador harto incómodo y severo, acogia con entusiasmo la idea de arrojarle de Castilla, siquiera debiese prescindirse de lo expresamente dispuesto por la reina Isabel en su testamento.

Semejantes obstáculos bastaban para engendrar el desaliento en el pecho esforzado del rey de Aragon, que viviendo en Castilla hacia treinta años, habiase acostumbrado á mirarla como su segunda patria, á cuyo engrandecimiento, de concierto con su prudente compañera, habiase consagrado con verdadera fe, enriqueciéndola además con un nuevo reino, por medio de la conquista de Granada. Y sin embargo corria peligro de perderse en un dia el fruto de tantos trabajos y el lazo que hacia potente, gloriosa y respetable la nacionalidad española, estaba amenazado de quiebra, si coronaba la fortuna los descabellados planes y proyectos temerarios de Felipe (4). Y no era sólo esto lo que traía á Fernando preocupado: junto á las playas del Mediterráneo habia conquistado para su corona el reino de Aragon el floron preciado de los estados de Nápoles; mas ¿no era de temer que el *Gran Capitan* su mas poderoso apoyo, como castellano que era, entregase á Felipe la nueva conquista?

(1) ZURITA, *Anales de Aragon*, t. VI, lib. VI, c. 4.

(2) Los grandes de Castilla interesados en que semejante especie tomara cuerpo, para que cayera Fernando en mayor descrédito, con el objeto de darle algun viso de verdad, añadieron que el monarca aragonés se decidió á ello en vista de un testamento de Enrique IV, en el cual declaraba hija legítima á D.^a Juana. PRESCOTT, P. II, c. 17, n. 22. (Nota de la T. Esp.)

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 282. — FERRERAS, vol. VIII. P. 12, p. 297.

(4) Tales temores hállanse expresados en PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 283.

Jimenez ofreció al rey consagrarse por completo á la causa que representaba, y en prueba de ello le aconsejó enviar á Flandes á algunos hombres de probada fidelidad, para que revelaran á Felipe cuánto habia de interesado en los proyectos de los grandes de Castilla, le ofrecieran la amistad de Fernando y procuraran traerse á España al jóven principe Cárlos. La elección recayó en Lopez Conchillos y Miguel Ferrera (1).

Durante su permanencia en Toro, quiso Jimenez visitar el cuerpo de S. Ildefonso († 667) que se conservaba en la ciudad de Zamora; pero con gran pesar suyo, opusieron aquellos habitantes, temerosos de que les pidiese una parte de tan preciosa reliquia. El rey se trasladó á Segovia, á cuyo punto dicen algunos que le siguió el arzobispo, no queriendo abandonarle mientras no se hubiesen apaciguado las turbulencias de Castilla, en tanto que segun opinion de otros, marchó á Alcalá para continuar la interrumpida obra de la reforma de su diócesis.

Por este tiempo llegaban á España, en calidad de embajadores de Felipe y del emperador Maximiliano, Filiberto de Vera, de Borgoña, y Andrea del Burgo (André du Bourg) de Cremona, encargados de llevar adelante la invitacion que por escrito habia hecho el archiduque á su suegro, para que abandonara el suelo castellano, retirándose á sus estados de Aragon. Y entretanto la infortunada Juana, en los intervalos lúcidos que su estado le concedia, lamentábase de la ceguedad de su esposo, de las injurias que este infiriera á su padre, y de los males que afligian á su patria! Por consejo de Conchillos, que habia elevado al cargo de secretario privado, escribia con tal motivo una sentida carta, en la cual se leian estas palabras: «Si algo pueden todavia los votos de una hija amante, nada perderá mi padre en un reino que de concierto con Isabel, saeó de la ruina para hacerlo fuerte y glorioso. Ella, la heredera de la corona, encomienda á sus manos el soberano poder de gobernarlo, y si un dia puede ir á Castilla serán su regla de conducta los consejos del rey Fernando.» Conchillos envió á Ferrera la carta referida para que la llevara á España; mas este abusando de la confianza que le dispensaran el rey y el arzobispo, vendióla villanamente cometiendo la bajeza de entregar á Felipe esa carta confidencial. En vista de ella, se puso el archiduque furioso; arrojó del lado de D.^a Juana, todas las damas y caballeros españoles que pertenecian á su servidumbre; sometió á censura y revision toda la correspondencia que se dirigia á España, y tratando á Conchillos como reo de Estado encerróle en un horrible calabozo, en el cual el infortunado jóven, á causa tal vez de algun brebaje que se le suministró, perdió el cabello y por algun tiempo hasta la razon (2). Despues equipó una flota formidable, destinada á arrojar por fuerza á su suegro de Castilla, y firmando un tratado con Francia, convino en que Luis XII marcharia contra Nápoles, al tiempo que el archiduque invadiera los dominios españoles (3).

La enemistad siempre creciente de Felipe y su amenazadora alianza con el monarca francés, no podian menos que traer inquieto y preocupado á Fernando, que se apresuró á llamar á Jimenez á Segovia (4), con el objeto de oponer su autoridad á la de los

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 252. — GOMEZ, *ibid.*, p. 981. — MARIANA, lib. XXVIII, c. 13, p. 306.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 983. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 286.

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 285, 287, 290, 291.

(4) Tal es el relato de Gomez (983); de él se desprende que Jimenez abandonó la córte despues de su breve estancia en Toro, pasando una temporada en su diócesis.

grandes del reino y tratar con los embajadores flamencos. Apenas llegado á la ciudad, antes aun de haberse avistado con el rey, el arzobispo invitó á los enviados para tener una entrevista; pero estos á pesar de las instrucciones que les habian dado en contra los próceres descontentos, manifestaron tantas pruebas de respeto y deferencia en favor del Primado y Gran Canciller, que se levantaron de la mesa, y fueron á encontrarle en el Alcázar donde posaba el rey. Ya allí, les hizo presentes el arzobispo los inconvenientes que traía consigo la situación en que Felipe se habia colocado respecto de su suegro, para entregarse á espíritus levantiscos y lobos hambrientos, y llegando al encarcelamiento de Conchillos, manifestó que el castigo era superior á la falta y que no harían mas que cumplir con su deber enviando inmediatamente un correo á Felipe, para que le devolviera la libertad. Añadió también que importaba mucho á Felipe la reconciliación con su suegro; puesto que si este llegaba á darse por ofendido, no habian de faltarle soldados en suficiente número, para impedir que entrara en Castilla (1). Justamente alarmados por este discurso, y convencidos de la firmeza de Jimenez lo mismo que de la influencia que gozaba, los embajadores sin terminar siquiera la interrumpida comida, despacharon inmediatamente un correo á Felipe para ponerle al corriente de la conferencia celebrada, y significarle que la paz era el único medio que para evitar grandes males se ofrecía. El éxito correspondió á los deseos del arzobispo; Conchillos salió de la cárcel, y se entablaron nuevas negociaciones para llegar á un acuerdo Felipe y su suegro.

Otra circunstancia habia igualmente influido en Felipe para que cambiara de consejo. Dando por concluida su alianza con el francés, se ocupaba en los preparativos indispensables para hacer la guerra á Fernando, cuando supo que la habilidad diplomática de este, no solo habia conjurado la tempestad, si que también atraído á su causa contra Felipe al rey de Francia enemigo hereditario de Aragón. Verdad es que en su resentimiento contra el archiduque, llegó Fernando hasta el extremo de enlazarse con Germana, sobrina del monarca francés (2), decidido á que el reino de Aragón fuese de otro que del ingrato Felipe, de suerte que la enemistad existente entre el suegro y el yerno, iba á destruir lo que para el engrandecimiento de España habia realizado el casamiento de Fernando é Isabel. El inveterado odio del de Aragón, decidió al rey á otros sacrificios, con el objeto de apartar la Francia del partido de Felipe, haciéndosela al propio tiempo propicia, puesto que al par que Carlos XII renunciaba á favor de Germana las pretensiones que tenia sobre el trono de Nápoles, Fernando, para el caso de que Germana falleciera sin sucesión, comprometíase á ceder á la Francia la mitad del reino de Nápoles, y consentía en que se rompiera la promesa de casamiento entre el joven Carlos y la princesa Claudia, cuyo enlace tenia disgustados á los franceses. Estas pro-

(1) Se ha hecho un cargo á ROBERTSON, (*Histoire de Charles V*, P. II, p. 15) por haber atribuido á Fernando la deliberada intención de oponerse por medio de las armas al desembarque de Felipe. Con tal amenaza proponíase Jimenez nada mas que asustar á los embajadores, y en cuanto á Fernando, Pedro Mártir que no le abandonaba un momento, asegura que nunca tuvo la intención de acudir á la fuerza para oponerse á su yerno.

(2) Era hija de Juan de Foix, vizconde de Narbona, y de una hermana de Luis XII, y nieta de la harto famosa Leonor (Cap. 1), hermana de Fernando. Tenía entonces diez y ocho años y Fernando cincuenta y tres. Véase PRESCOTT, P. II, p. 398.

mesas se formalizaron por medio de contrato que fué firmado por ambas partes en el mes de octubre de 1503. Pedro Mártir lo califica con razon de tratado vergonzoso; pero añade tambien que era indispensable, y estas palabras nos explican la circunstancia de haber merecido la aprobacion de Jimenez (1). Sea como quiera, la Francia se unió sinceramente al partido de Fernando, y negó el paso á Felipe, mientras no se reconciliara con su suegro (2).

No puede leerse sin interés la carta en que Fernando anunciaba á su yerno dicho acontecimiento. «No tienes razon alguna, hijo mio, en irritarte porque haya concluido un tratado de paz con tu amigo el rey de Francia, puesto que tú mismo en contra mia y tambien en contra tuya, has solicitado la alianza de ese monarca, que durante tanto tiempo fué enemigo mio declarado y tuyo encubierto. Haciéndolo, no he procedido injustamente contra tí; en cambio tú al aliarte á la Francia, me has inferido una ofensa gravisima y has ocasionado males sin cuento á ti mismo y á mí, y me has puesto en el caso de tener que convolar á segundas nupcias... Vuelve en tu acuerdo: si vienes á España como hijo y no como enemigo, todo quedará olvidado y como hijo te recibiré, que tanto puede el amor de padre! Si acoges debidamente los consejos de quien así conoce al pueblo como á la nobleza, puedo asegurarte que tu permanencia en España será venturosa; mas si perseveras en dar asenso á los que mirando solo á su particular interés, nada les importará sacrificarte, puedes estar convencido de que caminas á una perdicion cierta (3).»

Tan inesperada variacion en los sucesos, obligó á Felipe á cambiar de conducta respecto de Fernando. Este terminado por completo el tratado con Francia, dejó Segovia y en compañía de Jimenez trasladóse á Salamanca. Aquí supo el arzobispo la muerte de su gobernador de Cazorla Pedro Hurtado de Mendoza, hermano del gran cardenal de este nombre, y envió inmediatamente personas de aptitud y debidamente autorizadas, para mantener en el cumplimiento de sus deberes á los empleados inferiores, é impedir el robo de los pechos impuestos en sus dominios, dejando para mas adelante la provision de tan importante destino.

Durante la estancia en Salamanca se concluyó la cuestion de regencia por medio del tratado de 24 de noviembre de 1505, que se publicó en las ciudades y villas mas importantes del reino, el día de la Epifania de 1506. A partir de esta fecha, todas las leyes y pragmáticas se encabezaron con los nombres de Fernando, Felipe y Juana (4), que juntos debian regir los destinos del estado; pero los grandes de España, que miraban solo como un mal transitorio este arreglo que habia hecho inevitable la union de la Francia con Fernando, creyeron que desaparecería en el mismo instante en que se presentara Felipe en Castilla, con lo cual, no siendo necesaria la ocupacion por parte de Fernando del primer puesto del gobierno, podria fácilmente ser excluido y enviado á Aragon.

Y no era infundada la profecia, siendo ellos los que trabajar debian en la realiza-

(1) Non abnuente Ximenio, dice tambien GOMEZ, *ibid.* 981. — Véase PRESCOTT, *ibid.*, p. 399.

(2) PRESCOTT, *ibid.*, p. 401.

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 293.

(4) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 294. — PRESCOTT, *ibid.*, P. II, p. 401.

cion de sus pronósticos. En cambio Fernando, confiado en el tratado de Salamanca, regresaba á Segovia, para entregarse al placer de la caza de que era gran apasionado. En cuanto tuvo noticia de que se habian embarcado Juana y Felipe, (enero de 1506) dispuso en toda Castilla la celebracion de rogativas públicas, para la feliz travesia de los jóvenes esposos, y se dirigió á Valladolid, hácia el norte de la Peninsula, á fin de marchar á su encuentro, en cuanto tuviese noticia de su llegada. Pedro Mártir nos da cuenta del intenso dolor que experimentó Fernando al saber que una parte de la flota flamenca habia sido deshecha por una furiosa tempestad, y que los demás buques habian tenido que buscar abrigo en las costas de Inglaterra.

Aprovechó Juana semejante coyuntura para visitar á su hermana Catalina; despues se hizo de nuevo á la vela, y por último Felipe logró tomar tierra en el puerto de la Coruña, en Galicia, el 28 de abril de 1506. Salió Fernando á su encuentro haciéndose preceder por algunos enviados que le reiteraran la expresion de sus pacíficas intenciones, y asegurarle, que despues de haber tomado parte durante dos años en el gobierno de Castilla, se retiraria gustoso á sus estados hereditarios. Jimenez seguia al rey de Aragon al cual se reunió en Molina, refiriendo Gomez á propósito de este viaje, que los vecinos de Villaumbrosa, atribuyeron á las oraciones del arzobispo el beneficio de una lluvia copiosa é inesperada que fué de gran provecho para los campos, agotados á consecuencia de una prolongada sequia. Desde Molina, debia trasladarse Fernando á Compostela, donde le aguardaban Felipe y Juana, con los embajadores que habian enviado á Fernando á fin de complimentarle (1).

Desgraciadamente, durante este intervalo vino de nuevo al suelo aquel edificio tan cuidadosamente levantado. Felipe tan inhábil como presuntuoso, declaró públicamente que el tratado de Salamanca carecia absolutamente de valor á sus ojos; que por su parte no queria recibir de su suegro consejo alguno, ni permitiria que Juana se presentara á su padre. Teniale en gran manera ofendido el matrimonio de Fernando con Germana, que constituia una amenaza para la sucesion de los estados de Aragon, Nápoles y Sicilia, siendo de advertir que semejante enlace no tenia menos irritados á los nobles de Castilla, que al par lo consideraban como una injuria inferida á la memoria de la gran reina, y como un atentado á la gloria nacional y á los altos intereses del reino castellano. Fundándose en ello, abandonaban á banderas desplegadas la causa de Fernando para pasar al campo de Felipe, el cual con la intencion decidida de hallarse frente á frente con su suegro, dando al olvido la palabra empeñada, saliase de Compostela, cual en son de fuga (2), sin esperar la llegada de su suegro. Jimenez, el gran almirante y el gran condestable de Castilla, el duque de Alba y su hermano el marqués de Denia, con algunos otros, fueron los únicos que permanecieron fieles al rey de Aragon.

Dificil seria determinar si fué la pequeñez ó la perversion de carácter, lo que impulsó á Felipe para encerrarse en las montañas del norte de España, sin querer avisarse con su suegro. No cabe duda que podrian aplicarse á este hecho, las palabras de un anciano: *se odia al que se ofende* (3), sobre todo si se tiene en cuenta la situacion

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 986. — FERRERAS, vol. VII. P. 12, p. 308.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 986. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 308. — PRESCOTT, P. II, p. 404.

(3) Oderunt quam læserint.

embarazosa en que se hallaba el archiduque para presentarse á Fernando despues de la ruptura del convenio de Salamanca, y de la prohibición puesta á Juana, para que viese á su padre.

Hácia mediados de mayo de 1506, Fernando, deseoso de venir á un acuerdo por medio de la dulzura, envió á Pedro Mártir al lado de Felipe, esperando que se dignaría escuchar benignamente al ilustre sábio á quien tanto habia distinguido durante su permanencia en España. La tentativa fracasó, con gran pesar y amargura del rey; pero con fuerza suficiente para no dejarlas traslucir, contentóse con desahogar su corazon en el seno de Jimenez. Arrepentíase de su larga permanencia en Molina, sin haber marchado en seguimiento de su yerno, y aun echaba en cara á Jimenez el haber guardado con él tanta consideracion por su negligencia, á lo cual le contestó el arzobispo con leal franqueza, que desgraciadamente habia desoido sus repetidos consejos y advertencias, y que no satisfecho aun con haberle manifestado la inconveniencia de aquel sistema, habíase adelantado á aconsejarle cuánto importaba contener hasta por medio de las armas, la rebelion de los grandes, y la mala voluntad de su yerno; añadiéndole que á pesar de todo podia contar con todo su apoyo.

Resultado de semejante conferencia, fué encargarse Jimenez de una nueva tentativa para alcanzar la difícil reconciliacion de ambos soberanos. A pesar de su avanzada edad, partió inmediatamente, y marchando al través de agrias montañas, no cejó hasta llegar á Orense en el reino de Galicia (1). El mismo dia de su llegada, envió á Felipe á su compañero Francisco Ruiz para ofrecerle el homenaje de su respeto y solicitar la concesion de una audiencia: el archiduque acogió favorablemente dicha peticion, manifestó cuánto le regocijaba la presencia del venerable prelado y le señaló hora para el siguiente dia, y venido este, le recibió ante toda la córte, con muestras inequivocas de aprecio y estimacion, para honrar en él no solo su elevada dignidad de Primado, si que tambien su elevada influencia política, y la nobleza de su carácter personal. La primera conferencia, á la cual no asistieron testigos, duró mas de dos horas. A esta siguieron otras muchas, en alguna de las cuales intervinieron los consejeros de Felipe, y aquellos de los nobles de Castilla que mas se interesaban por el bien del reino, diéronse por contentos al ver que Jimenez, el único que podia llegar á una reconciliacion entre el suegro y el yerno, habia puesto las cosas en buen camino para alcanzarla (2).

Una carta escrita á Fernando por el arzobispo, nos pone al cabo del modo como procedió para con el archiduque. «Ha hecho presente al jóven principe, hacia escribir desde Orense, que los grandes de España no miraban á otra cosa que á su particular interés, en perjuicio de la paz y la seguridad del reino; que odiaban al rey de Aragon, porque habia adivinado su egoismo y les amenazaba con poner un freno á su codicia; que Fernando habia prestado grandes servicios á la causa de Felipe, y que por consiguiente nada mejor podia hacer este para corresponder á ellos, que dejarse guiar por

(1) GOMEZ (p. 986, 51), sostiene que Jimenez emprendió el viaje al comenzar el mes de mayo de 1506; pero como el de Pedro Mártir tuvo lugar durante la segunda mitad del propio mes, segun se desprende de las cartas 305 y 306, se comprende que Gomez debió escribir en los primeros dias del mes de junio.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 986. — FLECHIER, lib. II, p. 154, 5.

los consejos de su suegro, cuya larga experiencia, y el perfecto conocimiento que de la nobleza y el pueblo castellano poseía, eran garantía poderosa para la prosperidad del reino. Representóle también, que rechazarlo para entregarse á la dirección de D. Juan Manuel, valia tanto como arrojar el natural sosten, para apoyarse en una frágil cañaheja, y que así como es difícil que se lleven bien las suegras con sus nueras, no acontece lo mismo entre los yernos y los suegros, sobre todo en aquel caso, en que careciendo el suegro de descendencia masculina, debía consagrarse por completo á los intereses de su hija y de su descendiente (1).»

Felipe permaneció inexorable, exigiendo que el reino de Granada, mal disciplinado y poco acostumbrado aun al yugo español, no continuara bajo el gobierno del que habia realizado su conquista; y que Fernando abandonara los estados de Castilla sin llevar consigo otra cosa mas que las rentas consignadas en el testamento de Isabel.

Considerando el arzobispo que serian inútiles cuantas negociaciones se emprendieran, aceptó dichas condiciones; pero como deseaba vivamente que tuviera lugar una entrevista entre los dos soberanos, no quiso abandonar la corte de Felipe sin haber hecho por su parte todo lo posible para conseguirla. Fernando por su parte se apresuró á demostrar á su fiel servidor inequívocas pruebas de su gratitud, por el modo como se habia conducido, y declaró que estaba pronto á dejar un reino cuya dirección le intercedia la funesta ceguedad de su yerno.

De esta suerte, merced á la condescendencia de Fernando pudo llegarse á una reconciliación (2). Desde este instante, encontraremos constantemente á Jimenez al lado de Felipe, en cumplimiento de los deberes que le imponia su cargo de Gran Canciller de Castilla.

Por aquel tiempo concedió el gobierno de Cazorla á su primo el conde D. García de Villarroel, siendo de notar que en el orden de colación de que se valió, se respetaron á la vez el derecho de confirmación, que era una prerrogativa de la corona, y el principio de libertad de elección, que pertenecía al arzobispo, puesto que encontrándose cierto día en presencia de Felipe y de D. García, le dijo: «Besad las manos al rey nuestro señor, por la merced que os ha hecho concediéndos el gobierno de Cazorla.» Sorprendido el rey por la novedad del caso, vióse imposibilitado para oponerse á ello, tanto mas cuanto que el nombramiento parecia emanar del mismo. Comprendióse entonces que Jimenez al dejar vacante dicho cargo, habia querido esperar para su provision la llegada de Felipe.

Este pasó á Burgos donde estaban reunidas las Cortes, habiéndole acompañado el arzobispo, lo mismo que á la Puebla de Sanabria, donde alcanzó por fin la promesa, de que el archiduque veria á su suegro. Nombróse para arreglar los pormenores de la entrevista á D. Juan Manuel; mas como este tenia gravemente ofendido al soberano, para osar presentársele sin precauciones, fué menester que se constituyeran en rehenes el duque de Alba y D. Antonio de Fonseca, los cuales permanecieron bajo palabra de honor en la morada de Jimenez. Dispuestos los preliminares, verificóse la so-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 987 - 8.

(2) Como dice PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 309, Fernando sacrificó sus derechos al cariño que tenia por su hija. Ab armis temperatum est à Fernando, quia paternus amor tot opprobria ferre coegit.

lemne entrevista en una pequeña llanura cerca de Sanabria, en la frontera de León y Galicia, el 23 de junio de 1506. Felipe acudió al lugar de la cita con toda la pompa y aparato de la majestad real, rodeado de buen número de gentiles hombres belgas y españoles, á los cuales seguía gran golpe de soldados dispuestos en órden de batalla: á la izquierda del príncipe marchaba D. Juan Manuel, y á su derecha el arzobispo Jimenez. Fernando, por el contrario, presentóse sin fausto ni ostentacion, y sin mas séquito que doscientos hombres montados en pacíficas mulas, con el objeto de quitar á la entrevista toda apariencia bélica. Sus mismos adversarios hicieron justicia al tacto y prudencia con que procedió, pues en tanto que Felipe marchaba al encuentro de su ilustre padre como en son de guerra y cual si esperase un enemigo, Fernando se presentaba al par como el padre que con los brazos abiertos acude á recibir á sus hijos, y como rey cuya edad é inmarcesibles glorias, le ponen á cubierto de toda vana aspiracion. Y en verdad que no sabemos qué era mas de admirar, si la noble sencillez del uno, ó el fastuoso brillo del otro.

Los soldados abriéronse en círculo alrededor de los dos reyes y de su noble escolta: los magnates españoles, aun aquellos que mas animosidad guardaban contra Fernando, sorprendidos por esta evolucion, no pudieron prescindir de prestarle acatamiento, sintiéndose vivamente humillados aquellos que como el conde de Benavente y el marqués de Astorga, habian faltado hasta el punto de negar á Fernando el paso por sus tierras, como no fuera para la entrevista, pues Fernando les dió á todos las gracias con verdadero afecto, siquiera mezclando á sus palabras algunos rasgos de sátira finísima y cortés. Muchos de ellos, llevaban la armadura debajo de sus ricas vestimentas, puesto que haciéndoles imaginar emboscadas su conciencia criminal, no podian creer en una reconciliacion sincera entre ambos soberanos. No escaparon al monarca aragonés tan odiosas precauciones, y como llegara á Garcilaso de la Vega, que habia sido su embajador en la córte de Roma, abrazándole estrechamente, y sintiéndole armado como los demás, «mucho habeis engordado en poco tiempo, mi buen Garcilaso, le dijo, que no eran antes vuestras espaldas tan duras y robustas como al presente (1).»

Entretanto habia llegado el instante de la reconciliacion entre los dos soberanos. Felipe se preparaba á dar hipócritas muestras de unos sentimientos que realmente debería haber tenido en su corazon; pero Fernando, convencido de que todo era farsa, deseoso de evitarla, hizole seña para que no se apeara, y como Felipe mostrara deseos de besarle la mano, el rey de Aragon le abrazó y besó con gran ternura *en la frente y en las mejillas*, dice Gomez, *como si realmente se tratara de dos caballeros*. Fueron testigos de esta escena casi toda la nobleza de Castilla y gran multitud de gentes del pueblo: despues como los reyes debieran hablar á espacio, entráronse en una pequeña ermita situada en aquellas cercanías.

Solo les siguieron Jimenez y D. Juan Manuel. No bien estuvieron en el interior del edificio, el arzobispo que deseaba vivamente que Felipe arrojara de su corazon el sentimiento de odio que le dominaba, dirigióse á D. Juan Manuel y con tono firme y con-

(1) Al duque de Nájera que era por demás jactancioso y se adelantó armado de todas piezas, le dijo con punzante ironía: «Bien, duque: veo que no echais jamás en olvido los deberes de un gran capitán.» (Nota de la T. Esp.)

tinente grave le dijo : « Los reyes quieren estar á solas, hacedos á un lado y yo me quedaré de centinela junto á la puerta. » Aquel cogido de improviso, no supo qué contestar, y salió: Jimenez cerró la puerta, y fué á sentarse junto á los reyes en un banco de la capilla (1).

La conferencia duró unas dos horas. Fernando despues de haber expresado el pesar que sentia por la desconfianza que injustamente inspiraba, habló de los grandes de Castilla, pintó su carácter, los grados de su fidelidad, é indicó el modo como debian ser tratados; despues de lo cual recomendó al jóven principe á Jimenez como el mas leal y el mas eminente de todos los señores del reino, digno al par que todos los demás juntos, del aprecio, la consideracion, la confianza y hasta el cariño del soberano. Felipe ofreció seguir puntualmente los prudentes y desinteresados consejos de su suegro, despues de lo cual salieron juntos de la capilla, para renovar ante toda la asamblea estas pruebas de consideracion y amistad (2).

Pasados algunos dias y aceptadas por ambas partes las estipuladas condiciones, fueron solemnemente juradas ante Jimenez y otros testigos por Fernando el dia 27, y por Felipe el 28 de junio, llegando el Rey Católico hasta el punto de reconocer por escrito la incapacidad de su hija para el gobierno, comprometiéndose á sostener á Felipe como único regente (3); bien que en una protesta secreta, declaraba haber obrado á la fuerza, y se reservaba expresamente la tutela de su hija. La conducta de Felipe no podia ser mas torcida, puesto que bajo una apariencia engañosa, ocultaba en su alma un odio irreconciliable (4), odio que se puso de manifiesto la noche misma del dia en que la entrevista tuvo lugar, puesto que no solo se negó á acompañar á Fernando durante el resto de su viaje al través de España, si que tambien, desoyendo las súplicas del mismo Jimenez, se opuso á satisfacer el natural deseo que tenia el infortunado padre, de ver á su enferma hija, despues de tan dilatada separacion. Algun tiempo despues, viéronse de nuevo los monarcas en la iglesia de Renedo, cerca de Valladolid, y como el de Aragon insistiera en sus peticiones, negóse Felipe de nuevo, con aspereza (5), y añadiendo el ultraje á la crueldad, le dijo que el bien de España exigia que Fernando saliera de Castilla cuanto antes. Segun Zurita tambien debió verificarse dicha entrevista en presencia de Jimenez el 5 de julio de 1506, invirtiéndose en ella una hora: Pedro Mártir dice que solo duró la mitad de dicho tiempo (6). Felipe se limitó á confirmar su promesa de dejar á su suegro los tres grandes

(1) Del relato que hace PRESCOTT, P. II, c. 17, se desprende que Jimenez salió tambien quedándose junto á la puerta. Semejante proceder está mas en armonia con el carácter del arzobispo, al cual de otro modo podria tachársele haber obrado con doblez. (Nota de la T. Esp.)

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 989-90. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 308. — FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 310-313.

(3) ZURITA, t. VI, lib. VII, c. 8. — FERRERAS, *ibid.*, p. 313. — PRESCOTT, P. II, p. 410.

(4) Segun otros, la deslealtad de Felipe hallaria excusa en el proceder de Fernando cuya astucia dió lugar al célebre dicho: *Las intrigas españolas*, como se decia antiguamente: *Punica fides*. PRESCOTT, P. II, p. 402, nota 29.

(5) Durior Caucasia rupe, dice PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 310.

(6) ZURITA, *ibid.*, lib. VII, c. 10. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 310.

maestrazgos de las Ordenes, con todas las concesiones pecuniarias señaladas por Isabel, sin insistir en sus pretensiones respecto á la herencia del reino de Nápoles: en cuanto á lo demás que se disponía en el testamento, ni siquiera quiso hablar. Fernando, presa el corazón de dolor, emprendió el camino de Aragón, sin mas escolta que el duque de Alba y el marqués de Denia, dispuesto á trasladarse á sus estados de Nápoles y Sicilia (1).

Jimenez deseoso de servir de guía al jóven principe, en cuanto sus fuerzas alcanzaran, constituyóse en la corte de Felipe, haciendo el sacrificio de la grata residencia en su diócesis. En cierta ocasion, durante el viaje de Sanabria á Valladolid, dió una prueba de valor singular. Con el propósito de proporcionar grata diversion á su jóven soberano, el conde Pimentel de Benavente habia organizado una corrida de toros: frente al castillo y alrededor de la plaza, alzáronse grandes estrados, sin mas paso que una pequeña abertura que debia quedar abierta hasta el momento de dar comienzo á la fiesta. Dirigiase Jimenez á la morada del monarca antes de que empezara la lucha, cuando soltándose un toro por descuido de los que lo guardaban, arremetió furioso hácia el sitio en que el arzobispo se hallaba, hiriendo á algunos de su comitiva y amagando al mismo primado. Jimenez se detuvo ante el bruto, con ademan tranquilo, decidido á luchar y morir; pero habiéndose presentado la guardia del rey mataron á lanzadas y golpes de pica al furioso animal: como se alabara luego su intrépido valor, contestó chanceándose: «Donde están los guardas del rey no hay por qué temer.»

Tambien puso en juego el prelado su pacífica influencia para poner término á los sangrientos choques que estallaron entre los grandes de la corte de Felipe, en especial entre las casas de Mendoza y Benavente, no siendo menos activa la parte que tomó en el asunto del arzobispo de Compostela Fonseca, que pretendia excomulgar á tres jueces reales que habian encarcelado á un Francisco Ribas, á quien se habian conferido órdenes menores. Los jueces apelaron por ante el arzobispo en su calidad de primado del reino, sin que se sepa la resolucion ó término que tuvo el asunto. Mas noticias se tienen respecto del apoyo que prestó Jimenez á Felipe para que las Cortes de Valladolid declararan incapaz para el régimen del estado á doña Juana; pero semejante medida que dada la situacion en que se hallaba la reina, aconsejábala una prudente política, estrellóse ante la oposicion de los Grandes y las Cortes, que mas que por semejante móvil, dejábanse llevar por un sentimiento de compasion (2).

En consecuencia prestaron el acostumbrado juramento de homenaje á la reina Juana, á la cual aclamaron como su *señora natural*, á su esposo Felipe y al principe Carlos como heredero presunto de la corona. No trascurrió mucho tiempo sin que Jimenez echara de ver la perniciosa influencia que en el ánimo de Felipe ejercian los favoritos españoles y flamencos: los oficiales mas fieles y experimentados, alcaldes, gobernadores, castellanos y adelantados, tenianse por sospechosos y eran mirados con prevencion y por consiguiente destituidos si debian su nombramiento á Fernando: hasta el marqués de Moya se vió privado de su gobierno de Segovia, sin consideracion alguna á los servicios que lo mismo él que su esposa doña Beatriz de Bobadilla, ha-

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 310. — GOMEZ, *ibid.*, p. 992.

(2) ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VII, c. 11. — MARIANA, lib. XXVII, c. 22, p. 323.

bian prestado á la reina Isabel (1). En cambio apoderábanse de los puestos mas elevados comprándolos á veces cual mercancía despreciable, indignos favoritos y aventureros flamencos, que se enriquecían con los bienes del Estado enajenados para sostener las prodigalidades de una córte entregada al fausto y los placeres (2). El mismo Felipe llegó á lamentarse de que habiendo sido rico, como conde de Flandes, se hallase pobre ocupando uno de los primeros tronos del universo. Las quejas y reclamaciones elevadas al soberano, no alcanzaban satisfaccion alguna, y provincias hubo, una de ellas Andalucía, en las cuales el descontento produjo la rebelion (3). En vista de esto creyó Jimenez que no quedaba mas recurso que destruir la perniciosa influencia de D. Juan Manuel (4) impidiendo que diera asenso á sus consejos el harto crédulo Felipe. Presentóse para ello ocasion favorable dentro de poco tiempo, y no la dejó pasar desapercibida el politico arzobispo. En el tratado que firmaron Fernando y Felipe, aseguró este á aquel los productos de las sedas de Granada, en conformidad á una cláusula del testamento de la difunta reina (5); mas tan solemne garantia no fué obstáculo para que el atrabiliario favorito, con menosprecio de la real palabra de su señor, arrendara aquellas rentas á codiciosos especuladores por término de diez años. En su calidad de primer ministro, entendía tambien en los negocios de la hacienda real, y por lo tanto tenía ya en su despacho el contrato firmado por mano del rey: Bernardo del Salto, otro de los tesoreros del reino, sin sospechar cosa alguna mostróselo á Jimenez con otros documentos y este al verlo hizolo trizas, pasando inmediatamente á ver al rey para manifestarle que tan desatentada conducta cedia en detrimento de la palabra y la dignidad real, y aprovechando tan buena coyuntura habló en general de los males que consejeros sin conciencia habian atraído sobre España, concluyendo por encarecer la perentoria necesidad de alejar á D. Juan Manuel de la córte, con un pretexto honorífico. Resistió Felipe mucho tiempo; mas convencido al fin por las reflexiones de Jimenez, ofreció enviarlo á Roma con el cargo de embajador, oferta que sin embargo no cumplió; bien que desde aquel dia al decir de Gomez decayó extraordinariamente la poderosa influencia de que aquel magnate habia disfrutado. A ruegos del rey, encargóse Jimenez de la tarea difícil bien que importante, de estudiar todos los proyectos que el viernes de cada semana debian someterse á la aprobacion del consejo de estado, enterando de ellos al soberano, que daba gran importancia á sus indicaciones, y por este medio pudo presentar al principe todos los asuntos bajo su verdadero punto de vista. Los jueves se reunian todòs los magnates en la morada del prelado, y le daban cuenta de los asuntos que debian llevar al otro dia al consejo de Felipe, siendo de notar que el mismo D. Juan Manuel, mas modesto y

(1) FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 313 - 14. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 312.

(2) FERRERAS, *ibid.*, p. 313, § 179. — PRESCOTT, P. II, p. 425. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 312.

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 313. — FLECHIER, lib. II, p. 181. — PRESCOTT, P. II, p. 426. — PEDRO MÁRTIR anunció todas las referidas desgracias, en cuanto hubo salido Fernando de Castilla. «Redibis o misera Castella! redibis ad pristinam confusionem tuam.»

(4) PEDRO MÁRTIR, en [varias de sus cartas (*Ep.* 283, 289, 309) le da el nombre de *Tisiphoneus*.

(5) GOMEZ, *ibid.*, p. 988 y 993.

menos voluntarioso, acompañaba á los demás ministros á la casa del Gran Canciller que con su energia habia derrocado su autoridad (1).

¿Habria podido proseguir durante mucho tiempo por esta senda el desacordado Felipe? La Providencia cortando su vida en la flor de su edad, no permitió que hiciera olvidar las faltas cometidas en su juventud.

CAPÍTULO XVI.

MUERTE DE FELIPE.—JIMENEZ LLAMADO AL CONSEJO DE REGENCIA TRABAJA EN FAVOR DE FERNANDO.

Entre las varias dignidades con que Felipe distinguiera á D. Juan Manuel, contábase el gobierno de Burgos, de que últimamente habiale investido: mucho satisfizo al favorito semejante galardón y para corresponder á él dignamente quiso obsequiar al soberano con un régio festin, al cual presidió el mas intenso júbilo: al dejar la mesa, el rey que habia comido y bebido mas de lo que era de razon, pidió su caballo, paseó en él haciéndole dar saltos y corcovos manejándolo con singular destreza, y despues se entregó durante largo espacio al juego de la pelota del que era gran aficionado. Acalorado con tales ejercicios y cubierto de polvo y sudor, apuró un razonable jarro de agua fria, debiéndose probablemente á tales excesos la fiebre de que aquella misma noche sintióse acometido. Acontecia esto en 19 de setiembre, y si bien en un principio no inspiró la enfermedad temor alguno; sea porque por esta misma razon se la descuidara, sea porque los remedios elegidos no fuesen los mas indicados; hizo tales y tan rápidos progresos, que los cortesanos se alarmaron justamente, siquiera fuese solo entre los médicos del rey, el milanés Luis Marliani (2) el que considerara grave el estado del monarca, opinion de la cual no participaban los demás. En vista de esto, apresuróse Jimenez á enviar junto al lecho del enfermo á su fisico Yanguas, que atendiendo al estado en que se hallaba el principe, manifestó que no veia mas recurso que en la sangría: opusieronse los doctores flamencos, fundándose en que conocian mejor que el español el temperamento y enfermedad del rey, y como se desechó el dictámen de Yanguas, apresuróse este á hacer presente á Jimenez que Felipe sucumbiria víctima de la dolencia (3).

Apenas se divulgó el rumor de lo que pasaba, reuniéronse los magnates, y teniendo en cuenta lo que podia acontecer, atendida la notoria incapacidad de Juana, deliberaron acerca de la manera como debia proveerse al gobierno del reino, dado que, como todo lo indicaba, falleciera Felipe. El gran condestable Velasco, Enriquez, gran almirante de Castilla, ambos unidos á la familia real, y el duque del Infantado, se declararon

(1) GOMEZ; *ibid.*, p. 993.

(2) Mas tarde fué obispo de Tuy en Galicia. Su amigo y compañero, Pedro Mártir, le llama *lucida lampas inter philosophos et clericos*, *Ep.* 313.—MARIANA, lib. XXVIII, c. 23, p. 325.

(3) GOMEZ; *ibid.*, p. 993-4.—FLECHIER, lib. II, p. 167, 8.

en favor de Fernando, haciendo presente la necesidad de invitarle á que dejara inmediatamente el reino de Nápoles, para encargarse de la regencia de Castilla como tutor de su hija. Decidiéronse en contra de esta opinion el duque de Nájera y el marqués de Villena, enemigos irreconciliables de Fernando, uniéndose á ellos el duque de Benavente y algunos mas, á quienes movia el temor de que dueño del poder el rey de Aragon, se vengaria de los sinsabores y amarguras que le ocasionaron despues de la muerte de Isabel. Divididos los próceres en estos bandos, fiaron el asunto en manos de Jimenez hasta la muerte del rey, instándole al propio tiempo para que en su doble calidad de Primado y Gran Canciller, procurara conciliar los ánimos y mantener la paz. El 24 de setiembre, en los momentos en que tocaba á su término la vida del monarca, celebróse una nueva conferencia, y en ella á fuerza de prudencia y moderacion logró Jimenez estrechar las distancias que mediaban entre varios de los numerosos próceres que le rodeaban, en términos que habiendo sido bastantes los que se adelantaron á hablar en favor de Fernando, fueron sus discursos acogidos con tales muestras de aprobacion, que habria indudablemente triunfado su parecer sin la decidida oposicion de Pimentel, conde de Benavente. «¿Llegaria, dijo este, vuestra insensatez hasta el punto de llamar á Castilla al hombre que hace poco habeis arrojado de ella del modo mas ignominioso? ¿No teméis que se trueque en rigor y venganza, la dulzura con que os trate acaso al principio? Lo digo sin rebozo: dos armaduras nuevas hay en mi casa, y se harán pedazos sobre mi cuerpo, antes que consentir en que ponga de nuevo la planta en el castellano suelo, el expulsado rey de Aragon.»

Tan vehementes palabras produjeron el natural efecto, pues arrastrados por ellas, pusiéronse muchos de parte del de Benavente.

Jimenez no habia tomado aun la palabra, contentándose con seguir el curso de la discusion y estudiar los diversos pareceres, puesto que siquiera se inclinara en el fondo de su corazon, como á todas las personas de recto juicio les sucedia, al partido de Fernando (1), investido como se hallaba por la nobleza del papel de mediador, no podia en aquellas circunstancias inclinarse á determinada opinion, si no iba encaminada de un modo general á una transaccion pacifica. De haber apoyado al monarca aragonés, no podia esperarse que permanecieran quietas en las vainas las espadas de los grandes, acaecida la muerte de Felipe: era pues mas digno y servía mejor los intereses de la patria y aun los de Fernando obrando cual obró, pues si acaso se le pudo echar algo en cara, fué mas bien que la franqueza, su buen tacto y habilidad. Atento á esto dijoles pues que no podía negarse al rey Fernando su larga experiencia en los negocios, y el alto grado en que poseia el arte de gobernar; pero que á pesar de esto no necesitaba buscar Castilla un regente fuera, cuando tantas personas contaba en su seno capaces para ello: por consiguiente, añadió, que lo procedente era el acuerdo de los nobles para elegir al que posea el amor y veneracion del pueblo, seguros de que por su parte honraria y procuraria sostener al agraciado, al par del monarca (2).

Sus palabras fueron acogidas con el mayor júbilo, por los partidos contendientes,

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 317, dice: «*Fernandus apertis visceribus a bonis desideratur; is nisi redierit, ruent omnia.*»

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 994, 5. — FLECHIER, lib. II, p. 170.

pues habiendo fundados motivos para presumir que se declarara decididamente por Fernando, se temia que con ello se enconaran mas los ánimos; mas no fué así, sino que por el contrario, sin perjuicio de estar á lo que las Córtes decidieran en definitiva (1), nombróse para formar un consejo de regencia interina al propio Jimenez, con el gran condestable, el gran almirante, el duque de Nájera, el duque del Infantado, el embajador del emperador de Alemania Andrés del Burgo, y el belga Vera. Los biógrafos de Jimenez, principalmente Gomez que ha sido la fuente donde han bebido todos para referir los detalles de esta reunion, dan á entender que el arzobispo fué elegido en ella regente de Castilla en el rigor de la palabra, siendo consejeros ó auxiliares suyos el gran condestable y el duque de Nájera; mas no debe admitirse semejante opinion, sino la que dejamos traserita, para lo cual hemos tenido presente lo que consigna Zurita, en el acta que de tan importante sesion nos ha transmitido (2).

Al otro dia, es decir el 25 de setiembre de 1506, realizóse la prevista catástrofe. Felipe espiró en Burgos despues de una breve enfermedad, á la edad de veintiocho años, pasados solos cinco meses de su llegada á España. Primer soberano de la casa de Austria, pudo vislumbrar la realizacion de la monarquia universal; mas sin las grandes cualidades de su hijo y heredero, no vivió el tiempo necesario para ver realizado un sueño que acaso tampoco habria podido conseguir, toda vez que aun cuando no habia sido con él avara la naturaleza en dones del espiritu, era el *hermoso* Felipe (3) harto inclinado á los placeres y demasiado superficial y voluble, para llegar á ser un gran rey.

En cuanto á su infortunada esposa, arrastrada por un amor irresistible, no abandonó un solo instante el lecho de muerte de su marido. Desgraciadamente no podia encontrar en las lágrimas un lenitivo á su inmenso dolor, pues su corazon se secó para dejar espacio á una especie de terror el dia en que encontrando entre los brazos de su esposo una jóven flamenca, pudo convencerse tristemente de su infidelidad. A pesar de esto su pasion fué en aumento, y muerto Felipe obstinóse en permanecer junto al cadáver de su amado con todo y hallarse adelantada en su preñez, siendo inútiles cuantas reflexiones le hicieron para reducirla, los grandes de Castilla, y hasta el mismo arzobispo (4).

En cuanto supo Jimenez la triste nueva del fallecimiento, encerróse en su oratorio, y allí, léjos del mundo, entregóse al dolor que le causara la muerte del jóven príncipe, por cuya alma oró fervorosamente. Despues, aliviado así su corazon, fué á ver á la reina, á la cual en vez de dirigir inútiles exhortaciones encaminadas á calmar su dolor, procuró consolarla hablándole largamente de la pérdida que acababa de experi-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 995. — ZURITA, t. VI, lib. VII, c. 15. — FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 315 y sig. — FLECHIER, lib. II, p. 170-1.

(2) Es verdad que PEDRO MÁRTIR en su *Ep.* 377, cita únicamente á Jimenez, el duque de Nájera y el Gran Condestable; mas debe presumirse que solo se propuso hacer mencion de los personajes mas notables entre los que constituian el Consejo de Regencia.

(3) Felipe el Hermoso tenia tambien el labio inferior *austríaco*. «*Labium inferius porrectum cum gratia,*» dice MARIANA, lib. XXVIII, c. 23, p. 326.

(4) ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VII, c. 15.

mentar, y derramando insensiblemente en su alma abatida la calma y una dulce resignación.

Durante el día y la noche siguientes, los restos de Felipe, según costumbre flamenca, estuvieron expuestos en una de las salas del castillo, envueltos en ricas vestiduras, sobre las cuales había sembrado Juana sus joyas y preseas, y con todos los atributos de la majestad real. Circuian el lecho mortuario gran número de sacerdotes y laicos, entre los cuales se hallaba Pedro Mártir que nos ha dejado de la ceremonia un puntualísimo relato. Al otro día, dos cirujanos le embalsamaron, envolviéndole como una momia, y después de haberle depositado en un doble féretro de plomo y madera, trasladósele provisionalmente á la cartuja de Miraflores cerca de Burgos, hasta que llegara la ocasión de ser depositado en la capilla real de Granada, al lado de Isabel, según expresa voluntad de Felipe. Este amó siempre con pasión á su patria, y en testimonio de su cariño, hizo legado á Flandes de su corazón.

Gran resentimiento abrigaban los españoles por la tiranía y la codicia de que sus nuevos señores les hicieran víctimas, y ese resentimiento á duras penas comprimido, podía estallar de repente con la inesperada muerte de Felipe. A evitarlo se encaminaron los esfuerzos del duque de Nájera y del gran condestable, que tan pronto como hubieron noticia del fallecimiento, recorrieron las calles de Burgos precedidos por un heraldo que en todas las plazas publicó un pregon, en virtud del cual se conminaba con pena de azotes al que fuera hallado con armas en el cinto; con pérdida de miembro al que hubiese empuñado la espada; y con muerte, sin forma de juicio, al que hubiese derramado una sola gota de sangre (1), con lo cual no llegó á turbarse el orden. En cuanto terminaron las ceremonias fúnebres, reuniéronse de nuevo los señores presididos por Jimenez, con el objeto de confirmar el consejo de regencia nombrado en 24 de setiembre, y obligar á toda la nobleza á que se sometiera á su autoridad. También nos ha conservado Zurita nota detallada de las resoluciones tomadas en aquella asamblea, y por ella podemos venir en conocimiento de que el arzobispo gozaba cierta preeminencia, puesto que al paso que ninguno de los nombrados podía sin su consentimiento, enviar quien en el consejo de regencia le reemplazara, tenía él solo el derecho de recibir la adhesión de los nobles y prelados ausentes (2).

Debemos consignar que Jimenez, en la esperanza de que Fernando se hallaría aun en Barcelona, disponiéndose para emprender su viaje á Italia, no había querido aguardar á que tuviera lugar la asamblea referida, para darle cuenta de la muerte de Felipe. La carta en que se la participaba, decía en breves palabras: «Que Felipe había fallecido después de una corta enfermedad, que los grandes estaban profundamente divididos, y que nadie sabía qué partido convenia tomar. Que la reina bien que presa del dolor y la tristeza, conservaba toda su entereza de alma. Que en nombre de aquel reino que tanto amara en otro tiempo, en nombre del cariño que profesaba á su desconsolada hija, prescindiera por algun tiempo de los cuidados de Italia ya que no reclamaban su inmediata presencia y regresara cuanto antes á Castilla. Que de la magnanimidad del rey se prometia que sabría olvidar las amarguras que los grandes le causaran, tanto mas cuanto que nada por el estilo podia ya temer, y que por su parte

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 317. — GOMEZ, *ibid.*, p. 995.

(2) ZURITA, *Anales*, t. vi, lib. vii, c. 16.

tenia la confianza de poner en sus manos un reino tan pacífico como cuando mas lo habia estado en tiempo de Isabel (1).»

Encargóse de hacer llegar dicha carta á manos de Fernando, á cuyo efecto expidió inmediatamente un correo, Luis Ferrer embajador del rey católico en la corte de su hija. En igual sentido le escribieron el gran condestable y el fidelísimo Pedro Mártir (2); pero sin alcanzar el resultado apetecido, pues alejado Fernando de las playas españolas á la llegada del correo, este no pudo darle alcance hasta Portofino, cerca de Génova, el 6 de octubre de 1506.

El rey no consideró oportuno volver por de pronto á Castilla, con todo y ser apremiantes las indicaciones que se le dirigian, creyendo con gran fundamento que antes que ofrecer su apoyo á aquel estado, convenia dejarlo presa por algun tiempo de los excesos de la anarquía, con lo cual podria presentarse mas adelante como libertador. Además dominaba entonces al monarca una violenta é infundada sospecha, respecto de su virey de Nápoles, el *Gran Capitan*. A fin de limitar el poder de un hombre que tantos y tan notables servicios le prestara, habia empezado por conceder á otros magistrados una parte de los poderes y prerogativas que al virey correspondian; mas labrando con todo esto en su corazon la desconfianza, resolvió pasar á Italia, para averiguar personalmente los pérfidos designios que podia meditar, el que era sosten de su trono. Continuó pues en su viaje á Nápoles, contentándose con dirigir desde Portofino cartas de reconocimiento á los señores, prelados y villas de Castilla, asegurándoles en términos afectuosos su próximo regreso á España, suplicando especialmente á Jimenez que cuidara de la fiel administracion del reino, que no abandonara á la reina y que le diera noticias frecuentes respecto del estado de los negocios.

No habia menester estímulo el celo del arzobispo; mas no estuvo en su mano evitar los trastornos que conmovieron el reino de Castilla. Por lo demás hállanse de tal modo envueltos en las tinieblas y la confusion los acontecimientos de esa época, singularmente los que á los sucesos del infante D. Fernando se refieren, que es difícil formarse cabal idea de ellos, oscuridad tanto mas de lamentar cuanto que merced á ella han querido verse incidentes poco favorables á la reputacion de Jimenez. Sea como quiera podemos decir, que por aquel tiempo no habia venido todavía á España, sino que por el contrario continuaba en Gante su país natal, el primogénito de Felipe y Juana, llamado Carlos: que el segundo de los hijos de dicho matrimonio, Fernando, que por abdicacion de su hermano fué andando los tiempos emperador, habia nacido en España, Alcalá de Henares, y fué educado en Simancas por Pero Nuñez de Guzman, gran comendador de la órden de Calatrava: que en cuanto ocurrió el fallecimiento del soberano, y tal vez en los precisos momentos en que lanzaba su postrer suspiro, presentése á Simancas su gobernador Diego de Guevara, acompañado del caballero Felipe

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 996. — Toda vez que Jimenez dió comienzo á semejante correspondencia con Fernando, tan pronto como acaeció el fallecimiento de Felipe, debemos convenir en que el historiador español ASCARGORTA, padece error cuando en su *Compendio de historia de España* (Paris 1838), p. 229, dice: «Ximenes voulut d'abord profiter de la fermentation générale qui suivit la mort de Philippe, pour [se faire donner la Régence; mais quand il vit la reine contre lui, il se tourna alors du côté de Ferdinand.»

(2) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 317, 319. — GOMEZ, *ibid.* — ZURITA, *ibid.*, c. 19.

Alá y de una compañía de lanzas y presentando una órden del rey, reclamó la entrega del infante: que hubo de entrar en sospechas el guardador, respecto de la legitimidad de la firma, estampada en 24 de setiembre, enterado como estaba por su sobrino Ramiro de Guzman, obispo de Catana, de la enfermedad y subsiguiente muerte de Felipe, y por lo tanto no solo resistió el cumplimiento de la órden, sino que para poner al infante á cubierto de todo golpe de mano, lo hizo trasladar al monasterio de dominicos de San Gregorio, en Valladolid. Dicho asunto promovió gran estrépito y despertó vivas inquietudes. No faltó quien acusara á los señores flamencos de haber intentado apoderarse del infante para llevárselo á Flandes; creyeron otros que Guevara habia trabajado en interés de los Grandes, ganosos de mandar; y por último si debemos dar fe á la opinion de Gomez, fué Jimenez el que desconfiando del gobernador, temeroso por otra parte de que el partido de la nobleza quisiera escudarse en un niño de tres años y medio, para llevar adelante la rebelion, quiso poner el infante á salvo.

¿Cuál de esas presunciones tiene mejor fundamento? Mas bien aun ¿hay una sola de dichas presunciones que tenga fundamento sólido? En grave apuro nos hallariamos para decidirlo; mas es lo cierto que la reina confió al Consejo de Regencia al tierno infante, y que este continuó en el convento de S. Gregorio, previo acuerdo de dicho Consejo. Probablemente bajo el influjo de tales preocupaciones, prohibióse á los Grandes en la reunion de 1.º de octubre, el que se apoderaran de la reina ó del infante (1).

Las gentes sensatas acogian con entusiasmo y reconocimiento los esfuerzos hechos por Jimenez para mantener unida á la nobleza, con el objeto de lograr el sosten del órden, la justicia y la tranquilidad públicas; pero como suele acontecer en semejantes circunstancias, su poder fué inferior á sus buenas intenciones, y la autoridad del Primado se estrelló ante la lucha de encontradas pasiones y elementos heterogéneos que doquiera surgian. El primero que se aprovechó del interregno para levantar el estandarte de la rebelion, fué el duque de Medina Sidonia. Durante las guerras civiles del reinado de Enrique IV, habia su familia arrebatado al débil monarca la fortaleza de Gibraltar situada en la extremidad meridional de España (1466); pero Fernando é Isabel exigieron de su vasallo en 1502 la devolucion de una plaza que era el antemural del reino. Vino en ello la poderosa familia, cediendo mas bien que á su voluntad, á la necesidad y al temor; por consiguiente nada tiene de extraño que en 1506, aprovechando la coyuntura que una situacion de debilidad y desgobierno le ofrecia, intentara el duque con nunca vista audacia, apoderarse nuevamente de aquella plaza. Sin embargo sus esfuerzos se estrellaron ante la valerosa defensa del gobernador, á quien acudió con su auxilio, desde Granada, el conde de Tendilla, desplegando juntos tal braveza, que el duque vióse forzado á desistir, despues de haber intentado inútilmente el asalto diferentes veces, viéndose al cabo en la precision de levantar el sitio y renunciar á sus pretensiones, en cuanto volvió Fernando á España (2).

A excesos semejantes se entregaban otros nobles en distintos puntos del reino: asi en Toledo el conde de Fuensalida, empleaba la violencia para despojar de su oficio de corregidor á D. Pedro de Castillo; en Madrid empuñaban las armas en defensa ó contra Fernando los Zapata y los Aria; en Sevilla el marqués de Moya reconquistaba por

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 16 y 17. — GOMEZ, *ibid.*, p. 996.

(2) FERRERAS, vol. VII, P. 10, p. 205; vol. VIII, P. 12, p. 247, 317 y 326.

medio de la fuerza su antigua dignidad; finalmente en Córdoba, colocábase audazmente el marqués de Priego á la cabeza de una sublevacion, que daba por resultado abrir de par en par las cárceles del Santo-Oficio (1). Las órdenes del gobernador dejábanse sin cumplimiento; cada cual obraba segun su antojo; cada prócer convertíase en un caudillo que levantaba tropas para apoyar sus instintos de codicia ó ambicion; la discordia reinaba en el seno mismo de la Regencia, siendo resultado de ello tan intenso recrudecimiento en el odio que en los pechos del Condestable y el duque de Nájera germinaba, que era inminente de todo punto una lucha sangrienta é implacable.

Convencido Jimenez de la impotencia de sus esfuerzos, desanimábase mas y mas viendo que la reina con sus desaciertos frustraba completamente sus mejores desig-nios. Por medio de un ventanillo enrejado, escuchaba las proposiciones que le diri-gian el arzobispo y los individuos del Consejo; pero sin que pudiesen producir el mas insignificante resultado, puesto que jamás quiso firmar documento alguno, sin que lo-graran vencerla las lágrimas, las súplicas ni las reflexiones (2), pues si bien es cier-to que permitió á Jimenez habitar en su palacio, fué con la condición de que jamás habia de hablarle de asuntos de gobierno «porque, decia, le admitió para que la acom-pañara; no para que la sirviera de consejero,» y se ponía furiosa en el momento en que el Prelado se decidia ocuparse en lo que llamaba ella los asuntos de la reina (3).

Lo único que en ese tiempo llevó á cabo la infortunada princesa, fué mandar que se satisficieran los gajes á los músicos flamencos que habiendo formado parte de la cá-mara de su esposo, agregó á la suya, pues apasionada por la música desde sus prime-ros años, encontraba en ella grato consuelo en sus horas de melancolia.

Otra vez salió de su apatía, poco antes de su marcha á Burgos, dictando una dis-posicion que desgraciadamente no podia menos que aumentar la agitacion y desórden públicos, puesto que sin motivo alguno, anulaba cuantas gracias habia concedido su difunto esposo. Despues de esto no pronunció mas palabra, contestando dificil-mente á los que la preguntaban, ya que todas sus respuestas se reducian á decir: «So-lo sé hacer una cosa; rogar por mi esposo,» ó lo mas «ya vendrá pronto mi padre y lo arreglará todo.» Tal fué la contestacion que dió á los antiguos servidores flamen-cos que le reclamaban lo que se les debia, á fin de poder regresar á Flandes, y asi-mismo se expresaba cuando se le pedia un órden para proceder contra el rebelde duque de Medina Sidonia, ó se le rogaba que proveyera los diversos puestos que se hallaban vacantes. Viudas estaban tambien de sus pastores muchas sedes episcopales, y con tal motivo suplicó Jimenez á la reina que se dignara presentar al Papa las personas que merecieran su predileccion, á lo cual contestó que su padre nombraria las mas dig-nas en cuanto volviera; y como se le hicieran presentes los graves perjuicios que en lo espiritual resultaban de las prolongadas vacantes, con aquella rectitud de sentido que era en ella frecuente durante sus intervalos de lucidez, contestó «que mas graves resul-tarian si llegaba á nombrar personas poco dignas,» y por lo tanto se negó á firmar. Pa-sábase la mayor parte del dia sentada en un aposento oscuro, apoyada la barba en la derecha mano sin pronunciar palabra, hurtando el cuerpo á los individuos de su ser-

(1) FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 318. — GOMEZ, *ibid.*, p. 988.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 999. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 323.

(3) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 317. — ZURITA, *ibid.*, c. 21.

vidumbre y mirando con celosa prevención á sus damas, excepcion hecha de su camarista doña Maria de Ulloa, condesa de Salinas, y de la esposa del gran condestable. Era esta hija natural de Fernando; mas á pesar de esto, tuvo que abandonar el palacio de su esposo en cuanto llegaron á Burgos Felipe y Juana, no volviendo á pisarlo hasta despues del fallecimiento de aquel (1). En él permaneció todavía durante algun tiempo la infortunada princesa, hasta que por motivos de salud, debió trasladarse á la residencia campestre de la Vega, cerca de Burgos.

A pesar de esto agravábase por momentos su estado y se extinguían visiblemente los últimos restos de su menguada razon. El día de Todos Santos temerosa de que los flamencos hubiesen arrebatado el cuerpo de Felipe, para llevárselo á su país, trasladóse á la cartuja de Miraflores, donde como queda dicho habiase depositado el féretro; mandó abrirlo, contempló durante largo espacio los inanimados restos, tocólos repetidas veces, con semblante impasible y sin que saltara de sus ojos una sola lágrima, y despues de haber echado la tapadera, regresó á Burgos (2).

En semejante situacion y ante el desórden y general desasosiego que por instantes iba en crecimiento, estaba en la mente de todos que para salvar la patria de la total ruina de que cerca la amagaba, era menester un hombre de gran actividad y revestido de poder ilimitado. Una parte de la grandeza tenia puestos los ojos en Maximiliano, padre de Felipe, emperador de Alemania; otros preferían llamar al jóven Carlos para que viniera de Flandes á encargarse de la administracion del reino, y si bien contaba solos siete años pensábase en que nombrara de su propio acuerdo un administrador al cual invistiera de plenos poderes. Ni faltaba quien pretendia dar á la reina un nuevo esposo; pero poco acordes en el sugeto, al paso que unos proponian á cualesquiera de sus tíos, Fernando, duque destronado de Calabria, ó Alonso de Aragon; otros se fijaban en el rey de Inglaterra, ó en el francés Gaston, conde de Foix, hermano de Germana. Tales pretensiones estrellábanse ante la firme voluntad de Juana, que con gran resolucion contestó siempre «Que lo mismo que vivo, amaba á su esposo muerto (3).» Por último hasta los mas avisados, los que estaban conformes en que se llamara de nuevo al rey de Aragon, estaban divididos, pues al paso que unos pretendian que Fernando fuese reconocido durante su ausencia como administrador del reino, opinaban otros que debia esperarse á su regreso á Castilla. Al primer grupo pertenecia Jimenez, y esto acreditó la sospecha que abrigaban algunos, respecto al deseo que tenia de ser nombrado lugarteniente de Fernando, distincion que solo podia conseguir, confiándose la administracion á Fernando durante su estancia en Italia (4). Segun la narracion de Zurita, de hecho habia concedido Fernando al arzobispo facultad y pleno poder para administrar en su ausencia el reino de Castilla, de comun

(1) MARIANA, lib. XXIX, c. 3, p. 333.

(2) ZURITA, *ibid.*, c. 26. — MARIANA, lib. XXIX, p. 3. — FLECHIER, lib. II, p. 182, confunde este viaje á Miraflores, con otro que se verificó mas tarde, fundándose probablemente en que Pedro Mártir (*Ep.* 324) habla solo del verificado el día de Todos Santos. En cambio Mariana y Zurita (*ibid.* c. 37) distinguen perfectamente uno de otro los dos viajes.

(3) ZURITA, *ibid.*, c. 21, 22. — MARIANA, lib. XXIX, c. 3, p. 333. — FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 319.

(4) MARIANA, lib. XXIX, c. 2, p. 331

acuerdo con algunos señores fieles á su causa; pero temerario seria deducir de esto que moviera á Jimenez en su defensa por los intereses de Fernando, un simple motivo de egoismo, sobre todo cuando no hay razon para sospechar que no fuera el sentimiento de amor á la patria el que realmente le impulsara. Y suponiendo que hubiese intervenido aquel móvil poco generoso, ¿hay razon para sostener, como gratuitamente se ha sentado, que el mezquino privado interés, bastó á producir una determinacion que es mas natural atribuir sino á la mas noble de las dos causas, á ambas á la vez?

Mas cualesquiera que fuese el intento de Jimenez, no podia llamarse á Fernando, dada la situacion en que se hallaban las cosas, sino por decreto real y aprobacion de las Córtes. Con el propósito de proporcionar á la reina ocasion para que se declarara públicamente en favor de su padre, desautorizando al par al emperador Maximiliano y los demás competidores, propuso el arzobispo á los señores que le preguntaran á quién daba la preferencia. En su virtud pasó á ver á la reina una comision de su seno, á la cual como de costumbre dió audiencia al través del enrejado ventanillo; y con plena razon y conocimiento de causa contestó «que habia resuelto pasar su viudez en el retiro, léjos de los cuidados del gobierno; que si su hijo Carlos se hubiese hallado en edad para echar sobre sus hombros el peso de los negocios, habriale hecho llamar con preferencia á todos; mas que no siendo esto así, tenia por lo mas conveniente el regreso de su padre Fernando, por lo mismo que conocia profundamente las condiciones del reino de Castilla al cual en otras ocasiones habia salvado en medio de circunstancias las mas dificiles; y que en cuanto á Maximiliano, harto tenia en que entender con la direccion del imperio, para que pudiera desempeñar debidamente una administracion penosa, nueva y extraña.» Lleno de júbilo oyendo semejante manifestacion, apresuróse Jimenez á presentar á la reina para que lo firmara, un escrito en el cual se pedia el inmediato regreso de Fernando: la idea de una firma asustó de repente á la desgraciada Juana, turbóse de nuevo su razon, y dió una contestacion incoherente que destruyó cuantas esperanzas habia concebido el arzobispo. «Mi padre tiene en Italia harto en que entender, para que le imponga la obligacion de pasar el mar en esta época del año. Si no lo creéis así, escribidle vos mismo (1).»

Mas adelante como se insistiera para que autorizara el envio de una diputacion á su padre, contestó: «Ojalá viniese, pues podria consolarme,» pero para nada habló de la cuestion de Regencia. Y es que Juana miraba al par con indiferencia el ejercicio del poder supremo, y estaba satisfecha de poseerlo; y siquiera no gobernase, no podia sufrir que otro lo hiciera en su nombre. De aquí su aversion hácia Jimenez del cual se quejaba á menudo diciendo con cierta malicia, *que se entrometia demasiado en las cosas de la reina* (2), y esta aversion aumentando por grados, llegó al punto de determinar la prohibicion de la entrada á palacio al arzobispo, que despedido ante semejante proceder tuvo la intencion de dejar la córte y abandonar por completo los negocios de estado. Comprendieron las personas sensatas toda la trascendencia de semejante medida, los males que á Castilla podria acarrear, y en consecuencia Juana de Aragon, esposa del Condestable, procuró una especie de reconciliacion entre la reina y Jimenez.

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 999. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 318, 320, 323.

(2) ZURITA, t. VI, lib. VII, c. 21.

Difícilmente puede creerse, habida consideracion á una aversion semejante, que el arzobispo olvidara su acostumbrada prudencia hasta el punto de llevar á la firma de la reina un decreto confiriéndose la administracion temporal del reino, siendo en todo caso mas verosimil, que semejante especie tuviera origen en los plenos poderes soliditados por el mismo para ahogar en su raiz la rebelion del duque de Medina Sidonia (1); pero lo que en manera alguna puede admitirse, siquiera lo consignen Gomez (2) y los demás biógrafos que le han copiado sin verdadera critica, es que mucho tiempo antes de la reunion de las Córtes, hubiese sido nombrado exclusivo administrador del reino, por los demás miembros del Consejo de Regencia. Pedro Mártir y Zurita no solo no dicen una palabra respecto del particular, sino que de su narracion se desprende claramente, que el Consejo de Regencia continuó desempeñando sus funciones hasta la reunion de las Córtes. Y en verdad que nada puede darse de mas ridiculo que pretender rebajar el mérito de Jimenez como hombre politico atribuyéndole una dignidad que de seguro jamás le habria otorgado la reina, en la situacion de espiritu en que por desgracia se hallaba.

Tan deplorable extravio, que solo servia para dar pábulo á la rebelion y al desorden, siendo para Castilla fuente inagotable de calamidades sin cuento, habialo heredado la reina, al decir de algunos, de su abuela Isabel de Portugal; otros pretendian que era resultado de cierto hechizo ó sortilegio empleado por una querida del rey Felipe (3).

El segundo de los medios que existian para la salvacion de Castilla, estribaba en la reunion de las Córtes. Por lo tanto, Jimenez, con los demás individuos del Consejo resolvieron convocarlas en Burgos para el mes de noviembre, decididos á que pusieran término á la cuestion de Regencia; habiendo el arzobispo con su prudencia acostumbrada, exigido juramento prévio á los diversos partidos en que estaba dividida la Nobleza, de que no entrarían en negociaciones con principe alguno en tanto no se hubiese verificado aquella reunion (4).

No todos eran sin embargo de su parecer, puesto que al paso que realizaba por su parte todos los esfuerzos imaginables para que las Córtes se reunieran, en sentido contrario trabajaban algunos partidarios de Fernando distinguiéndose entre ellos el duque de Alba. Invocaba esta fraccion en su apoyo, la declaracion expresa de Fernando el Católico, que hacia derivar sus títulos á la Regencia del testamento de Isabel y de la resolucion de las Córtes de Toro, motivos bastantes cada uno de por sí, para que se sostuviera lo innecesario de una nueva confirmacion; pero Jimenez y los demás amigos del monarca opinaban y acabaron por persuadirle, de que los derechos nacidos del testamento de la reina, y de las Córtes de Toro, habian quedado anulados en virtud de la concordia que firmara con Felipe (5).

Bien se alcanza que en semejante situacion, no podia aceptarse pacificamente sin

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 27. — MARIANA, lib. XXIX, c. 2, p. 331.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 997.

(3) GOMEZ, *ibid.*, p. 999. — FLECHIER, lib. II, p. 180.

(4) ZURITA, *ibid.*, c. 22.

(5) ZURITA (*ibid.*, c. 22, 26 y 27) refiere detalladamente las negociaciones que mediaron entre Jimenez y el duque de Alba, á propósito de la convocacion de Córtes.

la ratificación de las Cortés el regreso de Fernando: á conseguirlo se encaminaron los deseos del Consejo que por iniciativa de Jimenez expidió inmediatamente el decreto de llamamiento. Desusada agitación produjo esta medida en todos los ángulos de la monarquía: los representantes de los diferentes partidos trabajaban sin darse vagar, para que recayera la elección en determinadas villas y ciudades, y hasta las provincias de Vizcaya y Guipuzcoa que no acostumbraban enviar sus representantes á las Cortés, solicitaron por aquella vez tener representación.

En las elecciones llevó gran ventaja el partido de Fernando, pues el pueblo en general deseaba su regreso como el único medio de poner término al trastorno y recobrar la paz. Solo faltaba pues la apertura de las Cortés y su reconocimiento por la reina, y para conseguirlo se trasladaron á palacio los Grandes, el Consejo real y el Gobernador de Burgos, manifestando Jimenez á la reina cuánto convenia que accediera á los deseos de aquella diputacion, y haciéndole presente que la salvacion del reino dependia de la reunion de las Cortés. Desgraciadamente no hubo manera de reducir á Juana á que prestara su consentimiento. En tan apurado trance el arzobispo prescindiendo de la práctica establecida y sin dar importancia á la protesta levantada por el duque de Alba, decidió llevar adelante el asunto, y en defecto de una orden de la reina convocar las Cortés por un edicto del Consejo real; pero como este no obtuvo en todas las provincias el debido asentimiento, resultó que en la época señalada (mediados de noviembre) solo habia acudido á Burgos un reducido número de procuradores que regresaron brevemente á sus domicilios (1).

Con la reunion de esas Cortés, terminó el gobierno provisional de Castilla, y Jimenez, el duque de Alba y el Gran Condestable, obtuvieron del rey Fernando plenos poderes para la dirección de los negocios (2). De un carácter poco á propósito para las contemplaciones, trató el arzobispo de aprovechar la presencia de los representantes para que se diera solemne declaracion de lo que sabia perfectamente el reino entero, es decir: la incapacidad de la reina para gobernar, con lo cual ahorra á Fernando el dolor que á su regreso debia experimentar, dictando respecto de su hija tan extremada disposicion, y evitaba á sus administradores los inconvenientes que podia suscitarles la desventurada Juana; pero por mas que fuera justa y prudente proposicion semejante, pudo mas la lástima que el estado de la desgraciada princesa inspiraba á todos los corazones, en términos que ni el pueblo ni el mismo Fernando llegaron á concederla.

La diligencia que empleara Jimenez en reunir las Cortés, tornóse en calma y dilaciones, en cuanto pudo convencerse de que las varias fracciones en que se dividieron los escasos miembros de la asamblea se inclinaban de cada dia mas en favor del Austria. En vista de esto, Jimenez y sus colegas, solo trataron de aplazar la reunion, sabiendo con júbilo que la reina, la vispera de su salida de Burgos habia manifestado á una diputacion de las Cortés, que podia regresar á sus hogares. En consecuencia expidióse un decreto por medio del cual fijábase por el Consejo en cuatro meses el término de la próroga (3).

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 28. — MARIANA, lib. XXIX, c. 2, p. 330.

(2) ZURITA, *ibid.*, c. 32. — PRESCOTT, P. II, p. 447.

(3) ZURITA, *ibid.*, c. 44. — MARIANA, lib. XXIX, c. 3, p. 333.

Disueltas las Cortes, accedió Juana á las súplicas de los que la rodeaban, que viendo los estragos que la peste empezaba á hacer en Burgos, aconsejábanle que dejara la ciudad. Trasládose en consecuencia á su residencia campestre de la Vega; mas al cabo de algunas semanas de morar en ella, resolvió de improviso abandonar la comarca. Al apercibirse de semejante resolución, apresuráronse á ofrecerle sus palacios multitud de señores, esperanzados de adquirir por tal medio notoria influencia, y si hemos de creer á Zurita, del número de estos fué el mismo Jimenez; pero Gómez sienta lo contrario, añadiendo que teniendo en cuenta lo avanzada que en su preñado se hallaba la reina, hizo cuanto estuvo en su mano para disuadirla de su intento (1); bien que la obstinacion de Juana en seguir los impulsos de su pensamiento, destruyó los cálculos del interés y los consejos del verdadero afecto. El 20 de diciembre de 1566 pasó á Miraflores con el propósito de recoger el cadáver de su esposo, y llevarlo consigo en el viaje: en vano le recordó el obispo de Burgos que semejante acción era contraria á las leyes de la Iglesia, y hasta al testamento del difunto rey, poniéndole en evidencia los inconvenientes que tenia la remocion de cadáveres durante los seis primeros meses despues del fallecimiento. Todo fué en vano, pues semejantes juiciosas reflexiones, solo sirvieron para exasperar á Juana que presa del furor, proferia terribles amenazas contra el que osara desobedecerla; y como habida cuenta de su estado, podían ser fatales las consecuencias de semejante arrebato, para no irritarla más cedióse al fin. Para el reconocimiento del cadáver fueron llamados además de todos los grandes y magnates presentes, el Nuncio pontificio, los embajadores de Maximiliano y Fernando, los obispos de Burgos, Málaga, Jaen y Mondoñedo y Pedro Mártir; pero por testimonio de este (Ep. 324) sabemos que no vieron otra cosa mas que un rostro completamente desfigurado y un cuerpo envuelto en el sudario. Juana hizo cubrir el ataúd con paramentos de seda y brocado, y colocado sobre un carruaje que cuatro caballos arrastraban, marchó en su seguimiento, hasta la pequeña villa de Torquemada, situada entre Burgos y Valladolid, donde dispuso hacer alto. Dos dias se emplearon en recorrer tan corta distancia, porque la reina solo quería viajar de noche á la luz de las antorchas, pues decía « que la mujer honrada, cuando ha perdido al marido que era su sol, debe huir la luz del dia, y andar en medio de tinieblas (2). » Ya en Torquemada, ordenó que el cadáver se depositara en la iglesia principal, rodeado por numerosa guardia, para evitar cualquier golpe de mano, ó que á él se acercara alguna mujer: la pasión de los celos habia sobrevivido en aquella desgraciada reina á su propio marido. Todas las mañanas hacia celebrar unos funerales de cuerpo presente, y por la noche se rezaban vísperas de difuntos. Estos testimonios de acendrado afecto, asi como las precauciones dictadas por los celos, no menguaron punto durante el viaje.

En un principio, no acompañó Jimenez en su viaje á la reina, pues se quedó en Burgos con los individuos del Consejo real, el Gran Almirante y el duque de Alba; mas no pasó mucho tiempo sin que se trasladara á Torquemada, movido por el deseo de hallarse al lado de Juana en la época de su alumbramiento, temeroso como estaba,

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 22. — GÓMEZ, *ibid.*, p. 999.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 359. — MARIANA, lib. XXIX, c. 3, p. 333. — FLECHIER, lib. II, p. 193.

y de su opinion participaban todas las personas amigas del orden, de que si por acaso fallecia la reina en aquel trance, la tutela de Carlos, heredero de Castilla, pasara de improviso con la regencia del reino, á manos del emperador Maximiliano. Motivos habia para discurrir de esta suerte, puesto que eran notorios los manejos empleados por los señores de Vera y del Burgo (du Bourg) para allegar de entre la nobleza partidarios en favor del soberano de Alemania, poniendo á la cabeza de ellos al duque de Nájera y á D. Juan Manuel, los cuales se habian adelantado hasta el punto de dirigirse á Maximiliano, invitándole para que viniera á Castilla en calidad de Regente. En cuanto á Maximiliano que miraba con tanta indiferencia como descuido el gobierno de sus propios estados, tenia sed hidrónica de adquirir otros nuevos, hasta el punto de haber intentado mas adelante el ceñirse la tiara; por consiguiente no debe extrañarse que se engalanara desde luego con el pomposo titulo de rey de Castilla, segundándole por su parte Andrea del Burgo (Andre du Bourg) que osó hacer á Jimenez considerables ofrecimientos, con tal que se declarara por el emperador de Alemania (1). Por demás es decir que el arzobispo rechazó con entereza semejantes proposiciones, con lo cual se desbarataron en gran parte los proyectos que concibieran los flamencos: nada tiene pues de extraordinario que les fueran sospechosas sus intenciones; pero por lo mismo le mortificaba en gran manera ver que de él desconfiaran de la propia suerte los partidarios de Fernando. Y es que convencido de que una abierta escision entre los bandos de la nobleza, habia de ser motivo para que se rompieran las hostilidades, haciendo imposible la vuelta del rey católico al gobierno sin derramamiento de sangre, guiado por los consejos de la prudencia, procuraba contemporizar hasta con los enemigos de dicho principe; pero esta templanza y moderacion desagradaban á los espíritus arrebatados y levantiscos, debiéndose tal vez á semejante proceder la sospecha, que al decir de Zurita (2) recayó sobre Jimenez, tildándosele de no hacer oposicion á la regencia del jóven Carlos, en la esperanza de que andando el tiempo se le confiara la administracion del reino. Para demostrar el poco fundamento de semejante presuncion, basta recordar los sacrificios que se impuso el arzobispo para sostener la causa de Fernando, y citar entre otros mil que podriamos aducir, el hecho de haber invertido de su propio peculio mas de sesenta mil ducados á fin de conservar á dicho principe la fidelidad de la guardia real, habiendo acudido á tal extremo en vista del mal estado á que estaba reducida la hacienda de Castilla á la muerte de Felipe (3).

A este celo en favor de Fernando y al amor que al reino castellano profesaba, deben atribuirse los temores que le asaltaron á la proximidad del parto de la reina. Afortunadamente no se realizaron, pues el 14 de enero de 1507, Juana dió á luz con toda felicidad en el pueblo de Torquemada, una princesa, que en el bautismo que le confirió Jimenez, recibió el nombre de Catalina y mas adelante fué consorte del rey de Portugal (4).

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 22. — Debemos añadir que en cuanto á del Burgo, trabajaba á pesar suyo contra Fernando, segun se lo manifestó mas tarde á PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 335.

(2) ZURITA, *ibid.*, c. 29.

(3) ZURITA, *ibid.*, c. 28.

(4) GOMEZ, *ibid.*, p. 999, fija el nacimiento de esa princesa, en 19 de las Calendas de enero, debiendo haber dicho febrero. Véase ZURITA, *ibid.*, c. 23. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 331.

No tardó la reina en recobrar sus fuerzas físicas, mas no sucedió lo propio con las morales, que lejos de mejorar, recibieron inesperado golpe que contribuyó á que mas y mas tomaran cuerpo sus alucinaciones. Para que acompañaran constantemente el cuerpo de su esposo, habia tomado dos religiosos de la Cartuja de Miraflores: uno de estos, sea exceso de crédula simplicidad, sea resultado de grosera supersticion, refirióle un día, que en tiempos antiguos acaeció volver de repente á la vida, un rey que hacia diez años que habia muerto. No necesitaba mas la infortunada princesa para presumir que lo propio podia acontecer con su esposo (1): ello es que absorta en tales imaginaciones, en la esperanza de ver llegado tan feliz momento, mostrábase sorda á cuantas instancias se le hacian para que abandonara á Torquemada, para huir el contagio de la peste que por aquella época asolaba á España y dejaba ya sentir sus efectos en el pueblo, hasta el punto de haber sucumbido victimas de la misma, una de las damas de la reina y ocho personas de la servidumbre del obispo de Málaga. Refiere Pedro Mártir (Ep. 335), que el azote penetró en su propia morada, y que sin los esfuerzos que hizo mostrando cuán vergonzoso habria sido dejar á la reina en completo abandono, todo el mundo encomendara á la fuga la salvacion.

En tal estado, Jimenez, atento á los poderes de que estaba revestido, creyó de su deber disponer la traslacion á Palencia del Consejo real y del de la Inquisicion, permaneciendo él al lado de la reina, de cada dia mas incapaz y disgustada de los asuntos del gobierno. « Cuando debia firmar, dice Pedro Mártir (Ep. 331), parecian sus dedos como de una sola pieza. Nada se le importaba de que el reino caminara rápidamente á su ruina, con tal que no la distrajeran de su profunda apatia, á la cual se entregaba en términos que no sabia tomar la resolucion de levantarse cuando se llegaba á sentar. » Y entretanto tomaba tales creces en el seno de la nobleza el odio entre el Gran Condestable y el duque de Nájera, que en Torquemada y en la misma residencia real habrian venido á las manos, si Juana por inspiracion de Jimenez no hubiese enviado emisarios que pusieran en paz á los opuestos bandos.

Se comprende pues que se esperara con impaciencia el regreso de Fernando, y que sus promesas siempre vanas, fueran objeto de continuas decepciones.

Para evitar en lo porvenir excesos de tal naturaleza, Jimenez reforzó la guardia de la reina con un cuerpo de trescientos peones y cien lanzas, con lo cual trató de poner á raya á los grandes que osaban presentarse á la córte con escolta armada; y como imaginara que no bastasen aun tales medidas, para poner á la reina á cubierto de un golpe de mano, y asegurar completamente la tranquilidad pública, prohibió terminantemente que ninguno mas que él, fuera osado á presentarse con séquito de gentes de armas en los pueblos y ciudades que eligiera la reina para su residencia (2).

Durante la estancia de la córte en Torquemada, Jimenez visitó el pueblo de Cisneros, de donde procedia su familia, deseoso de ver á sus parientes y darles manifiestas pruebas de su cariño y liberalidad. Aquellos vecinos le recibieron en triunfo, y accediendo á sus súplicas les concedió que en lugar de los dos comisionados, con frecuencia mas inclinados al rigor y tiranía que á la mansedumbre y benignidad, que con el fin de examinar los pleitos y dirimir las discordias les enviaba anualmente el gober-

(1) PEDRO MÁRTIR, Ep. 328.

(2) ZURITA, *ibid.*, c. 43, 44. — MARIANA, lib. XXIX, c. 5, p. 337.

nador de la provincia, eligieran en adelante de entre ellos dos duumvros ú oficiales municipales (1).

Al tocar á su término el mes de abril de 1507, abandonó la reina á Torquemada, asolada por la peste; mas segun expresion de Pedro Mártir, fué salir de Scylla para dar en Charibdis, pues escogió para residencia el lugar de Fornillos, que apenas tenia casas para su alojamiento y el de su séquito. Sin desamparar un solo instante el cadáver de su esposo, hizo las mayores extravagancias durante ese viaje de pocas leguas. Entre Torquemada y Fornillos, como viera un monasterio del camino poco apartado, resolvió pernoctar en él; mas en cuanto se apercibió que eran monjas las que lo habitaban, mandó retirar el féretro á toda prisa, pasando la noche á campo raso bajo la influencia de un viento tan recio que á su impulso se extinguian las antorchas. No contenta con semejante precaucion, hizo abrir el ataúd, examinó por sus propios ojos los restos que contenia y exigió que lo reconocieran los principales de su séquito. En cuanto rayó el alba, púsose el cortejo en marcha llegando á Fornillos al cantar del gallo. Allí se estableció la reina en casa de un rico labrador, por ser la mas limpia y espaciosa y estar colocada en muy buena disposicion. Vanos fueron cuantos esfuerzos se pusieron en juego para determinarla á llegar á Plasencia que se hallaba á corta distancia, y en cuyo punto se hallaba reunido el Consejo real: á cuantas reflexiones se le dirigian, contestaba « que las viudas no debian habitar en las grandes poblaciones ni en casas bien aderezadas, » y el pueblo era tal que muchos de sus servidores, si quisieron guarecerse fuéles forzoso levantar pequeñas chozas.

Pasados algunos dias convocó al Consejo real bajo su inmediata presidencia y separó á todos los miembros nombrados por Felipe despues de la muerte de Isabel, siendo inútiles cuantas reflexiones se le hicieron para que desistiera de tal propósito. Dice Gomez que en ello siguió probablemente los consejos de Jimenez (2); mas así como damos asentimiento á dicho historiador cuando asegura que los consejeros removidos eran indignos de la distincion de que se les invistiera, no participamos de sus opiniones respecto de aquella rotunda asercion. Para ello nos apoyamos en la conducta conciliadora observada por el arzobispo que en manera alguna podia aconsejar una medida ocasionada á llevar el descontento á gran número de familias prepotentes; y tenemos además en cuenta lo manifestado por Pedro Mártir, que inseparable compañero de la reina cuya ilimitada confianza compartia con los obispos de Málaga y Mondoñedo, asegura que dicha supresion fué resuelta exclusivamente por la reina, sin que para nada influyeran en su ánimo las indicaciones de Jimenez ni otro alguno. Hay mas aun: de otra epistola de Pedro Mártir, la 349, se desprende que Juana no admitió al arzobispo á su presencia durante su estancia en Fornillos, y por último Zurita manifiesta expresamente, que el Gran Canciller y el Gran Condestable se opusieron vanamente á tan impolitica resolucion (3). Ante tales y tan rotundas manifestaciones desaparece el error en que incurre Gomez.

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1000.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1000, se equivoca refiriendo semejante medida como dictada durante la permanencia en Torquemada, error que copia FLECHIER en el lib. II, p. 187. PEDRO MÁRTIR y ZURITA están en lo cierto.

(3) ZURITA, *ibid.*, c. 54.

En cuanto hubo realizado la reforma del Consejo, encargóle la reina que en su nombre gobernara; pero no habia autoridad capaz para poner término á las revueltas y al desórden que do quiera dominaban en Castilla, y castigar al propio tiempo los sangrientos excesos á que semejante estado de cosas daba ocasion. En Medina del Campo, trabóse una tremenda lucha entre los vecinos con motivo de una simple eleccion de abad: Dionís de Castro, conde de Lemos, apoderóse á viva fuerza de Ponferrada, que si bien le habia pertenecido, fué de ella legitimamente despojado por Fernando, en fuerza de sentencia: en Ubeda levantóse una faccion que aclamó al principe Carlos en tanto que otra proclamaba el regreso del rey de Aragon, y provocadas ambas por el alcaide de la ciudad, Antonio Manrique, despedazábanse en encarnizadas quanto inútiles contiendas. No estaban mas tranquilas Toledo y Ávila: el conde de Tendilla virey de Granada daba las mas desconsoladoras nuevas del estado en que se hallaban las provincias del sud; los soldados se le desertaban por falta de pagas; las costas faltas de vigilancia estaban á merced de los moros de África que las asolaban á puras algaras y rebatos; y exhausto de recursos para levantar tropas, hacíase hasta sospechoso á Jimenez de connivencia secreta con los enemigos de Fernando (1).

En vista de tantas y tamañas dificultades, y convencido de su carencia de medios para que se respetara el órden, resolvió Jimenez amainar temporalmente en su sistema de rigor, para sustituirlo por una politica de templanza y conciliacion. Su primera diligencia fué reunir á los grandes para convenir en los medios que debían emplearse para salvar el reino; mas cual si se hubiesen puesto de acuerdo contestaron fiarlo todo á su mano declarando sin embargo aprobar por su parte cuantas resoluciones tomara. En tan apurada coyuntura resolvió hacer cuanto estuviera á su alcance, empezando por enviar á Ubeda comisionados que se apoderaran de los jefes de la sedicion; conminó con amenazas terribles á las ciudades de Ávila y Toledo; autorizó al conde de Tendilla para exigir de los tesoreros reales de la provincia fondos con que allegar tropas y satisfacerles sus soldadas, y por último envió á Benavente al duque de Alba, con buen golpe de gente de armas, para que castigara el atentado del de Lemos, diligencia esta que no se debió ejecutar, pues aquel escribió al arzobispo diciéndole que desistia de sus pretensiones y se sometia á Fernando.

La mira que negociando con los mas encumbrados personajes de la nobleza, proponíase principalmente el arzobispo, iba encaminada á una conciliacion entre los diferentes partidos, para que ganando por tal medio voluntades y corazones á Fernando, se hallara este á su llegada en coyuntura provechosa para restablecer en todas partes el órden conmovido (2). Esto sin embargo le puso en la dura necesidad de luchar repetidas veces contra sus mismos amigos que considerando ofensivos á Fernando tales pactos y contemplaciones, estaban porque se siguiera un sistema diametralmente opuesto, sobre todo teniendo en cuenta que el arzobispo para llevar sus planes adelante ofrecia á los adversarios recompensas que ellos consideraban como premio debido á su fidelidad, proceder que les arrancaba quejas tan amargas como injustas. No

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 350, 352. — GÓMEZ, *ibid.*, p. 1000. — MARIANA, lib. XXIX, c. 5.

(2) Jimenez solo quiso emplear el rigor con dos irreconciliables enemigos de Fernando, el duque de Nájera y don Juan Manuel. ZURITA, *ibid.*, c. 44.

era menor obstáculo á los propósitos de Jiménez, la completa carencia de medios para hacerse obedecer, pues si bien suplicó encarecidamente á Fernando que le invistiera con los mismos poderes que le fueron conferidos en el año precedente con motivo de las negociaciones con Felipe, jamás pudo conseguirlo. Por lo demás fueron vanos sus esfuerzos para ganar á su causa á los mas acérrimos contendientes del rey de Aragón, Garcilaso de la Vega, el marqués de Villena, el conde de Benavente, y el duque de Béjar, que con algunos mas, entre ellos el duque de Nájera y D. Juan Manuel, se mantuvieron inflexibles (1).

Jimenez encontró un auxiliar poderoso en el embajador del rey de Aragón Luis Ferrer, que trabajaba con verdadero ahinco en mantener la union entre el arzobispo, el duque de Alba, el almirante y el gran condestable (2).

Por su parte procuraba Fernando recompensar cual se merecian las pruebas de afecto y los verdaderos sacrificios llevados á cabo por su fiel servidor, pues en el tiempo de su permanencia en Italia, corrió válida en España la especie de que habia obtenido para Jimenez, del papa Julio II, el capelo de cardenal, y que le reservaba la dignidad de Inquisidor general. Si hemos de creer á Zurita (3) dichos honores, entraban en los cálculos del arzobispo, que obtuvo tambien de Ferrer la promesa de una mitra para su amigo Ruiz (4). Sin que podamos decir lo que haya en ello de cierto, es un hecho que semejantes anuncios se realizaron en cuanto regresó el monarca: antes empero de que esto se cumpliera debía Jimenez pasar por mas duras pruebas, y apurar hasta las heces la amarga copa de las contrariedades.

Como vacara un beneficio en Ranera, poblacion del arzobispado de Toledo, proveyólo Jimenez en el docto Pedro Mártir. En el estado de relajacion á que habia llegado por aquel tiempo la disciplina eclesiástica, no tuvo el menor escrúpulo, tan ilustre personaje, que como sabemos era ya Prior del Capitulo de Granada, en aceptar un segundo beneficio, siquiera no debiese desempeñarlo mejor que el primero, ya que se lo impedía su obligacion de seguir continuamente á la córte. Por su parte Jimenez no vaciló en proveer un beneficio que tenia aneja la cura de almas, como dice el propio Pedro Mártir, en un titular que no podia desempeñarlo como no fuera por medio de un vicario; y como existiera alguna duda acerca de si dicho beneficio estaba reservado al Papa, cuidóse que el Nuncio se lo garantizara á Pedro Mártir, y que Julio II hiciera confirmar la provision por medio de la dataria. Pero es el caso—y esto pinta perfectamente cuál era el estado de cosas á que felizmente puso término el concilio Tridentino—que ya Bernardino de Mendoza, arcediano del distrito de Guadalajara, del cual dependia Ranera, fundándose en ciertas expectativas del papa Alejandro VI y mas que todo contando con la poderosa influencia de su familia en general y especialmente de su hermano el duque del Infantado, habiase ya puesto en posesion del beneficio referido. En vano Pedro Mártir durante el mes de abril de 1507 escribió á su rival, antes su amigo, carta sobre carta para obligarle á dimitir un beneficio que redituaba unos 60 ducados al año; en vano trabajó en el propio intento el duque del Infantado, con el ob-

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 39, 44, 53, y lib. VIII, c. 6.

(2) ZURITA, *ibid.*, lib. VII, c. 35.

(3) ZURITA, *ibid.*, c. 29.

(4) ZURITA, *ibid.*, c. 22.

jeto de disuadir á su hermano; este mostró de cada vez mas obstinacion en sus pretensiones, y prescindiendo de las órdenes del arzobispo asi como de las del Papa, alegó que la expectativa de Alejandro VI no se habia abolido por la muerte del Pontífice, y que en último resultado no hacía mas que imitar la conducta de Jimenez á propósito del beneficio de Uceda. Resultado de todo esto fué apoderarse Mendoza á mano armada del beneficio, encerrándose en la iglesia de Ranera que llenó de soldados cual si fuera un castillo ó plaza fuerte. Jimenez en vista de esto acudió á las armas espirituales y temporales amenazando al intruso con la excomunion y con hacer uso de la represion por medio de la fuerza, y el arcediano cediendo probablemente al temor, tomó el partido de someterse y abandonar el beneficio á Pedro Mártir (1).

Grata satisfaccion experimentó el arzobispo con el feliz desenlace de tan espinoso asunto; pero aun le cupo mayor al saber que en los últimos dias de junio Fernando habia abandonado las playas de Italia para dirigirse á España. Participaba de esta alegría el pueblo entero, y Ferrer creyó corresponder á tales sentimientos solicitando de la reina la prevencion de públicas rogativas para el feliz regreso de su padre, á lo cual contestó Juana, «que los fines que Fernando se proponia eran hartos meritorios, para que fuera precisa la intercesion de los hombres para asegurarle la proteccion de Dios,» sin que pudiera conseguirse que mudara de intento. Solo logró sacarla momentáneamente de su sombrío ensimismamiento el incendio de la iglesia de Fornillos que amenazó reducir á cenizas el cuerpo de Felipe (2).

Entretanto Fernando se habia dado á la vela en la bahía de Nápoles, y sin detenerse en Ostia donde lo esperaba Julio II, hizo rumbo á Saona (3) donde tuvo una entrevista con Luis XII de Francia que le hizo una brillante recepcion. Formaba parte de su séquito el Gran Capitan, al cual bajo un pretexto honroso, y movido realmente por un exceso de desconfianza, habia privado del vireinato de Nápoles. El ilustre guerrero vióse colmado de honores y distinciones por el monarca francés, con el cual tantas veces midiera sus armas en los campos de batalla.

El dia 20 de julio de 1507 Fernando pisó las playas españolas habiendo desembarcado en Valencia que formaba parte de sus estados hereditarios. En ella descansó breves dias, despues de lo cual emprendió en cortas jornadas la ruta de Castilla, saliéndole al encuentro en el viaje muchos Grandes que se presentaban en son de fiesta para formar parte de su cortejo. La misma reina se propuso adelantarse hasta la frontera de Castilla para dar á su padre la bien venida; pero Jimenez atendiendo á las instrucciones que le envió Fernando pudo disuadirla de un intento que debia ocasionarle fatiga no escasa, manifestándole cuanto era preferible que se trasladara á alguna poblacion cercana á Fornillos, pero capaz de ofrecer albergue á las dos córtes. Aceptó Juana el partido, y al mediar la noche del 24 de agosto, precedida del cuerpo de Felipe, y acompañada por Jimenez y todo su séquito, se dirigió á Tortoles que distaba de Fornillos quince millas. Algunos dias antes, el 21 de agosto, puso Fernando el pié en

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 347. — GOMEZ, *ibid.*, p. 1001.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 351.

(3) Fernando dió por pretexto el temor que le asaltó de que su escuadra experimentara un fracaso en el puerto de Ostia; pero se cree que lo que quiso fué evitar una entrevista con el Papa, cosa que este sintió vivamente. PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 352 y 353.

suelo castellano, habiéndole salido al encuentro el duque del Infantado, el Almirante, gran número de magnates y los dignatarios de las órdenes de caballería, que le tributaron los solemnes honores debidos á la majestad (1).

El día 27 del propio mes, llegó á Tortoles: la entrevista con su hija fué tierna cuanto cabe, pues el rey la abrazó derramando abundantes lágrimas: en cuanto á Juana, siquiera se conmoviese su corazón, apenas se traslució la alegría en su semblante frío é impasible.

Después de una larga conferencia en que únicamente intervino Jimenez, resolvieron que la corte pasara á Santa Maria del Campo. El rey partió al amanecer del siguiente día, demorando la reina su viaje por algunas horas, puesto que perseveraba en su idea de caminar solo de noche, precedida siempre por el carro fúnebre en que se colocaba el cadáver de su Felipe. Fernando con consentimiento de su hija, empuñó con mano firme desde el momento de su llegada las riendas del gobierno, mostrándose tan confiado en la justicia de su causa, que ni siquiera se tomó el trabajo de someter sus derechos á la ratificación de las Cortes; pues estas no fueron convocadas hasta tres años después, el 6 de octubre de 1510 (2).

CAPÍTULO XVII.

JIMENEZ NOMBRADO CARDENAL É INQUISIDOR GENERAL DE CASTILLA Y LEON.

Uno de los primeros actos del nuevo Regente de Castilla fué procurar á Jimenez el capelo de cardenal.

De mucho tiempo le venia al episcopado español contar en su seno á varios cardenales, gracia que los soberanos impetraban con frecuencia del Pontífice, para premiar servicios prestados mas bien á la corona que á la Iglesia, y esto fué lo que en semejante ocasion hizo Fernando que aprovechando su estancia en Italia, propuso á Jimenez para la púrpura, á fin de recompensar con tan elevada distincion al hombre que tanto habia trabajado en pro de su causa, de la reina Isabel y de los estados castellanos.

Muchas veces debió acceder la corte de Roma con verdadero pesar á semejantes pretensiones; mas en aquella coyuntura el papa Julio II y con él todo el Sacro Colegio, tuvieronse por dichosos dispensando tal honor á uno de los prelados mas ilustres de aquellos tiempos, pudiendo graduarse la satisfaccion que experimentaron los cardenales por las numerosas cartas que con tan fausto motivo escribieron varios de los españoles residentes en Roma, muchas de las cuales pudo ver el historiador Gomez en los archivos de la iglesia de Toledo (3).

Llenadas pues todas las formalidades y requisitos necesarios, el 17 de mayo de 1507

(1) FERRERAS, vol. VIII, P. 12, p. 350.

(2) PRESCOTT, P. II, p. 457.

(3) GOMEZ, *ibid.*, p. 1003.

publicóse en la capital del orbe católico el Breve en virtud del cual el Pontífice Julio II, elevaba á Jimenez á dignidad de la Iglesia Romana (1), bajo el título de *Santa Balbina*, al cual se unía la honorífica adición de *Cardenal de España* con que en el siglo décimo cuarto se había distinguido su inmediato predecesor en la sede primada de Toledo, Pedro Frias, obispo de Osma (2).

El día siguiente al de la publicación del Breve, Fernando anunció desde Nápoles la nueva á Jimenez diciéndole que «para recompensar sus grandes virtudes, y los señalados servicios prestados por él á la causa de España y á la suya, había alcanzado del Papa el capelo de cardenal, y que esperaba que el arzobispo aceptaría tan elevada distinción con los mismos sentimientos que le habían inspirado la idea de conferir-sela.»

Esta carta escrita de puño propio del soberano, contenía además un extremo mas importante y si cabe mas honorífico, cual era el nombramiento de Inquisidor general de Castilla y Leon, para el nuevo cardenal, cargo que acababa de renunciar Deza, arzobispo de Sevilla (3).

Para poner en ejecución el Breve, esperábase solamente el regreso de Fernando que hacia diez meses se hallaba ausente. Él mismo fué portador del rojo capelo, insignia del cardenal, que en nombre del Pontífice debía entregar, ceremonia que desempeñaban siempre gustosos los soberanos católicos. El deseo de Fernando habria sido dar al acto el mayor esplendor posible, confiriendo el capelo ante toda la córte en la iglesia de Santa Maria del Campo; pero Juana que al parecer no veía con muy buenos ojos el encumbramiento y los nuevos honores conferidos á Jimenez, opúsose á ello tenazmente, diciendo «que tales regocijos no se avenían con los lutos de su viudez, y que por consiguiente debería elegirse otro sitio mas acomodado, corriendo empero de su cuenta proporcionar los tapices y paramentos que fuesen menester para dar á la ceremonia la posible solemnidad.» Bien que á pesar suyo cedió Fernando, indicando para la ceremonia, de la cual solo la córte podía ser en su concepto teatro digno, la vecina aldea de Mahamud, á cuyo punto acudieron sin embargo muchos grandes y personas de distinción. Celebró la misa Juan Rufo obispo de Bertinovo, junto á Ravena, Nuncio pontificio: leyóse desde el púlpito el Breve dictado por la Santa Sede; y se impuso á Jimenez con toda solemnidad el capelo de cardenal. Esto acontecia en el mes de setiembre de 1507. El nuevo cardenal participó al Capitulo Toledano, en el siguiente día, la ele-

(1) Dicho Breve se hallaba concebido en los siguientes términos: «Venerabili fratri Nostro Francisco S. R. E. Presbytero Cardinali Julius II. Pont. Max. Dilecte fili, salutem et Apostolicam benedictionem! Inducti præclaris meritis et virtutibus tuis, contemplatione etiam carissimi in Christo filii nostri Aragonum, Siciliæ, regis catholici, qui hoc à nobis per litteras et oratores instantissime petiit, hodie in Consistorio Nostro secreto, S. R. E. Cardinalium consortio et collegio te aggregavimus, sperantes quod eidem S. R. E., cujus tam honorabile membrum es †, utilis eris et honorificus, illiusque authoritatem pro viribus conservabis et augebis. Datus Romæ apud S. Petrum sub annulo piscatoris. Die xvii Maii MDVII. Pontificatus Nostri anno quarto. GOMEZ, *ibid.* p. 1003.

(2) MARIANA, lib. XXIX, c. 10, p. 347.—GOMEZ, *ibid.* p. 1002.

(3) Puede verse la carta íntegra en GOMEZ, *ibid.* p. 1004.

vada distincion de que habia sido objeto, y ordenó rogativas en su favor y en el de toda la cristiandad (1).

La segunda de las dignidades de que en el propio año de 1507 fué revestido Jimenez, nos mueve á estudiar detenidamente la historia y organismo de la Inquisicion; estudio que viste la forma de deber, habidas en consideracion la importancia del asunto, y la obligacion que nos hemos impuesto de trazar de nuestro protagonista un traslado perfecto.

CAPÍTULO XVIII.

LA INQUISICION ESPAÑOLA, Y LOS ERRORES DEL CANÓNIGO LLORENTE.

Acontece con frecuencia expresar con una sola palabra cosas parecidas y en el fondo esencialmente desemejantes, con lo cual desvaneciéndose paulatinamente la diversidad radical y originaria de esas mismas cosas, engéndrase en la conciencia pública lamentable confusion. Esto es lo que ha sucedido con la palabra *Inquisicion*, que empleada en un principio para designar un *tribunal eclesiástico en materia de fe*, aplicóse mas tarde á una *institucion política* cuyos rigores imaginarios ó reales, se han mirado con terror por la Europa entera.

Los documentos que de los tiempos apostólicos hoy día existen, prueban hasta la evidencia que la Iglesia contaba ya en sus primeros dias, con un tribunal que decidia en materia de fe. Sabido es tambien, que las penas que en los primeros tiempos se aplicaban á los herejes, eran puramente eclesiásticas y espirituales como el tribunal que las dictaba, sin que trascendieran para nada en el órden civil: asi por ejemplo el hereje contumaz herido por la excomunion, era lanzado de la comunion de los fieles. La verdad es que la Iglesia fiel guardadora y depositaria de la doctrina de Jesucristo, no podia obrar de otra suerte, á menos de prescindir de su importante mision.

Con el advenimiento de Constantino al trono de los Césares, se inicia una nueva era: realizase desde luego una alianza entre los dos poderes, y el Estado adquiere atribuciones que en gran parte son verdaderamente eclesiásticas. El emperador en su calidad de protector del *brazo secular* de la Iglesia, toma el titulo de *obispo foráneo* (2), considerándose obligado por lo tanto á castigar por medio del destierro ú otras penas por el estilo, á aquellos herejes que amenazaban la paz de la sociedad católica, existiendo en su juicio dos razones para justificar los rigores empleados contra la herejia: como primogénito de la Iglesia estaba en el deber de protegerla contra sus declarados

(1) GOMEZ, *ibid.* p. 1002 y 1003.—PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 340, 343, 346.—ZURITA t. VI, lib. VIII, c. 7.—ROBLES, *ibid.* p. 161, 162.—Pedro Mártir (*Ep.* 364) fija la fecha de esta ceremonia en el 19 de las Calendas de octubre; mas en tal caso debia haber escrito *los Idus de setiembre*, á menos que por falta de impresion se hubiese puesto XIX, en lugar de XIV. En el primer caso Jimenez habria recibido el capelo en 13 de setiembre en el segundo el 15. Ninguno de los autores que hemos consultado decide esta cuestion.

(2) ἐπίσκοπος τῶν ἔξω, Episcopus ad extra.

enemigos; como jefe del Estado, debía poner el orden y la tranquilidad públicas, á cubierto de las perturbaciones que de las discordias religiosas provenian.

Constantino fué pues el primero que añadió á las espirituales penas temporales al crimen de herejia; pero su severidad fué sobrepujada por los arrianos, que en cuanto llegaron al poder hicieron extraordinario empleo de las represalias; y así como Constantino se contentó con privar á aquellos de la libertad, los católicos en tiempo de Valente fueron condenados á perecer asfixiados por inmersión (1), ejemplo que siguieron constantemente todos los principes arrianos de los nuevos reinos germánicos.

Al tocar á su término el siglo IV, se nos presenta el primer caso de aplicación de la pena capital impuesta por un emperador católico por delito de herejia: nos referimos al emperador Máximo, que en 385 mandó decapitar en Tréveris á los jefes principales de la secta de los priscillianistas que insiguiendo sus principios, entregábanse á actos infames. Debemos consignar sin embargo, que los obispos mas ilustres de aquellos tiempos, S. Martín de Tours, S. Ambrosio de Milan, el Papa Siricio y algunos otros, declaráronse abiertamente contra todo lo que fuese efusion de sangre; que mas tarde empleó idéntico lenguaje S. Leon; y que el mismo S. Agustín, siquiera aprobara la represión material como medio coercitivo, rechazó constantemente la aplicación de la última pena, doctrina esta última que la opinion pública fué aceptando paulatinamente, y que al cabo sirvió de base para la legislación civil contra los herejes. Por esta razon en tiempo de Teodosio II y Valentiniano III, vemos considerado el crimen de herejia, como crimen de Estado atentatorio al orden y moral públicas, y como tal castigado con la inhabilitación para el desempeño de cargos y empleos honoríficos, privación del derecho de sucesión, y pérdida de otros derechos civiles; pero nunca con la pena de muerte (2).

En la Edad media se estrecha mas aun la union de la Iglesia y el Estado. Había entonces una idea dominante de que se hizo campeón el célebre Hildebrando, que consistía en reunir todos los pueblos del Occidente en una vasta confederación teocrática, de la cual debía de erigirse protector en nombre de Dios el Soberano Pontífice, siendo exclusivamente miembros de ella, los verdaderos hijos de la Iglesia. No cabe dudar que puesta la cuestión en este terreno, el hereje en el mero hecho de serlo, convertíase en criminal de lesa majestad: su error le constituía en rebelde para con Dios, jefe de la confederación teocrática, y la legislación civil de la Edad media, por ejemplo el *Especulo de Suabia* (*Schwaben Spiegel*), le amenazaba constantemente con la pena de muerte. Acorde estaba con la legislación, la doctrina de muchos grandes teólogos de la época: así Santo Tomás de Aquino se expresaba de este modo en su célebre *Summa theologica*: «La alteración de la fe, constituye un crimen cuyas consecuencias son extraordinariamente peores que las provenientes de la alteración de la moneda y por consiguiente debe ser castigado con penas mas graves. Sin embargo la Iglesia con el propósito de ganar al culpable, no le sentencia inmediatamente, sino despues que ha visto la inutilidad de sus repetidas advertencias, en cuyo caso lanza la excomunion

(1) SÓCRATES, *Hist. Eccles.*, lib. IV, c. 16. — SOZOMENUS, *Hist. Eccles.*, lib. VI, c. 14. — THEODORET, *Hist. Eccles.*, lib. IV, c. 24.

(2) RIFFEL, *Verhaelmiss Von Kirche and Staat*. Mainz 1836. Thl. I, s. 656 ff. — SCHRANK, *K. G. Thl.* 18, s. 10.

contra el hereje y lo entrega al brazo secular, que por medio de la muerte impide que contamine los miembros sanos (1).» Sin embargo no todos discurrían como Santo Tomás, y á ejemplo de los antiguos Padres, levantábase entre otras la voz potente de san Bernardo, contra la pena de muerte impuesta á los herejes (2).

De suerte que así como por una parte vemos al poder secular desde el tiempo de Constantino, inscribir en el código criminal y castigar por medio de penas propias del fuero civil la defección de la fe, encontramos por la opuesta á la Iglesia desde su origen, decidir por sí sola, por el órgano de sus Concilios y sus obispos, en los casos de herejía. Por consiguiente fijándonos en la idea fundamental de la Inquisición, es decir: en la investigación y castigo de los herejes por la autoridad espiritual, investigación y castigo que el poder temporal sanciona despues, no puede menos que reconocerse que bajo su primitiva forma, remonta su origen al tiempo de los apóstoles, y bajo la segunda, al reinado de Constantino.

Sin embargo en estos datos no pueden reconocerse todavía los elementos de la Inquisición tal cual nos la representa la historia, toda vez que ni en la investigación de aquellos delitos, ni en la aplicación de dichas penas, ha intervenido tribunal especial, ni institución alguna regularmente organizada.

Esa organización especial, no aparece hasta los siglos XI y XII, en los cuales la hicieron indispensable el número prodigioso de herejías de carácter amenazador que surgieron en los pueblos de Occidente, y que cual pestilente contagio infectaron todas las clases de la sociedad, sin perdonar los Capítulos de las catedrales, ni las comunidades de los conventos (3).

Con todo, el primer edicto expedido contra aquellas herejías, no procedió todavía de la Inquisición propiamente dicha, pues no solo no creó para los herejes jurisdicción expresa, sino que se contentó con recomendar á las autoridades temporales, como obligación especial, la persecución de los herejes y la imposición á los mismos de castigos meramente civiles. En el tercer Concilio ecuménico de Latran, celebrado en 1179, bajo la presidencia del papa Alejandro III, promulgóse contra las sectas de los Catharos, Paterinos y Publicanos y otras que pululaban en el mediodía de Francia, el siguiente decreto—citado, pero mutilado, por Llorente en su Historia de la Inquisición:—«Esos herejes que han osado salir del silencio y de la oscuridad, *evidenciando audazmente* sus errores y procurando por medio de sus *seducciones* hacer que caigan en ellos las gentes sencillas y los pobres de espíritu (4), quedan desde este momento excomulgados lo mismo que sus fautores. Todos los fieles quedan desde ahora obligados á romper con ellos todo comercio y relacion.» Y como los mismos herejes desolaban igualmente por aquel tiempo extensas comarcas de la península española, pertenecientes á los estados de Aragón, Navarra y las Provincias Vascongadas, el Concilio

(1) Segunda II^{da}, quæst. 11, art. 3.

(2) HURTER, *P. Innocenz. III*, Hamb. 1834, Bd. II, s. 245. — LLORENTE, *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne*, t. I, p. 31, n. XI.

(3) HURTER, *ibid.*, s. 242, 249.

(4) Estas líneas, verdaderamente importantes para la historia y apreciación de la Inquisición, las omite Llorente en su *Historia crítica de la Inquisición española*. París 1817, t. I, p. 28, n. VIII.

llevando á ellas su proteccion, decretó tambien que «ejerciendo como ejercian grandes *actos de crueldad* en los ortodoxos, sin perdonar las iglesias, las viudas y los huérfanos (1), los fieles quedaban dispensados del cumplimiento de cuantas obligaciones tuviesen con ellos contraidas, mientras no se reconciliaran con su madre la Iglesia, quedando además autorizados para rechazar la fuerza con la fuerza (2) y confiscar sus bienes, y por lo que respecta á los príncipes cristianos, podian tambien reducirlos á esclavitud (3).»

Como se ve, por mas que sean severas las penas decretadas contra los herejes de Gascuña, y los países de Tolosa y Albi, el Concilio de Latran no hace todavia mencion alguna de tribunal inquisitorial: para encontrar trazas de él, debemos adelantar todavia algunos años, hasta llegar al Concilio de Verona, en el cual el papa Lucio III de acuerdo con los obispos, y habiendo declarado aceptar sus decisiones el emperador Federico Barba-roja, que se hallaba presente, lanzó sentencia de excomunion: «1.º contra los Catharos, los Paterinos, los Pobres de Lyon, etc.; 2.º contra aquellos que predicaban sin licencia sembrando el error; 3.º contra sus fautores. Y como las penas puramente eclesiásticas, sean con frecuencia objeto de desprecio para las gentes de esa ralea, decreta tambien: 4.º que los sacerdotes heréticos serán en primer lugar degradados, y dado que no se retractaran, entregados al brazo secular, á diferencia de los herejes laicos que obstinándose en su error, serán entregados inmediatamente á la citada autoridad para que les imponga el correspondiente castigo; 5.º los sospechosos que en presencia del obispo no lograran desvanecer las sospechas en que hubiesen incurrido, serán tratados como herejes; 6.º todo relapso disfrutará la gracia de ser admitido á una segunda abjuracion; pero si no la hiciere, será entregado al brazo secular.»

Hasta aquí las decisiones del Concilio de Verona no son otra cosa mas que la aplicacion concreta de los principios del derecho antiguo: las que siguen, sirvieron de transicion al tribunal inquisitorial propiamente dicho: «7.º los obispos con asentimiento de los Prelados y del Emperador, por sí, ó representados por un arcediano, girarán, por lo menos una vez al año, una visita á aquellos lugares de sus diócesis en que habiten herejes, y designarán tres ó cuatro personas de notoria honradez, ó mas si fuese menester, que mediante juramento se encargarán de denunciar á los herejes, y á todos aquellos que se distinguieran del comun de los fieles, y celebraran reuniones secretas, despues de lo cual el obispo ó el arcediano las citará ante su tribunal y examinará su causa.»

Aquí encontramos por vez primera en la historia, los viajes inquisitoriales periódicos de los obispos, con asesores especiales para auxiliarles en sus investigaciones: porque en último resultado, ¿qué es esto mas que un primer ensayo del tribunal de la Inquisicion, que se organizará de un modo definitivo en el siglo siguiente?

En el intermedio, todas las medidas que se toman contra la herejia, se fundan en

(1) Tambien omite Llorente este pasaje.

(2) Llorente en el análisis de este Concilio, habla solamente de las violencias ejercidas por los ortodoxos.

(3) HARDUIN, *Collectio Concil.*, t. VI, P. II, p. 1653 y sig. Relativamente á estos decretos contra los herejes, compárense con VAN ESPEN, *Commentarius in canones et decreta juris veteris ac novi*, etc. Colon. 1755, p. 557 y sig.

la base de los decretos dictados por el Concilio de Verona, y principalmente en el Concilio ecuménico duodécimo, cuarto de Latran, celebrado en 1213, bajo la presidencia de Inocencio IV, que además de recordar las decisiones del Concilio de Latran de 1179, insistió de un modo especial en los viajes anuales de los obispos, y en la asistencia de los comisarios inquisitoriales (1).

Tales comienzos alcanzaron notable desarrollo con motivo de la guerra de los Albigenses.

A fines del siglo XII, pululaban todavía en las comarcas occidentales las innumerables sectas de que llevamos hecha mención, las cuales por su carácter generalmente maniqueista, recordaban los espantosos desórdenes del maniqueísmo de los primeros siglos. Su centro principal puede decirse que se hallaba en las provincias del mediodía de Francia á lo cual favorecía poderosamente por un lado las simpatías de muchos grandes y poderosos señores como el conde Raimundo VI de Tolosa, que si no participaban de la herejía, la apoyaban con todas sus fuerzas; y por otra la ignorancia, la apatía, y á veces los vicios de los obispos y sacerdotes que les volvían incapaces para la debida resistencia. Con tales elementos el mal llegó á echar tan hondas raíces que los sectarios contaban parciales secretos hasta en las filas del clero: razon por la cual, Inocencio III que ocupaba entonces la sede pontificia, consideró que era de imprescindible necesidad enviar legados extraordinarios para extirpar la herejía, á aquellas provincias que de ella se encontraran inficionadas. Y como abrigaba la convicción de que la fuerza por sí sola es impotente para vencer un error, si no va unida á ella una instruccion sólida y el ejemplo de un clero virtuoso, confió semejante mision á los religiosos del Cister que gozaban gran fama por la ciencia y el fervor, florecientes en tan reciente orden. Recibieron pues los poderes oportunos de manos del Papa, Pedro de Castelnaud, Fray Rodolfo, y Arnaldo, abad del Cister, que apenas hubieron dado comienzo á sus predicaciones, vieron llegar el auxilio de otros doce abades cistercienses, entre ellos el piadoso obispo de Osmá, que en el año 1206, fué desde España en compañía de uno de sus sacerdotes llamado *Domingo de Guzman* (2). ¿Qué motivos, qué razones han tenido amigos y adversarios, para hacer de este Domingo de Guzman, tan célebre despues bajo el nombre de Santo Domingo, el primer Inquisidor general? En grave aprieto nos veríamos para explicarlo, teniendo en cuenta que Domingo solo se presenta en las provincias del mediodía de Francia desempeñando el cargo de misionero, y estando por otra parte seguros de no encontrarle una sola vez en el decurso de su existencia, ejerciendo funciones de juez en un tribunal de inquisicion (3). Si en dicho tiempo quieren hallarse verdaderos inquisidores, es necesario fijarse en Castelnaud y los demás legados apostólicos, puesto que solo ellos, en virtud de los poderes de que se hallaban revestidos; á la facultad de enseñar reunian las de obligar á los obispos y á los príncipes á que arrojaran á los herejes de sus

(1) HARDUIN, t. VII, p. 19-22. Relativamente á los cánones de este Concilio contra los herejes, véase VAN ESPEN, *Commentarius in canones*, etc.; *juris veteris*, etc. Colon. 1754, p. 563 y sig.

(2) HURTER, Bd. II, s. 276, 277, 280, 282.

(3) QUETIF y ERARD han demostrado este punto hasta la evidencia. Véase SCHRACK, *K. G.* Bd. 29, s. 585.

demarcaciones, la de excomulgar á los negligentes, en una palabra, hacer todo cuanto pudiera contribuir al mejor éxito de la mision. Dom Vaissette, en la *Historia del Languedoc* (tom. III, p. 131), refiere tambien el origen de la Inquisicion, á esta mision organizada en la Francia meridional por Inocencio III. Debe sin embargo tenerse en cuenta, que si los legados, como jueces especiales encargados de inquirir y conocer en las causas de herejía, pueden considerarse como miembros de la Inquisicion, pierden en realidad dicho carácter en fuerza del de sus funciones esencialmente extraordinarias y transitorias. La mera idea de Inquisicion, implica la de un tribunal regular y permanente, y no puede decirse que fueran tales las condiciones de aquella mision, siquiera tuviese que prolongarse mas de lo que en un principio se pudo imaginar, merced á la obstinada insistencia de los Albigenses. Hay mas aun: atendido el procedimiento que entonces se aplicó, puede decirse sin reserva alguna, que la guerra de los Albigenses en vez de favorecerla, retardó la organizacion definitiva de la Inquisicion propiamente dicha, puesto que tornando la represion herética por medio de los tribunales, en guerra de religion, viéronse convertidos los legados de jueces inquisidores, en jefes de una cruzada que no tiene mas titulos que la guerra de Treinta años para merecer el nombre de Inquisicion. Acontece comunmente que al término de una guerra, el partido vencedor erija tribunales para juzgar á los que perseveran en sus proyectos de revuelta, y esto fué lo que sucedió con la cruzada contra los Albigenses, pues se consideró que solo podría alcanzarse por tal medio, es decir creando un nuevo tribunal, la reduccion de aquellos que aun vencidos en el campo de batalla, ni quisieron deponer las armas ni se avinieron á reconciliarse con la Iglesia.

Iba á hacerse intérprete de semejante necesidad, una de aquellas reuniones que en tales tiempos con tanta frecuencia celebraba la Iglesia: el concilio de Tolosa convocado en 1229. Hallábase en él representada por el cardenal legado, la santidad de Gregorio IX, y además de los obispos de las tres provincias eclesiásticas de Auch, Burdeos y Narbona, asistieron gran número de prelados y muchos individuos de la nobleza del Mediodía, entre otros los condes de Tolosa, y de Foix, no hacia mucho protectores decididos de la herejía. Dicha asamblea no se limitó á ejercer un acto de inquisicion juzgando simplemente de la ortodoxia respecto de determinado número de sospechosos, é imponiendo actos de penitencia mas ó menos severos á los *arrepentidos*, á los *confesos* y á los *convictos*, sino que mirando á lo porvenir, tomó varias medidas contra la herejía, entre las cuales debe mencionarse especialmente la institucion de una jurisdiccion especial. Véase el resumen de sus decisiones, distribuidas en capítulos:

Cap. I. Los arzobispos y obispos tendrán obligacion de designar en cada parroquia un sacerdote y varios laicos de buena reputacion y fama, que prévio juramento, cuidarán de averiguar las personas contaminadas de herejía que habiten en los limites de la misma, denunciándolas, así como á sus fautores, al obispo, ó al señor del lugar, y en defecto de estos á sus representantes.—Cap. II. La misma obligacion se impone á los abades exentos, en los terrenos de su jurisdiccion.—Cap. III. Los señores laicos están obligados á buscar cuidadosamente las guaridas de los herejes, y á destruirlas en cuanto den con ellas.—Cap. IV. En el mero hecho de tolerar á sabiendas la permanencia de un hereje en sus dominios, dejan estos de pertenecerle.—Cap. V. Si esto proviniese de mera negligencia será la pena mas leve.—Cap. VI. La casa en que fuere sorprendido un hereje será demolida inmediatamente.—Cap. VII. La negligencia en to-

do empleado de la Inquisición, será castigada severamente.—Cap. VIII. A fin de evitar los males que podría producir el error ó la calumnia, no podrá aplicarse pena alguna en tanto el obispo ó sus delegados no hayan declarado al acusado realmente culpable de herejía.—Cap. X. El que voluntariamente hubiese abjurado sus errores, estará obligado á separarse de los lugares en que vivía antes de la abjuración, si estuviesen contaminados de herejía; debiendo llevar además en sus vestidos dos cruces de color, y no pudiendo desempeñar cargo público mientras no haya cumplido la penitencia que se le impusiere y se haya reconciliado solemnemente con el Papa ó su legado.—Cap. XI. Si la abjuración hubiese sido resultado del temor, continuará en poder del obispo para evitar una recaída: á falta de recursos propios será sostenido á costas del obispo.—Cap. XII. Los hombres desde la edad de catorce años y de doce las mujeres, prestarán juramento de perseverar en la fe de la Iglesia, y de denunciar los herejes á la autoridad: dicho juramento se renovará de dos en dos años.—Cap. XIII. Son sospechosos de herejía los que no reciban los sacramentos de la penitencia y la eucaristía, por lo menos en las fiestas de Navidad y Pascuas de Resurrección y Pentecostés.—Cap. XIV. Solo se tolerará á los laicos la lectura de los Salmos, de todos los libros de la Sagrada Escritura, pudiendo añadir á aquellos el Breviario y el Oficio parvo de la Santa Virgen en latín.—Cap. XV. El que hubiese sido declarado infame por causa de herejía, ó simplemente sospechoso, queda privado del ejercicio de la medicina, no debiendo consentirsele que se aproxime al lecho de los enfermos (1).

Tales son las bases sobre las cuales constituyó el concilio de Tolosa la Inquisición propiamente dicha, y por ellas debé venirse en conocimiento de que conservó al elemento episcopal el dominio que en siglos anteriores gozaba, pues los obispos eran constantemente los que juzgaban los delitos de herejía.

Dada la impulsión por el concilio de Tolosa no tardó en propagarse el movimiento, de modo que casi al propio tiempo encontramos ya funcionando los nuevos jueces inquisitoriales en Italia, en cuyas comarcas ejercían también las sectas su perniciosia influencia. El mismo emperador Federico II, por cierto nada sospechoso de hipocresía y servilismo monacal, asustado ante las tendencias de las nuevas doctrinas, impuso muchas veces durante su reinado, y desde el momento mismo en que ciñó en sus sienes la corona, la pena capital contra los herejes.

A creer á Llorente, Federico II todavía habria ido mas allá que el concilio tolosano, creando el primero verdaderos inquisidores *dombucos*. Sin embargo serian vanas cuantas investigaciones practicáramos para hallar trazas de este hecho, en los primeros años del reinado de este principe (2); pues cuantos edictos expidió contra los he-

(1) HARDUIN, t. VII, p. 173-178. Los demás decretos de este Concilio se refieren á otros asuntos, por ejemplo la paz pública, la celebracion del domingo, etc. (*)

(2) RAYNALD, *Contin. Annal. Baronii*, ad ann. 1231, n. 8, en el cual se halla el edicto de 1224; y RAUMER, *Gesch. der Hohenstaufen*, Bd. 3, Buch. 7, Hptst. 1. s. 202 f. de la nueva edición (Leipzig 1841). Compárense con PERTZ, *Monum. Germ. hist.*, tom. IV, p. 243 y 252.

(*) Se habrá observado que en esta enumeracion el autor pasa del cap. VII al X. Sea ello resultado de distraccion ó falta de imprenta, ó porque el cap. IX se refiera á alguno de los asuntos de que habla la nota precedente, hemos seguido el original para evitar confusiones en las citas.

rejes, se basan en las disposiciones dictadas por la referida asamblea, debiendo hacer presente que el documento que Llorente invoca en apoyo de su asercion, no pertenece al año 1224 como asegura, sino al 1239, como debió advertirle Rolandini, citado por Muratori (1).

La verdadera fecha de los primeros inquisidores en Italia es la de 1231, con la circunstancia de que así como Gregorio IX fué el alma del concilio de Tolosa, fué también la causa principal de semejante introduccion, pues en una bula del año referido, no solo amenaza con la excomunion á todos los herejes y sus fautores, sino que declara infames á los *contumaces*, incapacitándolos para el desempeño de cargos públicos, de ser admitidos como testigos, de heredar, etc., y á los sospechosos que no se justificaran debidamente, les impone la pena de excomunion, siendo tratados como herejes en el caso de que vivieran un año bajo el peso de tan grave pena (2).

Para dar el debido cumplimiento á las disposiciones de este edicto, en el cual como se ve, no se hace todavía mencion alguna de la Inquisicion, el Papa indicó al senado, y especialmente á su presidente Anibal, para que dictaran las medidas de represion que, en el territorio romano considerasen oportuno emplear; y esta asamblea estableció un tribunal á cuyos miembros se da por primera vez el nombre de *Inquisitores ab ecclesia datis*. Gregorio envió su bula y el edicto del senado al arzobispo de Milan y á sus sufragáneos para que hicieran aplicacion de sus prescripciones al territorio de su provincia, ejecutando mas tarde lo propio en las demás de Italia (3).

Al lado de los inquisidores *episcopales* cuya institucion acabamos de examinar, vemos aparecer á los *dominicos* con importancia siempre creciente en los asuntos de Inquisicion, sin que pueda sentarse de un modo positivo el fundamento de tal influencia, no existiendo otros datos que las siguientes débiles indicaciones.

(A) El pensamiento que presidió á la fundacion de la orden, debida á Santo Domingo, fué como lo indica su nombre de *frailes predicadores*, la conversion de los herejes por medio de la predicacion: en este concepto los recomendó á los obispos como celosos auxiliares, el papa Honorio III (4).

(B) En virtud del celo verdaderamente extraordinario que los discipulos de Santo Domingo desplegaron, recibieron de los obispos, aun antes de la institucion regular y permanente de los tribunales de Inquisicion, facultades *inquisitoriales*, siquiera con carácter temporal y transitorio.

(C) Con posterioridad al año 1229, en el cual se constituyeron dichos tribunales de un modo regular y definitivo, los obispos teniendo en cuenta las disposiciones á aque-

(1) ROLANDINI, lib. IV, c. 9 en MURATORI, *rerum ital. scriptores*, tom. VIII. El edicto en cuestion se halla en HARDUIN, t. VII, p. 370, y en las cartas de Pedro de Vincis, I, 25, pero sin fecha positiva. Allí consta expedido en Pavia, el 22 de febrero de la indiccion XIIIª, y como el año 1224 lleva la cifra de la referida indiccion, Llorente (tom. I, p. 53, n. VIII), refiere sin exámen el edicto á ese año, olvidando que el 1239 tambien lleva XII como cifra de indiccion, y que Federico, segun terminantemente expresa Rolandini, no habia estado en Pavia antes del año 1239. PERTZ en el tomo IV de sus *Monumenta Germ. hist.*, p. 526 y sig. señala tambien el año 1239 como el de la verdadera fecha del edicto de Pavia.

(2) RAYNALD, ad ann. 1231, n. 14, 15.

(3) RAYNALD, ad ann. 1231, n. 18 y 20.

(4) RAYNALD, ad ann. 1219, n. 55.

llos relativas y el celo de los dominicos, eligieron tal vez de entre los dominicos á los inquisidores y sacerdotes comisionados.

(D) Esto que hemos sentado solo de un modo hipotético, es incontestable por lo que respecta á Gregorio IX protector celoso de los franciscanos y dominicos, pues sabido es que estos, durante el año 1233, trabajaron bajo su inmediata dirección, en extirpar la herejía que infestaba el territorio milanés (1), y que en 1235 se sirvió de individuos de la propia orden, para que en calidad de delegados pasaran á varias poblaciones á fin de alcanzar la reconciliación de los sectarios y sospechosos con la Iglesia (2). A pesar de lo dicho no puede sentarse aun, que sean dichos religiosos los únicos inquisidores, toda vez que á su lado vemos figurar en la propia calidad de sacerdotes seculares á individuos de otras órdenes, por ejemplo en Francia en 1233 á Estéban, Prior de los benedictinos de Cluny (3).

(E) La parte de influencia que gozaban los dominicos, logra absorber casi por completo la de las otras órdenes, en tiempo del papa Inocencio IV (1243-1254), siendo á nuestro juicio en España, donde empezó semejante desarrollo. El reino de Aragon era entre las demás monarquias españolas, el mas vecino á las provincias meridionales de Francia, en las cuales como es sabido mas progresos habia hecho la herejía: hay mas aun, dicho Estado poseia vastos dominios allende los Pirineos, que pertenecian á la provincia eclesiástica de Narbona. Consecuencia de esto fué que España y especialmente el reino de Aragon se hallara contaminada por los herejes, y que para evitar el desarrollo y propagacion de tales doctrinas, el rey Alfonso II en el año 1194 pusiera en vigor el edicto de Lucio III de que dejamos hecha mencion (4). Pedro II, que en un principio siguió las huellas de su predecesor Alfonso, pasó despues al partido de los Albigenses, peleando á su frente contra el conde de Tolosa y otros señores del mediodía de Francia (5). A su muerte acaecida en 1213, volvió Aragon al antiguo orden de cosas, y en cuanto hubo el concilio de Tolosa, organizado los medios de represion contra la herejía, Gregorio IX dispuso que el arzobispo de Tarragona, Esparrago, y sus sufragáneos, aceptaran las ordenanzas del mismo (1232), en cuya virtud dichos obispos se ocuparon en la inquisicion de herejes, por sí y con el auxilio de los dominicos, pues pasados algunos años, encontramos á los frailes predicadores, al frente de un tribunal de Inquisicion establecido en Lérida (6).

Lo que fué hasta entonces un simple hecho, trató de elevarlo á la categoria de derecho Inocencio IV, confiriendo exclusivamente en dominicos todos los cargos inquisitoriales, y colocando su esfera de accion en un circulo completamente independiente del poder episcopal. En un Breve del 20 de octubre de 1248 dirigido al célebre dominico S. Raimundo de Peñafort, declaraba el Papa «que habiéndole sido en cierto modo concedidos los dominicos por la Providencia, para la extirpacion de las herejias, y como él por su parte hubiese tenido ocasion de reconocer su celo y capacidad, habia re-

(1) RAYNALD, ad ann. 1233, n. 40.

(2) RAYNALD, ad ann. 1235, n. 15.

(3) RAYNALD, ad ann. 1233, n. 59.

(4) LLORENTE, *Hist. de l'Inquisition*, etc., t. 1, p. 30, n. XI.

(5) HURTER, Bd. II, s. 525-531. Halló la muerte en esta guerra, pereciendo en la batalla de Muret, en el año 1213.

(6) LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 67-8.

suelto confiarles especialmente dicho asunto (*ipsis hujusmodi negotium providimus specialiter commitendum*) » y le ordenaba el establecimiento de algunos dominicos en calidad de inquisidores en las partes de Aragon pertenecientes á la provincia eclesiástica de Narbona, dándoles los estatutos publicados por Gregorio, que habian obtenido su aprobacion (1). Referiase probablemente el papa Inocencio á los decretos del concilio de Tolosa, puesto que los estatutos inquisitoriales que publicó en treinta y ocho párrafos, no vieron la luz hasta algunos años despues del Breve que dirigiera á S. Raimundo. En dichos estatutos que pertenecen al año 1252, encontramos á los dominicos figurando como inquisidores ordinarios en la Lombardia, las Romanias y la Marca de Treviso (2).

Vemos pues de qué manera y paso á paso fué trasformándose en *dominica* la inquisicion episcopal, extendiéndose y propagándose en la mayor parte de las comarcas de Europa. Ciñéndonos á la Peninsula española, objeto principal de nuestro estudio, podemos decir que desde Aragon pasó á Castilla, Navarra y Portugal (3). Sin embargo en tanto que en el primero de dichos reinos, cuyas fronteras lindaban con los lugares en que tenia su foco la herejía, contaba con numerosos tribunales en ejercicio, presididos todos ellos por inquisidores célebres, entre ellos Nicolás Aymerich, autor del *Directorio de inquisidores*; en Castilla por el contrario fué alojando de tal suerte, que hácia mediados del siglo xv, Alfonso Espina, franciscano, y por lo tanto rival de los dominicos, elevaba al Pontífice sentidas quejas, lamentándose de los ataques de que era objeto la religion por parte de los herejes y judíos á consecuencia de no existir inquisidor alguno delegado de la Santa Sede (1460) (4). Y si bien es cierto que en virtud de estas quejas Paulo II nombró Inquisidor general al Provincial de los predicadores Antonio Riccio, semejante nombramiento debe considerarse como un hecho aislado, puesto que nó solo no tuvo sucesor, sino que al comenzar el reinado de Fernando é Isabel, no existia en Castilla inquisidor alguno, en términos de que Alfonso de Carrillo, arzobispo de Toledo, debió instruir el proceso que se formó á Pedro de Osma, que á su tiempo obtuvo la confirmacion del pontífice Sixto IV (5).

Sorprende despues de lo dicho, que Castilla tan indiferente durante ese dilatado espacio diera vida á una *nueva* Inquisicion como la titula Llorente, ó mas bien á una Inquisicion *politica* de España. Existe sin embargo un hecho propio y exclusivo de la Peninsula que nos da razon de ello.

Desde los primeros siglos del Cristianismo eran tantos y tan poderosos los *judios* que se establecieron en España, que llegaron á concebir el proyecto de judaizar todo el país. Algunos monumentos de dudosa autoridad, hacen remontar su llegada á la Peninsula, á los tiempos de Salomon (6); pero hay indicios mas verosímiles respecto de

(1) El Breve de Inocencio se halla en MANSI, *Collect. Concil.*, t. xxiii.

(2) HARDUIN, *Collect. Concil.*, t. vii, p. 334-360.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. i, p. 77, n. xx-xxii.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. i, p. 95, n. xvi.

(5) LLORENTE, *ibid.*, p. 96, n. xviii. — FERRERAS, *Gesch. V. Span.* Bd. viii, th. II, s. 565. — HARDUIN, *ibid.*, t. xx, p. 1498.

(6) JOST, *Geschichte der Israeliten, seit der zeit der Maccabaer bis auf unsere Tage.* Berlin, 1825, th. Y. s. 13.

haberse trasladado á ella por el África, un siglo antes de Jesucristo. Su número y poderio fueron acrecentándose paulatinamente, y con ello aumentó el ardor de hacer prosélitos. En los primeros años del siglo IV (303-313), en un concilio celebrado en Elvira, antigua ciudad española, existente á lo que se cree en el sitio en el cual se levantó mas tarde la morisca Granada, dictáronse severas medidas para conjurar los efectos de su propaganda, prohibiendo á los cristianos que hicieran *bendecir* sus tierras por los judíos, que mantuvieran con ellos comercio alguno, así los laicos como los eclesiásticos, y sobre todo que contrajeran matrimonio. El mal habia tomado grandes proporciones, pues segun de un modo incontestable demuestra Jost, eran muchos por aquel tiempo los cristianos españoles que se entregaban á las prácticas del judaismo, y por consiguiente el remedio no era tan fácil como á primera vista se pudiera imaginar (1). Tanto es así, que en el tercer concilio Toledano celebrado en 589, fué preciso renovar la prohibicion relativa al matrimonio, máxime despues que se demostró que los judíos aprovechándose del comercio de esclavos, á que se dedicaban, les imponian la obligacion de circuncidarse, por cuya razon no solo se les prohibió semejante tráfico, si que tambien se resolvió que el esclavo circuncidado quedara libre (2). Otras muchas disposiciones del propio género llegaron á publicarse, bien que sin resultado, no debiendo esto causar extrañeza, puesto que por una decisión del cuarto concilio de Toledo se viene en conocimiento de que muchos individuos del clero, ganados por el oro de los judíos, habianse convertido de adversarios en protectores (3).

Segundando la accion de los concilios, los reyes visigodos procuraron desde los primeros tiempos de su dominacion llevar á cabo por medio de la fuerza la conversion de los israelitas al Cristianismo; sin embargo en el concilio de Toledo que dejamos citado en último lugar, vemos condenada enérgicamente toda tentativa de conversion violenta. «Ningun judío, dice el cánon 57, podrá en adelante ser obligado á abrazar la fe cristiana; pero los ya convertidos, aun cuando lo hubiesen sido por este medio, como hayan recibido los venerables sacramentos, deben conservar la fe, sin deshonrarla ni despreciarla,» y el 59 se expresa en los siguientes términos, respecto de los judíos bautizados: «Como quiera que muchos de ellos continuen practicando en secreto las prácticas de su primitiva creencia, es indispensable convertirlos al Cristianismo en virtud de lo ordenado por el rey Sisenando.» Por último y con el objeto de evitar las apostasias, por el 62 se prohibe todo comercio y relacion entre los judíos bautizados y los que no hubiesen recibido dicho sacramento.

De manera que este antiguo concilio estableció una distincion esencial entre los judíos bautizados, pero perseverando interiormente en su antigua fe, y los judíos que no se habian convertido ni aun aparentemente á la verdadera religion; hecho importantísimo que ha de servirnos de guía en todo el proceso de esta historia.

Resulta desde luego que al paso que el clero español se opuso al empleo de la fuerza para vencer la obstinacion de los judíos, sancionó por otra parte la severa legisla-

(1) HARDUIN, t. I, p. 225, Can. 49, 50 y 16. — Jost, *ibid.*, p. 32-34. Este en lugar del cánon 16, cita el 78 que prohibe el divorcio con los judíos, pero tiene mas importancia el 16, que prohibe el matrimonio.

(2) HARDUIN, tom. III, p. 481, Can. 14.

(3) HARDUIN, tom. III, p. 590, Can. 58.

cion dictada por los reyes visigodos de los siglos VI y VII, encaminada al propio fin: de otro modo no puede explicarse cómo en los concilios Toledanos, cuarto, sexto, duodécimo y décimosexto, se ratificaran varias disposiciones en virtud de las cuales quedaban los judíos privados del ejercicio de gran número de derechos civiles. Con tales medidas consiguióse un número extraordinario de conversiones hipócritas; pero se produjo también en los oprimidos el descontento que aumentaba sordamente (1).

La explosión debía ser terrible: pretendiase nada menos que la destrucción de la monarquía cristiana de los visigodos, con el auxilio de los sarracenos de Africa, y el levantamiento en España de una nueva Jerusalem (2); mas descubierta la trama, desbaratáronse los planes y fueron duramente castigados sus fautores por el rey Egica. A tales acontecimientos alude el concilio Toledano décimo séptimo cuando dice: «los judíos, (los judíos bautizados, *que habian manchado la túnica de la fe, que al recibir el bautismo, les vistiera su santa madre la Iglesia*) por medio de un atentado culpable quisieron realizar la ruina de la patria y del pueblo entero..... y apoderarse del supremo poder por medio de un infame complot (3).» Los culpables fueron sometidos á la esclavitud: en cuanto á la invasión sarracena por entonces pudo evitarse (4).

Prescott que en su *Historia de los Reyes Católicos* da cuenta de este acontecimiento, incurre en un grave error afirmando que los reyes visigodos convertidos al cristianismo «señalarónse por los crueles edictos de persecucion que dictaron contra los judíos» y diciendo «que una de sus leyes condenaba á la esclavitud á toda la raza.» (P. I, página 267 y siguientes.) En apoyo de sus asertos, aduce las actas del concilio Toledano décimo séptimo, en el cual, como dejamos indicado, se encuentra el doble atentado cometido por los judíos *conversos* y los cristianos judaizantes que precisamente fueron castigados por el doble delito, frustrado, de haber pretendido la destrucción de la dinastía y del Estado, y en cuanto á la pena de esclavitud, el concilio dice expresamente que fué decretada no contra la *raza entera* sino contra los *conspiradores* exclusivamente.

No tardaron sin embargo los judíos españoles en levantarse de los golpes durante el siglo VII recibidos, pues á poco de haber acontecido la invasión musulmana, los encontramos habiendo recobrado riquezas, poder, influencia y dignidades, erigiendo escuelas y academias que alcanzaron gran florecimiento como las de Córdoba (desde el año 948), Toledo y Barcelona, de las cuales salieron eminentes sábios, y llegando á tal grado de cultura é importancia, como no la hayan alcanzado en estado alguno de Europa (5).

Pero empezaron de nuevo sus peligros, en cuanto los heroicos descendientes de Pelayo fueron reconquistando la herencia de sus mayores: el caballero español veía

(1) HARDUIN, tom. III, p. 591, 1723, 1793. — JOST, *ibid.*, s. 105, sq. 120.

(2) JOST, *ibid.*, s. 147 y sig.

(3) *Judæi (qui tunicam fidei, quæ eos per nudam sacri baptismi induit S. Mater Ecclesia maculaverint)*. — Ausi tyrannico inferre conati sunt ruinam patriæ et populo universo... et regni fastigium sibi per conspirationem usurpare maluerunt.

(4) HARDUIN, t. III, p. 1816, Can. 8. — JOST, *ibid.*, p. 148.

(5) JOST, th. VI, s. 44, 121, 216, 217. — PRESCOTT, t. I, s. 267-268.

en los judíos mas aun que en los mismos moros al enemigo irreconciliable de su fe, y por lo mismo que vivian á su lado los consideraba mas peligrosos. ¿Quiénes fueron entonces los protectores de los judíos? No tenemos porque ocultarlo ya que son tantos los que afectan ignorarlo: fueron los obispos y los pontifices. Existe por ventura un Breve de Alejandro II, el predecesor y el amigo de S. Gregorio VII, por medio del cual felicita á los obispos de España por haber evitado en cuanto pudieron el degüello y destruccion de los judíos (1); en el propio sentido y por idénticas razones felicitó el referido Papa al vizconde Berenguer de Narbona, y dirigiéndose al arzobispo de esta ciudad le decia: «Vuestra prudencia no ignora que todas las leyes civiles y eclesiásticas prohiben la efusion de sangre (2).» Ciento cincuenta años despues el papa Honorio imitando tan generoso celo, tomaba á su cuidado y hacia suya la causa de los judíos (3).

(1) HARDUIN, t. VI, P. I, p. 1100.

(2) HARDUIN, t. VI, P. I, p. 1116.

(3) JOST, th. VI, s. 293. En Francia, en el siglo XIII el clero protegía tambien á los judíos contra el rigor de las leyes civiles. — JOST, *ibid.*, s. 302.

Aun cuando el sentimiento religioso entró por mucho en las diferentes persecuciones de que en aquellos siglos fueron víctimas los judíos, creemos que en último resultado, — y prescindiendo por un momento de que en ello vemos el cumplimiento del anatema lanzado contra el pueblo deicida — semejante motivo no fué mas que un pretexto. Los hijos de Israel establecidos en la Península, aprovechándose de la grave perturbacion que trajo consigo la invasion mahometana, entregábanse á las artes de la paz en tanto que moros y cristianos defendian el terreno invadido, ó reconquistaban palmo á palmo el solar de sus mayores. Intermediarios constantemente, mirando con completa indiferencia los triunfos y derrotas de unos y otros, puesto que con unos y otros medraban, allegaban paulatinamente pingües riquezas por medio del comercio y la industria, al paso que cultivando el espíritu, adquirian gran caudal de conocimientos en las ciencias y las artes. En tal situacion llegó el dia en que reconquistada por los cristianos la imperial Toledo, pudieron dar vagar á aquel tráfago de guerra en que debieron emplearse constantemente durante el espacio dilatado de mas de tres siglos. Pero al deponer las armas, vieron que para nada mas servian que para los menesteres bélicos y comprendieron que en el tiempo que ellos reconquistaban á fuerza de armas el suelo patrio, aquel pueblo que dentro del suyo vivía, habia adquirido tesoros y conocimientos que le permitian ejercer gran influencia en los destinos del país. Ricos los judíos en bienes de fortuna, — no porque les guiara en ello el desinterés, sino porque obedeciendo al sordido espíritu de codicia, rasgo característico de su raza, movíanse al impulso del negocio, — podian ofrecer á los soberanos cuentos de doblas para llevar adelante sus empresas, valiéndoles semejante proceder ya que no material ganancia, poderosa influencia y generosa proteccion: duchos en las cuestiones de hacienda, alcanzaban el nombramiento de administradores y tesoreros de los monarcas: profundos en conocimientos científicos, merecian que se les eligiera para desempeñar al lado de los reyes el cargo de físicos y *facedores de melecinas* y que se les confiara, como en tiempos de Alfonso X y aun en otros reinados, la direccion y redaccion de obras científicas y artísticas que debian ser admiracion de las edades futuras. Nada de esto poseian los cristianos; mas ya que no debian prestar atencion constante á la defensa del territorio, tenian espacio para que brotaran en su pecho otros sentimientos menos nobles que el de la independencia patria. Los altos destinos y graves cargos que los judíos desempeñaban, movíanles á envidia: sus pingües tesoros á fuerza de industria, de afanes

Y si en otros tiempos, otros pontífices, asustados justamente ante el vuelo que tomaban de cada día las predicaciones de los judíos, creyeron de su deber excitar á los reyes de Castilla para que tomaran severas medidas de represion, no debe verse en ello contradiccion ni inconsecuencia: por esto comprendemos perfectamente que san Gregorio VII, indicara á Alfonso VI, la conveniencia de no confiar á los judíos el desempeño de cargo alguno que les confiriera autoridad sobre los cristianos (1). Pero no obstante tales prohibiciones, les encontramos constantemente desempeñando los cargos públicos mas elevados, sobre todo desde el reinado de Alfonso X el *astrólogo* (2) que les dispensaba gran favor por los conocimientos astronómicos que poseían y sustentaba en su córte gran número de ellos. Era entonces cosa corriente ver á los judíos empleados como gobernadores, administradores y tesoreros al lado de los reyes y magnates; muchos de ellos ejercian la medicina, por cuyo medio lograban abrirse paso hasta llegar en lo mas íntimo de la vida de las familias; la farmacia tal cual entonces se conocía estaba exclusivamente en sus manos; tenían jueces propios; leyes y derechos especiales, y en las causas mixtas resultaban con frecuencia mas favorecidos que los mismos cristianos. Entre otros muchos, que no es de este momento detallar,

y de peligros adquiridos, excitábanles la codicia: mirando con malos ojos, tambien por instinto de raza, todo lo que á negocio mercantil trascendiera, pero sin hacer reparos en lo que á enriquecerse á poca costa se encaminara, consideraban como vil y bajo y propio exclusivamente de despreciables mercaderes, cuanto sabia á empréstito, que por otra parte no eran muy escrupulosos en cumplir en la parte á que á ellos les obligaba (el Cid llena de arena las cajas en que debía enviar á los judíos el dinero) y como al propio tiempo reconocian su insuficiencia, su imposibilidad absoluta para escalar tan elevadas posiciones, comprendieron que nada mas á propósito para conseguirlo, que quitarlos á ellos de en medio. Para esto era recurso socorrido concitar contra los judíos las iras populares: el sentimiento patriótico no podia ponerse en juego; pero quedaba el religioso y este se explotó. Entonces se echó mano, exagerándola hasta el extremo, de la especie de los niños crucificados por los judíos en diferentes pueblos el día del jueves santo, y no se necesitó mas para que la plebe, que en todos tiempos cede fácilmente al impulso del que sabe explotar sus instintos, — y si en nuestros días lo hemos visto repetidas veces, cuánto mas entonces que estaba mas vivo el sentimiento de la fe — se entregara desapiadada á la matanza y á apoderarse del patrimonio legítimamente adquirido por los que perecian bajo los golpes de los que se apellidaban defensores de la doctrina del Crucificado. Pero el resultado se conseguia, y esto era lo que por de pronto interesaba á los magnates. Sobre ellos existia sin embargo un poder que poniéndose de parte del oprimido, no mas porque lo era, dispensábale proteccion, con todo y ser enemigo de la fe que profesaba. Este poder era la Iglesia, que no solo entonces sino en cuantas ocasiones el pueblo hebreo ha sido víctima de injustificadas persecuciones ha salido en su apoyo, llegando hasta á amenazar con penas severisimas á los que daban al olvido los preceptos de la caridad y la mansedumbre evangélicas. Véase á este propósito el *Procés verbal des seances de l'Assemblée des Deputés français professant la religion juive*, con el Discurso del diputado de los Alpes Marítimos, Isaac Samuel Avigdor, transcrito textualmente por el Sr. MARQUÉS DE PIDAL, en su folleto titulado: *Las citas históricas del Sr. Castelar*. (Adiccion de la T. Esp.)

(1) HARDUIN, t. VI, P. I, p. 1479.

(2) Nuestros historiadores le dan con razon el renombre de *Sábio*. (Nota de la T. Esp.)

gozaban como los nobles el privilegio de no poder ser detenidos ni encarcelados sin orden expresa del rey; y para decirlo de una vez, la historia nos los presenta en esa época empuñando las riendas del gobierno, como ministros y aun como favoritos de los reyes. Tales distinciones llegaron á producir descontento en la nacion, y en el trascurso del siglo xiv, hallamos repetidas y enérgicas quejas elevadas por las Cortes y los Concilios, para que se pusiera término á semejante orden de cosas, al paso que la indignacion popular se traducía en levantamientos y agresiones contra los peligrosos extranjeros (1).

El mal sin embargo, mejor que de los verdaderos judíos provenia de la masa de aquellos que por medio de una conversion hipócrita habian procurado sustraerse á la persecucion de que fueron objeto á fines del siglo xiv, pues si bien es verdad que aquellos habian logrado acumular la mayor parte de las riquezas y casi todo el comercio del país, los judíos conversos, penetrando por una parte en las filas del clero hasta el punto de ocupar algunos de ellos las sedes episcopales (2), llegaban por otra á

(1) JOST, *ibid.*, th. VI, s. 318-321, 324-327; th. VII, s. 51, 53. — HARDUIN, *Collect. Concil.*, t. VII, p. 1479-80.

(2) Compárense LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 339, n. VI; p. 340, n. IX, y JOST, *ibid.*, th. VII, s. 100. Nada mas notable bajo este punto de vista, que lo que refiere JORGE BARNOW, delegado de la Sociedad Bíblica, en un libro titulado *The Bible in Spain* (la Biblia en España), traducido al alemán bajo el título siguiente: *Tünf Jahse in Spanien*, Breslau 1844, Bd. I, s. 231. Dice pues que hallándose en camino de Talavera á principios de 1836, emparejó con un hombre de singular apostura que le pareció semi-español semi-extranjero, y que en último resultado no era mas que un judío convertido aparentemente al cristianismo. Cambiadas algunas frases de atencion entre ambos viandantes, como el fingido cristiano ó israelita disfrazado tomara al marchante de biblias por un hijo de Abraham, no tuvo inconveniente en iniciarle en sus secretos, manifestándole que todos los individuos de su familia habian como él permanecido fieles á su primitiva fe, siquiera en apariencia demostraran otra cosa; que poseian inmensos bienes de fortuna; que ocupaban elevados cargos en la política y la administracion, y que á fuerza de dinero habian atraído á su causa á las personas mas ilustres é influyentes, etc. Todavía contiene datos mas maravillosos el relato del israelita. «Mi abuelo, añadió, era un santo varon, y varias veces he oido contar á mi padre que cierta noche habia ido á nuestra casa todo un arzobispo, sin mas fin que proporcionarse la satisfaccion de besarle respetuosamente la venerable cabellera.» — «¿Es posible, observó el inglés, que un arzobispo haya concedido tales muestras de consideracion á un hombre como vos ó como vuestro abuelo?» — «Mucho que sí, puesto que el referido arzobispo, ó por lo menos su padre, era uno de los nuestros y no podia olvidar el sentimiento de veneracion que en su infancia le habia inspirado. Confesóse que habia hecho cuanto le sugirió la imaginacion para arrojar de su pecho este sentimiento; que el *Rouah* (Espiritu) ejercia sobre él continua influencia; que jovenzuelo ya, habia soportado todos los terrores de un alma impaciente, hasta que no pudiendo resistir por mas tiempo, habiase resuelto á visitar á mi abuelo. Juntos pasaron una noche, despues de lo cual el obispo regresó á su diócesis, donde murió al cabo de poco tiempo con gran reputacion de santidad.» — «Mucho me sorprende lo que decís, replicó el inglés; ¿presumís pues que haya muchos de los vuestros que formen parte del clero?» — «¿Cómo que si lo presumo? Estoy de ello convencidísimo. Hay en el clero español, ocupando los lugares mas distinguidos, muchos que piensan como yo. Muchos de sus indivi-

los puestos mas encumbrados del Estado, se enlazaban por medio de matrimonios con las familias de la nobleza mas distinguida y poseyendo además en sus riquezas un instrumento poderosísimo de influencia y corrupcion, marchaban decididamente á la destrucción de los dos sentimientos mas profundamente arraigados en el corazon de los españoles: la nacionalidad y la fe. Las mismas Córtes de 1812 de filosófica memoria, al destruir la Inquisicion confesaron en su célebre informe, que los judaizantes consti-

duos, los mas distinguidos y sábios, pertenecen á nuestro gremio, por sus venas circula nuestra sangre, y en su mayor parte discurren como yo. Cada año en determinada festividad, vienen á visitarme cuatro dignatarios de la Iglesia, y cerradas las puertas, depuesto el temor de ser sorprendidos, practicadas las ceremonias convenientes siéntanse en el suelo y prorrumpen en terribles imprecaciones.» La peregrina asercion de que el clero español cuente en la actualidad entre sus miembros judíos disfrazados de cristiano, la confirma Barrow con el testimonio de un anciano sacerdote de Córdoba, que en otro tiempo perteneció al tribunal de la Inquisicion. (Bd. I, p. 351 y sig. de la traduccion alemana.) Preguntamos sin embargo, ¿qué grado de fe merece la narracion de Jorge Barrow? Y á esta pregunta contesta el Doctor KUNSTMANN en los *Münchner gelehrt. Anzeigen* (1845 n. 97) diciendo: «Este relato tiene muchos rasgos de inverosímil: en primer lugar un extranjero no se veria iniciado en virtud de un simple encuentro en los mas recónditos misterios del judaismo secreto, cuyo conocimiento trae consigo una grave responsabilidad: en segundo lugar la fecha del acontecimiento está mal elegida, pues en el año 1836, de las sesenta y dos sedes episcopales de España, casi la mitad estaban vacantes, y además habria sido muy difícil á cuatro obispos reunirse en una casa sin despertar las mas graves sospechas. No cabe dudar sin embargo que existen varias familias que conservan hácia el judaismo secreta inclinacion; pero es imposible de toda imposibilidad citar un solo ejemplo de un sacerdote de origen judío, elevado á una sede episcopal, no solo en nuestros dias, sí que tambien, y menos aun en los tiempos pasados en que con tanto rigor se llevaba la informacion *De genere*.»

Dejando al Dr. Kunstmann la responsabilidad del aserto de que haya en España familias que conserven viva la inclinacion á la fe judaica, debemos manifestar en apoyo de las dudas que le sugirió el relato de Barrow, que habia en 1836 un motivo mas poderoso todavia para que hubiesen escitado sospechas cuatro obispos que se reunian furtivamente: este motivo era la guerra civil. Ya en el capítulo xiv de la presente obra, en el cual el autor, apoyándose en la autoridad de Barrow, sienta que existen en España trazas de judaismo (p. 115) sospechamos de la fe que merecian los asertos del propagandista protestante; mas despues de haber leído su curiosa relacion, no necesitábamos los argumentos del Dr. Kunstmann para convencernos de que Mr. Barrow es uno de tantos viajeros como desbarran lastimosamente hablando de cosas de España, pues una de dos: ó su aventura con el viandante de singular apostura es una invencion, por cierto poco ingeniosa, ó dado que sea cierta, de seguro fué una broma que quiso hacerle algun decidior maleante, con sus collares de bellaco. En resumen la obra de Barrow *The Bible in Spain*, que no conocemos, á juzgar por la muestra no merece la menor fe. = Al corregir las pruebas de lo que precede, llega á nuestras manos el número 47 de la «Revista de España» correspondiente al 10 de febrero del presente año (1870), y en el donoso artículo que dedica D. JUAN VALERA á las obras que sobre cosas de esta nacion ha escrito en lengua alemana el Dr. Fatensvath, dice del libro del expendedor de Biblias, Barrow, pág. 467 «que es el mas gracioso y desatinado que se ha escrito sobre nuestro país.» (Adicion de la T. Esp.)

tuian en dicha época un pueblo dentro de otro pueblo (1); ¿cómo se comprende de otro modo, el hecho perfectamente justificado, de haber pretendido con gran empeño en 1473, que se les vendiera á peso de oro la plaza de Gibraltar que es llave maestra de la Peninsula (2)? En suma: es un dato universalmente reconocido y confesado por Llorente en un escrito anterior á su *Historia de la Inquisicion* (3); que emplearon su influencia en la organizacion de un vasto y ardiente proselitismo.

Semejante proceder y el vuelo que habia tomado la propaganda judaica, tenia justamente alarmados á laicos y eclesiásticos que preveian los males sin cuento que de ello debian resultar á la nacion, y como por otra parte estaban firmemente persuadidos de que solo podia hallarse remedio mediante la accion del gobierno, dirigieron frecuentes y sentidas solicitudes á Fernando é Isabel, para que procedieran con mano fuerte contra los judios disfrazados de cristiano (4), y nótese bien lo que acabamos de decir, pues en adelante la Inquisicion se dirigió exclusivamente contra estos, y no contra los que siendo verdaderos judios perseveraban en sus creencias (5).

Un mensaje de esta especie recibieron los jóvenes monarcas en los principios de su reinado, durante su permanencia en Sevilla por los años de 1477 y 1478. Con motivo de solicitar del rey Fernando el Católico, la confirmacion de cierto privilegio, hallábase en la corte el Inquisidor de Sicilia Felipe de Barberis y aprovechando semejante coyuntura agregáronsele el dominico Alonso de Ogeda, Prior de S. Pablo de Sevilla, un magistrado de la ciudad que gozaba grande aprecio y estimacion, llamado Diego de Merlo, y algunos otros, entre los cuales, segun Llorente, debe contarse el Nuncio de Su Santidad Nicolás Franco (6), y juntos insistieron con los Reyes Católicos, sobre la necesidad de restaurar y dar nueva vida en Castilla, al tribunal que entendia en las causas contra los herejes. Dice tambien el propio Llorente, que la reina se opuso al principio al restablecimiento de la Inquisicion (7); mas en el caso de que sea exacto semejante aserto, la experiencia y la práctica de gobierno debieron obrar una verdadera revolucion en los sentimientos de Isabel, puesto que en su testamento recomienda á sus herederos de un modo expreso, que protejan constantemente á dicha institucion (8).

(1) era verdaderamente un pueblo incluido en otro pueblo, p. 33 del *Informe sobre el Tribunal de la Inquisicion*, etc. Cádiz 1812. — Véase J. DE MAISTRE, *Lettres à un gentilhomme russe sur l'Inquisition espagnole*. Lyon 1837, p. 7.

(2) JOST, *ibid.*, th. VII, s. 70.

(3) D. JOSÉ CLEMENTE CARNICERO, *La Inquisicion justamente restablecida, ó impugnacion de la obra de D. Juan Antonio Llorente «Anales de la Inquisicion de España» y del «Manifiesto de las Cortes de Cádiz.»* Madrid 1816, P. I, c. 77, p. 136 y sig.

(4) PULGAR, *Crónica de los reyes cathólicos*, etc. Valencia 1780, P. II, c. 77, p. 136 y sig.

(5) El judío ó el moro no bautizados, no podian ser juzgados por la Inquisicion: este tribunal procedia únicamente contra el cristiano judaizante ó el judío *relapso*. Véase DE MAISTRE, *ibid.*, p. 49-53.

(6) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 144, n. I-IV.

(7) LLORENTE, *ibid.*, p. 145, n. VIII. — PRESCOTT sienta lo mismo, P. I, p. 275.

(8) «E que siempre favorezcan mucho las cosas de la santa Inquisicion contra la herética pravedad.» CARNICERO, *ibid.*, p. 229.

Fernando é Isabel atendieron al cabo de poco tiempo las justas reclamaciones que se les dirigian, y á su instancia el papa Silvestre IV autorizaba en 1.º de noviembre de 1478, la fundacion de un tribunal de Inquisicion, al cual se confiaban la investigacion y represion de la herejia, compuesto de dos ó tres dignatarios de la Iglesia seculares ó regulares, á eleccion de los soberanos, entre los que contasen la edad por lo menos de cuarenta años, de buenas costumbres y fuesen maestros ó bachilleres en teología, ó bien licenciados ó doctores en derecho canónico (1).

Antes de establecer definitivamente el nuevo tribunal, todavia ensayaron los Reyes Católicos contener por medios suaves los progresos del judaismo oculto. Probablemente de acuerdo con ellos, el cardenal Mendoza arzobispo de Sevilla y mas tarde de Toledo, publicó una especie de catecismo de la vida cristiana, en el cual se exponian sumariamente los principales deberes del cristiano desde el momento de recibir las aguas del bautismo hasta su muerte, librito que distribuyó no solo en Sevilla sino tambien en todas las parroquias de su vasta diócesis, encargando á los párrocos que cuidaran de inculcar á los fieles sus máximas, exhortándoles al propio tiempo para que vivieran y educaran á sus hijos en conformidad á los preceptos en el mismo establecidos. Medida tan prudente como suave, debía valer más tarde al piadoso cardenal la nota de haber provocado con sus medidas el restablecimiento de la Inquisicion: sin embargo nada sientan de parecido sus contemporáneos, y los historiadores modernos consideran semejante acusacion como totalmente desprovista de fundamento (2).

Por lo demás, Fernando é Isabel con el objeto de auxiliar al arzobispo secundando sus esfuerzos, confirieron á muchos eclesiásticos regulares y seculares el encargo de volver á la fe á los *extraviados*, valiéndose para ello de predicaciones públicas y de instrucciones particulares, y al tiempo de abandonar su residencia de Sevilla, encargaron al vicario general D. Pedro (Llorente dice *Alonso*) de Solís, al Corregidor Merlo, y al padre Alfonso, de quienes hemos hablado antes, que observaran los resultados de esta pacífica mision (3).

(1) LLORENTE, *ibid.*, p. 145, n. X. — Segun BERNALDEZ y ZUÑIGA, la bula pontificia no se dió hasta el año 1480 (véase PULGAR, *ibid.*, p. 136, nota); pero CARNICERO adversario de Llorente, está con él de acuerdo fijando en el año 1478 (t. 1, 270) la bula de Sixto IV y por consiguiente el establecimiento de la Inquisicion política en España. Pero mucho mas grave que todo esto es lo manifestado mas tarde por Sixto IV, asegurando que la bula de confirmacion de la Inquisicion española, le habia sido arrancada subrepticamente ó por sorpresa, puesto que no habiéndosele dado mas que una idea general de las intenciones del rey, solo se habia formado una opinion inexacta. Despréndese pues de lo dicho que erróneamente y partiendo de una creencia equivocada, habia dado su aprobacion á una institucion contraria, segun reconocia, á los decretos de los Santos Padres y á la práctica general de la Iglesia. LLORENTE, *ibid.*, t. IV, p. 347 en los documentos justificativos. — Sobre este hecho llamamos la atencion de aquellos que imaginan que la Inquisicion política de España, llenó de júbilo el corazon del Pontifice. Mas adelante veremos cuánto diferia de la Inquisicion eclesiástica, y hasta qué punto era favorable al absolutismo de los reyes.

(2) Compárese con PRESCOTT, t. I, p. 299, n. 28.

(3) PULGAR, *ibid.*, p. 136-7. — LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 146, n. XIV. — JOST, *ibid.*, th. VII, s. 73.

Semejantes esfuerzos se estrellaron sin embargo ante la decidida obstinacion de los judaizantes. De repente apareció un escrito mordaz contra la conducta del gobierno y la religion cristiana, y á semejante provocacion de la herejia contestaron los Reyes Católicos con menos mansedumbre que el confesor de Isabel, el piadoso Fr. Fernando de Talavera (1), pues inmediatamente fueron nombrados para Sevilla dos inquisidores reales que fueron los dominicos Miguel Morillo, provincial de la Orden, y Juan Martín, vicario de la misma: á ellos se unieron como adjuntos, el doctor Juan Ruiz, consejero de la reina, y Juan Lopez del Barco, su capellan.

Tal es el verdadero origen de la *nueva* Inquisicion, ó de la Inquisicion *politica* de España (2), institucion que con la Inquisicion *eclesiastica* ofrece desde luego la radical diferencia de que sus funcionarios ora laicos, ora sacerdotes, no aparecen como empleados de la Iglesia, sino como empleados del Estado, del cual reciben su nombramiento y sus atribuciones.

En cuanto á la época fija á que debe referirse el principio de la nueva Inquisicion, no están de acuerdo los antiguos escritores españoles que tratan de la materia, pues al paso que unos la ven en los hechos que acabamos de narrar, otros la adelantan hasta el nombramiento de Torquemada para el cargo de Inquisidor general. A este número pertenece Zurita cuya opinion sirve de apoyo á los que sostienen lo segundo, en tanto que el sentimiento de los primeros tiene su confirmacion en una antigua inscripcion del tribunal inquisitorial de Sevilla, que refiere el establecimiento al año 1481 (3).

Apenas organizado el tribunal, en 2 de enero de 1481, promulgó un edicto que contenia una série de señales, por medio de los cuales podia ser reconocido el judío disfrazado de cristiano, previniéndose por el mismo la obligacion general de denunciar á todos aquellos en que se vieran semejantes indicios. Llorente ha atacado con toda su violencia semejante proceder, sosteniendo que veintidos de los signos contenidos en el edicto, apenas constituirian hoy indicios bastantes para formar una leve conjetura (4). Prescott acepta y reproduce casi en los mismos términos el juicio de Llorente (t. 1, p. 280); pero no es difícil demostrar que el primero procede en este punto con poca lealtad, y el segundo con escasa critica. Porque ¿no es justo motivo de sospecha, siquiera á Llorente le parezca por demás ridiculo, el que habiendo uno sido judío, continúe despues de su bautismo, desterrando el fuego de su hogar, y vistiendo sus antiguos trajes de fiesta, el día del sábado, como sienta el § 4.º del edicto? ¿Y quién que no fuera Llorente, dejaria de ver con el § 24 indicio vehemente de nueva conversion al judaísmo, en la práctica de aquellos que despues de haber hecho bautizar á un niño, se apresuraban á lavar las partes del cuerpo que habia ungi-do el óleo santo?

(1) PULGAR, *ibid.*, p. 137-9. — LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 146, n. XIV. — JOST, *ibid.*, th. VII, s. 73.

(2) Motivos á estos semejantes fueron causa del establecimiento de la Inquisicion en Portugal. KUNSTMANN, *ibid.*, n. 97.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 150, n. III. — ZURITA, *Anales de la Corona de Aragon*, t. V, lib. XX, c. 49, p. 323.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 158, n. X. El edicto se halla en la obra del propio Llorente, *ibid.*, p. 153-158.

Es regla antigua de lógica, que *Duo si faciunt idem, non est idem*. Si Llorente y sus copistas no la hubiesen dado al olvido, habrían logrado comprender que ciertos actos, ciertas prácticas, habida consideración á las circunstancias en que por aquellos tiempos se hallaba la nación española, podían y debían ser apreciadas de distinta manera segun que se verificaban por una familia de cristianos viejos ó por una familia de judíos convertidos recientemente. Hay mas aun: muchos de los indicios en cuestion eran de tal naturaleza que podían dar pié para sospechar de apostasia, aun ejecutados por un individuo nacido de padres cristianos.

Pero no se limita á lo dicho la infidelidad de Llorente: adelantando un poco mas, sostiene que *solo* en el año de 1481, la Inquisición de Sevilla *solamente* condenó á la hoguera mas de *dos mil* personas en las diócesis de Cádiz y Sevilla, invocando para convencer mas intimamente el ánimo del lector, el testimonio del célebre historiador y jesuita español, el P. Juan de Mariana. Pues bien: acudiendo al libro de este escritor, encontramos que realmente se trata de dos mil; pero consignando expresamente que este número es el de las personas quemadas en tiempo de Torquemada (1), es decir: no solo durante el año de 1481, en el cual no era todavía inquisidor, sino durante todo el tiempo que lo fué, y no solo en las dos diócesis mencionadas, sino en todas las provincias de Castilla y hasta de Aragon (2). Y lo que dice Mariana tambien habria podido verlo Llorente en el historiador Pulgar, contemporáneo de estos acontecimientos, puesto que en su crónica, despues de consignar que Torquemada instituyó tribunales en las ciudades de Castilla, Aragon, Valencia y Cataluña añade: «Estos sometieron la herejía á la Inquisición... sometieron á todos los herejes á que se denunciaran de buen grado... y en consecuencia se denunciaron espontáneamente mas de quince mil que se reconciliaron con la Iglesia por medio de la penitencia. En cuanto á los que esperaron á ser denunciados, instruyéronse los oportunos procesos y si se les halló convictos de herejía fueron entregados á la justicia seglar. De estos unos dos mil fueron *sucesivamente* (en diversas veces) quemados en distintas villas y lugares (3).»

Llorente que cita á Pulgar con alguna frecuencia, no podia ignorar el pasaje que acabamos de trascribir; pero tenia mas de dramático esto de hacer quemar de una sola vez ó en un solo año, y en una sola provincia tan crecido número de hombres: es todavia mas inexcusable su proceder teniendo en cuenta la poca aprension con que desfigura á Mariana (4).

No se crea sin embargo que tratemos de calificar de dulces é indulgentes á los in-

(1) MARIANA, *de rebus Hispaniæ*, lib. XIV, c. 17, p. 138.

(2) Es un verdadero error creer que la Inquisición de Sevilla tenia su acción limitada á las provincias de Andalucía, puesto que abarcaba los reinos de Castilla y Leon, segun puede verse en la bula de Sixto IV del año 1483 en la cual se trata tambien de varias diócesis sometidas á la jurisdicción de dos inquisidores. Dicha bula se encuentra en LLORENTE, *ibid.* t. IV, p. 357.

(3) PULGAR, *ibid.* p. 137.

(4) PRESCOTT, th. I, s. 282, suscribe tambien en este punto á la asercion de Llorente; pero tiene la franqueza suficiente para confesar que Marineo Sículo, escritor contemporáneo, reparte las dos mil victimas entre diferentes años. ¿Por qué no dice nada de Mariana y Pulgar?

quisidores de Sevilla; con su rigor excitaron justas quejas y se hicieron acreedores á fundados reproches, que por cierto no se les escasearon, pues hasta el mismo papa Sixto IV les dirigió severos cargos en el breve de 23 de enero de 1482, lamentándose de que se le hubiese *sorprendido* para promulgar la bula de confirmacion (1) y añadiendo «que si no deponia á los dos inquisidores de quienes se le habia dicho que habian condenado á personas inocentes, era en consideracion á los buenos respetos que le merecian los soberanos Fernando é Isabel.» Prescott (I, 283) da á semejante hecho una interpretacion mas aventurada: segun él experimentó al principio el soberano Pontifice verdadero remordimiento de conciencia, llegando á anatematizar á los inquisidores; mas completamente tranquilizado despues, procuró tranquilizar la conciencia de la reina respecto á la confiscacion de los bienes de los herejes, animándola al propio tiempo en el sostenimiento de la Inquisicion.—En el tomo IV, página 352 de la obra de Llorente, se halla el breve de 23 de febrero de 1483, en el cual se pretende que usó la Santa Sede el lenguaje que acabamos de indicar: pues bien; léase, y solo se hallará una cosa, y es la manifestacion del Pontifice dando plena fe á las de la reina, asegurándole que en la persecucion de los herejes, no la guia motivo alguno interesado. En otro breve del 2 de agosto del propio año, exige que se conserven y devuelvan los bienes á todos aquellos que se arrepientan de haber abrazado los errores de la herejia (2).

Los elogios que Sixto IV prodiga á la Inquisicion, al dirigirse á Isabel, no se refieren á la de España sino á la de Sicilia, pues jamás mereció su aprobacion la Inquisicion politica. ¿Quiérense pruebas de ello? Pues no hay mas que hacer, que examinar detenidamente el breve de 23 de febrero de 1483, en el cual declara á Isabel, que no le es posible hacer votos por el progreso de la Inquisicion, sin reserva y de una manera absoluta. En el propio documento se instituye á D. Iñigo Manrique arzobispo de Sevilla, juez supremo en nombre de la Santa Sede, para la decision de todas las apelaciones que se interpusieran de las sentencias dictadas por los inquisidores reales (3). Y como esta jurisdiccion superior, obra de mansedumbre, no cumpliera los fines para que fué creada, puesto que los inquisidores reales no respetaban sus decisiones, el Papa resolvió conocer en persona de las apelaciones, añadiendo en el propio breve de 2 de agosto de 1482 como razon impulsiva de tan extremo proceder, que mirándose con menosprecio los poderes de que habia investido al arzobispo, veianse los acusados privados del amparo que podian hallar en un juez pontificio (4). Hay mas aun: en el propio documento, se queja el Papa amargamente del exceso de ri-

(1) LLORENTE, t. IV, p. 345, copia el breve referido, pero cometiendo un error cronológico en el principio, pues lo refiere al año 1481, cuando la fecha verdadera es la del fin. Sixto fué elegido en 9 de agosto de 1471, por consiguiente el 29 de enero de 1482, coincide con el año oncenno de su pontificado.

(2) Tambien transcribe este breve LLORENTE en el t. IV, p. 357.

(3) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 165, n. XI.

(4) Esta nota y la siguiente, indicadas en el texto que traducimos, no se hallan en el pie de la página, por falta cometida en la impresion. No es posible por lo tanto conocer las autoridades en que se apoya el autor; pero sí decir que Llorente habla de lo que sienta el doctor Hefele, en el n. XVII del cap. V, art. 4.º p. 259 de la edicion de Barcelona 1835.

gor que se empleaba para con los herejes; toma bajo su amparo y proteccion á los que se hubiesen arrepentido; reclama para ellos indulgencia, aun despues de haber espirado el término de gracia, y exige de los soberanos que en adelante dejen á los arrepentidos en la plena y pacifica posesion de sus bienes.

Si un principe secular, si el senado de la mas insignificante república hubiese publicado un edicto como este inspirado en los sentimientos de dulzura y caridad evangélica, no habria encontrado el escritor Llorente palabras bastantes para encomiarlo; pero en el lenguaje de la Santa Sede solo supo ver una contradiccion flagrante, y una piedad dictada por la ambicion, en los derechos de que revistió al arzobispo de Sevilla: de modo que habria pasado voluntariamente porque hubiesen perecido en la hoguera algunos millares mas de victimas, á trueque de que no hubiese podido acudir en apelacion á la córte de Roma uno solo de estos desgraciados. Y no se satisfizo aun con lo dicho el soberano Pontifice, pues llevando al extremo la mansedumbre y la delicadeza, concedia *secretamente* la absolucion á los que á su autoridad acudian espontáneamente, con lo cual evitaba la vergüenza á los que se confesaban culpables del crimen de herejia, toda vez que este permanecia secreto. Pregúntese ahora á Llorente por el juicio que le merece semejante resolucion, y engañado por el falso prisma al través del cual mira los objetos, dirá que el Papa al proceder de esta suerte moviase solo á impulso del interés, atento á aumentar por medio de la dulzura el importe de sus rentas (1). Estas especies, estas groseras preocupaciones de que participa el autor de la *Historia de la Inquisicion* fueron victoriosamente refutadas en 1820 en la *Revista Teológica de Tubinga* (Tübinger theologische Quartalschrift), y por lo tanto juzgamos por demás insistir en ello.

No desistieron los reyes Fernando é Isabel de su propósito de trasformar la Inquisicion en una institucion politica, á pesar de las prevenciones del breve de 2 de agosto, y en consecuencia algun tiempo despues obtuvieron autorizacion de la Santa Sede para nombrar Inquisidor General en los reinos de Castilla al dominico Tomás de Torquemada, prior del Convento de Santa Cruz de Segovia, con poder para elegir por si mismo á sus oficiales inferiores (2), y por otro breve de 17 de octubre de 1483 el Papa consentia en que Torquemada reuniera á sus atribuciones el inquisitoriado general de Aragon.

(1) Lo propio decimos de esta. LLORENTE habla en el n. XIII del capítulo referido. — En el original la nota que precede á estas dos, se halla en los términos en que la hemos transcrito siguiendo despues estas indicaciones [p. 166, n. XIII; t. VII, p. 359] que se refieren sin duda alguna á la presente, y por lo tanto debe presumirse que en la composicion se saltó todo lo comprendido entre la nota que precede á estas dos, y lo que hemos puesto entre paréntesis.

(2) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 172, n. I y II. — PARAMO, *de Orig. Inquisitionis*. Madrid, ex typographia regia 1698, (lib. II, tit. II, c. 3, p. 137, y cap. 5, p. 156. — PRESCOTT (th. I, s. 283), indica el 2 de agosto de 1483 como la fecha del nombramiento de Torquemada; pero es error. El 2 de agosto se publicó el breve pontificio de que hemos hecho mencion y casi al propio tiempo y con el propósito de hacer ineficaces las ideas de mansedumbre que en él se expresaban, Fernando llevó á cabo el nombramiento de Inquisidor general. Por lo demás, se ignora á punto fijo la fecha de dicho nombramiento que debe colocarse entre el 2 de agosto y el 17 de octubre de 1483.

Pusieron los antiguos inquisidores de este reino algunos reparos en aceptar la autoridad de un jefe investido por los reyes de tan extenso poder; pero con todo esto al término de breves meses la Inquisición *política* de España había recibido una organización completa. Torquemada instituyó cuatro tribunales en Sevilla, Córdoba, Jaén y Villa-Real (Ciudad Real) que se trasladó después á Toledo, dándoles estatutos muy detallados (1). Cumpliendo la disposición de los soberanos, además del Inquisidor general, creóse un Consejo de Inquisición, del que tenía aquel la presidencia, compuesto de teólogos y juriscónsultos, que en las causas puramente espirituales no hacían más que emitir dictámen; pero que en las civiles y en las que tenían por objeto la decisión de algun punto de derecho, indicaban por mayoría de votos, la sentencia que había de proferir el Inquisidor general (2). Fácilmente se comprende que dichos consejeros, mas bien aun que el referido Inquisidor, tenían el carácter de empleados civiles del Estado, tanto mas cuanto que su nombramiento no se sometía á la confirmación del Pontífice, ni de otro superior eclesiástico, no influyendo para ello el que fuesen los elegidos individuos del clero, puesto que aun hoy mismo vemos algunos sacerdotes que desempeñan cargos civiles, sin que por esto puedan prescindir de los deberes que la Iglesia les impone. No debe deducirse de lo dicho, que Fernando se propusiera excluir á los laicos del Consejo de la Inquisición política: ocasion se nos ofreciera en adelante para demostrarlo.

En tanto que se realizaban los trabajos de organización en cuya reseña acabamos de ocuparnos, murió el papa Sixto IV, aprobándolo todo su sucesor Inocencio VIII en 11 de febrero de 1486. A pesar de esto la nueva Inquisición ensanchó extraordinariamente el círculo de sus atribuciones, cuando en 1492, después de la toma de Granada, los reyes Fernando é Isabel promulgaron el decreto de expulsión de *todos* los judíos que se opusieran á recibir el bautismo.

Como las causas y circunstancias relativas á semejante disposición no tengan con la historia del Santo Oficio una relación inmediata, nos contentaremos con dar de ellas una mera indicación. Los oficiales de la Inquisición al par que otros celadores, comprendían por lo que estaban viendo todos los días, que el judaísmo oculto no desaparecería de España mientras se tolerara la religión que profesaban los descendientes de Abraham: y en verdad que no era menester gran penetración, para descubrir el infatigable proselitismo por medio del cual procuraban incesantemente los judíos de la Península volver á su grey no solo á los *marranos* (3) si que también aumentarla con los cristianos viejos judaizando para ello la España entera (4). Los hombres de Estado que de mucho tiempo miraban con verdadera envidia la riqueza nacional y todas las fuentes de la riqueza pública acumuladas en manos de los judíos, veían con agrado aquellas tendencias, y mostrábanse completamente dispuestos á favorecerlas. El *bien público*,

(1) Dichos estatutos se hallan en el *Sammlung der Instruktionen des Span. Inquisitionsgerichts* (Colección de instrucciones para el tribunal de la Inquisición española) traducidas del español, por J. D. REUSS, Hanover, 1788, p. 1-36.

(2) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 173. n. v y vi.

(3) Nombre que se daba en España á los judíos bautizados y que provenía de *Maranatha*, el Señor viene. *I. Cor.* 16, 22.

(4) CARNICERO, *ibid.* t. I, p. 101.

esta mágica palabra que aun en pleno siglo XIX se emplea para cubrir tantas violaciones inferidas á la justicia y á la libertad religiosa, parecia exigir el destierro de los judios con tanto mayor motivo, cuanto que consecuencia tal vez de pasados errores, se habia perdido la esperanza de trasformarlos en pacificos ciudadanos, deteniendo el vuelo que habia tomado su proselitismo.

Ante rumores y amenazas tan generalizadas, entregáronse los judios á la comision de torpes venganzas, y actos de barbarie inspirados por el mas ciego fanatismo, y esto bastó para que los reyes que se mostraban ya inclinados á aplicar aquellas rigurosas medidas, depusieran toda duda viendo que los enemigos de su fe mutilaban crucifijos, profanaban hostias consagradas y se hacian sospechosos de crímenes horrendos como la crucifixion de inocentes criaturas, hijas de cristianos, como se decia que lo habian hecho en 1490 en la Guardia (Mancha) y lo intentaron en Valencia (1). En 1483, se habia descubierto en Toledo una conjuracion por medio de la cual se proponian nada menos que apoderarse de la ciudad el dia del Corpus, pasando despues á degüello á todos los cristianos.

Semejantes crímenes, y principalmente sus inmensas riquezas, habian excitado contra los judios una viva indignacion de parte de todo el pueblo cristiano de España, de suerte que los gobernantes podian estar seguros del concurso de sus súbditos el dia en que decidieran convertir en hecho las aspiraciones á la persecucion de los judios (2).

Estos viendo que por momentos se acercaba la tempestad que sobre sus cabezas se cernia, trataron de conjurarla ofreciendo á Fernando treinta mil ducados, por comprender que semejante recurso era de gran fuerza en un tiempo en que los gastos de la guerra de Granada tenian exhausto el erario, y si bien por parte del monarca habriase probablemente aceptado la proposicion, estorbólo Torquemada que viendo indecisos á los soberanos, presentóse ante ellos con un crucifijo en la mano diciéndoles: «Judas Iscariote vendió á su maestro por treinta monedas de plata; Vuestras Altezas van á venderle ahora por treinta mil; aquí está, vendedle;» y arrojó sobre la mesa la sagrada imágen, saliendo de la propia manera violenta con que habia entrado. Tan extraordinaria escena produjo en los reyes profunda impresion y consecuencia de ella fué el famoso edicto de 31 de marzo de 1492, firmado en la recién conquistada Granada, en virtud del cual prescribíase á los judios que rehusaran abrazar el cristianismo, la obligacion de salir de España antes del 31 de julio del propio año. En el intermedio debian enajenar todos sus bienes inmuebles, y recoger todo lo demás que les perteneciera; pero llevándoselo no en dinero sino en efectos ó mercancías, comprometiéndose Fernando por su parte á proporcionar á los emigrantes pasaje gratuito, condicion que cumplió en todas sus partes (3).

(1) JOST, *ibid.* thl. VII, d. 56, 81.—LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 258, n. III.—FERRERAS, *Hist. de España*, t. VIII, p. II, § 231.

(2) CARNICERO, *ibid.* t. I, p. 90.

(3) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 260, n. v.—FERRERAS, tom. VIII, p. I, § 242.—JOST, thl. VII, s. 81. Véase ahora cómo se expresan los reyes en el edicto de expulsion: «Solo despues de haber oido los consejos de gran número de personas de notoria capacidad, así laicas como eclesiásticas, y haber reflexionado largo espacio, se han decidido á dictar esta medida.» CARNICERO, *idem*, t. I, p. 273.—BALMES, *El protestantismo comparado con el catolicismo etc.*, t. II, p. 256 y siguientes.

Mientras llegaba el término del plazo, desplegaron los predicadores españoles el celo mas ardiente para reducir los judíos á la conversion, distinguiéndose principalmente Torquemada, que excitó á los dominicos para que pusieran todas sus fuerzas al servicio de semejante idea; y aun cuando algunos se decidieron á aceptar el bautismo, muchos miles, fieles á sus creencias, optaron por el destierro, despues de haberse deshecho de sus bienes á vil precio, pues llegaron á ceder una casa en cambio de un humilde jumento, abandonando el suelo español en numerosos grupos, al llegar á su término el mes de julio (1). Llorente, apoyándose siempre en los cálculos del jesuita Mariana, hace subir á ochocientos mil el número de los que emigraron; pero el *concienzudo* historiador de la Inquisicion olvida observar que Mariana califica este número de exagerado, añadiendo que no debe admitirse (2); pero constante en su sistema no advierte tampoco que otro historiador español, Ferreras, calculando el número de emigrantes por los judíos que existian en las diferentes provincias, evalua en treinta mil las familias, y en cien mil los individuos que á consecuencia del decreto salieron de España (3).

En cuanto á la prohibicion de llevarse dinero y metales preciosos no fué observada por los judíos con tanto escrúpulo que les impidiera rellenar de oro los arneses de sus caballerias, tragarlo en pequeños fragmentos, ú ocultarlo en aquellas partes que protegía el pudor; y como se les dejó la libre eleccion de los lugares en que quisieran fijar su residencia, unos se dirigieron á Portugal, á Italia ó á Francia, al paso que otros se encaminaron al Oriente ó al Africa. Mas á todos cupo desgraciada suerte; á los que pasaron á Italia por la peste; á los que se decidieron por las regiones africanas á consecuencia de los brutales excesos y rapacidad de los moros, que asesinaron á muchos, robaron á los mas, violaron á las esposas y á las hijas y llegaron á abrirles las entrañas en busca de los tesoros que en ellas consideraban ocultos.

Para escapar á tantas miserias y penalidades, resolvieron muchos de ellos regresar á España sometiéndose á recibir el bautismo: lo propio debieron hacer los que en un principio se sustrajeron á la pena del destierro; mas como la mayor parte de estas conversiones nada tenian de sinceras, los neófitos continuaron en la práctica del judaismo, exponiéndose con esto á los rigores de la Inquisicion que tenia puestos en ellos los ojos (4).

Menos dieron en que entender al Santo Oficio los *moriscos* ó moros bautizados. Ya se recordará que inmediatamente despues de la toma de Granada los reyes Fernando é Isabel, otorgaron solemnemente á los vencidos, además de otros derechos y privilegios civiles, la propiedad de sus mezquitas y el libre ejercicio de su religion. Algunos escritores tomando como base de sus argumentos dichas concesiones, no han vacilado en calificar de actos de verdadera violacion, y de repetir hasta la saciedad lo del des-

(1) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 261, n. VI y VII.—FERRERAS, p. II, § 250.—JOST, *thl.* VII, s. 86.

(2) MARIANA, *ibid.* lib. XXVI, c. I.

(3) FERRERAS, *ibid.*—PRESCOTT (t. I, p. 527) supone tambien exagerada la cifra consignada por Llorente.

(4) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 262, n. VIII y siguientes.—FERRERAS, t. VIII, p. II, § 252. PRESCOTT, t. I, p. 525.—JOST, *th.* VII, s. 86, ff.

precio á la fe jurada, el comportamiento que se observó despues; pero á decir verdad no han puesto la cuestion en el verdadero terreno.

Los soberanos españoles no tuvieron intencion ni creyeron siquiera faltar á la palabra empeñada confiriendo á dos de los obispos mas ejemplares de sus Estados, Jimenez y Talavera, la mision de convertir los moros al cristianismo, por medio de la persuasion y con el empleo de la mansedumbre: los moros que tenian en mucho sus antiguas creencias, podian lamentar que se otorgaran á los conversos grandes y extraordinarios privilegios en el órden civil y aun bajo el punto de vista material; pero esto como se ve, no constituia en manera alguna la violacion de los tratados.

Ya hemos visto en el capitulo VIII, que los moros agriados por el resultado de esos medios de conversion, respondieron por medio de las amenazadoras sublevaciones del Albaicin, las Alpujarras y Sierra Bermeja, anulando por consiguiente los primeros, las bases del contrato de 1492, librando de esta suerte á los soberanos españoles de cumplir las promesas que habian hecho con juramento, y autorizándolos si asi cabe decirlo para que tomaran la actitud de vencedores respecto de los súbditos rebeldes que acababan de derrotar. Y sin embargo, este derecho fué ejercido constantemente con verdadera clemencia, pues en lugar de aplicar el castigo debido al crimen de rebelion, se dejó á los insurrectos en libertad para elegir entre recibir el bautismo, ó emprender el camino del destierro, pudiendo llevarse su fortuna sin mas cortapisa que el pago de diez florines de oro por cabeza. La mayor parte optaron por el bautismo, y se hicieron cristianos, de suerte que al cabo de breve tiempo no existia en el reino de Granada un solo moro que no estuviera bautizado, siendo asi que en las demás partes de los antiguos reinos de Leon y Castilla, que de mucho antes habian vuelto al poder de los cristianos, eran muchos los moros que vivian profesando su religion. A estos no les aplicaron los Reyes Católicos las medidas que debieron adoptar contra sus hermanos de Granada, pues se limitaron á prohibirles todo trato y comunicacion con los moriscos, expidiendo á este propósito un edicto en 20 de julio de 1501; mas como no dieran el apetecido resultado tan suaves disposiciones, por otro edicto de 12 de febrero de 1502, se les previno que al igual de los de Granada ó se sometieran á la ley del Evangelio, ó salieran de España con las condiciones que para aquellos se fijaron. Tambien se decidió la mayor parte por el primer extremo de la disyuntiva, siendo muchos en consecuencia los que recibieron las aguas del bautismo.

Dicese que tan severa medida fué aconsejada por D. Diego de Deza de la órden de Santo Domingo, sucesor de Torquemada († 16 de setiembre de 1498) en el cargo de Inquisidor general, confesor de Fernando, obispo de Jaen y mas tarde arzobispo de Sevilla (1). Llevado este de su ardiente celo, quiso persuadir á los Reyes Católicos de los grandes bienes que del establecimiento en Granada de un tribunal de la Inquisicion redundarian á la religion y al Estado, puesto que por tan expedito medio evitábase mas fácilmente la vuelta de los moriscos al Islamismo; mas no accedió á ello Isabel, limitándose á dictar las órdenes oportunas para que los moriscos de Granada que delinquieran fueran sometidos al tribunal de Córdoba y esto para el caso en que

(1) Aun cuando hacia ya cuatro años que habia muerto Torquemada, no faltan escritores que atribuyen á su influencia el edicto de 12 de febrero de 1502.

el delito constituyera apostasia completa, pues por ligeras desviaciones no podian ser molestados (1).

Idéntico privilegio concedióse poco tiempo despues á los moriscos de Castilla, Leon y Aragon, y en este punto ellos mismos son testigos de la dulzura con que fueron tratados de parte de la Inquisicion. Ejemplo de ello es una declaracion dirigida en 1524 por los moriscos de Castilla y Leon al quinto Inquisidor general, de apellido Manrique, en la cual se leen las siguientes palabras: «Todos vuestros predecesores nos han tratado con gran equidad, poniéndonos además bajo su amparo y proteccion.»

El propio Manrique, á lo que manifiesta Llorente, les trató con la misma dulzura, de suerte que mereció á tanta tolerancia abandonaron la verdadera fe la mayor parte de los moriscos de Granada, y gracias si fueron *siete* los que permanecieron fieles á la nueva religion en que acababan de entrar, segun plenamente quedó demostrado por un exámen que se realizó en 1526. Establecióse entonces en Granada un tribunal de Inquisicion, bien que tratando con gran benignidad á los relapsos, pues al paso que el papa Clemente VII previno que se instruyese á los moriscos del modo conveniente para que pudieran mejor comprender los misterios de la religion cristiana, Carlos V, que por aquel tiempo regia los destinos de la nacion española, decretaba por su parte que no se confiscaran los bienes de los apóstatas, ¡sino que se cedieran á sus hijos y descendientes, y que no se entregara ninguno de ellos al brazo secular, sobre todo si por la gravedad de su delito se hubiese hecho reo de pena capital.

Idéntica conducta observó respecto de los moriscos el sucesor de Carlos, Felipe II, puesto que en su reinado no vemos aplicada una sola vez la pena capital por delito de apostasia; necesitándose una nueva rebelion de los moriscos de Granada, en la cual proclamaron rey á uno de los descendientes de sus antiguos soberanos, para que se tomaran en adelante mas severas medidas (2).

Los pontifices, entre ellos Gregorio XIII, trataron de ganar á los moriscos por suave manera, á la cual no correspondieron estos sin embargo con conversiones sinceras y estables, sino que por el contrario, intentando nuevas sublevaciones, haciendo alianzas con los moros de Africa, y llevando á cabo otros desmanes, provocaron su total expulsion de España, medida que aconsejada ya á Carlos V por Francisco I de Francia, llevóse á cabo en 1609, ciñendo la corona el nieto de aquel Felipe III (3).

Hasta ahora la Inquisicion se nos ha ofrecido como mero instrumento politico encaminado á defender la nacionalidad española contra los esfuerzos del judaismo y del

(1) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 333, n. I.

(2) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 447-450 y 451, n. XI.

(3) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 429, n. VIII. El decreto de expulsion puede verse en CARNICERO, *ibid.* t. I, p. 289, y en BALMES, *ibid.* t. II. El rigor de Felipe III, respecto de los moriscos ha sido asunto de severa recriminacion; pero los Göttinger gelehrten Anzeigen (del 28 de julio de 1842) demuestran hasta la evidencia, que fué considerado como una verdadera necesidad por los hombres mas ilustres y esclarecidos con que por aquellos tiempos contaba España, entre ellos el mismo Cervantes. En otro escrito, el *Ausland* (1845, n. 146), se reconoce que los partidarios desémbozados y secretos con que contaban los moros, eran un daño mas grave de lo que generalmente se presúmese, para la unidad definitiva de la nacion.

islamismo (1), y lejos de desvanecerse dicho carácter, veremos en adelante ponerse mas de relieve, razon por la cual al par que mereció tan robusto apoyo por parte de los reyes de España, se atrajo la oposicion que pontifices y obispos la hicieron constantemente.

Ya hemos tenido ocasion de hacer notar que con el reinado de Fernando é Isabel, coincide en España la fase de transicion del *Estado antiguo* al *Estado nuevo*, es decir: del Estado primitivo y libre, al Estado abstracto y absoluto, cambio que ha expuesto de un modo acabado el escritor *Ranke* en su obra titulada: *Principes y Pueblos de la Europa meridional en los siglos xv y xvi* (2). En el Estado antiguo el poder central ó monárquico hallábase limitado por tres corporaciones dotadas de grandes preeminencias: la nobleza, el clero y las ciudades; y las estrechas relaciones que estas tres clases sostenian, el clero con la corte pontificia, y la nobleza y las ciudades, con las ciudades y la nobleza de otros reinos, al paso que favorecian su independenciam y alimentaban el espíritu de oposicion, constituian un obstáculo poco menos que insuperable á la concentracion del Estado en si mismo, y por consiguiente á la preponderancia del poder real. Esto que era comun á los diferentes estados de Europa, revestia una forma mas determinada en los reinos de Castilla y Aragon: nada tiene pues de extraño, que los soberanos de estos paises fueran los primeros en inaugurar aquella época de lucha contra la independenciam de los tres brazos que ponian limites á la preponderancia del poder central (3). Y si aun en este punto, el reino de Castilla tomó la delantera á su hermano el de Aragon, en ambos debia ser mas adelante la Inquisicion el medio mas eficaz para sujetar á la corona á todos los súbditos, y especialmente al clero y á la nobleza, en beneficio del poder absoluto de la autoridad del soberano (4). Resultado de

(1) DE MAISTRE, *Cartas sobre la Inquisicion* etc., dice con razon (p. 9): «Los grandes males políticos, y sobre todo los violentos ataques dirigidos al cuerpo del Estado, jamás podrán ser prevenidos ó rechazados por otros medios que no sean como aquellos violentos;» y mas adelante (p. 10) añade: «Los judaizantes y los moros que bajo la capa de cristianos vivian en España, por necesidad debian abrigar temores, ó infundirlos.»

(2) En aleman: *Fürsten und Völker von Sud Europa im sechzehnten und siebzehnten Jahrhundert*. Berlin, 1837, bd. 1.

(3) RANKE, *ibid.* thl. I, s. 215, 216.

(4) RANKE, *ibid.* thl. I, s. 248. «Por medio de la Inquisicion se hizo completamente absoluto el poder real.» Nada mas digno de llamar la atencion bajo este punto de vista, que lo que dice de Pombal, el conde ALEXIS DE SAINT-PRIEST (*Revue des Deux Mondes*, abril de 1844) en su *Histoire du bannissement des jesuites du Portugal*. «El ministro portugués, enemigo declarado de los jesuitas, apóstol del absolutismo, enemigo jurado además de Roma y de la libertad de la Iglesia, encontró en la Inquisicion un medio maravilloso para llevar á cabo la realizacion de sus planes.» En esta temible institucion, dice el autor que acabamos de nombrar, vió una especie de Junta de salud pública, y por lo tanto hablaba de la misma con gran entusiasmo. En cierta ocasion se expresaba en los siguientes términos dirigiéndose á un encargado de negocios de la nacion francesa:—Quiero reconciliar vuestro país con la Inquisicion, y demostrar al universo entero la utilidad de semejante tribunal, que solo se ha establecido bajo la autoridad del Rey Fidelísimo, para llenar ciertas funciones propias de los obispos, mucho mas seguras en las manos de una corporacion elegida por el soberano, que en las de un individuo que puede equivocarse ó ser engañado.—Para apoyar tales máximas por

esto fué el odio violento que á la Inquisicion cobraron estas dos clases, y que por su parte se atrajeran frecuentes persecuciones, no porque se las juzgara contaminadas del delito de *herejía*, sino por haberse señalado como *enemigas del Santo Oficio*: los prelados especialmente viéronse envueltos en innumerables procesos, á poco del establecimiento de tales tribunales. No podia escapar á la penetracion de los Pontífices que la Inquisicion española, con mas provecho que á la pureza de la fe, servia al absolutismo de los reyes, y esto nos explica que le crearan tantos obstáculos como concesiones hacia á la Inquisicion *eclesiástica*. Por último el *pueblo* español veía en semejante institucion un valladar creado al poder y preeminencias de que gozaban el clero y la nobleza (1), y de aqui que la Inquisicion mereciera las simpatias y aun alcanzara verdadera popularidad entre las clases inferiores: ello es que el castellano mostrabase de la misma orgulloso, y aun se envanecia como de una gloria nacional (2). Ranke da además otra razon que indudablemente debió contribuir á hacer la Inquisicion popular en España. Existía en este reino mas que en otro alguno una diferencia marcadisima, mas aun, un violento antagonismo entre la *sangre limpia* y la *sangre manchada*: el instinto popular levantaba una barrera insuperable entre los descendientes de los visigodos, *germanos*, y la progenie de los moros y judíos, y toda disposicion, por mas severa que fuese, dictada en contra de estos, era infaliblemente acogida con verdadero entusiasmo por los hijos de los cristianos viejos visigodos. Natural era pues que la Inquisicion impuesta por reyes ávidos de absolutismo, pero considerada por el pueblo como una institucion verdaderamente nacional (3), se extendiera rápidamente por todo el reino de Castilla, en el cual no encontró formal oposicion.

En Aragon el Estado antiguo hizo plaza al Estado nuevo de una manera mas tardia y menos completa: asi vemos que el nuevo tribunal encuentra en un principio mas vi-

medio de un ejemplo, Pombal consideró oportuno aplicarlas á los jesuitas, y sacando de la cárcel en que languidecia completamente olvidado el P. Malagrida, hizole acusar de herejía por la Inquisicion; y esta lo entregó al brazo secular, es decir: al tribunal de la *Inconfidencia*, comision arbitraria, establecida despues de la conspiracion de los Grandes, que inmediatamente condenó á Malagrida á la horca, y á ser quemado su cadáver en un solemne auto de fe.

(1) Felipe II aprovechó de la Inquisicion contra los jesuitas: de ello tenemos una prueba en el célebre breve *Dominus ac Redemptor*, por medio del cual Clemente XIV, como se sabe, suprimió en 1773 la orden de los jesuitas. Véase el pasaje: «*Multe hinc ortæ adversus Societatem querimonix, quæ nonnullorum etiam Principum auctoritate munitæ... fuerunt. In his fuit claræ memoriæ Philippus II, Hispaniarum Rex Catholicus, qui tum gravis, seniles, quibus ille vehementer impellebatur rationes, tum etiam eos, quos ab Hispaniarum Inquisitoribus adversus immoderatam Societatis privilegia ac regiminis formam acceperat clamores... Sixto V. Prædecessori exponenda curavit.*» Hállase este breve en NATALIS ALEXANDER, *Hist. Eccles. supplem. t. II. Venecia 1778*, p. 134.—Mas adelante veremos que los jesuitas que tanta celebridad alcanzaron bajo el nombre de Bollandistas, tuvieron que luchar tambien contra la Inquisicion.

(2) RANKE, *ibid.*, s. 244.—*Morgenblatt*, Jahrg. 1841, abril, n.º 82, p. 327.

(3) Esta es tambien la opinion de BALMES, *ibid.*, t. II, p. 180, el cual llega hasta á adelantarse la especie de que Fernando é Isabel al establecer la Inquisicion, mas que á su propia política, atendieron á los deseos del pueblo.

va oposicion en las filas de la nobleza y en los representantes de las ciudades, con todo y hallarse en vigor de luengos siglos la Inquisicion eclesiástica. Lo propio aconteció en Sicilia y Nápoles, cuyos habitantes estaban acostumbrados á la antigua Inquisicion, de suerte que fué menester el empleo de la violencia, para vencer las rebeliones que suscitó el establecimiento de la Inquisicion politica (1).

La exasperacion de los aragoneses, llevó la resistencia hasta los últimos limites: el piadoso y sábio doctor Pedro Arbues de Epila, primer Inquisidor general de este reino y canónigo de Zaragoza, murió asesinado durante la noche al pié de los altares, mientras se hallaba en el coro cantando maitines el 15 de setiembre de 1483; sin embargo semejante crimen sirvió únicamente para consolidar en este reino la Inquisicion de Estado (2).

Los historiadores modernos cuyos trabajos se recomiendan por su crítica mas imparcial y por mas profundas y detenidas investigaciones, han reconocido plenamente el carácter *politico* de la Inquisicion española. Así el célebre doctor Ranke de Berlin, tratando de este asunto se expresa en los siguientes términos: «Tenemos sobre ella el famoso libro de Llorente; y si despues de lo sentado por dicho escritor, se me considera osado por contradecir alguno de sus asertos, sirvame de excusa la circunstancia de que Llorente al escribir su libro se hallaba bajo la influencia de las ideas francesas y josefistas. Merced á ella, puso en tela de juicio los privilegios de las provincias Vascongadas; que son de todo punto incontestables; merced á ella vió en la Inquisicion una usurpacion del poder espiritual sobre el poder politico, y francamente, ó yo estoy completamente obcecado, ó de los mismos hechos por Llorente aducidos se desprende que la Inquisicion no era mas que un tribunal real, siquiera investido de armas espirituales. En prueba de ello tenemos: *Primero*: que los inquisidores eran funcionarios cuyas atribuciones derivaban del poder real; los reyes tenian el derecho de nombrarlos y deponerlos; entre los Consejos Supremos á quienes consultaba el monarca, habia un Consejo de la Inquisicion; los tribunales inquisitoriales, como los de los otros cuerpos, estaban sometidos á la inspeccion real, siendo frecuentemente sus asesores los mismos individuos que formaban parte del Tribunal Supremo de Castilla. Jimenez trató de oponerse á que fuese admitido un laico en el Consejo inquisitorial, y el rey Fernando de quien procedia el nombramiento hizole presente para que desistiera de su propósito, «que la jurisdiccion que tenia el Consejo referido, procedia pura y exclusivamente del rey.» En cuanto al proceso de que habla Llorente, como incoado contra Carlos V y Felipe II, despréndese de la misma narracion de este histo-

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. n, p. 118, n. III; p. 121, n. 1 y siguientes. Aconteció con estos pueblos lo que con los Templarios (siglo XIV) que solicitaron expresamente ser juzgados por el tribunal de la Inquisicion, en la seguridad, dicen los historiadores, que de obtener tales jueces serian tratados con mas justicia y humanidad, que sometidos al rey de Francia Felipe el Hermoso. DE MAISTRE, *ibid.*, p. 27.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. 1. p. 189 y siguientes.—BLANCAS, *Comentarii rerum Aragonensium*, p. 264, dice de Arbues (vulgarmente llamado Maestro Epila) y de su colega, el dominico Gaspar Inglar: *Duo egregii et præstantes viri*, y de Arbues en particular: *Vir justus, optimus, singulari bonitate et modestia præditus, imprimisque sacris litteris excultus et doctrina.*

riador, que Paulo IV, en guerra abierta en aquella sazón con el emperador y el rey, propuso la adopción de semejante partido, sin que diera lugar á consecuencia alguna (1).— *Segundo*: el producto íntegro de las confiscaciones decretadas por el tribunal ingresaba en las arcas del tesoro, de suerte que estas entradas eventuales, constituían sin embargo un capítulo regular para la caja real.— *Tercero*: si el Estado llegó á adquirir completa independencia debiólo exclusivamente á la Inquisición, pues gracias á ella el rey podía disponer de un tribunal á cuyas decisiones no podían sustraerse ni magnates ni arzobispos, circunstancia que llamaba extraordinariamente la atención de los extranjeros en términos que Segni decía: «La Inquisición fué creada para arrebatar á los ricos sus propiedades, y á los poderosos su consideración;» y algo y aun mucho de esto debía haber, pues si Carlos se halla perplejo en la manera como debe deshacerse de los obispos que han tomado parte en la guerra de las comunidades, defiere su causa al tribunal de la Inquisición, y si Felipe desespera de encontrar un castigo para Antonio Pérez, á la Inquisición acude también... De suerte que como el sostenimiento de dicho tribunal descansaba completamente en la omnipotencia del rey, era natural que sus decisiones cedieran en beneficio de su patrono. Por consiguiente debe colocarse la Inquisición en el número de esos *despojos espirituales*, que como los grandes maestrazgos de las órdenes, y la provisión de los obispos, tanta fuerza comunicaron al gobierno español. *El espíritu y el fin de este tribunal, hacen del mismo ante todo una institución política*. El Papa tenía un interés en crearle dificultades, y á decir verdad no dejó pasar desapercibidas las ocasiones que para ello se le ofrecieron; en cambio el rey debía procurar la conservación de su existencia por cuantos medios estuviesen á su alcance (2).»

Enrique Leo, opina como Ranke respecto de la Inquisición. «Por medio de la Inquisición, dice, instituto espiritual dirigido al par contra los laicos y los eclesiásticos, Isabel que era el verdadero jefe de la misma, consiguió dominar la nobleza y el clero de Castilla.» Y mas adelante añade: «Lo que hicieron en Castilla los soberanos por medio de la Inquisición, consiguieronlo en otras partes valiéndose de instituciones análogas ó poco diferentes, que eran para ellos otras tantas palancas políticas por medio de

(1) RANKE comete alguna inexactitud al referir este hecho. Lo que hay de verdad en el mismo es lo siguiente. Paulo IV, agriado por el proceder de Carlos V, amenazólo, así como á su hijo Felipe II, con que haría actuar en su contra el Santo Oficio. Entiéndase que como es natural, no era la Inquisición política española, sino el Santo Oficio romano á quien trataba de someter el Pontífice dicho asunto, que se ceñía á averiguar si el Emperador otorgaba demasiadas concesiones á los protestantes de Alemania. También es cierto que Paulo IV comisionó en cierta ocasión al Santo Oficio de España; pero el motivo nada tenía que ver con la persona del Emperador ni con la de Felipe, sino con ciertos teólogos complacientes, en particular Melchor Cano, que habían aprobado la siguiente proposición: *Carlos debe obligar al Papa á ceder, aun cuando para ello deba hacer uso de la fuerza*. El Emperador tomó por su cuenta la causa de Cano, de la cual debió conocer su Inquisición á medida de su voluntad.—Véase el proceso en LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 172-6.

(2) RANKE, *Fürsten und Völker*, Bd. I, s. 242-5. «Por las cartas del Nuncio Visconti, del año 1563, añade este escritor en una nota, se ve que Roma atribuía á la Inquisición española una gran disminución de la autoridad pontificia, (*gran diminuzione dell' autorità di questa Santa Sede*).»

las cuales minaban por sus cimientos la potencia del clero y la nobleza. Esto explicó cómo al tocar á su término la Edad Media, la mayor parte de la Península se decidió por la monarquía absoluta (1).»

No de otra suerte discurre un ilustre historiador y hombre de Estado, cuando sienta que «la Inquisición fué mas bien política que religiosa, y que mas que á defender la fe, se dirigía al sosten del orden (2).»

Casi en los propios términos se expresa un sábio de Gœttinga en un reciente estudio sobre Jimenez: «Se ha sostenido con bastante frecuencia, dice, que la Inquisición y la monarquía eran dos potencias de naturaleza distinta á las cuales se hallaba sometida la España de aquella época; pero al juzgar de esta suerte se ha cometido un error. La Inquisición española jamás ha estado independiente de la corona, siquiera en tiempo de Fernando no hubiese alcanzado, como instrumento político, el grado de fuerza á que llegó desde el reinado de Felipe II. Dicho tribunal debió su establecimiento tanto como al celo en favor de la Iglesia, á la codicia y al deseo de minar las libertades nacionales. Nombrado por el rey el Inquisidor general y recibiendo este sus instrucciones del monarca, de nada mas servía la ratificación de la Santa Sede que de guardar respecto de la Iglesia las debidas consideraciones. Por lo que á los asesores dice relación, recibían el nombramiento ora directamente del rey, ora del Inquisidor general en representación de este. No podían sustraerse á la influencia de dicho tribunal ni los grandes ni los arzobispos, y hasta las poderosas órdenes militares que abroqueladas en sus fueros lograron defender durante tanto tiempo su independencia de los ataques que les dirigía el poder real, celoso de su predominio, no tuvieron mas recurso que sucumbir al cabo (3).»

A estos testimonios tomados de los órganos mas eminentes del protestantismo, añadiremos los de algunos católicos no menos ilustres. Véase cómo se expresa M. Lenormant, hace poco suplente de M. Guizot en la cátedra de historia de la Sorbona: «La Inquisición en su esencia y en su concepción primitiva, no ha sido una institución religiosa, sino política, y el español, léjos de contemplar con horror la enormidad de una justicia que ocultaba sus misterios tras un velo completamente impenetrable, tenía á orgullo poseer un tribunal que tan justamente llamaba la atención. La simple circunstancia de componerse en su mayoría de seglares (4) basta para determinar su carácter, de suerte que en rigor la Inquisición no fué mas que una policía perfectamente servida, ante la cual carecían por completo de valor las mas elevadas consideraciones sociales (5).»

(1) LEO *Weltgeschichte*, Bd. II, s. 431, f.

(2) *Cours d'histoire moderne*, Paris, 1828-30. Lección V.—PRESCOTT, t. I, f. 276.

(3) HAVEMANN, *Gœttinger Studien*, 1817, Zweite Abthl. s. 310.

(4) M. LENORMANT debió decir: en su mayoría de *eclesiásticos seculares*.

(5) *Morgenblatt*, Jahrg. 1841, n.º 8, s. 327. Por lo demás hace mas de cincuenta años que el sábio wurtembergués L. TIMOLEON SPITTLER, anticipaba semejante verdad en el interesante prefacio á la Colección de las Instrucciones de la Inquisición española por el Doctor REUSS. «La Inquisición, dice en la página XIV, ha servido á los reyes de instrumento para fundar el despotismo sobre las ruinas de las grandes libertades nacionales;» página XV. «El nuevo tribunal fué un tribunal pura emanación del rey;» y página XVIII: «Todo cuanto hacia, redundaba en provecho del rey, no en el de la Iglesia.»

El célebre conde de Maistre se expresa en los siguientes términos: «Se presume que la Inquisicion constituye un tribunal puramente eclesiástico; nada mas erróneo... El tribunal de la Inquisicion es puramente real; el rey es quien nombra al Inquisidor general y este procede al nombramiento de sus inferiores con aprobacion del rey. El reglamento constitutivo de dicho tribunal publicado en 1484 por el cardenal Torquemada, lo fué de acuerdo con el rey (1).» Las Córtes ultra-liberales de 1812, se expresan en términos absolutamente iguales, por órgano de la comision de Constitucion. «Los reyes han rechazado constantemente los consejos y advertencias que contra este tribunal se les han dirigido, no ofreciendo esto nada de particular, puesto que siempre han tenido en su mano el nombramiento, suspension ó remocion de los inquisidores (2).» Nada tiene pues de extraño que Carlos V, que no puede negarse que era entendido en materia de gobierno, y que no gustaba de que se le pusieran trabas en el ejercicio del poder, en su testamento, recomendara especialmente á su sucesor la Inquisicion, para que pudiera llenar del modo debido sus obligaciones de gobernante (3).

Tales juicios sobre el carácter político de la Inquisicion, se hallan plenamente confirmados por los estatutos de dicho tribunal del año 1484. Todas sus fórmulas demuestran la preponderancia del Estado en los negocios del Santo Oficio; júzguese de ello por las siguientes muestras: «Sus Altezas (es decir Fernando é Isabel), quieren, ordenan y disponen;» — «Sus Altezas perdonan;» — «Sus Altezas se prometen que no;» — «Los serenísimos soberanos el rey y la reina ordenan, tienen á bien...» etc., sin que jamás se haga mencion del poder, de la voluntad ó de las disposiciones de la Iglesia (4).

La Inquisicion portuguesa establecida en circunstancias idénticas á las que determinaron la de la española, y basada en los mismos principios, no era á los ojos de los soberanos de dicho pais otra cosa mas que una institucion completamente politica, segun se desprende de una disposicion del ministro Pombal, del 20 de marzo de 1769. «He sabido, dice el rey José I, que en contra del uso establecido por todos los demás tribunales que toman el titulo de Majestad, porque representan mi real persona, la Inquisicion ha incurrido en el abuso de tomar otra calificacion, aun cuando semejante tribunal por su organizacion especial y el modo como funciona, está mas intimamente unido que todos los demás á mi real persona.» Y mas adelante añade: «Considerando que los miembros del Consejo del Santo Oficio ejercen mi jurisdiccion real, no solo en materia criminal y disciplinaria, sobre todos aquellos que cometen delitos contra la religion, sino tambien en materia civil contra las clases privilegiadas; é informado por otra parte de que los Jesuitas por medio de sus intrigas tienden á aprovecharse de este abuso, (la supresion del titulo de Majestad por parte del Consejo de la Inquisicion) como medio oportuno para rebajar la autoridad de dicho tribunal; ordeno que en los

(1) «De acuerdo con el rey.» Palabras de la comision de las Córtes de 1812, subrayadas por DE MAISTRE, *Lettres sur l'Inquisition*.

(2) *Ibid.* p. 37.

(3) LLORENTE, *ibid.* t. II, p. 155-6.

(4) REUSS, *Sammlung der Instructionen des Span. Inquisitionsgerichts*. Hanover, 1788, s. 9, 15, 30, 31 y 32.

discursos, escritos y solicitudes, se dé tratamiento de *Majestad* al Consejo general de la Inquisicion (1).»

Mas por lo mismo que segun hemos visto eran tan intimos los lazos de union entre la Inquisicion y el absolutismo político del cual constituia el apoyo mas robusto, era indispensable que el desprestigio del poder absoluto arrastrara en pos de si la caída de la Inquisicion. Así fué en efecto, y el decreto de supresion (art. 2.º) dictado por las Córtes españolas en 22 de febrero de 1813, lo dió á entender por medio de las siguientes palabras tan concisas como significativas: «*El tribunal de la Inquisicion es incompatible con la Constitucion.*» En 1814, el regreso del rey Fernando trajo de nuevo el antiguo régimen monárquico, y con él la Inquisicion que se aplicó á contener los excesos de la demagogia. En 1820 Fernando accedió á dar una nueva Constitucion y la Inquisicion fué abolida por segunda vez. Lo propio sucedió en Portugal y en otros Estados, pues es un fenómeno constante que la Inquisicion aparezca ó desaparezca con el absolutismo (2).

El conocimiento exacto del fin y del carácter político del Santo Oficio, ha dado lugar en nuestros días á una apreciacion mas justa de esta institucion y de sus efectos. La historia que ha arrojado de su seno tantas falsedades oficiales que á fuerza de ser repetidas y creidas, aceptábanse ya como verdades inconcusas, ha logrado al cabo despojar á la Inquisicion de los falsos colores con que era ya costumbre ataviarla. Antes de referir el papel que en ella desempeñó Jimenez, en interés de la verdad, mas aun que en el del Santo Oficio, nos hacemos un deber en aducir algunas reflexiones.

I. La circunstancia de que sean tantos y tan varios los juicios que respecto de la Inquisicion se han emitido, ¿proviene acaso de que se haya considerado semejante institucion segun las creencias y los sentimientos de los siglos xv y xvi, ó de que se la haya trasladado á pleno siglo xix? Dicho se está que no puede ser mas profunda la diferencia existente entre ambas épocas. Mientras que de cien años á esta parte, nos hemos acostumbrado á ver los ciudadanos mas esclarecidos é ilustres, formando en las filas de la impiedad, ó de los incrédulos de toda especie, en la Edad media, por el contrario — y esta es la base de la Inquisicion — toda desviacion en materia religiosa era considerada como crimen de lesa majestad: para inspirar confianza, para merecer el titulo de ciudadano perfecto era indispensable profesar la religion del Estado. Con tales precedentes se concibe fácilmente la imposibilidad de formar bajo el punto de vista de las ideas nuevas, un juicio exacto respecto de los hechos resultantes de las ideas antiguas: para conseguirlo es menester que el historiador se desprenda de las preocupaciones que le rodean y se haga contemporáneo de la edad que trata de historiar. Desgraciadamente ha cabido á la Inquisicion el destino de ser tratada y apreciada casi siempre por escritores que en vez de ciencia positiva han vertido frases de relumbron y simples aserciones en lugar de consideraciones concienzudas; que han reemplazado la realidad de los hechos por medio de narraciones dramáticas y lances de novela; y han querido llenar la falta de estudio, con arranques propios de libres pensadores. Se-

(1) *Collecção da legislação portuguesa*, t. II, Lisboa, 1829, p. 397 y siguientes, citado por KUNTSMANN, en los *Münchener gelehrt Anzeigen*, 1845, n.º 97.

(2) Véase el artículo que publicamos sobre la Inquisicion en el *Freiburger Kirchen lexicon*, Bd. V, s. 658.—KUNTSMANN, *ibid.*, n.º 98.

guro es que los hombres dotados de semejante carácter han podido dar al olvido que la máxima *Cujus est regio, illius est religio*, sobre la cual descansa por completo la Inquisición, estuvo en otro tiempo tan generalmente admitida y plenamente demostrada, que los mismos protestantes la han reivindicado y seguido literalmente en la práctica. Tenemos de ello un ejemplo en lo que sucedió en el Palatinado: luterano hasta 1563 en que el elector Federico III abrazó el calvinismo, viéronse todos sus habitantes *obligados* á imitar semejante variación, siendo expulsados de sus moradas, los que rechazaron la adopción del catecismo de Heidelberg. Pasados trece años, en 1576, su hijo Luis volvió al luteranismo ortodoxo; y en consecuencia persiguió á los predicadores y doctores calvinistas é *impuso á la fuerza* á su pueblo el símbolo luterano. En 1583 el conde palatino Juan Casimiro, en calidad de tutor de Federico IV restableció de nuevo el calvinismo, pudiendo convencerse el Palatinado de que no solo en España, si que también en Alemania y de que así como Fernando el Católico los mismos príncipes protestantes, ponían la fuerza al servicio de la religión del Estado y de la corte, imponiendo á los disidentes las más terribles penas civiles. La paz religiosa de 1555 (§ 24) concedía á cada Estado del imperio el derecho de colocar á los súbditos respectivos, en la alternativa de abrazar la religión del soberano, ó de salir de sus Estados después de haber satisfecho una determinada cantidad: de suerte que esto no es más que una reproducción de la disyuntiva propuesta á moros y judíos por los reyes españoles, con la circunstancia, generalmente reconocida, de que á dicha cláusula se debe especialmente la rápida propagación de la Reforma en los diferentes estados de Alemania. Sabido es también, que los príncipes protestantes tenían muy poco de indulgentes respecto de aquellos que solo exteriormente aceptaban los cambios religiosos por los mismos introducidos, ó que se esforzaban, siquiera débilmente, en restaurar las antiguas creencias, y en casos semejantes, no sé si era preferible ser juzgado por la Inquisición española ó caer entre las manos de un duque animado de celo, en favor del luteranismo.

II. También se olvida con harta frecuencia, cuando de juzgar la Inquisición se trata, que las disposiciones penales de aquel tiempo eran muchísimo más duras y excesivamente menos avaras de sangre humana que las del siglo XIX. Muchos crímenes que hoy se castigan mediante una pena muy leve, debían expiarse entonces con la vida. La Carolina ó código penal de Carlos V del año 1532, es un testimonio elocuente de los rigores de la justicia criminal de aquel tiempo, justicia que como sabemos fué igualmente el origen de la Inquisición. Así vemos por ejemplo, que dicho código imponía la mutilación y la muerte, á los que blasfemaban de Dios y de la Virgen, § CVI; que la pederastia y la sodomia, se castigaban con la hoguera, § CXVI; y la magia, con la muerte, § CVI. Igualmente severas eran las penas que se establecían en dicho código para los delitos puramente civiles: la fabricación de moneda falsa, y el pago hecho en monedas que se supiera que no eran legítimas, se castigaban con pena de fuego, § CXI; la falsificación ó defraudación en el peso ó la medida, con azotes, y siendo el daño de importancia, con la muerte, § CXIII; el robo con escalamiento ó fractura, leve ó grave, con pena de cuerda, pérdida de la vista, amputación de la mano, etc.; la reincidencia en todo delito de robo se castigaba con la pena de muerte, §§ CLIX y CLXII (1).—En la

(1) Véase ZIEFFT, *die penliche Gerichtsordnung Kari's V. Heidelberg*, 1842.

misma Francia, imponiase antiguamente la última pena á los que cometian el atentado mas insignificante contra la seguridad de las vias públicas (1). Y por último basta recordar la crueldad con que antiguamente se trataba á los que se hallaban cazando en vedado.

Si nos remontamos algo mas en el campo de la historia, léjos de hallar mas dulzura, veremos por el contrario, que antes de la redaccion de la *Carolina* los suplicios, especialmente la tortura, eran mucho mas crueles, de suerte que el código penal del gran emperador, suavizó en gran manera la práctica anterior (2). En el mismo siglo en que apareció la Inquisicion española, uno de los hombres mas esclarecidos y liberales de Europa, el ilustre canciller Gerson sostenia que si un cardenal ó el Papa en persona procediesen en perjuicio de la Iglesia, deberia aplicárseles la pena de muerte sin vacilar (3). Y preguntamos ahora: si Gerson no retrocedia ante el rigor de una medida tan extraordinaria, ni aun tratándose de las autoridades mas dignas de veneracion, ¿qué suerte podia esperar en España un hereje de *sangre no limpia*?

Nos apresuramos á añadir que si la pena impuesta á la herejía llevaba en general el carácter de la justicia criminal del tiempo, el procedimiento penal de la Inquisicion respecto de ella siguió el impulso de los tiempos, y fué dulcificándose al compás de las costumbres y del perfeccionamiento de la legislacion. Asi lo reconoce el mismo Llorente que no puede menos que alabarlo, y así lo confiesa tambien su copista en la *Enciclopedia* de Gruber y Ersch (4).

III. Ni se engañaría menos quien imaginara que la Inquisicion fuese el *único* poder que dictaba sentencia de muerte contra la herejía, puesto que semejante práctica se seguia en aquellos tiempos en todos los paises y por todas las confesiones. Recuérdese lo que dejamos consignado respecto del *Schwabenspiegel* (Espejo de Suabia); pero mas elocuente ejemplo nos ofrece todavia el célebre reformista Bucer, declarando en 1531 desde el púlpito de Strasburgo que Miguel Servet merecia la mas ignominiosa de las muertes por su libro contra la Trinidad; y para demostrar que tan tremenda amenaza era algo mas que deslumbrante figura retórica, el Patriarca del calvinismo sometia veinte años despues, es decir el 27 de octubre de 1553, al hereje, al suplicio del fuego lento, en la ciudad de Ginebra. Para justificar la imposicion de la pena, Calvino escribió un tratado que llevaba el titulo siguiente: *Fidelis expositio errorum M. Serveti et brevis eorum refutatio, ubi docetur, jure gladii coercendos esse hæreticos*. Para que se comprenda perfectamente que los protestantes de dicho periodo consideraban justo imponer la pena de muerte á los herejes, léanse atentamente las siguientes lineas que dirige á Calvino el suave Melanchthon: «He leído tu libro por medio del cual refutas extensamente las horribles blasfemias de Servet, y no puedo menos que ofrecer al Hijo de Dios el tributo de mi gratitud, por haber coronado con la victoria el combate que

(1) DE MAISTRE, *ibid.* p. 68.

(2) *Erörterungen der wichtigsten Lehren des Criminalrechts*, en los apéndices al *Feuerbach's Lehrbuch des peint. Rechts*, V. Weigand, s. 16.

(3) Véase nuestro artículo titulado: «*Blicke in 's 15^{te} Jahrhundert und seine Concilien*» en los *Giesser Jarbücher*, 1035, Bd. IV, s. 81.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 305, n. II y p. 320, n. V. — Gruber und Ersch, n. d. A. Inquisition, s. 469.

has sostenido. La Iglesia te es deudora desde este instante y para siempre jamás, de su mayor reconocimiento. Tu juicio merece mi completa aprobacion, y opino que vuestro tribunal ha estado justo haciendo ejecutar despues del procedimiento correspondiente á tan espantoso blasfemo (1).» Despues de lo dicho no hay para que añadir que Teodoro de Beza compuso igualmente un escrito titulado: *De Hæreticis a magistratu civili puniendis*; y que despues de Servet, muchos otros, entre ellos Valentin Gentilis, Boher, Carlostadt, Grüet, Castellion, el consejero Ameaux, etc. etc., reducidos á prision, desterrados ó sufriendo la última pena, pudieron convencerse de que la Inquisicion de la Iglesia protestante nada tenia que envidiar en punto á suavidad á la de España. Semejante hecho está plenamente reconocido por gran número de protestantes y especialmente por Prescott en su *Historia de Fernando é Isabel* (t. II, p. 375, notas 41 y 42). La verdad es que no tenemos porque remontarnos hasta el siglo XVI, ni traer á colacion los horribles tratamientos de que en Inglaterra fueron victimas los católicos, para hallar un paralelo á la Inquisicion española, pues bastará con que recordemos que en el siglo último, en 1724, segun refiere Pfeilschifter, en Rendsburgo, (Holstein) un soldado jóven, convencido de haber tratado de hacer pacto con el diablo, necesitó gracia especial del soberano para que se le impusiera solamente la pena de decapitacion (2); y que en nuestros dias, el 3 de abril de 1844, el pintor *J. O. Nilson*, fué desterrado de Suecia y despójado de todos sus derechos civiles, «por haber abandonado el luteranismo y abrazado una religion errónea, (el Catolicismo)» sentencia que fué confirmada en 1845 por el supremo tribunal del país, de suerte que el desgraciado Nilson murió de miseria en Copenhague en febrero de 1847 (3).

Al recordar estos hechos, no tanto nos proponemos hacer por ellos un cargo á sus autores, como poner en evidencia que la sangrienta máxima «El abandono de la religion del Estado debe castigarse con la muerte,» fué admitida por los protestantes, y se halla en vigor en Suecia con leves modificaciones. Por lo demás creemos que si en los siglos XVI y XVII se hubiese dudado de la legitimidad de este principio, en nadie como en los protestantes debia haber influido la duda, puesto que su propia defeccion del gremio de la Iglesia, debia haberles hecho indulgentes para otras defecciones tanto ó mas excusables por lo menos que aquellas.

IV. Entre las victimas de la Inquisicion, hallamos un número considerable de magos y hechiceros. Ahora bien: es un hecho que no necesita demostracion, que en Alemania como en la Peninsula, y los protestantes como los católicos, han derramado en abundancia la sangre de esos desgraciados. Dos siglos despues de Torquemada *Benito Carpozov* condenaba á las llamas á los hechiceros; el reformista Teodoro de Beza echaba en cara al parlamento francés su negligencia en la persecucion de esta clase de delitos; y Walter Scott confiesa que los procesos instruidos contra hechicerias multipli-

(1) SKROECKH, *Neuere Kirchengesch*, thl. v, s. 517. — ALZOG *Kirchengesch*, 5, auff. s. 749.

(2) PFEILSCHIFTER, *Zurechtweisungen für Freunde und Feinde des Katholicismus*. Offenbach, 1831, p. 56. — Véase BÜSCHING, *Magazin für d. neue Historie*, etc., th. 17, p. 333.

(3) *Allg. Zeitung*, 1844. 28 abril, n. 119. — *Beilage*, s. 948 y 1847, n. 52, p. 416. — *Schwæb. Merkur*, del 22 de julio de 1845.

caban en Inglaterra al compás del creciente progreso del calvinismo (1). Cuando el protestante *Thomasius* se decidió á desterrar del ánimo de sus correligionarios, las preocupaciones que abrigaban respecto á la existencia de hechiceros, hacia ya muchos años que lo habia conseguido relativamente á los católicos, el jesuita *Federico Spée*, de cuyas virtudes hace merecido elogio el gran Leibnitz (2). No juzgamos inoportuno consignar que en 1713 la facultad de derecho de Tubinga condenaba á muerte á una hechicera (3), y que un tribunal reformado del canton de Glaris, quemaba sin compasion en 1782 á una de esas desgraciadas, cuando hacia ya un año que se habia extinguido en España la última hoguera. Establézcase una comparacion entre los procesos de magia en Alemania y el modo como respecto del particular procedia la Inquisición española, y se verá que solo á duras penas puede decidirse la ventaja en favor del primero de dichos paises (4).

(1) SOLDAN, profesor de Giessen, *Geschichte der Hexenprozesse ans den Juellen dargestellt*. Stuttgart, Cotta, 1833, s. 300.

(2) *Theodicea*, P. I, § 96 y 97.

(3) SOLDAN, *ibid.*, p. 453.

(4) El Dr. KUNTSMANN se expresa en los siguientes términos en el juicio que hizo de la primera edición de la obra de *Soldan*: «Sin ser partidarios de la Inquisición, no podemos menos que decir que de establecer un paralelo entre el procedimiento del Santo Oficio en general y el que se seguía en Alemania en las causas de magia y hechicería, resultaría perjudicado este país. La herejía, según las ideas del tiempo, reputábase crimen contra el Estado, y así continuaron considerándolo los teólogos de todas las confesiones, aun despues del cambio introducido por la Reforma en las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Otra cosa pasaba respecto de la magia: los libros penitenciales y el decreto de Graciano, miraban los sábados en que se reunian los brujos, como reminiscencia pagana ó desarreglo mental causado por el espíritu maligno, de suerte que la Inquisición no entendió en las causas de magia y sortilegios hasta tanto que en la Edad Media mezclóse la hechicería con las doctrinas heréticas; pero aun entonces en la mayor parte de los casos era mirada como pura quimera, aconteciendo esto por ejemplo en el concilio de Tréveris celebrado en 1310, siendo mucho mas tarde cuando se declararon contra gran número de autoridades respetables de todas las confesiones. El procedimiento inquisitorial en esta materia estaba completamente de acuerdo con la justicia criminal de la época, al paso que en Alemania en materia de magia se empleaban formas mas expeditivas, dándose entrada lata á las nulidades, no concediendo á la defensa lugar alguno, é imponiéndose hasta la última pena por una simple tentativa y sin que se hubiesen justificado los hechos políticos. En una ordenanza de 18 de diciembre de 1591 dice de semejante procedimiento el arzobispo de Tréveris, Juan de Schœnenbourg, que en los debates y en la ejecucion se mezclaban muchas injusticias y no pocas causas de nulidad, y que acontecia comunmente desempeñar una misma persona los papeles de acusador, testigo y juez. En fin, el número de los que en Alemania fueron condenados por los tribunales de magia de todas las confesiones, es mucho mas considerable que el de las víctimas causadas por el Santo Oficio, con la circunstancia de que la mayor parte de dichas ejecuciones tuvieron lugar en el decurso del siglo XVII.» German Schmith, consejero de Nassau, en el prefacio de la traduccion de la obra de *Federico Spée*, *Cautio criminalis*, traduccion que vió la luz pública en Francfort en 1649, se expresa en los siguientes términos: «De veinte años á esta parte son tantas las hogueras que arden y los braseros que se encienden en varios puntos de Alemania, que el humo y el olor de la carne humana en ellos consumida, ha sal-

V. Ni debe echarse en olvido que el tribunal de la Inquisicion siempre se limitó á demostrar el grado de culpabilidad del acusado, sin pronunciar por sí mismo la sentencia de muerte, pues siempre y cuando el dictámen era tal que traia consigo la aplicacion de dicha pena, el acusado convicto de herejia por el Santo Oficio era entregado al brazo secular, y este, es decir, el Consejo de Castilla, ó el Supremo Tribunal de España, pronunciaba la sentencia de muerte ó reclusion. Además, por una sentencia de la Inquisicion citada por el conde De Maistre (1) sabemos que siempre se intercedia para con el tribunal secular para alcanzar *indulgencia* y *commiseracion* en favor del hereje convicto; siendo de advertir que no puede tacharse de sospechoso semejante documento, desde el instante en que se sabe que fué publicado por vez primera por uno de los más encarnizados enemigos de aquel tribunal: el autor del libro *La Inquisicion sin máscara* (2). Bien es verdad que este pretende que dicha cláusula de misericordia, no es mas que mera fórmula, invocando en su apoyo la opinion del célebre Van-Espen (*Jus. ecclesiast. univ.* t. 1, parte II, tit. x, c. 4, n. 21); mas debemos advertir que dicho canonista se refiere solo á la intercesion del obispo en favor de un eclesiástico que deba ser entregado al brazo seglar. Mas como quiera que sea y aun cuando se admitiese, cosa que por nuestra parte no pretendemos negar, que la invitacion á la misericordia no fuese en último resultado otra cosa mas que una fórmula vana, no cabe dudar que en un principio tuvo un sentido positivo, segun plenamente demuestra Van-Espen en el pasaje que dejamos mencionado.

VI. Mayor insistencia se ha puesto en presentar la Inquisicion española como resultado de la intolerancia *Romana* y la verdad es que jamás han tenido los Pontífices simpatia alguna en favor de una institucion cuyas atribuciones repetidas veces procuraron limitar. El mismo Llorente cuyo amor á la Santa Sede, no es por cierto mas intenso que el que á la causa de los reyes pudiera profesar un jacobino, aduce una porcion de hechos y ejemplos que vienen en apoyo de nuestro aserto.

(A) Ya en un principio el papa Sixto IV, no secundó con gran entusiasmo los planes del rey referentes al establecimiento de la *nueva* Inquisicion, llegando con este motivo á tal punto de tirantez las relaciones entre las dos córtes, que llegaron á detenerse los embajadores de una y otra, y por parte de Fernando se previno á sus súbditos que salieran de Roma (3). Sabido es que Sixto cedió al impulso de la borrasca, y publicó la bula de 1.º de noviembre de 1478; pero como llegaron hasta él numerosas quejas respecto de la severidad desplegada por los primeros inquisidores de Sevilla, en 29

vado los montes y los mares (*ultra montes et maria*) con gran perjuicio para nuestro país de la consideracion que merecia á las demás naciones.—*Münchner gelehrte Anzeigen*, 1845, n. 98.

(1) DE MAISTRE, *Lettres*, etc., p. 32.

(2) Trátase aquí de D. Antonio Puigblanch, que se ocultó bajo el pseudónimo de Nathanael Jomtob. Sobre este escritor español infiel y apasionado véase Balmes, *ibid.*, t. II. — Tambien puede verse para las noticias biográficas AMAT, *Memorias para un Diccionario crítico de los escritores catalanes*, pág. 508, col. 1.ª (Ad. de la T. Esp.)

(3) El distinguido sábio cuyo nombre hemos tenido ocasion de citar, L. T. Spittler, se expresaba del modo siguiente en su prefacio á la coleccion de REUSS: «No puede en manera alguna desconocerse la oposicion que durante muchos años hizo el Papa al establecimiento de la nueva institucion, cediendo al fin cuando no pudo pasar por otro punto.» P. XXXII.

de enero de 1482, lanzó el enérgico breve de que dejamos hecha mención, en el cual declaraba subrepticia la bula anterior, y despues de haber dirigido á los inquisidores una terrible censura, anunciábales que si no revocaba su confirmacion era exclusivamente por altos respetos á las personas de los soberanos. De todos modos, para prevenir excesos á estos parecidos previno que en adelante los inquisidores no pudieran proceder contra los herejes, sino de acuerdo con los obispos diocesanos; en cuanto á la demanda que le dirigieran Fernando é Isabel de establecer en otras provincias de España la Inquisicion tal cual se hallaba en Sevilla, opúsose abiertamente alegando que los países en cuestion, contaban ya con los *antiguos* tribunales eclesiásticos y episcopales (1): y como Isabel solicitara poco tiempo despues el levantamiento de la medida que limitaba el poder de los inquisidores por la intervencion de los ordinarios, el Papa permaneció inflexible, siquiera disfrazara la negativa con pulidas frases de consideracion y aprecio (2).

(b) Por aquel tiempo, es decir en 1483, segun antes hemos indicado, el Papa para poner un remedio al extraordinario rigor de la Inquisicion española, nombró al arzobispo de Sevilla D. Iñigo Manrique, para que conociera en grado de apelacion de las sentencias proferidas por dicho tribunal, en grave perjuicio de los reos (3).

(c) Como á pesar de semejante medida, poco respetada por los inquisidores, no quedara á cubierto la causa de los condenados, el Papa se reservó conocer por si mismo de las sentencias en grado de apelacion, y como fueran muchos los que á él acudieran, anuló gran número de aquellas, siendo lo mas comun y casi constante que disminuyera la gravedad de las penas, ó recomendara mayor benignidad respecto de aquellos que se arrepentian, ó abjuraban de la herejia. Además suplicaba al rey y á la reina por las misericordiosas entrañas de Jesucristo, que procedieran con mas indulgencia y compasion respecto de sus súbditos víctimas del error (4).

El rey Fernando y mas tarde su nieto el emperador Cárlos V, pusieron gran empeño en crear obstáculos á dichas apelaciones, circunstancia que fué motivo frecuente de desavenencias con la Santa Sede (5). Los reyes de España abrigaban la creencia de que los que se consideraban agraviados por una sentencia de la Inquisicion, debian acudir en queja no á la córte pontificia, sino al ministro de justicia; opinion por otra parte muy lógica en los que se habian acostumbrado á no ver en la Santa Sede otra cosa mas que una institucion meramente política.

(d) Tambien se esforzaron los Papas en moderar la severidad de la Inquisicion, no solo recibiendo las indicadas apelaciones, sino tambien haciendo restituir á muchos condenados sus honores civiles y sus bienes temporales, por cuyo medio arrancaron á la indigencia gran número de familias. Este detalle lo tomamos de fuente que nada tiene de sospechosa, pues nadie á lo que presumo pondrá en duda la exactitud de los hechos que cita Llorente en honra de los Papas (6).

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. IV, p. 337.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. IV, p. 553.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 165, n. XI; p. 166, n. XIII; t. IV, p. 359-60.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. IV, p. 365, donde se encuentra el edicto pontificio.

(5) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 343, n. VII; t. II, p. 122, n. I.

(6) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 168, n. XVII; p. 413, n. XIV; t. IV, p. 564-66.

(v) Con mas insistencia procedian aun en favor de los hijos de los condenados; pues no contentos con ponerlos á cubierto de los golpes que herian á sus padres, les evitaban la infamia y la confiscacion de los bienes. Desgraciadamente en virtud de la oposicion que hacia el soberano, muchos de los edictos á tales fines encaminados, quedaron pendientes de ejecucion (1).

(r) Léjos estamos de haber agotado con las citadas, la série de medidas adoptadas por la Santa Sede contra la Inquisicion en favor de los que por ella debian ser juzgados, pues prescindiendo de otras muchas que podriamos indicar, existe la que empleaban con frecuencia para evitar á los herejes las penitencias, á cuyo fin ordenaban á los inquisidores que les absolvieran secretamente sin imponerles pena alguna civil ni la mas insignificante deshonra pública (2). Tan cierto es esto, que en virtud de mandato pontificio, en 11 de febrero de 1486 fueron absueltos secretamente cinco herejes; en 30 del siguiente mayo se dispensó á otros cinco la misma gracia; sucediendo lo propio con otros cinco el dia siguiente, y despues en 30 de junio. Por último en 30 de julio del propio año, otorgóse á otros el mismo beneficio en virtud de nuevo edicto del Papa: Llorente no indica el número de estos, pero confiesa que las indulgencias pontificias encontraban frecuente oposicion por parte del poder político (3).

(g) En tiempo de Julio II y Leon X la córte de Roma dejó de entender en las apelaciones de que hemos hecho mérito; mas sabemos por el propio Llorente que en muchos casos los Pontífices referidos nombraron jueces especiales para sustraer á los *apelantes* de las manos de la Inquisicion (4). Hay mas aun: con frecuencia trasladaron á los inquisidores especial mandato en que expresaban su voluntad decidida de que pusieran en libertad á los menos culpables: remitian á otros á la simple pena del *sambenito*, ó hábito de penitencia, y llevaban su solicitud hasta rehabilitar la memoria de los muertos, ora haciendo desaparecer de sus sepulcros las señales de oprobio, ora valiéndose de otros medios. Muchas de estas medidas alcanzaron el efecto apetecido, al paso que otras quedaron sin resultado gracias á los esfuerzos de los soberanos españoles Fernando el Católico y sobre todo Cárlos V, que amenazando unas veces á los jueces delegados, y oponiéndose abiertamente otras á lo que no era de su agrado, impedian la ejecucion de los decretos pontificios. Por su parte los inquisidores *suprimieron* tambien muchas veces los rescriptos de gracia, ora haciendo ejecutar la sentencia con tal rapidez que no llegaba á tiempo la intervencion del Papa, ora desobedeciendo formalmente sus mandatos. Pero el alma de tales resistencias era siempre el gobierno español que trabajaba sin cesar en hacer inútiles las medidas moderadoras de la Santa Sede, en poner trabas á las apelaciones, y en convertir á la Inquisicion en un poder completamente independiente de la Iglesia.

(u) No era caso excepcional que el Papa, su nuncio, ó un delegado, pidiera á los inquisidores cuenta detallada del cumplimiento de sus mandatos, y les amenazara con lanzar sobre ellos la excomunion cuando se empeñaban en perseguir á aquellos que habian acudido á la córte de Roma, y no una sino varias veces llegó á fulminarse la

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 242, n. VI y VII; t. II, p. 34, n. XIII.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. IV, p. 363. — RAYNALD, ad ann. 1485, n. 21.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 241-242, n. V-VII.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 407-413.

sentencia, principalmente en 1519, por Leon X, contra los inquisidores de Toledo, á pesar de las observaciones y amenazas del emperador Cárlos V.

(I) Dióse tambien el ejemplo de que fueran casadas por el Papa sentencias pronunciadas por la Inquisicion y aun ejecutadas en parte, y así aconteció con un predicador de Cárlos V, llamado Virués, que condenado á reclusion en un monasterio por sospechoso de luteranismo, en 1538 fué declarado inocente por Paulo III, y capaz para el desempeño de todas las dignidades eclesiásticas, de suerte que mas tarde fué elevado á la sede episcopal de Canarias.

(K) Con el propósito de apartar de los tribunales inquisitoriales la deposicion de testigos falsos, Leon X expidió en 14 de diciembre de 1518 un edicto previniendo que se les impusiera la última pena.

(L) Dicho Pontifice justamente enojado ante el desprecio que de sus cartas de gracia hacia la Inquisicion española, emprendió en 1519 una reforma completa de dicho tribunal. En su virtud debían ser depuestos todos los inquisidores que se hallaran en ejercicio: cada obispo debía presentar al Inquisidor general dos canónigos para que de ellos fuese revestido uno con el cargo de inquisidor provincial: semejante nombramiento debía merecer la confirmacion de la Santa Sede: por último los nuevos inquisidores debían someterse á la visita cada dos años. Dicho se está que Cárlos V creó toda suerte de dificultades á la realizacion de este plan, de modo que quedaron sin aplicacion los tres breves á tal propósito expedidos, y como en esta coyuntura recibió el titulo de emperador de romanos, el Papa juzgó oportuno ceder, para evitar los peligros á que estaba ocasionada mayor insistencia. El embajador español, llegó hasta el extremo de aconsejar al emperador que para aterrar á la Santa Sede era lo mas conveniente afectar ciertas simpatías en favor del protestantismo; pero con todo esto el Pontifice tuvo la suficiente entereza para declarar que la Inquisicion española *producia males gravísimos* (1).

(M) Los esfuerzos de los Pontifices para templar los rigores del Santo Oficio, continuaron en los siglos siguientes: antes lo hemos visto, y Llorente nos proporciona datos numerosos que lo justifican. Una vez es Paulo III que se queja amargamente con motivo de la Inquisicion política de España, poniéndose de parte de los que se oponen á su establecimiento en Nápoles (2); otra Pío IV y su ilustre sobrino S. Cárlos Borromeo que se levantan contra el proyecto de su introduccion en Milan (3): en fin el mismo Llorente no puede menos que confesar que el gobierno español se hizo un deber en tomar el partido de los inquisidores en las manifestaciones desfavorables que partían de la córte de Roma (4).

En fin: para que se tenga una prueba mas convincente todavia de la escasa influencia que sobre la Inquisicion española ejercía la córte de Roma, bastará con mencionar el célebre proceso de los célebres Bollandistas. Desde el año 1683, habianse levantado en Bélgica numerosas quejas contra el sábio jesuita Daniel Papebroch y la obra de los Bo-

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 369, n. XIII; p. 398, n. XIV; p. 399, n. XVII; p. 414, n. XV.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 120, n. VI y VII.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 192, n. VII y siguientes.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 387, n. IV.

Bollandistas que por aquel tiempo estaba bajo su direccion. Como llegaron á España tales acusaciones, fueron presentadas al tribunal del Santo Oficio de Toledo, el cual habiendo creído descubrir algunas proposiciones heréticas, pronunció en 1693 sentencia condenatoria contra los catorce primeros infólios de las *Acta Sanctorum* que habian constantemente sostenido y colmado de elogios los Papas, los cardenales y los sábios mas distinguidos del catolicismo. En vano el P. Papebroch intentó justificarse por medio de multiplicados escritos en latin y español y aun dirigiendo una carta particular al Inquisidor general, pues ni mereció que se le contestara, ni aun que se le pusieran de manifiesto las proposiciones heréticas. Llevado el asunto á la córte de Roma, el Papa Inocencio XII no vaciló en calificar de *fera censura* el decreto de la Inquisicion de Toledo, pronunciándose en favor de los jesuitas gran número de cardenales, entre ellos el célebre Enrique Noris. Sin embargo la congregacion del *Index* no quiso decidirse por ninguno de los partidos, contentándose en 1698 con imponer silencio á ambos, pues *por consideracion á España*, dice categóricamente el cardenal Noris, no quiso pronunciar la completa inocencia de los *Bollandistas* (1).

De manera que la Santa Sede, en la historia de la Inquisicion española, desempeña constantemente el honroso papel de defensor de los oprimidos: es verdad que este papel lo ha aceptado y llenado generosamente con toda perfeccion en todo tiempo (2).

(1) En el *Thesaurus eccles. Antiquitatis, etc., seu Præfationes, tractatus, etc.*, t. 1, p. 92-7 y 350; t. III, p. 149-152 y 305 y sig., se halla un detallado resúmen de todo lo relativo al asunto de los *Bollandistas*.

(2) Lo que hemos demostrado por nuestra parte respecto de España, lo prueba el doctor Kuntsmann relativamente á Portugal. «Para alcanzar, dice, una bula pontificia que confirmara el establecimiento permanente de un tribunal de Inquisicion, fué menester que Juan III sostuviera negociaciones con la Sede Romana por espacio de quince años; pues si bien es cierto que Clemente VII en 17 de diciembre de 1531 nombró inquisidor para dicho reino á D. Diego de Silva, obispo de Ceuta, bastó que los cristianos nuevos descendientes de moros ó judíos representaran á la Santa Sede que se habian convertido cediendo á la presion de las circunstancias; que habian bautizado á sus hijos contra su voluntad; que no tenian la indispensable instruccion; y por último que se les habia ofrecido no inquietarles en el espacio de veinte años, para que el Pontífice se apresurara á publicar (7 de abril de 1533) un perdon general en favor de los nuevamente convertidos (Bullar. rom. ed. Cherubini, Rom. 1678, t. 1), insistiendo en ello por medio de un enérgico breve publicado poco tiempo despues en vista del poco caso que hizo de la primera disposicion el gobierno portugués. Su sucesor Paulo III, en 12 de octubre de 1535, expidió una nueva bula encaminada á reconciliar los cristianos nuevos con la Iglesia, bajo promesa de impunidad por los hechos anteriores. Hasta el 23 de marzo de 1536, despues de muchas súplicas, no alcanzó Juan III del Pontífice Paulo la bula indispensable para el establecimiento del Santo Oficio. Con todo, temiendo siempre que el nuevo tribunal se dejara dominar por culpables influencias, por la pasion, la crueldad ó la codicia, dispuso que durante los tres primeros años no se siguiera otro procedimiento que el establecido en los tribunales seculares, ni se pronunciara sentencia de confiscacion sin haber trascurrido diez. Las repetidas quejas de los cristianos nuevos demostraron que no eran por cierto infundados los recelos del Pontífice, y en vista de ello previno que no se llevara á efecto sentencia alguna pronunciada contra los conversos, sin que hubiese obtenido su aprobacion en virtud de consulta elevada al mismo por su nuncio en Portugal, Juan

Pero no son estos los únicos cargos que se han hecho á la Inquisicion: otros mas duros si cabe se le han dirigido, y vamos por lo tanto á examinar el valor que merecen.

VII. Trátase de las horribles torturas, de los tormentos de toda clase que debieron padecer en las lóbregas mazmorras, las victimas del Santo Oficio. Ante todo debemos recordar á aquellos cuyo espiritu se rebela al simple recuerdo de tales castigos, que en aquellos tiempos el tormento estaba en uso en *todos* los tribunales *seculares* de *todos* los países; que en las leyes de este siglo XIX subsistia aun en muchos estados de Alemania, y que en la práctica, pero solo en ella, fué abolido de todos los tribunales, incluso el de la Inquisicion, ya á mediados del siglo último. «Hace mucho tiempo, dice Llorente, que la Inquisicion no aplica el tormento, de suerte que en el dia, (principios de este siglo), puede considerarse como completamente abolido» (t. I, p. 305). Y si bien es cierto que por conservarse dicha pena escrita en las leyes, el fiscal solicitaba su aplicacion, los jueces hacian de ello caso omiso y como dice perfectamente el propio Llorente, «el mismo fiscal habria lamentado que se hubiese atendido su demanda» (ibid. p. 306). Como quiera nada hay en esto que sea propio y exclusivo del Santo Oficio: la severa legislacion de la edad media, por ejemplo la *Carolina* en Alemania, subsistia aun *en el derecho escrito*, cuando hacia ya muchos años que en el terreno práctico habia caido en desuso.

Para apoyar y explicar al propio tiempo la asercion de Llorente, citaremos la

Ricci de Monte Policiano, arzobispo electo de Manfredonia. Por una carta del Pontífice de 16 de junio de 1545, se viene en conocimiento de que el rey dió mala acogida á sus disposiciones, puesto que elevando nuevas quejas contra los conversos, sin curarse de las disposiciones pontificias, insistia á pesar de lo prevenido en el edicto, en que se perseverara rigurosamente en la persecucion de los herejes. Por lo demás, el rey sabia perfectamente lo que en la córte de Roma se pensaba, toda vez que habiéndose puesto en camino el nuncio pontificio antes de que se expidiera el breve que disponia la suspension de las ejecuciones, impidióle la entrada en sus Estados aun cuando no se habia recibido el breve en Portugal. En él se expresaba Paulo III con corta diferencia en los siguientes términos: La injusticia y la crueldad de los inquisidores, objeto de continuas y sentidas quejas, y la acusacion lanzada contra la Santa Sede de guardar demasiadas consideraciones para con la persona del monarca, la han determinado á enviar su nuncio para que pueda juzgar con conocimiento exacto de las cosas: es para ella incomprendible la conducta del rey en un asunto de tanta monta, y por lo mismo no puede menos que recordarle la inmensa responsabilidad en que incurre: «neque enim, continua Paulo III, tua Serenitas ex hoc mirari aut offendi debet, si in tanta re, ubi de fide catholica et vita tot hominum agitur, nos inimitiorum ipsius inquisitionis, præsertim male audientis curam gerere et administrationis eorum rationem interdum revidere velimus, ne sanguis occisorum a nobis et tua Serenitate postea requiratur, etc.»; y concluye con estas enérgicas palabras: «Teque in cæteris præstantissimum regem, in his tamen dissimilem tui ac majorum tuorum esse miramur.» Juan Ricci logró al cabo que le fueran abiertas las puertas de Portugal: á lo que parece no debió ser muy favorable á los inquisidores ni al rey el mensaje que elevó á la Santa Sede, puesto que en 2 de mayo de 1547 se vió precisado de nuevo á expedir una bula en la cual se concedia á los penitentes completo perdón, retardándose sin embargo su publicacion por espacio de otro año.» *Münchner gel. Anz.* 1845, n. 98 y 99.

anécdota que refiere el conde De Maistre en sus *cartas sobre la Inquisición* (pág. 57, nota). «Debo añadir, dice, que como en el mes de enero de 1808 se me ofreciera ocasión para hablar de la Inquisición con dos españoles de lo más distinguido, y que por su posición especial podían estar perfectamente enterados, en cuanto les hablé del tormento, miráronse uno á otro con aire de sorpresa y me contestaron unánimes, que nunca oyeron hablar del tormento como procedimiento empleado por la Inquisición.» De cuya manifestación se desprende como dice Llorente, que el tormento había caído en desuso de mucho tiempo atrás.

Por poco y limitado que sea el amor que se profese á la verdad, no habrá quien no se convenza fácilmente de que la Inquisición no trató á sus víctimas con mayor crueldad de la que emplearon los demás tribunales de la época, así católicos como protestantes. Una simple ojeada sobre la colección penal llamada *Carolina* bastará para que desaparezcan cuantas dudas se abriguen respecto del particular.

En el código criminal de Carlos V no solo vemos admitidos los diversos suplicios que se aplicaban por medio del fuego, la decapitación, el descuartizamiento, la rueda, la horca, el agua etc., sino que además dispone que ciertos criminales sean enterados vivos, despedazados con garfios de hierro incandescentes y que se les mutilé amputándoles la lengua, las orejas, los dedos etc. (1). Pues bien: el Santo Oficio jamás empleó tan crueles y vergonzosos suplicios. Hay mas aun: en un tiempo en que no se conocían en Europa otras prisiones que húmedas é inmundas mazmorras, verdaderas tumbas en las cuales llegaba á duras penas la luz del día, sin mas atmósfera que la formada por un ambiente nauseabundo y pestilencial, la Inquisición segun nos dice Llorente, tenía para sus prisioneros aposentos abovedados, con buenas luces y buena ventilación, en los cuales podían moverse con entera libertad (2). En cuanto á las cadenas, esposas y argollas, jamás oprimieron los miembros de prisionero alguno de la Inquisición: Llorente es, no nosotros, quien lo dice. Este historiador cita un solo caso de haberse sujetado un preso, y añade que fué para evitar que se suicidara (t. I, p. 303). Para que nada faltara á los detenidos, preguntábaseles si el carcelero les guardaba las consideraciones debidas: los enfermos eran objeto de especial cuidado: y para los condenados á reclusión perpétua se establecieron verdaderos talleres, llamados penitenciarias, sometidos de cuando en cuando á escrupulosa visita, en los cuales trabajaban los penados.

En tanto que la legislación secular, por ejemplo la *Carolina* § LV y § LVII, consignaba la repetición del tormento para arrancar la confesión, el Consejo supremo de la Inquisición, recomendaba con frecuencia á los inquisidores provinciales, que no lo aplicaran mas de una vez en cada proceso, y esta con asistencia de un médico para que indicara si ofrecía peligro la vida del paciente (3). Es verdad que Llorente añade que los inquisidores inferiores eludían á menudo las órdenes misericordiosas del Consejo supremo, sometiendo al tormento á los procesados una segunda vez, bajo el es-

(1) P. 252 y sig. de la edición de Zœpft.

(2) LLORENTE, t. I, p. 300, n. II. En el propio sentido se expresaba hace poco el Inquisidor general en una alocución al rey de España Fernando VII. DE MAISTRE, *ibid.* p. 45.

(3) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 307, n. IV. Los estatutos de 1484 admitían la repetición del tormento, (REUSS, *Sammlung*, s. 23); pero dicho artículo fué abolido al cabo de poco tiempo.

precioso pretexto de que no se había terminado la primera; mas todo el mundo sabe que aun en pleno siglo XIX acontece ser los empleados subalternos mas duros é inflexibles que la misma ley. Debemos recordar tambien, que ya desde los primeros tiempos de la existencia del Santo Oficio, pocas veces se recurria al empleo del tormento, contentándose con meras amenazas y que en 1537 el Consejo supremo prohibia aplicarlo á ningun morisco (1) siendo asi que no existia aun tribunal alguno que hubiese

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 445, n. x. Por punto general el tormento no ha desaparecido *legalmente* de los códigos de los Estados civilizados hasta nuestro siglo: en 1816, en virtud de mandamiento del pontífice Pio VII, desapareció del código de la Inquisicion.

Respecto del particular algo podemos añadir de lo cual se desprenda que no es completamente exacta la apreciacion del profundo Dr. HEFELE, pues naciones hay que se proponen como modelo de tolerancia y se sostiene que dan el tono en punto á los adelantos de la civilizacion, y en lo que se refiere á la abolicion del tormento han marchado á la zaga de la reaccionaria España. Esta segun expresan Llorente y De Maistre habia perdido á principios de este siglo la nocion de lo que fuera el tormento, y sin embargo en la despreocupada Inglaterra se imponia poco tiempo antes con todo el refinamiento de la crueldad. Véase en prueba de ello lo que sienta GUSTAVE DE BEAUMONT en su obra titulada *L'Irlande sociale, politique et religieuse* (7.^a edicion. Michel Levy. 1863). Hablando de los actos á que dió lugar el levantamiento ó insurreccion de 1798 por parte de los que simpatizaban con las ideas proclamadas por los convencionales de Francia, dice: «Lord Charlemond habla en sus memorias de acusados por simples sospechas, contra los cuales se hacia uso de los azotes, del potro y hasta de la cuerda con el objeto de arrancarles una confesion. Un hombre de verdadero mérito, sir Eduardo Crosbie, se declaró partidario de una reforma parlamentaria y esto bastó para que el juez militar le tachara de *republicano* y por consiguiente lo hiciera comparecer al tribunal. Presentáronse á declarar en favor del procesado gran número de testigos que nada tenian de sospechosos, que eran protestantes y amigos desinteresados pero imparciales del gobierno; pero no se admitió su deposicion; rebelándose su conciencia ante la idea de que se estaba juzgando á un hombre cuya salvacion pendia de lo que ellos podian revelar, trataron de invadir las salas del tribunal y debieron retroceder ante las bayonetas de los soldados. Hay mas aun: como no existian testigos que depusieran contra el acusado, el juez fué á buscarlos en el interior de los calabozos, prometiendo á unos la vida, amenazando á otros con la muerte y echando mano del tormento, para alcanzar de los mismos una deposicion falsa. A pesar de tan violentos medios, no fué posible crear siquiera una apariencia de crimen; pero esto no fué obstáculo para que se dictara la sentencia de muerte y se ejecutara inmediatamente.» Mas adelante añade: «Las pasiones que habian dictado la sentencia no se contentaban con el suplicio impuesto en la misma. Cuando en Wexford se ejecutaron las sentencias pronunciadas por el tribunal militar, se mutilaron los cadáveres de las víctimas, se les infirieron mil ultrajes á cual mas indignos, y despues de haber separado del tronco las cabezas para clavarlas en las paredes exteriores del tribunal, fueron arrojados al rio los cuerpos mutilados. A veces despues de haber suspendido á la desgraciada víctima por medio de la cuerda echada á su garganta, se la hacia descender hasta tocar con los piés el suelo de manera que recobrará el sentido, para empezar de nuevo, multiplicando de esta suerte los tormentos de la estrangulacion.» Tenemos pues que á últimos del siglo pasado procedia de esta suerte contra los católicos, un tribunal protestante de la despreocupada Inglaterra, en tanto que mucho tiempo antes la católica España habia abolido aquel horrible procedimiento en las causas que instruia contra los herejes. — Pero no es esto todo: cuando el tormento ha desaparecido has-

nscrito en sus anales un solo acto de generosidad semejante. Y no fueron estas solas las disposiciones que se tomaron para mitigar sucesivamente el rigor de las penas; pues se dictó un reglamento en el cual se disponia que los tribunales provinciales no tuvieran facultad de mandar la aplicacion del tormento sin dictámen del Consejo supremo; previniéndose mas tarde que quedara al arbitrio ó discrecion del obispo diocesano la aplicacion de dicha pena, bien que debiendo proceder de acuerdo con los consultores y el inquisidor y con la circunstancia precisa de haber agotado el reo todos los medios de defensa. Aun asi, y á fin de evitar todo tratamiento inhumano, el obispo y los demás tenian obligacion de presenciar la aplicacion del tormento (1).

No pretendemos negar que dicho procedimiento sea una mancha indeleble en la legislacion criminal antigua; mas tampoco podemos menos que decir que seria la mayor de las injusticias hacer exclusivamente á la Inquisicion un cargo por un trámite que Atenas con todas sus luces, Roma con sus profundos conocimientos en la ciencia del derecho y los tribunales de todos los paises asi en la antigüedad como en la edad media han admitido de consuno y por desgracia empleado con harta prodigalidad.

VIII. Tambien está en uso representar á la Inquisicion como un mónstruo de ojo ayizor, de insaciable codicia y de corazon concupiscente cuyos cien brazos se extendian con avidez sobre sus victimas, al indicio mas insignificante de sospecha. Sin embargo semejante imágen, de poderoso efecto en las novelas históricas y en las historias romancescas, da del Santo Oficio una idea por demás falsa é inexacta á no ser que se pretenda que Llorente ha presentado la Inquisicion bajo una apariencia poco favorable.

(A) Lo primero que hacia todo tribunal de Inquisicion al entrar en el ejercicio de sus funciones era promulgar y anunciar al público un *plazo de gracia*. «Al que se consideraba culpable del delito de apostasia, le bastaba con declararse tal dentro del tér-

ta legalmente, es decir, no solo en el espíritu, sí que tambien en la letra, de los códigos de todas las naciones civilizadas, vemos que en nuestros dias se halla aun en práctica en un país que por sus instituciones se propone como modelo de pueblos libres. «El gran consejo de Berna, leemos en el *Galignani's Messenger* del 3 de enero de este año (1870), ha acordado por unanimidad en una de sus últimas sesiones, prohibir á los magistrados instructores de causas criminales, el empleo de medios violentos, sean de la clase que fueren, para obtener la confesion de los procesados. Segun el *Tagblatt* de Lucerna, el motivo que indujo á M. Borel á presentar una proposicion semejante para la abolicion del tormento, fué el mal trato que se dió á un gendarme de canton, acusado de robo, á quien por persistir en su manifestacion de que era inocente, no obstante las pruebas que contra él resultaban, el juez instructor sometió al régimen de pan y agua desde el 26 de octubre al 10 de noviembre, aplicándole luego los suplicios del tornillo en los dedos pulgares de las manos, suspensiones, palos, etc.» Quien empleaba tales violencias no era un inquisidor español, sino un magistrado de la república modelo, la libre Helvecia; no era un católico fanático, sino un despreocupado protestante; dicho suplicio se imponia no en los siglos de retroceso en que do quiera brillaban en España las patibularias hogueras, sino en medio de los tiempos de la ilustracion y el progreso, en pleno siglo XIX y cuando hacia ya mas de cincuenta años que se habia borrado aquella pena de los códigos de la última de las naciones civilizadas. (Adicion de la T. Esp.)

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 317, n. 48 y sig. — DE MAISTRE, *ibid.*, p. 56.

mino prefijado, para que fuese recibido quedando al abrigo de las penas graves» (Llorente, t. 1, p. 152). En este caso no se imponían otras penitencias que las meramente canónicas, que debían ser públicas si la apostasia tenía igual carácter. Semejante medida natural y lógica, que tenía su origen y fundamento en la antigua disciplina eclesiástica, merece á Llorente la mas severa censura, á pesar de que por su carácter eclesiástico no debía ignorar que el pecador al acercarse por su libérrima voluntad al tribunal de la confesion, recibe una penitencia que al par es *vindicativa* y *medicinal*. No debe olvidarse que los estatutos de la Inquisicion recomendaban en favor de esos penitentes el mayor grado de indulgencia posible (1).

(a) Terminado el plazo de gracia, las leyes podían aplicarse con todo rigor; pero era lo mas frecuente conceder una y otra próroga. Así vemos en el mismo Llorente (t. 1, p. 237) que cuando el tribunal de Ciudad Real se trasladó á Toledo, concedió un plazo de gracia de cuarenta dias. «Vióse entonces, añade el propio autor, acudir una multitud inmensa de cristianos nuevos que espontáneamente se acusaron de haber reincidido en sus antiguas prácticas del judaísmo, y como estuviera próximo á terminar el plazo concedieron los inquisidores un nuevo término de sesenta dias, y por último un tercero de treinta.»

(b) Los estatutos del Santo Oficio no olvidaban las consideraciones debidas á la edad. Véase en prueba de ello un decreto del *sanguinario* Torquemada. «Si se presentasen para ser admitidos en la gracia los hijos ó hijas de herejes, que por las lecciones de sus padres hubiesen caído en error, los inquisidores procurarán acogerles con bondad *aun cuando hubiese espirado el término de gracia concedido*, con tal que no pasen de la edad de veinte años, imponiéndoles penitencias *suaves* y procurando que se les instruya en los misterios de la fe, y en los sacramentos de la Iglesia nuestra santa madre» (Reuss, p. 15 y 16).

Debemos añadir que no eran admitidos á hacer abjuracion solemne los varones que no contaran catorce años y las mujeres que tuvieran menos de doce, viéndose en este hecho la prudencia con que procedía el tribunal, puesto que siendo mas graves las penas que se imponían á los relapsos, quería evitarse á la juventud el peligro que podía resultarle de haber abjurado de sus creencias antes de contar la edad suficiente para comprender la trascendencia de su declaracion (Reuss, p. 49).

(c) Se ha dicho que bastaba una ligera expresion y hasta propósitos en último resultado inocentes, para ser sepultado en los calabozos del Santo Oficio. Oigamos respecto del particular á Deza que en materia de crueldad y rigor deja muy atrás segun se dice á su predecesor Torquemada. El 17 de junio de 1500 disponía lo siguiente: «Nadie podrá ser detenido por un asunto de poca monta, ni aun por blasfemia si esta se hubiese proferido en un arrebató de cólera.»

(d) Si se acusaba á alguno de haber vertido principios heréticos, la Inquisicion antes de proceder contra él, hacia justificar por un médico, que no tenía en su apoyo un desarreglo mental. Llorente no habla de semejante precaucion en parte alguna; pero la hemos visto en un proceso de la Inquisicion de Sicilia, en cuyo punto el Santo Oficio de España sustituyó á la Inquisicion eclesiástica desde principios del siglo xvi. En él se hace constar expresamente que el tribunal examinó á varios médicos sobre el

(1) REUSS, *Sammlung*, etc., p. 11.

estado mental del procesado, despues de haberles exigido juramento de que dirian verdad (1).

(E) Tambien se guardaba muy bien de prestar oidos al primer denunciador. El mismo Llorente nos cita repetidos casos en que fué menester que se acumularan varios cargos, para que los inquisidores se decidieran á proceder contra ciertos herejes cuyos excesos atribuian á un desarreglo de espiritu (t. II, p. 148).

(F) En vista de las precauciones que tomaba y restricciones que se imponia el tribunal de la Inquisicion antes de dictar una providencia de prision, puede afirmarse sin el menor escrúpulo, que por lo menos bajo este punto de vista, valia mucho mas que los otros tribunales de aquel tiempo. Véase á este propósito el artículo primero de las ordenanzas de Torquemada, publicadas el 25 de mayo de 1498. «Al lado de cada tribunal habrá dos inquisidores, un jurisconsulto (por punto general era eclesiástico) y un teólogo; y sin el voto unánime no podrán decretar el arresto de ningun procesado» (*Reuss, Sammlung, etc.*, s. 56). El art. 3 explica las causas de dicha disposicion diciendo: «No se puede proceder á la detencion mientras no se haya probado dehidamente la comision ó existencia del crimen (2).» Cuando no estaban acordes en sus opiniones los miembros del tribunal, ó gozaba cierta consideracion la persona comprometida, por ejemplo si se trataba de un eclesiástico, solo podia dictar la detencion el Consejo supremo. Felipe II exigió todavia nuevas garantias y condiciones. (*Llorente, ibid.* t. I, p. 301.) Carlos IV llevando mas adelante el asunto, prohibió en general á la Inquisicion que pudiera detener á persona alguna sin que se hubiese obtenido para ello la sancion real. Por consiguiente cuando despues de esto se habla de prisiones misteriosas, y de gentes desaparecidas de improviso sin dejar rastro de su suerte, no debemos ver en ello mas que puras fábulas tanto mas inverosimiles, cuanto que á cada procesado se le nombraba un curador para sus bienes y no podia procederse á la detencion sin cumplir ciertas formalidades que nada tenian de secretas.

Y todavia estaba mas restringido el derecho del Santo Oficio para dictar autos de prision, pues si los cargos que se dirigian contra un individuo acusado de herejia, no descansaban en pruebas evidentes, el tribunal debia someter el caso á una comision de teólogos eminentes y profesores distinguidos, llamados *calificadores*, que no tenian con la Inquisicion relacion ni dependencia alguna. Estos emitian su dictámen autorizándolo con su firma, decidiendo si la proposicion sospechosa, escrita ó pronunciada era ó no verdaderamente herética. En este caso se sobreseia en la causa á menos que otros calificadores consultados previamente hubiesen dado un dictámen contradictorio. Llorente se lamenta de que fuese comun acudir á teólogos *scolasticos* para que desempeñaran el cargo de calificadores: por su parte habria preferido teólogos *franc-masones*; pero daba el caso de que no habria sido posible hallarlos en aquel tiempo.

IX. Para algunos el Santo Oficio es una institucion cuyo carácter principal consiste en una crueldad superior á toda ponderacion; que en los procesos, mas que la

(1) PFELSCHIFTER *Zürückweisungen, etc.*, p. 46.

(2) De suerte que el tribunal de la Inquisicion no admitia la prision preventiva que llamamos hoy establecida en los códigos de la mayor parte de las naciones civilizadas. (Nota de la T. Esp.)

verdad escudriñaba el modo de poder condenar al acusado; que no habia artimaña, ardid ni artificio que no pusiera en juego para alcanzar su deliberado propósito de castigar á los mas inocentes.

(A) Llorente por ejemplo pretende que se inquietaba á los marranos y moriscos por hechos que tenian tan poco de heréticos, que habria podido permitirselos el cristiano mas escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes; pero que bastaba que los cometiese uno de aquellos, para que fuese inhumanamente condenado (t. 1, p. 138). Lo mismo sostiene Prescott; pero segun hemos indicado antes, basta una simple consideracion para destruir tan infundadas preocupaciones: tal hecho que nada tiene de particular practicado por un cristiano de nacimiento, podia inducir á legitima sospecha en un judio ó musulman bautizado. En rigor nada tiene de extraordinario que se lave á un niño recién bautizado hasta en las partes unguidas con el óleo santo; sin embargo semejante accion ¿no puede inducir á sospecha, cuando se ejecuta por un judio convertido si; pero cuya fe en el cristianismo no ofrece garantías de sinceridad? Mas sea de esto lo que quiera, es lo cierto que los puntos principales respecto de los cuales se interrogaba á los marranos y moriscos eran de tal naturaleza que demostraban perfectamente que solo se procedia por verdadero delito de apostasia: asi por ejemplo versaban sobre la circuncision de un niño, sobre si creian que la ley de Moisés era tan eficaz como el Evangelio para la salvacion eterna, etc.

Prescott se hace la ilusion de haber descubierto un ejemplo irrefragable de la *monstruosa arbitrariedad* con que procedia la Inquisicion, y por lo tanto dice: «El marrano se hacia sospechoso de reincidencia, por haber dado á sus hijos nombres de los personajes del Antiguo Testamento, siendo así que les estaba prohibido dárselos que pertenecieran al Nuevo» (t. 1, p. 281). Motivo habria para sorprenderse de ser cierta semejante asercion; pero debemos consignar que es falsa de todo punto. Prescott confunde completamente los judios *propiamente dichos* con los marranos ó *judios convertidos al cristianismo*: la prohibicion de dar á los hijos nombres cristianos, se refiere á los primeros, en tanto que dice relacion con los segundos el principio opuesto; de suerte que así como los judios incurrian por sus leyes en censura imponiendo nombres del Nuevo Testamento, los conversos se hacian sospechosos eligiendo para sus hijos nombres del Viejo (1).

(B) Todo tribunal se halla expuesto á recibir falsas deposiciones, favorables ó adversas á la causa del acusado: de mas está decir que debe igualmente castigarlas todo tribunal amigo de la equidad: aquellas porque su fin principal debe ser el descubrimiento de la verdad y no el castigo del acusado; estas porque es el mas interesado en que la falsedad no se sobreponga al derecho. Ya se comprende que el tribunal de la Inquisicion no podia sustraerse á semejante peligro; sin embargo tomó contra él sérias precauciones, y por el artículo 8 de las ordenanzas de 1498, dictó penas severísimas contra el testigo convicto de calumnia (*Reuss, Sammlung, p. 60*).—Llorente con torcida intencion pretende demostrar que dicho artículo se aplicaba principalmente á los testigos falsos que deponian *en favor* del acusado, siendo por otra parte cosa facilísima salir con bien de una deposicion *calumniosa*; mas sus ratiocinios carecen de fuerza, en primer lugar porque no cita ejemplo alguno en apoyo de sus asertos, y

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. 1, p. 156.

despues porque á pesar suyo se ve en el caso de confesar en varios pasajes, que Jimenez, con motivo de cierto ruidoso proceso, recusó por sospechosos gran número de testimonios de cargo; y que en un auto de fe de Sevilla, de 1539, fué condenado á cuatrocientos azotes y á cuatro años de galera un testigo falso (t. I, p. 332, t. II, p. 271). En otro lugar dejamos citada la disposicion de León X dirigida á los inquisidores, en cuya virtud debía ser castigado con pena de muerte el que declarara con falsedad.

(c) Tambien deponen en contra de la malévolá asercion de que el Santo Oficio procuraba hallar culpables, el modo y circunstancias del interrogatorio: 1.º Este se instruía por el secretario del tribunal en presencia de uno de los dos inquisidores provinciales y de dos sacerdotes extraños á la Inquisicion, que en su calidad de asesores debían proteger á los acusados contra toda violencia y arbitrariedad. 2.º Las ordenanzas del octavo inquisidor general Valdés, á quien nos pinta Llorente como uno de los mas severos, previenen «que se trate á los acusados con *benevolencia*, permitiéndoles que permanezcan sentados excepto en el momento de leerseles la acusacion en que deben permanecer en pié» (Reuss, art. 13, p. 148). 3.º No contento aun Valdés con lo que llevamos dicho, previene que la misma desconfianza deben inspirar el acusado y el acusador y por lo tanto recomienda que se proceda con mucha cautela en formar juicio para evitar la comision de un error (Ibid, art. 16, p. 150). 4.º En el art. 23 previene lo siguiente: «Los inquisidores dejarán al acusado la eleccion de abogado defensor, entre los del Santo Oficio (obligados al silencio por juramento), y se le exigirán de portarse fiel y lealmente en el desempeño de su cargo. En el caso de que el acusado fuera pobre, los honorarios del abogado serán de cargo del fisco.» 5.º El acusador venia tambien obligado prévio juramento, á declarar que no obedecia en manera alguna á odio privado ó venganza personal, despues de lo cual se le recordaba que el calumniador despues de hacerse acreedor por su proceder á las penas temporales mas severas, se condenaba á las llamas eternas del infierno (1).

(d) Merece tambien que nos fijemos especialmente en la solicitud con que procedia el Santo Oficio en la revision de las sumarias, que se leían integras al procesado, inmediatamente despues del interrogatorio, y siempre en presencia de los dos sacerdotes de que dejamos hecha mencion, procediéndose de esta suerte para que se rectificara lo necesario. Dicha lectura se repetía al cabo de cuatro dias en presencia de las personas referidas, admitiéndose tambien las advertencias ó indicaciones que se hubiesen olvidado la primera vez. En el caso de que el acusado no contara veinticinco años, se le nombraba un procurador especial que debía asistirle durante el curso del proceso y aun en la ratificacion de la sumaria, para cuyo cargo se elegían las personas de mas viso de la poblacion, especialmente los abogados (2).

Esto sentado, no se concibe cómo Llorente pueda sostener que la ignorancia de los acusados hacia la mayor parte de las veces completamente inútiles semejantes precauciones: ¿acaso estaba prohibido á los acusados que pudieran confrontar la sumaria con lo que ellos mismos habian manifestado? Semejante proceder comun en el dia á todos los tribunales, no era desconocido por la Inquisicion, en la cual como sabemos existían dos asesores eclesiásticos que respecto al extremo que nos ocupa tenían co-

(1) CARNICERO, *ibid.*, t. II, p. 57 y sig.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 294, t. II, p. 306. — REUSS, *ibid.*, s. 156, art. 25. (1)

mo especial encargo mirar por los intereses del acusado. Los enemigos del Santo Oficio han levantado tambien gran polvareda hablando de pretendidas alteraciones en los interrogatorios: dichas alteraciones se reducian á redactar en tercera persona las palabras que se referian á primera, y en omitir en las declaraciones aquellos pasajes que hubiesen podido dar pié para adivinar el nombre del acusador ó el del testigo, procediéndose de esta suerte para prevenir los efectos de la *venganza* (1).

(E) Los inquisidores tenian obligacion especialisima de hacerse cargo de cuanto pudiese favorecer los intereses de la defensa: evacuadas todas las citas y hechas todas las averiguaciones, debian preguntar al acusado si consideraba conveniente que se hicieran ó practicasen nuevas diligencias y en este caso debian, en cuanto fuera posible, acceder á sus deseos (2).

Por lo que acabamos de decir puede venirse en conocimiento de que Llorente nos ha proporcionado armas poderosísimas para rechazar los ataques dirigidos á la Inquisicion: á él acudiremos tambien para prevenirlos en lo que en adelante va á ocuparnos.

X. El pronunciamiento de la sentencia se hallaba igualmente rodeado de reglas altamente favorables al acusado.

1.º Para que tuviera valor y efecto la sentencia dictada por un tribunal provincial, era indispensable que mereciera la confirmacion del Inquisidor general y del Consejo supremo, á la revision y aprobacion de cuyas superiores autoridades, estaban sometidos los tribunales superiores (3).

2.º El Inquisidor general trasladaba los procesos originales remitidos por el tribunal de primera instancia á los jurisconsultos que bajo el título de *consultores*, llenaban las funciones de *abogados* en el tribunal superior, sin formar parte del mismo. Llorente se muestra sorprendido de que estos no tuvieran en el pronunciamiento de la sentencia definitiva un derecho igual al de los jueces; mas á lo que yo entiendo lo que pretende tan excelente critico, no se practica en país alguno del universo (4).

3.º Ya se recordará que la detencion de un acusado exigia la apreciacion prévia de la importancia del delito, por teólogos imparciales: terminado el interrogatorio y prestadas las declaraciones por los testigos, sometianse á nuevo exámen las proposiciones calificadas de sospechosas, y los calificadores teniendo en cuenta los datos por aquellos medios suministrados, decidian si llevaban ó no impreso el sello de herejia.

4.º El acusado tenia el derecho de recusar los jueces de un tribunal de provincia, y si hacia uso del mismo, el Inquisidor general tenia el deber de designarle otros. (Estatutos del Inquisidor general Valdés de 1561.)

5.º En el caso de que el acusado negara el delito, el tribunal no podia adelantar en

(1) CARNICERO, *ibid.*, t. II, p. 102.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 312. — REUSS, s. 166, art. 58-59.

(3) Al principio solo se sometian á la aprobacion de la superioridad aquellos fallos que no habian obtenido un voto unánime; pero despues se exigió para todos aquel requisito. LLORENTE, t. I, p. 221; t. II, p. 35. REUSS, s. 41.

(4) LLORENTE, *ibid.* t. I, p. 221. — Segun parece suprimieronse con el tiempo dichos *consultores* pasando á llenar sus funciones los individuos del Consejo supremo versados en la ciencia del derecho. LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 319.

el proceso sin haber adquirido la convicción que resulta de una prueba plena. El mismo Torquemada había ya dispuesto que en semejante caso se procediera con gran circunspección. (*Reuss*, p. 177, art. 52.)

6.º El obispo diocesano, ó el que llenaba sus funciones, tenía el derecho de intervenir en el juicio, según resulta de varios pasajes de la obra de Llorente; sin embargo la confusión y falta de lógica que forman uno de los rasgos característicos de la *Historia crítica*, nos impiden determinar con precisión la extensión de dichas atribuciones (1).

7.º Por último hemos visto que los Pontífices encargaron á los arzobispos españoles que conocieran en grado de apelación de las sentencias proferidas por el Santo Oficio, y que la misma corte de Roma recibió un número inmenso.

XI. También se ha hecho á la Inquisición un cargo severísimo, de no haber revelado jamás á los acusados el nombre de los testigos de cargo, con lo cual, se ha dicho, se abría la puerta á continuas denuncias. Nada más fácil que desvanecer esta objeción.

(A) Véase cómo se expresan respecto del particular las ordenanzas de Torquemada (1484). «Una dolorosa experiencia ha demostrado los inconvenientes que resultan de revelar los nombres de los testigos de cargo, ya que por consecuencia de esta revelación se ven amenazados en sus vidas y haciendas, pues ha habido y hay todavía herejes capaces de matar, herir ó maltratar á aquellos que contra sus personas hubiesen depuesto. (*Reuss*, art. 16, p. 23.)

(B) Leopoldo Ranke ha reconocido la causa verdadera de semejante proceder, y no es necesario decir que se fundaba en la necesidad de poner á los acusadores y los testigos á cubierto de la persecución de los culpables, por punto general personas ricas y poderosas (2).

(C) Del mismo modo opina M. Lenormant, pues se expresa en los siguientes términos: «La mayor parte de los denunciadores pertenecían á las últimas clases, y la ley al arrojar sobre sus nombres un denso velo, miraba á protegerles contra la venganza y el resentimiento de familias consideradas y poderosas.»

(D) Justifica plenamente la opinión de dichos sábios un hecho que refiere Llorente (t. I, p. 379). De él se desprende que en tiempo de Carlos V, las Cortes de Valladolid presentaron una petición encaminada á la publicación del nombre de los testigos, fundándose en que *nada tenía de peligrosa no siendo el acusado duque, marqués, conde, obispo ó prelado*.

(E) Pero la Inquisición atenta á evitar los inconvenientes que resultar podían de semejante proceder, autorizaba al acusado para que designara los nombres de todas aquellas personas que á su juicio no le querían bien, y recusaba el testimonio de las mismas. Debíó suceder con frecuencia, como indica Llorente, que no figuraran en el proceso las personas designadas; mas poco importa para nuestro objeto que resultaran inútiles muchas de estas recusaciones, desde el momento en que resulta demostrada la facultad que tenía el acusado de excluir á sus enemigos personales. Ya se comprende que dicha exclusión debía fundarse en motivos serios y formales, por lo mismo que

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 183, 188, 318.

(2) RANKE, FÜRSTEN n. Vöelker, etc. thl. I, s. 247.

el Santo Oficio por su parte procuraba examinar si los testigos, aun aquellos que admitía el acusado, obraban á impulsos de enemistad personal.

(F) Tambien se concedia al acusado el derecho de presentar testigos de descargo, teniendo la obligacion de oírlos el Santo Oficio, aun cuando debieran expedirse exhortos á América. Llorente cita un ejemplo (t. I, p. 313).

XII. ¿Es realmente cierto, que la Inquisicion se complaciera en hacer interminables los juicios? Veamos cómo se expresan respecto del particular las ordenanzas de 1488. «Se procurará que no sea muy larga la detencion que experimentan los presos, á cuyo fin, para evitar todo motivo de queja, se diligenciará el proceso con toda rapidez.» (Reuss, p. 39, art. 3.º) «En 1498 insistia Torquemada en el propio pensamiento, y si á pesar de esto duraban mucho tiempo las causas sometidas al conocimiento de la Inquisicion, deben buscarse las causas en las numerosas precauciones que tomaba para favorecer al acusado, de las cuales dejamos hecha mencion oportuna. Recuérdese siquiera lo que debia preceder á la emision del dictámen: apreciacion por parte de los calificadores; revision del sumario; presentacion de los testigos, que á veces vivian á grandes distancias; expedicion de las sentencias al Consejo supremo; su revision por los *consultores*; confirmacion ó modificacion del juicio formulado por el tribunal inferior ó de primera instancia. No diremos que no se prolongara algunas veces el proceso innecesaria é intencionalmente, pero de seguro que no era con el deliberado intento de perjudicar al acusado, sino que por el contrario con el propósito de ver si con la dilacion entraba en su pecho el arrepentimiento, puesto que el Santo Oficio jamás entregaba al brazo secular un hereje reo de delito que llevara consigo la imposicion de la última pena, como no fuera relapso (1). ¿Era confeso el acusado? «Pues bien, en este caso, como sienta el conde de Maistre (*Cartas etc.*, p. 68) trocábase el *delito en pecado* y el *suplicio* se convertia en *penitencia*. El culpable ayunaba, oraba, se mortificaba; en lugar de caminar al patibulo, rezaba los salmos penitenciales, confesaba sus pecados, oía misas, practicaba ejercicios, se le absolvía y volvía libre de toda mancha á su familia y á la sociedad.»

Segun hemos visto, la Inquisicion no podia dictar sentencia condenatoria, mientras hubiese un solo testigo de descargo para ser oído aun cuando este se hallara en América: pues bien, no se concedia un derecho parecido á la acusacion. Los estatutos de 1488 prohiben expresamente retardar el término del proceso bajo pretexto de llevar á cabo mas terminantes y precisas averiguaciones, disponiendo resueltamente el pronunciamiento y ejecucion de la sentencia si habia para ello motivos bastantes, ó la libertad del preso no siendo suficientes. Acaso mas tarde la demostracion de nuevos hechos hacia indispensable un nuevo procedimiento (2); mas sea como quiera, en este punto la cuestion quedaba reducida á los siguientes términos: á falta de pruebas suficientes la soltura del preso; y apareciendo nuevos cargos prosecucion del juicio como en los casos en que se dicta sentencia *absolviendo de la instancia*: semejante procedimiento no podia ser mas regular.

XIII. Tambien se ha hecho hincapié en las cuantiosas rentas de los inquisidores.

(1) PFEILSCHIFTER, *Zurechtweisungen etc.* s. 42 y 46-50. — LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 115. — REUSS, *Sammlung*, etc., s. 18.

(2) REUSS, *Sammlung*, s. 39, art. 3. — LLORENTE, t. I, p. 220.

¿Qué tiene de particular, se ha dicho, que los jueces se dieran prisa á condenar á aquellos con cuyos despojos se podían enriquecer? No cabe dudar que la justicia no se administra debidamente, cuando de la sentencia pueden redundar al juez beneficios pecuniarios, y el Santo Oficio habria sido realmente un tribunal abominable si la fortuna de los inquisidores hubiese dependido del número de las victimas; mas á pesar de las insinuaciones de Prescott (t. I, p. 287), sabemos por Llorente que el producto de las confiscaciones que se decretaban en los bienes de los condenados, ingresaba integro en el real erario, y que todos los funcionarios de la Inquisicion, recibian trimestralmente sus honorarios que eran siempre los mismos sin tener para nada en cuenta su mayor ó menor trabajo. Por esta razon Llorente tacha de codiciosos, no á los inquisidores sino á los reyes de España, opinando Ranke de la propia suerte (1). Por nuestra parte debemos consignar que Fernando é Isabel se enteraron al parecer, de que contra ellos se dirigia un cargo parecido, pues la reina escribió á Sixto IV rechazando la odiosa sospecha de que hubiese establecido el Santo Oficio mirando á su particular provecho mas bien que al interés de la religion (2). No puede negarse tampoco que por las primeras ordenanzas de Torquemada, del año 1484, se destinaba el producto de las confiscaciones á empresas encaminadas á la mayor gloria de Dios, por ejemplo, la guerra contra los moros. (Reuss, p. 13.)

Era frecuentemente tan apurada la situacion rentística de Fernando, que á duras penas podia cubrir sus obligaciones mas indispensables. El arzobispado de Granada cuya institucion se remonta á ese tiempo nos ofrece de ello una prueba patetisima. Como esta sede no contaba para su dotacion con bienes inmuebles, dificilmente percibia las cantidades señaladas para su asignacion, á pesar de las continuas reclamaciones hechas á la corte por Pedro Mártir, que segun se desprende de sus cartas, defendia con calor el derecho de sus colegas y de su arzobispado. Lo propio acontecia con harta frecuencia á los funcionarios de la Inquisicion y por este motivo Torquemada en 27 de octubre de 1488, trató de sentar el principio de que del producto de las confiscaciones destinadas al tesoro real, se pagaran sus sueldos á los empleados y funcionarios del Santo Oficio, antes de ingresar en las arcas del erario: Fernando se opuso á semejante proyecto (3) imaginando sin embargo otro medio para atender á los gastos que dicho tribunal ocasionaba. Para ello consiguió en 1486 una bula en virtud de la cual los inquisidores durante los cinco primeros años despues de su nombramiento, podían disfrutar las rentas de su antiguo beneficio sin estar obligados á la residencia por impedirse su nuevo cargo, de manera que los inquisidores *reales* se sostenian á costas ó por medio de los beneficios *eclesiásticos*. Todavía en 1505 el habilidoso monarca alcanzó de la Santa Sede una nueva concesion en fuerza de la cual cada una de las iglesias episcopales de España, debia ceder un canonicato al Santo Oficio, para que atendiera á los gastos de su administracion.

Por lo demás, el mismo Llorente confiesa que prescindiendo de los primeros años durante los cuales fueron objeto de persecucion marranos muy acaudalados, el fisco solo obtenia de la Inquisicion un mediano beneficio; mas en aquella sazón las

(1) LLORENTE, t. I, p. 177. — RANKE, *ibid.*, s. 244.

(2) RAYNALD, ad ann. 1483, n. 50.

(3) REUSS, *Sammlung*, etc. s. 50, art. 13. — LLORENTE, t. I, p. 217 y 225.

cantidades por tal medio conseguidas, empleáronse en la guerra nacional contra los moros.

Si debemos creer á Llorente, algunos años despues del establecimiento del Santo Oficio, quejábase Fernando al Pontífice de que los inquisidores fuesen muy indulgentes en materia de confiscaciones, pues era frecuente la devolucion de los bienes á las familias de los interesados con gran detrimento del fisco. En su consecuencia, en 29 de marzo de 1496, el papa Alejandro VI encargaba á Jimenez el exámen de la cuestion. Llorente no dice mas, dejando el resto á nuestras conjeturas (t. 1, p. 218). Con todo no es difícil averiguar la verdad: sabemos perfectamente que los inquisidores pretendieron adjudicarse una parte de las confiscaciones, y que el rey acudió al Papa en contra de semejante pretension, y esto nos demuestra que si los inquisidores hubiesen en esto obedecido á un sentimiento de codicia personal, Fernando no se habria visto en la necesidad de valerse contra ellos de un delegado pontificio. Podemos recordar tambien los esfuerzos constantes que para conservar sus bienes á los herejes *arrepentidos* y á los hijos de los herejes condenados hicieron constantemente los Pontífices, y que en mas de una ocasion los inquisidores provistos de una orden de la Santa Sede, privaron al fisco real de una presa largo tiempo codiciada, por consiguiente no es difícil adivinar qué motivos fueron los que impulsaron á Fernando al dirigirse á Roma, desconfiando de su propia autoridad. De suerte que respecto del particular, el Santo Oficio tambien vale mas de lo que generalmente se ha creído.

Por lo demás mucho tiempo antes del establecimiento de la Inquisicion, hallábase constituido el principio de la confiscacion de los bienes de los herejes en el derecho castellano (1); y por consiguiente fueron en este punto un paso importantísimo dado en la senda del progreso, los plazos de gracia concedidos por los tribunales inquisitoriales antes de entrar en el ejercicio de sus funciones. ¡Cuántos desgraciados debieron á ellos la suerte de ver salvadas sus vidas y conservadas sus haciendas!

El fisco no se aprovechaba para nada absolutamente de los bienes de los moriscos, puesto que aun los de aquellos que eran condenados, pasaban integros á sus hijos, sin satisfacer siquiera derecho alguno á las cajas del Estado. En muchos casos el tesoro señalaba una parte de la fortuna á los hijos menores, de cuya educacion debia precisamente cuidar (2). Por último fueron muchas las viudas y los huérfanos que obtuvieron de Fernando é Isabel la donacion del todo ó parte de los bienes confiscados.

XIV. ¿En qué consistian, preguntamos ahora, esos espantosos autos de fe (*actus fidei*) es decir *actos de fe*, cuyas terroríficas pinturas han llevado el horror á tantos corazones? Por un lado el inmenso brasero, sobre el cual se hallaba colocada la enorme caldera; por otro una multitud inmensa, compuesta de todas las clases de la sociedad española, que con mirada enardecida por el deseo y con alegria feroz, á manera de canibales hambrientos, esperan el momento de devorar los miembros de centenares de victimas! ¿Hay en esto algo que se parezca á la verdad? Séame permitido decir, que en los autos de fe, ni se quemaba á nadie, ni á nadie se aplicaba la pena de muerte, puesto que su objeto esclusivo, era pronunciar la sentencia por medio de la cual se

(1) *Ordenanzas reales*, lib. 8, tit. iv, en PRESCOTT, t. 1, p. 287.

(2) REUSS, *Sammlung*, etc. s. 31, art. 22 de los estatutos del año 1484.— LLORENTE, t. 1, p. 182, art. 22.

declaraban exentas de responsabilidad las personas falsamente acusadas, y reconciliar con la Iglesia los culpables verdaderamente arrepentidos: ¡Cuántos y cuántos podrían citarse en los cuales no se presenciaron otras llamas que las desprendidas de la vela que llevaban los penitentes en la mano, en señal de haber reaparecido en ellos la luz vivísima de la fe! Así vemos que Llorente, con el objeto de demostrar el celo de la Inquisición, cita un auto de fe celebrado en Toledo el 12 de febrero de 1486, en el cual lo menos setecientos cincuenta culpables cumplieron la sentencia... ¿de ser quemados vivos? No tal, de hacer una sencilla penitencia canónica, sin que hubiese una sola condena de pena capital (t. I, p. 238). En 2 de abril del propio año celebróse otro gran auto de fe en la propia ciudad, en el cual según el mismo Llorente cumplieron la sentencia *novecientas víctimas*. — ¿Cuántas ejecuciones capitales se verificaron? — NI UNA. Autos de fe del 1.º de mayo y del 10 de setiembre del año referido: en el primero figuran setecientos cincuenta personas y novecientas cincuenta en el segundo. ¿Cuántas perecieron en la hoguera? — NI UNA. En resumen: en la época de que estamos tratando, se hace ascender á 3330 el número de personas condenadas por el tribunal de Toledo á cumplir penitencias canónicas, y veintisiete á sufrir la última pena: y es por demás advertir que no puede suponerse que Llorente rebajara la cifra, por afecto al Santo Oficio.

Mas adelante habla el propio historiador de un auto de fe celebrado en Roma en el cual figuraron doscientos cincuenta españoles que habian acudido al Papa en recurso de apelación. NI UNO SOLO sufrió la última pena; no se hizo mas que reconciliarlos con la Iglesia, por medio de algunos actos de penitencia realizados en conjunto, despues de lo cual se dirigieron dos á dos al Vaticano para orar, y desde allí, siempre en el mismo orden, pasaron á la iglesia de Santa Maria de la Minerva, donde depusieron el *sambenito*. Esto hecho quedaron en libertad para regresar á sus hogares, sin llevar señal alguna de la sentencia que acababan de cumplir.

Un eclesiástico anglicano, Townsend, en su *Viaje á España* (del año 1786) habla de otro auto de fe, con el deliberado propósito de pintar los horrores de la Inquisición. Tratábase de un miserable, que especulando con la ciega credulidad del vulgo, dedicábase á la venta de *filtros amorosos cuyos ingredientes eran tales, que veda nombrarlos el pudor*. La Inquisición le castigó á la pena de azotes y al cumplimiento de una pena canónica. ¡Qué horror! Ah, olvidábamos consignar que el inquisidor acompañaba la lectura de la sentencia pronunciando algunas palabras edificantes, práctica que sea dicho de paso, quisiéramos ver generalizada en todos los tribunales (1).

De todos los procesos de Inquisición que nos ha conservado Llorente, solo terminaron imponiendo la última pena un *número reducidísimo*, y creemos que se hará á dicho escritor la justicia de que no habrá mencionado los casos menos graves, pasando en silencio los opuestos, pues sabido es que por el contrario su empeño se cifra en pintar á la Inquisición con los colores mas horribles y espantosos.

Así se explica que nuestros mismos adversarios reconozcan que los españoles vieran en los autos de fe, *actos de misericordia* mas bien que de *crueldad*.

Despues de haberse reconciliado con la Iglesia los *herejes arrepentidos*, entregábanse al brazo secular los *contumaces* y aquellos cuyos delitos eran en parte civiles (2),

(1) DE MAISTRE, *Cartas* etc., p. 78-86 refiere esta anécdota con muchísimo gracejo.

(2) LLORENTE, t. I, p. 321. «La condenación á la hoguera por la *justicia del rey*.»

con lo cual se daba por terminado el auto de fe, retirándose los inquisidores. Llorente no dice una palabra de semejante circunstancia, que encontramos en la *Biblioteca cosmológica* de MALTEN (1829). Dicho autor transcribe por extenso un proceso de la Inquisición de Sicilia de principios del siglo XVIII, del cual se desprende que el castigo civil no se impuso al culpable hasta *el día despues* de haberse celebrado el auto de fe (1).

XV. Ya se comprenderá que no todos los condenados por la Inquisición eran herejes; sabiendo que el Santo Oficio conocía de otros muchos crímenes que bastará con indicar: 1.º Sodomía y bestialidad (*Llorente*, t. I, p. 340); 2.º poligamia, caso muy frecuente entonces en España, á consecuencia del contacto con los moros, y no del todo extinguido en el día segun se dice (2); 3.º pecados ordinarios de la carne, cuando el seductor habia tratado de convencer á su cómplice de que su accion no constituía pecado (t. II, p. 341); 4.º casamiento de un sacerdote ó fraile, cuando estos habian ocultado su estado, ó persuadido á su consorte de que no tenian impedimento para contraer matrimonio (t. II, p. 374); 5.º seducción de una penitente por su confesor (t. III, página 26); 6.º caso de un eclesiástico que despues de haber pecado con una mujer, aconsejaba á esta que no confesara su falta (t. II, p. 344); 7.º ejercicio de funciones eclesiásticas por laicos (t. II, p. 346, t. III, p. 55); 8.º administracion del sacramento de la penitencia por un diácono (t. II, p. 382); 9.º usurpacion fraudulenta del ministerio de comisario del Santo Oficio (t. II, p. 391, 412, t. III, p. 431), caso bastante frecuente como se puede ver en el *Gil Blas*; 10.º blasfemia (t. III, p. 56 y 431); 11.º robo sacrilego (3); 12.º usura (t. I, p. 399); 13.º homicidio y sedicion, siempre y cuando semejantes atentados tenian alguna relacion con los asuntos del Santo Oficio. Asi vemos que los asesinos del inquisidor de Zaragoza Arbues, y los rebeldes de Córdoba, que habian puesto en libertad á los presos de la Inquisición, fueron juzgados por dicho tribunal (t. I, p. 204, 413 y 348); 14.º delitos cometidos por los empleados del Santo Oficio. Si cometían pecado con mujer detenida por la Inquisición, eran condenados á la última pena (t. I, p. 359); 15.º contrabando de caballos y municiones con el enemigo en tiempo de guerra, y especialmente con la Francia (t. II, p. 394); por último 16.º varios casos de magia, sortilegio, confeccion y expencion de filtros amoro-

(1) PFEILSCHIFTER, *Zurechtweisungen*, etc., s. 55-57.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 338 y 241. En un auto de fe celebrado en Murcia el 8 de setiembre de 1560 figuraban *siete bigamos*; en otro celebrado en la propia ciudad tres meses despues habia *trece*, y puede decirse que no se celebraba auto de fe, en el cual no se hallaran en gran número los castigados por esta clase de delitos: debemos consignar que si se arrepentian y no reincidían, por toda pena se les imponía una penitencia canónica.

Que en aquel tiempo fuera frecuente semejante delito, no puede ponerse en duda, pues para ello á mas de la influencia ejercida por el trato con los mahometanos, mediaba la dificultad para comprobar el hecho de presentarse como libre para contraer matrimonio; mas hoy observándose las prácticas con tanta prudencia establecidas por la Iglesia, es punto menos que imposible la comision de semejante delito, por medio de la celebracion del matrimonio religioso. La prueba de ello es la poca frecuencia con que deben entender de él los tribunales de justicia. (Adicion de la T. Esp.)

(3) LLORENTE, t. III, p. 431. Los ladrones de que se trata en este punto son verdaderamente ladrones sacrilegos.

sos, fingida santidad, y en general de todo lo que tendia á explotar la superstición popular (1).

Tal es la larga serie de delitos sobre los cuales, además del de herejía, hicieron extensiva los reyes de España, *muchas veces en contra del parecer de los Inquisidores generales* (2), la competencia del Santo Oficio. Ahora bien: si se tiene en cuenta el número de hechiceras quemadas en Alemania, creemos que no se tendrá por exorbitante ni mucho menos, la cifra de las víctimas de herejes, magos, embaucadores, homicidas, usureros, sodomitas, adúlteros, contrabandistas, ladrones sacrilegos y criminales de todas clases, condenados por la Inquisición.

Refiere Soldan en su *Historia de los procesos de magia y hechicería*, que en Nordlinga, pequeña ciudad protestante de Alemania, cuya población no excede de seis mil almas, en el periodo de los cuatro años comprendidos entre el 1590 y el 1594, fueron quemadas por brujas treinta y cinco mujeres. Ahora bien, ¿quiere saberse á cuánto ascendería la cifra de las brujas quemadas durante el espacio de cuatro años, haciendo aplicación á España de las proporciones referidas? Lo menos á cincuenta mil, es decir veinte mil mas que el número *total* de aquellos que segun Llorente sufrieron la última pena por sentencia del Santo Oficio, durante los trescientos treinta años que subsistió, y en cuyo número segun dejamos expuesto deben contarse numerosas categorías de herejes, brujos, asesinos, sodomitas, ladrones, etc., etc., etc.

Si se considera ahora que en Alemania el Código penal de Carlos V imponía la pena de muerte á los blasfemos (artículo cxvi), los magos (artículo cix), los que robaban en sagrado (artículo clxxii) y otros criminales parecidos; si se añaden los embaucadores, bigamos, usureros, contrabandistas, y otros de que dejamos hecha mención, y se fija su número en el presunto de las treinta mil víctimas de la Inquisición, se verá sin clase alguna de duda, que semejante cifra, aun admitiendo los datos de Llorente, debe reducirse extraordinariamente para que pueda ser aplicada *exclusivamente* á los delinquentes por causa de herejía.

XVI. Pero sostenemos por nuestra parte que las *treinta mil* ejecuciones capitales atribuidas por Llorente al Santo Oficio, son pura exageración, y vamos á demostrarlo.

Consignemos en primer lugar que las cifras marcadas por Llorente, no se han tomado de los registros oficiales, ni de documentos privados: él mismo confiesa que para base de su evaluación se sirve de una especie de cálculo de probabilidades que en gran parte descansa sobre premisas completamente falsas. Veamos pues de qué modo procede, tal cual se observa en repetidos pasajes de su libro (t. i, p. 272, 406; t. iv, página 242, etc.) y nos convenceremos que es del todo inadmisibles.

1.º El primer dato fundamental de que parte Llorente, es la cifra de *dos mil* víctimas, que invocando la autoridad de Mariana, dice que fueron entregadas á las llamas en Sevilla durante el primer año en que estuvo en ejercicio la Inquisición, ó sea en 1481. Afortunadamente tenemos á la vista la *Historia de España* del célebre jesuita, y en ella encontramos el pasaje citado por Llorente concebido en los siguientes térmi-

(1) LLORENTE, t. II, p. 54; t. III, p. 431. — DE MAISTRE, *Cartas* etc., p. 78, 90 y 91.

(2) Por ejemplo el Inquisidor general *Aveda* que se oponía á que la Inquisición conociera de otros crímenes que de los religiosos. DE MAISTRE, p. 92.

nos: *A Turcremata edictis proposita spe venia homines promiscua aetatis, sexus, conditionis ad decem et septem millia ultra crimina confessos memorant, duo millia crematos igne, etc.* (lib. XXIV, c. 17). Tenemos pues que segun terminantemente expresa Mariana, las dos mil ejecuciones tuvieron efecto durante todo el tiempo en que Torquemada fué Inquisidor general. Ahora bien, ¿en qué año segun Llorente entró Torquemada á desempeñar dicho cargo? En 1483 (t. 1, p. 172). ¿Cómo se concibe pues que el historiador de la Inquisición refiera únicamente al año 1481, las dos mil victimas que segun Mariana fueron ejecutadas en tiempo de Torquemada, cuando este en el año últimamente indicado, no pertenecía aun al Santo Oficio? La verdad se encuentra en Marineo Siculo y Pulgar (1): allí debia haber acudido Llorente y de hacerlo habria visto que las dos mil ejecuciones capitales de que se trata, se refieren á gran número de años, y corresponden á todos los tribunales inquisitoriales del reino que funcionaban en tiempo de Torquemada, es decir durante un espacio de quince años.

Pero no es esto aun lo mas curioso. En otro pasaje nos dice el propio Llorente que el número de personas quemadas por el nuevo tribunal hasta el 4 de noviembre de 1481 (primer año) fué el de 298, (t. 1, p. 160). No puede darse mas rotunda contradicción: parece que de ello se apercibió el propio Llorente, puesto que con intento de corregirse añade que dichas 298 ejecuciones se refieren exclusivamente á la ciudad de Sevilla, y que todas las restantes, es decir, mas de mil setecientas, deben repartirse entre los alrededores y el obispado de Cádiz. Pero desgraciadamente el historiador crítico, se habia cerrado esta salida, afirmando de antemano que con anterioridad al nombramiento de Torquemada, y por consiguiente antes de 1483, no habia para toda Andalucía, y por consiguiente para Cádiz mas que un tribunal; que este se hallaba establecido en Sevilla (t. 1, p. 149, 276); y que al mismo eran conducidos de todas partes los reos, para ser llevados al Quemadero (2) caso de ser condenados á semejante suplicio. En vista de lo dicho, no puede caber la duda mas insignificante respecto de que sea el verdadero el número de 298, siendo por consiguiente completamente equivocada la cifra de dos mil, con notoria falsedad atribuida á Mariana.

2.º Llorente pretende haber leído en Bernaldez, que durante el periodo de 1482 á 1489 fué de 88, el número de ejecuciones realizadas en Sevilla. No pretendemos atacar semejante asercion, puesto que no conocemos la obra de Bernaldez capellan del segundo Inquisidor general, que solo se halla en España manuscrita; pero no pueden en manera alguna admitirse como legitimas, las consecuencias que de este hecho deduce. Veamos cómo razona.

Quando el Santo Oficio contaba tres tribunales provinciales como sucursales del

(1) MARINEO SICULO, *Cosas memorables*, p. 164. — PULGAR, *Crón. de los Reyes Católicos*. P. II, c. 77, p. 137 — PRESCOTT, t. I, p. 282, n. 36, y II, p. 637.

(2) LLORENTE, t. I, p. 150, p. 160. En el pasaje á que últimamente nos referimos, cuenta Llorente que sobre un cadalso de piedra levantado en Sevilla y llamado Quemadero, elevábanse cuatro robustas columnas de yeso, cada una de las cuales llevaba el nombre de un profeta, en el interior de las cuales sufrían los condenados el suplicio inventado por Phalaris. Mas tarde rectificó semejante aserto, diciendo que se les ataba simplemente á dichas columnas. Véase PRESCOTT, t. I, p. 282, n. 35. — FOST, en su *Geschichte der Juden*, t. VII, p. 77, reproduce la falsa alegacion de Llorente.

de Sevilla, elevábase á 88 el número de ejecuciones correspondientes á la ciudad: teniendo en cuenta que la delación debía ser menos ardiente en el resto de la provincia, pueden señalarse 44 víctimas para cada uno de los tribunales restantes. Hasta aquí, parece admisible la hipótesis, pero elevado de tres hasta once el número de tribunales, saca la consecuencia de que el número de ejecuciones debió crecer en la misma proporción, y por lo tanto que cada uno de ellos dictaba anualmente 44 sentencias de muerte. ¿Puede admitirse esto en buena lógica? De ser así resultaría que la criminalidad aumentaría al compás del establecimiento de los tribunales, y que en un país en que se crearan doce tribunales donde solo existía uno, tendría que encontrarse multiplicada por doce la criminalidad.

3.º Otro defecto de apreciación de Llorente, de que ya se hizo cargo Prescott: y que consiste en atribuir el mismo número de ejecuciones capitales á los cinco tribunales aragoneses, que á los cinco de Castilla. Ahora bien, siendo como es un hecho positivo que existían en el reino de Castilla cinco veces más judíos que en el de Aragón, ¿no es natural también que se encerraran en él muchísimos más marranos judaizantes?

4.º A esta rectificación añade Prescott las siguientes palabras: «Razon hay pues para admitir con desconfianza las indicaciones de Llorente, puesto que está probado haber admitido en otros casos, con sobra de ligereza, los datos más inverosímiles. Así sucede por ejemplo respecto de los judíos desterrados cuya cifra hace elevar á 800,000, siendo así que de los documentos contemporáneos se desprende que debe reducirse á la de 160,000 ó cuanto más 170,000» (t. II, p. 637, nota).

5.º De modo que cuando Llorente nos habla de 8,800 personas condenadas á las llamas durante los diez y ocho años de la administración de Torquemada, tenemos motivo más que suficiente para concebir legítimas sospechas, con solo considerar que toda esa balumba de cifras, no descansa sobre base alguna verdaderamente sólida; siendo de advertir que para derribarla por completo, bastaría con razonar de un modo parecido al excogitado por él mismo, diciendo en consecuencia: «Es así que Llorente ha sextuplicado y más el número de personas condenadas por el tribunal de Sevilla en 1481, y quintuplicado el de los judíos arrojados de España, luego debe disminuirse en la misma proporción el total de víctimas que señala al Santo Oficio.»

Dado que semejante raciocinio no sea exacto, pone perfectamente en evidencia el vicio de evaluación adoptado por Llorente.

6.º Dicho vicio resalta más aun, en lo que concierne á Jimenez. Asegura Llorente, como veremos después, que nuestro arzobispo trató de suavizar los rigores del Santo Oficio, que depuso funcionarios culpables, perdonó á muchos acusados, etc., etc. No hay una sola entre todas las sentencias especiales que este historiador cita como del Inquisitoriado general de Jimenez que imponga la última pena: pues bien, á pesar de la notoria indulgencia de dicho período, no introduce modificación alguna en sus cálculos, y cuenta en él un número de víctimas igual al que se produjo en tiempo de Deza y su auxiliar Lucero, á quienes echa en cara su dureza y crueldad. Creemos excusado insistir en la demostración de todo lo que dicho sistema tiene de falso y vicioso.

XVII. Pero el código del Santo Oficio, señalaba también penas más leves para los que se arrepentían ó eran culpables de delitos menos graves: aun así es proceder con mala crítica juzgarlos según las ideas modernas.

Había una especie de acusados, y su número fué siempre considerable, respecto de los cuales solo daba lugar á ligera sospecha, el cargo contra ellos formulado: á estos no se les imponía castigo alguno, ni siquiera las penas canónicas, pues se contentaba la Inquisición con darles una absolución hipotética, *ad cautelam*, como se decía entonces, de manera que quedaban libres de las censuras eclesiásticas si por casualidad habían incurrido en la pena de excomunion. Todo el mundo sabe que la Iglesia católica ha establecido una cláusula parecida en la fórmula de la absolución sacramental y que el confesor declara al penitente libre de la excomunion eclesiástica en que tal vez incurriera. El mismo Llorente asegura que este fué el término de la casi totalidad de procesos instruidos desde mediados del siglo XVIII; mas el escrupuloso historiador, no puede menos que lamentarse de los perjuicios que irrogaba á los culpables su detencion en tanto se sustanciaba el proceso, perjuicios para los cuales no había indemnización de ninguna especie (t. 1, p. 320). Ignoro si llegará un día en que los tribunales guarden para con los procesados todas las consideraciones y deferencias que Llorente quisiera haber visto puestos en práctica por el Santo Oficio; mas de mí puedo decir que hasta el presente no sé de ninguno que se haya mostrado tan complaciente.

Llegamos por fin al famoso *sambenito* que debían llevar todos los sospechosos, á ese *padron de ignominia que imprimía un sello de vergüenza y un estigma odioso, á los que una vez lo habían vestido*.—Para destruir tan pomposo énfasis, basta con abrir la historia de la Iglesia, y hasta el mismo libro de Llorente. *Sambenito*, es una adulteracion de *sacobendito*, nombre español del traje de penitencia usado en otro tiempo, conforme á las prácticas antiguamente adoptadas por la Iglesia cristiana, para manifestar por medio del luto exterior de los vestidos, la amargura y tristeza del corazón. Hacer pública penitencia en traje de ceremonia, ó con vestido de seda, recamado de oro y adornado de piedras preciosas, era cosa nunca vista en la Iglesia: la Inquisición española no podía consentirlo; pero semejante prohibición debía parecer *cruel y dura* por demás al compasivo Llorente (t. 1, p. 177). El *saccus* de que se habla ya en el Antiguo Testamento, fué en la Edad Media bendecido y hasta consagrado cuando debían usarlo los penitentes; de aquí su nombre de *saccus benedictus*, *saco bendito* en español y por corrupción *sambenito*.

Azul en algunos países, gris ó negro en otros, el *sambenito* era en España amarillo, siendo su forma la del hábito monacal. Los que habían recibido la absolución *de levi*, solo estaban obligados á vestirlo, y aun sin figura ni representación, durante la ceremonia de la reconciliación, dispensándose además de ello á todos los que se habían denunciado, puesto que no debiendo cumplir penitencia pública, su reconciliación con la Iglesia tenía lugar en un auto de fe secreto que se celebraba en el interior del tribunal. (Llorente, t. 1, p. 315, 327, 411.) Si el condenado estaba obligado á la abjuración como *gravemente sospechoso*, vestíasele un *sambenito* sobre el cual se hallaba representado uno de los brazos de la Cruz, completándose la representación de esta, en los *sambenitos* de aquellos que figuraban en los autos de fe como herejes arrepentidos. Solo aquellos que no daban señal alguna de arrepentimiento debían ser entregados al brazo secular, llevando un *sambenito* con figuras de demonios y representaciones de llamas, y cubriendo la cabeza con una mitra (coroza) de la propia suerte dispuesta. En España como en todos los demás pueblos, se ha conocido el sayal de penitencia, y en tanto que en pleno siglo XIX, naciones que se precian de civilizadas, co-

mo la Alemania por ejemplo, ofrecen el repugnante espectáculo de delinquentes que marchan al patíbulo cubiertos de pieles de animales, la Inquisición se contentaba visitando sus víctimas con el ropaje referido.

En cuanto á la penitencia de los que se reconcilian con la Iglesia, deben tenerse en cuenta dos consideraciones importantes. «Al señalar las prácticas que se impongan como penitencia, dicen los Estatutos de la Inquisición, deberán escucharse las indicaciones de la bondad y la misericordia, en cuanto sean compatibles con la conciencia.» (*Reuss*, *Sammlung*, etc., s. 11.) Tal era el modo como se procedía en la realización de las prácticas: veamos ahora qué efectos producian. No debe olvidarse que en los primeros tiempos de la Iglesia y aun durante la Edad Media, el público veía en ellas, mas que un motivo de humillacion para el que las practicaba, un asunto de edificacion para el espectador. En tanto que hasta la confesion auricular repugna al orgullo de la sociedad contemporánea, los pecadores de aquellos tiempos no ponian dificultad alguna en confesar sus faltas en medio de la asamblea de los fieles, y los mismos reyes descendian del trono para cumplir una penitencia confundidos con sus súbditos, cubierta la cabeza de ceniza y envuelto el cuerpo en el tosco sayal del penitente. Así lo vemos en Teodosio el Grande, para expiar la extremada crueldad que empleara contra Tesalónica, sin que por esto decayera lo mas minimó en el concepto de sus contemporáneos; así en S. Luis que frecuentemente se hacia disciplinar por su confesor, sin que hubiera en Francia una sola persona que calificara de *envilecimiento* tan piadoso proceder, siendo por el contrario á miles los que loaban la ardiente piedad del hijo de Blanca. Podriamos multiplicar los ejemplos; pero bastan los que preceden para demostrar que en aquellos tiempos no era la práctica de la penitencia lo que inspiraba vergüenza, sino la comision del pecado, toda vez que en aquella no se veia otra cosa mas que lo que era realmente, es decir un instrumento de purificacion y un medio para reconquistar el perdido honor.

Para juzgar las prácticas de penitencia impuestas por el tribunal de la Inquisición, es indispensable considerarlas desde este punto de vista. El mismo Llorente nos cita ejemplos de personas que despues de haber cumplido una penitencia *de levi*, — tan poco influa esto en su buena reputacion, — no solo estipularon contratos de matrimonio con individuos de las casas mas ilustres, sino tambien con miembros de la familia real, con la circunstancia de que ni aun las penas impuestas por *sospechas graves*, segun el propio autor añade, eran obstáculo á la consecucion de las mas altas distinciones civiles y eclesiásticas (1). Cuando por una falta grave, ó para evitar el peligro de una influencia pernicioso, debia un culpable sufrir la pena de una reclusion perpetua, tenia que pasarla en su propia casa segun estaba terminantemente prescrito en los Estatutos de Valladolid (*Reuss*, p. 47) ó bien en una casa penitenciaria como la de los Beguínos, en la cual podian los reclusos entregarse á los trabajos de su profesion (2).

(1) LLORENTE, t. I, p. 251; t. II, p. 11, 14, 467.

(2) LLORENTE, t. I, p. 226. — REUSS, *Sammlung*, etc., s. 51. Torquemada habia ya adoptado una medida semejante, haciendo construir para los penitentes pequeños aposentos rodeados de una pared comun que los abarcaba todos, lo que le daba el aspecto de una ciudad dentro de otra.

XVIII. Escritores hay que han sostenido, haber sido causa la Inquisición de que se ahogara el genio del pueblo español así como el cultivo de las ciencias: á creerles, no podia ser otra la consecuencia legítima de semejante institucion, siquiera depongan en contrario los testimonios de la historia que no se toman la pena de inquirir. Y sin embargo es un hecho positivo que el florecimiento de las ciencias y las letras coincide en España con el reinado de Fernando é Isabel creadores del Santo Oficio: que en su tiempo se fundaron gran número de escuelas y universidades, imprimiéndose vigoroso impulso á los estudios clásicos; que data de ese tiempo el renacimiento de la literatura y de todos los géneros poéticos; que el suelo de la península se cubrió materialmente de sábios ilustres, llamados de toda Europa, cuyo mérito se galardonaba con magnificas recompensas; que la nobleza que durante tanto tiempo habia mirado con desden las artes del espíritu se apasionó por ellas; que vióse ocupar las cátedras de las aulas, á damas distinguidas de las familias mas ilustres, y que la nacion española, en una palabra, convirtiése entonces en teatro de un movimiento científico, que no ofrece par en todo el decurso de su historia (1).

Ya se deja entender que no entra en nuestro propósito atribuir á la Inquisición tan felices resultados, mas creemos que no hay inconveniente en asegurar que la Inquisición no fué en manera alguna un huracan cuyos impetuosos torbellinos troncharan los preciosos gérmenes de las ciencias y las letras. A pesar de esto la comision de Constitucion de las Córtes de Cádiz, que extraviada por las nuevas doctrinas, pretendia imponer á España en lucha con Francia, una Constitucion desgraciadamente calcada sobre la de los franceses, sienta en su preámbulo (p. 73) «que con la aparicion de la Inquisición desaparecieron los escritores.»

Con justicia se alaba frecuentemente á los españoles, diciendo que desdeñan la falsedad: Mauricio Arud, autor de la *Historia comparada de los pueblos*, les ha tributado últimamente tan elevada distincion; mas hemos de confesar que no se hicieron dignos de ella los legisladores del año 1812. ¿Quién ignora que el periodo mas brillante de las letras españolas se halla comprendido entre los últimos años del siglo xv y el fin del xvi que coinciden con la época en que la Inquisición obró con mas actividad? «Todos los escritores que mas esplendor han dado á España, dice el conde de Miraflores, vivieron en aquel tiempo, y dieron á la estampa sus libros, prévia la autorizacion del Santo Oficio» (Cartas, etc., p. 72). Sin pretender citar el nombre de todos, basta con recordar que en este tiempo brillaron sus tres grandes poetas: Cervantes, Lope de Vega y Calderon, y sus historiadores mas ilustres, Fernando del Pulgar, Zurita y Mariana. Es verdad que Llorente en su segundo tomo, cita un catálogo de ciento diez y ocho sábios perseguidos por la Inquisición; mas para decir la verdad entera, debia haber añadido que el Santo Oficio no quemó uno solo de sus cabellos.

XIX. No pasaremos en silencio el juicio formado de la Inquisición por los hombres mas eminentes é instruidos de España, tanto mas cuanto que Llorente dedicó á semejante asunto un capítulo especial, en el cual trata de poner de relieve que el célebre historiador Pulgar se pronunció contra la Inquisición de su tiempo: debemos consignar sin embargo que esta asercion no es completamente exacta. Lo que condena Pulgar, es la imposicion de la pena de muerte por delito de herejía; pues en cuanto

(1) Véase el cap. xi de esta *Historia* y *Prescott*, t. i, p. 556-612.

á la Inquisicion en general, es imposible probar que se levantara en contra. Con igual habilidad, ó con idéntica perfidia, procede respecto de Mariana: Llorente cita las *opiniones de otras personas*, mencionadas en su historia por el sábio jesuita; pero olvida repetir la del propio Mariana, cuya autoridad es tanto mayor, cuanto que dicho escritor fué objeto de los rigores de aquel tribunal. Ahora bien: segun Mariana, «la Inquisicion fué de gran provecho para el Estado;.... fué un verdadero remedio enviado por el cielo, para librarla de los males que pesan sobre las demás naciones, males que no logró conjurar la humana sabiduria (1).»

Veamos ahora cómo se expresaba Pedro Mártir, espíritu filosófico cuyo liberalismo ensalza Llorente, añadiendo que de él estaban sus epistolas tan empapadas que solo pudieron ver la luz pública en el extranjero, proposicion que, dicho sea de paso, es completamente inexacta, pues la primera edicion se publicó en Alcalá de Henares en 1530. ¿Cuál es pues el juicio que merece la Inquisicion á ese ilustre humanista y docto liberal? Sin que pretendamos negar que en mas de un pasaje levanta enérgica la voz contra el carácter y conducta del inquisidor Lucero, cuyo nombre, jugando del vocablo, habria querido trocar en Tenebrero, tenia [una opinion completamente distinta del Santo Oficio. Asi vemos que en su epistola 297 dirigida á un amigo intimo, se expresa en los siguientes términos hablando de la reina Isabel que hacia poco tiempo habia espirado: «*Qualem una cum viro se gesserit ad extirpandas hæreses, purgandam religionem, etc., nemo ambigit*», lo cual revela claramente que en su juicio era una de las prendas mas notables de dicha reina, su celo en la extirpacion de la herejia. En la epistola 295 al lado de la tremenda censura dirigida á Lucero, se encuentra de la Inquisicion un acabado elogio, puesto que la llama «invencion admirable y digna de todo encomio, para lavar la religion de toda mancha» (*præclarum inventum et omni laude dignum opus ut omnis è religione labes tollatur*); siendo de advertir que pronunciaba ó escribía tales palabras, precisamente cuando Lucero habia hecho objeto de su saña al amigo intimo de Mártir, el arzobispo Talavera. Y no se diga que tales palabras podian encerrar segunda intencion, y menos aun ironia ó falsedad, puesto que iba dirigida á otro amigo con el cual era excusada toda ficcion.

La prueba de ello la vemos en que con todo é insistir varias veces en el proceso de Talavera, jamás achaca la culpa á la Inquisicion, sino á la perfidia propia y exclusiva de Lucero. Ni se diga tampoco que el recelo ponía trabas á su pluma, puesto que para destruir semejante presuncion, basta con recordar sus tremendas diatribas contra el feroz inquisidor, y el valor que desplegó en la defensa de Talavera ante los jueces de la Inquisicion.

Prescott dice en son de elogio del célebre analista de Aragon, Zurita, muerto en 1580, «que es de todos los escritores españoles el que mejor supo desprenderse de las preocupaciones religiosas.» Llorente le apellida el autor *digno de fe y amigo de la verdad* de los *Anales de Aragon*. Pues bien: véase cómo se expresa el liberal Zurita. «Tal fué la causa porque establecieron (Fernando é Isabel) el Santo Oficio de la Inquisicion contra la herejia. Dicho tribunal constituía el medio mas poderoso que podia desearse para

(1) MARIANA, lib. XXIV, c. 17: «reipublicæ universæ majori commodo... præsens remedium adversus impedita mala, quibus aliæ provinciæ exagitantur, cælo datum; nam humano consilio adversus tanta pericula satis cavere non potuit»

la proteccion de nuestra santa fe; no parece sino que fué concedido á España por inspiracion divina, para que pudiese verse libre de los innumerables errores y herejias que turban el resto de la Cristiandad» (t. v, lib. F, c. 6). Al fin del propio capitulo y en mas de otro pasaje, la Inquisicion aparece á los ojos de Zurita como un verdadero beneficio (t. iv, lib. xx, c. 49).

Un contemporáneo de Zurita, y su sucesor en el cargo de historiógrafo de Aragon, Jerónimo Blancas († 1590), latinista elegante, era además, en opinion de Prescott, un escritor de generosos sentimientos, entusiasta de la libertad. Pues bien: en la página 263 de su obra mas importante *Commentarii rerum Aragonensium*, cuya bella edicion de Zaragoza del año 1588 tenemos á la vista, encontramos respecto de la Inquisicion el siguiente pasaje. « Fernando é Isabel estableciendo el Oficio de la Santa Inquisicion, han dado la mayor prueba de piedad y sabiduria, puesto que por tal medio no solo han arrancado del mas funesto error á los apóstatas y á los herejes, sino que además han puesto limites á su impudencia erigiendo una institucion cuya utilidad reconocen no solo España sino todo el mundo cristiano. » Por lo demás no es este el único pasaje en que Blancas hace el elogio de la Inquisicion (véase la pág. 274). ¿Y cuánta mayor habria sido la estima en que estos analistas habrian tenido el Santo Oficio, si hubiesen logrado contemplar de cerca el espectáculo que ofrecian casi todas las naciones de Europa, presa de las calamidades que traian consigo las guerras religiosas engendradas por la reforma? Nada tiene pues de extraño que Blancas asegure mas adelante (p. 346) que la Inquisicion se tenia en mucho por sus contemporáneos.

Del mismo modo opinan los escritores mas modernos: á sus ojos la Inquisicion fué el poderoso instrumento, concedido por la Providencia, para que la peninsula se viera libre por mucho tiempo del terrible azote de las guerras civiles y religiosas contra las cuales vino á ser una especie de *medida preventiva* (1).

XX. Una cuestion mas antes de concluir. ¿Llorente, cuya Historia de la Inquisicion es considerada como oráculo irrefutable, es ó no testimonio digno de fe? Créese en general que habiendo pertenecido al tribunal del Santo Oficio, habla con verdadero conocimiento de causa: desgraciadamente no es asi, y en lugar de hechos concretos y datos positivos, nos ha dado largas tiradas de declamaciones huecas y pueriles. Verdad es que con frecuencia apoya sus dichos en documentos originales, mas da la casualidad que estos solo se refieren por punto general á ligeras represiones, cuando habrian sido mas convenientes las sentencias y extensos procesos que dieron lugar á aquellos importantes autos de fe.

En la imposibilidad de dirigir nuestras investigaciones á los documentos secretos consultados por Llorente, fundando en semejante estudio nuestro juicio, nos vemos precisados á someter á un estudio mas detenido la persona del historiador, á fin de que alcanzando un conocimiento exacto de su carácter moral y científico, podamos de ello deducir si tales prendas son garantia de veracidad, ó motivo de desconfianza, respecto de las proposiciones que sienta.

Afortunadamente tenemos respecto de Llorente un monumento biográfico dotado de gran interés, debido á la pluma de sus amigos de Paris, Mahul y Lanjuinais, é inserto en la *Revista enciclopédica* (abril de 1823). Debemos consignar que aun cuando

(1) DE MAISTRE, *Lettres*, p. 96, 100-1, 104, 106.

Llorente colaboró durante mucho tiempo en la publicacion de dichos escritores, y ha-ya sido aquel artículo trazado por una pluma indulgente, no es difícil descubrir la verdad al través del ligero velo echado por una mano amiga.

Esto sentado, podemos decir que Juan Antonio Llorente nació en 30 de marzo de 1736 de una distinguida y noble familia de Aragon. Estudió en Zaragoza el derecho civil y canónico: en 1779 fué ordenado de sacerdote en la diócesis de Calahorra, y recibió en Valencia el grado de doctor en derecho canónico. Desde este momento formó parte de aquella clase de sacerdotes á quienes se daba el nombre de *ilustrados*, y como el gobierno español favorecia estas tendencias, no trascurrió mucho tiempo antes de que se abriera para él el camino de los honores civiles y eclesiásticos. En efecto solo dos años habian pasado desde que recibió órdenes, y era nombrado en Madrid abogado del Consejo Supremo de Castilla, é individuo de la Academia de San Isidoro, creada despues de la expulsion de los jesuitas, mostrándose desde su origen favorable al jansenismo. En 1782, y contando apenas la edad de veintiseis años, le hallamos desempeñando el vicariato general del obispado de Calahorra, y en 1784, si es que merecen fe sus palabras, merced á las relaciones que habia contraído con un hombre tan instruido como inteligente, completamente purificado de los últimos *resabios* que de *ultramontanismo* le quedaban. Tambien nos manifiesta que desde aquel momento contrajo intima alianza con los franc-masones: probablemente perteneceria á los mismos el hombre instruido é inteligente de que nos habla, que le pintaba los conocimientos que poseia, perjudicados por los errores y preocupaciones de que participaba y que al par le enseñó á desprenderse del yugo de la autoridad y á no reconocer otro guía que la voz de la razon. No tenemos motivo alguno para poner en duda el aserto de sus panegiristas cuando aseguran que Llorente hizo rápidos progresos en esta nueva senda, debiendo á esta circunstancia el ser nombrado por el rey canónigo de Calahorra; miembro de la nueva academia histórica, por el *ilustrado* ministro, el conde de Floridablanca, y secretario general de la Inquisicion de Côte, por el Inquisidor general y obispo de Jaen D. Agustín Rubén de Cevallos (1789). Despues de Aranda y Pombal, nada tenia de extraño ver ocupados los mas importantes empleos eclesiásticos de España y Portugal por franc-masones y jansenistas: así vemos que la universidad de Coimbra por ejemplo, ofrecia el espectáculo de que todas sus cátedras estuviesen ocupadas por teólogos que eran miembros de la órden masónica (1).

Llorente desempeñó el cargo de secretario del Santo Oficio hasta 1791 en que fué desterrado de la capital y privado de su canonicato de Calahorra. Llamado por el Inquisidor general D. Manuel Abad y la Sierra (1793), trabajó con él, y despues de su caída con el ministro Jovellanos, la condesa de Montijo y algunos otros, en introducir el liberalismo en las instituciones religiosas y políticas de España; sin embargo habiendo caído en poder del gobierno unas cartas que le comprometian extraordinariamente, arrestósele á pesar de hallarse en camino para ser elevado á un episcopado, privósele del destino que desempeñaba en el tribunal de la Inquisicion, y se le condenó á un mes de penitencia en un monasterio.

Duró su desgracia hasta 1803, en cuyo tiempo el famoso principe de la Paz, el célebre ministro Godoy, trabajaba tenazmente en privar de sus *fueros* á las provincias

(1) PFEILSCHIFTER, *Politische Studien*, t. 1, p. 7 y 8.

Vascongadas, con el propósito de someterlas al yugo del despotismo. Para facilitar el éxito á esta obra de la tiranía, dando á la misma una apariencia de legitimidad, llamóse la ciencia en apoyo de la fuerza. Godoy puso con tal fin los ojos en Llorente que apenas llegado á Madrid, fué nombrado sucesivamente canónigo de la iglesia primada de Toledo, doctoral del Capitulo, canceller de la Universidad existente en la misma, y caballero de la Orden de Carlos III. Tales y tan multiplicadas distinciones eran la recompensa de una obra en tres tomos que titulada: *Noticias históricas de las tres provincias Vascongadas* (Madrid, 1806-1807), tenía por objeto combatir los fueros y privilegios reclamados por los habitantes de aquel país. De modo que el liberal Llorente se hizo dócil instrumento del despotismo: en cambio mereció ser nombrado individuo de la *Asociación patriótica de las provincias vascas*. ¡Qué irrisión! Ranke no oculta este rasgo de la vida de Llorente (1), y además nos proporciona pruebas que demuestran terminantemente con qué habilidad sabia plegarse á todas las exigencias para escribir la historia á gusto de aquel de quien recibía las inspiraciones. Y en efecto: cuando no se conociera de él otra cosa mas que esa polémica sostenida en menosprecio del derecho y de los hechos contra los legítimos fueros de los vascos, habria lo suficiente para inspirar justas desconfianzas respecto del modo de escribir la historia.

Sabida es la manera como en 10 de mayo de 1810 Napoleon arrancó de Fernando VII cautivo en Bayona, una abdicación que le permitia sentar en el trono de España á su hermano José. Los españoles se levantaron generosamente contra la opresion del extranjero; pero hubo sin embargo un partido bastante indigno para dar al olvido el honor nacional y venderse á los franceses. En sus filas militaba Llorente. Suprimieronse las órdenes religiosas, los monasterios fueron despojados de sus bienes, y el sacerdote Llorente encargóse de la gloriosa y envidiable mision de llevar á efecto esos sacrilegos decretos, de pasear el despojo y la rapiña al través de la península, y de administrar los bienes secularizados, con no poco provecho segun aseguran de su bolsillo particular, que enriqueció además con joyas de gran precio arrebatadas á las iglesias (2). Tal habilidad y tan felices disposiciones demostró en el arte de la confiscacion, que al cabo de poco tiempo veíase elevado al cargo de Director general de *bienes nacionales*, nombre bajo el cual se distinguian los confiscados á los patriotas enemigos de la Francia.

Ignórase qué trabacuentas debió experimentar en su gestion; mas ello es que acusado por un piquillo de *once millones* que nunca pudieron encontrarse, fué acusado de malversacion y hurto, perdiendo desde luego el empleo; sin embargo como no pudiese probarsele el delito, logró conservar el de Comisario general de la *Santa Cruzada*, que consistia en la administracion de ciertos fondos especiales, que con autorizacion del Pontífice habian levantado los reyes de España para atender á los gastos que ocasionaba la guerra que se hacia á los moros, y si bien habia desaparecido el motivo que dió lugar al impuesto, continuó la contribucion.

A partir del año 1809, Llorente, bajo las órdenes del rey José, consagróse á la composicion de obras que respiraran el espíritu francés, y singularmente en preparar, de acuerdo con muchos sábios distinguidos, los documentos indispensables para

(1) RANKE, *Fürste und Völker*, t. I, p. 242.

(2) *Katholik*, ann. 1824, t. 13, p. 18.

su historia de la Inquisicion. Desterrado de España á la caida del gobierno intruso, como reo de alta traicion, trasladóse á Paris, llevando consigo sus manuscritos, que dió á luz algunos años despues (1817-18), bajo el titulo de *Histoire critique de l'Inquisition d'Espagne* en cuatro tomos que escritos por él en español, tradujo al francés bajo sus auspicios, Alexis Pellier. Semejante publicacion fué causa para que el arzobispo de Paris le suspendiera el uso de las licencias que tenia para confesar y decir misa y que la Universidad real le coartara el derecho de dar lecciones de lengua española en las casas de educacion privada, en cuya ocupacion buscó medios para atender á su subsistencia: por manera que para vivir vióse reducido á lo que se proporcionaba con la pluma, y á los mezquinos recursos que le distribuian los franc-masones de la capital. A pesar de habérsele comprendido en la amnistia de 1820 no quiso dejar su residencia de Paris, donde tradujo las inmorales *Aventuras de Faublas* y dio á luz sus abominables *Retratos políticos de los Papas* (1822). Esta obra indujo al gobierno francés á extrañarlo del reino, y apenas llegado á Madrid, falleció el 5 de febrero de 1823.

Preguntamos ahora: ¿tiene derecho á nuestra confianza un hombre que se pone á sueldo de un gobierno tiránico, y para ahogar la antigua y santa libertad de un pueblo heroico, desnaturaliza á sabiendas la historia; que hace traicion á los nobles sentimientos de patria, vendiéndose al extranjero en cuerpo y alma; que siendo sacerdote se hace instrumento de la violencia y el despojo de que fué víctima la Iglesia; cuyas funciones económicas debió interdecirle la administracion por los abusos en ella cometidos, y cuyos principios contrarios á la autoridad de la Iglesia y á la autoridad del Estado, fueron causa para que se le prohibiera el ejercicio del sacerdocio y la práctica de la enseñanza? ¿Ese hombre, siquiera sea sacerdote, merece que le concedamos completa fe?

Persuadidos estamos de que no habrá uno solo que responda afirmativamente, porque el que á sabiendas desnaturalizó la historia de los vascos, no habrá tenido mas reparos, si á sus fines convenia, en hacer lo propio con la de la Inquisicion. Leopoldo Ranke, lo ha demostrado completamente (t. 1, p. 242), y por lo tanto no tenemos necesidad de insistir en ello; mas si esto basta para juzgar al hombre como historiador, no sucede lo propio tratando de estudiarlo como sacerdote y hombre de Iglesia. A los defectos harto conocidos, que mancharon su carácter sacerdotal, uníase una profunda antipatia contra la Iglesia, y semejante sentimiento exagerado hasta la pasion, era causa de que brotaran á borbotones de su pluma las *inexactitudes y falsedades*. No hay para que recordar el empeño que pone en presentarnos la Inquisicion como una usurpacion del poder real, cometida por el poder eclesiástico, cuando de los hechos por él mismo aducidos, resulta precisamente todo lo contrario; es decir: que la Inquisicion no fué mas que un tribunal *real* de justicia, provisto exclusivamente de armas espirituales. Por lo demás, movido por sus preocupaciones odiosas contra los Pontífices, ensañaase contra ellos, aun en aquellos momentos en que trabajaban para dulcificar en lo posible los rigores de la Inquisicion, y proteger á las victimas de la misma; y con una fecundidad verdaderamente prodigiosa, encuentra sin cesar las causas mas perversas en la realizacion de las mas bellas acciones. ¿Quiérense pruebas de ello? Nada mas fácil que citar ejemplos de los extraños asertos que su odio le inspiraba. Carlos V deseaba proporcionar á uno de sus clientes un beneficio del cual habia ya dispuesto el Papa en favor de un fraile; pero Leon X para complacer al soberano, recabó del religioso que renunciara á su derecho, lo cual anunciaba el em-

bajador español á su soberano, añadiendo los siguientes términos: «Se dice si el fraile fué en otro tiempo judío; mas aquí no se hace de esto gran caso.» — «Cosa por cierto extrañísima, exclama Llorente, ver que la córte de Roma no se inquiete poco ni mucho de que un fraile sea judío, cuando tan severa y escrupulosa se manifiesta en este punto la córte española.» No se necesita ser muy lince, para ver la maña que se da Llorente en desnaturalizar la circunstancia de que el fraile *hubiese sido* anteriormente judío, y la perfidia con que procede, ya que con achaque de ensalzar al Pontificado, hace un cargo á la Santa Sede por su culpable indiferencia. Pero lo que mas demuestra que la verdad histórica truécase en sus manos en caricatura ridícula, es lo que refiere á propósito de las Cruzadas. «Esta guerra (la primera cruzada) y las demás expediciones del propio género que siguieron á la misma, *habria sublevado por su injusticia la Europa entera...* si no se hubiese cuidado de embaucar á los pueblos con la idea absurda de que la guerra era necesaria para honra y gloria del cristianismo.» Seguros estamos de que no se hallaría otra pluma dotada de la impudencia indispensable para firmar el pasaje que dejamos trascrito.

En otro escrito titulado: *Proyecto de una constitucion religiosa*, del cual solo acepta Llorente la responsabilidad de editor, pero que segun confiesan sus biógrafos, salió realmente de su pluma, encontramos la siguiente proposicion: «Las ventajas que proporcionó el cristianismo al género humano, se hallan contrabalanceadas por la multitud de males que trajo consigo el cambio de la constitucion primitiva de la Iglesia.» Despues de esta declaracion de fe, que para todo católico equivale á una excomunion proferida por el que la hizo, Llorente se ocupa en volver á la Iglesia al estado en que se hallaba en el siglo segundo de Jesucristo. La supremacia, creacion puramente humana, segun nuestro sacerdote y canónigo católico, debe ser por lo mismo rechazada, no mereciendo sus prescripciones obediencia ni acatamiento, cuando no están de acuerdo con las decisiones del *tribunal de la razon individual*. Excusado nos parece manifestar despues de esto, que el piadoso sacerdote no quiere ni aun oír hablar de la *obligacion* de confesarse y comulgar por lo menos una vez al año en el tiempo pascual, oír el sacrificio de la misa los domingos y fiestas de guardar, confesar detalladamente los pecados, etc., etc., pues todo lo mas que respecto del particular admite son simples exhortaciones y aun no siendo muy apremiantes. Nuestro doctor en derecho canónico, encuentra tambien muy natural y por lo tanto legitimo el divorcio, suprime los impedimentos puestos al matrimonio, los votos religiosos, el celibato de los clérigos, y las cuatro órdenes menores, y en una palabra amontona tal cúmulo de aserciones anti-ecclesiásticas y anticatólicas, que ya en 1822, una revista teológica de Tubinga (1), consideró obligacion imprescindible censurar severamente tales doctrinas y señalar las innumerables inexactitudes y contradicciones históricas en que abunda la obra.

Mas en ninguna parte se ve tan de relieve la impudencia de Llorente y el odio que abrigaba contra la Iglesia y su Cabeza visible, como en sus *Retratos de los Papas*. Sus amigos, como él jansenistas, hacen de ella el siguiente juicio: «El autor no solo admite como incontrovertibles una porcion de datos de autenticidad mas que dudosa, por ejemplo, la historia de la pretendida papisa Juana, cuyas fuentes, se halla ya demostrado que son completamente apócrifas, sino que, y lo confesamos con pesar, el

(1) *Quartalschrift Jahrg. 1822. Heft. 1, p. 81 á 96.*

objeto, la tendencia y hasta el tono de la obra, están muy distantes de ser los que convienen á un sacerdote verdaderamente católico.» — «Véase destruir tradiciones de origen apostólico, respetadas por los católicos como dógmas de fe.»

Poco tenemos á esto que añadir. Despues de haber agotado el repertorio de las calumnias, caídas en desuso de puro gastadas, que contra Roma se han dirigido, no tiene reparo alguno en crear é inventar otras nuevas. Así en la página x del prefacio echa en cara á la mayor parte de los romanos Pontífices, haber tomado el titulo de *obispos ecuménicos ó universales* para aumentar por tal medio su poder. Jamás habríamos podido imaginar que Llorente fuese ignorante hasta el punto de prestar completa fe á sus asertos, y sin embargo debemos convencernos de ello, cuando vemos que sienta con la mayor ingenuidad que «si los Pontífices fuesen realmente los Vicarios de Jesucristo en la tierra, la Providencia divina no habria permitido que existiese duda alguna respecto de la sucesion de los primeros Papas y por lo tanto se sabria á qué debíamos atenernos respecto de la cuestion de si Cleto y Anacleto constituyen una sola é idéntica persona» (t. I, p. II). Para él, S. Gregorio Magno es *el mas venal de los aduladores*: sobre Gregorio VII arroja á borbotones la mas burlesca indignacion, y le llama «el mónstruo mas grande que jamás haya engendrado la ambicion; el origen de mil guerras y de mil asesinatos, el hombre que ha causado mas males que otro alguno de quien hablen las historias, que vivia amancebado con Matilde, que se apoderó de su predecesor, etc., etc.» (t. I, p. 344-350). A los ojos de Llorente, Roma es el *centro de todas las intrigas*, adelantándose á asegurar que la historia no perdonará jamás á los soberanos de Europa el restablecimiento de los Estados de la Iglesia.

Lo dicho basta para que pueda formarse idea cabal de la religiosidad de Llorente y de los sentimientos que respecto de la Iglesia abrigaba. Si apartamos ahora los ojos de los extravíos cometidos por el enemigo del catolicismo, para fijarlos exclusivamente en el historiador profano, no encontraremos mas exactitud ni mayores titulos á nuestra confianza. El corto escrito sobre la constitucion de la Iglesia, de que dejamos hecha mención oportuna, nos da de ello pruebas abundantes. Llorente quiere decididamente volver de nuevo la Iglesia al estado en que se hallaba doscientos años despues de Jesucristo: esta fecha constituye para él el estado normal, su tipo mas perfecto y por lo tanto deben ser rechazados y destruidos los elementos modernos; pero su memoria es tan limitada, que habla inmediatamente despues, de las prescripciones de los Concilios generales con el carácter de fuerza obligatoria en la nueva Iglesia: solo debemos recordar que el primer Concilio ecuménico, pertenece al primer tercio del siglo IV (325). En el fondo importa muy poco que el apóstol S. Pablo hubiese estado casado ó no; pero si hay un teólogo que á pesar de la Biblia siente lo primero, no se puede menos que convenir en que dicho teólogo como historiador es un escritor inexacto ó un impudente falsario.

Sostener despues de lo dicho, como hecho inconcuso segun sienta Llorente, que los apóstoles antes de su separacion compusieron el simbolo que lleva su nombre, es una demostracion palmaria no solo de una ciencia teologica muy limitada, sino tambien de una decidida temeridad en dar por incontestable lo que descansa simplemente en monumentos de dudosa autenticidad.

No son menos fecundos en inexactitudes históricas los *Retratos de los Pontífices*. En la página 66 de la primera parte, refiere Llorente con el aire mas grave del mundo, que Paulo de Samosata cayó en el error de Sabelio, asercion que mueve á risa al es-

tudiante menos versado en historia eclesiástica. En la página 9 sienta que S. Justino escribía sus cartas *antes* que S. Ignacio de Antioquia, y por consiguiente cuando permanecía aun en la cuna. El célebre pagano Apolonio de Tyana, figura en su obra entre los herejes de la antigüedad; la persecucion de la familia de David es trasladada del reinado de Domiciano al de Vespasiano; en una palabra, en todo lo relativo á las primeras herejías reina tan enmarañada confusion, que dificilmente puede sacarse nada en claro. Pero no se crea que salgan mejor libradas la historia y estadística modernas. «En el siglo xvi, dice el autor, Leon X rehusó la reforma de su córte, siendo esta la causa de que Inglaterra, Suiza, Sajonia, *Baviera*, Holanda, *Alemania*, Wurtemberg, Hanover, Prusia, Suecia, Dinamarca y *Rusia*, se hallen hoy sumidas en el protestantismo.» De suerte, que en sentir de Llorente, si el papa Leon X hubiese sido más condescendiente, los rusos y los griegos todavía permanecerian unidos á la Iglesia romana (tom. II, p. 198-200).

Lancemos por último una rápida ojeada sobre la *Historia de la Inquisicion*, y veremos que Gregorio VII luchó con el emperador Enrique III (I, 23); que las falsas decretales existían ya en el siglo VIII (I, 15); que los cruzados en lugar de haberse entretenido en sifiar á Nicea y Edessa habrían debido apoderarse de Antioquia (I, 26); que los protestantes deben su nombre á una protesta contra una decision *del papa*: un poco más adelante (p. 196), Llorente inviste á Pedro de Castelnau con el título de *abad de Citeaux*, en cambio le hace asesinar cuatro años antes. Y no se crea que marche con planta más segura cuando llega á la historia patria. Véase sino. Repetidas veces habla del conde Arcos y del adelantado de Cádiz (I, 149, 150) como de dos personas distintas, cuando ambos títulos estaban reunidos en Ponce de Leon, aquel valeroso caudillo que tanta parte tomó y tanto contribuyó á la toma de Granada. Es decir que procedió del mismo modo como obraría un historiador francés que hablase del mariscal Ney y del duque de Elchinga, como de dos generales distintos.

¿Y no constituye para un historiador español una ligereza inculcable, prolongar hasta 1516 y 1517 la vida de Felipe I padre de Carlos V, cuya muerte acaecida diez años antes, fué motivo para España de grandes agitaciones y revueltas segun en el capítulo xvi dejamos consignado? Por lo demás no son las que dejamos referidas las únicas inexactitudes que comete Llorente al ocuparse en la historia de su país: otras muchas y no menos graves encontraremos en el capítulo siguiente.

Después de lo que acabamos de decir sobre la vida y carácter de Llorente, así como respecto del modo como escribe la historia, creemos que no se dirá que procedimos con ligereza al sentar que no era digno de nuestra confianza. En cuanto al talento de escritor que podría bajo este concepto hacer recomendable la *Historia crítica*, etc. le damos poca importancia para que en ello debamos hacer hincapié, bastándonos recordar el juicio que en este concepto mereció á sus amigos de Paris. «El provecho realizado por esta obra, dicen en el artículo citado, no se debe al estilo, que carece absolutamente de elegancia y colorido, ni á una hábil y profunda distribución de materias, ni á la claridad de exposicion, ni á la profundidad y rectitud de las apreciaciones y juicios: no, el arte del escritor no debe buscarse en este libro (1).» Cuantos

(1) El mismo juicio ha formado la *Revista teológica* trimestral de Tubinga. Véase el cuaderno 2.º del año 1820, p. 265.

hayan leído los cuatro volúmenes de la *Historia de la Inquisicion*, reconocerán en estas líneas la indulgente crítica de un amigo.

Para terminar este capítulo, falta que declaramos cuán léjos nos hallamos de erigirnos en campeones del Santo Oficio, todo lo contrario; por nuestra parte negaremos siempre al poder secular el derecho de poner en tortura las conciencias, y nos hemos opuesto y nos opondremos con todas nuestras fuerzas á toda coaccion religiosa ejercida por el poder temporal, ora proceda de un Torquemada revestido con el hábito del dominico, ora de un funcionario del siglo XIX que ostente un uniforme civil. Nuestro objeto se ha reducido á poner en evidencia que la Inquisicion no fué en manera alguna esa cosa monstruosa y repugnante en que han pretendido convertirla la ignorancia y el espíritu de partido. Hay mas: para nosotros constituia un deber imprescindible la adquisicion de tales convicciones, toda vez que sin llevar á cabo semejante estudio, era punto menos que imposible trazar con segura mano el retrato de un hombre que durante diez años dirigió las funciones del Santo Oficio, en virtud del cargo de Inquisidor general de que estaba investido. Si esa institucion se parece al modelo que ha trazado una mano enemiga; si se mostró mas inclinada que la misma legislacion de la época á la efusion de sangre; si llegó á ser un mónstruo de iniquidad, á Jimenez, á pesar de sus virtudes y eminentes cualidades, se debería la impresion de ese indeleble y odioso estigma.

Hemos demostrado que no fué así; hora es pues de que estudiemos al gran Cardenal en sus nuevas funciones.

CAPÍTULO XIX.

PAPEL QUE DESEMPEÑÓ JIMENEZ EN LOS ASUNTOS DE LA INQUISICION.

Segun en varias historias se consigna, y especialmente en la que sobre España y Portugal debemos á la pluma de M. de Rotteck, (1836, p. 27), fué Jimenez el que puesto de acuerdo con el cardenal Mendoza, aconsejó á la reina Isabel el establecimiento de la Inquisicion; sin embargo Llorente declaró ya que semejante aserto estaba destituido de fundamento, bastando por otra parte con establecer una computacion de fechas para convencerse de que cuando Jimenez hizo su aparicion en la córte, hacia ya diez años que existia el Santo Oficio, y que en los tiempos en que este se planteó, era aquel un sacerdote completamente desconocido.

La primera participacion de Jimenez en los asuntos de la Inquisicion, data del año 1496. Con motivo de haber dispuesto los inquisidores, contra la voluntad del rey, de la fortuna de algunos condenados en favor de los hijos de estos, con cuyo procedimiento se perjudicaban considerablemente los intereses del fisco, el rey Fernando acudió en queja á la Santa Sede. Dicho dejamos que la frecuencia con que tales actos se repetian, tenía disgustado al monarca. Ceñia entonces la tiara Alejandro VI, y como la época era fecunda en luchas y rebeliones, no queriendo el Pontifice en manera alguna desprenderse de la amistad en que se hallaba con el rey de España, en 29 de marzo de 1496, comisionó á Jimenez para que practicara una detenida investigacion de lo sucedido, confiriéndole poderes para obligar á la restitution de aquello que ir-

regularmente se hubiese distribuido. Por lo demás nos es completamente desconocido el resultado de esa mision (1).

Pocas mas noticias tenemos con respecto á las relaciones que Jimenez sostuvo con la Inquisicion durante la elevada judicatura de Deza, sucesor del prior de Santa Cruz, que por sus vastos conocimientos se vió elevado al eminente puesto de Inquisidor general, y despues á la sede arzobispal de Sevilla, contándose en el número de los mas célebres escritores de teología con que se honra España.

Refiere Prescott (II, 427), que Deza se gozaba viendo echado á sus plantas un leon domesticado que en su casa tenia, gusto que considera muy en armonia con los sentimientos del Inquisidor general. Tambien nos representa Llorente á Deza como hombre de naturaleza austera y salvaje, diciendo de él que dejó muy atrás los rigores de Torquemada, é introdujo en Nápoles y Sicilia los horrores de la Inquisicion (2). Este juicio se halla sin embargo contradicho por un escritor español, muy liberal, el académico Muñoz, debiendo notarse que sus palabras deben ser tanto menos sospechosas por cuanto se encuentran en un elogio de Lebrija que no estuvo siempre en las mejores relaciones con el repetido Deza: este segun Muñoz, fué un hombre dotado de gran bondad de corazon, y un teólogo de una erudicion vasta y eminente (3). Por nuestra parte debemos recordar que fué uno de los pocos varones esclarecidos que merced al auxilio que prestaron á Colon, pudo revindicar una parte en la gloriosa empresa del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Una de las causas que mas poderosamente han influido en que el nombre de Deza se vea rodeado de esta atmósfera de terror, consiste indudablemente en haberse asociado á Diego Rodriguez de Lucero, Maestrescuela de Almería, é Inquisidor de Córdoba, de quien no puede negarse que abusando de la confianza del Inquisidor general, persiguió muchos inocentes, y trató á los sospechosos con excesivo rigor. Ya en el mes de enero de 1506, Pedro Mártir daba á Lucero los epitetos de *severus et iracundus a natura judaico nomini et neophytis infensissimus* (Ep. 295); y en otras epistolas escritas algun tiempo despues, levantándose de nuevo contra sus rigores declara que el nombre (latino) de *Lucerius* es una verdadera ridiculez, puesto que mejor le corresponderia el de *Tenebrius* (Ep. 333, 334, etc.).

Uno de los procesos mas odiosos cuya responsabilidad en el campo de la historia pesa sobre el inquisidor de Córdoba, es el que formó contra el arzobispo de Granada, Talavera: como en él desempeñó Jimenez un papel importantísimo, vamos á reseñarlo, siquiera sea á grandes rasgos. Consignadas dejamos en uno de los capitulos precedentes las virtudes de Talavera, y los trabajos que emprendió para mejor alcanzar la conversion de los moros: á pesar de esto á los ojos de Lucero el noble prelado tenia una marcada tendencia al judaismo, tendencia que á juicio del inquisidor dió á conocer oponiéndose al establecimiento del Santo Oficio, y declarándose defensor de los cristianos nuevos que por su proceder habianse hecho sospechosos: debe tenerse en cuenta que por parte de madre descendia de una familia hebrea. Poco le costó á Lucero sobornar el número de testigos que juzgó indispensables, y obtener del Inquisidor gene-

(1) *Historia de la Inquisicion* etc., t. I, p. 218 y siguientes.

(2) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 330.

(3) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. III, p. 17.

ral la autorizacion competente para instruir el proceso. Pedro Mártir en 1506 lamentábase con gran amargura de las humillantes prevenciones de que se habia hecho objeto al hombre mas santo de España (1), prevenciones tanto mas odiosas y repugnantes cuanto que al par de Talavera fueron acusados de herejia muchos de sus mas próximos deudos, llegándose al extremo de reducir á prision á su madre, hermanas y sobrino Francisco de Herrera, dean del Capitulo de Granada.

Sabemos por Llorente, que Deza tuvo en un principio el pensamiento de confiar á Jimenez el exámen de ortodoxia del arzobispo de Granada (2), y que este en la intencion de preparar al acusado el camino que debia conducirle á la libertad y á ver tranquilizada su conciencia, escribió al Pontifice poniéndole al cabo del asunto (1, 342). El Papa se opuso á que el Inquisidor general interviniera en la formacion de la sumaria, pues segun Pedro Mártir refiere, confió este asunto á una comision especial presidida por su nuncio en España, Juan Ruffo, obispo de San Bertinoro en la Romania (3).

En Llorente se halla completamente truncada la narracion de esta causa verdaderamente célebre; pero por ventura podemos suplir sus lagunas acudiendo al relato mas completo de Pedro Mártir que desempeñó en este asunto un papel importantísimo.

La informacion comenzó en la primavera de 1507 en Torquemada, donde residió la infortunada D.^a Juana bastante tiempo despues de la muerte de su esposo, ó en Palencia, pequeña poblacion de aquellos alrededores. Talavera solo envió al tribunal una persona en su representacion; el canónigo Gonzalez Cabezas; pero encontró además en Pedro Mártir un defensor intrépido, que sostuvo con calor la causa de su venerable y querido arzobispo, poniendo de manifiesto á los jueces la avanzada edad del octogenario prelado, la santidad de su vida toda, el celo empleado en la conversion de los moros, etc., etc. El nuncio amigo de Pedro Mártir, acogió con gran benevolencia las palabras proferidas en favor de los acusados; hizo mas aun: habló al Papa en pro de los mismos y envió á Roma las actas de acusacion, en vista de las cuales dictóse brevemente sentencia absolutoria para Talavera y los suyos. Desgraciadamente no le fué dado al piadoso arzobispo disfrutar largo tiempo el goce que tan feliz desenlace debió proporcionarle, toda vez que al término de breves dias, en el postrero de mayo de 1507, Pedro Mártir debia deplorar la muerte de ese sábio y virtuoso prelado que

(1) PEDRO MÁRTIR, p. 293. Llorente se equivoca pretendiendo que Lucero puso estas sospechas en conocimiento de Isabel, puesto que por entonces hacia diez y ocho meses que habia dejado de existir. No es mas exacto lo que sostiene M. LEONCE LAVERGNE en la *Revue des Deux Mondes* (t. xxvi, p. 532, Mayo de 1841) suponiendo que Talavera fué perseguido por el Santo Oficio, por haber concebido el plan de una traduccion árabe de la Biblia, para uso de los moros.

(2) La nueva de que Jimenez era el encargado de practicar las investigaciones en nombre de la Inquisicion, dió gran confianza á Talavera y calmó la inquietud que abrigaba su pueblo. Así lo manifiesta el mismo Talavera en una carta dirigida al rey Fernando en 23 de enero de 1507, é inserta en las *Memorias* etc., t. vi, p. 489.

(3) PEDRO MÁRTIR, Ep. 334.—LLORENTE, *ibid.*, da equivocadamente al nuncio el título de *obispo de Bristol*; en la Epístola 418 de Pedro Mártir, habria podido leer su nombre verdadero de *Rufo, Episcopus Britonoviensis*.

compara por su ciencia al rey Salomon, y por su santidad al patriarca de la vida religiosa, S. Hilario (1).

Otro suceso promovió Lucero, mas odioso si cabe, cuyo desenlace se debió á haber sido nombrado Jimenez para desempeñar el cargo de Inquisidor general.

Acusadas de herejia varias personas de las comarcas andaluzas imaginaron que aumentando extraordinariamente el número de sospechosos, darian lugar á una amnistia general dentro de la cual se verian comprendidas y por ende salvadas: en su consecuencia denunciaron á diestro y siniestro una extraordinaria multitud de personas de todas clases y condiciones, edades y sexos, próceres, damas, señores, religiosos, monjas, bastando esto para que el crédulo y suspicaz Lucero empleara los medios de persecucion con que contaba el Santo Oficio. Deza tuvo la debilidad de suscribir á tan monstruoso procedimiento; pero Jimenez sublevado ante tamaños excesos, levantó resuelto la voz haciendo presente á Fernando la conveniencia de que solicitara del Papa la destitucion del Inquisidor general. Zurita, de quien tomamos estas noticias, añade que desde aquel punto aspiró Jimenez á la posesion de tan elevado cargo (2). Sea como quiera no accedió Fernando á sus pretensiones, puesto que Deza continuó en el desempeño de su cargo hasta la llegada á España de Felipe, en cuyo tiempo se le relegó á su diócesis, pasando á manos del Consejo real la jurisdiccion que desempeñaba, con gran escándalo de la nación que lo censuró énérgicamente, al decir del propio Zurita (3).

Ya sabemos que Felipe murió al cabo de poco tiempo. Deza salió entonces de su forzado retraimiento, y protestando de cuanto se habia hecho, apoderóse nuevamente del poder supremo de que se le habia despojado. Semejante cambio provocó la prosecucion del escandaloso proceso de Córdoba, con lo cual soliviantados los ánimos, alzóse en armas la ciudad entera el 6 de octubre de 1506. No quedó á Lucero otro recurso que buscar en la huida su salvacion, despues de lo cual tomados por asalto los edificios y dependencias del Santo Oficio, fueron puestos en libertad cuantos presos en ellos existian, por los amotinados que capitaneaba el marqués de Priego, en tanto que este de acuerdo con el Capitulo Catedral y el cuerpo de Magistrados, reclamaba la destitucion de Lucero (4). Resistió á la peticion el Inquisidor general; pero con ello solo consiguió que se propagara el alzamiento por las demás partes de Andalucía. Comprendió entonces Fernando que su amigo y confesor Deza, contra el cual con tanta fuerza y violencia se pronunciaba la opinion pública, no podia permanecer por mas tiempo al frente de la Inquisicion, y aprovechando su permanencia en Italia, hizo las gestiones oportunas para que Julio II nombrara á Jimenez para el desempeño de aquel cargo. Sometióse Deza y resignó su dignidad, consagrando el cambio, segun dejamos

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 334. — LLORENTE (I, 342) se equivoca al sentar que el proceso duró tres años, puesto que no pasó de diez y ocho meses y no es mas exacto cuando dice que el Arzobispo solo sobrevivió algunos meses á la fecha de su libertad, puesto que debió decir algunos dias, ya que absuelto en 21 de mayo, murió el 31 del propio mes.

(2) ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VII, c. 29. Compárese con PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 370.

(3) ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VII, c. 11.

(4) ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VII, c. 12. — LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 346, 348. — FERRERAS, t. VIII, P. 12. § 203.

expuesto, el edicto real de 18 de mayo de 1507, con la circunstancia sin embargo, de que á diferencia de lo que con sus predecesores se habia practicado, Jimenez solo fué investido en el cargo de Inquisidor general, por lo que decia relacion á los reinos de Castilla. Para los de Aragon nombróse á D. Juan Enguera, obispo de Vich; pero como falleciera brevemente, no tardando en seguirle al sepulcro su sucesor el cartujo D. Luis de Mercader, ofrecióse á Jimenez en 1516, que no quiso admitirlo; bien que recomendó para el desempeño de dicha dignidad á Adriano, dean de Lovaina, que á la muerte del cardenal reunió de nuevo las dos jurisdicciones, siendo mas tarde elevado á la sede pontificia bajo el nombre de Adriano VI (1).

En cuanto se halló Jimenez en el lleno de sus funciones, expidió varios edictos con fuerza de ley para Castilla, dirigidos principalmente á los nuevos conversos, y encaminados á indicarles el modo como ellos y sus hijos debian vivir, y las prácticas de la religion cristiana á que debian entregarse para no incurrir en sospecha de apostasia, magia ú otro crimen á estos parecido. Ordenábase tambien el arzobispo que se les diera en adelante una enseñanza religiosa mas completa, prevenialos contra la blasfemia, y en una palabra, tomaba cuantas precauciones exigian la equidad y la rectitud, para disminuir el número de los procesos de la Inquisicion. Llorente no puede menos que reconocer (1, 360) que Jimenez trabajó con todas sus fuerzas en procurar verdadera instruccion á los cristianos nuevos, y tributa un testimonio de aprecio á las prudentes medidas que inspiradas por su celo, llevó á cabo para la realizacion de tan humanitario propósito. A semejante fin se instituyeron en las grandes ciudades algunos sacerdotes con la especial mision de visitar en sus casas á los conversos, para precaverlos contra todo cuanto podia hacerles justiciables ante el Santo Oficio.

Esperaba sin embargo al Inquisidor general, la resolucion de un asunto de la mayor importancia: era este el célebre proceso de Córdoba (2). Sin pérdida de tiempo dispuso Jimenez la detencion de Lucero, y ordenó su traslacion á Burgos, para que preso en las cárceles de la ciudad, pudiese pedirle cuenta de su comportamiento.

Idénticas prevenciones se tomaron respecto de los testigos sospechosos, y vista la gravedad de las circunstancias y el prodigioso número de acusados, Jimenez previa autorizacion del soberano y bajo el nombre de *Congregacion católica* formó una junta de veintidos personas nombradas de entre las mas dignas que pudo hallar, segun confesion de Llorente, que bajo su inmediata presidencia debian proceder á la instruccion de esta voluminosa causa. Fueron miembros de dicha junta el obispo de Vich, Inquisidor general de Aragon; los obispos de Ciudad Rodrigo, Calahorra y Barcelona; el abad mitrado de los Benedictinos de Valladolid; el presidente y ocho consejeros del

(1) LLORENTE, *ibid.*, t. I, p. 370-1.—GOMEZ, *De rebus Gestis Fran. Ximenii en Hisp. illustr. script. Francof.* 1603. Fol. t. 1, p. 1107.

(2) LLORENTE (I, p. 349) pretende que si Jimenez empleó tanta dulzura en el principio, fué para inclinar á las Córtes á que le conservaran la regencia de Castilla. Pero no es menester poseer grandes conocimientos en la Historia de España, para saber que cuando Jimenez fué nombrado Inquisidor general, Fernando habia vuelto ya de Nápoles, y por lo tanto la regencia provisional confiada por un momento en manos del Arzobispo, habia terminado completamente. Véase el cap. XVI.

Supremo de Castilla; el vice-canciller y el presidente de la secretaria de Aragón; dos inquisidores provinciales y un auditor de la cancellería de Valladolid.

Si se considera que era grande el número de familias castellanas interesadas en este asunto complicado en razón de hallarse envueltas en él personas más ó menos íntimamente unidas por los lazos del parentesco, se comprenderá por qué razón Jimenez, que se hallaba persuadido de que ante todo eran menester jueces completamente des preocupados ó no prevenidos, eligiera para que formaran parte de la junta tantos individuos pertenecientes á los estados de Aragón.

En noviembre de 1507, Pedro Mártir que residía en la corte daba cuenta á sus amigos de Granada el conde de Tendilla y el dean de la Catedral, del estado del asunto, manifestándoles que Lucero protestaba de su inocencia no obstante el juicio que respecto de su crueldad tenían formado los jueces (Ep. 370 y 372). En marzo del año siguiente ponía en su noticia que del exámen detenido que de las sentencias pronunciadas por Lucero habian hecho los jueces, resultaba la facilidad y ligereza con que habia acogido las más inverosímiles acusaciones y condenado por ellas á personas completamente inocentes (Ep. 375).

En 9 de julio de 1508 la junta declaró indignos de fe los testigos de cargo, tanto por la baja de su carácter, como por las contradicciones que resultaban de sus declaraciones, muchas veces absolutamente increíbles, decretando en consecuencia la libertad de los prisioneros y la rehabilitación de los que habian fallecido. Fueron además reedificadas las casas que se habian demolido hasta sus cimientos, bajo pretexto de que servían secretamente de sinagogas, haciéndose desaparecer de los registros del tribunal las notas desfavorables que resultaron de las investigaciones precedentes.

En 1.º de agosto publicóse la sentencia en Valladolid, con gran aparato, en presencia del rey y de gran séquito de grandes y prelados.

Por lo que respecta á Lucero, sabemos por Llorente que después de haber permanecido durante algún tiempo más en las cárceles de Burgos, por un exceso de indulgencia se le permitió que volviera á su *obispado de Almería*. Muchos son los que con Pedro Mártir (Ep. 393) se lamentan de la excesiva dulzura con que fué tratado; pero no debe perderse de vista que si su severidad más bien que de refinada malicia provenia de una credulidad excesiva y de un celo extremado, y que si del procedimiento, como indica Gomez, nada resultó que revelara mala fe (*mala fides*), era justo que se le devolviera la libertad después de un año de prisión. De todos modos privósele del ejercicio de sus funciones de inquisidor, y se le redujo á su antiguo beneficio. En cuanto á lo del *obispado de Almería*, pudo agradecérselo en la otra vida á la munificencia de Llorente, puesto que lo que es en esta, jamás pasó de la categoría de canónigo (1).

Entre los actos que honran el gran inquisitoriado de Jimenez, debe contarse el apoyo que en la propia época prestó al célebre Antonio de Lebrija, ó Nebrija, así llamado de una pequeña población de las cercanías de Sevilla. En los capítulos que al estudio de la Universidad de Alcalá y de la Biblia Complutense hemos consagrado, nos ha sido dable conocer á Lebrija como uno de los más distinguidos humanistas de España. Debemos consignar ahora que la franqueza con que en sus *Anotaciones críticas sobre al-*

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1004, 48.

unos pasajes de la Escritura, puso de manifiesto las faltas existentes en la traducción de la Vulgata (1), le atrajo la ira de varios teólogos que le acusaron de temerario y presuntuoso, y haciéndose Deza eco fiel de tales quejas, condenó dos fragmentos de sus escritos sobre la Biblia. Consecuencia de ello fué el tener que esperar el nombramiento de Jimenez para el cargo de Inquisidor general, para dar á luz varios trabajos del mismo género que de mucho tiempo tenia preparados, dirigiendo á Jimenez con tal motivo una apología escrita con gran franqueza é independencia: así por lo menos lo refieren el académico Muñoz (2) y Antonio el célebre historiador de la literatura española (3). Se equivoca pues Llorente de un modo lastimoso, cuando habla de malos tratamientos inferidos al ilustre humanista, puesto que á pesar de la condena impuesta á su libro, Lebrija aun siendo Deza Inquisidor continuó viviendo sin sufrir la menor extorsion, tan pronto en Salamanca como profesor de su Universidad, tan pronto en la córte como historiógrafo del reino, hasta tanto que Jimenez para tributarle mas sincero testimonio de su afecto, le dió en 1508 una cátedra en la Universidad Complutense. Ya hemos visto (c. XI) que el arzobispo le consultaba en todos los asuntos universitarios y que tenia un gran placer departiendo con él familiarmente desde la calle cuando pasaba por delante de su morada. Jimenez hasta los últimos momentos de su existencia continuó dispensando su proteccion á otros muchos sábios, entre los cuales deben citarse el primer canciller de Alcalá, el abad Lerma y el erudito Vergara, que por su intervencion escaparon á las persecuciones del Santo-Oficio (4).

Otros muchos sucesos refiere Llorente que no honran menos que los precedentes la memoria de Jimenez, entre los cuales haremos mención de la escrupulosidad con que vigilaba á los oficiales de la Inquisicion. Los incidentes á que diera lugar el famoso proceso de Córdoba le habian demostrado hasta qué punto simples mandatarios, abusan á veces de sus poderes, no habiendo violencia ni opresion que no pongan por obra: para evitarlo, no cejó hasta anular completamente su importancia, privándoles entre otros derechos, del de permutar las prácticas de penitencia, sustituyéndolas por otras, rodeándolos de fieles vigilantes y destituyendo á todos los que no reunian las convenientes disposiciones. En vano quisieron protestar y acudir en apelacion al Pontífice cuantos se consideraron agraviados, pues la Santa Sede confirmó todos los actos y providencias del prudente y enérgico jefe del Santo Oficio.

Con todo esto no pudo recabar Jimenez que los miembros del Supremo Consejo de Inquisicion, debiesen ser precisamente eclesiásticos, siendo acaso, como dejamos indicado, la contestacion que respecto del particular dió Fernando en 11 de febrero de 1509, lo que con mas claridad determina el carácter político del Santo Oficio. Jimenez vista la condicion de laico, de Fortun Ibañez de Aguirre, nombrado individuo del Consejo, trató de crear obstáculos á su admision, y en consecuencia le dijo Fernando: «¿Ignorais por ventura que si este Consejo tiene jurisdiccion, es del rey de quien la recibe, y por consiguiente el rey puede llamar á él á quien mejor le plazca?» El arzobispo vióse precisado á ceder; mas nombrado Regente de Castilla despues de la muerte de

(1) DU PIS, *Nouvelle Bibliothèque des auteurs ecclésiastiques*, etc. t. XIV, p. 121.

(2) *Memorias*, etc. *ibid.*, t. III, p. 17.

(3) *Bibliothèque hispana*, t. I, p. 109.

(4) LLORENTE, *ibid.*, t. II, p. 8 y 151.

Fernando, excluyó á Aguirre del Consejo Supremo.—Debemos consignar que este siquiera laico, altamente recomendable por sus virtudes, fué repuesto á la muerte del Cardenal por Carlos V que seguía fielmente la política de su abuelo.

No nos revela Llorente los motivos que impulsaron á Jimenez en la destitucion de Antonio Ruiz de Calceña, del cargo de secretario del Consejo de la Inquisicion (1, 360); pero da otros detalles por cierto no exentos de interés.

Uno de los ayudantes del carcelero de la Inquisicion de Toledo, habia mantenido relaciones culpables con algunas mujeres detenidas en las cárceles de la ciudad, crimen que produjo una indignacion general, y dió lugar á un pequeño motin. A este escandaloso suceso, alude probablemente una carta citada por Llorente (1, 349) en la cual el caballero Gonzalo de Ayora se lamenta enérgicamente de tan punibles desórdenes. Comprendió Jimenez desde luego que el mal era grave, y necesitaba un fuerte correctivo, y con la energia y severidad que eran esencia de su carácter, no cejó hasta haber logrado con acuerdo del Consejo Supremo, la imposicion de la última pena, contra todo empleado convicto de pecado carnal cometido con persona detenida en las cárceles del Santo Oficio (t. I, p. 339).

Mencion dejamos hecha de otras medidas no menos equitativas, tomadas por el nuevo Inquisidor general en favor de los conversos, ora para procurarles instruccion, ora para apartar de sus personas las sospechas de apostasia, entre las cuales debe hacerse mencion de parroquias especiales para los cristianos nuevos, y las reglas de conducta á las cuales debian ajustarse para no verse inquietados por las persecuciones de los inquisidores.

En virtud de otro reglamento publicado por Jimenez en 1514, y que no tiene la importancia del anterior, modificóse la forma de las cruces que se estampaban en varios sitios de los sambenitos, sustituyéndose la figura ordinaria, por la conocida comunmente bajo el nombre de S. Andrés, con el objeto, dice Llorente, de que la que sirvió de suplicio á Jesucristo, no se viese deshonrada figurando en la túnica de los condenados.

Los receptores de bienes confiscados, adjudicábanse una parte de los mismos con perjuicio del fisco: pues bien, Jimenez dispuso que los gastos que ocasionara semejante ejercicio vinieran á cargo de los receptores, y exigió de estos estrecha cuenta de los bienes confiados á su administracion. En la coleccion de Reuss (p. 92 y 129) se halla una instruccion especial dictada por el propio Jimenez para que sirviera de norma á los receptores y á los comisionados encargados de revisar su gestion.

Sensible es que Llorente se limite á darnos noticias de cuatro procesos solamente, de los muchos en que Jimenez intervino: las particularidades, los minuciosos detalles que en ellos existen, nos darian á conocer de la manera mas precisa y exacta de qué modo se portó el gran Cardenal en esas funciones con tanta frecuencia desacreditadas.

El primero de dichos procesos pertenece al año 1511. Tratábase en él de una de esas mujeres llamadas *beatas*, vecina de Piedrahita, aldea de la diócesis de Avila, que vestia el hábito de la Tercera Orden de Santo Domingo, pretendia hallarse en relacion directa con Jesucristo y la Santísima Virgen, sosteniendo que tenia con ellos frecuentes conversaciones y se hacia dar el nombre de desposada del Redentor: estaba además persuadida de que la Virgen la acompañaba continuamente, y con tal motivo, siempre y cuando debia entrar en un sitio cualquiera, deteniase junto á la puerta pa-

ra ceder el paso por galanteria á la Reina de los Angeles. Llamóla el rey á Madrid, interrogóla particularmente y lo propio hizo Jimenez.

Como se hallara dividida la opinion de los mas célebres teólogos, de tal suerte que al paso que unos veian solo en esa jóven una pobre visionaria que se engañaba á si misma, contemplaban otros en ella una verdadera santa, la Sede Pontificia confió á su nuncio y á dos obispos de gran reputacion el exámen de este asunto, sin perjuicio de que la Inquisicion practicara por su parte las gestiones que considerara oportunas. Era Jimenez de los que creian en la inspiracion de la beata, y el tribunal juzgando que en su conducta no habia peligro, impostura ni herejia, puso á la jóven á cubierto de toda persecucion (1).

La segunda de las causas á que antes nos hemos referido, se contrae á Juan Enriquez de Medina, que declarado despues de su muerte, por los inquisidores, culpable de herejia, se juzgó que debia procederse á la confiscacion de sus bienes: apelaron los herederos al Inquisidor general, y Jimenez nombró comisionados para la revision del proceso. Insiguiendo la costumbre establecida, negáronse estos á comunicar á los parientes del difunto las actas de acusacion y el nombre de los testigos: los interesados se dirigieron en queja al Papa Leon X, y este por medio de breves de 8 de febrero y 9 de mayo de 1517, previno bajo pena de excomunion la comunicacion del proceso, y el que se dictara una sentencia equitativa, y Enriquez fué absuelto. Por lo demás parece que la única parte que en este asunto tuvo Jimenez, que por cierto se hallaba en el último término de su existencia, fué el nombramiento de comisionados.

La muerte le sorprendió antes de que pudiera ver el fin del tercer proceso. Consistia este en que acusado Juan de Covarrubias de Burgos, y habiendo obtenido por resultado del proceso una sentencia favorable, el fiscal despues de su muerte, intentó una nueva acusacion á su memoria. Tomó el pontifice Leon X en semejante asunto un interés vivisimo, por cuanto Covarrubias habia sido uno de sus condiscipulos, y por carta de 15 de febrero de 1517 recomendaba eficazmente á Jimenez la pronta terminacion del proceso reclamando algunas semanas despues el conocimiento del mismo. Protestó Jimenez respecto de la autoridad que por el último medio queria arrogarse el Papa; pero como su vida concluyó en el otoño de aquel mismo año, no le fué posible ver el éxito de su opinion: encargóse de continuarla Carlos V, el cual representó tan enérgicamente contra la invasion que en las atribuciones del Santo Oficio pretendia realizar la córte romana, que el Soberano Pontifice tuvo por conveniente abandonar el asunto integro al cardenal Adriano sucesor de Jimenez en el cargo de Inquisidor general. Llorente no nos da cuenta del resultado (t. 1, p. 364).

Por último fué completamente nulo el papel representado por Jimenez en el postrero de dichos procesos. Como los superiores de la órden de S. Agustin acudieran en queja del Santo Oficio por las frecuentes persecuciones judiciales de que hiciera objeto á los individuos de la misma, el papa Leon X por breve de 13 de mayo de 1517, concedió á dichos religiosos privilegio especial para que en tiempo alguno, en materia de fe, pudiesen ser juzgados por la Inquisicion, sino por sus superiores. ¿Vió Jimenez con buenos ojos semejante excepcion? Nada sabemos; mas ¿no se diria, si no hubiésemos

(1) LLORENTE, *ibid.*, I, p. 361 y sig. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 428, 431, 489. — FLECHIER, t. VI, p. 489 y sig. — FERRERAS, t. VIII, P. 12, § 276.

aprendido el procedimiento del *historiador crítico*, que Llorente eligió entre otras mil esas cuatro causas, para poner de relieve los constantes esfuerzòs hechos por la Santa Sede, para dulcificar los rigores de la Inquisicion? En cambio podemos decir que la autoridad real se levantó constantemente contra esta tendencia á la mansedumbre, siendo notabilísimo bajo este punto de vista el decreto dictado por Fernando en 31 de agosto de 1509 en el cual conminaba con la pena de muerte á todo aquel que hubiese obtenido del Papa ó de sus legados bula, breve ú otro escrito atentatorio á las prerogativas de la Inquisicion. De mas está decir que Llorente considera justísima y por demás natural tan sangrienta medida, puesto que tiene por objeto hacer la oposicion á la córté de Roma, y por lo mismo sorprende y hasta maravilla su insistencia en sostener con una pertinacia digna de mejor causa, que el Santo Oficio fué una *institucion eclesiástica* (t. I, p. 368).

Sin embargo esto no debe causar sorpresa si se tienen en cuenta las palmarias y frecuentes contradicciones en que incurre Llorente: en prueba de ello citaremos el hecho siguiente. Como se encontrara en la biblioteca de S. Isidoro de Madrid, una novela alegórica anónima sobre la Inquisicion, titulada: *Del Gobierno de los Príncipes*, pretende que fué Jimenez su autor: testimonio irrecusable, añade, de que el Cardenal miraba con prevencion al Santo Oficio, y deseaba por lo menos introducir cambios importantes, por ejemplo la publicidad en los debates (I, 335). Dicho escrito, hoy rarísimo, fué dedicado á Cárlos V, *príncipe de Asturias*, hallándose en parte reproducido en el tomo IV de la *Historia crítica* formando parte de los documentos justificativos. En cuanto á la época de su composicion, Llorente la hace remontar al periodo trascurrido entre la muerte de Isabel y la elevacion de Jimenez al cargo de Inquisidor general, es decir entre 1504 y 1507, dando al olvido que algunas páginas antes la habia fijado en 1516. Esta fecha es mucho mas verosímil que la anterior, puesto que desde 1504 á 1507, el príncipe Cárlos que contaba solamente de cuatro á siete años, se hallaba en absoluta incapacidad para emitir su opinion respecto del particular.

A pesar del legítimo placer que nos proporcionaria la circunstancia de atribuir á Jimenez las humanitarias máximas en que la novela alegórica abunda; no podemos menos que exponer las graves razones que nos asisten para decir que nos es imposible participar de la opinion de Llorente. El escrito en cuestion tiene por objeto principal obligar al príncipe Cárlos á modificar la organizacion del Santo Oficio, y singularmente á introducir la publicidad en los debates. Semejante pretension que no era nueva, no mereció jamás la aprobacion de Jimenez que influyó en el ánimo de Fernando para que desatendiera las súplicas de los cristianos nuevos á tal propósito encaminadas: y no es esto solo aun; pues como se ofrecieran al rey seiscientos mil ducados como precio de semejante favor, no vaciló en ofrecer de sus propias rentas una suma considerable, á fin de disuadir al rey, dado que la oferta hubiese podido hacerle vacilar. Muerto Fernando repitiéronse las instancias: la suma ofrecida á Cárlos V ascendió hasta ochocientos mil ducados: el gobernador y favorito del monarca Chevres, duque de Croy, prestó su apoyo á los pretendientes; mas á pesar de esto, Jimenez renovó sus protestas contra la publicidad, y dirigió al rey la siguiente carta (1).

(1) LLORENTE, t. I, p. 367. — FLECHIER, lib. VI, p. 492. — JOST, *Gesch. der Juden*, t. VIII, p. 237. Jimenez no habria podido tener noticia de dicha oferta sino despues de su aceptacion por parte de Cárlos, sin las noticias que le proporcionó el cardenal Pucci, que

«Poderosísimo Rey Católico y Magnífico Señor! No ignora Vuestra Majestad que los Reyes Católicos han mirado el tribunal de la Inquisición con gran solicitud; que han examinado sus leyes y sus prácticas, con toda la prudencia, sabiduría y religión, de suerte que puede completamente prescindirse de todo cambio, sobre todo si se considera que la modificación mas insignificante puede ser causa de graves perjuicios. En las circunstancias actuales principalmente, tales innovaciones llenarian de dolor mi corazón, puesto que Roma y Cataluña tomarian de ello motivo para llevar al último término la desconfianza que respecto de la Inquisición abrigan. Comprendo que Vuestra Majestad se encuentra en gran necesidad de dineros; mas séame permitido recordar que mayor era la penuria de Fernando el Católico, abuelo de Vuestra Majestad, y con todo y hallarse empeñado en la guerra de Navarra, rechazó generosamente los seiscientos mil ducados que los conversos le ofrecian, teniendo en mas que el oro y las riquezas, la pureza de la religion cristiana (1). Con el afecto de un súbdito fiel, con el celo que conviene á la dignidad de que Vuestra Majestad me ha revestido, os suplico que abrais los ojos é imiteis el ejemplo del abuelo de Vuestra Majestad sin consentir que se introduzca cambio alguno en el procedimiento que sigue la Inquisición. Cuantos planes presentan hoy mis adversarios, han sido ya rechazados por los Reyes Católicos de gloriosa memoria, y por lo tanto el mas insignificante de los cambios que en las leyes de la Inquisición se introdujera, solo podria redundar en perjuicio de la honra de Dios, y de la buena memoria que vuestros ilustres abuelos se merecen. Y suponiendo que esta consideracion careciera de fuerza á los ojos de Vuestra Majestad, séame licito recordarle los lamentables acontecimientos de que hace pocos dias fué teatro el pueblo de Talavera de la Reina, donde habiendo descubierto un judío converso el nombre de su acusador ante el Santo Oficio, dióse á perseguirle pasándole de una lanzada el cuerpo de parte á parte. Porque es tal el odio que á los acusadores se profesa, que si no, se tuviese la precaucion de rodear sus nombres del mayor secreto, veriaselos caer á los golpes de la mas fiera venganza, no solo en los sitios extraviados sino tambien en medio de las calles y hasta al pié de los altares, con lo cual no se hallaria en adelante quien por hacer semejantes revelaciones quisiera arriesgarse á ser víctima de tales excesos. ¿Y no sería esto dejar sin defensa la causa de Dios, y minar por su base este santo tribunal? Espero que Vuestra Majestad, mi rey y señor, no querrá desmentir que circula por sus venas sangre católica, y mirará constantemente la Inquisición como un tribunal de Dios y una venerable institucion de sus ilustres antepasados (2).»

¿Puede imaginarse despues de lo dicho, que la novela alegórica mencionada por Llorente sea obra de la pluma que escribió la carta que dejamos transcrita? ¿No puede mas verosímil y fundadamente atribuirse á uno de esos adversarios, cuya influencia respecto de Carlos V combate en este punto el arzobispo?

Como Llorente procede con notoria injusticia respecto del Cardenal, al hablar del

teniendo un sobrino destinado á la nunciatura de Castilla, deseaba estar con el Arzobispo de Toledo en buenas relaciones. — GÓMEZ, *ibid.*, p. 1104.

(1) Jiménez no dice si fué aceptada la oferta que él hizo á Fernando.

(2) Hemos visto esta carta, de la cual Gomez solo traslada un fragmento, en CARNICERO, *ibid.*, t. II, p. 289 á 293.

número de los que fueron condenados durante el tiempo en que Jimenez desempeñó el Inquisitorio general, vamos á ocuparnos de este particular. Debemos consignar ante todo, que sus cálculos en lugar de basarse en documentos positivos, descansan en la misma teoria de proporciones cuya inexactitud dejamos demostrada en otro lugar; pero en el caso presente tenemos además dos circunstancias especialísimas que destruyen por completo el valor de dichos resultados. Es la primera, que segun los datos de Llorente, la gestion del Cardenal empezó en 1.º de octubre de 1507 y por consiguiente solo pudo durar diez años que Llorente hace subir á once. En segundo lugar, supone confirmadas por Jimenez todas las sentencias que calcula dictadas por los doce tribunales de Inquisicion existentes, sin tener en cuenta que su jurisdiccion limitada á los siete de Castilla, jamás se extendió á los de Aragon. Estas solas restricciones, aun admitiendo el procedimiento de Llorente, bastarian para reducir casi á la mitad las dos mil victimas atribuidas al Inquisitorio general de Jimenez.

Este erigió en 1514 un nuevo tribunal en Cuenca, y juzgamos excusado decir que el *Historiador critico* repite con tal propósito el raciocinio que hemos consignado en otro lugar, señalando el vicio de que adolece, en virtud del cual el número de los condenados deberia crecer al compás de los tribunales de justicia que se establecieran. Por último, ¿no es gravísima inconsecuencia medir por el mismo raseró los tiempos en que Jimenez, — cuya clemencia no puede menos Llorente que alabar, — estuvo desempeñando el cargo de Inquisidor general, y los de Torquemada y Deza que nos presenta como tipos de crueldad y rigor?

Pero ya que nada positivo sepamos ni aun aproximadamente, respecto del número de causas de que conoció Jimenez, podemos decir que circunscribió la jurisdiccion de cada tribunal al círculo ó demarcacion que resultaba de la nueva division por provincias y por diócesis (1); que estableció tribunales de Inquisicion en el territorio de Oran conquistado por sus armas, y en las Islas Canarias y América. Debemos consignar sin embargo, segun con mas latitud demostraremos mas adelante, que estos no ejercian accion alguna sobre los indigenas, limitándose á obrar respecto de los cristianos establecidos en dichas comarcas.

Sea como quiera, Jimenez, en sus funciones de Inquisidor general mostróse tal cual anteriormente le hemos visto; es decir: firme y austero, recto y leal. Al presente vamos á verle desplegando esas mismas prendas de carácter en un teatro en el que facilmente podriamos imaginar encontrarnos con el humilde franciscano, en los campos de batalla.

CAPÍTULO XX.

CONQUISTA DE ORAN.

Es achaque comun á los historiadores, tratar de los hechos militares con mas detencion y entretenimiento que de otros acontecimientos de mayor trascendencia é importancia siquiera de mas pacifico carácter, y esta regla general se extiende tambien á los que de la vida de nuestro héroe trataron, que parcos y casi avaros en reseñar

(1) No cabe dar otro sentido á las palabras de Llorente (t. 1, p. 357, n. iv).

sus actos, si bien de poco bulto, fecundos en resultados, abundan en detalles hasta minuciosos desde el punto y hora en que le vemos envuelto en las conquistas de los españoles en Africa.

En cuanto en 1505, de regreso de sus gloriosas campañas de Italia, pisó de nuevo las tierras españolas el Gran Capitan, ceñida la sien de laureles inmarcesibles y rodeado de sus aguerridas legiones, aconsejó Jimenez al monarca, que empleara las últimas en la conquista de alguna plaza fuerte en Africa. Como obispo, suspiraba por ver llegado el dia en que de nuevo brillara esplendorosa la Cruz en las abrasadas playas en que tan lozana floreciera en otro tiempo, por el genio maravilloso de S. Cipriano y S. Agustin; como hombre de Estado no habia dado al olvido sus provechosas conferencias con el viajero veneciano Jerónimo Vianelli, y por lo mismo le tardaba el instante de dar á su país, en la costa africana, una posicion tan poderosa bajo el punto de vista estratégico como importante en la consideracion comercial.

Frente la ciudad española de Cartagena, en la opuesta playa, hállase un puerto tan vasto como seguro, llamado por los moros Mazarquivir, formidable guarida de piratas de la cual los portugueses intentaron apoderarse en 1501. En el mes de setiembre de 1503, Fernando sostenido por el oro de Jimenez envió á dicho punto una flota mandada por Diego de Córdoba y Ramon de Cardona, y como la empresa diera un resultado feliz (1), Córdoba permaneció en la plaza conquistada en calidad de gobernador, al frente de un poderoso ejército de ocupacion, en tanto que sus compañeros de armas emprendian la vuelta á España.

Por aquel tiempo concibió Jimenez un plan mas vasto: el de una nueva Cruzada, que como las primeras debia tener por objeto el rescate del santo sepulcro de Jerusalem, y con tal propósito negoció una liga entre los reyes de España, Portugal é Inglaterra. De las negociaciones practicadas con este motivo, nos ha conservado Gomez un precioso monumento, consistente en una carta dirigida á nuestro Prelado por D. Manuel rey de Portugal, de la cual se desprende la elevada consideracion que merecia y de que realmente se hallaba rodeado. Expresa en ella el monarca portugués que en su concepto van á verse realizados los deseos del arzobispo de conquistar los santos lugares y extirpar el mahometismo, añadiendo que no pasa dia sin que se le figure á él mismo hallarse cabe la tumba del Salvador, recibiendo de manos de Jimenez el cuerpo de Cristo, y termina diciendo que para el logro de la empresa, mas que en los esfuerzos de los monarcas mas poderosos de Europa, cuenta con el entusiasmo del arzobispo, por lo mismo que la presencia de un hombre como él piadoso y benéfico no podia menos que atraer sobre la expedicion las mas preciosas bendiciones del cielo, siendo por otra parte prenda segura de feliz éxito los auxilios pecuniarios ofrecidos por el Prelado, su consideracion, su celo y sus conocimientos geográficos (2).

Pero tan halagüeño plan, á pesar de tanto ardor y entusiasmo fracasó por completo, por consecuencia de los acontecimientos políticos que sobrevinieron, y principalmente por las desavenencias que estallaron entre Fernando y Felipe, elevado á la rencia de Castilla. No fué esto solo: la reciente colonia cristiana de Mazarquivir, vióse tambien en grave aprieto.

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1021. — ZURITA, *Anales*, t. VI, lib. VI, c. 16. — FERREBAS, t. VIII, P. 12, p. 302.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1004. — QUINTANILLA, p. 12 del *Suplemento*.

En efecto: en aquel mismo mes de agosto de 1507, en que regresó Fernando de Italia, para empuñar las riendas del gobierno de Castilla, despues de muerto Felipe, sobrevino á la nueva conquista un desastre tan grave como imprevisto. Como el gobernador Córdoba ardiera en deseos de llevar adelante sus empresas, atacó con sus tropas á los moros, apoderándose con completo éxito de dos pequeñas plazas, recogiendo en la expedicion numeroso botin de hombres y rebaños. Con él regresaban satisfechos del resultado de la hazaña y entregados estaban al descanso sin el menor recelo, cuando viéronse atacados en mal hora por poderosa hueste de enemigos que cayendo sobre ellos de improviso dióles tal rebato, que el mismo gobernador pudo librar con vida á duras penas. Un nuevo destacamento de tropas que trató de introducir armamentos en la ciudad de Mazarquivir, no tuvo mejor éxito, pues cuantos de él formaban parte, cayeron en poder de la morisma.

Gomez nos da cuenta del pesar que causaron á Jimenez tan dolorosos acontecimientos, añadiendo que léjos de descorazonarse por ellos, se empeñó mas y mas en la idea que tenia concebida de extender en Africa los establecimientos españoles: que tal era el carácter de Jimenez que los obstáculos solo servian para que pusiera mayor empeño en el logro de sus empresas, bien así como el tronco robusto que ahonda mas en el suelo duro, despues que sus ramas han sido batidas por la tempestad.

Por de pronto retardaron por algun tiempo la realizacion de su proyecto la llegada de Fernando y los acontecimientos que á la misma siguieron. Dicho dejamos que el rey de Aragon llegó á Tórtoles con su hija Juana *la loca* el 27 de agosto de 1507, que de allí pasó con la córte á Santa Maria del Campo, entregando el rojo capelo al nuevo cardenal, en una aldea vecina llamada Mahamud. De allí, en tanto que Juana fijaba su residencia en Arcos, hallando algun consuelo en la compañía de Germana, segunda esposa de su padre, este, acompañado de Jimenez, la córte y el Consejo se trasladaba á la antigua ciudad de Burgos con el objeto de aplicarse á curar los males de que el reino adolecia (1).

Muchos de los individuos de la grandeza habian visto con mal ojo la vuelta del monarca; otros guardaban una actitud abiertamente hostil, y los mas comprometidos, entre ellos D. Juan Manuel y algunos señores flamencos creyeron que no podian tomar mejor partido que abandonar la España. El embajador del emperador Maximiliano, Andrea del Burgo, que con tanto empeño habia trabajado contra la regencia de Fernando, alcanzó licencia para retirarse, segun las fórmulas ordinarias de la política diplomática. Por lo que hace al soberano, conducíase con la mayor prudencia y dulzura respecto de sus antiguos enemigos, pues al paso que ponía cuanto estaba de su parte para ganarse las voluntades, si se ofrecia ocasion de hablar de su pasada conducta era mas bien que para hacer de ello asunto de queja, para chancearse y divertirse. «¿Quién podia imaginar, dijo un dia á cierto cortesano, que tan fácilmente hubieseis sacrificado el anciano monarca á un nuevo señor (Felipe) jóven y sin experiencia?—¿Y quién podia imaginar, contestó el cortesano, que al jóven soberano debia sobrevivir el anciano monarca?»

Con todo, atendiendo á las razones de Jimenez, Fernando consideró indispensable

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 367 y 368. — FERRERAS, t. VIII, P. 12, p. 331. Juana se opuso resueltamente á ir á Burgos porque su esposo habia muerto en dicha ciudad.

mostrarse severo respecto de un número reducido de señores que ni por asomo querían someterse: medida tanto mas necesaria, cuanto que Maximiliano continuaba sus trabajos para apartar la nobleza castellana del monarca aragonés, disponiéndose á enviar de nuevo á la Peninsula, con carácter de embajador, al famoso Andrea del Burgo (1).

La primera victima de los justos rigores de Fernando fué el duque de Nájera. Este no solo no se presentó como los demás grandes á saludar al monarca á su llegada, sino que cometió la grosería de rechazar la invitacion que en su nombre se le dirigió para que acudiera á Santa Maria del Campo. En castigo de su rebelion, se le previno que entregara á Fernando todas las plazas fuertes que le estaban confiadas, dejándole solamente su castillo de Nájera y seguro por su vida. Al cabo de algunos años el rey restituyó á su primogénito todos los bienes confiscados á su padre.

Con mas rigor se procedió respecto del marqués de Priego de la ilustre casa de Córdoba, sobrino del Gran Capitan. Ya se recordará que dicho personaje, por odio á Lucero puso en libertad en Córdoba á los que se hallaban en las cárceles de la Inquisicion. Agriado por considerarse victima de una humillacion reciente por parte de Fernando, no quiso ocultar su descontento por la regencia de dicho principe, llegando hasta el punto de poner preso en su castillo de Montilla, — para lo cual se puso de acuerdo con el magistrado y algunos nobles de la ciudad, — al oficial nombrado por el rey, y enviado á Córdoba en calidad de investigador para proceder á la informacion sumaria de aquellos acontecimientos. Túvole preso en aquella fortaleza durante algunos dias al cabo de los cuales lo arrojó ignominiosamente. A la nueva de semejante ultraje, marchó el rey en persona sobre Córdoba al frente de numerosa hueste, pues como medida extraordinaria llamó á las armas á todos los hombres de Andalucía de veinte á sesenta años, decidido á poner término brevemente á la rebelion. En vano fué que el Gran Condestable, el Gran Almirante, el duque de Alba y otros magnates, y principalmente el «Gran Capitan,» tio del de Priego, intercedieran en su favor, recordando de paso al rey los servicios de sus mayores y en especial los de su padre D. Alonso de Aguilar, muerto como un héroe en guerra con los moros; en vano el mismo marqués de Priego ofreció arrojarse á los piés del rey y pedir gracia cuando pasara por Alcalá de Henares: Fernando permaneció inexorable. Los amigos del culpable estaban consternados. Durante el viaje á Córdoba, como se detuviera en Valladolid, el Gran Capitan se lamentó amargamente á Jimenez de la inflexibilidad del rey puesto que rechazaba las protestas de arrepentimiento y humillacion del de Priego. El arzobispo, siquiera amigo singular del ilustre guerrero, contestóle en los siguientes términos: «No es esta satisfaccion suficiente: y á menos que el marqués ponga en manos del rey todas sus fortalezas y castillos, no debe esperar salvacion, puesto que no se trata de una ofensa inferida á la persona del soberano, sino de un ultraje hecho á la corona, al reino.» En esta circunstancia como en otras muchas, ha podido verse que Jimenez pertenecia al número de aquellos politicos que tanto trabajaron en la destruccion del sistema feudal de la Edad media para reunir en la mano de un solo monarca todos los elementos del poder gubernamental, contribuyendo de esta suerte á la trasformacion

(1) ZURITA, *ibid.*, t. VI, lib. VIII, c. 19. — FERRERAS, *ibid.*, p. 337 y siguientes. — PRESCOTT, t. II, p. 466.

del Estado antiguo en el nuevo Estado, del Estado germano-aristocrático, al Estado abstracto y absoluto, con lo cual siquiera por un laudable celo movidos, pretendiendo destruir un mal, dieron vida á otro.

El Gran Capitan participó á su sobrino que solo le quedaba un medio, el de someterse incondicionalmente, y Priego se dirigió en seguida á Toledo con toda su familia para arrojarle á las plantas del rey; pero este, no queriendo admitirle á su presencia, ordenóle que permaneciera á cinco leguas de distancia del lugar donde la córtese hallaba, entregándole desde dicho punto todos sus bienes y castillos. Entonces el Gran Capitan diputó á Alonso Alvarez para que entregara al soberano un inventario de todas las posesiones del de Priego, y le dijera: «Ahi teneis, señor, el fruto de los servicios prestados por nuestros abuelos: es el precio de la sangre derramada por los que han muerto; pues nunca fuéramos osados para rogaros, que contarais por lo mas insignificante, los servicios de los que viven.» Las últimas palabras hacian alusion á sus propias hazañas y especialmente á la conquista de Nápoles; Fernando obedeciendo á su razon fria permaneció impasible: quedaron en pié las órdenes expedidas, y los comisarios régios se incautaron de los castillos del de Priego.

Con todo esto el rey continuó avanzando hácia Córdoba donde llegó el 7 de octubre de 1508, ordenando inmediatamente al Consejo de Castilla que procediera á la instruccion del proceso de Priego y sus cómplices. Por resultado del mismo, fueron condenados á muerte algunos de los señores principales de la ciudad, siendo arrasadas las casas de los culpables: en cuanto á Priego como gracia especial se le desterró de las comarcas andaluzas, imponiéndosele una multa de veinte millones de maravedis, y la confiscacion de sus castillos. Contábase entré estos el de Montilla, indudablemente uno de los mejores de España: este fué demolido hasta sus cimientos, por haber encerrado el de Priego dentro de sus muros, al comisionado del rey (1).

Por aquel tiempo hizose sentir tambien el peso de la autoridad real sobre el jóven duque de Medina Sidonia, y su tutor D. Pedro Giron, hijo del conde de Ureña. Ambos habian pertenecido al bando opuesto á Fernando. Además por lo que respecta á Giron, fiel á la voluntad de su difunto padre, habia dado palabra solemne de casamiento á una hermana del duque: deseaba el rey por su parte romper estos esponsales, con el objeto de unir al jóven y poderoso duque de Medina Sidonia, con su nieta doña Maria, hija del arzobispo de Zaragoza. La nueva de semejante pretension bastó para que conde y duque precipitaran el casamiento; pero fueron tales las amenazas proferidas con tal motivo por Fernando, principalmente por lo que respecta á Giron, que no les quedó mas recurso que salir de España refugiándose en Portugal. En castigo de semejante proceder, el rey confiscó todos los bienes del duque, siendo Jimenez segun se dice el que manifestó al monarca la necesidad de quebrantar á toda costa el poder y arrogancia de los grandes y magnates. Como quiera que fuese, los fugitivos regresaron á España pasados dos años (2).

(1) En las *Epistolas* de PEDRO MÁRTIR se halla una narracion patética y detallada de las desgracias de Priego que habia sido su discípulo. *Eps.* 392, 393, 404 y 405. — ZURITA, *ibid.*, lib. VIII, c. 20 y 22. — FLECHIER, lib. III, p. 207-211. — FERRERAS, *ibid.*, p. 339 y siguientes. — PRESCOTT, *ibid.*, t. II, p. 459.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 406. — ZURITA, *ibid.*, c. 2 y 25. — FERRERAS, *ibid.*, p. 344 y 359. Gomez, Flechier y Robles, no dicen una palabra de semejante suceso.

En las filas de los mas obstinados enemigos de Fernando, formaba finalmente el obispo de Badajoz, Alfonso, de la ilustre casa de los Manrique, cuyas tramas eran tanto mas temibles, cuanto que sabia trazarlas con gran habilidad y mayor sigilo. A pesar de esto no pudieron escapar al ojo avizor del monarca: el prelado al verse descubierto quiso huir á Flandes; pero alcanzado en el puerto de Santander en el instante mismo en que iba á embarcarse, fué hecho prisionero y encerrado en la fortaleza de Atienza. El rey solicitó del Papa Julio II autorizacion para que fuese sometido á un tribunal compuesto de los obispos de Palencia, y Mallorca, y del doctor Martin Hernandez de Angulo, el delito de alta traicion cometido por el prelado Alfonso; mas el Papa no accedió á ello y confió el asunto á Jimenez y al obispo de Burgos, pudiendo solo decir, que pasados algunos meses encontramos al prisionero trasladado á Illescas y compareciendo á la presencia del Cardenal, y que conservó su sede hasta 1516, en que pasó á ocupar la de la diócesis de Córdoba.

Fernando, apoyado siempre por Jimenez, de regreso de su viaje á las provincias meridionales de la Peninsula, prosiguió en su obra de pacificacion y de abatimiento de la nobleza. Si debemos creer á Zurita, el Cardenal afectaba desempeñar el papel de intermediario entre el rey y los grandes, pero poniéndose siempre de parte del primero (1).

¿Contribuyó Jimenez á formar la *Liga de Cambray*, dirigida contra Venecia, y concluida el 10 de diciembre de 1508 entre Fernando, Luis XII rey de Francia, el emperador Maximiliano y el Papa Julio II? Se ignora, y lo que respecto del particular autoriza la duda, es que el Cardenal no asistió á las negociaciones, tal vez porque el objeto de todos sus pensamientos era por aquel tiempo la expedicion al Africa. La liga de Cambray, reconcilió á Fernando con dos de sus mas poderosos enemigos, el rey de Francia y el emperador, que por su parte convino en renunciar las pretensiones que tenia á la regencia de Castilla. De otro obstáculo se vió tambien libre poco tiempo despues el rey de Aragon: la infortunada Juana en marzo de 1509, vino al fin á poner término á sus peregrinaciones, y á fijarse, en compañía siempre de los restos de su esposo, en el pueblo de Tordesillas, lugar saludable y ameno. Allí desaparecieron por completo sus arrebatos de locura, no quedándole de esta mas que una apacible melancolia, que conservó durante el resto de su existencia.

Cediendo al cabo el monarca á las repetidas instancias de Jimenez, aprobó el apresto de una respetable flota destinada á llevar á cabo la conquista en las tierras de Africa. Cercana á Mazarquivir encontrábase una de las mas importantes posiciones de los moros, la extensa y bien guarnecida plaza de Oran, especie de república que subsistia bajo el protectorado de Tlemecen, centro principal del comercio de Levante, no menos rica que poderosa, y señora de innumerables naves de guerra y mercantes que surcaban continuamente por esta banda del Mediterráneo. Desde la época en que tuvo efecto la toma de Mazarquivir, tenia Jimenez puestos los ojos en Oran, y á tal propósito habia encargado á Vianelli que le trazara planos exactos de la ciudad y sus alrededores, siquiera el estado político de la Peninsula debiera retardar la realizacion de sus proyectos. Mas en disposicion de llevarlos á cabo, y con todo y contar la edad de setenta y dos años, resolvió tomar parte personalmente en la conquista de una plaza tan importante, proporcionando el dinero que para ello fuese menester, de modo

(1) ZURITA, *ibid.*, c. 26. — Compárese con MARIANA, lib. XXIX, c. 15.

que en caso de que el éxito no coronara la magnitud de la empresa, no tuviera el monarca que aventurar riesgo ni sufrir perjuicio (1). No fueron pocos los grandes que á la vista de tan inesperado determinio, repitieran en son de chanza que el mundo marchaba al revés, puesto que el Gran Capitan mataba el tiempo pasando las cuentas de su rosario, en tanto que el Cardenal ceñía la espada para correr á los campos de batalla. De otra suerte discurrían los que no tenían porque estar preocupados, puesto que segun afirma Gomez, reconocían en el arzobispo todas las condiciones propias del general, es decir un valor indomable, y una prudencia poco comun, unidos á una capacidad fecunda en recursos. De esta opinion participaba Fernando, que puso todas las fuerzas del reino á disposicion de Jimenez, dejándole la eleccion del puerto español en que debía reunirse la armada, entregándole gran porcion de firmas en blanco, á fin de que en todo caso pudiera expedir sus órdenes en nombre del rey, añadiendo á la expedicion dos jueces reales para la represion de los delitos militares, y expidiendo por último por todos los lugares del reino las órdenes oportunas para el levantamiento de tropas, y suministro de las vituallas y bastimentos indispensables á una empresa de tan vastas proporciones (2).

Jimenez deseaba confiar el mando de la expedicion á su antiguo amigo el Gran Capitan; pero tuvo que renunciar á semejante deseo, por consideracion al monarca, que hacia mucho tiempo estaba con él indispuerto. En su consecuencia eligió otro jefe, el conde Pedro Navarro, formado en la escuela del guerrero ilustre en las campañas de Italia, y que ceñía ya sus sienes con los gloriosos laureles conquistados en Africa, ganando para los portugueses la ciudad de Arzila en el reino de Fez. En todas las provincias de Castilla y Aragon, y especialmente en la diócesis de Toledo, distinguiéndose especialmente por su celo Alcalá, hicieronse levadas de hombres de armas, con lo cual pudo formarse un ejército de cuatro mil caballos y diez mil peones, que se encomendaron á jefes hábiles y experimentados ya en las cosas de guerra. Gomez nos ha conservado sus nombres y muchos de los de los jefes y oficiales inferiores, y entre ellos encontramos un obispo titular, nombrado Bustamante, que estaba encargado del mando de varios cuerpos; Garcia Villaroel, primo del Cardenal y prefecto de Cazorla á cuyo cargo estaba la caballeria, haciendo las veces de jefe de estado mayor general, como profundamente conocedor de los lugares á que se dirigía la expedicion, el ya nombrado Jerónimo Vianelli.

El arzobispo habia cuidado hacia muchos años de acumular las sumas indispensables para el logro de su empresa, precaucion que menciona Pedro Mártir con expresiones de dudosa benevolencia, cuando dice, por ejemplo, que Jimenez era *mas rico que el romano Creso* (Ep. 413). Además el Capitulo metropolitano de Toledo, corres-

(1) FERRERAS, *ibid.*, p. 350, nota. — M. Leonicio de Lavergne, que no oculta su oposicion á las tendencias absolutistas y religiosas de Jimenez, considera la conquista de Oran como uno de los actos mas gloriosos de su existencia. *Revue des Deux Mondes*, t. XXVI, Mayo de 1841, p. 536.

(2) GOMEZ, *ibid.*, 1025-6. — FLECHIER, *lib.* III, p. 225. Los servicios y el talento militar de Jimenez se hallan mencionados con viva admiracion por sus panegiristas: véase el *Elogio* hecho por el Académico D. VICENTE GONZALEZ ARNAO en el año 1802. *Memorias de la Academia*, etc., t. IV, p. 2, 15 y siguientes.

pondiendo á su súplica, le envió una suma considerable para que mejor pudiera atender á los gastos de «una guerra en que tan interesados estaban el progreso y la honra de la fe cristiana,» no contentándose con esto, pues á consentirlo el prelado, habríanle acompañado al África muchos canónigos. Además, según asegura Gomez apoyándose en una carta del Cardenal, pero sin descender á mas detalles, recibió cuantiosas sumas de otras diócesis.

Todo se hallaba dispuesto, cuando vinieron á entibiar las buenas disposiciones de Fernando, algunas insinuaciones pérfidas, apoyadas en falsas noticias, siendo resultado de ello que se retardara de día en día la partida de la flota, con pretextos mas ó menos frívolos. A la cabeza de la intriga contra Jimenez tramada, hallábanse el senador Vargas y su amigo Villalobos que tenían á su cuidado las vituallas y bastimentos: tampoco era extraño Navarro al asunto, toda vez que proponiendo cada dia nuevos planes, trataba solo de ganar tiempo y conseguir para sí el mando exclusivo y general; mas Jimenez logró vencer todos los escrúpulos de Fernando, echando mano unas veces de refutaciones tan hábiles como sólidas, otras de discursos tan dignos como enérgicos, en los cuales recordaba al monarca la honra de la palabra empeñada, la gloria del nombre cristiano y el bien del reino, interesado en la prosecucion de la empresa, y al cabo, á fines de 1508, alcanzó de Fernando la renovacion de sus seguridades y promesas.

Desgraciadamente ofreciéronse entonces nuevas dificultades: Vargas y Villalobos alegando especiosos pretextos, negábanse á repartir las municiones que tenían reunidas, pretendiendo en un principio que no debían fiarse á la flota, puesto que era mas conveniente enviarlas anticipadamente á Mazarquivir en trasportes para ello apropiados. Viéndose vencidos en este terreno, pues á los ojos de todo el mundo saltaron los inconvenientes que ofrecia un medio que facilitaba al enemigo apoderarse de las municiones de boca y guerra, abroqueláronse tras la especie de que habiendo empeñado sus propias rentas para procurarse provisiones, lo que ante todo procedia era reembolsarse de los anticipos que tenían hechos, con lo cual se resistian á la satisfaccion de las pagas, sin atender las órdenes expresas dictadas por el rey. Zanjadas estas dificultades, Jimenez se vió obligado á contestar á las calumnias de Vargas, que le acusaba de dejar languidecer intencionalmente el entusiasmo que habia producido la empresa; pero le impuso silencio amenazándolo con la cólera real, y al comenzar la primavera del año 1509, llamó de nuevo á Navarro y á los demás jefes principales de la expedicion para concertar de comun acuerdo el plan definitivo. Despues de esto marchó á Toledo, confió la administracion temporal de su diócesis al obispo de Calahorra, reunió á su alrededor los prefectos de las ciudades y los gobernadores de las plazas fuertes en número de veinticuatro, cada uno á la cabeza de un cuerpo de tropas, ordenó rogativas públicas para el buen éxito de la empresa, y el segundo dia de la cuaresma de 1509 se puso en marcha acompañado por dos canónigos, el maestro-escuela Francisco Alvar, y Carlos Mendoza, abad de Santa Leocadia, [que le siguieron hasta Cartagena donde le esperaba el ejército, llegando á dicho punto el dia 6 de marzo. La flota que hasta aquel momento permaneciera anclada en las aguas de Málaga, se trasladó á aquel puerto: el coronel Espinosa, ultimó algunos empeños á cargo del Cardenal, y se organizó un servicio de postas entre Cartagena y las demás provincias de España, con el objeto de que las noticias de la expedicion llegaran con la mayor rapidez en conocimiento del monarca.

Dispuestos estaban ya para levar anclas, cuando de improviso estalló un motin en una parte del ejército. Jimenez habia dispuesto con gran prudencia que no se satisficiera paga alguna hasta despues de realizada la expedicion, con lo cual podia mejor tener sujetas las voluntades; pero en el momento de embarcarse, abandonaron el campo gran número de soldados, declarando que antes de tomar parte alguna en los hechos de la guerra, querian que se les satisficieran las cantidades porque se habian enganchado. En todas partes se gritaba: «Ya que el fraile es rico, que pague.» Vianelli mandó ejecutar algunos de los mas osados; pero la vista de la sangre produjo únicamente un efecto contrario (1). El Cardenal en vista de esto, envió á Villaroel para que recomendara á Vianelli la moderacion: con tal motivo trabáronse de palabras: de estas pasaron á las obras; Vianelli recibió en la cabeza un tremendo tajo, y Villaroel temeroso de la cólera de Jimenez, buscó un refugio en la ciudadela; pero este haciéndose superior á las circunstancias, atendió ante todo á reconciliar á los dos adversarios, y retardó la partida de la expedicion hasta tanto que Vianelli se halló repuesto de la herida y la sublevacion pudo darse por terminada. En esta empresa fué poderosamente auxiliado por un oficial, á quien estimaban los soldados en gran manera, Alvarez de Salazar, que arengó resueltamente á los mas revoltosos. Jimenez hizo publicar que distribuiria una cantidad á cuenta de las soldadas inmediatamente despues de verificado el embarque. Desplegadas las velas, precipitáronse los soldados en los buques, á la vista de las talegas que ceñidas de guirnaldas de laurel, eran conducidas á las galeras al son de las trompetas y atambores. Por lo demás opinó el Cardenal que en aquella ocasion estaba tanto mas obligado á ser indulgente, en cuanto tenia sus motivos de sospecha para imaginar que Navarro, con ánimo de retardar, y tal vez hacer fracasar por completo la empresa, no habia sido extraño á concitar los ánimos para que se declararan en rebelion. Por lo menos así se desprende de una carta confidencial dirigida á su fiel Ruiz, en la cual se lamenta amargamente de tales perfidias, añadiendo sin embargo que pasa por estos disgustos y sinsabores, para evitarse otros mas acerbos y dolorosos.

Por último, el 16 de mayo de 1509 se levaron anclas, y á la mañana siguiente, fiesta de la Ascension del Señor, la flota compuesta de diez galeras, ochenta buques de trasporte, y gran número de naos y otras embarcaciones menores, abordó á la playa africana. Tantos trabajos y cuidados no podian menos que influir en la salud del Cardenal: en efecto enflaqueció extraordinariamente; pero sin que por esto decayera en lo mas minimo su espiritu: sabia comunicar á sus soldados el valor de que se sentia poseido, y les electrizaba con la esperanza de la victoria. A la llegada de los buques, hallábanse reunidos cabe la playa gran número de moros: inmediatamente coronaron las alturas vecinas inmensas hogueras y humazos, que anunciaban la llegada del enemigo, y llamaban los infieles á las armas. La escuadra entró en el extenso puerto de Mazarquivir sin haber experimentado el menor contratiempo. Jimenez pasó la noche en el buque que montaba, dando órdenes é instrucciones para el dia siguiente: llamó despues á Navarro, y en presencia de todos los jefes, le manifestó que

(1) Tambien se sospechó que Vianelli habia favorecido la rebelion, ordenando las ejecuciones con el fin de ponerse á cubierto de ello. GÓMEZ, *ibid.*, p. 1032. — FLECHIER, *ibid.*, lib. III, p. 235.

la gloria de la expedicion le perteneceria por completo, toda vez que sus deseos se limitaban á satisfacer los gastos que la guerra ocasionara, á alentar á las tropas, y á poner en conocimiento del rey las hazañas llevadas á cabo, y los nombres de los que en ellas mas parte llegaran á tomar. Segun sus indicaciones se resolvió apoderarse lo antes posible de una colina situada entre Mazarquivir y Oran, que dominaba por completo esta ciudad, y sin esperar que las señales advirtieran á los moros la necesidad de acudir al auxilio de la plaza, en cuanto amaneciera debian moverse las galeras hasta situarse al pié de los muros de Oran para que la poblacion fuese atacada á un tiempo por mar y por tierra. Las tropas emplearon mucho tiempo en desembarcar y ponerse en órden de batalla (1). Al rayar el alba, Jimenez sali6 de la ciudadela revestido con los hábitos pontificales, montado en una mula, y seguido de gran número de sacerdotes y religiosos: montado en una hacanea blanca, precediale fray Fernando, franciscano de estatura gigantesca, que á guisa de enseña empuñaba la argentada cruz arzobispal y como los demás eclesiásticos ceñia la espada toledana, segun órden terminante de Jimenez. Este, por ser aquel dia un viernes, dispensó á sus soldados de la ley de la Iglesia relativa á la abstinencia, y despues del desayuno, les dirigió la siguiente alocucion:

« Si imaginara, mis valientes soldados, que vuestro valor y vuestra confianza necesitarian para animarse, del estímulo de una arenga, no seria yo, hombre sin elocuencia y poco entendido en cosas de guerra, quien en estos momentos os dirigiera la voz. Confiaria semejante cuidado á alguno de los valientes capitanes cuya mágica palabra y persuasivo acento veces mil os han conducido á la victoria, y que á fuerza de participar de vuestros peligros y vuestros triunfos, de vuestras glorias y reveses, han merecido vuestra completa confianza. Pero conociendo el ardor de que os sentis animados al emprender esta guerra santa, que tanto como á la gloria de Dios interesa al honor de la patria, en los momentos en que, como suele decirse, acabamos de echar la suerte, he querido ser el testigo imparcial de vuestra braveza, y el espectador de vuestra magnanimidad. Luengos años van pasados desde que ois decir un dia y otro dia, que los moros talan nuestras costas, cautivan nuestros hermanos, deshonran vuestras hijas y vuestras mujeres, y llenan de injurias el nombre cristiano; sé que os tarda el momento de vengar tales afrentas y atentados y por esto os he elegido en nombre de España, para proporcionar á la patria este consuelo, á vosotros tan preciosa gloria. Al atravesar los pueblos y ciudades habeis visto á las madres, puestas de hinojos ante los altares, pidiendo al Todopoderoso el triunfo de nuestras armas. En su corazon alientan la esperanza de vernos regresar ceñida la sien con el laurel de la victoria; acaso en estos instantes imaginan que estamos abriendo las lóbregas mazmorras, que rompemos las prisiones de sus hijos cautivos, y en su maternal amor, acaso les tienden los brazos para confundirse en estrecho abrazo. El dia tanto tiempo esperado ha llegado ya: vedla ahí ante vuestros ojos esa tierra maldecida; vedle ante vosotros, al poderoso enemigo que soberbio os insulta, y que pretende apagar su sed, abrevándose en vuestra sangre. Hoy es el dia en que debeis mostrar al mundo entero

(1) Estos detalles se hallan perfectamente consignados en QUINTANILLA, *Archetipo*, etc., lib. III, c. 19, p. 197. Por el contrario, GOMEZ y segun él FLECHIER, los exponen con gran confusion.

que no ha sido el valor sino las circunstancias las que hasta ahora os han impedido vengar justamente á la amada patria. Yo, yo mismo quiero participar de los peligros como el mas humilde de vosotros, puesto que mi resolucion al trasladarme á estas playas, ha sido la de triunfar con vosotros, ó lo que Dios no permita, con vosotros perecer. ¿Acaso el puesto de honor de un sacerdote del Altísimo, puede ser otro que entre los que luchan denodados por su religion? Asi lo hicieron muchos de mis predecesores en el sitio de Toledo: siguiendo su ejemplo, dispuesto estoy, y no me arredra la muerte heroica que puede encontrarse en los campos de batalla.»

Asi diciendo, quiso colocarse en las primeras filas de la hueste, y la verdad: nada mas conmovedor que aquel Prelado septuagenario, envejecido en los cuidados y las vigiliass, reanimando en los últimos años de su vida las llamas de la religion y del patriotismo. Los soldados cuyo ardimiento habiase multiplicado con aquel discurso, sentianse dominados por la veneracion y la sorpresa: unánimes prorumpieron en gritos de entusiasmo, que al par eran testimonio del interés que por el prelado se tomaban, en tanto que rodeándole cuidadosos los jefes, suplicábanle en nombre de todos, poniéndole por delante el éxito de la empresa, cuánto importaba que mirase por su conservacion, y los peligros que habia en exponerla á los azares de la pelea. Tan reiteradas fueron las instancias que no le quedó mas arbitrio que ceder, y asi despues de haber dado á las huestes su bendicion solemne, volvióse á la ciudadela de Mazarquivir, y encerrándose en la capilla á S. Miguel dedicada, cayó de hinojos, y con los brazos levantados al cielo, dirigió al Altísimo sus preces para que concediera el triunfo á las armas cristianas.

Breve espacio habia trascurrido, cuando fueron á participarle que Navarro tenia el intento de prescindir de los cuatro mil ginetes, empleando solamente los peones y los buques. Es de advertir que contra la opinion de Jimenez habia sostenido aquel general, que la caballeria era punto menos que inútil en aquel país montuoso y accidentado, sin que bastaran sus observaciones á llevar el convencimiento al ánimo del Cardenal: contrariado pues por la determinacion de Navarro, salió á toda prisa de la ciudadela y dió las órdenes oportunas para que la caballeria se colocara inmediatamente á la retaguardia de los peones, disponiendo al propio tiempo que fuesen ocupadas las gargantas de las montañas vecinas á Oran, á fin de que el grueso de las tropas quedara á cubierto de los ardidess, y bruscos ataques de los moros. Disposiciones fueron estas que en gran parte influyeron en el éxito de la jornada.

Entre tanto, Navarro á la vista de la numerosa morisma que coronaba las alturas que habia resuelto ocupar, teniendo en cuenta el estado de sus tropas no repuestas aun de la fatiga del viaje, y lo avanzado del día, vaciló un instante entre dejar el combate para el siguiente, ó aprovechar el entusiasmo de que las huestes se hallaban dominadas. En semejante situacion, dirigióse al lugar donde se hallaba Jimenez para tomar de él consejo: meditó un rato el Cardenal, y despues se expresó en los siguientes términos: «El Hijo de Dios y el impostor Mahoma están apercebidos para el combate: retardar la lucha seria un crimen. Atacad al enemigo pronta y denodadamente, pues seguro estoy de que alcanzareis la victoria y obtendreis gran cosecha de laureles.» No pasó mucho tiempo antes de que se viera la importancia del consejo; pues trascurridos tres días desde la toma de Oran, vióse llegar al *Messuar* ó gran visir de Tlemecen con gran golpe de infieles que acudian á la defensa de la ciudad, y que se volvieron sin intentar cosa alguna, viéndola en manos de los españoles.

Navarro habia distribuido la infanteria en cuatro cuerpos, á cuya retaguardia situó la artilleria y la caballeria, y en tal disposicion dió la órden para emprender el ataque: enardecidos los soldados al son de los clarines y dando al aire el grito nacional de *Santiago y cierra España*, precipitáronse á las alturas sin tener para nada en cuenta la lluvia de piedras y saetas que desde ellas les disparaban los moros. Algunos de Guadalajara, como pocos bizarros, desoyendo las órdenes de los jefes, y dejándose llevar de su braveza arrojáronse entre los enemigos para luchar cuerpo á cuerpo segun la caballeresca manera del tiempo. En uno de estos encuentros pereció victima de su arrojo, el denodado Luis Contreras, y cortada su cabeza fué llevada á Oran, donde se ofreció al pueblo como primer trofeo de la victoria, y abandonada despues en medio de la calle sirvió de juguete á los muchachos que se divertian haciéndola rodar. A consecuencia de una herida que recibiera en otro tiempo habia perdido un ojo, y de su falta auguraron fatalmente algunas viejas adivinas, diciendo que habia llegado la última hora para su patria; mas nadie dió fe á semejante prediccion, antes bien, manifestaban muy orgullosos á los cautivos cristianos que aquella cabeza era la del gran Alfaqú, es decir del Cardenal, aserto que fué desmentido por un antiguo doméstico de Jimenez que fué hecho prisionero cuando la rota de Mazarquivir. Entretanto posesionábanse los españoles de la parte inferior de la montaña, en la cual existia una fuente de agua cristalina que les avino perfectamente para reanimar sus exhaustas fuerzas, y emprendiendo de nuevo el ataque, hábilmente apoyados por la artilleria que enviaba los proyectiles á los sitios donde mas numerosos eran los grupos enemigos, no quedó á los moros, al par diezmados por las espadas y las balas, mas arbitrio que declararse en precipitada fuga. Los españoles á la vista de semejante evolucion, sin atender á las voces de los jefes, que imaginaban que en ella podia envolverse un ingenioso ardido, dieron en perseguir á los fugitivos, que graduando por el arrojo las fuerzas de la hueste cristiana, no osaron volver las caras y solo cuidaron de buscar en la huida su salvacion.

La flota por su parte hostilizaba la ciudad sosteniendo un nutrido fuego, al cual respondian los enemigos con vigorosas descargas: afortunadamente un soldado español de los mas diestros logró desmontar la pieza mas importante de las que á su disposicion tenian los moros, con lo cual la defensa fué mas débil, y combinados los esfuerzos de las tropas de mar y tierra, se dirigieron á cortar la retirada de los infieles, evolucion indudablemente de la mayor importancia. Casi al propio tiempo se vieron escalados los muros y desplegarse en ellos el estandarte de la cruz que al cabo de breves instantes flotaba en todas las torres de la ciudad. El primero que trepó á la muralla fué el bravo Sousa, capitán de guardias de Jimenez, que al clavar en el suelo el pendon de su señor, gritó con voz robusta *Santiago y Jimenez*, al tiempo que otros desparramándose por las calles, devolvian la libertad á los cautivos cristianos. Todavía intentó el enemigo oponer bien que débil alguna resistencia; mas viéndose acosados de cerca por los españoles, emprendieron en desordenada fuga la via de Tlemcen: no contaban sin embargo con que Villaroel guardaba el paso con sus caballos, de suerte que batidos en aquella dispersion, fueron pocos los que escaparon con vida. Brillante habria sido la victoria sin los excesos á que se entregaron los vencedores, que pasaron á cuchillo sin hacer distincion de edad ni sexo á cuantos cayeron en su poder. Ni la autoridad de Navarro logró contenerlos, ni se consiguió por medio de repetidas órdenes, ni porque llegara la hora de queda, que la desenfrenada soldadesca

se contuviera dentro los justos límites, antes bien aprovechándose de la oscuridad entregóse con nuevo ardor al saqueo y paseó por todas partes la muerte y el exterminio hasta que agotadas las fuerzas por la fatiga y los excesos, cayeron hechos la mayor parte de los soldados en mitad de la calle, cabe los inanimados restos de los que al filo de sus espadas habían perecido.

Mas prudente Navarro, que todo lo temia de los ardidés y emboscadas de los moros, pasó en vela la noche atento á la menor señal de ataque. Con la luz del nuevo día pudieron contemplar los vencedores el vergonzoso cuadro de sus torpezas. El general ordenó que se practicaran reconocimientos y ordenó que se sometieran los moros refugiados en las mezquitas y demás lugares, para que á la llegada del Cardenal reinaran en todas partes el órden y la seguridad. Debe consignarse tambien que fué indispensable emplear la fuerza contra los refugiados en los parajes donde buscaron refugio, cosa que no se consiguió sin esfuerzo ni fatiga: solo entonces pudo darse por terminada la conquista. Los moros tuvieron cuatro mil muertos, y cinco mil, y segun otros ocho mil prisioneros, al paso que los españoles solo tuvieron que lamentar, y en verdad que parece increíble, la pérdida de treinta hombres. El botin fué estimado en quinientos mil escudos de oro, y la mayor parte de los soldados regresaron á España colmados de riquezas.

Gomez y con él otros historiadores de aquel tiempo manifiestan que habian anunciado tan feliz acontecimiento diversos y raros prodigios. Asi refieren que al tiempo de darse á la vela la ordenada flota, pareció en los aires una brillante cruz, que descubierta por uno de los sacerdotes, mostróla á los soldados recordándoles aquellas célebres palabras «por esta señal venceréis.» Dicen tambien que el mismo día de la batalla vió Jimenez sobre la ciudad de Oran dos arco iris, doble anuncio de lo encarnizado de la lucha (*ἔρις*) y del triunfo que esperaba á los adoradores del verdadero Dios. La conquista de Oran al cabo de breve tiempo, dió vida á todo un ciclo de leyendas, y no fueron pocos los que llegaron á persuadirse de que el día de la conquista habiase detenido el sol en su carrera por espacio de cuatro horas, para que los cristianos tuviesen espacio suficiente para alcanzar la victoria (1).

Aquella misma noche recibió Jimenez la nueva del triunfo, y pasó la noche entera dando gracias á Dios por los beneficios que le habia dispensado. Al amanecer del siguiente día trasladóse por mar á Oran donde hizo su solemne entrada precedido de la cruz arzobispal, y rodeado de su victorioso ejército. A las aclamaciones de los soldados que le saludaban gritando: «Bendito sea el vencedor de los bárbaros», contestaba en alta voz pronunciando éstas palabras de David: «No es á nosotros, Señor, no es á nosotros, sino á vuestro santo nombre á quien pertenece toda la gloria.» Dirigióse en primer lugar á la fortaleza de la Alcazaba, teniendo la dicha de romper las prisiones en que gemian mas de trescientos cautivos cristianos. En su calidad de jefe principal de la expedición, presentósele el botin del cual formaban parte gran número de preciosos objetos de plata y oro: prescindiendo de la parte que correspondia al rey y á la hueste, renunció por completo á la que de derecho le tocaba; colmó de honras y

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1007. — ROBLES, *ibid.*, p. 256. QUINTANILLA (*Archetypo*, lib. IV, c. 3, p. 236 y siguientes) refiere extensamente los prodigios indicados, y cita en apoyo del último un número considerable de testigos.

mercedes á los que mas se habian distinguido, y dispuso que se enterraran los muertos para evitar los peligros de una peste. Hallóse la plaza tan bien provista y municionada, especialmente en material de artilleria, que no acababan de explicarse cómo habia ofrecido tan débil resistencia: en ello veian unos un milagro del cielo, alcanzado por la piedad del virtuoso arzobispo; otros y entre estos los moros, sospechaban que por traicion los habitantes habian cerrado las puertas de la ciudad á los árabes que acudieron en su auxilio, para abrirselas de par en par al ejército español. Gomez opina del mismo modo: segun él, Jimenez, antes de su llegada al África, habia establecido relaciones con dos oficiales de la guarnicion de Mazarquivir, hechos prisioneros por los infieles: eran sus nombres Alfonso Martos y Martin Argote, los cuales ganaron á la causa de los españoles algunos distinguidos habitantes de Oran, descontentos del gobierno, entre los cuales se contaban Acanix, el judío Cattora, y Cindrino, intendente de la Alcazaba. El hecho es que las casas de estos no sufrieron consecuencia alguna, viéndose libres del general saqueo, que los dos prisioneros españoles recibieron de la corona una pension anual, y que el hijo de Acanix, convertido al cristianismo, contrajo matrimonio con la hija de Argote, segun tenian convenido los padres de antemano. Tambien se debió á Acanix, el que Jimenez dispusiera el ataque inmediatamente despues de su llegada, pues puso en su conocimiento que se esperaban auxilios de tropas de Tlemecen. De ser esto cierto, podrian explicarse satisfactoriamente las órdenes dictadas por el Cardenal, para poner término á las vacilaciones y dudas de Navarro; mas como carecemos de documentos, no es fácil decidir lo que haya de verdad en la narracion de Gomez (1).

Jimenez permaneció algunos dias en Oran. Al siguiente á su llegada recorrió á caballo la ciudad para examinar su situacion, dando las órdenes convenientes para que se hicieran en las fortificaciones antiguas las reparaciones que fuerán menester, y se construyeran otras que se juzgó necesarias. Despues de esto visitó las mezquitas consagrándolas al culto del Dios verdadero: la principal fué dedicada á la Santa Virgen, bajo el titulo de *Nuestra Señora de la Anunciancion*, votando una fiesta anual en conmemoracion de la conquista: otra fué consagrada bajo la advocacion de *Santiago*, patron de España; y como aquel dia celebrara la Iglesia la fiesta de *S. Bernardino*, religioso que habia sido de la Orden Franciscana, abogado en las enfermedades agudas y pestilenciales, le dedicó el hospital fundado para la curacion de enfermos. Tambien instituyó dos monasterios, uno de Franciscanos y otro de Dominicos, y por último como abrigara el temor de que los judíos conversos de España se trasladaran á Oran, en la seguridad de que podrian abandonar impunemente la religion cristiana, estableció en su nueva conquista el tribunal de la Inquisicion, poniendo á su cabeza un sacerdote de virtud ejemplar, llamado Yedra.

No habia esperado hasta entonces el Cardenal para dar cuenta á Fernando del suceso de la expedicion, antes bien envió inmediatamente á Fernandez de Vera, hijo del general de la artilleria, con pliegos muy extensos en los cuales se daba detallada cuenta de todo lo acaecido. Semejante eleccion honrosa en sí misma, lo era mucho

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1038-9. — M. LEONCE DE LAVERGNE sostiene como un hecho incontestable, que habian sido ganados por el Cardenal un judío y varios moros. *Revue des Deux Mondes*, t. XXVI, Mayo 1841, p. 537.

mas atendido á que por semejante medio, Jimenez se proponia recompensar debidamente á su enviado al cual no podian faltar las distinciones y el favor del monarca; pero Fernandez, jóven atolondrado, mas atento á proporcionarse goces y placeres que á la importancia de la comision, olvidó completamente el asunto que se le confiara. Aprovechóse del descuido un soldado que apoderándose de los pliegos se apresuró á llevárselos á Fernando, recibiendo por ello los galardones á otro destinados. Este suceso recordó á Jimenez la aventura del correo etiope, cuya negligencia le hizo perder en otro tiempo la gracia del monarca, y esta vez como la anterior fué tambien el fidelisimo Ruiz el enviado á la córte para reparar la involuntaria negligencia.

Indeciso estuvo durante algun tiempo Jimenez, respecto al partido que debia tomar, en vista de lo favorables que se presentaban las cosas para llevar adelante la conquista, máxime cuando á todas las razones que para ello militaban, se unia el siguiente hecho verdaderamente tentador. Es el caso que exasperados los moros de Tlemecen al saber el desastre de Oran, corrieron á las armas, y sin que bastaran á contenerlos los esfuerzos del soberano, pasaron á degüello á los mercaderes cristianos que en la ciudad se dedicaban al comercio bajo la seguridad de los tratados, procediendo de la propia suerte respecto de los judios; mas pasado aquel arrebató, comprendieron toda la inmensidad de las consecuencias que de su proceder podian seguirse, y cual si vieran ya al pié de sus muros á los temibles españoles, saliéronse de la ciudad para retirarse al reino de Fez, situado hácia el oeste. No cabe negar que eran estas circunstancias altamente favorables para la prosecucion de la conquista; mediaban sin embargo otras no menos importantes que influyeron en el ánimo de Jimenez para que desistiera de continuarla, por lo menos en persona. Era una de ellas los celos que abrigaba Navarro respecto de la celebridad de que se hallaba rodeado el Cardenal, celos que llegaban á tal punto que á nadie ocultaba que mejor decian los laureles en la frente de un guerrero como él, que en la rasurada cabeza de un monje, jactándose por otra parte de llevar á cumplido término en breve espacio la conquista de gran parte del África, con tal que pudiese disponer las cosas por su propia iniciativa. En su impaciencia por elevarse al primer puesto, olvidóse de lo que á si mismo se debia hasta el punto de sostener en un momento de irritacion, que no siendo otra la mision del arzobispo que la toma de Oran, realizada esta, habia aquella terminado, y que por lo tanto su presencia en medio del ejército, no debia ser considerada de otro modo que como la de un simple particular. Pero no fué esto aun lo que mas vivamente llegó al alma del prelado. En virtud de las condiciones concluidas entre Jimenez y Fernando, la ciudad de Oran debia pertenecer al arzobispo de Toledo: pues bien, á pesar de esto Navarro sostuvo pública y solemnemente en presencia del Cardenal que Oran era dominio real. Por de pronto disimuló Jimenez su desagrado; mas al otro día hizo llamar á Navarro á su presencia, y cual si no hubiese pasado entre ellos cosa alguna, dióle como de ordinario, con dulzura y autoridad las órdenes convenientes, á las cuales al parecer se sometió el general. Con todo esto acaso Jimenez no habria resuelto su regreso á España sin una carta que casualmente cayó en sus manos, en la cual el rey indicaba á Navarro la conveniencia de que retuviera á Jimenez en Africa todo el tiempo que fuera menester. Sospechó el avisado arzobispo, que los deseos del rey se encaminaban á verle morir en suelo extranjero bajo un clima riguroso, y nada tenian de infundadas tales sospechas, considerando que el monarca aragonés no sabia tolerar que á su lado se elevara persona alguna, toda vez que obedeciendo á estos

sentimientos, no vaciló en ofuscar la gloria de su fiel «Gran Capitan.» Semejante sospecha apresuró su partida: confió el mando supremo á Navarro, diciendo que los viejos eran tímidos y circunspectos, y que por su parte creía servir mejor los intereses de Africa en el consejo del rey que en los campos de batalla: dejó la hueste bien provista de vituallas de todas clases; dió al general preciosos consejos para que pudiera procurárselas en adelante, recomendándole al propio tiempo que no tolerara fraude ni malversacion alguna de parte de sus oficiales, y despues de haber puesto á su disposicion una suma respetable, destinada á municionar y proveer la flota, confió á Villaroel el mando de la Alcazaba, y prometió enviar víveres en abundancia en cuanto llegara á España.

Tan conmovidos estaban los jefes y oficiales en vista de esas pruebas de afecto y bondadosa prevision, que unánimes le rogaron que no les abandonara en aquellas inhospitalarias regiones, pues si la fortuna se habia mostrado propicia bajo sus auspicios, era de temer que aconteciera lo contrario en cuanto se apartara de ellos. Hasta el mismo Navarro se expresó en igual sentido, pareciendo arrepentirse de su conducta pasada. Nada pudieron semejantes reflexiones en el ánimo de Jimenez que se dió á la vela el 23 de mayo, y al impulso de un viento favorable llegó el mismo dia al puerto de Cartagena rodeado de un reducido número de servidores. En esta ciudad permaneció una semana, durante la cual ocupado exclusivamente en proveer á las necesidades del ejército, estableció un servicio de comunicaciones entre dicha ciudad y Oran, haciendo un considerable acopio de granos en las provincias del Mediodía. En una carta dirigida á Fernando, le suplicaba que enviase á Cartagena comisarios régios con el cargo de proveer á las necesidades de las tropas residentes en Oran, y como por los amigos que quedaron en Africa viniera en conocimiento de los abusos cometidos por los patrones de los buques, los cuales comprometidos por dos meses por cuenta del Cardenal, empleábanse antes de espirar el plazo en servicio de los comerciantes y mercaderes, llegando otros al extremo de haber recibido fraudulentamente de los almacenes del ejército gran cantidad de víveres, para el alimento de los numerosos esclavos que por cuenta de personas poderosas pensaban trasladar á España, dió de todo noticia á Navarro para que á ello pusiera coto, y previno á los patrones que cumplirán el compromiso contraido, puesto que de lo contrario estaba dispuesto á castigar su mala fe, imponiéndoles además la correspondiente indemnizacion de perjuicios. Al propio tiempo encargaba al general que repitiera las expediciones, terminando con el grave cargo que hacia á Navarro por haber vuelto á Oran despues de haber llevado á cabo una sola expedicion, que solo podia calificarse de paseo militar, en la cual nada habia emprendido contra algunos centenares de númeridas. Debemos confesar sin embargo, que Gomez procura justificar de este cargo al general, diciendo que tenia noticia positiva de la existencia de un gran ejército enemigo, y que atendidas sus fuerzas nada quiso intentar, puesto que los númeridas no tenian mas objeto que atraer á una emboscada al ejército cristiano.

Al tocar á su término el mes de mayo, como temiera Jimenez los excesivos calores del Sud de la Peninsula, tomó el camino de Alcalá. Nada olvidaba el arzobispo en medio de sus complicadas atenciones, y así vemos que obrando con no menos humanidad que prudencia, dispuso que para cuando llegara el tiempo de la siega, se diera licencia á los aldeanos de su diócesis que se habian enganchado para la expedicion. Hizo mas aun, pues en su testamento, nombró á dos canónigos de Toledo para que visita-

ran á dichos súbditos, en calidad de comisarios, á fin de que informados de los perjuicios que les irrogara la conquista de Oran, los repararan con los bienes que constituyeran su herencia.

El rector de Alcalá Pedro Campo, al saber que el Cardenal se aproximaba, dispuso que le salieran al encuentro dos diputados de la Universidad, para que le tributaran en nombre de la escuela el debido homenaje. Recibióles Jimenez con aquel júbilo y satisfaccion que experimenta un padre al ver á sus hijos tras prolongada ausencia: durante la comida preguntóles con insistencia respecto de la situacion en que se hallaban los colegios, sobre el estado de las construcciones y relativamente á la disciplina y número de escolares. Admirados estaban los dos profesores, al considerar que de vuelta de una campaña tan gloriosa, ni una palabra siquiera pronunciara, acerca de tan altos hechos, limitando su conversacion á asuntos de la ciencia y de las letras. Uno de ellos llamado Fernando Balbas, se permitió una alusion relativamente á la flaqueza y palidez del Cardenal, y con tal motivo manifestó que no debia atribuirse á ello su regreso, puesto que á mantenersele fiel el ejército, no habria vuelto sin dejar conquistado el pais entero; palabras que segun se dice repitió á varias personas. Los habitantes de Alcalá puestos de acuerdo con el cuerpo universitario le dispusieron un magnifico recibimiento: al efecto y para dar mas solemnidad al acto derribaron un lienzo de muralla para ofrecer al vencedor una entrada verdaderamente triunfal; pero Jimenez rehusó semejante honor, y entró en la ciudad por la puerta que acostumbraba, bien que precedido, como en los triunfos de la antigua Roma, de gran número de cautivos y camellos cargados del botin que destinaba al soberano.

Solo se reservó el Cardenal algunos dijes y rarezas de un valor puramente relativo, entre los cuales merece citarse el baston sagrado del Alfaquí ó gran sacerdote de los moros, del cual hizo donacion á su querida Universidad, cuya biblioteca enriqueció tambien con un número considerable de manuscritos árabes, sobre astrologia y medicina. Las llaves de la ciudad de Oran y su alcazaba, los candeleros y demás objetos del culto de que se servian los moros en sus mezquitas, se depositaron en la iglesia de S. Ildefonso, de cuyas bóvedas se suspendieron los pendones y estandartes tomados al enemigo. A Talavera envió la llave de una puerta que durante mucho tiempo se llamó puerta de Talavera, por haberse apoderado de ella un capitán de dicha villa llamado Bernardino de Meneses.

Con el objeto de perpetuar la memoria de la toma de Oran, hizo pintar un cuadro de vastas dimensiones en el cual se hallaban representadas las mas importantes escenas de este hecho de armas, cuadro que fué colocado en la capilla mozarabe de la catedral de Toledo. Una larga inscripcion puesta al pié del mismo, resumia los detalles históricos que dejamos expuestos (1).

(1) La inscripcion á que en el texto nos referimos dice así: «Anno salutis Christianæ millesimo quingentesimo nono, Pontificatus Domini Jullii papæ secundi anno sexto, regnante serenissima Domina Joanna Regina Castellæ, relicta quondam Philippi Burgundi, unici Maximiliani Imperatoris nati, ac pro ea Ferdinando ejus genitore Aragonum et utriusque Siciliæ Rege Catholico regnorum gubernacula gerente: Reverendissimus pater et dominus frater Franciscus Jimenez de Cisneros, Cardinalis Hispaniæ et Archiepiscopus Toletanus, ex portu Carthaginensi cum ingenti armatorum classe, tormentis et comitatibus refertissi-

Jimenez permaneció en Alcalá algunos meses para restablecer su quebrantada salud. A pesar de su impaciencia para ir á Toledo y dar gracias solemnes desde su catedral al Señor de cielo y tierra por la proteccion que á sus armas había dispensado, desistió de su propósito, en vista de los preparativos que se estaban haciendo para recibirle como vencedor: por igual motivo se abstuvo de ir á Valladolid donde se hallaba la córte. Sin embargo, el Capitulo dispuso á su ruego, públicas rogativas en accion de gracias por el éxito completísimo de la expedicion y feliz regreso del Cardenal. No debía con todo ser muy duradera la satisfaccion legitima que por ello experimentaba, pues al cabo de poco tiempo recibió noticias tristísimas respecto del estado que llevaban las cosas en Africa. En efecto: no había transcurrido mucho tiempo cuando sabia por Zárate, uno de los dos jueces superiores que enviara á Oran, que la extremada é irritante codicia de Navarro y Vianelli había producido en la ciudad una verdadera carestía, á pesar de las abundantes provisiones que se enviaban desde España, pues no solo acapararon todos los trigos y demás semillas, sino que vendian á precios exorbitantes las harinas averiadas, y para mejor asegurarse los resultados de tan odioso monopolio, prohibian bajo penas severisimas, la introduccion en aquella plaza de toda suerte de viveres. Decíale tambien que fueron vanas cuantas medidas había tomado para poner término á tales desórdenes; que á sus advertencias se respondió con amenazas, y que hasta se le había impedido hacer dimision de su cargo para regresar á España, en la presuncion de que hubiese puesto al monarca en conocimiento de lo ocurrido. En vista de esto consideró Jimenez que debía manifestar á Fernando lo que pasaba, aconsejándole al propio tiempo que dejara á Navarro el mando de las tropas, bien que separando el poder militar del civil, del cual debía investir á otra persona. A fin de dar mas unidad y armonia á las operaciones del ejército de Africa, y considerando de urgente necesidad colocar bajo el mando de un solo jefe la plaza de Oran y la ciudadela de Mazarquivir, Jimenez propuso á D. Fernando de Córdoba, que hasta entonces había sido el jefe del puerto, como el hombre mas á propósito para desempeñar este cargo de confianza. Tambien es indispensable, continuaba el Cardenal, establecer en la nueva conquista religiosos con rentas fijas y seguras, y enviar colonos para que desmonten aquel suelo verdaderamente feraz, y puedan establecerse en el país (1); en fin, si se quiere conservar la ciudad de Oran, y llevar adelante las conquistas de los españoles en Africa, es de la mayor importancia confiar su defensa á los caballeros de la órden de Santiago, debiendo permanecer en ella cada caballero lo menos veinte años, siguiéndose en esto un sistema parecido al que

ma, movens, in biduo ad Mazarquivir, die decimo octavo maii appulit, et ea nocte in classe pernoctato, sequenti die egresso e navibus exercitu, cum hostibus conflictum habuerunt, quibus ultra urbis Aurensis ambitio expulsis et profligatis ad portas usque perventum est, ubi picias pro scalis ad muros exponentes, in urbem primi congressores ascenderunt; et elevatis ad monia signis Christianorum ac portis undique reseratis, cuncti fideles pariter intraverunt, et cæsis passim iv. mill. hostium urbis ipsa cum arce infra quator horas capitur, triginta de nostris solum desideratis, annuente Deo, qui in Trinitate perfecta vivit et regnat in sæcula sæculorum. Amen.» (ROBLES, *ibid.*, p. 243.)

(1) No podemos comprender la causa de haber puesto en duda este hecho, M. LEONCE DE LAVERGNE, *Revue des Deux Mondes*, *ibid.*, p. 539. — GOMEZ, *ibid.*, p. 1045, dice expresamente que Jimenez tenia el proyecto de colonizar á Oran.

establecieron los de S. Juan de Jerusalem, para salvar la isla de Rodas del poder de los turcos.

La última proposición no mereció las simpatías del rey: el mismo Jimenez tampoco la llevó á cabo, pues aun en tiempo de su regencia no se atrevió á plantearla, atendida su gravedad y trascendencia, sin tener el asentimiento de Carlos V, habiendo fallecido antes de que se le ofreciera ocasion para hablar de ello al jóven monarca. Por lo demás Fernando hizo justicia á las prudentes indicaciones del prelado. Gracias á sus reiteradas solicitudes, se ordenó en el siguiente año á Navarro que se apoderara de la importante plaza de Bugia, empresa que los españoles llevaron á cabo el dia 5 de enero de 1510, habiendo realizado verdaderos prodigios de valor.

Desgraciadamente no pudo conseguirse tan alta victoria sin pérdidas verdaderamente lamentables, siendo una de ellas la muerte del jóven conde de Altamira. Cargaba este valerosamente á la cabeza de sus tropas los numerosos grupos de infieles, cuando escapándose de una ballesta, por descuido ó impericia del soldado español que la manejaba, una saeta emponzoñada, fué á dar contra su cuerpo. En cuanto se sintió herido, levantó los ojos al cielo dando gracias á Dios de morir peleando por la causa de Jesucristo. Su intrepidez contribuyó extraordinariamente al éxito de la empresa: su muerte fué llorada por el ejército entero, y Jimenez supo con verdadero dolor la desgracia de aquel jóven héroe que durante la expedición de Oran habia elevado á los primeros grados del ejército.

Al cabo de cinco meses el reyezuelo de Bugia se presentó al frente de un numeroso ejército en demanda de su perdida capital; aceptó Navarro la batalla y en ella recibió aquel tan dura lección, que desesperanzado de realizar en tiempo alguno sus deseos, resignóse á llevar una vida oscura, cual convenia al que con la corona perdiera el honor. Argel y Tlemecen se hacian al cabo de poco tiempo tributarias de los españoles y al tocar á su término el mes de julio Navarro se apoderaba de Trípoli. De mas está decir el júbilo y entusiasmo que no solo en el Cardenal y en Fernando sino tambien en el Papa y todo el Sacro Colegio produjo aquella no interrumpida serie de triunfos. En Roma se celebró con una solemne procesion en accion de gracias, y en un consistorio celebrado al propio tiempo, hizo Julio II el elogio mas cumplido y acabado de Jimenez á quien se debia la iniciativa de tantas y tan gloriosas expediciones (1).

Con todo el Africa debia ser fatal para Jerónimo Vianelli y D. García de Toledo. El primero fué victima de un alferez á quien habia maltratado en cierta ocasion. Como un dia, con objeto de abrir un pozo, se apartara de la ciudadela con algunos de los suyos sin tomar las precauciones debidas, el ofendido llamó en su auxilio un grupo de moros, que cayendo de improviso sobre los españoles, dieron cuenta de Vianelli y de cuantos le acompañaban. En cuanto á García de Toledo hijo del duque de Alba, y padre del célebre capitán que tanto debia distinguirse en adelante, habia por orden de Navarro emprendido el ataque de la isla de Gerbes ó Zerbi cercana á Trípoli. Acaecia esto en medio de los rigores del mes de agosto: los soldados victimas de una sed ardiente y devoradora, precipitáronse desaladamente y sin orden ni concierto á los pozos de la isla; mas en el momento en que mas descuidados estaban, sin atender á otra

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1047. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 435, 436, 437, 440, 442. — FERRERAS, *ibid.*, p. 356, 360. — PRESCOTT, *ibid.*, t. I, p. 478.

cosa que á refrescar sus secas gargantas, arrojáronse sobre ellos los moros que emboscados estaban en uno de palmeras allí cercano, y sin darles tiempo para la defensa los pasaron á cuchillo. Cuatro mil españoles perecieron en aquella jornada, pues los que al filo de las espadas escaparon fueron víctimas del rigor de la estacion. Puede decirse que tan desgraciada empresa fué el anuncio de las desgracias y reveses que esperaban á Navarro. Caido en desgracia del monarca, alistóse al servicio de Francia para dar al cabo de poco tiempo en manos de los españoles, quitándose la vida en la prision á que le redujeron. Con él terminaron las conquistas de los españoles en Africa.

Despues de algun tiempo pasó Jimenez á Toledo para cumplir los votos que hiciera durante la expedicion: fundó perpétuamente dos misas anuales en conmemoracion del dia en que el ejército se apoderó de Oran y de aquel en que hizo él su entrada en la ciudad. Durante el resto de su existencia no dejó de interesarse un solo momento, por aquel su querido oasis cristiano, arrojado en medio del desierto de la infidelidad, y si debíamos dar fe á algunos historiadores de aquel tiempo, no habria bastado la misma muerte para romper aquella tierna afeccion ni entibiar tan tierna solicitud. Con frecuencia á la hora misteriosa en que las leyendas pueblan el espacio de fantasmas, apareciase á los moros la gigantesca figura de un religioso franciscano cuya cabeza desaparecia bajo el rojo capelo de cardenal, unas veces cruzando los aires sobre un corcel de batalla, otras empuñando la espada á guisa de capitán que anima sus huestes para el combate. En 1643, en el momento en que los moros de Argel ponian sitio á Oran, aparecióse el Cardenal por última vez: los soldados reconocieron su venerable voz que animaba su valor prometiéndoles el triunfo. Estos y otros prodigios refiere Quintanilla, escritor algo inclinado á lo maravilloso (1). Sea como quiera, los españoles conservaron durante muchos siglos una conquista de la cual estaban con razon orgullosos, hasta que en 1790, casi completamente destruida por un terremoto la ciudad de Oran, vióse obligada á abrir sus puertas al Dey de Argel. Hoy, caida de nuevo esa plaza importante en manos cristianas, constituye uno de los florones mas preciados de las posesiones francesas en Africa.

El designio concebido por Jimenez al implantar el Cristianismo en esas regiones, que deseaba someter al propio tiempo al dominio español, no estaba en manera alguna desprovisto de grandeza y trascendencia: tanto es así, que Carlos V perseveró en la realizacion de semejante pensamiento. No fué culpa de ninguno de estos dos grandes hombres, si la monarquía fué debilitándose de dia en dia, hasta el punto de perder sus conquistas en lugar de conservar las que sus mayores llevaran á cabo, y si con el leon español, llegó á desaparecer la cruz de Cristo del ardiente suelo africano.

CAPÍTULO XXI.

DISGUSTOS Y SINSABORES DE JIMENEZ. — INTERVIENE DE NUEVO EN LOS NEGOCIOS DEL ESTADO.

Desde el fallecimiento de Isabel, ocupado Jimenez en multiplicadas atenciones, no habia podido consagrarse como deseaba al cuidado de su diócesis; pero asegurada la

(1) *Archetypo*, lib. VI, c. 21, p. 334 y siguientes. — *PRESCOTT*, t. II, p. 481.

regencia de Fernando, apaciguadas las turbulencias de Castilla y llevada á cabo la conquista de Oran, disfrutó el sosiego indispensable para continuar la visita á las parroquias con el objeto de proveer á las necesidades de las mismas. Fué objeto de su preferente atencion la iglesia de Baza. Dependiente en su origen de la jurisdiccion episcopal de Toledo, tomada por los moros en el siglo VIII y reconquistada por Isabel en 1489, habia sido incorporada por la reina á la diócesis de Cádiz, previo el consentimiento de Mendoza en aquella sazón primado de España. Jimenez hizo presente á su Capitulo el estado de la cuestion; dispuso que se practicaran investigaciones en los archivos de su metrópoli, para proporcionarse los documentos en que se fundaba su derecho; y elevó á la Santa Sede, las reclamaciones que creyó oportunas, obteniendo una decision favorable. A pesar de esto en tiempo del cuarto sucesor del Cardenal, Baza fué reunida de nuevo al obispado de Cádiz; Toledo solo conservó respecto de ella la jurisdiccion metropolitana; y las demás partes de la diócesis Gaditana, fueron incorporadas á la provincia eclesiástica de Granada.

Despues de esto Jimenez fundó en Illescas un monasterio de mujeres que dedicó á la Virgen Santisima, señalándole una pingüe dotacion, y otro de franciscanas en Torrelaguna lugar de su nacimiento. Relajada la disciplina en uno de varones situado en un punto de aquel no muy lejano, visitólo con el objeto de corregir los abusos, y en estos cuidados enteramente apostólicos se ocupaba con su acostumbrado celo, cuando dos asuntos relacionados con la toma de Oran llenaron su corazon de amargura.

Como todos los principes de carácter maquiavélico, sentia Fernando una verdadera desconfianza, una repulsion secreta respecto de aquellos de sus súbditos que por sus brillantes servicios tenian derecho adquirido á su reconocimiento. El Gran Capitan cayó en desgracia despues de haber llevado á cabo la conquista de Nápoles; la regencia de Castilla y la toma de Oran, conseguidas por Jimenez en pro de Fernando, valiéronle una indiferencia que ni aun se quiso disimular. Muchos de los nobles á cuya humillacion y rebajamiento habia contribuido, vieron con júbilo el cambio verificado entre el rey y su ministro, como ocasion favorable para determinar la caida del Cardenal. Habia este ordenado durante su permanencia en Oran, que no se distribyera carta alguna de España y Africa, sin que pasara antes por sus manos; y por este medio pudo enterarse de la escrita por el rey á Navarro, de que dejamos hecha oportuna mencion. De vuelta á la Peninsula, como conocieran los Grandes este hecho, apresuráronse á ponerlo en noticia del monarca, denunciándolo como un ultraje público, y un atentado cometido contra los derechos de la Majestad real. Pero no contentos aun con hacer perder á Jimenez el favor del rey, pretendian despojarle de la mayor parte de sus rentas, prometiéndose que la denuncia no podia menos que producir semejante resultado. En la seguridad de que las cajas de Fernando estaban casi siempre poco menos que vacias, y que por lo mismo aprovechaba cuantas ocasiones se le brindaban para librarse de las mas legítimas obligaciones, manifestáronle que no debian en manera alguna ser atendidas las reclamaciones que hiciera el arzobispo, por las sumas invertidas en la toma de Oran. Sin negar rotundamente el contrato estipulado antes de partir la expedicion, ni la cláusula que autorizaba á Jimenez para guardar á Oran como fianza, sostenian que era tanta la gloria y el botin que la conquista le habia proporcionado, que en rigor habia perdido todo derecho para reclamar indemnizaciones. Algunos de los miembros del Consejo teniendo en cuenta las seguridades que diera de que nada de valia se hubiese reservado, fueron de opi-

nion de que se le abandonara la plaza de Oran, persuadidos de que incapaces los arzobispos de Toledo de conservar durante mucho tiempo una conquista tan lejana como costosa, cuya defensa exigiria grandes sacrificios, no podrian pasar por otro punto que por ponerla en manos del rey: otros mas prudentes demostraron que tenia no pocos ni pequeños inconvenientes dejar á la discrecion de simples particulares una plaza importante, llave tal vez de todo el reino, invocando en apoyo de su opinion entre otros ejemplos no menos convenientes, el recuerdo del conde D. Julian y la traicion del arzobispo D. Oppas, que en siglos pasados abrieron á los moros las puertas de la patria. El rey se inclinó como era natural á este parecer, y vino en pagar la suma convenida; pero imponiendo varias condiciones sumamente humillantes para el Cardenal, pues entre ellas se contaba la de que un comisario régio debia visitar sus habitaciones con el objeto de averiguar si entre sus muebles se hallaba algun rico despojo de la conquista: tambien se obligó á todos los súbditos de Jimenez que habian tomado parte en la expedicion, á presentar cuanto de Africa habian traído, cediendo la quinta parte á Fernando. Tratamiento tan riguroso impuesto á simples artesanos y labradores, causó al Cardenal mayor disgusto que el ultraje que á él mismo se infiriera: disimuló sin embargo, y sin proferir la queja mas insignificante puso de manifiesto sus libros de cargo cual lo hiciera en otro tiempo el Gran Capitan, y hasta dió gracias al rey por haber saldado su deuda, asegurándole que siempre continuaria como hasta entonces, fiel á la causa de sus intereses. No tardaremos en ver que supo cumplir la palabra empeñada.

Por aquél tiempo suplicóle el monarca que se dignara adoptar el arzobispado de Zaragoza, cediendo el de Toledo á su hijo natural D. Alfonso de Aragon, prelado mundano, pero hábil político y guerrero intrépido, hácia el cual sentia el rey singularísimo afecto. Jimenez rechazó la oferta con tanta firmeza como dignidad diciendo: «Jamás abandonaré *mi esposa* para unirme á otra; antes preferiria volver á mi primer retiro, cuya pobreza y soledad serán siempre caras á mi corazon. Mi sede de Toledo no saldrá de mis manos sino para devolvérsela á la Iglesia y á los pobres.» El asunto terminó de esta suerte, sin que jamás volvieran á hablar de él ni el rey ni el cardenal.

Mayores disgustos le ocasionó la cuestion relativa á la jurisdiccion espiritual de Oran. Antes que se hubiera pensado siquiera en la conquista de dicha plaza, el padre Luis Guillaume de la orden Franciscana, habia obtenido del Pontífice la dignidad de obispo *in partibus* bajo el titulo de *Auriensis*, entendiendo todo el mundo incluso el favorecido, que se referia á la ciudad africana de Oran. En cuanto se vieron las armas de Jimenez coronadas por el éxito que hemos visto, el franciscano hizo valer sus pretensiones, reclamando al monarca que se le pusiera en posesion del obispado cuyo titulo llevaba. Otros eran los designios del Cardenal, toda vez que convenido con el rey que la ciudad de Oran y su territorio dependerian de la diócesis arzobispal de Toledo, tenia resuelto fundar en aquella una iglesia colegiata, cuyo presidente, bajo la denominacion de abad, debia ser uno de los dignatarios de la metropolitana. Como Jimenez tenia especial cuidado en no perjudicar derecho alguno, sometió el del franciscano á una junta de personas peritas en el estudio de la historia y del derecho canónico, y estas despues de detenidas y profundas investigaciones, resolvieron que siendo Oran una ciudad moderna, construida hacia poco tiempo por los moros, no pudo ser en tiempo alguno sede episcopal, como lo comprobaba la historia de las antiguas iglesias del Africa; en la cual asi como en los concilios celebrados en dicha region, no se

menciona ni aun indirectamente el obispado de Oran; esto y la circunstancia de que los obispos titulares jamás llevan otros títulos que los de antiguas iglesias episcopales, caídas mas tarde en manos de infieles, era motivo suficiente para que debiera referirse á otra, el de obispo de Oran (*Auriensis*) dado al franciscano (1).

Semejante resolución era terminante; mas sea que la Curia Romana hubiese aludido realmente á la ciudad del Africa, sea que el franciscano no cesara en sus pretensiones, consideró Jimenez que el medio mas indicado para poner término á la cuestion, era ofrecerle con el título de abad de la nueva colegiata, una dignidad en su capitulo metropolitano y una considerable prebenda. Tan razonable oferta léjos de producir el efecto apetecido, fué motivo para que se mostrara el franciscano mas exigente, en términos que puso lo que ocurría en conocimiento del rey; pero sucedióle al revés de lo que esperaba, puesto que ni de este ni de Jimenez pudo recabar una resolución definitiva. Algunos años adelante (1526), mas avisado, gracias á la lección que recibiera, acogió las proposiciones del segundo sucesor de nuestro arzobispo, que le renovó las ofertas que le hizo Jimenez en otro tiempo. Solicitó para ello Carlos V los Breves indispensables de la Santa Sede, concesion que demoró Roma probablemente para evadirse de la resolución del punto principal, esto es si el título de *Auriensis* debía ó no aplicarse á la ciudad de Oran. No encontró menos obstáculos la fundacion de la colegiata, de suerte que el franciscano que habia pasado á Oran como *vicario* de Fonseca vióse precisado á regresar, por no habersele remitido sus emolumentos durante el tiempo de la guerra, ocupando en consecuencia su puesto en el capitulo metropolitano. En cuanto á la Iglesia de Oran, continuó unida constantemente al arzobispado de Toledo; bien que sin concederle jamás los reyes españoles las rentas indispensables para que pudiese elevarse á la categoría de colegiata segun habia proyectado Jimenez.

Vencidas estas dificultades, esperaban al Cardenal algunos disgustos domésticos. Sabemos ya que su sobrino Villaroel, gobernador de Cazorla, habiase señalado por su cobardía ó impericia cuando la campaña de Oran: en efecto al ver que sobre él se dirigía una partida de ginetes númeradas, huyó precipitadamente abandonando las puertas confiadas á su custodia; semejante proceder tan impropio de un cumplido caballero, bastó para que se entibiara el afecto que le profesaba el Cardenal, perdiéndolo por completo á su regreso del Africa. La causa que determinó semejante variacion fué el haberse trabado de palabras con un individuo de una familia distinguida al cual amenazó Villaroel con su venganza: aquella misma noche se encontró asesinado al caballero y de mas es decir que las sospechas recayeron sobre el gobernador en términos que la viuda deshecha en llanto corrió á postrarse á las plantas del rey reclamando que se le hiciera justicia contra el asesino. El monarca nombró á una persona de su confianza para que procediera á la informacion; mas antes de su llegada indignado el Cardenal habia entregado su sobrino á la justicia ordinaria y procedido con tal liberalidad respecto de la viuda y sus hijos, que desistieron de la persecucion del culpable. Villaroel logró demostrar su inocencia de un modo tan patente que se dictó sentencia de absolucion, mas si bien esto satisfizo á Jimenez ya que por tal medio se

(1) En efecto en la provincia de Santiago (Galicia) hay una ciudad llamada *Orense* ó *Caldas de Orense* que es sede episcopal, y cuyo titular lleva igualmente el nombre de *Episcopus Auriensis*.

evitaba á la familia la vergüenza de un suplicio, jamás quiso admitir en su presencia al hombre que la deshonraba por su cobardía ante el enemigo, y por su crueldad respecto á sus conciudadanos.

Bien que con motivo de la toma de Oran, perdiera el Cardenal el favor del rey, era este demasiado astuto y dueño de sí, para dejarlo comprender á su anciano ministro cuyo afecto é inteligencia de tanta utilidad podian servirle.

Con el objeto de poder continuar la guerra de Africa, al par que tomar solemne posesion de la regencia de Castilla, Fernando habia convocado Córtes en los Estados de sus dos reinos para el año 1510, debiéndose reunir en Monzon las aragonesas y las de Castilla en Madrid, y como antes de marchar á Aragon, deseaba dejar asegurada la tranquilidad de Castilla, en la primavera de aquel año llamó á la última poblacion á Jimenez confiándole para mientras durara su ausencia la administracion del reino, y el cuidado del infante Fernando, hijo segundo de Juana la loca. En cuanto los Estados de Aragon le hubieron concedido los subsidios que se les reclamaban, Fernando regresó á Madrid donde estaban reunidas las Córtes desde el mes de octubre dejando á su esposa Germana para que presidiera en las deliberaciones y administrara el reino. Segun Gomez y Flechier, el Cardenal regresó á su diócesis inmediatamente despues de la llegada del rey; pero es de presumir que haya inexactitud en ello, toda vez que en su calidad de Gran Canciller debia asistir en las Córtes y recibir el solemne juramento de Fernando como Regente de Castilla. Concediéronse tambien los subsidios para la guerra de Africa, y el rey de Aragon regresó á Tordesillas al lado de su hija, en tanto que Jimenez volvía á su diócesis.

A su llegada á Alcalá, recibió la nueva del fallecimiento del obispo de Salamanca. Ninguno mas digno al parecer, para sucederle, que Francisco Ruiz; pero teniendo en cuenta el horror que inspiraba al Cardenal todo manejo para la provision de oficios eclesiásticos, hasta el punto de haber llevado á mal la súplica que un dia le dirigió el propio Ruiz para que le recomendara á Fernando, nadie se atrevió á mas que á hacerle ligeras alusiones respecto del particular. Sin embargo como en aquella ocasion nadie lo deseara mas que el mismo Jimenez, envió un mensajero de confianza á Fernando, por ser de su competencia el nombramiento de las personas que juzgaba aptas para el desempeño del episcopado, y aun cuando á pesar suyo no pudo complacerlo, pues acababa de disponer de aquella sede en favor de Francisco de Bobadilla, hijo de la célebre marquesa de Moya, amiga de Isabel, dijo que Ruiz si asi era de su agrado, podia ocupar la sede de Ciudad Rodrigo que Bobadilla dejaba vacante, expidiéndose inmediatamente el breve. Pasados algunos años como hubiese quedado vacante la sede de Avila por muerte del que la poseía, Ruiz fué trasladado á dicho episcopado, no sin disgusto de Jimenez que miraba con fundada prevencion tales cambios y variaciones.

Por aquel tiempo, es decir, por el mes de agosto de 1510, llegó á España la noticia del descalabro experimentado por las armas españolas en la isla de Gerbes ó Zerbi, y con tal motivo propalóse la especie de que Fernando en persona se trasladaba al Africa para castigar á los infieles. Hiciéronse en efecto grandes preparativos militares en las provincias meridionales, y el rey marchó á Sevilla con el objeto de inspeccionar los aprestos y acercarse mas y mas á las regiones ocupadas por los moros. Sin embargo los que conocian al astuto monarca, presumian que mas bien que de los infieles se trataba de los franceses y de los enemigos del papa Julio II, refiriéndose que

à la noticia de semejantes preparativos dijo Luis XII à sus cortesanos: «El moro contra quien se prepara mi primo Fernando soy yo.»

Sea de esto lo que quiera, Fernando llamó à Sevilla à Jimenez, poniéndose en camino el anciano prelado en lo mas crudo del invierno (enero de 1511). En el camino que debia seguir, hallábase Torrijos, pequeña poblacion de Castilla en la cual habitaba una piadosa señora llamada Teresa Antiques, su hija de confesion cuando no era mas que un simple religioso, y que si asi cabe decirse, habiase apartado del mundo merced à sus consejos. Ardientemente deseaba alojar en su morada al hombre distinguido, asi para darle una muestra de su afecto y veneracion, como para aprovecharse de sus amonestaciones; y como conocia à fondo su carácter austero, al paso que le dirigia la oportuna invitacion, cuidó de propalar la voz de que dejaba el pueblo por asuntos importantes. Salióle la estratagema cual deseaba. Jimenez se dirigió à la casa de la señora; mas en cuanto hubo puesto en ella el pié, solicitó la dama una audiencia. Semejante treta de tal modo disgustó al Cardenal, que marchó inmediatamente sin cumplir siquiera con las formas de una buena educacion, pasando la noche en un convento de franciscanos, y continuando el camino al amanecer del siguiente dia. Detúvose en Guadalupe algunos dias, lugar célebre por el número de peregrinos que pasaban à dicho punto con el propósito de hacer sus devociones à la Virgen, y además de satisfacer su ardiente piedad, dejó patentes muestras de su veneracion y munificencia. Despues por fragosos caminos llegó à Fornillos, donde habia pernoctado en otro tiempo cuando acompañaba à la reina doña Juana, poco despues de la muerte de su esposo: sus habitantes que conservaban fresca la memoria de sus beneficios, le tributaron toda clase de obsequios y consideraciones. Allí experimentó una pérdida material de verdadera importancia, consistente en la muerte de la mayor parte de las mulas de su comitiva, que comieron una yerba ponzoñosa propia de aquella localidad. En los últimos dias de febrero, cercano ya al término de su viaje, dispuso que se le adelantara Lopez de Ayala para poner en conocimiento de la córte que llegaría à Sevilla el dia siguiente. Gozoso el rey con semejante nueva, salió à su encuentro en compañía de su córte, haciendo muchas millas de camino delante de un hombre al cual no amaba, pero de quien no podia prescindir, con gran disgusto de los señores que rara vez merecian tan extraordinaria distincion.

En tanto que el Cardenal permanecia en Sevilla, y continuaba los preparativos para la guerra de Africa, abriase nuevo campo à su actividad verdaderamente inagotable, con las noticias llegadas de Roma, y empleaba todas sus fuerzas é influencia en la defensa de los intereses del papa Julio II.

CAPÍTULO XXII.

JIMENEZ DEFIENDE LA CAUSA DEL PAPA Y DEL CONCILIO QUINTO DE LATRAN.

A la muerte de Pio III, ocupó la Sede pontificia (1503) Julio II, hombre dotado de talentos militares y politicos en mas alto grado que ninguno de sus predecesores. Enemigo del nepotismo, pero príncipe mas bien secular que eclesiástico, consagró sus esfuerzos todos, mas que al engrandecimiento de su familia, que era por cierto muy hu-

milde, á la posible extension del poder temporal de la Santa Sede (1). Ante todo procuró reconquistar aquellas partes violentamente separadas de los Estados de la Iglesia, reducir á la obediencia á sus discolos vasallos, y poner término á las depredaciones del patrimonio de S. Pedro inauguradas por los Borgias. Tampoco vaciló en declararse enemigo formal de la soberbia Venecia, por aquella sazón en el apogeo de su poder, y dueña de casi todas las costas marítimas de los Estados del Papa.

Cuántas empresas militares, á mas de estas llevó á cabo, dictadas fueron por idéntica política; todas obedecieron á un solo y exclusivo pensamiento: el engrandecimiento del poder temporal del Papa, de suerte que puede decirse que esta idea fué el móvil de sus actos y la fuente única de sus constantes aspiraciones. Si en la eleccion de medios no dió siempre muestra de una conciencia severa y delicada, defecto es mas bien que exclusivo de él, propio de todos los soberanos de un siglo que dió vida á Maquiavelo y al libro titulado el *Principe*; mas la verdad es que debido indudablemente al fin que se proponia, á todos les dejó atrás. Este fin como observa Ranke, podía proclamarlo en alta voz y hacerse de él una gloria; ¿acaso no tenia algo y aun mucho de honroso (2)?

Los primeros años de su reinado empleólos en someter á los Baglioni, Bentivoglio, y otros súbditos revoltosos, hasta que por último se le ofreció una coyuntura favorable para humillar el orgullo del leon de S. Marcos, ó para hablar el lenguaje de la época, *cutarle la abundosa melena*. Aliada de Luis XII contra el Papa y el Emperador la república veneciana, por consecuencia de una victoria importantísima, habia impuesto á Maximiliano I las mas duras condiciones; mas este mismo triunfo fué causa de todas sus desgracias. Veia el rey de Francia con mirada celosa, el constante crecimiento de la orgullosa república, de suerte que empezaba á juzgar no exenta de peligros para sus estados de Milan, la vecindad de la reina del Adriático. Por esto fundándose en el especioso pretexto de que se habia mancillado su dignidad en el tratado que concluyera últimamente con el Emperador, formó con los que hasta entonces habia mirado como enemigos Maximiliano, el Papa y el rey de España la liga de Cambray, cuyo objeto era debilitar el poder de Venecia, quitándole los estados que tenia en tierra firme. Este designio fué llevado á cabo por los aliados en los años 1509 y 1510, y Julio II recobró los extensos dominios de que la república despojara los Estados de la Iglesia.

Conseguido este fin, la política aconsejaba al Papa la observancia de otra conducta, porque ¿qué beneficios le redundaban de que se llevara al último punto el aniquilamiento de Venecia, y que un enemigo implacable y despiadado llegara hasta el extremo de borrar la república del mapa de Europa, si la Francia, ya altamente poderosa en la Italia septentrional, en cuya region poseia Milan, debia convertirse á su vez en un peligro sério para los Estados de la Iglesia? Julio II se separó pues de sus antiguos aliados, y aquellos mismos venecianos que en el paroxismo del furor y el despe-

(1) PEDRO MÁRTIR (*Ep.* 577) dice de él: «Christi Ecclesiam Julius sponsam appellabat suam, sponsam ornare monilibus, et sponsam quæcumque modo posset dilatate studebat ille, nulla propinquorum, aut necessariorum habita ratione.»

(2) RANKE, *Fürsten und Völker*, etc., t. II, p. 55. — ROSCOE, *El papa Leon X*, t. I, p. 391, II, 23.

cho daban poco antes al Papa, no el nombre de *Pontifex* sino el de *Carnifex*, apresuráronse en 1510 á tenderle una mano amiga como á decidido protector.

Mientras que tal modificacion se realizaba en la politica pontificia, el duque de Ferrara, Alfonso de Este, vasallo del Papa hasta entonces sumiso, continuaba hostilizando la república veneciana, siendo inútiles las amonestaciones que le dirigió el Pontífice para que cediera de su intento, en términos que se vió precisado á excomulgarlo y á hacer invadir sus estados por las tropas romanas. Por lo que respecta al rey de Francia, sobremanera irritado por este brusco cambio que por completo destruía los planes que sobre Italia concibiera, meditaba una venganza terrible por cuyo medio nada menos se proponia que derribar de la Silla de Pedro á su temible enemigo. Dos medios contaba utilizar para la consecucion de este fin: era el primero hacer uso de las armas; el segundo consistía en la reunion de un concilio opuesto al Papa. Y en efecto en el estio de 1510, en tanto que se congregaban en Tours los prelados franceses, penetraba en el alta Italia un ejército de la propia nacion que se apoderaba de Bolonia. Al propio tiempo Maximiliano y Luis XII, puestos de acuerdo con algunos cardenales y entre ellos el español Bernardo Carvajal, cardenal de Santa Cruz, convocaban en Pisa un concilio, en el cual se acusaba al Papa de haber turbado la paz entre los principes cristianos, adquirido la tiara mediante simonia, y olvidado la solemne promesa hecha en cónclave, de reunir un concilio general.

En semejante situacion, postrado en el lecho por la calentura dirigióse Julio II al rey de España por medio de carta que llegó á Sevilla, donde se hallaban Fernando y Jimenez, el 18 de mayo de 1511. En ella, despues de exponer el Pontífice su situacion, y la infidelidad de los cardenales que habian abandonado su causa, imploraba su apoyo contra el rey de Francia su enemigo comun. El de Aragon, lo sienta con insistencia Flechier, el de Aragon que tenia á gran honra erigirse en defensor del Papa, cuando le traía cuenta la dispensada proteccion, congregó inmediatamente á su palacio á Jimenez, los magnates, y los obispos que se hallaban entonces en la córte, á fin de deliberar sobre asunto tan importante, y fueron de opinion unánime que seria insigne locura pasar al Africa á combatir los enemigos de la fe, cuando se veía hostilizado en Roma el jefe de la cristiandad. En vista de ello Fernando resolvió que marcharan á Italia cuantas fuerzas militares tenia disponibles, y para secundar los deseos del Papa retiró al cardenal Carvajal el obispado de Sigüenza.

Semejante resolucion fué inspirada á Fernando por Jimenez que debiendo á Julio II su capelo y muchos privilegios á favor de su Universidad de Alcalá, tenia en gran estima el carácter resuelto y enérgico de dicho Pontífice. No es esto todo, pues para animarle en la prosecucion de su empresa, escribióle una afectuosa carta, con la cual acompañaba una respetable suma.

Por lo demás Fernando ponía cuanto estaba de su parte en ocultar su propósito de socorrer al Papa contra la Francia y sus demás enemigos. Su flota debia salir de Málaga, tomar el derrotero de Africa y torcer inmediatamente en direccion á Italia; mas la Francia habia penetrado sus verdaderas intenciones y apercibiase para la lucha.

Desde Sevilla el Cardenal regresó á su diócesis al comenzar el mes de junio. En el camino supo que Juan de Cabrera arcediano de su catedral fundado en su avanzada edad habia alcanzado de la Santa Sede el nombramiento de un coadjutor. Los estatutos de la iglesia toledana prohibian con razon, bajo penas severísimas, el hacer uso de un medio en virtud del cual cada canónigo se habria permitido el nombramiento de su

inmediato sucesor; pero Cabrera ilustre por su nacimiento, y mereciendo á Fernando grandes consideraciones, en virtud de ser cuñado de D.^a Beatriz de Bobadilla, la amiga íntima de Isabel, no vaciló en pasar por encima de la prohibición prometiéndose la mas completa impunidad. El negocio era pues un hecho consumado cuando lo supo Jimenez; y erigiéndose á pesar de esto en decidido campeón de los estatutos de su iglesia, prohibió al Capitulo acatar las provisiones obtenidas por Cabrera y se dirigió inmediatamente al rey y al Papa para hacerlas revocar, esperando en Alcalá la resolución de este asunto, temeroso de que en Toledo, en presencia del arcediano, su natural severidad le arrastrase á dar contestaciones háрто duras, que de todas maneras descaba evitar.

Aprovechando su estancia en la ciudad referida proseguia con ardor las construcciones universitarias, al tiempo que llegaban á España embajadores de los reyes de Tunes y Tlemecen para ofrecer su completa sumision. Las noticias de los aprestos militares de que dejamos hecha mencion oportuna, habianles decidido á dar este paso: solo el rey de Fez declaró en arrogantes términos que recibiria á los españoles con las armas en la mano. En cuanto á los demás, solicitaban el derecho de mantener libres relaciones de comercio con Oran, ofreciendo al rey católico entre otros presentes diez soberbios corceles con preciosas gualdrapas rojas recamadas y bordadas de oro y plata, diez halcones adiestrados para la caza, y un leon domesticado, de extraordinaria magnitud y belleza. Nadie tuvo por semejantes acontecimientos mayor alegria que Jimenez, puesto que comprendia que eran resultado inmediato de sus afanes y trabajos; ordenó pues solemnes rogativas en accion de gracias durante tres dias en la catedral de Toledo, cabiéndole la satisfaccion de ver al cabo de poco tiempo, que tambien se sometia el rey de Argel: de suerte que aquella temida Africa que con su poder habia estado á punto de aniquilar la nacion española, temblaba ahora á la sola amenaza que esta le dirigia.

Merced á tan felices acontecimientos, pudo Fernando consagrar toda su atencion á la guerra contra Francia. Al tocar á su término el verano de 1511, reunió en Burgos los Estados de Castilla, rogando á Jimenez que á la posible brevedad se trasladara á dicho punto; pero no restablecido completamente de la fatiga que el viaje á Sevilla le ocasionara, y temiendo los calores del mes de julio, solicitó un plazo de veinte dias, que debió prolongarse á causa de una enfermedad, por manera que eran ya llegados los últimos del mes de agosto, cuando correspondió á la invitacion del soberano. Para mas honrarle habiale hecho disponer el rey el palacio del conde del Salinar, haciendo que lo desocupara su nieto; mas el Cardenal rehusó, tanto por consideracion al jóven principe, como por sus hábitos austeros, pasando á ocupar otra casa en las inmediaciones de la puerta de S. Gil y del palacio del rey. Cuéntase que como el rey se aperci biera cierto dia desde su ventana, de que su nieto paseaba con el Cardenal, le dirigió las siguientes palabras: «Muy bien, muy bien, hijo mio, y si me has de creer no te separes jamás de tan buena compañía.» Terminado el paseo, el principe para honrar al ilustre Prelado, quiso acompañarlo á su casa: aprobábalo y exhortábale á ello el rey; pero Jimenez no lo consintió.

Las Córtes reunidas habian dado ya comienzo á sus tareas, cuando llegó á Burgos el Nuncio pontificio, para anunciar la concluida alianza entre Julio II y Venecia—alianza en la cual entraba Fernando—y publicar la bula de convocacion del quinto concilio ecuménico de Latran, que trataba de oponer el Papa al conciliábulo de Pisa.

No le fué difícil á Luis XII ganar á su partido al Emperador, para que se depusiera á Julio II por medio de un concilio, puesto que descontento de la nueva política seguida por el Papa, y de su defeccion de la liga de Cambray, veía en la deposicion por el de Francia imaginada, un medio seguro para llegar á la realizacion de ciertas reformas que de mucho tiempo tenia concebidas: añábase á esto que siendo como era viudo, miraba la tiara con ojos codiciosos. Empezó pues la tarea de ganarse á los prelados alemanes como lo habia hecho Luis XII respecto de los franceses; pero en una reunion habida en Augsburgo, declararon resueltamente no querer tomar parte alguna en el sinodo cismático, no habiendo mas que uno que se declarara favorable á las ideas imperiales que fué Mateo Lang, obispo de Gurk, mas tarde cardenal y arzobispo de Salzburgo y en aquella sazón embajador y consejero de Maximiliano. Abrióse el conciliábulo en Pisa el 1.º de noviembre de 1511, por medio de un discurso lleno de invectivas contra el Papa, obra de Carvajal, que celebró despues los augustos Misterios. Sabido es que Pisa pertenecía á los de Florencia, estrechamente unidos en aquella sazón con la nacion francesa. Además de los siete cardenales refractarios contaba la asamblea veinte prelados, franceses en su mayor parte, y solo estaba reconocida por Luis XII y Maximiliano, bien que este no habia enviado representante alguno. En cuanto al clero de Pisa, no solo no quiso tomar parte en las deliberaciones de los Padres, sino que rehusó además prestarles los ornamentos y vasos sagrados indispensables para la celebracion del sacrificio, y les cerró las puertas de la iglesia principal. Los ciudadanos amenazados con la excomunion y la guerra, si daban asilo á los cismáticos, eran presa de la mayor indignacion: en un momento de furor llegaron hasta á atentar contra la vida del oficial francés encargado de defender el sinodo. Con esto llegó á apoderarse de los Padres un verdadero terror pánico, pues se figuraban que no escaparían de manos del Papa, y quince días despues de su llegada huyeron precipitadamente de Pisa para trasladarse á Milan á fin de colocarse bajo la proteccion de la Francia y de sus cañones. Al amparo de las fortalezas de dicha ciudad—siquiera el pueblo que habia dado ostensibles muestras de desagrado á su llegada, les prodigara impunemente los ultrajes y el desprecio (1), razon por la cual disminuía de día en día el número de los congregados—osaron continuar sus sesiones, y en la octava y novena declarar depuesto al Papa, en tanto que este convocaba en su palacio de Latran un concilio ecuménico, para la Pascua de 1512, invitando á él á todos los príncipes de la cristiandad dando de esta suerte el golpe de gracia á la asamblea cismática (2).

Tal era el estado de las cosas cuando el legado pontificio llegó á España en ocasion en que se hallaban reunidos en Burgos, el rey, los grandes y los prelados. Desgraciadamente Gomez no nos ha conservado detalle alguno relativo á las circunstancias que acompañaron este acontecimiento; pero tenemos la ventura de poder hacer de él una reseña acabada merced á las preciosas noticias que nos da Pedro Mártir,

(1) Por ejemplo, cada vez que el cardenal Carvajal parecía por las calles de Milan, el pueblo le saludaba llamándole por irrision *Papa* por lo mismo que sabia que era completamente ilusoria la esperanza que tenia de reemplazar á Julio II en la sede pontificia. Roscoe, *Leon X*, t. I.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Epis.* 469-470. — HARDUIN, *Collec. Conc.*, t. IX, p. 1584. — Schroeckh, K. G., t. 32, p. 469, ff.

que por aquel tiempo se hallaba en Burgos formando parte del séquito de Fernando, proporcionándonos al par preciosos documentos la crónica manuscrita de Bernaldez, sacerdote contemporáneo, de la cual trascribe Ferreras muchos fragmentos en su historia. Sabemos pues por dichos autores, que el Papa habia nombrado legado en España á uno de los jueces del tribunal de la Rota, llamado Guillermo Casadorus (1), el cual hizo su entrada en Burgos á principios del mes de noviembre. Siguiendo las indicaciones del rey, la bula convocatoria fué publicada con la mayor solemnidad que se pudo imaginar, el domingo 16 del propio mes en la Iglesia catedral, leyéndola el legado desde el púlpito despues del evangelio, en su texto latino, en presencia del rey, de los prelados, de los grandes y de una inmensa multitud de fieles, exponiendo despues en el propio idioma las razones que hacian indispensable la reunion del concilio, y terminando por invitar al rey á fin de que enviara al mismo el mayor número de prelados posible. Despues dirigiéndose á Jimenez y á otros obispos les encareció la conveniencia de que asistieran en persona, y por último rogó á los laicos que estuviesen apercebidos para defender con las armas la unidad de la Iglesia, dado que á tal extremo fuera preciso llegar. Por orden de Fernando, el obispo de Oviedo, Valeriano de Villaquiran, orador habilísimo, ocupó el púlpito en cuanto terminó el legado, resumiendo en lengua vulgar, para que el pueblo pudiera imponerse, el contenido de la bula así como el discurso de aquel, y valiéndose despues del apasionado acento de una elocuencia arrebatadora, habló de los cardenales traidores para con la Iglesia y el Sacro Colegio; del rey de Francia que les habia inducido á separarse de sus compromisos, sosteniendo la rebelion contra aquellos; de sus empresas contra el Papa; de la toma de Bolonia; del apoyo que en menosprecio de la Iglesia habia prestado con sus armas á la rebelion del duque de Ferrara; de que deshonoraba su titulo de Rey Cristianísimo; y de que solo pretendia destruir el dominio de la Santa Sede para enriquecerse con sus despojos.—Inmediatamente despues el rey de Aragon declaró sin ambages al legado que consagraria gustoso su poder, sus bienes y los de su hija Juana así como las armas de sus vasallos y amigos á la defensa de la Iglesia; que se hallaba dispuesto á enviar al concilio sus prelados y que velaria por su seguridad. El legado dió las gracias en nombre del Papa (2). Fernando por su parte habia ganado á la causa del Pontífice y del concilio de Latran á su yerno Enrique VIII de Inglaterra, y hasta al mismo emperador Maximiliano, y despues de declarar la guerra á la Francia trató de justificar su conducta ante la Europa en una carta notabilísima dirigida á Jimenez y destinada á ser pública, cuyo contexto concebido en los siguientes términos, nos ha conservado Gomez.

«Reverendísimo Padre en Jesucristo, arzobispo de Toledo, Primado de España, Gran Canciller é Inquisidor general, á quien hemos siempre apreciado como un amigo y honrado como un padre.

» Vos que conoceis perfectamente nuestras intenciones, podeis apreciar cuántos esfuerzos hemós hecho, y cuánto celo hemos desplegado con el objeto de que fueran devueltas al Soberano Pontífice, Bolonia y las demás plazas arrebatadas á la Iglesia ro-

(1) Su nombre se halla tambien en la declaracion del rey de España al concilio, en **HARDUIN**, *ibid.*, p. 1610.

(2) **PEDRO MÁRTIR**, *Ep.* 168. — **FERRERAS**, *ibid.*, p. 376-377.

mana por el rey de Francia, y para evitar á la cristiandad revueltas, cismas y perturbaciones. Viendo la inutilidad de aquellos, y conmovido por los fundados lamentos de la Iglesia que incesantemente implora nuestro apoyo, persuadido por otra parte de que todos los reyes cristianos le deben obediencia y respeto, no hemos vacilado en abandonar, sin atender á los perjuicios que de ello podian originársenos, la empresa que dispuesta teniamos contra nuestros particulares enemigos, para consagrarnos con todas nuestras fuerzas á la defensa de los derechos de la Santa Sede apostólica, y mantener en su autoridad al Vicario de Jesucristo, confiando en la gracia y proteccion de Dios cuya causa sostenemos. A fin de realizar tan glorioso intento con mas dignidad y mayores garantias de éxito, el 4 de octubre, dia en el cual celebra la Iglesia la fiesta de S. Francisco, concluimos un tratado de alianza con el Padre Santo y la ilustre república de Venecia, alianza que hemos querido hacer pública; dejando á nuestro hermano el emperador, y á nuestro amado hijo el rey de Inglaterra, el tiempo necesario para aliarse con nosotros, segun los deseos que de ello nos manifestaron por testimonio de sus embajadores. Tambien hemos ordenado á Ramon de Cardona, nuestro virey en Nápoles y general en jefe de nuestros ejércitos, que salga á campaña veinte dias despues de publicada la liga, con mil doscientas corazas, mil caballos armados á la ligera, diez mil hombres de infanteria española, y la artilleria necesaria para arrojar al enemigo de las plazas que injustamente ocupa. Debe seguirle el conde de Términi á la cabeza de seiscientos caballos pontificios, al propio tiempo que por la parte del Norte debe atacar á los franceses la flota veneciana. Por nuestra parte sostendremos en el mar una escuadra potente y numerosa que servirá de poderoso recurso para asegurar el éxito de la empresa. Sobre todo nos proponemos impedir que principe alguno de Italia tome las armas para atentar á la dignidad de la Iglesia, y trabajaremos con el propio empeño para proponer un arreglo pacifico antes de llegar á la ruptura de las hostilidades, entre aquellos que al presente se hallan en posesion de los bienes de la Santa Sede. Por esta razon os rogamos encarecidamente que os digneis ordenar públicas y generales rogativas á fin de que Dios se sirva proteger la causa de su Iglesia, mantener su unidad, y dar á la cristiandad entera la paz y concordia que son necesarias. Solo cuando nuestras diferencias hayan desaparecido, podremos unir nuestras armas contra los enemigos del nombre cristiano, uno de los objetos que ha motivado la reunion del concilio de Latran. Podeis poner en conocimiento del Nuncio pontificio, el obispo de Bertinoro, que acaba de abordar á las playas de Barcelona y se dirige á nuestra córte, cuanto os he expuesto. Mientras os escribimos la presente, nos participan que no hay prelado alguno que espontáneamente se traslade á Pisa, y nuestro yerno el rey de Inglaterra, nos participa que está dispuesto á tomar parte en la liga. El emperador Maximiliano no se muestra menos favorable á nuestros designios, y sus cartas del 29 de setiembre nos demuestran que se halla animado de los mejores deseos y de verdadera amistad. Además de esto, y á fin de no dejar á nuestros enemigos motivo alguno para censurar nuestra conducta, y sobre todo para no ofender á Dios, hemos advertido por última vez á nuestro hermano el rey de Francia la conveniencia de que deponga las armas que tiene empuñadas contra la Iglesia, puesto que de lo contrario nuestras fuerzas reunidas marcharán en auxilio de la Santa Sede, y librarán á la Iglesia nuestra madre comun, de la violencia y de la tirania.

» A Dios en Jesucristo, Reverendisimo Padre y Cardenal, estimado amigo y señor.

Téngaos el Señor en su santa guarda. De la ciudad de Santa Cruz á los 17 de octubre de 1511 (1).»

Como puede verse esta carta era un verdadero manifiesto, destinado á justificar á los ojos de Europa el abandono por parte de Fernando de la guerra de África y la ruptura de sus hostilidades contra el rey de Francia. Pero en tanto que las llanuras de Italia convertianse en teatro de sangrientas batallas, Jimenez proseguia en Alcalá obras mas pacificas, y mas fecundas tambien en felices resultados.

CAPÍTULO XXIII.

Ocupaciones de Jimenez durante la guerra de Italia.

La disolucion de las Cortés reunidas en Burgos y la apertura de la campaña de Italia, habian proporcionado al Cardenal ocasion y espacio para volver á Alcalá para ocuparse en asuntos de familia y cuidados de su diócesis.

Con todo y estimar profundamente á todos los miembros de aquella, Jimenez sentia especial predileccion por su sobrina Juana, hija de su hermano Juan, de suerte que siendo niña aun habia atendido á dejar completamente asegurado su porvenir. Propusieronle para casarse con ella, los primogénitos de las familias principales del reino; pero comprendiendo que tan ricos herederos solo buscaban en esta alianza un medio seguro de aumentar su posicion, de modo que acaecida su muerte, despreciarian tal vez á una mujer que no les habria traído un nombre ilustre ni bienes cuantiosos; entrando además en sus planes el pensamiento de no utilizar sus rentas, es decir los bienes de la Iglesia en enriquecer á sus parientes, creyó mas conveniente á su sobrina un gentilhombre sin humos aristocráticos, es decir algun segundón de buena casa, mas distinguida por sus virtudes y sencillez que por su fortuna y ostentacion. Su eleccion recayó pues en D. Pedro Gonzalo de Mendoza, sobrino del duque del Infantado. Su padre D. Alvaro, mas jóven y por lo tanto menos rico que su hermano el duque, habia fallecido poco tiempo antes y por lo mismo estaba Pedro Gonzalo bajo la tutela de su tío, que en la esperanza de adquirir la amistad del poderoso Cardenal y ver aumentada su influencia politica, deseaba ardientemente esta union; no la deseaba menos Jimenez convencido del honor que de semejante enlace resultaba á su familia y por lo tanto debe comprenderse que los esponsales se celebraran con tanto júbilo como solemnidad.

Pero durante la permanencia del arzobispo en Alcalá, rompióse este vinculo poco tiempo despues de formado. La jóven desposada debia obtener de su abuela Maria de Luna, una extensa heredad, con la cual habia siempre contado Jimenez; pero su hijo el duque del Infantado influyó poderosamente en el ánimo de la anciana para que modificara esta disposicion, fundándose en que pudiendo encontrar Pedro Gonzalo pingües riquezas en el mero hecho de enlazarse con la familia del Cardenal, serviria mejor los intereses de la familia dejando á otro individuo de la misma la tierra en cuestion. Anulóse pues la primitiva escritura de donacion y se hizo otra en la cual se sus-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1060 y siguientes.

tituyó el nombre de uno de los hijos del duque al de su sobrino. Semejante proceder irritó en gran manera á Jimenez; pero disimulando su pesar, manifestó que contando su sobrina solos doce años y trece Gonzalo, no corría prisa la celebracion del matrimonio, bastando esto para que al cabo de poco tiempo se olvidaran los compromisos contraidos.

Otro pretendiente debía proporcionar la familia de Mendoza, el conde Alonso Suarez de Coruña, primogénito del conde Bernardino de Coruña, que por razones de familia y por tener sus bienes situados en la provincia de Toledo, deseaba ardientemente dicha union. Jimenez vacilaba en un principio, pues le detenía la consideracion de la riqueza y poder de señor tan principal; pero como no se le exigia un dote muy considerable, y por otra parte esperaba proporcionar por este medio á su naciente Universidad el apoyo de una familia poderosa, vino en acceder á la celebracion de un matrimonio que colmó Dios de numerosa y brillante descendencia.

Especial objeto de la solicitud del Cardenal fué tambien el padre de Juana Cisneros que vivia en Torrelaguna. Hizo embellecer su casa, lugar de su comun origen, adquirió los bienes que pertenecieron en otro tiempo á su familia, y con ellos constituyó un mayorazgo que debía pasar á su sobrino Benito. De esta rama descendia el lugarteniente general inglés, sir David Jimenez, de quien hemos hablado al final del capitulo sexto.

Mas no se crea que influyeran en olvido de su diócesis los cuidados que se tomaba por su familia. Al contrario: habiendo celebrado en el año 1512 las solemnidades pascales en Toledo, pudo tocar por experiencia las miserias que experimentaba el pueblo á consecuencia del alto precio á que se hallaban los viveres, miserias que refluan especialmente en las clases menos acomodadas, victimas de la codicia insaciable de avaros logreros. Para remediar tales desórdenes y poner un término á las exigencias de los mercaderes, resolvió crear graneros publicos tomando por modelo los de los antiguos romanos. Comunicó el proyecto al alcalde de la ciudad que lo aceptó con verdadero entusiasmo, y construido un edificio á propósito, depositáronse de una sola vez noventa mil fanegas de trigo, para ser distribuidas por los magistrados segun las necesidades. Estos con el objeto de dar á Jimenez una muestra de su gratitud, fundaron despues de su muerte un aniversario en la capilla mozarabe, despues del cual debía pronunciarse todos los años el panegirico del bienhechor por un fraile franciscano. Los acopios hechos en esos almacenes duraron hasta 1522, lamentándose Gomez de que no imitara la conducta del arzobispo ninguno de sus sucesores.

Igual proceder observó con Alcalá, Cisneros y Torrelaguna. En esta se conservaba todavia en tiempo de Gomez institucion tan benéfica, y dicho escritor nos manifiesta que era cosa digna de admiracion ver los graneros fundados por Jimenez vaciarse para alimentar á los pobres en los años de carestia, llenándose de nuevo en aquellos en que la cosecha era abundante. Algunas inscripciones atestiguan el reconocimiento de los pueblos, y entre otras se grabó en el fronton de la casa comunal de Alcalá la que copiamos á continuacion:

Æthere seu largus, seu parvus decadat imber,

Larga est Compluti tempus in omne Ceres.

CAPITULO XXIV.

CONQUISTA DE NAVARRA. — RELACIONES DE JIMENEZ CON ROMA.

En tanto que Jimenez ejercia su inagotable caridad en su familia y en su diócesis, desolaba la Italia la guerra contra Francia, cabiendo á España la gloria de haber dado un general en jefe á las tropas reunidas de las naciones aliadas. Se recordará que Fernando habia investido con esta dignidad á su virey en Nápoles D. Ramon de Cardona, guerrero insigne que por su pericia y circunspeccion se ha comparado mas de una vez á Fabio Cunctator, y al cual el impetuoso Julio II llamaba por irrision *Signora Cardona*. Con el objeto de aguijar su lentitud, habia el Pontifice colocado junto á él en calidad de legado al cardenal Juan de Médicis, que mas tarde ocupó la sede pontificia bajo el titulo de Leon X y cuyos consejos, de ser seguidos á la letra, habrian impreso una actividad extraordinaria á las operaciones de los aliados, con lo cual de seguro se habrian evitado muchos desastres (1). Los franceses tenian á su cabeza un general de veintidos años, Gaston de Foix, cuñado del rey católico, y en sus filas un legado del concilio cismático, el cardenal de San Severino.

Despues de algunas escaramuzas de poca importancia, encontráronse los ejércitos en Ravena el 11 de abril de 1512. Dificilmente podria hallarse en los anales de Italia otro ejemplo de batalla mas sangrienta: la victoria quedó por los franceses: el cardenal de Médicis y muchos nobles y principales señores fueron hechos prisioneros, de suerte que los amigos de Julio II pudieron temer por la suerte de sus armas.

Sin embargo esta jornada fué el punto de partida de los triunfos alcanzados por las armas españolas y las pontificias. Los franceses siquiera vencedores, habian perdido mas muertos que los vencidos; el mismo Gaston de Foix, que tan jóven aun valia él solo como un ejército, cayó en el campo de batalla, y con él se eclipsó el brillo de la estrella francesa.

La primera consecuencia de la batalla de Ravena, fué la conquista de Navarra por Fernando el Católico (2).

Situada entre Francia y España en las dos vertientes pirenaicas, debia ser la Navarra objeto predilecto y constante de codicia por parte del monarca aragonés, por lo mismo que en tanto no formara aquel pequeño reino parte de España, carecia dicha nacion de sus naturales fronteras y de la conveniente seguridad contra los ataques que podian inferirle los enemigos del Norte. Como se decia comunmente, el rey de Navarra llevaba en el cinto la llave de los Pirineos. Unidos ya á esta casa por medio de Leonor hermana de Fernando, los Reyes Católicos habian concebido el intento de unir á su hijo único — arrebatado por la muerte en edad temprana — con Catalina heredera de Navarra, pero hizo fracasar este proyecto la artera madre de la princesa que prefirió conceder su hija á Juan de Albret, gentilhomme francés de una familia ave-

(1) ROSCOE, *Leon X*, t. I, p. 468.

(2) VILHELM GOTTLIEB SOLDAN, ha publicado un estudio especial sobre esta conquista de Navarra, en *Raumer's histor. Taschenbuch, neue Folge Jahrg*, x, p. 585-637.

ciudadana en Navarra, siquiera de rango menos ilustre. Mediaba además entre Francia y Navarra, á pesar de la aparente amistad, una antipatía sorda y profunda, debiéndose únicamente al temor de que Luis XII atacara un reino que reclamaba á título de herencia de su sobrino Gaston de Foix, el que Juan de Albret se mantuviera en paz con los soberanos de la península. Sin embargo, despues de la muerte del de Foix bajo los muros de Ravena, viendo desvanecido el peligro que por parte de la Francia podía temer, y con fundados motivos para desconfiar de la ambicion de España, entró en negociaciones con Francia, en el mes de mayo de 1512.

Fernando que por aquel tiempo se estaba preparando para atacar á la Francia en su propio terreno, solicitó para sus tropas libre paso por el reino de Navarra. Juan de Albret decidido á negárselo, trató de burlar al aragonés dando largas al asunto por medio de pláticas y conferencias, con el objeto de que llegara la conclusion de una alianza definitiva con Francia. Es de presumir que Fernando con el deliberado propósito de obtener una negativa, que le sirviera de pretexto para declarar la guerra, con achaque de asegurar el paso de las tropas, había propuesto condiciones inadmisibles, por ejemplo la ocupacion de varias plazas fuertes.

Sin embargo, antes de publicar el deseo que alimentaba, y para cohonestar en cuanto fuera posible todo lo que de odioso tenia su conducta, llamó á su lado á Jimenez aparentando deseos de conocer su opinion; pero este ocupado en el arreglo de su diócesis, no pudo ó no quiso acceder por el pronto á las indicaciones del soberano, de suerte que era ya el mes de agosto cuando se trasladó á la córte, bien que durante este intervalo, escribióle repetidas veces manifestándole cuánto habia de injusto en esta guerra, debiéndose acaso á esto la indecision en que durante mucho tiempo permaneció Fernando. El asunto dió al cabo un paso decisivo. La Navarra habia negociado secretamente en Blois un tratado con la Francia, y en él con todo y que no se inferia á España ataque ninguno directo, habia lo suficiente, sobre todo teniendo en cuenta la manera como se realizó, para que se considerara ofendido el rey de Aragon. Tanto es así, que sostenia haberse hecho exclusivamente en su perjuicio, cosa que pretendia demostrar, valiéndose de la peregrina historia de una copia que del mismo se le habia enviado por un sacerdote de Pamplona llamado D. Miguel, el cual decia haberla encontrado entre los papeles de un secretario del rey de Navarra asesinado por el soberano (1). Sea de esto lo que quiera, consideró Jimenez que no quedaba mas medio que la guerra. Dejóse pues á Juan de Albret la eleccion entre pelear contra la Francia al lado del ejército español, ó de ser atacado como enemigo, y como optó por el segundo extremo declaróse la guerra inmediatamente. Los historiadores españoles que han escrito con posterioridad á estos hechos, y con ellos Flechier, sostienen que Fernando para justificar su agresion, contaba con una bula de Julio II del 18 de febrero de 1512, en la cual declaraba al rey de Navarra hereje, apóstata y enemigo de la Iglesia, herido de excomunion es indigno y desposeido del trono, y á sus Estados á merced de cualquiera que de ellos lograra apoderarse. Lo que hay en esto de cierto es que nadie habia visto aun este curioso é importante documento, hasta que fué publicado por

(1) Segun GOMEZ (p. 1063) habiendo el rey de Navarra encontrado á este secretario en casa de su querida le mató en el aposento en que se hallaba. Véase tambien PEDRO MÁRTIR, Ep. 491. SOLDAN considera esta historia como una fábula imaginada por Fernando.

vez primera por el mas moderno editor de la *Historia de España* de Mariana, que lo descubrió en el archivo real de Barcelona. El hecho parecia indudable y fuera de cuestion, cuando hace algunos años William Prescott, en su *Historia de Fernando é Isabel* (II, 321), concibió algunas sospechas no tanto sobre la bula en sí misma, como respecto de su fecha, demostrando con gran copia de razones que no pudo publicarse antes de la guerra de Navarra. Son entre ellas dignas de tenerse en consideracion, la de que la conclusion de la alianza entre Francia y Navarra, es posterior en cinco meses al 18 de julio, fecha ordinariamente asignada á la bula; la de la existencia de otra bula de 21 de julio de 1512, á la cual por consiguiente debió ser aquella tambien posterior; y por último, como observa Prescott con gran juicio, la de que si hubiese existido antes de declararse la guerra una bula por el estilo, no habria dejado Fernando de aprovecharse de ella para dar mas autoridad á su empresa. Por muy robustas y poderosas que sean las razones aducidas por el historiador americano, creemos que omitió la que prueba mejor la inexactitud de la fecha asignada á la bula en cuestion, y que hemos encontrado en la epístola 491 de Pedro Mártir. Cuando Fernando en el mes de julio instaba al rey de Navarra para que declarara la guerra al de Francia, añádiale entre otras amenazas, que de no decidirse á empuñar las armas contra un hereje, seria considerado como tal. De seguro que el rey de Navarra no habia sido en esta fecha declarado hereje, ni por consiguiente se habia publicado aquel documento: añádase á esto que Pedro Mártir, que vivia como siempre en la corte de Fernando, al hablar por vez primera de la excomunion del Navarro á fines de agosto, la anuncia á uno de sus amigos como una noticia reciente. (Ep. 497.)

Así las cosas, llegó Jimenez á Logroño para auxiliar al rey con sus consejos, su dinero y sus soldados; pero segun parece su permanencia en dicha ciudad fué de corta duracion, pues hicieron innecesaria su presencia los rápidos triunfos de las armas españolas. Juan Albret mas inclinado á los placeres que á las batallas, huyó del reino al primer amago de guerra, abriéndose todas las plazas fuertes una en pos de otra al duque de Alba, abuelo del famoso general del mismo nombre que vivió en tiempo de Felipe II (1). A pesar de esto en el mes de octubre cuando Fernando se consideraba ya dueño de toda la Navarra, pareció por un momento que la fortuna volvia la espalda á sus armas victoriosas. Un ejército francés, caído sobre el teatro de los acontecimientos, condujo de nuevo á su capital al rey fugitivo; las tropas auxiliares de Inglaterra fieles hasta entonces al rey de Aragon, le abandonaron al momento del peligro, y se difundió el rumor de que el duque de Alba encerrado con sus tropas en Pamplona, se hallaba en peligro de caer en manos de sus enemigos. Afligió sobremanera esta nueva al rey católico, y Jimenez á fin de procurar distraccion á su decaído espíritu, creyó de su deber enviarle á un vecino de Alcalá llamado Santillo, muy querido de Fernando por sus chistes é ingeniosas salidas. Cierta dia que Santillo contemplaba con pesar á una porcion de magnates y caballeros que permanecian en la corte mirando indiferentes así la gloria como los reveses de la patria, pidió al rey en presencia de aquellos que le permitiera pasar á Pamplona para salvar al de Alba y

(1) Véase la declaracion pública de Fernando de 30 de julio de 1512, impresa en el tomo primero de los *Papeles de Estado del CARDENAL GRANVELLE* (p. 76 y 88) que forma parte de la *Coleccion de los Documentos inéditos*, París, 1841.

batir á los franceses. Comprendió inmediatamente Fernando la intencion que se proponia por medio de esta aparente fanfarronada, y le dijo: «Si me amaras y tuvieras el valor de que te alabas, hace ya mucho tiempo que en lugar de permanecer ocioso á mi lado te habrias marchado á Pamplona.» Comprendieron los magnates este indirecto reproche, y al día siguiente pasaron á engrosar el ejército. Su presencia reanimó el decaído ardimiento de las tropas y no solo fué salvada la ciudad, sino que á partir de este momento la victoria se puso de nuevo de parte de los españoles, la Francia cesó en la proteccion que dispensaba á Navarra y abandonó á Fernando este reino del cual recibió la sumision y homenaje en el mes de marzo de 1513.

Si la sangre derramada en Navarra valió un reino á España, no fué del todo infecunda para Julio II. Según hemos visto los franceses victoriosos dejaron en el campo de batalla al general en jefe y con él su disciplina, su valor y todo el plan de campaña. Desde aquel momento empezó á declinar su influencia en Italia: en menos de tres meses perseguidos por los suizos amigos del Papa (1) asi como por los patriotas italianos, retrocedieron fugitivos hasta el pié de los Alpes sin haber podido conservar una sola plaza de sus dilatadas conquistas, pues hasta de Milan cuya posesion parecia que tenian asegurada, fueron arrojados ignominiosamente con el ridiculo concilio que fué á terminar en Lion su miserable existencia.

Despues de la batalla de Ravena, el cardenal de Médicis quedó en Milan prisionero de los franceses, y gracias á esta coyuntura pudo absolver ante los ojos y con gran vergüenza de los Padres cismáticos, á los penitentes que iban á miles á hacerse perdonar el pecado de haber hecho la causa del concilio de Pisa, ó empuñado las armas contra la Santa Sede. Por de pronto vióse obligado á seguir á Francia á los Prelados franceses; mas llegado á la pequeña poblacion de Cairo, logró burlar la vigilancia de sus centinelas, de suerte que algunos dias despues protegido por los españoles y rodeado de sus deudos, hacia su entrada triunfal en Florencia, de donde habia desterrado á su familia el partido francés. Al propio tiempo reconquistaba Julio II cuantas plazas le arrebataran sus enemigos y al par que se disolvía el conciliábulo, al cual habia abandonado tambien Maximiliano, abríase en Latran el concilio legitimo, el día 10 de mayo de 1512. A excepcion del obispo de Vich, embajador de Fernando, no se halló prelado alguno español, pues la guerra en que España se hallaba, habiales impedido el paso; mas ya en la segunda sesion leyóse una declaracion en virtud de la cual se evidenciaba el reconocimiento del concilio por parte de España. Julio II despues de haber presidido las cuatro primeras sesiones cayó enfermo de tal gravedad que ya no pudo tomar parte en la quinta, falleciendo cinco dias despues, es decir el 21 de febrero de 1513. En 11 del siguiente mayo era elegido papa despues de un corto conclave el cardenal de Médicis que tomó el nombre de Leon X, continuando el concilio bajo su presidencia, y publicando, especialmente en las sesiones octava y novena (17 de diciembre de 1513 y 5 de mayo de 1514), una série de decretos de reforma en cuyo examen entraremos despues.

No bien concluyó la guerra de Navarra, y quedó el de Italia libre de la opresion francesa, cayó enfermo el soberano que en aquellos acontecimientos desempeñara el

(1) Con esta ocasion el Papa dió á los suizos el título de *Principum domitores et Ecclesie reparatores*. PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 490.

papel mas importante. Su segunda esposa Germana habiale dado en 1509 un príncipe al cual se dió el nombre de Juan, siendo heredero presunto de los reinos de Aragon, Nápoles y Sicilia, de suerte que la unidad y la grandeza de la monarquia española, debidas á la union de Fernando é Isabel, habrian probablemente corrido peligro, sin la muerte prematura del tierno niño. Pero era tal la aversion con que el rey católico miraba á los flamencos, y hasta á su nieto Carlos educado en Flandes literalmente en el odio y la desconfianza de su abuelo materno, que sin cesar suspiraba por el nacimiento de un hijo con el objeto de que la alianza flamenca quedara, reducida exclusivamente á la herencia de Isabel. Este deseo era mas vivo aun por parte de la reina, que comprendia la oscuridad y la humillacion que le estaban reservadas en lo porvenir, de no verse madre de un hijo que pudiera ceñir en sus sienes la corona de Aragon. En tales circunstancias tratóse de devolver artificiosamente al monarca, el vigor que perdiera con la edad, valiéndose la reina para este empleo de un cocinero francés que siguiendo las órdenes de su soberana preparó una pocion con simples de tal naturaleza que habiéndola tomado el rey en Carrioncillo, cerca de Medina del Campo, en el mes de marzo de 1513, sin saber lo que contenia, no le produjo mas efecto que alterar gravemente su salud, produciéndole continuas náuseas y vómitos, á los cuales sucedió una fuerte calentura de modo que tuvo que pasar la cuaresma en el convento de PP. Jerónimos de Mejorada. En cuanto hubo recobrado algunas fuerzas, trasladóse á Valladolid donde mandó llamar á Jimenez, cuya presencia y consejos habia menester para llevar adelante las comenzadas negociaciones con Francia. Nada se olvidó para solazar y distraer al enfermo monarca. La juventud de la córte le ofreció el brillante espectáculo de un torneo en el que se rompieron lanzas, distinguiéndose principalmente por su destreza y magnificencia Alfonso conde de Coruña, que acababa de casar con la sobrina del Cardenal. Jimenez despues de haber asistido á esta fiesta al lado del rey, ordenó á su intendente que pagara los gastos hechos por cuenta de su sobrino que ascendian á siete mil ducados. Oponiase á ello este funcionario á lo cual contestó el arzobispo: «Villano fuera mi proceder, si despues de haber elegido á Alfonso para esposo de mi sobrina, no contribuyera por mi parte en que pudiera mantener el esplendor debido á su rango: á mas de que no está tan mal empleado un dinero que ha contribuido á proporcionar al rey un verdadero regocijo.»

Menos satisfaccion proporcionó á Jimenez otro acontecimiento ocurrido durante su permanencia en Valladolid. Para dirigir las construcciones que estaba realizando en Torrelaguna, habia elegido á un arquitecto llamado Juan Campero, con el cual estipuló las condiciones del contrato; pero habiéndose encargado de otra empresa muy lucrativa que debia dirigir en Salamanca, aprovechándose de la ausencia del Cardenal dejó sin concluir el monasterio que habia empezado. En cuanto lo supo Jimenez envió á Salamanca á Pedro Gonzalvo Valera para obligar al arquitecto al cumplimiento de sus compromisos. Ocultóse este temiendo el justo enojo del arzobispo y solo consintió en presentarse cuando obtuvo la seguridad de que nada se intentaria por su falta de cumplimiento. Aumentósele la suma ofrecida y volvió á Torrelaguna; mas llevó con tal precipitacion la obra que cuarteándose al cabo de poco tiempo todas las paredes, fué preciso derribar el edificio hasta sus cimientos. El arquitecto procuró corregir su falta redoblando el cuidado y la actividad y Jimenez logró al fin la satisfaccion de ver terminado el magnifico acueducto que debia surtir de aguas potables su pueblo natal.

Terminaba entretanto el año 1513, y Jimenez despues de un viaje á Madrid, recibía en Alcalá en la primavera de 1514 la visita régia que mencionada dejamos en el capítulo oncenno. Entonces pudo presenciara la colocacion de la última piedra en los monasterios que fundara en Toledo y Alcalá; pero de lo que mas se ocupó en ese tiempo fué del concilio de Latran. Leon X que tenia en gran estima las luces y el saber de nuestro Cardenal, procuraba suplir su ausencia sosteniendo con él asiduo comercio epistolar por cuyo medio le consultaba en todas las cuestiones importantes. Por su parte se apresuraba Jimenez en plantear en su diócesis los decretos á medida que se publicaban, principalmente los expedidos en las sesiones octava y novena. Dirigíase el primero á indicar los medios que debian utilizarse para combatir la filosofia errónea é incrédula de aquel tiempo, pues profesores habia que para escapar á las censuras de la ortodoxia eclesiástica, se escudaban en el sofisma de que una proposicion teológicamente verdadera podia resultar falsa filosóficamente considerada. El Pontifice para desalojarlos de este postrer asilo, condenó esta doctrina, insistiendo además en la circunstancia de que los maestros, en la exposicion de los clásicos paganos señalaran á sus discipulos la falsedad de las doctrinas religiosas que en ellos se encuentran, oponiéndoles al propio tiempo las verdades del cristianismo. Y no se limitó á esto Leon X, puesto que en su empeño para destruir la incredulidad, ordenó que todos los que pertenecieran ó quisieran pertenecer al sacerdocio, no pudieran consagrar exclusivamente cinco años al estudio de la filosofia, sin simultanearlo con el de la teología, y el derecho canónico, contrapeso indispensable para evitar los errores de la sabiduria humana: sin embargo estas tres ciencias podian cultivarse libremente de concierto (1). Dicha disposicion, votada por el concilio, fué puesta en práctica inmediatamente en la Universidad de Alcalá, del mismo modo que otro decreto del propio género, publicado en la sesion novena, cuyo objeto era entre otros el de recomendar á los profesores que enseñaran á sus discipulos además de la gramática y las ciencias humanas, las verdades religiosas, los preceptos del Decálogo, y los articulos de la fe, haciéndoles estudiar tambien los himnos, los salmos y las vidas de los santos. En los domingos y fiestas de guardar, estaban prohibidos todos los estudios que no tuvieran por objeto inmediato cosas de piedad, y los estudiantes además de la misa debian asistir al templo para oír el sermón, las visperas y practicar otros piadosos ejercicios (2).

Al paso que aplicaba á los colegios los reglamentos dictados por la Iglesia, no olvidaba á los profesores de los mismos, para los cuales hizo construir tres casas de campo á fin de que en determinados dias pudiesen pasar á ellas á descansar de sus fatigas y recobrar en agradables pasatiempos las fuerzas indispensables para dedicarse al penoso ejercicio de la enseñanza.

El proyecto de Leon X de reformar el calendario Juliano, proyecto que al cabo realizó Gregorio XIII, encontró en Jimenez un ardiente defensor, á pesar de que el docto Lebrija hacia de ello frecuente asunto de chanza en sus conversaciones. Con maligna intencion refirió este un dia en presencia del Cardenal aquella fábula segun la cual Júpiter compadecido del género humano entregado á sangrientas discordias (como en tiempo de Leon) reunió en consejo á los Dioses con el objeto de librarles en lo

(1) HARDUIN, *ibid.*, t. IX, p. 1719-1720.

(2) HARDUIN, *ibid.*, t. IX, p. 1754.

porvenir, no de sus miserias, sino del triste trabajo de mōndar calabacines. «Vuestra historia es chistosísima, dijo el Cardenal; mas el proyecto que nos trae preocupados tiene mucha mas importancia de la que podeis imaginar: en su exámen se han ocupado los mas ilustres padres de la Iglesia, soberanos insignes y varios concilios, y su resolucion proporcionará á la Iglesia grandes y trascendentales ventajas.» Acogió Lebrija la repulsa sin replicar manifestando que su sátira era pura broma.

Pero así como hasta ahora hemos visto á Jimenez completamente de acuerdo con Leon X, en adelante lo hallaremos haciendo oposicion á algunas de sus resoluciones. Julio II habia emprendido las obras para la construccion de la magnífica basilica de S. Pedro: Leon X con el propósito de continuarlas renovó (1) el indulto concedido en 1506 por su predecesor, á todos aquellos que contribuyeran á la realizacion de aquel pensamiento, habiéndose publicado la bula en España prévio acuerdo del rey Fernando. Jimenez no pudo menos que elogiar la conducta de aquellos fieles que contribuian con mano generosa á tales empresas y consagraban su fortuna á obras de piedad, principalmente á la construccion de iglesias; mas con su natural franqueza expuso al rey y al Papa el pesar que le causaba ver que tales acciones se recompensaran con indulgencias, puesto que la remision de las penas temporales y el perdon de las penitencias impuestas á los pecadores, por medios semejantes, no podia menos que influir en notable perjuicio de la disciplina eclesiástica.

Este mismo celo por la disciplina le colocó otra vez en oposicion con Roma. Un canónigo de Avila habia obtenido un breve del Papa que le dispensaba de la asistencia al coro, sin perjuicio de percibir la retribucion correspondiente (distributiones quotidianæ) concedida exclusivamente por el derecho eclesiástico á los que asisten al rezo de las Horas canónicas. Temiendo pues con fundado motivo que semejante dispensa se convirtiera en pernicioso ejemplo, previno al canónigo en su calidad de metropolitano que renunciara al privilegio, aconsejando al propio tiempo al rey que en adelante no se publicara bula alguna expedida por la córte pontificia, sin haber sido sometida al exámen del Consejo real; indicacion que excusa tal vez el número prodigioso de dispensas que concedia la Santa Sede y la facilidad con que podian obtenerse; pero que aun así no podemos decir que plenamente la justificaran.

CAPÍTULO XXV.

MUERTE DEL REY FERNANDO.

La salud del rey Fernando en visible decadencia desde fines del año 1513, empeoró de tal modo en el mes de noviembre del año siguiente, que Pedro Mártir le anunció un fin cercano si no renunciaba al continuo comercio con su esposa, y al inmoderado ejercicio de la caza al cual, sin que para ello fueran obstáculo el rigor del frio ni las lluvias del invierno, entregábase con mas pasion y ardimiento que en su juventud. Presa por otra parte de una continua agitacion, el rey viajaba incesantemente de una á otra de las provincias del norte de España, de suerte que aquel hombre tan activo como aplicado en otro tiempo, miraba con verdadero desvio y aun con no poco

(1) PALLAVICINI, *Hist. Concil. Trident.*, lib. I., c. 3, n. 7. — Schroæckh, K. G. t. 33, p. 479.

disgusto cuanto á los negocios de Estado decia relacion. Causa era esto de que él, asi como el Consejo, desearan la presencia de Jimenez; pero este que en su avanzada edad no gustaba de llevar la vida agitada y al par estéril del soberano, manteníase apartado de la córte procurando, nos dice Gomez con toda ingenuidad, conservar lo que de fuerzas le restaba, para el caso poco lejano de la muerte de Fernando. Un acontecimiento imprevisto le obligó sin embargo á vencer su repugnancia. Muerto Luis XII, sucedióle en el trono de Francia Francisco I, y como resultado de esto fuese peligro inminente la declaracion de guerra, el rey en mayo de 1513 habia reunido las Córtes de Castilla en Burgos, á fin de reclamar los subsidios necesarios, en tanto que la reina debia pasar á Calatayud para presidir las de Aragon. Es el caso que durante la permanencia de Fernando en Burgos, vióse una noche acometido de tales vómitos y tan violentos, que sin fuerzas para llamar, y punto menos que asfixiado creyó que su última hora era llegada; oyó por fortuna los gemidos que el monarca exhalaba, uno de los individuos de su servidumbre que en la cámara próxima permanecia, y pidiendo á voces auxilio, penetraron en el aposento del rey á quien prodigaron todos los cuidados que eran menester para que volviera en su acuerdo. Su primera diligencia en cuanto recobró el sentido, fué dictar el testamento, en el cual nombraba para administrar el reino acaecida que fuera su muerte, á su segundo nieto Fernando, hasta tanto que llegara el mayor, ó sea el archiduque Carlos; disponiendo, esta diligencia terminada, su traslación á Aranda de Duero como lugar mas apacible y favorable á su salud (1).

En situacion tan extrema, no pudo menos el Cardenal que ceder á las instancias del rey y en consecuencia partió á Aranda en el mes de agosto. A la nueva de su llegada, Fernando deseoso de tributar á Jimenez los acostumbrados obsequios, hizose trasladar en litera á pesar de su estado de debilidad hásta la puerta de la ciudad, donde recibió á aquel.

Pasados algunos dias, el rey regresó á Segovia acompañado de Jimenez, y noticioso de que sus estados indóciles y descontentos le negaban los subsidios que solicitara decidió pasar á Aragon. A prevencion habia hecho prender á su canceller Antonio Agustin (2); pero viendo que nada recababa por tal medio, consideró que bastaria su presencia para imponer á los descontentos y para que cesara todo espiritu de resistencia. Antes de su salida dispuso que durante la ausencia tuvieran á su cuidado la regencia del reino de Castilla el Cardenal y los individuos del Consejo.

Al revés le aconteció al rey de lo que esperaba; pues no solo no pudo vencer la resistencia que las Córtes le oponian, sino que se vió en la precision de disolverlas, regresando á Castilla lleno el corazon de amargura y despecho. Trasladóse á Madrid sin que pudiera hallar en parte alguna tranquilidad ni sosiego. Decíase que la campana de Velilla, pequeña aldea de Aragon, habia tocado por si sola anunciando el próximo fin del monarca. Presa éste de nuevo de su inquietud y mortales angustias, habia emprendido de una á otra ciudad sus interrumpidas peregrinaciones, pasando á las provincias del sud á fin de alistar una poderosa flota que debia obrar contra África ó

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 550. — GOMEZ, *ibid.*, p. 1067. — FERRERAS, *ibid.*, p. 427-29 fija el ataque que experimentó el rey en el 27 de julio; pero se equivoca indudablemente, puesto que en una de las epístolas de Mártir se dice que tuvo lugar el 18 del propio mes.

(2) En el año próximo, elevado Jimenez á la regencia del reino lo puso en libertad.

Italia. Durante algunos días entregóse á la caza de montería en las tierras del duque de Alba, pasando despues á Plasencia, donde recibió á Adriano de Utrecht, dean de Lovaina, mas tarde elevado al sòlio pontificio bajo el nombre de Adriano VI, preceptor del infante D. Carlos y enviado á España por su real discipulo, bajo el simulado pretexto de negociar su enlace con Renée de Francia, hija de Luis XII, pero en realidad con la secreta mision de observar lo que en la córte de España ocurría, y de tomar posesion del reino en su nombre, en cuanto hubiese exhalado el postrer suspiro D. Fernando de Aragon. Este, que si bien enfermizo, conservaba su característica perspicacia, adivinó fácilmente el verdadero motivo de la embajada, y por lo tanto puso cuanto estuvo de su parte en alejar de la córte á Adriano. Celebró con él una conferencia en la cual le dispensó todos los honores y consideraciones que le correspondian; mas como solicitara una segunda, respondió con enojo: «¿Qué quiere ese espía? ¿Viene á averiguar si muero? Decidle que no quiero recibir á nadie.» Con todo, atendiendo al consejo de sus ministros, concediósele pasados algunos días y aprovechando esta ocasion para despedirle con toda galanteria, manifestóle que su debilidad le impedia ocuparse con él en los asuntos de Estado; y que por lo tanto podia retirarse por algun tiempo al convento de Jerónimos de Guadalupe, donde iria á encontrarle en cuanto se lo permitiera su quebrantada salud. Tambien le concedió una guardia de honor; pero mas que para servirle de escolta, para evitar su contacto con toda persona sospechosa (1).

Llamó Fernando á Jimenez desde Plasencia donde se hallaba, en ocasion en que este teniendo en cuenta las circunstancias que le rodeaban, debió declinar la invitación que de parte del monarca se le dirigia. En efecto los sintomas de descontento de que daba muestra la levantisca nobleza castellana, hacian indispensable su presencia en Alcalá para ponerse á cubierto de toda sospecha de intriga y ambicion que de seguro sobre él habria recaido, de hallarse en la córte al fallecimiento del rey. Las copiosas y continuadas lluvias que teniendo intransitables los caminos hacian el viaje harto difícil, fueron otra causa que tuvo en cuenta y en esto fundado, escribió á Fernando que para el mes de enero pasaria á Talavera, último pueblo de su diócesis por la parte de Plasencia, en cuyo punto aguardaria las órdenes que tuviera á bien trasmitirle. En la propia carta extendiase con toda libertad respecto de la conducta que se habia seguido para con Adriano, alabando al rey por haber recibido al embajador de Carlos con los honores debidos, y desaprobando al par la desconfianza con que se habia mirado al dean de Lovaina, ya que se llevó al extremo de rodearle de guardias de vista. Dicha carta terminaba exhortando al rey que se dirigiera hácia el sud, por los motivos que le tenia expuestos y que ignoramos completamente.

Tambien escribió á Adriano una cariñosa epistola, manifestándole el júbilo que con su ida á España le proporcionara, y el pesar que sentía por no habersele ofrecido favorable coyuntura para hablar con un personaje tan sábio como piadoso. Persuadidos estamos de que no se hará un cargo al prudente Cardenal por haber aprovechado la ocasion de ponerse en buenas relaciones con el hombre que educara al futuro soberano de España, cuya confianza lograba por completo, así como nos juzgamos dispensados de consignar que si por una parte aconsejaba la prudencia tan hábil conduc-

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 561-565.—GOMEZ, *ibid.*, p. 1068.—FERRERAS, *ibid.*, p. 433.

ta, era por otra el preceptor de Cárlos dignísimo por todo extremo de las alabanzas y testimonios de consideracion que Jimenez le dirigia y tributaba.

Habia llegado entretanto á Alcalá desde Aragon la reina Germana, donde en un palacio magnífico, rodeada de bulliciosa servidumbre procuraba olvidar por medio de fiestas y regocijos los sinsabores que experimentara en Calatayud. Jimenez aprovechó tan oportuna coyuntura para enterarla de los negocios de Estado, de la enfermedad de su esposo, y de las causas que le habian impedido trasladarse á la residencia real, y como entretanto llegaron inesperadas y cada vez mas alarmantes noticias, respecto del estado del augusto enfermo, emprendió la reina á toda prisa su viaje, ofreciendo al Cardenal que tomaba á su cuenta disculparle para con el soberano. Sin descansar de noche ni de dia, continuó el viaje, mas á pesar de toda su diligencia, encontró á su esposo en Madrigalejo, en tan extremada situacion, que no pudo ya dirigirla la palabra.

Fernando que no podia desechár el recuerdo de una antigua prediccion en la que se decia que *Madrigal* habia de serle funesto, siempre cuidó de evitar su permanencia en esa villa, situada en las cercanias de Ávila, en cuyo recinto viera la luz el teólogo insigne conocido por el Tostado. En el camino de Trujillo á Guadalupe, acometióle un violento ataque, de suerte que no hubo mas arbitrio que trasladarle al lugar mas cercano, y coincidencia singular, aquella poblacion llevaba precisamente, ó por lo menos recordaba muy de cerca el nombre fatal de la prediccion: llamábase *Madrigalejo*, y en ella murió el rey. Una beata visionaria habiale predicho, hacia poco, largos años de vida, y el crédulo monarca fiado en semejante pronóstico, resistióse en un principio á admitir en su presencia á Adriano, que desde Guadalupe se trasladara precipitadamente á aquel punto, ni á su piadoso confesor el franciscano Matienso. Algunos de sus principales médicos y consejeros le expusieron lo grave de su situacion, de lo cual le convenció tambien la violencia del mal, y desvanecidas con esto sus esperanzas postreras, abrazó con verdadero afecto al embajador de su nieto, prometiéndole una larga conferencia si lograba recobrar la salud, despues de lo cual permaneció algunas horas encerrado con su confesor. Terminados sus asuntos particulares, reunió á sus consejeros á quienes preguntó qué era lo que podia hacer en aquel trance para mayor gloria de España: á los que mayor confianza le inspiraban comunicó el testamento que otorgara en Burgos, en virtud del cual investia al infante D. Fernando con la regencia provisional de Castilla y los grandes maestrazgos de las tres Ordenes de caballeria. Representáronle aquellos los grandes inconvenientes que semejantes disposiciones traian consigo, puesto que habian de ser semillero de profunda division entre ambos hermanos, sin contar que la concesion de los maestrazgos á otro que no fuera el rey, era privar á la corona del mas rico y preciado ornamento, con la circunstancia de que si en otro tiempo un gran maestre se habia atrevido al mismo rey, mayores obstáculos podria crearle quien tuviera en su mano el poder de los tres maestrazgos, bastando esto para que se borraran del testamento dichos artículos. Punto era no menos delicado el de la eleccion de la persona que en lugar de Fernando debiese tener á su cuidado la regencia de Castilla (1) hasta la lle-

(1) Fernando habia designado para el reino de Aragon á su hijo natural el arzobispo de Zaragoza.

gada de Carlos, pues eran tantos los encontrados intereses que traian divididos á los grandes, que ninguno ofrecia garantias por el poder de que disponia, ó las simpatias que alcanzaba, para que pudiera esperarse un gobierno pacífico. El doctor Carvajal, juriscónsul profundo y uno de los consejeros mas esclarecidos, adelantó la idea de que Jimenez podría desempeñarlo, oyendo lo cual Fernando significó su desagrado con un movimiento de cabeza, añadiendo que el Cardenal era demasiado austero para poderse avenir con los diferentes caracteres con que en calidad de regente deberia luchar: calláronse los consejeros y despues de un momento de reflexion continuó: «Con alguna mayor benignidad é indulgencia, seria sin duda el mas á propósito para que yo pudiera confiarle el reino, pues ninguno como él para mantener la obediencia, el órden y las buenas costumbres; mas puesto que vuestros deseos se hallan inclinados á su favor influyendo en ello indudablemente sus virtudes y su profundo amor á la justicia, por mi no ha de quedar. Puesto que no tiene familia regirá imparcialmente los destinos del reino, y unido á la casa real por los beneficios que le dispensó Isabel y le he dispensado yo, de seguro que la mirará constantemente con el celo mas puro y desinteresado.» Consignése este articulo en el testamento con grandes muestras de agradecimiento por parte de los magnates, y entrado de nuevo en el aposento el confesor, administróle los sacramentos, falleciendo el rey al rayar el alba del próximo dia, es decir el 23 de enero de 1516 á los sesenta y cuatro años de edad y despues de cuarenta y uno de reinar en Castilla. Fernando el Católico fué amortajado en hábito de dominico (1).

Adriano se habia puesto en camino para verse de nuevo con el rey, cuando se encontró con Vargas y Carvajal que eran los mas ancianos del Consejo, portadores de tan triste nueva, que de vuelta á Madrigalejo abrieron el testamento en presencia de gran número de señores laicos y eclesiásticos. Inmediatamente despacharon letras á Jimenez participándole el nombramiento y suplicándole que pasara á Guadalupe para empuñar las riendas del gobierno hasta la llegada de Carlos. El jóven Fernando cediendo á las instancias de los que le rodeaban y especialmente á las de Gonzalo Guzman comendador de Calatrava y á las del obispo de Astorga, intentó algunos pasos para apoderarse de la regencia, y hasta envió al Consejo supremo un requerimiento en forma para que pasara á Guadalupe á recibir sus órdenes. Una contestacion tan concisa como enérgica le demostró que en España no habia mas soberano que Carlos y en su vista abandonó sus pretensiones (2). En cuanto á los restos de Fernando, acompañados por respetable comitiva de la cual formaba parte Pedro Mártir, fueron conducidos á Granada para ser depositados, cabe los de Isabel, en el sepulcro labrado en la ciudad que mediante sus genios emprendedores, y el concurso de sus respectivas armas, habian devuelto á la nacion española.

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 566. — GOMEZ, *ibid.*, p. 1069. — ROBLES, *ibid.*, p. 166-177. — FERRERAS, *ibid.*, p. 439. — PRESCOTT, t. II, p. 543.

(2) Como el Consejo se sirviera de las palabras de la Escritura: *Non habemus regem nisi CESAREM*, se quiso ver mas tarde en esta contestacion una especie de profecía, que prometia al archiduque Carlos la corona imperial.

CAPITULO XXVI.

JIMENEZ TOMA POSESION DE LA REGENCIA. — TRABAJA EN FAVOR DE CARLOS.

Fué tal la emocion que en el ánimo de Jimenez produjo aquel despacho del Consejo en el cual se le participaba la muerte de Fernando, y su nombramiento para administrador y Regente del reino, que sin ser parte su natural austero á dominar los afectos del corazon, derramó abundantes lágrimas, que así respondian al sentimiento de gratitud por las distinciones que á la familia real habia merecido, como á otro no menos profundo que de pensar en la fragilidad y miseria de las humanas grandezas procedia. A pesar de esto y á fin de proveer á los menesteres del Estado y singularmente al mantenimiento de la paz, encaminóse desde luego á Guadalupe donde se hallaba reunido el Consejo Supremo, siendo sus primeras medidas asegurar á la reina viuda de su respeto y consideracion y ponerse en guardia contra el infante Fernando. Sabia este que por el testamento de Burgos se le nombraba Regente de Castilla, é influido por consejeros ambiciosos, intentó segun dejamos indicado, oponerse á las posteriores disposiciones de su abuelo el Rey Católico, apoderándose por este medio de las riendas del gobierno encomendadas á las manos del Cardenal. Semejante tentativa fracasó; pero Jimenez que deseaba evitar su reproduccion, asegurando al par la pública tranquilidad, creyó deber suyo no perder de vista al mal aconsejado principe, bien que sin olvidar por esto el respeto y consideraciones debidas á la alteza de su origen (1).

Iba pues á entrar de lleno en el ejercicio de sus nuevas funciones, cuando se le presentó el dean de Lovaina con amplios poderes de Carlos, en los cuales se le nombraba Regente de Castilla, en representacion del principe hereditario, para el caso en que falleciera el rey Fernando. Ya se alcanza la trascendencia de un conflicto como el que de semejante situacion debia resultar, tanto mas inevitable cuanto que cometido el caso al exámen de sábios y rectos jurisconsultos, se decidió en favor de Jimenez, fundándose en que instituido el Rey Católico por el testamento de Isabel y mediante la aprobacion de las Córtes, único y legitimo Regente de Castilla hasta que su nieto Carlos llegara á edad de veinte años, era justo y valedero cuanto el rey Fernando ordenara en vida, en tanto que el principe Carlos nada podia hacer en justicia, que tendiera á conceder, limitar ó destruir el poder gubernamental mientras viviera su abuelo.

Sin embargo, como nadie tenia interés en crear conflictos, antes bien estaba en el ánimo de todos venir á un arreglo pacifico, el Cardenal propuso á su adversario

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1071. — VICENTE GONZALEZ ARNAO, Elogio del Cardenal, en las *Memorias de la Real Academia etc.*, t. IV, p. 20. En él se traza el cuadro de la situacion por demás difícil en que se hallaba el reino, cuando Jimenez tomó posesion de la regencia. — M. LEONCE DE LAVERGNE (*Revue des Deux Mondes*), t. XXVI, p. 542-544, hace un cargo á Jimenez por haber entregado la nacion española al hermano mayor, en lugar de haber inclinado los ánimos en favor del segundo: es decir que le echa en cara el puro y simple cumplimiento de su deber.

preguntar á Cárlos, dueño de su voluntad acaecida la muerte de Fernando, por cuál de los dos competidores se decidía para que en su nombre desempeñaran la regencia hasta su llegada á España, conviniendo que en el interin dirigieran los negocios de comun acuerdo, autorizando con sus firmas los decretos y disposiciones que se dictaran para la gestión de la cosa pública.

Sin aguardar la decision de Flandes, Jimenez alcanzó para Cárlos y la corona, el gran maestrazgo de la órden de Santiago de Compostela. Segun dejamos consignado, los reyes Fernando é Isabel, prévio el consentimiento del Papa, habian reunido á la corona en la persona del monarca, los grandes maestrazgos de las tres Ordenes españolas de caballeria; pero la nobleza española que comprendia el inmenso poder que resultaba al rey de semejante adquisicion, aun en vida de Fernando acariciaba el proyecto de romper esta amalgama, y hasta se dice que el Gran Capitan esperaba ser gran maestre de Santiago, despues de la muerte de Fernando. Murió Gonzalo antes que el rey, y Pedro de Portocarrero, hermano del duque de Escalona, logró alcanzar de Roma la promesa de semejante dignidad. En tal situacion parecióle que era llegado el momento de hacerse elegir por los comendadores, corriendo luego de su cuenta hacer valer su eleccion por medio de las armas: al efecto tomó las disposiciones que le parecieron oportunas, y trabajaba en sublevar algunos distritos en su favor, cuando enterado el Cardenal de tales manejos y puesto de acuerdo con Adriano, despachó á las provincias sospechosas al frente de gran golpe de soldados á uno de los cuatro comisarios criminales, llamado Villafañez, con poderes absolutos para romper de grado ó á la fuerza el capitulo convocado. Portocarrero que vió venirse encima aquellos imponentes preparativos, juzgó mas conveniente decidirse por la sumision, con lo cual al par que él renunciaba á sus propósitos, dispersábanse los comendadores congregados, retirándose mas que de prisa á sus respectivas moradas, sin atreverse á reunirse en adelante como no fuera con autorizacion prévia del Cardenal.

Terminada esta cuestion, como Guadalupe no ofreciera las condiciones necesarias para residir en ella la Regencia y el Consejo, pensóse en buscar sitio mas á propósito. Madrid situado casi en el centro del reino y á corta distancia de su diócesis, parecióle al Cardenal el lugar mas adecuado, y en efecto desde dicho punto le era fácil levantar instantáneamente las fuerzas indispensables para apagar cualquier révuelta, por lo mismo que no tenia el inconveniente que se le hubiera presentado en otro punto cualquiera de Castilla en el cual teniendo los grandes y magnates cuantiosos bienes, podian ser obstáculo á la realizacion de sus planes. Atento el Consejo á tales razones, optó por establecer la sede del gobierno en Madrid, resolucion que sancionada despues por los soberanos, hizo que dicha villa, á partir del tiempo de Felipe II recibiera el titulo de *Capital del reino* (1).

En tanto que acaecian en España tales sucesos, llegaban á Bruselas los enviados de Jimenez y del Consejo Supremo, portadores de la doble misiva de la muerte de Fer-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1072. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 567. — PRESCOTT, t. II, p. 559. — M. LEONCE DE LAVERGNE que censura en mal sentido casi todos los actos llevados á cabo por Jimenez, critica de la propia suerte la eleccion de Madrid por capital. (*Revue des Deux Mondes*, t. XIV, p. 545.)

nando, y del debate á que diera lugar el nombramiento de dos personas para el desempeño de la regencia. Miraban con malos ojos el encubramiento de Jiménez los consejeros flamencos del jóven soberano, tales como su anciano gobernador Guillermo de Croy, señor de Chievres; su canceller Juan Sauvage; el señor de La Chau, y Amerstorf, flamenco el uno y el otro holandés; su escudero mayor Lanoi y otros muchos á quienes perfectamente se alcanzaba que la permanencia de aquel hombre al frente de los negocios, habia de ser obstáculo insuperable á la realizacion de los codiciosos é interesados deseos que respecto de España abrigaban. Comprendia Carlos por su parte las graves dificultades que encerraba el que un extranjero como Adriano pudiera captarse las simpatías de los castellanos, por cuya razon, asi como por otras que oportunamente expondremos, se decidió resueltamente en favor del Cardenal, manifestando al Consejo «que habia experimentado un verdadero dolor por la muerte de su abuelo que le quiso siempre al par de amantísimo padre, y amado constantemente con un cariño y prudencia dignas de admiracion, y que en trance tan aflictivo solo podia darle algun consuelo la idea de que Fernando habia elegido para el régimen provisional de Castilla á un hombre cuya profunda experiencia y singular virtud aun desde Flandes pudo perfectamente conocer.» En consecuencia revistió á Jiménez de plenos poderes, dejando á Adriano con el simple cargo de embajador (1).

Tambien escribió á su hermano y á la reina viuda cartas de consuelo: á los Grandes y Prelados anuncióles su llegada á España para el siguiente verano y les encargó la obediencia al Cardenal y al Consejo como á su misma persona. Al arzobispo le escribió una carta concebida en estos términos:

«Reverendísimo Padre en Jesucristo, cardenal de España, arzobispo de Toledo, Primado de España, Gran Canciller de Castilla, Nuestro muy honrado y muy querido amigo.

»Reverendísimo señor: á nuestra noticia ha llegado la muerte del muy alto y muy poderoso principe el Rey Católico nuestro señor: téngalo Dios en su santa gloria! Hondo dolor nos ha causado tan triste nueva, asi por causa de la religion cristiana que pierde en su persona real un defensor ilustre, como por consideracion á nuestros reinos que se ven privados de un sábio administrador y de un buen rey. Mas sensible é irreparable es todavia para nos semejante pérdida, pues comprendemos los frutos y las ventajas que habriamos reportado de sus consejos bondadosos y probada experiencia; pero puesto que Dios así lo ha dispuesto, es menester someterse á sus designios y conformarse con su voluntad. Claras hemos visto en todas las cláusulas del testamento de nuestro abuelo sus rectas intenciones é inagotable bondad, por cuyo motivo imaginamos que Dios lo habrá recibido en su seno, pensamiento que nos sirve de consuelo gratisimo. Es empero de todas sus disposiciones la que mas digna de alabanza nos ha parecido, aquella en que os confia, Reverendísimo señor, el gobierno del reino y la administracion de la justicia durante nuestra ausencia; pues á no dudarlo es esta la mas acertada eleccion que para dejar aseguradas la paz y la seguridad de nuestros Estados, pudo hacer el rey difunto.

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1075. — MINIANA (continuador de *Mariana*) lib. 1, c. 1, p. 2. — PRESCOTT, *ibid.*, t. II, p. 559, asegura haber visto una copia de dicha carta en los Anales manuscritos de Carvajal: sin tanta dificultad habria podido leerla impresa en *Robles*, autor que cita con gran frecuencia.

»Ello es, Reverendísimo señor, que cuando no lo hubiese ordenado de esta suerte, conociendo vuestra integridad, vuestra sabiduría y vuestro celo por la causa de Dios y la nuestra, no habríamos podido hacer para este empleo una elección que diera á nuestra conciencia mayor reposo y fuera para España prenda mas segura de tranquilidad. Es por esto que hemos escrito á muchos prelados y señores y á nuestras principales villas y ciudades, rogándoles y conjurándoles que os obedezcan y os hagan obedecer, ejecutando vuestras órdenes y las que emanen del Consejo Real. A vos os suplicamos encarecidamente que os consagreis á la administracion de justicia, y al mantenimiento de la paz entre nuestros súbditos, mientras esperamos que llegue el momento, que placiendo á Dios no será lejano, en que podamos personalmente visitarlos, consolarlos y gobernarlos

»Tambien os rogamos que os digneis escribirnos á menudo dándonos cuenta de cuanto acaezca, advirtiéndonos y aconsejándonos, en la seguridad de que recibiremos vuestros consejos y advertencias cual si de un padre nos vinieran, así por reconocimiento á los servicios prestados por vos al rey Felipe, nuestro muy honrado señor y padre, como por la confianza que en vuestra bondad tenemos puesta.

»Reverendísimo Padre en Jesucristo, cardenal de España, nuestro muy querido amigo, téngaos siempre el Señor en su santa guarda!

»De Bruselas, el 14 de febrero de 1516.

»YO EL PRÍNCIPE (1).»

Al pié de la carta dirigida á los miembros del Consejo, consignaba el Príncipe que habia confiado á su embajador una mision secreta de la mayor importancia, respecto de la cual deberian conferenciar sin pérdida de momento con Adriano, enviándole inmediata contestacion. Dicha mision se referia á lo siguiente: El papa Leon X y el emperador Maximiliano I en sus cartas de pésame y enhorabuena, habian saludado al jóven archiduque con el titulo de *rey de España*, y Carlos, acostumbrado ya á semejante tratamiento, por la oficiosidad de aduladores palaciegos, hallábase impaciente por obtenerlo tambien de los españoles, siquiera mientras su madre alentara, no debiese llevar en Castilla y Aragon otro titulo que el de Príncipe Regente. Era este el titulo que procediendo con prudente acuerdo habia empleado en la carta que citada dejamos; pero el dean de Lovaina tenia órden de explicar las intenciones de su señor á los principales de la nobleza de Castilla, guardando sobre todo las mayores consideraciones al poderoso Cardenal, capaz por sí solo de hacer que el proyecto fracasara ó que se viera coronado por el éxito mas completo. Era este tambien el motivo de haber Carlos confirmado á Jimenez en tan afectuosos términos para el cargo de Regente. Sin embargo lo mismo este que los demás consejeros con parecer unánime y con respetuosa franqueza representaron al príncipe que desistiera de su intento, diciéndole que sin añadir nada á su poder el nombre de rey, tomarian de ello ocasion los nobles descontentos para acusarle de haber violado las leyes del pais, haciendo de ello especioso pretexto para revueltas y civiles rebeliones. Su contestacion llegó á Flandes en el mes de marzo, sin que por ella variara Carlos de resolucion; al contrario: mandó inmediatamente á Jimenez y al Consejo, que puesto que el Papa, el Emperador (2) y los

(1) SANDOVAL, *Hist. de Carlos V*, lib. II.

(2) Cæsarís est reges creare, dice PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 572.

cardenales le habian dado aquel titulo, no le consentia su honor abandonarlo, por cuyo motivo era deber suyo preparar los ánimos de los castellanos para que así lo reconocieran. Además en carta particular prescribía al Cardenal que le hiciera proclamar rey en toda Castilla, prescindiendo por completo de la oposicion que el Consejo y los Grandes pudieran hacer á ello.

Comprendió Jimenez que era en vano oponerse á tan decidido empeño, y de concierto con Adriano, reunió en el alcázar de Madrid al Consejo, á los Grandes y á los Prelados que se hallaban en dicha villa: á esta asamblea asistieron el duque de Alba, el Gran Almirante, el duque de Escalona, el conde de Denia, Antonio de Rojas arzobispo de Granada, los obispos de Burgos y Sigüenza, Francisco Ruiz obispo de Avila, y otros personajes de menos categoria (1). Expuso el Cardenal lisa y llanamente las órdenes que de Bruselas recibiera, nueva que produjo en los concurrentes la mayor sorpresa: indecisos y sin saber qué pensar, permanecieron durante un espacio, hasta que al cabo invitaron al doctor Carvajal, hombre profundo y experimentado en las leyes, prácticas, usos y costumbres del reino, para que manifestara su opinion. Tomó Carvajal la palabra recordando que habian sido vanas las palabras de todos los miembros del Consejo para hacer desistir al principe de su propósito; que á instancias del Papa y del Emperador, Cárlos habia tomado el titulo de rey y que en rigor no podia volver atrás.

«Aun cuando lo quisiera, continuó el orador, los castellanos no podrian permitirlo á menos de consentir que se dijera de su soberano que estaba dotado de carácter ligero é inconstante. A mas de que el reino no puede perder lo mas minimo en que el archiduque, siquiera sea en apariencia, no se halle sometido á la voluntad de su madre incapaz de emprender cosa alguna: todo lo contrario; gana mucho desde el momento en que se presenta á sus pueblos completamente revestido de los atributos de la majestad real, pues tanto mas completa y rápida es la obediencia del súbdito cuanto mas grande es el soberano. Ni es tampoco el caso tan nuevo como podria imaginarse, pues la historia de nuestra nacion nos proporciona numerosos ejemplos de hijos, hermanos y hasta primos, que han compartido con el soberano legitimo el titulo de rey ó el de regente. Citó en comprobacion algunos (2) y concluyó diciendo que no era el intento de Cárlos someter su conducta á la decision y acuerdo de sus súbditos, puesto que lo que de ellos reclamaba era que reconocieran su nueva elevacion y de ella y con él se regocijaran.» Esto diciendo leyó en alta voz las cartas imperativas del archiduque. Los Grandes profundamente conmovidos oyendo tal discurso, guardaron silencio durante una gran pieza, pues no podian en manera alguna siquiera fuese por interés privado, convenir con los principios que en el mismo se sustentaran. En vista de esto Jimenez con los demás prelados y algunos miembros de la nobleza se declaró por el principe Cárlos, en tanto que el Gran Almirante, el du-

(1) Equivócase M. LEONCE LAVERGNE diciendo que Jimenez promovió una *reunion de Córtes (Recue des Deux Mondes, t. xxvi, p. 545)*.

(2) El rey (*godo*) Chindasvisto, cuatro años antes de su muerte, habia asociado á su hijo á la persona y al poder real. Veremundo, elegido rey en 783, dió participacion en el gobierno á Alfonso llamado el *Casto*. Mas recientemente, Alfonso, hijo de Raimundo conde de Tolosa, reinó con su madre Urraca que era incapaz de gobernar. Por último S. Fernando gobernó con su madre el reino de Castilla.



que de Alba, y otros muchos abrazaron el partido opuesto sosteniendo que nada probaban los ejemplos aducidos. Invitado el duque de Escalona á emitir su parecer hizo lo de un modo evasivo, manifestando que pues no se trataba de dar consejo á Carlos, ya que según Carvajal no lo solicitaba, creía que sería indiscreción hablar en tal sentido. Divididas las opiniones y creciendo el tumulto, era de temer la disolución de la asamblea sin haber resuelto cosa alguna. Imaginariálo así el Cardenal, pues con tono severo y aire indignado impuso silencio y levantando la voz: «No se trata aquí, dijo, de un asunto para el cual se soliciten y sean indispensables vuestros suffragios: el príncipe no puede permanecer atado por la opinión de sus súbditos. Si os he congregado, ha sido mirando á vuestro interés, pues acogiendo con júbilo y respeto su voluntad, os doy ocasión para captaros la gratitud y consiguientes mercedes del monarca. No habeis comprendido esta situación y por lo tanto es mi voluntad que hoy mismo sea proclamado Carlos rey en Madrid, y que á su ejemplo se proclame despues en las demás villas y ciudades.» Esto diciendo levantóse y despidió á la asamblea que no lograba salir de la estupefacción que en su ánimo produjeran aquellas palabras á cuyo sentido no estaban acostumbrados sus individuos. Al propio tiempo llamó al Gobernador de Madrid Pedro Correa, á quien dió las órdenes necesarias para la solemne proclamación de Carlos, la cual tuvo lugar el día último de mayo de 1516. La misma nobleza al considerar que la proclamación era un hecho consumado, tomó parte en la general alegría producida en el pueblo por la elevación del nuevo rey. Al otro día Jimenez expidió cartas á los magistrados de las ciudades y á los señores principales para que reconocieran la autoridad real del archiduque, y en los documentos públicos estamparan su nombre inmediatamente despues del de la reina Juana. En todas partes se cumplieron las órdenes del Cardenal, pues era muy temida su severidad; mas en parte alguna se celebró la ceremonia con mas pompa y solemnidad que en la imperial Toledo. Por lo que respecta á los aragoneses, sometidos á la regencia del arzobispo de Zaragoza, opusieronse á dar al príncipe el dictado de rey mientras no hubiese sido jurado en Córtes. Estas se reunieron en la capital de Aragon despues de la llegada de Carlos, y entonces los aragoneses le prestaron pleito homenaje como antes lo hicieran los castellanos (1).

CAPÍTULO XXVII.

CUIDADOS DE JIMENEZ PARA MANTENER LA PAZ, EL ÓRDEN Y LA SEGURIDAD DEL REINO.

Si se paran mientes en el estado en que se hallaban los ánimos en Castilla, no causará sorpresa que Jimenez desde el punto y hora en que se halló en el pleno ejercicio de sus funciones, tuviera que reprimir muchos atentados contra el orden público dirigidos. Fué uno de ellos, acaso de todos el mas grave, el suscitado por la ambición

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1073-1077. — PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 568-572 etc. — ROBLES, *ibid.*, p. 183. — ARNAO en las *Memorias* etc., t. IV, p. 21. — ROBERTSON, *Histoire de Charles-Quint*, II, 62. — PRESCOTT, *ibid.*, II, 559. Equivócase GOMEZ cuando sienta que Carlos no obtuvo el título de rey de Aragon, hasta despues de la muerte de su madre († 1555).

de D. Pedro Giron, primogénito del conde de Ureña. No se habrá echado en olvido la enérgica y resuelta actitud en que respecto de Fernando inmediatamente despues de su regreso á España se colocaron Giron y su pupilo el jóven duque de Medina Sidonia, dueño de vastas posesiones en las comarcas meridionales de la Peninsula, y su destierro á Portugal con motivo del casamiento de aquel con la hermana del segundo. Poco tiempo habia trascurrido desde su vuelta á España, cuando falleció el duque sin descendencia, por cuyo motivo Giron, en nombre de su esposa á quien de derecho correspondia la herencia, apoderóse de todos los bienes del difunto: reclamó en contra uno de los hermanos consanguíneos del duque, llamado Alvar de Guzman, y atendiendo á ellas dictóse sentencia feudal por el soberano, en cuya virtud se le ponía en posesion de todo el señorío de Medina Sidonia. Mientras vivió el monarca aragonés, no quedó á Giron mas remedio que ceder á la fuerza; pero muerto aquel, creyó que jamás se le presentaria ocasion mas propicia para reivindicar los vastos dominios de que se viera desposeido, que el periodo que la regencia ofrecia: no lo desaprovechó pues, y apenas enterado de la muerte de Fernando levantó tropas, y á la cabeza de ellas se entró por las tierras del ducado de Sidonia, y puso sitio á Sanlúcar, plaza fuerte situada á orillas del mar y llave maestra de todas las otras. Para justificar su conducta alegaba que el anciano duque de Medina Sidonia, D. Guzman, acaecida la muerte de su primera esposa, convoló á segundas nupcias con la hermana de esta, sin haber obtenido la indispensable dispensa, razon por la cual solo eran herederos legítimos los hijos del primer matrimonio, con exclusion completa de los del segundo, y como su esposa Mencía era de aquel, lo mismo que el sucesor del duque, Enrique muerto en edad temprana, correspondiale la herencia, no pudiendo alegar derecho alguno Alvar que descendia del segundo enlace. En cuanto á la sentencia de Fernando se explicaba por haberse unido Alvar con Ana de Aragon, hija del arzobispo de Zaragoza, y nieta por consiguiente del rey.

Acaeció sin embargo que Ponce, duque de Arcos y de Cádiz, y Gomez de Solis, comendador de la órden de Santiago, cayeron sobre la plaza sitiada, logrando rechazar las primeras embestidas de Giron, apresurándose á poner lo ocurrido en noticia del Cardenal y del Consejo. En su vista dió Jimenez órden terminante para que los habitantes de Córdoba y Sevilla pasaran á auxiliar á los sitiados, declarando al par á Giron culpable de alta traicion, y enviando al experimentado general Antonio Fonseca al frente de numerosas fuerzas para apaciguar la revuelta, asi como á cuatro comisarios criminales con encargo especial de proceder contra los rebeldes. Ante tan formidables preparativos decayó el ánimo del conde, que abandonando repentinamente sus tropas, corrió á buscar un asilo contra la tempestad que se le venia encima, en la casa de un humilde aldeano, en la cual permaneció mientras el Cardenal, á instancia de su padre y del arzobispo de Sevilla, no le hubo concedido su perdon. Mas no por esto estuvo mucho tiempo tranquilo el inquieto y codicioso conde; pues aprovechándose del descontento que en la mayoría de los grandes produjera lo resuelto en la asamblea de Madrid, apoyado al par por su tio el Gran Condestable de Castilla, alzó de nuevo el estandarte de la rebelion, decidido á hostilizar al Cardenal, formando con todos los magnates descontentos una liga capaz de hacer frente á su poder. Animado por tal resolucion, tuvo la osadia de penetrar en Madrid, y celebrar conciliábulos y solicitar partidarios á los ojos de Jimenez, y como este despreciara al parecer tales bravatas, llevó su insolencia hasta el punto de escribirle diciendo «que habia ido

á Madrid con el exclusivo objeto de *conversar con sus amigos*, á lo cual respondió el Regente «que le daba la bienvenida y hacia votos por su felicidad.» Excusado juzgamos advertir que no por esto le perdía de vista, observando cuidadosamente todos los movimientos y acciones de los grandes.

Nada se olvidó para engrosar la liga de los nobles contra el Cardenal. Entraban unos en ella calculando, que sometiéndose tan fácilmente al *vicario* de Carlos, disminuían de antemano el valor de su sumision al nuevo monarca; otros y entre ellos el Gran Condestable se fundaban en distintas razones; y teniendo en cuenta el proyecto de Jimenez de reunir á la corona todos los feudos y rentas de que sin titulo legitimo gozaba la nobleza, decidíanse todos á combatir contra el hombre, que no satisfecho con rebajar su consideracion, les amenazaba hasta en sus bienes. A fin de derribarle tomó el Gran Condestable sobre sí la empresa de conjurar contra el Cardenal á cuantos grandes le eran hostiles, entre los cuales se contaban Pimentel, conde de Benavente; Cueva duque de Alburquerque; Cerva, duque de Medinaceli; el obispo de Sigüenza y sobre todo el duque del Infantado. Dijoles para determinarlos, «que era indigno ver por mas tiempo á la nobleza española sometida al yugo de un fraile de baja extraccion, que con frecuencia la hizo victima de su malquerencia; que mas propio de un religioso era prestar obediencia á los principes que tenerlos sujetos á sus mandatos; y que aun cuando era verdad que Fernando en su testamento le habia confiado la Regencia, era tambien llegado el momento de acabar de temblar ante las cenizas de un rey que tan duramente les habia perseguido. Por lo que á mi toca, añadió, este es el último dia en que presto obediencia á Jimenez á menos que no me enseñe los mas amplios poderes firmados de mano de Carlos.» Este discurso excitó entre los grandes la indignacion mas viva respecto del Cardenal, siendo solo el duque del Infantado el que de todos ellos mostró mas prudencia ó temor, puesto que presentándosele ocasion de hablar, vino á reducirse su discurso á manifestar, «que él mas que ninguno tenia motivos para estar quejoso del Cardenal, puesto que habia roto la proyectada alianza entre su ilustre casa y la de los Cisneros y amenazaba apoderarse de su patrimonio; pero que á pesar de esto temia su incontrastable poder, y su inflexibilidad mayor aun, por cuyo motivo consideraba una verdadera imprudencia levantar el estandarte de la rebelion; que en este camino no juzgaba prudente seguirlos; pero que juraba por la honra de sus mayores prestarles su cooperacion y auxilio, si encontraban otro medio para sostener su autoridad y abatir el orgullo del fraile.» Desalentados los grandes al oír tales razones, contentáronse con resolver que era indispensable acusar al Cardenal ante el principe Carlos, nombrándose para que marchara á Flandes á trabajar en daño de Jimenez al yerno del duque del Infantado Alvar Gomez, persona de gran capacidad y muy hábil en el uso de la palabra.

Supo el Cardenal todos esos complots y manejos sin inmutarse, contentándose con decir: «Los magnates solo cuentan con palabras para levantarse en rebelion, y con ellas nada se hace careciendo de dinero.» Por otra parte hizo comprender á los que mas se habian significado, cuánto convenia á su bienestar que se mantuvieran quietos, decidido como estaba á mantener el orden y la tranquilidad. Bastó esto para que cundiera el desaliento en las filas de los coaligados, que solo procuraron conservar las posiciones que ocupaban, de suerte que el duque del Infantado le escribió en términos los mas respetuosos, y el mismo Gran Condestable le envió una comision compuesta de sus dos mayores amigos, para que en su nombre le trasmitieran los respetos de su

consideracion. Cuéntase que habiéndose presentado al Cardenal, á instigacion del Gran Condestable, varios nobles (algunos dias antes, pretendiendo que les mostrara sus titulos y poderes para ejercer la regencia, dijoles que les daria la respuesta en el siguiente, y como comparecieran á la hora convenida, acompañólos Jimenez á una torre del Alcázar y mostrándoles desde ella numerosa hueste formada en son de guerra, con las correspondientes piezas de artilleria, «veis aqui, dijo, mis titulos y poderes.» Debemos consignar que Gomez refiere este hecho considerándolo como una anécdota á la cual no presta gran fe.

En cambio no cabe dudar que con el fin de destruir los calumniosos rumores que contra él esparcian sus enemigos en la corte de Bruselas, despachó á Carlos un correo llamado Diego Lopez, con encargo especial de solicitar poderes mas amplios, indispensables á su juicio para tener á raya la malquerencia de los señores y magnates descontentos.

Con semejante ocasion emprendió una reforma importante en el ejército, que en lo porvenir debia tener el reino á cubierto de toda eventualidad. Dice Gomez que de mucho tiempo antes ocupábase el Cardenal en estudiar todo aquello que con el arte militar decia relacion (1), y que en conversaciones familiares con los oficiales del ejército, con el Gran Capitan y con Fernando, enterábase detenidamente de los medios que debian emplearse para mantener á los pueblos en obediencia, para levantar tropas, instruir las en las cosas de guerra, disponer campamentos, atacar y tomar plazas y fortalezas, habiéndole servido de escuela práctica para cuanto se refiere al trasporte de tropas y subsistencias para un ejército, la expedicion realizada al Africa. Dedujo de todo ello, que las levadas de gentes para la guerra tal cual entonces se hacian, eran mas perniciosas que favorables al Estado, pues compuestas en su mayor parte de aventureros desconocidos sin virtud ni honor, mas amigos del pillaje y el desorden que movidos por el espíritu guerrero, entregábanse á todo género de excesos y hasta á la comision de crímenes que era imposible prevenir y hasta muy dificil castigar. En este concepto preferia al antiguo sistema el de alistamiento, es decir, otro nuevo en virtud del cual, hubiese en cada pueblo un número fijo de habitantes dispuestos siempre á marchar donde el Estado dispusiera, una especie de *Landwehr* permanente, cuyos individuos por lo mismo que debian pelear por la paz de sus hogares, mostrarianse mas fieles y valerosos, al paso que la educacion que en sus primeros años recibieran seria prenda segura de su comportamiento y moralidad. El mismo Fernando habia concebido el proyecto y aun trazado el plan para organizar de esta suerte el ejército, á cuya realizacion se opusieron sin embargo su enfermedad y multiplicadas atenciones. Mas convencido el Cardenal de que en las circunstancias por que atravesaba la nacion, estaba llamado á producir resultados felicisimos, resolvió ponerlo por obra solicitando de Carlos la autorizacion competente en el mes de abril de 1516. Con todo su impaciente celo no le consintió esperar respuesta y por lo tanto despues de haber participado su intento al Consejo Supremo, y consultado el proyecto con oficiales que tenian grandes conocimientos en el arte militar, dispuso que se publicara en todas las poblaciones de Castilla, que aquellos de sus habitantes, especialmente *burgeses* que se inscribieran, gozarian grandes privilegios, pues serian exentos de la obligacion de tener que dar

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 573: *Bellieis colloquiis et apparatus gaudet.*

alojamiento al rey y su corte, así como del pago de subsidios y otros pechos, siendo en cambio recompensados á proporcion de sus servicios, y que los oficiales y los músicos disfrutarían además de un sueldo regular. La publicacion de este edicto fué acogida con general aplauso, de suerte que al término de breves semanas constaban inscritos mas de treinta mil burgueses, y como los ya inscritos ejercitábanse diariamente en el manejo de las armas cabe los muros de las poblaciones, excitábase la emulacion y entusiasmo de la gente moza que corria presurosa á inscribirse en los cuadros de las milicias nacionales. No es menester decir que Jimenez en vista de tan favorable éxito estaba lleno de júbilo; hasta los soberanos extranjeros que comprendian la fuerza extraordinaria que alcanzaba España por medio de aquella nueva institucion, mirábanla con recelo mezclado de envidia, bastando para que se comprenda su importancia, con decir que el rey de Francia la miró con gran desconfianza. El cardenal de Guisa pariente de Carlos, que por aquel tiempo habia pasado á Madrid para saludar á Jimenez (1), dióle las gracias en nombre de la cristiandad por una obra principalmente destinada á librar la Peninsula de los ataques de los infieles.

No se crea sin embargo que todo fuera admiracion: habia tambien censuras, y no podian faltar si se atiende á que no eran pocos los que amigos del desorden y las perturbaciones, por inclinacion é interés, veian en la nueva institucion un valladar formidable á sus intenciones aviesas. Tiraban estos á desacreditar la novedad diciendo que su inmediato resultado seria apartar á los hombres de sus labores y ocupaciones de lo cual seria consecuencia forzosa la ruina de los ciudadanos. Por su parte la nobleza veia en el armamento de la clase media un atentado dirigido á sus privilegios, y un peligro constante contra su influencia política, y esto influyó para que se crearan graves dificultades á la ejecucion del edicto en las ciudades de Leon, Burgos, Salamanca, Medina del Campo, Arévalo, Madrigal y Olmedo (2). Mayor oposicion encontró en Valladolid, donde se puso preso al comisario del Cardenal, Tapia de Segovia, declarándose á aquel enemigo de la libertad, fortificándose la poblacion á toda prisa para estar apercebida á la resistencia. El arzobispo de Granada, Antonio de Rojas, presidente del Consejo Real, y enemigo secreto de Jimenez, habia á lo que se dice excitado á los diputados de Valladolid á alzarse en rebelion contra *el tirano*, siendo despues de él principales instigadores del motin, parte por interés, parte por sentimiento de venganza, el Gran Almirante y el obispo de Astorga. Es verdad que el número de las poblaciones sometidas ó que al pensamiento se adhirieron, era en mucho superior al de las rebeldes; mas debia temerse aun para aquellas el poder é influencia del ejemplo, y por lo tanto el Cardenal no se dió vagar mientras no hubo conseguido por medio de dádivas y mercedes, la sumision y obediencia de los habitantes de Valladolid. Mas no le fué tan fácil conseguirlo como se imaginaba, puesto que á cuantas proposi-

(1) Se cree que Maximiliano le envió para que observara los acontecimientos de España. Jimenez le tributó grandes honores. GOMEZ, *ibid.*, p. 1082.

(2) PEDRO MÁRTIR participaba de las preocupaciones que reinaban contra Jimenez (*Ep.* 575). M. LEONCE DE LAVERGNE, en esta ocasion como siempre que se le ofrece favorable coyuntura, se pone de parte de los detractores del Cardenal. «Al armar la clase media, dice, no tanto se proponia su bien particular, como la humillacion de la nobleza; el fin que con ello se propuso fué la elevacion del despotismo, no el renacimiento político de la clase media» (*Revue des Deux Mondes*, t. XXVI, p. 545.)

ciones hizo contestaron con entereza «que nada tenían que aclarar con él, pues se bastaban para defender hasta la llegada de Carlos su libertad y su patria.» No podia sostenerse impunemente con Jimenez semejante lenguaje; sin embargo no atreviéndose á adoptar medidas severas sin haber obtenido la aprobacion del rey, bajo un pretexto cualquiera hizo aproximar ochocientos caballeros venidos de Navarra, instando al propio tiempo á su agente en Bruselas, Diego López, para que le fuesen concedidos amplios poderes y órden expresa para la sumision de las ciudades rebeldes, y como fueran incesantes las diligencias de los grandes para desnaturalizar ante el monarca y el duque de Chievres la institucion de las nuevas milicias, valiéndose para ello de falsos argumentos y especiosas relaciones, escribió á Carlos exponiéndole la utilidad y ventajas de las nuevas milicias, y solicitando el envio de armas y corazas de Flandes. Consiguiólo todo: el rey le otorgó cuanto le pedia, y además un severo y terminante mandato dirigido á las poblaciones rebeldes, previniéndoles que volvieran inmediatamente á la obediencia de la persona en quien tenia depositada su autoridad, cosa que hicieron todas inclusa la de Valladolid. Apaciguada la rebelion, mostróse Jimenez indulgente y conciliador, y para mas asegurarse para lo porvenir, con achaque de favorecer á los vallisoletanos, otorgóles un privilegio que poderosamente debia contribuir á la perenne sumision de la ciudad. Por él se concedia á sus habitantes de la clase media ó burgueses el derecho de enviar á las sesiones del municipio dos representantes por ella elegidos con la prerogativa del *veto*, institucion parecida á la de los antiguos tribunos, y por tal medio quedaba contrabalanceada la influencia de la grandeza que por los manejos del Gran Almirante y el conde de Benavente, constituia por completo el cuerpo municipal. Por lo demás la organizacion militar por el Cardenal introducida, ha servido de modelo para crear los ejércitos permanentes: respecto á qué sistema sea mejor no somos nosotros quienes debemos decidirlo.

Al propio tiempo y debido tambien á los cuidados de Jimenez, alcanzaba nuevo vuelo el poder marítimo de Castilla, de modo que la flota aumentada en veinte grandes galeras, estaba en situacion de rechazar los ataques y acometidas de moros y corsarios. Paseaba por aquel tiempo las aguas del Mediterráneo, sembrando en todas partes el espanto y destruccion, el famoso Barbaroja. En el mes de julio de 1516 una escuadra española abordó cerca de Alicante á una flotilla turca compuesta de cinco bajeles, de los cuales echó dos á pique y apresó los restantes, con los cuales entró triunfalmente en aquel puerto. Semejante hazaña y las felicitaciones que por ella recibió Jimenez de parte del Sumo Pontifice Leon X, animaron al Regente para proseguir en su comenzada empresa, y desde el siguiente año, los arsenales de Sevilla que habia dejado desiertos una incalificable incuria, recobraron su antigua animacion, construyéndose numerosos buques que aumentaron la fuerza marítima de Castilla.

Acaecimientos importantes tenían lugar entretanto en el extremo opuesto de la Peninsula, que reclamaban toda la atencion y actividad del Cardenal.

Inmediatamente despues de la muerte de Fernando, el jóven monarca de Francia Francisco I, habiase ocupado en levantar un ejército, cuyo destino era desconocido, bien que no eran pocos los que sospechaban que contra Navarra se preparaba. En efecto, Juan Albret que no habia podido resignarse al destierro, pensaba constantemente en la reconquista de su reino, pareciéndole favorable coyuntura para conseguirla el estar la regencia de la nacion confiada á un fraile. Habíase declarado á su fa-

vor el partido Agramontes (1) y muchos navarros descontentos de la dominacion española pasaban de continuo el Pirineo para engrosar las filas del ejército que organizaba á toda prisa, al cual debía apoyar un cuerpo de tropas escogidas entre los franceses probados ya en los campos de batalla. El Cardenal de acuerdo con el Consejo Supremo, juzgando al virey de Navarra incapaz para hacer frente al peligro, removiolo nombrando para sustituirle al duque de Nájera que además de ser muy hábil y experimentado en las cosas de guerra, poseía bienes inmensos en aquellas regiones. Semejante eleccion fué vista con desagrado por su antiguo enemigo el Gran Condestable que no contento con suscitar al duque toda suerte de dificultades, preparó las cosas de tal modo en favor de Juan Albret, que daba ya por alcanzada la victoria. Sin embargo antes de que estallara la conjuracion, el bravo capitán Fernando de Villalba con gran diligencia é increíbles fatigas logró sorprender al ejército enemigo en las gargantas de los Pirineos, destrozándolo completamente, y cayendo en manos de los españoles gran número de caballeros de las primeras familias de Navarra, entre ellos Pedro mariscal de Navarra, Diego Velez favorito del rey, los señores de Gari y de Gamba, y otros muchos á quienes hizo encerrar Jimenez en el castillo de Atienza que guarneció con fuerte presidio de soldados. En cuanto al infortunado Albret, perdida toda esperanza de ceñir en tiempo alguno la corona, retiróse á su principado de Bearn donde murió de tristeza y consuncion. Jimenez hizo grandes elogios de la conducta de Villalba, consultándole en adelante en todos los asuntos concernientes á Navarra. La victoria trajo consigo la demolicion de muchos castillos y fortalezas que habrían hecho indispensable una numerosa guarnicion de fuerzas castellanias, y cuya custodia no podia por otra parte confiarse á los navarros unidos por la gratitud á la familia de sus antiguos soberanos. Grande fué el dolor que tan extraordinaria medida produjo en aquellas gentes que veían desaparecer una en pos de otra sus queridas defensas; mas no por esto cedió en su propósito el inflexible Cardenal, que solo instó para que se llevase adelante á toda prisa la obra de destruccion, para abreviar á los navarros el triste espectáculo de un acto si bien odioso, necesario (2). Aprovecháronse de semejante determinacion los enemigos del Cardenal para elevar contra él numerosas quejas y acusaciones, que como se comprende hallaron poderoso apoyo en los descontentos navarros: hasta el nombre de la religion se invocó, tomando pretexto de la demolicion de un convento de Franciscanos con su iglesia; pero los castellanios aplaudieron la determinacion de su ilustre prelado, y la experiencia demostró en las futuras guerras lo prudente y precauido que estuvo, pues merced á ella pudo conservar España la conquista de aquel reino (3).

Terminada la guerra de Navarra tuvo lugar otro hecho de verdadera importancia, que consistió en la detencion de un correo que de Portugal pasaba á Francia, del cual por su proceder sospechó el gobernador de Salces, plaza fuerte que pertenecía entonces á Castilla. En efecto encontráronse encima de él importantes despachos cifrados, relativos á un matrimonio y tratado de alianza que en daño del último de los reinos,

(1) El partido Beaumontes era favorable á Castilla. PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 570.

(2) Villalba murió al cabo de poco tiempo segun se cree envenenado por los navarros, por haber aconsejado á Jimenez la demolicion de las fortalezas. GÓMEZ, *id.* p. 1088.

(3) MINIANA (continuador de *Mariana*). — PRESCOTT, t. II, p. 562. — FERRERAS, *ibid.*, p. 415.

negociaban los otros dos. El gobernador los remitió inmediatamente al Consejo de regencia, mas como Jimenez se hallara por aquel entonces en Alcalá, abrió los pliegos Adriano que tomaba una parte muy activa en los negocios del Estado: asustadizo por naturaleza alarmóse en vista de su contenido, y despachó con toda urgencia un correo á Alcalá con prevencion de que á su llegada se presentase inmediatamente al Cardenal á quien debía llamarse si por acaso estaba descansando. Media noche era cuando Jimenez se enteró de los pliegos contentándose con decir al enviado: «Manifestad á vuestro señor que duerma tranquilo, pues queda á mi cargo el arreglo del asunto.» Púsolo en conocimiento de Cárlos, y dió orden á su embajador en Lisboa para que vigilara la conducta del rey de Portugal.

Esto hecho continuó el plan que se habia propuesto respecto de Navarra. Habia confiado Fernando el gobierno de Pamplona, capital del reino, á un aragonés llamado Ferrera, odioso á los navarros tanto como por su procedencia, por su rigor verdaderamente extremado. Comprendió Jimenez que la continuacion de aquel hombre en el desempeño de aquellas funciones, estaba ocasionada á inconvenientes, y por lo tanto resolvió poner en aquel puesto de confianza una persona que por su dulzura se captara el afecto de aquellos habitantes: su resolucion obtuvo la autorizacion de Cárlos; no siendo posible designar la persona en cuyo favor recayó la eleccion, pues se habia olvidado su nombre en la época en que Gomez escribia.

Mayores cuidados le proporcionaron otros sucesos. De muy antiguo se hallaba formado el Consejo de Navarra, casi por igual número de individuos de los bandos famosos de Agramonteses y Beaumonteses, siendo la cuestion de presidencia objeto de animados debates que con frecuencia degeneraban en violentas querellas. Para evitarlo, así Albret como Fernando el Católico resolvieron conferir á un extranjero tan elevada dignidad; mas los navarros se manejaron de tal modo que sin que llegara á noticia de Jimenez lograron á fuerza de dinero que Chievres y otros consejeros de la corte de Flandes, trabajaran en el restablecimiento de la antigua institucion, de suerte que esperaban por momentos el dia en que podrian colocar á uno de los suyos á la cabeza del Senado. No se llevó con todo el asunto tan cautelosamente que no trasluciera algo el avisado Cardenal, y representando á Cárlos los inconvenientes á que la concesion podia dar lugar, hizo que fracasara el proyecto, no solo para entonces, si que tambien para lo porvenir.

Al propio tiempo acudia el Soberano Pontífice en demanda de que se le restituyera á la sede de Pamplona, de la cual fuera arrojado, el cardenal Albret, hermano del antiguo rey de Navarra. Jimenez consultó respecto del particular con el duque de Nájera, que continuaba desempeñando el cargo de virey, y como le manifestara que de accederse á ello se exponia á dar por auxiliar para una nueva rebelion á un adversario político poderoso por su influencia y por sus riquezas, negóse á las indicaciones de Leon X. Asegurado por tales medios el orden en el reino de Navarra, aprovechó la libertad que esto le concedia para consagrarse por completo á otros asuntos.

Fué uno de estos el motin que estalló en Málaga contra la jurisdiccion del Gran Almirante. Por derecho antiguo estaba concedido á los que lo eran de Castilla no solo el mando de las flotas y el gobierno de las costas, sino tambien la jurisdiccion sobre todo el personal de la marina así real como mercante, con poder para conocer de los procesos y dirimir las competencias: tenian en consecuencia jueces nombrados en todos los puertos de alguna importancia así como en las poblaciones mercantiles, con horcas

levantadas en señal de su autoridad. Semejante institucion loable acaso en su origen, daba lugar en la práctica á innumerables abusos. Echaban mano por ejemplo los alguaciles de la ciudad á uno de esos bribones que tanto abundan en los puertos de mar, y bastaba que alegara haber sido en otro tiempo marinero ó cosa semejante, para sustraerse á la competencia de los jueces ordinarios siendo enviado para que le juzgara al tribunal del Almirantazgo. Lo mismo acontecia con los soldados encargados de la defensa de las costas, pues apelaban á la jurisdiccion real ó á la del Almirante segun que esperaban hallar mayor ó menor indulgencia en uno ó en otro. Resultaba de aqui una lentitud en el procedimiento verdaderamente deplorable y lo que era peor aun, la imposibilidad de aplicar un inmediato castigo á los delitos contra el órden y la policia y la impunidad de muchos delincuentes que á fuerza de promover cuestiones de competencia escapaban á la accion de la justicia. Por estas razones entre otras, los tribunales del Almirante se habian hecho odiosos á los habitantes de las costas, que acudieron á Fernando, bien que en vano, solicitando su supresion. Despues de la muerte del Rey Católico trataron los de Málaga de *ponerse de propia cuenta* segun su expresivo lenguaje, en posesion de sus derechos y para conseguirlo promovieron un motin en el cual destruyeron todos los emblemas exteriores que indicaban la jurisdiccion del Gran Almirante, arrojaron á todos los oficiales encargados de ejercerla, y le negaron el respeto y la obediencia. Enterado Jimenez de lo que ocurria dirigió á los amotinados una carta puesta en los términos mas conciliatorios, invitándoles á entrar de nuevo en el camino del deber, prometiéndoles atender á todas cuantas quejas contra el Gran Almirante le elevaran, y dándoles la seguridad de que en tanto pendiera de su mano la balanza de la justicia, no se inclinaria el platillo á ningun lado siquiera se tratara del mas poderoso de los magnates. Esta misiva no produjo gran efecto, pues excitados los de Málaga por algunos hombres arrebatados y hasta por los señores flamencos, desconocieron la autoridad del Cardenal Regente, apelando al rey Carlos. La ciudad entera se puso en armas y los cañones montados en las murallas, anunciaron la extrema y decidida resolucion de aquellos habitantes. No esperó mas Jimenez para disponer que marchara inmediatamente contra Málaga D. Antonio Cueva al frente de seis mil peones y cuatrocientos caballos reclutados en la provincia de Granada: era aquella la vez primera que iban á entrar en ejercicio las milicias ciudadanas recientemente organizadas. Al propio tiempo mandó á los sublevados que depusieran las armas bajo pena de ser tratados como reos de alta traicion caso de desobediencia. Marchaban entre tanto las tropas hácia el sud, y se hallaban solo á dos jornadas de la amotinada ciudad, cuando los vecinos comprendiendo toda la gravedad de su situacion, resolvieron enviar comisionados á Cueva suplicando que evitara los desastres consiguientes á una ciudad que estaba pronta á someterse, protestando al propio tiempo de su resolucion de entrar en negociaciones con el Gran Almirante, tomando por juez al Cardenal cuya decision aceptaban de antemano. En vista de esto Cueva expidió inmediatamente un correo á Madrid, para saber la resolucion que debia tomar, y en virtud de las órdenes que recibió contentóse con sentenciar á cinco de los mas señalados, concediendo á los demás amnistia general. Jimenez dando cuenta al rey del suceso, deciale entre otras cosas, que «Málaga habia vuelto al estado normal sin efusion de sangre, y que la represion habria sido mas fácil y segura sin las cartas de Flandes que le remitia que solo habian servido para animar á los descontentos: nuevo dato, añadia, que demostraba el poco conocimiento que en Flandes se tenia de las cosas de España, y la nece-

sidad imprescindible que habia de apoyar la autoridad del Regente, tan íntimamente unida á la del Rey, que no podia ensalzarse ó rebajarse la una, sin que la otra experimentara iguales efectos.»

Con no menos felicidad que el de Málaga terminó otro motin que hubo en Arévalo. Fué causa de este haber Fernando señalado á su esposa doña Germana una renta anual de treinta mil florines de oro, sobre las rentas de Nápoles; pero como la real viuda deseara vivir en Castilla, manifestóle Jimenez que le seria mas digno y ventajoso cambiar esta pension por las villas y dominios españoles de Arévalo, Olmedo, Madrigal y Santa Maria de Nieva, á lo cual accedió Germana mediante el beneplácito de Cárlos.

En cuanto á Arévalo, habiase señalado antiguamente para la viudedad de la esposa de Juan II, madre de Isabel, siendo nombrado jefe ó gobernador de dicha poblacion, el conde de Cuellar, Gutierre Velazquez, Tesorero general de Castilla. Muerta la viuda, quedó Arévalo para su hijo Juan; mas temiendo Cuellar que el proyectado cambio pudiese traer para él y su descendencia la pérdida de aquella dignidad, á instancias de su mujer, enemiga de Germana en aquella sazón, con todo y haber sido antes amigas íntimas, resolvió acudir á la fuerza para mantenerse en el puesto que en Arévalo desempeñaba. Jimenez que tenia en gran estima al conde por sus buenas cualidades, procuró por cuantos medios estaban á su alcance, apartarlo de la fatal pendiente en que se habia colocado, llegando al extremo de hacerle escribir algunas cartas desde Flandes por el mismo Cárlos, cartas que no produjeron más efecto que los medios empleados por Jimenez, en razon á que muchos magnates y principalmente el Gran Almirante, menos favorable á Germana que al mismo Cardenal, al ver las disposiciones hostiles de Cuellar y los ciudadanos de Arévalo, animábanle continuamente ofreciéndole su apoyo. En vista de que nada podia recabarse por la via que emprendiera, al mediar el año 1317, envió Jimenez contra la poblacion rebelde al comisario régio Cornejo al frente de poderosa hueste, con instruccion de enviar un heraldo á las puertas de la ciudad para que hiciera saber á sus habitantes que si deponian las armas nada les sucederia; pero que de lo contrario serian tratados como reos de alta traicion, sus bienes confiscados y sus personas deshonoradas. En tal extremo dejaron abandonado al conde á quien indujeran á la rebelion, el Gran Almirante y los demás magnates, y viendo que no habia remedio para él, puesto que no podia contar con apoyo ninguno en el momento del peligro, despidió la guarnicion y corrió á implorar misericordia á Cornejo, con lo cual la ciudad abrió sus puertas y el comisario penetró en ella pasando á ocupar la fortaleza. Por lo que respecta al conde, Jimenez continuó tratándole como amigo, interesóse vivamente con Cárlos para que le concediera su gracia, y despues de su muerte que acaeció al cabo de poco tiempo, trabajó en favor de su desamparada familia alcanzando para el mayor de sus hijos todos los cargos y distinciones que disfrutara el padre. Distinto proceder observó respecto del Gran Almirante, pues viendo que con todo y pertenecer á la familia real era el alma de todas las revueltas, ofreciendo con tal proceder un pernicioso ejemplo á toda la grandeza y fomentando el espíritu de rebelion que con frecuencia levantaba la cabeza, suplicó al rey que le escribiera afeándole su conducta en términos muy duros.

Pacificada y sometida la ciudad de Arévalo creyó el Cardenal que no debia ser entregada á la reina así como tampoco la plaza fuerte de Olmedo, puesto que habiendo abrazado dicha princesa la causa del infante Fernando y trabajando para que subiera

al trono de Castilla que pertenecía á Carlos, habia realmente un peligro en poner en manos de una mujer emprendedora y poco afecta al rey dos fortalezas tan importantes que segun un decir antiguo constituian la fuerza de la nacion: «*Arévalo y Olmedo, y despues España entera.*» En vano fué que Germana se quejara amargamente apoyándose en su derecho; en vano intentó apoderarse de Arévalo y Olmedo; en vano amenazó con abandonar la Península para volver á su país: el Cardenal revestido de plenos poderes expedidos de Bruselas permaneció inexorable, y aquella debió contentarse con el mero dominio de Madrigal hasta la llegada del jóven soberano, en cuyo tiempo habiendo depuesto todas sus ideas y pretensiones al trono de España, fué puesta en posesion de las otras dos ciudades.

Otra viuda de reyes, la infortunada Juana, la madre de Carlos V, fué objeto tambien del cuidado y atenciones del Cardenal. Ya se recordará que su padre Fernando habiala conducido al castillo de Tordesillas, encantadora mansion, donde bajo un cielo purisimo, respirábase un ambiente grato y suave. A pesar de esto no podia desechár la infortunada reina el triste recuerdo de la pérdida de su esposo, y el tiempo en lugar de mitigar su dolor, parecia aumentarlo. Encerrada en un aposento húmedo y en el cual reinaba la lóbreguez, permanecia en él constantemente sin que le moviese á salir, el deseo de respirar un aire mas puro, ni contemplar una claridad mas brillante: jamás se acostaba en el lecho; en lo mas crudo del invierno permanecia sin abrigo rechazando los que se le proporcionaban, y pasaba dias enteros sin probar alimento. Consideró Jimenez que Luis Ferrer, hombre dotado de gran experiencia y tambien de muchos años, no era el mas á propósito para ganar ascendiente en el ánimo de la infortunada princesa y arrojar de su imaginacion los tristes pensamientos que la dominaban, y puso en su lugar á Fernando Ducas, conocido por Strata, como pocos ingenioso y decidor. No podia darse mas feliz eleccion: á fuerza de paciencia y dulzura supo de tal modo insinuarse en el ánimo de Juana, que al cabo de poco tiempo hacia esta amueblar su aposento, consentia en descansar en el lecho, y asistia en el templo á los divinos oficios. Tan notable mejora en el estado moral de la reina, difundió en España inmenso júbilo, y Carlos V dió por ello las gracias al Cardenal con frases de gratitud y reconocimiento.

No guardó el Regente consideracion alguna con aquellos funcionarios públicos que por malicia ó negligencia se habian hecho culpables. El jóven Luis Ferrer gobernador de Toledo, fué depuesto por haber consentido alguna injusticia, siendo reemplazado por Portocarrero, conde de Palma; alcanzando mas severas penas aquellos de sus subordinados que aprovechándose de su negligencia, habian cometido abusos y malversaciones; pues el comisario del Regente les hizo pasear por las calles de la ciudad, en compania de un pregonero que iba publicando su delito, y de un verdugo que les azotaba las espaldas.

Culpable de infamias y violencias, y temiendo el mismo castigo, Arroyo gobernador de Zorita y caballero de Calatrava, buscó la salvacion en la fuga. En su lugar nombró Jimenez al honrado Sancho Cabrera, escribiendo al rey que hiciera castigar al culpable si tenia la osadia de presentarse á la córte con objeto de justificarse. Tambien depuso á Calcena, secretario del Consejo de la Inquisicion, y á Aguirre, juez de la misma, bien que á este nada mas que por su calidad de laico: ya hemos dicho en otro lugar que en su concepto no debian entrar mas que los eclesiásticos en los consejos del Santo Oficio.

Estas medidas , prueba evidente de su entereza de carácter , demostraban su prudencia , rectitud , y fuerza de autoridad , y por lo tanto nada tiene de extraño que despues de un año de regencia se hubiese captado generales simpatias. Los mismos magnates que le habian demostrado la oposicion mas violenta , reconocieron la imprescindible necesidad de someterse y procurarse su benevolencia y amistad. Solo persistieron en su actitud hostil el duque de Alba , el del Infantado , y el Gran Condestable , guiados en ello por intereses especiales ; mas aun asi , su oposicion fué mas bien de palabra que de obra , puesto que nunca osaron desobedecer los mandatos del Cardenal Regente. En cambio supo este atraerse la mayor parte de la nobleza , por medio de una hábil distribucion de las dignidades y empleos públicos , logrando muchas veces el afecto de una familia , con haber honrado á uno de sus individuos.

Restablecido por tales medios el órden , consagróse Jimenez á la reforma de muchos abusos y al fomento de varias útiles instituciones. Asi vemos que con el fin de proteger al reino contra los ataques que podian inferirle los perturbadores de dentro y los enemigos de fuera , intentó proveer de considerable material de guerra , y sobre todo de artilleria de grueso calibre , las tres posiciones militares de mas importancia que habia en Castilla , á saber : Medina del Campo , Málaga y Alcalá , intento que solo respecto de la primera pudo llevar á cabo por haberle asaltado la muerte , segun sienta Gomez. Asegúrase tambien , pero no de un modo positivo , que durante el tiempo de su regencia , acarió el proyecto de acuñar moneda de plata con la efígie de san Francisco , renunciando á él en vista de las observaciones que le dirigió el Consejo Supremo. Tambien quedó en proyecto el pensamiento de formar un estado detallado de todas las rentas de la corona con una descripcion histórica relativa á cada una de ellas , asi como el levantamiento de cartas topográficas del reino. Semejante trabajo , apenas iniciado quedó interrumpido por la muerte del Cardenal , y Gomez se lamenta de que despues no se pensara en continuar una obra de tanta utilidad. Exito mas feliz alcanzaron sus disposiciones respecto de las Ordenes militares , pues en nombre y por órden de Carlos que era Gran Maestro de todas ellas , se hizo dar cuenta exacta y detallada de todas sus rentas , encomiendas , estatutos , reglamentos , gobierno y todo lo que consideró necesario , y si bien es verdad que los comendadores opusieron alguna resistencia , tuvo la habilidad suficiente para reducirles á su voluntad , logrando descubrir los considerables perjuicios que hasta entonces habian causado anualmente los caballeros al fisco , puesto que entre otros de menos bulto habia el de que los de Calatrava se hallaban en posesion de dos ciudades de pertenencia real. Mas al paso que trabajaba en la extirpacion de tales abusos , devolvía á las Ordenes ciertos privilegios de que Fernando las despojara injustamente , y atendiendo á sus reclamaciones separaba algunos oficiales que se habian nombrado á pesar de su oposicion : sólo uno de estos , el tesorero Ciaconio , fué repuesto por el rey con todo y las vivas representaciones é instancias elevadas por Jimenez.

Quedaba sin embargo por cumplir una medida muy delicada , que debia proporcionar al Regente muchos odios y enemistades. Para hacer frente á los gastos ocasionados por las guerras del reinado anterior habia sido indispensable no solo dejar el tesoro exhausto sino tambien contraer grandes deudas , deudas que no habian podido saldarse , porque la córte de Bruselas bajo pretexto de equipar la flota que debia conducir á Carlos á España exigia continuamente el envío de fuertes sumas , de las cuales , segun de público se decia , guardaban una buena parte Chievres y Sauvage , que para

mas aprovecharse de semejante medio que para enriquecerse discurrieran, retardaban de intento la partida del monarca (1). Por tales razones, y previo expreso mandamiento de la corte, vióse precisado el Cardenal á suprimir gran número de pensiones, pagadas hasta entonces á título de gratitud por servicios prestados á antiguos empleados y cortesanos, empezando por sus mas íntimos amigos, entre ellos los descendientes del Gran Capitán, para evitar que se le tachara de parcial y amigo de compadrazgos. Sea como quiera le ocasionó gran disgusto el cumplimiento de semejante obligación, de suerte que, según sienta Gomez, con tal motivo ú otro parecido lamentábase en sus cartas «de que solo se le enviaran de Flandes órdenes terminantes para el desempeño de misiones odiosas, que le valian el que en España se le tuviera por el mal espíritu de Cárlos, ó su consejero de desgracias.» En apoyo de esta presunción tenemos el hecho de haber insistido durante mucho tiempo, bien que en vano, para que continuara pagándose la pensión que satisfacía á Pedro Mártir (2).

A pesar de esto proponia al rey un nuevo sistema para la recaudacion de los impuestos, mas fácil y económico que el antiguo, y con respetuosa entereza le hacia cargos por sus gastos excesivos. «Cuatro meses van trascurridos desde que gobierna Cárlos, decía el animoso Prelado, y lleva sacado del erario público mas que gastaron sus abuelos los Reyes Católicos en los cuarenta años de su reinado. Buena cosa es practicar la liberalidad, verdadera y hermosa virtud en un soberano; mas solo debe dispensarse á los verdaderos servidores, para que no degeneren en prodigalidad odiosa empleada en hombres que no han prestado servicio ninguno y cuya fidelidad es muy dudosa. Tres cosas hay, añadía, que siempre me han parecido las mas á propósito para fortalecer la autoridad del monarca: la primera justicia igual para todos, pequeños y grandes; la segunda saber recompensar cual se merecen el valor y desinteresados sacrificios de la gente de guerra; y la tercera, que tenia por importantísima, conservar el fisco en estado próspero.»

De estas atenciones encaminadas al orden interior del Estado, vinieron á distraer á Jimenez nuevos preparativos de guerra. Según en otro lugar dejamos consignado, fué una de las consecuencias de la conquista de Oran, el reconocimiento de España por parte de Argel que se obligó además al pago de un tributo anual. Por aquel tiempo empezaba á hacerse célebre en el Mediterráneo, por sus atrevidas empresas y tropelías, el nombre del jóven y osado pirata Horuck Barbaroja (3), de Mitilene en la isla de Lesbos, que á la edad escasa de veintium años, al frente de una escuadra de cua-

(1) Para formarse una idea de la codicia de estos ministros, véase PEDRO MÁRTIR, *Epp.* 576, 577, 582, 594, 614. Todavía tenían otro motivo para crear obstáculos á la marcha de Cárlos, y era que en calidad de extranjeros temian perder toda la influencia que gozaban, en el momento en que pisaran el suelo español. PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 580.

(2) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 581. Este escritor no dice en parte alguna que Jimenez hubiese sido el autor de la supresion de tales pensiones.

(3) No deben confundirse los dos hermanos de este nombre: aqui se trata del primero, Aroudj ú Oroush y por corrupcion Horuck. Su hermano Khazr-Eddyn, llamado Hariadad ó Chéredin, se hizo mucho mas célebre. Cárlos V con todo su poder apenas pudo detener el curso de sus hazañas, entre las cuales se cuenta la de haber prestado el auxilio de su escuadra á Francisco I, contra el Emperador. [Murió en Constantinopla víctima de sus excesos, en 1546.]

renta galeras paseaba el horror y el exterminio por todas las playas que aquel mar baña. Ya en 1515, reinando todavía Fernando, había asaltado vigorosamente la ciudad de Bugía ocupada por los españoles, y aun cuando en la acometida llevó un brazo una bala de cañon, sin perder nada de su feroz audacia, en una segunda acometida logró apoderarse de la pequeña ciudadela, cuya guarnicion completamente cristiana pasó á cuchillo: sin embargo como resistió á sus ataques la fortaleza principal, vióse precisado á retirarse en el mes de noviembre del propio año. No por esto desistió de su intento, pues en el siguiente despertando el fanatismo religioso de la tribu santa de los Morabitos, que hacian creer al pueblo que era vergonzoso y hasta criminal para todo musulman pagar tributo á los cristianos, logró sublevar contra los españoles á los moros del Africa, de suerte que arrastrado el rey de Argel por el movimiento general, llamó en su ayuda á Barbaroja para sacudir el yugo de España. Acudió el pirata al llamamiento, asesinó traidoramente á su amigo en un baño, apoderóse del trono, negó el tributo, y no solo amenazó las vecinas fortalezas y plazas fuertes propias de los españoles, sino tambien á sus aliados los moros. Atacado el primero el rey de Tunez fué hecho prisionero y asesinado despues: su sobrino y sucesor, harto débil para defenderse durante mucho tiempo, fué á España para implorar el apoyo de Jimenez contra el enemigo comun. Acaccia esto á fines de setiembre de 1516, y el Cardenal dispuso inmediatamente una expedicion de ocho mil hombres con el número de buques de transporte que juzgó precisos, enviándolos contra Argel, bajo el mando de Diego de Vera, con encargo especial de reconquistar la perdida plaza y castigar al audaz pirata cual merecia. Es de advertir que habia puesto antes los ojos en Fernando Andrade, capitan experimentado, que se excusó diciendo que formada la expedicion en su mayor parte de gente bisoña, no podia esperarse mucha honra el general que la dirigiera. En vista de esto confiála á Vera jefe de la artilleria, eleccion que desde luego inspiró grandes temores, singularmente á Pedro Mártir (1). Llegó la flota á las playas africanas en los primeros dias del mes de octubre, pudiendo convencerse los españoles de que la plaza se hallaba fuertemente defendida y perfectamente fortificada. Para atacarla por varios puntos á la vez, ordenó Vera contra el dictámen de sus oficiales, que las tropas se distribuyeran en cuatro cuerpos, operacion que debilitaba sus fuerzas: los jefes obedecian de mala gana y por consiguiente mostraron poco ardor, y esto unido á otras muchas faltas cometidas por Vera, hizo fracasar la empresa en términos que cubierto de oprobio y vergüenza debió tomar la vuelta á España para ser en ella objeto de befa y escarnio general, hasta tal punto que los muchachos cantaban unas coplas cuyo estribillo decia en sustancia que «Vera con sus dos brazos, no habia sabido vencer á Barbaroja con uno solo.» Jimenez recibió la triste nueva en la hora en que segun costumbre hablaba de materias teológicas con varios doctores y religiosos, y sin inmutarse en vista de las cartas en que se le participaba, contentóse con decir á los que le rodeaban: «Es verdad que nuestro ejército ha sido destruido en parte en Africa; pero todo esto se ha ganado España que por tal medio se ve libre de algunos centenares de bribones y gente perdida,» despues de lo cual reanudó la conversacion [en el punto en que la habia interrumpido, dejando admirados á los circunstantes su calma y presen-

(1) PEDRO MÁRTIR, *Ep.* 574, dice de Vera: *Is magis loquax est et jactabundus, quam strenuus.*

cia de espíritu. Ya puede comprenderse que sus enemigos no dejaron pasar desapercibida la ocasión que se les presentaba para hacer un cargo á Jimenez, por la derrota que habia experimentado; mas procuró justificarse escribiendo á Cárlos y manifestándole que las pérdidas no pasaban de mil hombres, y probablemente anunció tambien la catástrofe al Pontífice, puesto que este por conducto del cardenal Bembo le escribió manifestándole la parte que tomaba en su aflicción, y exhortándole á levantar nuevas tropas para tomar la ofensiva y que se dirigiria á los principes cristianos para que juntos emprendieran una expedición contra los turcos. El Cardenal falleció sin haber logrado realizar este proyecto. En cuanto al pirata Horuck, pereció en 1518 en una guerra contra España y el rey de Tlemecen, de una pedrada dirigida por un porta enseña español.

Por este tiempo Jimenez de conformidad con el Consejo publicó un edicto contra los mercaderes genoveses, en virtud del cual debian abandonar el reino en un breve espacio, bajo pena de confiscacion de sus bienes, y detención y muerte de sus personas. El hecho que dió lugar á tan severa medida fué el siguiente. Poco tiempo antes de darse á la vela la flota dirigida contra Barbaroja, el intrépido marino de Toledo Juan del Río, para entretener los ocios que le dejaba la paz, entregóse secretamente al ejercicio de la piratería, causando graves perjuicios á los mercaderes de Génova. Resueltos los genoveses á aprovechar la primera ocasión que para vengarse se les ofreciera, fueron á esperarle á Cartagena con tres galeras é igual número de buques mercantes que debian cargar de lana. No trascurrió mucho tiempo antes de que se presentara del Río con su galeon; mas no iba solo, sino en compañía y bajo la protección de don Berenguer que con su escuadra cargada de preciosos despojos, regresaba de una expedición contra los piratas africanos. Invitado á entregarles á del Río, el marino español contestó desdeñosamente, y cual si no esperaran los genoveses otra señal, arremetieron contra el buque del corsario que al cabo de breve espacio hostilizado por la artillería de las naves genovesas se fué á pique. Tan atrevida acción irritó á Berenguer, que dió órdenes para que así sus buques, como las piezas de gran calibre que guarnecian la ciudad, rompieran el fuego contra sus enemigos, trabándose en consecuencia una lucha encarnizada en la cual hubo considerables pérdidas por ambas partes y que terminó por haberse declarado en fuga los de Génova, bien que no lo hicieron sin haber causado graves daños en las personas, las propiedades y los edificios públicos, de suerte que los habitantes de Cartagena decian en su justa desesperación que no les habrian tratado peor los mismos moros, si para ello expresamente hubiesen penetrado en la ciudad. Semejante comportamiento dió lugar á un grito general de indignación contra los genoveses, y Jimenez para corresponder á los deseos de los españoles expidió el edicto que mencionado dejamos; pero como comprendia al propio tiempo que alcanzaba á Berenguer gran parte de culpa, quitóle el mando de la escuadra, disposición contra la cual reclamó al rey que merced á poderosas recomendaciones consintió en reintegrar á aquel en su dignidad, con hondo pesar del Cardenal que se vió humillado en su posición. Debemos consignar que el almirante logró borrar su falta hasta cierto punto, pues al cabo de breve tiempo alcanzó sobre los turcos una gran victoria, apresándoles cuatro galeras. Por lo que respecta á los genoveses, convencidos de los inmensos perjuicios que el cumplimiento del edicto les ocasionaba, enviaron una embajada á Flandes para disculparse y manifestar claramente su situación, haciendo presente los enviados el sentimiento

con que la República había visto el hecho que diera lugar á que se publicara aquella providencia, hecho en el cual no estaba toda la culpa de su parte, puesto que sin la provocacion de Berenguer nada habrían intentado los genoveses: dijeron tambien que su Senado para dar á España la satisfaccion correspondiente, había mandado ajusticiar á los capitanes de las tres galeras, imponiendo otras penas á los oficiales inferiores, y que cual si la Providencia hubiese querido encargarse del castigo, y de aplicar la pena, la mayor parte de los buques se habían hecho pedazos cerca de Niza por consecuencia de una furiosa tempestad. Carlos pareció quedar satisfecho de sus protestas y les dió la promesa de que el edicto seria revocado. Y realmente escribió en este concepto al Cardenal; pero este combatió sus benévolas intenciones, asegurándole que además de los que en el edicto se exponían, había otros motivos para retener los bienes de los genoveses en secuestro, siendo uno de ellos el haberse aliado con Francia la República de Génova, segun positivamente sabia por sus emisarios, para apoderarse de las posesiones que tenían los españoles en Italia, razon por la cual juzgaba que mientras no manifestara aquella potencia otras intenciones, nada se perdía en retener unos bienes, que dado que se declarara la guerra, podrían servir para pagar los gastos que ocasionara. Algo habria de verdad en ello, pues Jimenez consintió en devolver á sus dueños respectivos las propiedades confiscadas tan pronto como los genoveses lograron desvanecer las sospechas que contra ellos pesaban.

En su solicitud para el reino, no limitaba Jimenez su circulo de accion á Castilla, sino que la llevaba á todos aquellos puntos de los vastos dominios de Carlos en que pudieran verse amenazados sus intereses. Habiale manifestado el duque de Nájera virey de Navarra, que por orden de Carlos debía pasar á Italia, con la caballeria que tenia á sus órdenes, para ponerse á disposicion del emperador Maximiliano que tenia puesto sitio á Brescia. La Francia había ganado en Italia mucho terreno, y el emperador declarando la guerra á esa potencia, así atendia á sus intereses como á los de su nieto. Convencido el Cardenal de que en asunto tan grave no debía ocultar su opinion, despachó inmediatamente un correo á Flandes para manifestar al rey « que empleara todos los medios imaginables para hacer desistir á su abuelo de aquella empresa poco menos que temeraria, puesto que la naturaleza y el arte hacian de Brescia una plaza casi inexpugnable, y que procurara en cambio apoderarse de Milan ya que dueño de esta no tardarian en someterse todas las ciudades de Lombardia sin exceptuar la misma Brescia. Que si el rey de Francia atacaba á Nápoles, se ofrecia por su parte, si su Majestad lo creía conveniente, á reunir sus tropas y disponer que marcharan sobre Paris. Que procurara evitar que sus gentes maltrataran á los magnates napolitanos que habían pasado á Bruselas para sus particulares asuntos, puesto que si para un caso de guerra quería tener propicia la nobleza napolitana, muy delicada y susceptible en puntos de honra, era menester que se le guardaran grandes consideraciones. Que era de la mayor importancia tener corrientes de pagas los tercios españoles que se hallaban de guarnicion en Nápoles, y que antes desatendiera los gastos de la casa real que los de la gente de guerra. Que para apaciguar el movimiento y agitacion que en Italia se notaban, procurara ponerse de acuerdo con Leon X, bien que sin abandonarse completamente á una confianza absoluta respecto de sus miras políticas, siquiera sus promesas hubiesen sido siempre favorables, pues no debía echar en olvido que era reciente su aprobacion al impuesto para la guerra santa que se había exigido en Francia, con todo y saber que no se trataba de pelear contra los turcos, sino de romper

las hostilidades contra España y Alemania. Que era indispensable abrigar algun temor respecto de la Santa Sede, y que él mismo habia procedido de esta suerte en una carta reciente, en la cual manifestaba con toda libertad los sentimientos que abrigaba respecto de la corte de Roma. Por último que pudiese gran cuidado en la eleccion de las personas á quienes confiara el cargo de embajador en la corte de Roma, pues eran menester sugetos capaces de ejercer poderosa influencia en el cuerpo diplomático.» Esta indicacion era tanto mas conveniente en cuanto Carlos, cediendo al consejo de sus amigos, acababa de nombrar á D. Pedro de Urrex, como adjunto de Jerónimo de Vich, hasta entonces único embajador cerca la Santa Sede, eleccion ocasionada á graves inconvenientes, por lo mismo que los dos léjos de concertar sus pensamientos en favor de los intereses de su soberano, se contrariaban y anulaban mutuamente. «Finalmente, decia el Cardenal, no merece menos atencion la persona del Nuncio, puesto que las buenas relaciones entre las dos cortes dependen de los despachos que envie al Papa, siendo notorio que muchas veces habia sido causa de desórdenes y agitaciones el orgullo ó la incapacidad de un Legado. Que el Papa deseaba nombrar para este cargo en Castilla á Lorenzo Pucci, sobrino del cardenal de este nombre: y que debia procurar que no se llevara á cabo semejante eleccion, pues el jóven prelado tenia tanto de ligero é inconstante, como su tío de presuntuoso y avaro.» Sea á consecuencia de la referida indicacion ó por otras causas, en lugar de Pucci envió Leon X á España al cardenal Agidius de Viterbo, general de los Agustinos, bien que no pasó á Castilla hasta la primavera de 1518, algunos meses despues de la muerte del Regente.

Por este tiempo Jimenez prestó su apoyo al cardenal Carvajal su antiguo adversario, en tales términos que en adelante fué siempre su amigo. Ya se recordará que Carvajal habia sido el jefe de aquella liga de cardenales que reunidos en conciliábulo procedieron contra Julio II, por cuyo motivo se vió separado del Sacro Colegio y además excomulgado. No contento con esto el Pontífice, solicitó y obtuvo de Fernando el Católico la separacion del Cardenal del obispado de Sigüenza, cuya sede se concedió al príncipe Federico de Portugal. Muerto Julio II, abandonó Carvajal su retiro, procuró reconciliarse con Leon X que le admitió de nuevo en el Sacro Colegio, y solicitó la restitucion de su antigua sede, y si bien es verdad que Jimenez trabajó en su favor, no pudo conseguirse, pues habiéndose formado en Sigüenza dos partidos que estaban uno por Carvajal y otro por Federico, pusieron las cosas en término de llegar á las manos, de manera que surgiendo cada dia nuevos obstáculos para la realizacion de aquel plan, tuvo que abandonarse aprovechando la coyuntura que ofrecia la muerte del obispo de Placencia, para indemnizar á Carvajal de la sede que quedaba á su competidor.

Parecidas pruebas de afecto recibió Adriano de Utrecht en 1516, puesto que Jimenez solicitó de Carlos para su colega en la regencia el obispado de Tortosa que estaba vacante, y la dignidad de Inquisidor general de Aragon. Adriano fué investido de ambos cargos, pero continuó residiendo en Castilla para seguir mas de cerca los asuntos gubernativos. Por último tambien procuró Jimenez al célebre Mota, predicador y secretario de Carlos, el obispado de Badajoz, que el precedente titular Manrique, habia permutado por el de Córdoba.

CAPÍTULO XXVIII.

SOLICITUD DE JIMENEZ EN FAVOR DE LA AMÉRICA (1).

En cuanto se llevó á cabo el descubrimiento del Nuevo Mundo interesóse por él, en su ardiente piedad, el arzobispo de Toledo: natural era pues que el Cardenal Regente continuara dispensando su proteccion á tan vastas comarcas.

En el instante en que Cristóbal Colon veía realizado el logro de sus deseos, y al término de su primer viaje, en 12 de octubre de 1492, saludaba la tierra desconocida, Jimenez saliendo de la humilde celda de su convento, parecia por vez primera ante la corte brillantísima de la piadosa Isabel; diríase que la casualidad que en un mismo año hizo nacer á estos dos grandes hombres, quiso acercarlos y confundir sus futuros destinos dando á ambos idéntico punto de partida. En efecto, despues de la toma de Granada, cuando se hallaban los espiritus dominados aun por la embriaguez del triunfo, concedia Isabel al audaz marino los frágiles leños largo tiempo solicitados y llamaba á su lado á Jimenez para que reemplazara en el cargo de confesor al virtuoso Talavera, que acababa de sentar en la nueva sede arzobispal de la morisca ciudad, y en tanto que el piadoso franciscano dirigia la conciencia de la reina, el afortunado explorador aportaba á las playas españolas (15 de marzo de 1493), llevando un mundo como testimonio de su feliz expedicion, mundo que iba á ofrecer á los piés de sus señores, los Reyes Católicos. La vista de los indigenas que con él trajera, independientemente de su natural piedad, encendió en el pecho de los monarcas un deseo vehemente de sacar á aquellos pueblos de las tinieblas de la ignorancia por medio de las luces de la fe. Resolvieron pues Fernando é Isabel que los jóvenes paganos fuesen los futuros apóstoles de su pueblo, y en tal concepto despues de haberles apadrinado con su hijo el principe Juan, hicieronles dar en Sevilla esmerada educacion (2). Pero asi como en otro tiempo no quiso aguardar S. Gregorio el Magno, que los anglo-sajones convertidos por él al cristianismo, en situacion se hallaran de volver á su pais para evangelizarlo, los dos soberanos organizaron inmediatamente una mision que debia predicar á los indios la doctrina de Jesucristo, partiendo los individuos que la formaban en el mes de setiembre del propio año en los buques en que Colon emprendió su segundo viaje (3).

A la cabeza de los doce sacerdotes regulares y seculares, que fueron los primeros apóstoles de la América, hallábase por un breve pontificio, Bernardo de Boil, abad

(1) Este lado de la vida del Cardenal, verdaderamente digno de atencion, ha sido mirado con completa indiferencia por sus anteriores biógrafos.

(2) HERRERA, *Historia de las Indias Occidentales*. Década I, libro II, c. 5, p. 42. (Madrid en la Imprenta real 1730.)

(3) Segun BENZON, *Historia Indiæ Occidentalis*, (1586) p. 35, Colon llevó consigo á América cuatro indios bautizados. No diremos que no; mas teniendo en cuenta que solo habian transcurrido unos seis meses desde su llegada, no es de suponer que fueran con el carácter de misioneros, sino cuando mas, con el de intérpretes.

del célebre monasterio de benedictinos de Montserrat en Cataluña (1). Formaba parte de la mision el franciscano Juan Perez de Marchena que construyó la primera iglesia cristiana en la Española (2). Por lo que respecta á Bartolomé Las Casas, entonces simple laico, estudiante de 19 años que andando el tiempo bajo el hábito de sacerdote debia convertirse en el apóstol mas elocuente de la libertad de los indios, no sabemos en qué han podido fundarse los historiadores, para decir que en 1493 marchó á América con su padre y el gran Colon (3).

¿Tuvo Jimenez alguna parte en la organizacion de la primera mision enviada á América? Si la tuvo no han quedado indicios de ello; mas sabemos por Gomez que pasados ocho años, en vista de los escasos resultados que daban los trabajos de Boil y sus compañeros, excogió nuevos medios para evangelizar á los pueblos del Nuevo Mundo.

En rigor quien dió con el camino verdadero para conseguirlo fué el mismo Colon exhortando á sus sacerdotes á que aprendieran el lenguaje de los indigenas; mas aun cuando algunos caciques, entre ellos Guarinoex, se mostraron dispuestos á abrazar el cristianismo, eran para su propagacion formidable obstáculo por un lado los vicios y crueldad de los españoles, y por otro, no hay para qué ocultarlo, la ignorancia é ineptitud de los primeros misioneros. Solo podemos decir de ellos, que el P. Roman Pena, de la órden de los ermitaños de S. Jerónimo, y el franciscano Juan Borgoñon, convirtieron en poco tiempo á la verdadera fe al cacique antes nombrado, y á todos sus súbditos; bien que al cabo de poco tiempo, cediendo á las instancias de los indios y á las violencias de los españoles, volvieron á sus antiguas creencias, con grave daño de los demás (4). Esta fué la conquista mas importante de la mision presidida por Boil: consignémos que su jefe injustamente prevenido contra Colon, pertenecia al partido de los descontentos, lamentábase amarga é incesantemente por las fatigas que le ocasionaba su situacion, y sobre todo de las escaseces que con frecuencia experimentaba, y que en 1494, tomó con algunos de sus compañeros la vuelta á España para aumentar el número de los enemigos del inmortal marino (5).

(1) RAYNALD, Contin. Annal. Baronii, ad ann. 1493, n. 24, hace de Boil un franciscano; pero HERRERA, autoridad mucho mas respetable tratándose de la historia de América, le declara benedictino, (Dec. I, lib. II, c. 5, p. 42) y el historiador de la Orden de san Francisco, WADDING, no le reclama como perteneciente á ella, limitándose á combatir la opinion de los que pretenden ver en Boil el primer patriarca de las Indias, y el Apóstol propiamente dicho de la América. *Annales Minorum*, t. xv, p. 28 y siguientes. Es cierto y positivo que Boil hizo muy poco como misionero. El breve que le fué dirigido así como á sus compañeros se encuentra en RAYNALD, *ibid.* Sobre esta Mision puede verse á IRVING, *Leben und Reisen des Columbus*. (Vida y viajes de Colon. Lib. v, cap. 8.)

(2) WADDING, *Annales Minorum*, t. xv, p. 18, n. II.

(3) LLORENTE, en su edicion de las *Obras de Las Casas* (p. 11), afirma que este no acompañó á Colon hasta su tercer viaje, es decir en 1498. — PRESCOTT en su *Historia de los Reyes Católicos*, padece en este punto una doble equivocacion, pues en la página 545 de la primera parte hace marchar á Las Casas á América en 1493, como eclesiástico, y en la 206 de la segunda, fija su primer viaje en 1498, ó 1502.

(4) HERRERA, Dec. I, lib. III, c. 4, p. 70. IRVING, *ibid.* Lib. XI, cap. 2.

(5) HERRERA, Dec. I, lib. II, c. 12, p. 53; c. 16, p. 59; c. 18, p. 62. — IRVING, *ibid.*, lib. VIII, c. 8.

En 1496 Colon se vió precisado á regresar á España á fin de justificarse en vista de las pérdidas acusaciones que contra él se dirigian; mas si bien es cierto que logró confundir á sus detractores, cometió la grave falta de llevarse á América en defecto de otros colonos, una falange de hombres viciosos y corrompidos que hicieron del Nuevo Mundo algo semejante al averno de los antiguos, dando á sus émulos numerosos pretextos para levantar todo género de acusaciones. Todavía empeoró la situacion Francisco Roldan, revestido del cargo de juez supremo, pues con sus medidas dió pié á una rebelion formal contra Colon, y este que no tenía mucho de político, llevó el desórden á su colmo con la odiosa institucion de los *Repartimientos*, es decir: distribuyendo los indigenas como bestias de carga entre los españoles á proporcion de los servicios prestados, medida que fué para los desgraciados indios fuente inagotable de terribles tormentos, y engendró en sus corazones un odio inextinguible contra los que fueron á conquistarles. No tardaron en comprender Fernando y aun la misma Isabel protectora decidida de Colon, que el incomparable navegante carecia de dotes de mando y que ignoraba por completo el arte de gobernar y administrar; y esta opinion sostenida por todos los medios imaginables, por Juan Rodriguez de Fonseca, presidente del Consejo de Indias (1), confirmóse plenamente cuando en el mes de junio de 1500, llegaron de América varios buques cargados con dos ó trescientos indios, que en calidad de esclavos enviaba Colon á antiguos partidarios de Roldan que habian regresado á su patria. «¿Con qué derecho, exclamó indignada la reina, se atreve Colon á tratar de esta suerte á mis súbditos (2)?»

Descontentos los reyes ante semejante proceder, enviaron á las Indias en calidad de *Pesquisidor* á Francisco de Bobadilla caballero de Calatrava, con poderes plenos para examinar la administracion de Colon, y tomar á su cargo el gobierno de la colonia, si de las averiguaciones resultaba culpable. Diéronsele gran número de firmas en blanco para que pudiera obrar en nombre de los reyes; pero como se esperaban de dia en dia mas favorables nuevas de la Española, la partida de Bobadilla dictada en la primavera de 1499, se retardó hasta el mes de julio del año siguiente.

Precisamente la córte de España residia por aquel tiempo en las provincias meridionales, ora en Sevilla, ora en Granada, con objeto de organizar la administracion en las comarcas recién conquistadas y ahogar las rebeliones de los moros que mal hallados con el nuevo yugo, revolviábase incesantemente con ánimo de sacudirse. Allí se hallaba Jimenez trabajando arduamente en la conversion de los infieles, y con esta ocasion, segun refiere Gomez, tuvo una entrevista con los reyes, en la cual insistió entre otras cosas en la necesidad de enviar al Nuevo Mundo nuevas misiones. El historiador citado, alude indudablemente al viaje que, segun en el capítulo viii dejamos consignado, hizo el arzobispo á Sevilla para dar explicaciones sobre su conducta, con motivo de la rebelion del Albaicin. En virtud de aquellas indicaciones, buscáronse en los conventos varones dotados de ardiente celo, entre los cuales se contaban el ami-

(1) HERRERA, Dec. I, lib. III, c. 15, p. 91. — IRVING pinta tambien con odiosos colores el carácter de Fonseca. Lib. v, cap. 8.

(2) HERRERA, Dec. I, lib. IV, c. 7, p. 109. — IRVING, *ibid.*, Lib. XIII, c. 1.º No era esta la vez primera que Isabel manifestaba su descontento por los malos tratos de que eran víctimas los indios, y especialmente contra la esclavitud á que se les reducia. Véase IRVING, *ibid.* Lib. VIII, c. 8, y Lib. IX, c. 3.

go de Jimenez, Francisco Ruiz, Juan Trasierra y Juan Robledo, y fueron enviados á la Española: no puede pues haber la menor duda respecto de que á principios del siglo XVI, marchó al Nuevo Mundo una expedicion organizada á instancia de Jimenez, y si bien de la obra de su antiguo biógrafo resulta á primera vista un error de fecha, este desaparece si se atiende á que al cabo de algunas líneas dice que Ruiz debió regresar *pasados seis meses* por falta de salud, en la misma flota en que vino prisionero Bobadilla. Ahora bien: como este suceso acaeció en el verano de 1502, si Ruiz hubiese marchado á Ultramar con el referido Bobadilla, que como dejamos consignado partió en el mes de julio de 1500, su permanencia en América habria sido no de seis meses sino de dos años (1).

Para apreciar con mas exactitud las noticias que Gomez nos trasmite, es indispensable que durante algunos años sigamos la historia *profana* del Nuevo Mundo. Bobadilla aportó á las playas de la Española el 23 de agosto del año en último lugar mencionado (2), y desde aquel mismo instante, trató á Colon como traidor, cargándole de prisiones y enviándole de esta suerte á España, *temeroso sin duda, de que por un azar afortunado, pudiera ganar á nada el suelo de la Española* (3). Así lo decia á Fernando con amarga ironía, el hijo y biógrafo de la ilustre victima.

En tan humillante estado y tratado como un infame criminal llegó á España el 25 de noviembre de 1500, el hombre que con su fe inquebrantable habia legado al Mundo Antiguo, los extensos límites de un Mundo Nuevo. Indignados los soberanos á la vista de aquel espectáculo, mandaron inmediatamente romper las prisiones, dictando un decreto de exoneracion contra Bobadilla que tan indignamente habia abusado de su autoridad. Para sustituirle fué nombrado Nicolás de Ovando, caballero de la orden de Alcántara, y habiéndose dado á la vela el 3 de febrero de 1502, en el siguiente julio enviaba á España á Bobadilla en calidad de prisionero. Una tempestad deshecha hizo pedazos la flota española. Bobadilla y la mayor parte de los navegantes quedaron sepultados en las ondas, y solo Ruiz y algunos pocos pudieron ganar la orilla.

La asercion de Gomez relativa á la estancia de Ruiz en el Nuevo Mundo por espacio de seis meses, resulta completamente exacta, refiriendo su partida á la expedicion de Ovando, en febrero de 1502, y su regreso en julio del mismo con la flota que tan maltrecha se vió á consecuencia del temporal. Y debe ser así, pues segun Herrera, marcharon con Ovando diez franciscanos bajo la direccion del P. Alonso del Espinar (4).

Por lo demás, nada da mejor idea del empeño que el rey y singularmente la reina, tenian en derramar la fe entre los habitantes del Nuevo Mundo, que las instrucciones comunicadas á Ovando antes de su partida. En virtud de ellas debia por una parte proclamar la libertad de todos los indios, gobernarlos segun los principios estrictos de justicia, desplegar el celo mas ardiente en que se les instruyera en la santa fe católi-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 962.

(2) HERRERA, Dec. I, lib. IV, c. 8, p. 110. — NAVARRETE, *Relaciones de los cuatro viajes hechos por Cristóbal Colon* (París, 1828,) t. III, p. 57.

(3) FERNANDO COLON, *Historia del Almirante*, ep. 86. — PRESCOTT, *ibid.*, t. II, p. 185.

(4) HERRERA, Dec. I, lib. V, c. 1.º p. 123. — IRVING, *ibid.* Lib. XVI, cap. 3. A Bobadilla le acompañaron otros seis prisioneros. IRVING, *ibid.* Lib. XIII, cap. 1.º

ca, y evitar además que se les maltratara, con objeto de no crear obstáculo alguno ni siquiera el menor retardo á su conversion (1).

Si necesitaran confirmacion nuestros asertos, citariamos la autoridad del analista de la órden de S. Francisco, Wadding, que señala tambien el año 1502 como la fecha de la mision de los dos franciscanos (2); pero acaso sea mas importante averiguar las causas que pudieron dar pié al error cometido por Gomez. Sabia perfectamente este escritor, que el P. Juan Trasierra habia acompañado á Bobadilla en su expedicion (3); y este hecho indubitable indújole á afirmar falsamente que con él partieron los otros misioneros, siendo así que pasaron dos años antes que fuesen á participar de los trabajos apostólicos de sus hermanos.

Durante todo el período que empieza en el año 1502 y termina con la muerte de Fernando, nada encontramos que nos dé luz respecto de la parte que tomó Jimenez en la conversion de la América.

Fiel á las órdenes de la reina el nuevo gobernador, abolió los repartimientos y proclamó la libertad de los indios; pero como estos eran indolentes y muelles por naturaleza, ni se reducian á trabajar por el cebo de la ganancia que les ofrecia un reducido jornal, ni escuchaban las exhortaciones que para convertirse á la fe cristiana se les dirigian, resultando de ello que las colonias españolas estaban amenazadas de próxima ruina. En vista de esto vióse obligado Ovando á acudir de su cuenta y riesgo á otra especie de repartimientos, especie de compromiso en virtud del cual los indigenas mediante un salario convenido se obligaban á trabajar para los españoles ora en las minas, ora en las faenas del campo: esta medida mereció la aprobacion de Isabel, decidida protectora de los habitantes de aquellas regiones. Al propio tiempo los soberanos católicos dirigieron excelentes instrucciones al gobernador para facilitar la conversion de los salvajes; pero la severidad de Ovando, único lunar de su administracion, por otra parte sabia y digna de elogio, fué un obstáculo á la propagacion del Evangelio.

A pesar del extremado cuidado que se puso constantemente en ocultar á Isabel las atrocidades con que los españoles tenian aterrado al Nuevo Mundo, llegó á tener noticia de ellas en los últimos dias de su existencia, y deseando dar nuevas pruebas del afecto y solicitud que aquellas desgraciadas victimas le inspiraban, postrada ya en el lecho de muerte hizo prometer á Fernando que exoneraria al gobernador; promesa, dicho sea de paso, que el rey no se apresuró á cumplir (4), y por una cláusula de su testamento relativa á los indios, recomendaba con eficacia á sus sucesores que procuraran el bautismo y la instruccion de aquellas desgraciadas criaturas, que las trataran con cariño siendo para con ellas humanas, y que repararan cuantas injusticias hubiesen experimentado en sus personas y en sus bienes (5).

Pero muerta la reina la condicion de los indios fué verdaderamente digna de com-

(1) HERRERA, Dec. I, lib. IV, c. 11, p. 117, y c. 12, p. 118.

(2) WADDING, *Annales*, t. XV, p. 247, n. III.

(3) WADDING, *Annales*, t. XV, p. 229, n. II, y p. 248, n. IV. — HERRERA, Dec. I, lib. IV, c. 9, p. 113.

(4) Sobre este período y especialmente respecto de Las Casas, véase un interesante artículo de WEISE publicado en *Ilgen's Zeitschrift für histor. Theologie*. Bd. IV, s. 181.

(5) PRESCOTT, *ibid.*, t. II, p. 365.

pasion, sobre todo durante el tiempo que gobernaron la colonia Diego hijo de Colon y especialmente en tiempo de Albuquerque, pues la codicia de los cristianos llegó á tal punto que el cacique Hatney tuvo motivos de sobra para presumir que el Dios de los cristianos era el oro. Bien es verdad que por aquel tiempo se construyeron iglesias y hasta se crearon sedes episcopales; mas quedaban vacías, porque era tal el horror que inspiraban á los indios sus opresores, que el referido cacique Hatney declaraba renunciar al cielo si en él debía encontrarse con los españoles (1).

En aquellos calamitosos tiempos, sacerdotes verdaderamente cristianos, entre los cuales citaremos el nombre glorioso y simpático de Las Casas (2) y misioneros dominicos, predicaban en los púlpitos y en los confesonarios suplicaban en favor de la libertad y de los derechos inalienables de los indios. En 1511, Montesinos, uno de los mas notables predicadores dominicos, se valia de los mas apasionados acentos de la elocuencia popular, anatematizando los odiosos tratamientos empleados para con los indigenas, con el deliberado propósito de influir en el ánimo de Diego Colon, y de los funcionarios públicos y personas importantes que constituian su auditorio en la iglesia principal de Santo Domingo; pero temiendo las personas que lo componian, los perjuicios que á sus particulares intereses podria irrogar la introduccion de una reforma, acudieron á los superiores de la Orden en demanda de que se impusiera un castigo ejemplar al osado religioso que se atrevia á combatir un estado de cosas instituido por el rey. Al revés resultó de lo que se propusieran, pues el vicario de los dominicos en las partes del Nuevo Mundo, P. Pedro de Córdoba, hombre enérgico y de grandes luces, contestó á tan odiosa demanda en los siguientes términos: «Lo que ha manifestado el hermano Montesinos, es la pura verdad; así opinamos todos los individuos de la Orden en estas tierras establecidos, y nada ha dicho ni nada ha hecho que esté en contra del servicio de Dios y del rey.» En vista de esto amenazóse con arrojar de aquellos dominios á los individuos de la Orden si el P. Montesinos no se retractaba públicamente de lo que habia dicho. Pareció acceder á ello el orador, difiriéndolo para el domingo próximo. Con tal precedente llenóse la iglesia por completo; mas el generoso apóstol con un valor extraordinario, y con sorpresa y estupefaccion de cuantos le oian, desarrolló el tema con mas fuerza é insistencia, de suerte que los funcionarios públicos le acusaron inmediatamente al rey. No por esto cedieron los dominicos en su ardiente propósito: al que se acercaba al tribunal de la penitencia, manifestando que tenia en su poder un esclavo, negábanle la absolucion, y como en este punto no eran mas benignos los PP. de la órden franciscana, dirigidos por el P. Espinar, despacháronse á España comisiones para que elevarán al rey quejas en debida forma. Resultado de esto fué comparecer el P. Montesinos á presencia del monarca, que á pesar de la impresion favorable que en su ánimo produjo, nada quiso decidir mientras no se hubiese estudiado detenidamente la cuestion, y á este efecto convocó una junta de teólogos y hombres de Estado que adoptando por regla de conducta la última voluntad de Isabel, declararon á los indios libres y en posesion de todos los derechos concedidos al hombre por la naturaleza.

(1) ROBERTSON, *Historia de América*. Parte primera. — WEISE en *Ilgen's Zeitschr.* Bd. iv, s. 182.

(2) Habia pasado con Ovando á América en 1502. — IRVINE, *ibid.* Anhang, Nr. xxxv.

A pesar de tan terminante declaración, no se abolieron los repartimientos en 1512, contentándose el rey con ordenar que los indios fuesen tratados humanamente, y que la esclavitud no se extendiera á mas que á los caribes antropófagos. Todavía hizo mas en favor de los españoles del Nuevo Mundo en el año inmediato; pues manifestó que previo un exámen detenido y concienzudo hecho por personas de ciencia y en virtud de la bula de Alejandro VI que atribuía al rey la posesion de América, declaraba que no solo no se oponían los repartimientos á los principios del derecho divino y humano, sino que además podían conservar en su poder sin que nada les arguyera la conciencia, cuantos indios quisieran, aceptando la responsabilidad y todas las consecuencias el real Consejo y el mismo rey. En cuanto á los dominicos recomendóles que en adelante fuesen mas moderados (1).

Así las cosas en 1515 vino á España el P. Las Casas, y supo pintar con tan vivos colores la triste situación de los indios que no pudo menos el rey que ofrecerle poner pronto remedio á tamaño mal: impidióle la muerte realizarlo. Con esto se disponía Las Casas á trasladarse á Flandes para avistarse con el príncipe Carlos, cuando Jimenez elevado á la regencia de Castilla le hizo desistir de su propósito, ofreciéndole ocuparse con preferencia en tan importante asunto.

Y en efecto: habiendo concedido una audiencia á Las Casas en presencia de Adriano dean de Lovaina, del licenciado Zapata, de los doctores Carvajal y Palacios Rubios, y de Francisco Ruiz en aquella sazón obispo de Ávila, despues de haberse enterado de las disposiciones dictadas con motivo de las quejas elevadas por el P. Montesinos, encargó al celoso misionero que puesto de acuerdo con el doctor Palacios Rubios extendiera un informe relativo al modo como debían ser gobernados los indios, informe que á su tiempo examinó detenidamente, adoptando en consecuencia una resolución que llenó de espanto á los ministros del difunto rey. En opinion del Regente, no eran hombres de Estado sino religiosos los que debían enviarse á la Española provistos de los mas ámplios poderes, para conducir y resolver cuantos asuntos se presentaran: estos religiosos no debían con todo pertenecer á las órdenes franciscana y dominica, puesto que mal apagadas las antiguas rivalidades que entre ellos existían, podían ser obstáculo al buen gobierno que se proponía introducir, y por lo tanto se dirigió al general de los jerónimos que residía en el monasterio de S. Bartolomé de Lupiana, manifestándole que necesitaba un buen número de individuos de la orden, para enviarlos á América en nombre del rey. Reunió el general en vista de esto Capitulo privado de todos los priores de la provincia de Castilla, expúsoles el deseo del Cardenal, y juntos eligieron doce padres de los de mayor virtud y reputacion, enviando á Madrid cuatro provinciales para que enteraran al Cardenal de lo que se había resuelto. Era al caer de la tarde de un domingo, cuando los recibió Jimenez en el monasterio de S. Jerónimo, en presencia de Adriano, de los doctores Zapata, Carvajal y Palacios Rubios y del obispo de Ávila. Al P. Las Casas que también había asistido á la reunion, se le indicó la conveniencia de que se avistara con el general de los jerónimos, para que de los doce religiosos elegidos le indicara los tres mas capaces para llevar á cabo tan importante mision, habiendo sido los designados el P. Bernardino de Manzanedo, el P. Luis de Figueroa, prior del convento de la Mejorada de Olmedo, y el prior de los jerónimos de Sevilla.

(1) HERRERA, Dec. I, lib. VIII, c. 11, 12; lib. IX, c. 14, p. 255.

Contra esta resolucion tomada por Jimenez estaban casi todos los españoles venidos de América que residían en la corte, diciendo para cohonestar su oposicion, que Las Casas dejándose llevar de su extraordinario celo, habia llegado hasta la imprudencia, haciendo de la situacion del Nuevo Mundo una pintura exagerada, y que la realizacion de sus designios solo serviria para retardar la conversion y la civilizacion de los indios, que solo podria llevarse á cabo obligando á aquellos indolentes salvajes á trabajar y á mantener frecuente comercio con los cristianos.

Jimenez hizo redactar unas ordenanzas é instrucciones para los religiosos que en calidad de comisarios debian pasar á América (1) en las cuales se les prevenia que inmediatamente despues de su llegada al Nuevo Mundo, devolvieran la libertad á aquellos indios cuyos señores no residieran en el país; que reunieran tambien á los colonos españoles y les manifestaran que habian sido enviados á consecuencia de los graves rumores que respecto á su conducta circulaban en España; que en caso de necesidad, les exigieran juramento, si consideraban que por tal medio podian formarse mas exacta idea de la situacion del país; y que pusieran en juego cuantos recursos les sugiriera su buen deseo para descubrir abusos y aplicarles el correspondiente correctivo.

Tambien debian celebrar una gran reunion con los principales caciques de la isla, y en ella en nombre de la reina doña Juana, y de su hijo, declararles completamente libres, súbditos solamente de sus Majestades, y prometerles pronta reparacion de los agravios é injusticias de que habian sido victimas. Iguales seguridades debian darse á los demás caciques y á sus indios, indicándoles al propio tiempo la conveniencia de que se pusieran de acuerdo con los misioneros respecto de los medios que debian emplearse para mejorar su situacion, y proporcionarles la prosperidad que con vivas ansias los soberanos católicos deseaban. Indicábaseles como recurso para alcanzarlo mas fácilmente, el que se valieran de religiosos que hubiesen logrado captarse sus simpatias y poseyeran su idioma.

Por los demás capitulos de la instruccion se recomendaba á los Padres la visita á las islas, bajo la direccion de religiosos conocedores del país, estudiando su situacion, y recogiendo las noticias mas exactas relativamente al trato que hasta entonces se habia dado á los salvajes; preveniaseles tambien que se construyeran habitaciones en los cuatro distritos mineros, para que no se hiciese tan penoso el trabajo á los indios, toda vez que por este medio no debian apartarse de los lugares en que se hallaran establecidos, con la circunstancia de que cada poblacion debia componerse de trescientas casas para igual número de familias, iglesia, hospital y un edificio de mayor capacidad destinado al cacique. En lo posible debia dejarse á eleccion de este y de los indios el emplazamiento de la poblacion.

Las tribus que vivieran en los lugares apartados de las minas debian ser conducidas á la vida social fundando aldeas en las comarcas en que habitaran, procurando que sus individuos se dedicaran á las labores del campo y al cuidado de los ganados, con la obligacion de pagar al rey un pequeño tributo en cambio de semejante beneficio.

Debía concederse á cada aldea una extension de terreno de tal capacidad y por tal

(1) Hállanse en la obra de HERRERA, anteriormente citada. Dec. II, lib. II, c. 3 y sig.

manera dividido, que cada habitante fuese dueño de una porcion y de cuatro el cacique, sin que se viera obligado indio alguno á formar parte de ella. Para el caso en que los súbditos de un cacique no hubiesen bastado para ocupar una aldea, debian agruparse los que se hallaran en el mismo caso, conservando cada cacique su autoridad respectiva sobre sus súbditos, pero reconociendo entre si una especie de jerarquia fundada en su fuerza y poder, y quedando el régimen de la aldea bajo la direccion del cacique principal, de acuerdo con el administrador real y el eclesiástico; el primero que debia ser indispensablemente castellano ejerceria el derecho de inspeccion sobre varias aldeas. Para el caso en que un cacique falleciera sin dejar sucesion masculina, y se hubiese casado un castellano con su heredera, este debia gozar la autoridad de cacique á la muerte de su suegro. Los caciques debian ejercer en comun y de acuerdo con el administrador eclesiástico el poder coercitivo y podian imponer hasta la pena de azotes; los crímenes mas graves debian someterse al conocimiento de los tribunales ordinarios, lo mismo que las faltas cometidas por los caciques.

Era obligacion de los Padres exhortar á los administradores á que giraran visitas periódicas á las aldeas situadas en sus demarcaciones respectivas y velaran por el mantenimiento del orden en el seno de las familias indias y por la asiduidad de los trabajos en el campo y en las minas; pero previniéndoles que no emplearan nunca la fuerza y exigiéndoles juramento de que no impondrian jamás cargas excesivas. En el ejercicio de sus funciones debian ser acompañados por tres ó cuatro españoles: en cuanto á los indigenas solo debian dejárseles las armas indispensables para el ejercicio de la caza. Los administradores y los eclesiásticos debian acostumbrarles paulatinamente al uso del vestido, y á valerse del lecho para descansar de sus fatigas; á conservar sin venderlos los instrumentos de labranza, á no comer echados en el suelo, etc., á contentarse con una sola mujer sin abandonarla en tiempo alguno, procurando recomendar á las mujeres la pureza, y castigar el adulterio con pena de azotes.

Los administradores como retribucion de sus funciones podian contar con un sueldo razonable pagado parte por el rey y parte por medio de impuestos que se establecerian en las aldeas de su territorio, y para evitar ciertos abusos era indispensable que estuviesen casados. Además era obligacion de los mismos llevar un registro con los nombres de los caciques y sus súbditos, con notas explicatorias relativamente á su negligencia ó asiduidad para el trabajo.

Para instruir á los indios en la fe cristiana, debia establecerse en cada aldea un sacerdote regular ó secular, con obligacion de instruir á los indios del modo correspondiente, y además, predicar, administrar los sacramentos, acostumbrar á los salvajes á asistir al sacrificio de la misa, en cuyo acto debia establecerse separacion entre hombres y mujeres, y á pagar el diezmo y ofrecer las primicias para el sosten del culto y sus ministros. Tambien estaban obligados los eclesiásticos á celebrar la misa para los indigenas en los domingos y fiestas de guardar y en algunos dias de entre semana, estando afecta al cumplimiento de la misma una parte de los diezmos y de las oblaciones voluntarias; siendo gratuita la administracion de todos los sacramentos y la celebracion de los entierros. Disponiase la convocacion de los indios al toque de campana en las noches de los domingos y dias festivos para instruirseles en el catecismo y á los que no comparecieran se les imponian leves penas eclesiásticas. El servicio interior de la iglesia debia estar confiado á un sacristan con la obligacion de enseñar á leer á los niños, instruyéndoles en el conocimiento de la lengua castellana. En el hospital situado

en el centro de la aldea, y sostenido por todos los habitantes, podían encontrar asilo los huérfanos, los ancianos impedidos ó inútiles para el trabajo y los enfermos: el que tuviera á su cargo el matadero estaba obligado á dar todos los días una libra de carne á cada uno de los pobres.

Todos los habitantes varones de cada aldea, desde veinte á cincuenta años, tenían obligación de trabajar en las minas, relevándose por terceras partes de dos en dos meses previa determinación del cacique. Las mujeres se hallaban exentas de semejante trabajo salvo el caso en que libremente quisieran emprenderlo, ó que se lo ordenaran sus esposos. Los empleos de jefes é inspectores de las minas debían conferirse á los indios. A fin de que se acostumbraran al fomento de la ganadería, disponíase la entrega á los mismos de cierto número de yeguas, vacas, marranas y gallinas, y se aconsejaba el establecimiento de mataderos públicos en cada localidad.

El oro en bruto debía permanecer depositado en la casa de los jefes de cada mina, hasta el momento de su fundición, que debía verificarse cada dos meses en presencia del administrador y del cacique principal. Del producto debían hacerse tres porciones: una para el rey, y las otras dos para los indios, bien que de estas debía apartarse ante todo el coste de las construcciones, muebles y rebaños que se les hubiesen proporcionado, despues de lo cual se repartía el sobrante por igual entre todas las familias, excepcion hecha de la del cacique, á la cual se adjudicaban seis partes, y la del jefe de la mina que tenía derecho á dos. Los indios debían adquirir con su parte los útiles y herramientas indispensables para el laboreo de las minas.

Además del personal indígena de que hemos hecho mencion, había doce castellanos encargados de la inspeccion de las minas: si estos descubrían algun nuevo criadero, debían denunciarlo y abandonarlo á los indios.

Aun cuando estaba prevenido á los castellanos bajo severas penas, respetar en general la libertad de aquellos naturales, tenían derecho para reducir á esclavitud á los caribes antropófagos. El que bajo este pretexto oprimiera á los indios pacíficos debía ser castigado con la última pena, y si se propasaba sólamente contra ellos á vias de hecho, sería juzgado por los tribunales que debían admitir como valederas las deposiciones de los indígenas. A pesar de esto los *comisarios jeronimos* podían modificar estas prevenciones en razon á circunstancias especiales: Jimenez les concedió esta facultad con tanto mayor motivo cuanto que deseaba en el alma la civilizacion del Nuevo Mundo.

También había previsto el Cardenal el caso en que las circunstancias hicieran absolutamente imposible la abolicion de los *repartimientos*. En tales casos los *jerónimos* debían ceñirse en general á las leyes de 1512; pero templando el rigor de las mismas por medio de las siguientes reglas: no se obligaría á trabajar á las mujeres ni á los niños, ni se impondrían á los demás trabajos excesivos; prohibicion de cambios naturales, disminución en el tiempo consagrado al trabajo, aumento de salarios, concesion de tres horas cada día para entregarse al descanso en los intermedios del jornal, alimento sustancioso y nutritivo para los indios, penas rigurosas para todo aquel que tratara como esclavo á un indígena que no estuviere comprendido en un *repartimiento*, prohibicion absoluta de ocupar mas de un tercio de la poblacion obrera, obligacion en los visitadores de prestar juramento de que no impondrían á los indios mas trabajo del que buenamente pudieran ejecutar; visitas anuales á las aldeas y emancipacion de aquellos naturales capaces de salir de tutela para pasar á una vida libre como sub-

ditos del rey. Tales eran los fines á que debian tender los esfuerzos de los visitadores. Por último se habia de nombrar una persona inteligente y de conciencia, para que defendiera en la córte la causa de los indios, y enviarse desde España á América hábiles artifices y obreros, para que apresuraran las construcciones y sirvieran de maestros á los indigenas.

Dada la última mano á tan justas como sábias prevenciones, concedió Jimenez al licenciado Las Casas el titulo de «protector de los indios,» y el auxilio de los tres religiosos antes nombrados, para que le prestaran apoyo con sus luces y experiencia: además añadió á los nuevos comisarios el nombramiento del licenciado Alonso Suazo de Valladolid, jurisperito tan hábil como leal, con el titulo de juez para las causas criminales y la mision ulterior de examinar la administracion que hasta entonces se hubiese practicado en el país. Los ministros Zapata y Carvajal se opusieron en un principio á refrendar los extraordinarios poderes conferidos á Suazo; pero Jimenez les obligó á ello en su calidad de Regente, y no les quedó mas recurso que obedecer siquiera se reservaran el derecho de protestar contra semejante violencia en cuanto Carlos viniera á España. Como llegado el momento de marchar se viera el prior de Sevilla imposibilitado para seguir á sus compañeros, reemplazósele por el padre Alfonso prior del monasterio de San Juan de Ortega de Burgos, siendo nombrado jefe de la expedicion el reverendo P. Luis de Figueroa.

Habían llegado entretanto á España desde Picardia catorce franciscanos sábios y virtuosos que ardian en deseos de asociarse á la mision americana, entre los cuales se hallaba un hermano del rey de Escocia, anciano aun mas venerable que por sus canas, por sus virtudes y santidad. Serviales de jefe el P. Remigio que habia evangelizado ya en el Nuevo Mundo, y no se necesitó mas para que Jimenez acogiera con júbilo á los nuevos apóstoles y les concediera como hermanos suyos en religion, la facultad de trasladarse á la Española (1).

Tambien confió el Cardenal varias órdenes á los comisarios para los funcionarios españoles de América, contándose entre ellas la de comprobar exactamente los valores con que el Nuevo Mundo habia contribuido al enriquecimiento del tesoro hasta la muerte de Fernando, en atencion á que en virtud de lo dispuesto en el testamento de Isabel, la mitad de la suma que resultara pertenecia exclusivamente á la persona del monarca, y la otra mitad era patrimonio de la Corona de Castilla. Además recomendaba especialmente á los jueces y gobernadores que trataran á los indios con la mayor humanidad; que atendieran sobre todo á su conversion y que se guardaran de enviar buque alguno á la exploracion y descubrimiento de nuevos países, sin ir acompañado de eclesiásticos que velaran por la estricta observancia de los reglamentos.

De mayor interés si cabe es un tercer edicto publicado por ese tiempo por el Cardenal Regente. Varias veces habiase visto la llegada á las costas de América de partidas de esclavos *negros* destinados á las colonias, y como estos hombres activos y robustos trabajaban cada uno como cuatro indios, eran buscados con avidez, solicitados con afan y pagados á elevadísimo precio: aprovechando pues la oportunidad de hacerse los jerónimos á la vela, propúsose á Jimenez la trata de negros, diciendo que ese ramo de comercio dejaria al erario muy pingües ganancias. Imposible nos seria indicar de dónde partió la indicacion, pues no existe documento alguno que pudiera ser-

(1) HERRERA, Dec. II, lib. II, c. 6, p. 32.

virnos de guía en la materia, y aun cuando, como es público y notorio, Las Casas, ya en tiempo de Carlos V, solicitó la introducción de negros en América en interés de sus *favorecidos*, nos guardaríamos muy bien de atribuir al mismo el pensamiento indicado (1). — Sea como quiera Jimenez se opuso resueltamente á ello, y publicó un edicto prohibiendo la trata en el Nuevo Mundo (2).

Los preparativos terminados, los jerónimos con sus compañeros abandonaron las playas españolas el día 13 de noviembre de 1516. No iban con ellos ni el licenciado Suazo, que no había podido terminar sus quehaceres, ni el P. Las Casas, para quien, se dijo, no había en el buque lugar conveniente, pues todo él estaba completamente ocupado; pero la causa verdadera fué el temor de que presentándose los comisarios en América como bajo los auspicios de un hombre que tan odioso se había hecho á los colonos, perderían mucho de la influencia que necesitaban, apareciendo á sus ojos como haciendo con él causa comun. Embarcóse pues en otro buque y llegó á la Española trece días después del arribo de aquellos (3), que abordaron á tan remotas playas el día 20 de diciembre de 1516, fijando su residencia en el monasterio de los franciscanos, maravillados, dice Gomez, de la agradable temperatura que se disfrutaba en aquella estacion, puesto que el sudor inundaba sus rostros al rezar maitines á media noche, y de ver higos maduros, y racimos de uvas en sazón, en la huerta del convento (4).

En cuanto notificaron los Padres á los empleados los poderes de que iban investidos, noticia que produjo en ellos la mayor consternacion, emprendieron sus averiguaciones respecto del estado de la isla, situacion de los indios y demás extremos señalados por Las Casas, desplegando gran inteligencia, actividad y celo, para lo cual consultaban frecuentemente al expresado Las Casas, interrogaban á los jueces sobre la conducta de los administradores y celebraban largas y frecuentes conferencias con los naturales y los eclesiásticos. Al cabo de poco tiempo suprimieron los repartimientos de los españoles que no residian en América, dejando á los colonos la facultad de servirse de los indios segun el modo que hasta entonces había estado en práctica, pero mediante la condicion de que les trataran con la mayor suavidad y dulzura. Tales

(1) Las Casas no solicitó la introducción de negros hasta el año 1517, en cuyo tiempo había ya en América gran número de esclavos de este color. — IRVING, *ibid.* Anhang, Nr. xxvi.

(2) HERRERA, Dec. II, lib. II, c. 8, p. 34. — IRVING, *ibid.* Anhang, Nr. xxvi. ¿Fué la humanidad ó la política lo que inspiró este edicto al Cardenal? Difícilmente podríamos decirlo. Irving lo atribuye á lo último: la perspicacia y prevision de aquel extraordinario hombre de Estado, hacianle comprender claramente las perturbaciones que andando el tiempo debian ocasionar los negros.

(3) Este incidente, como otros muchos, parecen haber escapado al pastor *Weise* en su artículo sobre Las Casas, publicado en el *Ilgen's Zeitschrift für histor. Theologie*, Bd. IV, y *neue Folge*. Bd. II. Sin embargo habría podido verlo en Herrera, á quien cita con mucha frecuencia. El mismo escritor hablando de un decreto expedido por los soberanos españoles en 1501, en virtud del cual se permitia la introducción en América de esclavos negros *nacidos en país cristiano*, se apoya en HERRERA, Dec. II, lib. II, c. 8, debió decir: Dec. I, lib. IV, c. 13, p. 118.

(4) GOMEZ, *ibid.*, 1505.

concesiones estaban encaminadas á calmar la irritacion que entre los colonos españoles habia suscitado el celo del protector de los indios, pues deseaban proceder con mucho tiento en un asunto tan importante y trascendental como el de la libertad de los indigenas, por lo mismo que la emancipacion completa é instantánea de aquellos, ofrecia á su juicio el triple inconveniente de perjudicar los intereses de los colonos, retardar la civilizacion de los indios, raza muelle y por demás indolente, y detener la progresiva marcha del Evangelio (1).

Sin embargo el proceder de los jerónimos, produjo grave desagrado á Las Casas, que á su llegada á la Española, esperaba que desaparecieran instantáneamente los *repartimientos*. En su extremado celo llegó hasta á amenazar á los Padres, y abrigando recelos por su seguridad, pues nada bueno se prometia del odio que contra él abrigaban los españoles, encerrábase todas las noches en el convento de los dominicos. Los jerónimos que conocian la pureza de sus intenciones, sobrellevaban resignados sus arrebatos, y ponian cuanto estaba de su parte para hacer mas llevadera la situacion de los indios, arrancarles de la opresion y convertirles á la fe cristiana.

El licenciado Suazo, jefe supremo de todos los funcionarios reales de la isla, entró en el ejercicio de sus funciones inmediatamente despues de su llegada, y con gran satisfaccion de los Padres, terminó una porcion de procesos asi civiles como criminales, dictando sentencias justas y equitativas. Por su parte ultimaron aquellos y verificaron las cuentas pendientes, dispusieron la realizacion de nuevas construcciones y fundaron un número crecido de establecimientos útiles.

Contaba ya la Española con los dos obispos de nueva creacion de Santo Domingo y la Concepcion de la Vega, ocupando esta sede el sábio romano Alejandro Geraldino, maestro que fué en la córte de Castilla. Jimenez en su calidad de Inquisidor general nombró á los dos nuevos obispos inquisidores para las islas, introduciendo de esta suerte el Santo Oficio en América. Sin embargo hasta el tiempo de Carlos V no llegó á ser este tribunal verdaderamente formidable; mas entonces lo fué tanto que dicho principe (1538) se vió precisado á limitar sus atribuciones á ejercer su jurisdiccion sobre los europeos herejes (2).

Nuevos y no menos graves acontecimientos habian ocurrido en el intermedio en el Nuevo Mundo. Formuló Las Casas contra todos los jueces reales de la Española la grave acusacion de ser los autores ó cómplices de los asesinatos y excesos de todo género cometidos con los indios: los religiosos hicieron todos los esfuerzos imaginables para que el proceso no se incoara en América, sino en España, á fin de que dictara la sentencia el monarca en persona. Las Casas que por su parte abrigaba fundadas sospechas de que sus últimas cartas dirigidas al Cardenal Regente, interceptadas en Sevilla no habian llegado á su destino, se decidió á emprender un nuevo viaje á la metrópoli. Salió pues de América en mayo de 1517, y se dirigió á Aranda donde se hallaba la córte; pero sepultado ya Jimenez en su lecho de muerte, fuéle imposible al

(1) Los indios daban tan escasas muestras de inteligencia y capacidad, que algunos eclesiásticos vacilaban en administrarles los sacramentos presumiendo que no eran hombres como los demás. HERRERA, Dec. II, lib. II, c. 15, p. 44.

(2) HERRERA, Dec. II, lib. II, c. 16, p. 46. — LLORENTE, *Histoire de l'Inquisition, etc.*, t. II, p. 195 y siguientes.

piadoso emisario hablar con el Regente, y por lo mismo tomó el partido de trasladarse á Valladolid para esperar la llegada de Cárlos. Los jerónimos tambien enviaron por su parte á uno de los suyos, Bernardino de Manzanedo, para que diera cuenta de su conducta.

Mientras Las Casas esperaba al rey en Valladolid, Jimenez exhalaba el postrer suspiro el día 8 de noviembre de 1517, y por lo tanto no quedó al protector de los indios otro recurso que dirigirse al Canciller de Cárlos, Juan Sauvage, á su preceptor el duque de Chievres y á su mayordomo mayor La Chaux; pero celosos estos ministros y además rivales de Jimenez, estaban inclinados á censurar la anterior administracion del Nuevo Mundo y hasta la conducta de los jerónimos, por consiguiente no solo fueron revocados los cargos que se confirieron á los tres religiosos sino que se procedió de igual suerte contra el honrado Suazo, cuyo empleo de Juez supremo se confió á Rodrigo de Figueroa. Los nuevos administradores se convencieron por experiencia propia de la imposibilidad de conceder á los indios completa libertad para el trabajo; de suerte que la emancipacion absoluta no les fué concedida hasta tanto que se hubo realizado el proyecto de que hace poco hablábamos, combatido antes por Jimenez y apoyado en esta ocasion por Las Casas, de enviar á América suficiente número de esclavos negros.

Pero como los acontecimientos del Nuevo Mundo ninguna relacion tienen desde este instante con la biografia de nuestro héroe, vamos á continuar nuestro trabajo, historiando los sucesos que llenaron el último año de su vida.

CAPÍTULO XXIX.

ÚLTIMO AÑO DE LA VIDA DEL CARDENAL. — SU MUERTE.

Las luchas y civiles turbaciones de que en el capítulo xxvii dejamos hecha oportuna mención, prolongáronse hasta el año postrero de la vida de Jimenez y aun hasta despues de la llegada de Cárlos á España. Dejamos trazado de ellas el cuadro general, vamos pues á dar cuenta de los incidentes que señalaron el año 1517.

La prolongada ausencia del monarca traia á los españoles descontentos y divididos, contribuyendo á que cobrara fuerzas tal estado, las falsas especies é infundados rumores que procedian de Francia. Poco tiempo transcurrió y aquel sordo descontento se tradujo en amargas quejas y en recriminaciones encaminadas á demostrar que el rey no tenia el menor deseo de venir á España, puesto que habiendo llegado á embarcarse, ganó la abandonada playa despues de algunas horas de navegacion, bajo pretexto del malestar producido por el mareo: y tan unánimes estaban las opiniones en este punto, y era tan grande la irritacion de los españoles, que Jimenez tuvo que emplear esfuerzos sobrehumanos para llevar la calma á los espiritus.

A ello contribuyó indudablemente la llegada del señor de La Chaux, antiguo favorito del difunto Felipe, gentilhomme de cámara de Cárlos en aquella sazón, y muy estimado por su habilidad en las negociaciones diplomáticas. No es tan lisonjero el retrato que de este personaje nos hace Pedro Mártir; pues si bien reconoce en él un talento dotado de gran tacto y delicadeza, conceptúale con mas habilidad para divertir con sus dichos á una concurrencia, que para conducir con el debido tacto un asunto.

to importante: por consiguiente, añade (Ep. 381), el recién venido solo podia ofrecer á los españoles un débil consuelo.

Por otra parte, cediendo Adriano á las constantes súplicas de los enemigos de Jimenez, habia expuesto al jóven monarca que su autoridad no era contrapeso suficiente á la influencia siempre creciente del Cardenal, y que este no queria dar á nadie la menor participacion en la Regencia. A fin pues de sostener al dean de Lovaina, fué enviado La Chaux á la corte de Castilla, con gran regocijo de los magnates que daban ya por realizados los planes que habian trazado contra el Cardenal. Este, siquiera no le pasara desapercibido el objeto de su mision, dispuso que se le recibiera casi con los mismos honores que al rey se dispensaban y él mismo fué á cumplimentarle inmediatamente despues de su llegada á Madrid, sin que esto fuera obstáculo para que los grandes pusieran en juego todos sus recursos é intrigas á fin de que estallara la rivalidad entre Jimenez y el nuevo enviado. Fingió el hábil Regente que de nada se habia apercebido, y para mejor disimular, consultaba á La Chaux rarisimas veces, solo le admitía en aquellos asuntos en los cuales no le era dado prescindir, y afectaba colocarlo en el lugar inmediatamente inferior al de Adriano. Este y La Chaux creyeron un dia llegada ocasion favorable para alcanzar en el triunvirato los dos primeros puestos, y temerosos de perderla, apresuráronse á firmar algunos decretos que acababan de expedirse, de tal modo que no quedaba á aquel mas recurso que firmarlos en tercer lugar: Jimenez léjos de inmutarse por ello, leyólos detenidamente, hizolos menudas piezas y sin contestar palabra dió orden oportuna para que se extendiesen nuevas copias que publicó firmadas únicamente de su mano, procediendo de igual modo desde aquel dia, pues en adelante nunca dió á firmar á sus colegas documento alguno. Considerándose estos con pocas fuerzas para resistir, solicitaron del monarca nuevo auxilio y poco tiempo despues vióse llegar á la corte de Castilla al baron de Amerstorf á quien estaba reservado desempeñar en la regencia mas insignificante papel que á sus predecesores, hasta que cansado Cárlos de las repetidas quejas elevadas por los adversarios del Cardenal, para terminarlas de una vez, confirmóle en la regencia exclusiva de Castilla (1).

Semejante medida con ser tan radical, solo proporcionó un momento de tregua al anciano arzobispo, pues no tardaron en reaparecer las intrigas. Sus enemigos de Flandes y de España, ganosos de abatir su poder, decidieron darle como colega un hombre de mas importancia, el conde Palatino Luis, pariente del monarca: Jimenez con su ordinaria energia reclamó contra este proyecto, escribiendo á Cárlos V, « que semejante designio á nada mas conduciría que á suscitar discordias y turbaciones; que era indispensable ó que se le dejara íntegro el ejercicio de la autoridad, ó que se le quitara por completo, puesto que mas que un colega, preferia un sucesor. Además, añadía, puesto que la edad del rey hace la regencia punto menos que innecesaria, y destruyen todos sus frutos las pasiones mezquinas de sus consejeros, toda vez que las perturbaciones de que era teatro España, léjos de menguar iban en aumento; amenazando con sembrar en la nacion mayores males, nada mas deseaba que el competente permiso para retirarse á su diócesi en la cual como desde puerto seguro esperaria tranquilo la tempestad. Si el rey debia retardar por mas tiempo su ida á España, solo

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1109. — ROBLES, *ibid.*, p. 186 y siguientes. — PRESCOTT, t. II, p. 564. — M. LEONCE DE LAVERGNE, en la *Revue des Deux Mondes*, t. XXVI, p. 549.

veía para el Estado un camino de salvacion, en que se le concediera facultad absoluta para nombrar á todos los empleados del órden civil y judicial, reservándose Cárlos la provision de los obispados, el nombramiento de las personas que debian desempeñar los cargos militares y la concesion de las gracias y favores de toda especie.» Esta carta verdaderamente atrevida, llenó de sorpresa á los ministros de Flandes; pero como temian perder un hombre cuya autoridad era el único medio con que contaban para tener á raya la indocilidad de los grandes, pasaron por todo, alabóse su conducta y prevision, y se accedió á sus pretensiones, bien que reservándose la facultad de desposeerle de los derechos que se le concedieran, cuando lo creyesen oportuno. Jimenez dió las gracias al rey con la misma expresion de afecto que si le hubiese concedido dichos poderes espontáneamente y de su propia iniciativa.

Entretanto el emperador Maximiliano que ejercia gran influencia en el ánimo de su nieto, y acariciaba el proyecto de concederle la corona imperial, habiase acercado á Bruselas y celebrado en Vilvord varias conferencias con el jóven monarca, encareciéndole la importancia de que pasara á Castilla á tomar posesion de su reino. Jimenez mal enterado del motivo de tales entrevistas, presumió que tenian por objeto hacer desistir al rey de su propósito, para dirigirse á España el emperador en persona, y por lo tanto escribió á Chievres para que combatiera estos consejos que presumia haberse dado, demostrándole con gran habilidad por medio de ejemplos tomados de las historias, los graves daños que de ello podian resultar.

A pesar de esto, nada anunciaba aun la cercana partida del rey: al contrario Jimenez continuaba expidiendo á Flandes numerosas y considerables remesas de dinero, y los señores de Chievres y Sauvage se entregaban como nunca á traficar sin pudor ni vergüenza con la concesion de los cargos públicos. En tal estado el descontento en las ciudades de alguna importancia como Burgos, Leon y Valladolid, llegó á su colmo, y declararon resueltamente que hacian asunto de la mayor importancia, el que se aplicara remedio á tan grave mal. La agitacion crecia por momentos y se hacia difícil contenerla dentro de los verdaderos limites y hasta los mas moderados y respetuosos enviaron una diputacion al Regente y al Consejo Supremo, exponiendo la triste situacion del país, y solicitando la reunion de Córtes generales. Deseoso el Cardenal de evitar en ausencia del rey los sacudimientos, perturbaciones y agitacion de los espíritus, que generalmente trae consigo la congregacion de tales asambleas, contestó que «antes de consultar á las Córtes, era indispensable asegurarse de que el rey no tenia intencion de trasladarse á España,» y al propio tiempo daba cuenta á Cárlos de lo que ocurría, y suplicábale que procurara llegar á la Península antes de la reunion de las Córtes. Gomez nos ha conservado, por medio de una traduccion latina á él debida, la carta escrita al rey por Jimenez, y por ella se ve que le rogaba encarecidamente que consultara solo al mérito para la eleccion de sus funcionarios, y que se diera prisa en trasladarse al lado de sus pueblos (1).

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1111 y siguientes. Los editores de los *Documentos inéditos*, han insertado esta carta en el concepto de tal en la coleccion de los *Papeles de Estado del cardenal de Granvelle*, t. 1, p. 85-88, tal cual se encuentra en latin en la obra de Gomez. La insertamos íntegra á continuacion:

«Ximenius, gubernator, et senatus regius Carolo regi salutem. Pro antiqua et fideli ob-

Cárlos acogió favorablemente la carta referida, y de seguro habria accedido á las pretensiones de los españoles sin la perniciosa influencia que sobre su espíritu ejercian los codiciosos y egoístas flamencos. No tardó pues en desvanecerse la ilusion que por algun tiempo habiase en Castilla acariciado; el descontento y las quejas volvieron á estallar; las ciudades insistian con mas vehemencia que nunca para que Jimenez y el Consejo reunieran las Cortes, y como una negacion rotunda sobre injusta habria sido imprudente, señalóse para la reunion de las mismas el mes de setiembre, — esto acaecia en el de enero de 1517, — prometiéndose Jimenez que en tan largo plazo tendria Cárlos tiempo suficiente para trasladarse á España. Esta seguridad calmó á los amotinados y el Cardenal se aprovechó de esta situacion para escribir á Cárlos carta sobre carta á fin de que no retardara el viaje, y tanto rogó y tanto insistió que consiguió al fin, saliendo al cabo de poco tiempo de los puertos de la Peninsula una flota numerosa, que desde las de Flandes debia trasladar á las costas de España, en los primeros dias de otoño, al monarca Cárlos y á toda su corte.

servantia, qua erga majores parentesque tuos et nunc demum erga te ipsum obnoxii sumus, ut fidos ministros, optimos cives et consiliarios incorruptos decet. tuis reipublicæ commodis, ad quam suscipiendam, tot regni hæredibus parvo temporis intervallo extinctis, Dei nutu vocatus es, necessario prospicere cogimur; teque ipsum continuo admonere ea, quæ reipublicæ convenire visa sunt. Ita nos enim culpa vacabimus et crimine neglectæ reipublicæ, aut potius proditæ, liberati erimus. Magni principes et suspiciendi reges tandiu à Deo potestatem, et ab hominibus reverentiam consequi merentur, quamdiu justo et recto imperio populos eorum fidei commissos regunt. Id autem ab ipsis fieri nullo meliori argumento intelligi potest, quam si ad tantam molem sustinendam adjutores et socios quam spectatissimos et idoneos eligerent. Neque enim unus aliquis, quantumlibet præclaris dotibus et virtutibus excelluerit, rebus tam diversis obeundis par esse potest. Nam nihil aliud priscos illos centimanos esse existimamus, nisi reges consideratos et sapientes, qui per egregios et probos ministros, æque te per seipsos regna sibi commissa tuerentur. Sed fabulosa ista relinquamus; majorum tuorum res gestas, cæteris exemplis prætermisissis, intueamur. Enricus tertius, atavus tuus, qui propter assiduas in ætate florenti imbecillitates Valetudinarius cognominatus est, cum se viribus corporis destitutum regio muneris imparem videret, prudentissimo consilio usus, viros, litteris et moribus et religione præstantes ad se accersitos, magno semper in pretio habuit, eisque comitibus et consiliorum participibus adeo rempublicam pacatam et optime institutam tenuit, ut magno ejus merito successoribus optimi principis exemplum sit habitus. Contra Enrico quarto, suo majori avunculo, omnia dura et infausta contigerunt, quoniam eos rerum gerendarum sasores per summam scordiam apud se retinuit, qui nullo hominum pudore, nulla Dei immortalis reverentia, omnia sursum ac deorsum miscentes, gravissima mala reipublicæ intulerunt. Sed quid in aliis commemorandis immoramur? An non avi tui, catholici reges, satis magno documento esse possunt? quibus id unum ante omnia curæ fuit, muneribus publicis viros egregios, quicumque tandem ii essent, præficere. Unde, propriis ministris et aulæ familiaribus prætermisissis, qui suo veluti jure hæc importune solent extorquere, ignotos homines nec sibi unquam visos, quod essent meritis suis commendati et publica opinione celebres, præter omnem expectationem ad res magnas vocarunt. Nemo, illis regnantibus, ambitus est convictus; nemo lege Julia de repetundis condemnatus; quod, proh dolor! miserrimo hoc tempore frequens esse magnopere dolemus. Fuit etiam illorum regum hoc præclarum institutum, raro cuiquam summa concedere, nisi per inferiores gradus devolutus, specimen suæ probitatis et virtutis exhibuisset; ut pro cujusque facultate et in-

Mas no por esto permanecian ociosos los enemigos del Cardenal, pues al paso que unos hacian circular la especie de que solo con el fin de conservarse durante mas tiempo en el poder, habia puesto tanto empeño en apaciguar las revueltas y motines, manifestando al rey para mejor conseguirlo que no tenia porque apresurar su venida, en lo cual, añadian, obraba de acuerdo con Chievres (1), publicaban otros libelos inmundos contra él, Chievres y el obispo Ruiz á quien hacian representar el papel de *Davus* en tan torpe comedia. Por lo que respecta al Cardenal no hacia caso alguno de aquellos insultos; pero como Adriano y el señor de La Chaux presentaran formales reclamaciones, no le quedó mas recurso que disponer una informacion contra los culpables, informacion que de intento se llevó á cabo con la negligencia conveniente, para que no pudiera dar ocasion á medida alguna de rigor.

Mayores inconvenientes le ocasionaron la perseverante oposicion y sistemática enemiga de los duques de Alba y del Infantado, y del conde de Ureña. Ya se recordará que el segundo de dichos próceres habia solicitado para su sobrino la mano de la sobrina de Jimenez, á cuya pretension habiase este opuesto de un modo decidido: esta negativa, causa generatriz del odio del magnate, vióse secundada con motivo de cierto pleito relativo á la señoría de Veleña, situada cerca de Guadalajara. Dicha villa, propiedad en otro tiempo del hermano menor del duque, fué cedida por su dueño al conde de la Coruña previos todos los requisitos legales. Ya en vida de Fernando el duque habia reclamado contra esta enajenacion, fundándose en que aquellos bienes no podian salir del dominio de la familia, siendo desatendidas sus pretensiones no obstante el elevado favor que gozaba en la córte. En cuanto Jimenez ocupó la Regencia insistió de nuevo el duque, diciendo que debía suspenderse el fallo definitivo hasta

genio hæc aut illa munera deferrentur. Qua nimirum ratione factum est, ut omnia sui muneris quadrantia concentum quemdam reipublicæ constituerent, qualem nunquam ad id tempus videramus. His igitur artibus et consiliis, ut de cæteris taceamus, rempublicam aliorum principum negligentia collapsam, et sicariis hominibus atque tyrannicis violentiis vehementer afflictam, suspicientes, sibi hisce difficultatibus liberam tradiderunt. Proinde cum Deus optimus maximus, sub cujus tutela reges estis, id sibi ingenium et iudicium dederit, eam prudentiam in juvenilibus annis largitus sit, denique singularibus virtutibus majestatem tuam exornaverit, quales homini principi necessariae sunt, æquum est ut quæ diximus animadvertas, et quantum ponderis habeant, consideres. Invenies enim gravissimam cladem et ingentem perniciem, si hæc contempseris, reipublicæ imminere; contra si hæc egeris, maximam quamdam felicitatem promitti. Res universæ à principiis suis pendent, et errores in principio solent minimo labore emendari, ut facile in viam rectam redire possimus. Sero remedium parari à sapientibus dicitur, dum mala vires diutinas sumpserunt. Quare tuis pedibus Hispania universa supplex provoluta, ut ejus commodis prospicias, ut hominum corruptorum cupiditates reprimas, ut gliscentia vitia cohibeas, ut tuorum regnorum tranquillitati consulas, te votis omnibus et precibus orat et obtestatur. Id autem facile fiet, si Hispaniam, amplissimam et nobilissimam regionem suorumque principum obsequio devotissimam, secundum leges patrias et antiqua majorum instituta gubernari et vivere concesseris. Vale.

(1) Nada mas falso: por el contrario Jimenez deseaba ardentemente la próxima llegada de Carlos, segun asegura Pedro Mártir en términos que no dejan lugar á duda. « Regis adventum affectu avidissimo desiderare videtur. Sentit, sine rege non rite posse corda Hispanorum moderari ac regi.» (Ep. 398.)

la llegada de Carlos y que el Cardenal debía abstenerse del conocimiento del litigio en razon á ser pariente del de la Coruña; pero aun cuando pudo alcanzar del monarca un privilegio conforme á su pretension, el arzobispo, que no estaba por las dilaciones introducidas en el proceso, hizo revocar el privilegio, profiriendo el tribunal de Valladolid sentencia contraria á las pretensiones del duque. Semejante decision exasperóe hasta tal punto que decidió tomar de Jimenez una venganza tan injusta como indigna, y como diera la casualidad de que el vicario general del arzobispo enviara á Guadálajara á su fiscal ó promotor para que se informara de ciertos desórdenes que habian ocurrido, juzgó que era aquella favorable coyuntura para llevar su intento á ejecucion, y en efecto, se apoderó del promotor y bajo el pretexto de que se entrometia en las atribuciones de su hermano Bernardino de Mendoza arcediano de aquel lugar, mandó que le aplicaran azotes, amenazándole con ahorcarle si se atrevia á presentarse de nuevo. Sabor Jimenez de lo ocurrido, antes de aplicar el castigo correspondiente, hizo extender el rumor de que reo el duque de un doble delito contra la religion y el estado, corria riesgo de perder todos sus titulos y honores, y si bien al adoptar este medio se proponia pura y simplemente que vuelto en su acuerdo el duque solicitara el correspondiente perdon, sucedió todo lo contrario, puesto que mas irritado aun, dió orden á su capellan, llamado Pedro, para que fuera á Madrid y llenara de improperios y desvergüenzas al Primado. Era el capellan hombre sencillo y de limitados alcances, y no puso reparo en encargarse de tan extraña comision, de suerte que llegado á Madrid y admitido á la presencia de Jimenez, despues de haberle hecho los cumplimientos y ceremonias que en virtud de sus elevados cargos le correspondian, disparó contra él un verdadero torrente de ultrajes, injurias y amenazas. El Prelado escuchó impasible aquella tempestad, sin tratar siquiera de interrumpir al impudente visitador; mas en cuanto cesó este, preguntóle si habia concluido, y si tenia algo mas que añadir, diciéndole despues: «Entonces podeis volveros por donde habeis venido y de seguro hallareis á vuestro señor muy arrepentido de haberos comunicado las órdenes que tan fielmente acabais de llenar.» Y así fué en efecto, pues habiendo reflexionado el duque respecto de la lócuro que acababa de cometer, regañó á sus amigos porque consintieron que se abandonara á su cólera, lo mismo que al capellan porque le habia hecho caso. No fué sin embargo tan secreto el insulto que no se apercibieran algunos y por su conducto se supó en toda España, por cuyo motivo el Gran Condestable creyó que no debía desperdiciar la ocasion que se le ofrecia para que se celebrara una entrevista en la cual hicieran las paces el duque y el Regente. Dispuestas las cosas se convino en que se reunirian en Fuencarral, cerca de Madrid, para celebrar la conferencia de la cual debia resultar la reconciliacion: el duque se trasladó á dicho punto en compañía del Gran Condestable, pasando á la casa convenida, en la cual hacia rato que estaba esperando el Cardenal, que recibió con gran calma los arrebatos de cólera de que se dejó llevar el duque: en cuanto concluyó, manifestó con gran moderacion que en su doble calidad de Regente é Inquisidor general podia muy bien hacer en él ejemplar castigo; pero que como lejos de haberle mirado jamás con prevencion, le profesaba verdadero afecto, como podia deducirlo de la distincion que le hiciera nombrándolo patrono de la universidad de Alcalá, no tenia porqué temer. Lenguaje tan noble como generoso, desarmó completamente al duque y se realizó la reconciliacion. En el instante en que iban á separarse sonó estrépito de guerra en torno de la casa en que se hallaban, por manera que los magnates llegaron á imaginar que ha-

bian caído en una red; mas su zozobra desvaneci6se por completo al saber que todo se reducía á un obsequio que habia deseado hacer al Regente Juan Espinosa, capitán de guardias del Cardenal, al saber que este se hallaba en el pueblecillo donde tuvo lugar la conferencia. Di6sele una pequeña reprimenda por su exagerado celo y los dos magnates despues de haberse separado de Jimenez, regresaron á Madrid contentos y satisfechos.

Ocasion de mayores des6rdenes y turbaciones fué cierto asunto del conde de Ureña, el audaz y atrabiliario Giron. Habíase propuesto Jimenez terminar de una vez todas las causas de disension y des6rden que existían entre los grandes, y por consiguiente un litigio célebre é importante, que con motivo del señorío de Villadefrades, situada cerca de Valladolid, pendía entre Giron que lo detentaba y Gutierre de Quijada que á ello se oponía. La audiencia de Valladolid falló á favor de este, despues de haber hecho de la cuestion un estudio profundo y detenido: pasaron el ujier y los alguaciles á notificar el fallo para el cumplimiento de lo acordado y en el mismo instante, Rodrigo hijo menor de Giron y algunos de sus camaradas entre los cuales se contaban Bernardino, descendiente del Gran Condestable y Fernando hijo del Gran Almirante, cayeron de improviso sobre ellos, moliéronles á palos, y despidiéronles con tan mal recaudo, amenazándoles con ahorcarles si de nuevo parecían. Regresaron los ministros á Valladolid tan maltrechos y ensangrentados que movían á compasion, y sublevaban la conciencia de todos aquellos que tenían en algo el respeto á las leyes. Era presidente de aquel tribunal el obispo de Málaga que si bien de natural pacifico y moderado, al ver el desafuero cometido contra la justicia y la autoridad real, llamó á las armas á las fuerzas ciudadanas y puesto á la cabeza de ellas marchó en son de guerra contra Villadefrades. Comprendió el Condestable el peligro que amenazaba á su hijo y se dirigió á toda prisa á aquel punto, logrando persuadir á su descendiente y á la gente moza que tomara parte en aquella empresa, que abandonarán la poblacion antes de la llegada de las tropas reales, comportamiento que mereció elogio por parte del obispo de Málaga, que mediante esta condicion, consintió en licenciar sus soldados. Por su parte Jimenez, en cuanto tuvo noticia del atentado, dispuso la formacion de causa criminal por delito de lesa majestad, contra Giron y sus camaradas, enviando al propio tiempo á Villadefrades al comisario Sarmiento á la cabeza de un numeroso cuerpo de tropas, con encargo de hacer en la poblacion culpable un castigo ejemplar. A tal extremo reducidos Giron y sus cómplices, debieron imaginar que nada les convenía tanto como dar alas á la rebelion, puesto que entraron de nuevo en Villadefrades con las armas en la mano, sin hacer caso alguno de que se les hubiese declarado por los heraldos traidores á la patria, ni de las leyes contra los rebeldes que para conocimiento de todos, habia hecho fijar Jimenez en todas las encrucijadas. Ya puede concebirse con lo que expuesto dejamos, cuál seria la inquietud y zozobra en que los padres de los culpables se hallaban: ello es que celebraron una reunion de magnates en Valladolid, para ver los medios de que debían valerse para conjurar la tempestad, resolviendo acudir á las súplicas. En consecuencia escribieron á Jimenez una carta concebida en los términos mas humildes, pidiendo gracia para sus hijos y deudos; pero al propio tiempo enviaban otra á Carlos quejándose de la dureza del Cardenal, «cuyo excesivo rigor tenia sublevada la monarquía entera.» Giron por su parte acusaba de parcial á la audiencia de Valladolid, añadiendo que habia ya pronunciado una sentencia civil en el asunto del ducado de Medina Sidonia. Sabedor Jimenez,

por conducto del obispo de Málaga, de las intrigas de los grandes, de acuerdo con el Consejo dirigióse á la córte de Flandes, haciendo de los hechos una exposicion completa. «No media, decia al terminar, enemistad alguna personal contra Giron: ¿puede siquiera presumirse que tantos jueces, conocidos por su integridad, se hubiesen puesto de acuerdo para perderle, pasando por encima de lo que les dictaran la conciencia y el honor? ¿No es mas fundado sospechar que odie y calumnie á aquellos que vigilan incesantemente sus actos y tienen el brazo levantado para castigar sus excesos, el señor enemigo de la paz dispuesto siempre á la lucha y á la rebelion? Por consiguiente no debe el soberano en semejante circunstancia dispensar al condé una proteccion que le pondria á cubierto de la sentencia del tribunal, sino que por el contrario debia apoyar con todas sus fuerzas las leyes del pais de las cuales el cielo habiale erigido en guardian y protector.»

Entretanto dando algunos al olvido la actitud suplicante que para con el Cardenal habian adoptado, decidieron resolver la cuestion por la fuerza de las armas, y los mas decididos, entre ellos el turbulento obispo de Zamora, reunieron tropas y sublevaron distritos enteros. El Gran Condestable desempeñaba un doble papel, pues al par que ostensiblemente trabajaba para mantener el órden, fomentaba en secreto la rebelion, por medio de cartas dirigidas á los descontentos. Una de ellas cayó en manos del Cardenal, que no quiso aprovecharla con todo y comprender que no se necesitaba mas para perderle. Hasta el duque de Alba, tanto tiempo fiel á la casa real, habia resuelto levantar tropas y ponerse á la cabeza de los sublevados; pero desistió de semejante intento teniendo en cuenta los consejos del prudente Cueva. No así los amigos de Giron que audaces y presuntuosos, habiéndose hecho fuertes en Villadefrades, llegaron al extremo de arrastrar por las calles un monigote vestido con hábitos pontificales, que representaba al Cardenal. Sarmiento apretó el cerco y reducida la poblacion al último extremo, vióse precisada á rendirse logrando escapar los mas comprometidos por medio de un atrevido golpe de mano. Dueño de la plaza el jefe de la expedicion, hizo publicar una órden en la cual se prevenia que habiéndose el pueblo de Villadefrades comprometido en favor de los rebeldes, y tomado parte en el atentado cometido contra los oficiales del rey, se la condenaba segun uso antiguo á *ser arrasada* hasta sus cimientos, surcado por los arados el suelo donde se levantara y sembrado de sal, en señal de su condenacion á soledad eterna. El decreto fué ejecutado; entregóse la poblacion á las llamas, derribáronse sus muros, y los que pudieran ser habidos de los mas culpables, fueron castigados á pena de azotes. Por último Sarmiento declaró criminales y reos de lesa majestad, á Giron, su hijo Rodrigo y todos sus cómplices.

Tan severo y rigoroso castigo mereció la desaprobacion general y hasta la de algunos de los mas decididos partidarios de Jimenez; pero la suerte de la infortunada poblacion, produjo por otra parte un saludable escármiento, y llevó el desaliento á los espíritus indóciles (1), en términos de que habiendo intentado levantar gentes en Andalucía el primogénito del rebelde Giron, no encontró un solo hombre que quisiera seguirle. Sin embargo lo que mas contribuyó á fortalecer el crédito de Jimenez, al par que el respeto á las leyes y á la autoridad real, fué la conducta del rey que aprobó

(1) Erigere cristas posthac nullus audebit, decia PEDRO MÁRTIR, Ep. 591.

por completo los actos todos del Cardenal, y amenazó á Giron con ser tratado como traidor, si no se ponía inmediatamente en manos de la justicia. Bajo las ruinas de Villadefrades quedaron en gran parte sepultados el poder é independencia de la aristocracia castellana.

Más á todo esto el conde no se habia sometido. A conseguirlo se dirigieron los esfuerzos de Francisco Ruiz y del duque de Escalona, y al cabo domeñando su orgullo el inquebrantable Giron, solicitó humildemente de Jimenez y del tribunal perdon eterno para sus pasados extravíos, consiguiéndolo así como del monarca, para con el cual interpuso Jimenez sus recomendaciones. Es verdad que este beneficio fué causa de que cesara el odio que contra Jimenez sintiera; pero jamás pudo vencer la prevencion con que le miraba, y que daba á conocer por medio de su carácter inclinado á la sátira. Cuéntase que habiendo debido visitar al Regente en cierta ocasion, preguntó al oficial de guardia, « *si se hallaba en casa el rey Jimenez,* » palabras que no solo encerraban una alusion, que á nadie pasó desapercibida, á la dominacion violenta del Cardenal, sino una idea depresiva para su autoridad, toda vez que habiendo conservado la tradicion el nombre de un rey fabuloso llamado Jimenez, estaba en uso, para caracterizar lo que era rudo y grosero y poco en armonia con las costumbres mas suaves de la civilizacion contemporánea, emplear la locucion vulgar « como en tiempo del rey Jimenez » (1).

Mientras estos sucesos tenian lugar en España, el papa León X en el mes de junio de 1517 habia nombrado treinta y un cardenales, siendo uno de ellos Adriano que continuaba tomando parte en los asuntos de la nacion española. Pareció á Jimenez aquella promoción coyuntura favorable para alejar á su colega de la regencia, y por consiguiente hizo suplicar al rey ó que llamara á Flandes al nuevo cardenal, ó que le enviara á Roma ó á su obispado de Tortosa, en atencion á que su nueva dignidad solo podia servir para crear obstáculos á la unidad del gobierno. Esta peticion no tuvo ulterior resultado (2).

A la raíz de la sumision que habia puesto término á las cuestiones del conde de Ureña, vióse Jimenez envuelto en otra no menos grave con la poderosa casa de Alba, con motivo del priorato de los caballeros de S. Juan de Consuegra, uno de los beneficios mas importantes de España. El precedente titular habia resignado su empleo en su sobrino Antonio de Zúñiga, hermano del duque de Béjar, mediante todas las formas y requisitos legales y previa la aprobacion de Felipe y el papa Julio II. Muerto el esposo de Juana y ocupando Fernando la regencia, quiso recompensar la inquebrantable fidelidad de la casa de Alba, concediendo el priorato al tercero de los hijos del duque, llamado Diego, y á fin de cubrir por medio de un pretexto esta flagrante violacion de derecho, se declaró por el Gran Maestre de Rodas, que la primera provision era nula en razon á que Zúñiga obtenia el beneficio por mera concesion del Papa, sin que él, como superior de la orden, hubiese intervenido poco ni mucho, y por consi-

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1117-1120. — PEDRO MÁRTIR, Ep. 584-591. — FERRERAS, *ibid.*, t. VIII, P. 12, p. 459.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1420. La promocion de tantos cardenales de una sola vez, tuvo muchos impugnadores. Se cree, dice PEDRO MÁRTIR, que muchos pagaron á buen precio el capelo. Ep. 596.

guiente en su cualidad de Gran Maestre, confirmó á Diego de Alba en el cargo de prior de Consuegra. Zúñiga acudió al Papa, mas sin resultado; y en vista de esto trasladóse á Flandes al lado del archiduque Carlos, abrigando la fundada esperanza de que un dia confirmaria este lo que su padre habia ordenado, y en efecto no bien tuvo noticia de la muerte de Fernando, cuando solicitó ser restablecido en su antiguo priorato, marchando inmediatamente á Roma para sostener su accion, que por las vias legales impugnó el jóven vástago de la casa de Alba. Los jueces fallaron á favor de Zúñiga, que obtuvo del Papa letras ejecutorias, y se apresuró por consiguiente á trasladarse á España para presentárselas á Jimenez con una carta de Carlos, concebida en los siguientes términos: «Carlos, rey de España, á Francisco, cardenal de Toledo, nuestro muy amado. Lo que nos habeis manifestado relativamente al priorato de san Juan de Jerusalem ha merecido nuestra mas completa aprobacion. Con todo, atendida la importancia del asunto, no solo por lo que es en sí mismo, sino tambien por las circunstancias de las personas interesadas, hemos considerado que deben probarse todos los medios para alcanzar un arreglo pacifico antes de llegar á las vias del rigor. En su consecuencia hemos pensado que importaba á nuestra mansedumbre retener como en depósito el priorato con sus castillos, villas y rentas, hasta tanto que hayamos tomado una determinacion. Comunicad pues esta nuestra resolucion al duque de Alba y á su hijo D. Diego, y procurad conseguir que la acaten, dándoles la seguridad de que pesaremos en nuestro ánimo, además del derecho, el honor y consideracion de las partes. Si obedecen, veremos con agrado su sumision; si se oponen les concedemos quince dias para reflexionar, despues de los cuales tomareis en nuestro nombre posesion del priorato, poniendo en las villas y castillos gobernadores ty jefes de toda vuestra confianza. Para el caso en que el de Alba y su hijo Diego acudieran á la resistencia, os mandamos y al Consejo Supremo ordenamos, que se ejecuten en nombre de nuestra real autoridad, sin contemplacion á persona alguna, las letras apostólicas que Zúñiga ha obtenido de la Sede Pontificia. Salud. Bruselas 15 de enero de 1317.»

Al entregar al Cardenal esta carta, Zúñiga y su hermano el duque de Béjar le ofrecieron su apoyo y el de gran número de señores y magnates, para el caso en que el de Alba opusiera resistencia. Este por su parte declaró que estaba pronto á sostener sus derechos, no contra el rey, sino contra el Cardenal declarado enemigo de su casa, y como Jimenez se hallaba imposibilitado para salir de Madrid á causa de unas rebeldes calenturas, aprovechó la ocasion para poner en armas á los miembros todos de su numerosa familia, así como á muchas de la primera nobleza, amigas y allegadas. No permaneció Zúñiga mano sobre mano, sino que por el contrario dispuso á los suyos para el combate, de suerte que durante la enfermedad del Cardenal, Francisco Ruiz se vió obligado á tener sobre las armas la compañía de guardias, con un refuerzo de trescientos hombres escogidos para evitar que Madrid cayera en manos de cualquiera de los dos partidos. En cuanto Jimenez se halló en estado de poder tomar en los negocios una parte activa, llamó á su presencia á los rivales Alba y Zúñiga, exhortándoles á mantener la paz hasta tanto que restablecidas sus fuerzas completamente, pudiera consagrarse al arreglo de las diferencias que les traian divididos. Con tal ocasion habianse hecho en Madrid y toda Castilla, rogativas públicas para la salud del Cardenal cuya existencia parecia tener asegurada la tranquilidad del reino.

Intentó entonces el de Alba sorprender el ánimo del monarca por medio de una infiel exposicion de los hechos, encaminada á que revocara su primera decision; pero

sabiéndolo Jimenez escribió á Carlos, manifestándole que si era menester para la dignidad de los reyes, que jamás volvieran atrás en sus palabras mas insignificantes, con mas razon debian mantener aquellas órdenes en que habian puesto su firma y estampado su sello.

Entretanto el Consejo se habia ocupado del litigio. Muchos de sus miembros, entre ellos Adriano y La Chaux que estaban inclinados á favor del duque, habian suscitado graves dificultades á la ejecucion del decreto del soberano, que retardaban de dia en dia; mas el Cardenal apenas restablecido de su dolencia, procuró acordar las distintas opiniones, decidiendo á unos y otros á que se cumplieran los deseos del rey. En vista de esto acudió el de Alba á la viuda de Fernando, Germana; á la cual merecia grandes consideraciones, y por su mediacion obtuvo de los reyes de Francia é Inglaterra cartas á su parte favorables para el rey católico, para Chievres y para los principales señores flamencos. Movido Carlos por ellas, sentíase inclinado á retirar el decreto favorable á Zúñiga, cuando nuevas cartas de Jimenez llegadas oportunamente le afirmaron en su primera resolucion: al propio tiempo significaba el Cardenal á Chievres, los peligros á que se exponia, irritando por medio de una injusticia la poderosa casa de Zúñiga, y proponiendo al de Alba las mas favorables condiciones, procuraba decirlo á que tomara al rey por árbitro. Fueron sin embargo inútiles todos los esfuerzos, y no quedó mas recurso que comisionar al general Andrade, para que á mano armada se apoderara en nombre del rey de todos los bienes del priorato. Adriano y La Chaux eran presa de una viva ansiedad, pues considerando que de ello nada mas podia esperarse que una guerra civil, temian los inconvenientes que para Carlos podia tener, motivo por el cual solicitaron de Jimenez que difiriera la ocupacion hasta la llegada de Carlos. De sus temores participaba Antonio Fonseca, uno de los señores mas hábiles, inclinado además al partido del de Alba, y por lo mismo dirigióse al Cardenal con idéntico propósito, poniéndole de manifiesto el crédito de que el duque gozaba, su valor, el de sus partidarios, en una palabra, el temor por los males que podria traer consigo una rebelion que se extendiera hasta los últimos confines de Castilla. Nada pudo convencer á Jimenez: «Aseguraos del resultado de este asunto, dijo á Fonseca: por mi parte tomaré las medidas necesarias para conseguirlo.» é inmediatamente dió orden para que marchara sobre Consuegra donde se habia hecho fuerte D. Diego, una hueste compuesta de mil caballos y cinco mil peones, disponiendo al propio tiempo levas de gente para relevar á aquellos ó apoyarlos en caso de necesidad. Con todo, antes de emplear la fuerza hizo entender una vez mas que entregara al rey la fortaleza y los demás bienes que eran objeto de litigio, dejando sus pretensiones á la decision del monarca, advirtiéndole que en caso de negativa, se emprenderian inmediatamente los trabajos para el sitio. Dió la feliz coyuntura que un cuerpo de tropas que enviaba el duque para reforzar las que tenia su hijo, cayó en manos de las de Jimenez, viéndose precisado á retirarse con pérdida de todo el bagaje, armamento y municiones. Fué este un golpe fatal para D. Diego, y comprendiéndolo así su mismo padre, trasladóse á Madrid con el propósito de negociar un acomodamiento mediante la intervencion de Germana y Adriano; pero nada mas consiguió que lo que repetidas veces se le habia propuesto, es decir el abandono sin condicion del priorato en manos del rey, con lo cual se echaria en olvido lo pasado. Sometióse al cabo D. Diego y durante algun tiempo administró los bienes del priorato Antonio de Córdoba. A la muerte del Cardenal apoderóse de nuevo de la codiciada presa el ambicioso D. Diego; sus-

citáronse con tal motivo nuevas luchas, y se adoptó el medio de dividir entre los dos pretendientes los bienes en litigio, medida que sin satisfacer á ninguno de los contendientes, dió motivo á continuas reclamaciones que solo terminaron cuando acabó la vida de Zúñiga.

No concluyeron con esto los disgustos del Cardenal: bien que menos grave en sí mismo, prodújole hondos pesares cierto asunto relativo al condado de Rivadeo en Galicia. De poca importancia por su extension, hacian su dominio apetecible por un lado su situacion en una comarca fértil y bajo un cielo purísimo, y por otro los numerosos privilegios de que gozaba. Su último poseor el conde de Villandrado, despues de dos matrimonios disueltos por el Sumo Pontífice por causa de nulidad, contra-jo terceras nupcias con una Leonor, descendiente de moros, en la cual hubo un hijo, á quien se dió el nombre de Rodrigo, que en su calidad de único descendiente, sucedió al conde en todos sus bienes. Los parientes colaterales que vieron que tan rica herencia se les escapaba de entre manos, intentaron hacer pasar por ilegítimo á Rodrigo, distinguiéndose principalmente en la empresa la acaudalada y poderosa señora D.^a Maria de Ulloa, condesa de Salinas. Por su parte, Jimenez, considerando la cuestion bajo el punto de vista del derecho canónico, sostenia la legitimidad del jóven Rodrigo, y por consiguiente sus titulos á la sucesion del conde. Mas feliz que el de Alba, obtuvo la de Ulloa del rey una decision contraria á las opiniones del Cardenal, y el condado de Rivadeo fué adjudicado á su hijo. En vano acudió Jimenez en queja á la córte de Flandes, haciéndole presente la mala impresion que produciria el cumplimiento de un acto tan contrario á la justicia, cometido contra un huérfano desamparado, pues en lugar de contestar á sus súplicas y observaciones, mandó que nada mas se hablara en ellas, y que puesto que iba á emprender su viaje á España lo tuviese todo dispuesto para recibirle dignamente. Ya hemos visto que el Cardenal despachó á Flandes una flota perfectamente equipada: además hizo reconocer las costas de Galicia y Vizcaya para examinar qué punto ofrecia mas comodidad para el desembarco, y asimismo envió guardias para la seguridad del monarca y provisiones de vituallas á todas aquellas ciudades maritimas en que habia posibilidad de desembarcar. Dadas todas las órdenes y disposiciones necesarias para la recepcion del monarca y su séquito, disponiase á marchar á Aranda para acercarse mas á la costa septentrional, cuando vino á impedir su partida un asunto gravísimo, el de los diezmos eclesiásticos.

Desde Madrid trasladóse pues á Toledo donde publicó diferentes disposiciones relativamente á su diócesis, visitando al propio tiempo varios monasterios recientemente contruidos. El gobernador de la ciudad, Portocarrero, vulgarmente conocido por el raposo, por su carácter astuto y artero, creyó llegada la ocasion para solicitar de Jimenez que pusiera término á una contienda existente de muy antiguo, entre las ciudades de Toledo y Burgos, con motivo de la representacion y lugar que ocupar debian en las Cortes: el Cardenal procuró sin embargo eludir la cuestion sin acceder á las pretensiones de Portocarrero.

Mas grave y de mayor trascendencia era el asunto relativo á los diezmos eclesiásticos. Leon X, prévia autorizacion del Concilio de Latran, habia impuesto á los bienes eclesiásticos por espacio de tres años el pago del diezmo, cuyo producto se destinaba á la defensa de las costas italianas amenazadas por Selim emperador de los turcos. Gran descontento produjo en España la noticia de que el Papa pensaba aplicar di-

cha medida á la península, apoyándose para ello el clero, por una parte en que tal impuesto era contrario á las franquicias eclesiásticas y á las decisiones de los antiguos Concilios, y por otra en su injusticia, tanto mayor, cuanto que los soberanos, naturales defensores de la cristiandad, no equipaban flota ni disponían ejército para salir al encuentro de los infieles. El clero de Aragón en un Concilio presidido por el arzobispo de Zaragoza, administrador del reino, se opuso abiertamente al pago del diezmo y se dirigió á Jimenez para que hiciera valer la influencia de que gozaba en Roma, saliendo en defensa del clero español (1). El Cardenal que no tenia intencion de que el diezmo se pagara en Castilla, acogió favorablemente la demanda; pero previniendo al propio tiempo á los aragoneses la disolucion inmediata del Concilio, el hacer manifestacion alguna hostil contra la córte de Roma, y que permanecieran en expectativa hasta tanto que de concierto con Carlos y el Papa, pudiese arreglar mas fácilmente el asunto. Inmediatamente puso en conocimiento del primero el designio que tenia de reunir en Concilio al clero castellano, á fin de inquirir si era fundada la pretension del Pontifice, celebrando la asamblea en un lugar cercano á la córte segun práctica establecida por el uso: en cuanto al Papa por conducto de Arteaga su agente en Roma, hizole ofrecer no solo los diezmos sino tambien todas las rentas y bienes eclesiásticos de su diócesi, si el lustre de la cristiandad exigia este sacrificio, y emprendia el Papa una verdadera cruzada contra los turcos; indicándole de paso que jamás daria su apoyo á un impuesto contra el clero español que no tuviese aquel objeto, tanto mas cuanto que desconfiaba de que los españoles llegaran á someterse. Dióse además á Arteaga el encargo de enterarse detenidamente de lo acordado respecto de los diezmos en el Concilio de Latran. Los cardenales Lorenzo Pucci y Julio de Médicis (mas tarde Clemente VII), contestaron en nombre del Papa, cuya confianza merecian por completo, que en virtud del Concilio referido, el Papa solo en caso de necesidad extrema podia imponer el diezmo sobre todos los bienes de la Iglesia, y que por consiguiente el Nuncio de España se habia excedido, publicando la orden sin haber recibido las oportunas instrucciones. Con esta noticia, apresuróse Jimenez á disolver el Concilio reunido en Madrid, en el cual se habia ya resuelto acudir á Roma en solicitud de la supresion del diezmo, negándose á satisfacerlo en el caso de que no se accediera á sus fundadas pretensiones, añadiendo Pedro Mártir, otro de los padres de aquella asamblea, que Jimenez tenia conocimiento perfecto de dicha resolucion que por su parte habia ofrecido apoyar. Bastó empero que el Papa declarara que solo se impondria el diezmo en los Estados de la Iglesia, para que se calmaran los ánimos. Mas tarde muerto ya el Cardenal intentó de nuevo el mismo Leon X la aplicacion de aquella medida, con motivo de equipar una flota que Carlos quinto preparaba contra los turcos, con lo cual se sublevaron de nuevo los españoles, siendo absolutamente inútil que el Papa amenazara con la excomunion al pueblo español, y que pusiera el reino en entredicho, pues no se hizo caso de ello y al cabo tuvo que levantarlo á ruegos del mismo Carlos. Por esta vez tampoco se pagaron los diezmos (2).

Llegado el mes de agosto, marchó Jimenez con la córte y el príncipe Fernando á

(1) Sabido es que la primacia de Jimenez abarcaba todo el reino de España.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1114. — PEDRO MÁRTIR, Epp. 596, 606 y 642. — MINTANA, *ibid.*, lib. 1, c. 5, p. 13. — FERRERAS, *ibid.*, p. 484 § 570 § 571, y página 486 § 576.

Aranda de Duero cerca de Burgos, dando la preferencia á dicha poblacion por el placer que experimentaba en descansar en el convento de franciscanos de Aguilera allí cercano, situado en medio de una campiña muy sana y deliciosa. Formaban parte de la comitiva Adriano y Amerstorff, marchando La Chaux por otro camino al encuentro del rey. Jimenez quiso pasar por Torrelaguna, lugar de su nacimiento, para dar á su patria el adios postrero; el 12 de agosto llegó á la pequeña aldea de Boceguillas, situada ya en la parte montañosa, siendo opinion comun que en la comida que hizo en dicho punto diéronsele yerbas. Daba fuerza á esta opinion un incidente por demás singular. Habia Jimenez llamado al P. Marquina provincial de los franciscanos con algunos frailes de la órden, cuando el día mismo en que tuvo efecto el presunto crimen, dirigiéndose los religiosos al punto de la cita por un atajo, vieron que hácia ellos se encaminaba á todo el correr de su caballo un enmascarado que al emparejar con ellos se expresó en los siguientes términos: «Si vais á Boceguillas para ver al Cardenal, apresuraos, y si la suerte habeis, de llegar antes que haya comido, decidle que no pruebe bocado de una gran trucha que se ha de servir en su mesa, pues está envenenada; y si por desgracia llegaseis tarde, decidle que no hay remedio, que solo le queda tiempo para arreglar los asuntos de su conciencia.» Precipitó Marquina el paso, y en cuanto hubo llegado manifestó lo ocurrido al Cardenal; pero este cual si no diera importancia alguna á las palabras del caballero, contestó tranquilamente: «Si tal desgracia he tenido, no es de hoy,» y refirió á sus hermanos en religion, que muchos días antes, y durante su permanencia en Madrid, habiendo llegado á abrir una carta que desde Flandes se le habia dirigido, desprendióse de ella un polvo sutilísimo que se le entró por los ojos, bien que no hizo de ello el menor caso. Con todo, Francisco Carrillo que sirvió á Jimenez en Boceguillas, y que segun costumbre probó todos los manjares que se sirvieron al Cardenal, fué presa de una terrible enfermedad. Presumieron unos que el veneno habia venido de Flandes, otros sospecharon de Baracaldo, secretario del Cardenal; sin embargo este jamás perdió la confianza de su señor, formó parte de su servidumbre hasta los últimos momentos de su existencia, y fué absuelto por los mismos amigos de Jimenez. En resumen, el hecho de un envenenamiento es muy dudoso y nada dicen de él escritores bien enterados que se hallaban en aquellos alrededores, cuando el suceso debió acaecer, tales como Pedro Mártir y Carvajal (1).

Acababa Jimenez de llegar á Aranda, cuando estalló en Valladolid un motin popular, proveniente de haberse dicho que el rey Carlos no se habia puesto en camino para España, sino que el Cardenal habia difundido aquella especie, á fin de desembarazarse mas fácilmente del príncipe Fernando enviándole á Flandes, con lo cual podia dirigir á su sabor los asuntos de Castilla. Bastó para calmar los ánimos con revelar el verdadero estado de las cosas.

Ocasion se presentó durante la permanencia del arzobispo en Aranda, para que pudiera demostrar que la enfermedad no habia debilitado su energia, ni los años disminuido su actividad. Nacido y educado en España el infante Fernando, segun repetidas veces hemos indicado, merecia á los españoles mas simpatías que su hermano

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1125. — PEDRO MÁRTIR, Ep. 598 — FLECHIER, lib. v, p. 449. — PRESCOTT, t. II, p. 568, nota 23.

Cárlos á quien miraban casi como extranjero, y como influían en su ánimo por malos medios cortesanos ambiciosos, dirigía sin cesar sus miradas al trono de Castilla, con mal disimulado deseo unas veces, otras con sincero pesar. Ayo y gobernador del joven príncipe era Pero Nuñez de Guzman, gran comendador de la orden de Calatrava, siendo su maestro, Osorio, obispo de Astorga, que al par de aquel trabajaba sin escrúpulo en allegar voluntades á favor de su real discípulo, por cuya razon no eran vistos por Jimenez con muy buenos ojos, por manera que hacia mucho tiempo que deseaba apartar del lado del príncipe aquellos hombres que consideraba realmente peligrosos, habiendo hecho presente al rey no una sino muchas veces la necesidad de semejante medida. Convencido de ello, el 7 de setiembre, es decir, algunos dias antes de su partida, hallándose Cárlos en Middelburgo, en las costas de Flandes, escribió á Jimenez para que despidiera á Nuñez, Osorio y á Gonzalo Guzman, gentilhombre de cámara de Fernando, previniéndole respecto de los demás oficiales de la casa del príncipe, que dispusiera lo que á su juicio considerara mas oportuno y conveniente. Otra carta dirigida á Fernando le daba cuenta detallada de la resolucion tomada por el rey (1). Dichas cartas con una tercera dirigida á Adriano, iban puestas bajo un sobre para Jimenez que enterado del contenido de las tres debía tomar las precauciones que la gravedad de las circunstancias hacia indispensables. Dió la casualidad de que el pliego se recibió durante la breve estancia del Cardenal en el convento de Aguilera, y abriéndolo Adriano, entregó inmediatamente al príncipe los despachos que para él contenia, de suerte que Fernando conoció las órdenes del rey antes de que Jimenez tuviera noticia de ellas, y así fué ya imposible cumplimentarlas sin estrépito. Nuñez y Osorio hicieron cuanto estuvo de su parte para enconar el ánimo del joven príncipe contra el Cardenal, obligándose por su parte con juramento á llevar las cosas hasta el último punto. En consecuencia trasladóse Fernando el dia siguiente al convento de Aguilera con un discurso muy bien estudiado, y despues de haber dirigido al Regente las mas amargas reconvenciones, quejóse con lágrimas en los ojos de que se apartara de su lado á sus mas antiguos servidores y fieles amigos, suplicándole por la memoria de su abuelo Fernando y por los beneficios que tenia recibidos de la reina Isabel, que le evitara aquel trance doloroso. Vivamente conmovido Jimenez por el dolor del joven, empezó por alabar cual se merecia el cariño que profesaba á su ayo y maestro; añadiendo luego, «que nadie era mas digno de su afecto que el rey su hermano, que este debía ocupar el primer lugar en su corazon, viniendo despues todos sus amigos; que no era justo ni prudente resistir el cumplimiento de las órdenes de Cárlos; y que semejante desobediencia debía ceder indispensablemente en su propio perjuicio, ocasionando acaso la ruina de aquellos mismos á quienes deseaba favorecer.» Poca mella hicieron tan sensatas reflexiones en el pecho del príncipe, que respondió: «Numerosas pruebas de amistad me teneis dadas hasta el presente;

(1) Estas dos cartas de Cárlos fueron traducidas por vez primera de los manuscritos del cardenal Granvelle y publicadas en francés por FLECHIER, lib. v, p. 453 y 599. Ultimamente se han insertado segun el original español, con una nueva traduccion francesa, en la Coleccion de *Documentos inéditos*, entre los *Papeles de Estado del cardenal Granvelle*, tomo 1, p. 89 á 100 y p. 100 á 105. Para nuestro propósito basta con el resumen de su contenido.

pero hoy me falta, precisamente cuando mas la he menester, y si realmente habeis decretado mi perdicion y la de mis amigos, sabré encontrar un medio que me ponga á cubierto de la tempestad. — Buscadlo pues, contestó Jimenez un si es no es amostazado, y os fio por la cabeza de vuestro hermano Cárlos, que mañana antes que termine el día, serán cumplidas las órdenes que me ha prescrito, y que vos debierais ser el primero en respetar. » Despues de esto, Fernando con arrogancia verdaderamente española y asaz impropia de su edad, se separó del Cardenal regresando á Aranda. Jimenez hizo llamar inmediatamente á Espinosa y Cabanillas capitanes de sus guardias, y previno al uno que con su compañía escoltara al Infante y al otro que dispusiera las tropas de tal modo, que no pudieran salir de la poblacion ni el príncipe ni ninguno de los de su casa. El resto del día y de la noche se pasaron en vanas deliberaciones entre el Infante y las gentes de su córte, y dejándose llevar de la cólera deshizose en terribles amenazas contra el Cardenal, hasta que convencido de que ni por la astucia ni por la fuerza podia salir de donde estaba, contentóse con dejar á sus servidores promesa escrita de llamarlos á su casa cuando tuviese libertad para ello, recompensándoles entonces sus servicios del modo debido. Despues de esto mandó llamar á todos los miembros del Consejo, al Nuncio pontificio, á muchos obispos y próceres del reino, á quienes despues de haber expuesto las órdenes que recibiera y la violencia que debía hacerse para cumplirlas, aseguró que informaria á su real hermano de cuanto habia ocurrido, y de las injurias á su persona inferidas. Por su parte escribió Jimenez á su colega Adriano que le enviara á Nuñez y á Osorio, en la íntima persuasion de que teniendo con ellos una franca y leal explicacion sobre los móviles de su conducta, pondria término á las quejas y rumores que contra él propalaban. Fueron en efecto á verse con el Regente, y despues de una conferencia en que no faltaron las reprimendas, no solo prometieron someterse, sino que suplicaron al Cardenal que se sirviera interceder en su favor á fin de alcanzar de Cárlos una compensacion que les indemnizara las pérdidas que acababan de experimentar. En suma, antes de la puesta del sol, segun Jimenez habia vaticinado, quedaban cumplidas las órdenes del rey. Dióse á Fernando por ayo, pero provisionalmente, al marqués de Aguilar, que en poco tiempo supo captarse la voluntad del jóven príncipe; fueron despedidos y por otros reemplazados treinta y tres individuos de la casa del Infante, y si bien fué calificada por algunos de extremadamente severa esta medida, fué en cambio aplaudida por las gentes sensatas y experimentadas, que vieron en ella una garantia segura para el órden y tranquilidad del reino.

Presa Jimenez de acerbos dolores en el monasterio de Aguilera, fluyendo sin cesar humor abundante de sus oidos, no tardó en generalizarse por España el rumor de que el enfermo se hallaba en tan extrema situacion que iba á abandonar la gestion de la cosa pública. No se necesitó mas para que revivieran en el pecho del turbulento Giron los mal apagados deseos de engrandecimiento, intentando de nuevo la empresa de apoderarse del ducado de Medina Sidonia. Por su parte y envalentonados los moros por dicho rumor, atreviéronse á hostilizar las costas de España, amenazando los turcos á Oran. Pero el Cardenal, bajo un cuerpo debilitado por la edad y los achaques, conservaba una naturaleza de hierro, y todo el vigor de su alma. Envió pues inmediatamente contra Giron al conde de Luna gobernador de Sevilla, al frente de poderoso ejército, con prevencion de traer muerto ó vivo al inquieto magnate. Bastó esto para que se convenciera el mal aconsejado Giron, de que vivia aun el Cardenal,

apresurándose en consecuencia á deponer las armas, en tanto que su padre, impresionado aun por los sucesos de Villadefrades, escribía humildemente solicitando gracia para su hijo, gracia que se concedió á pesar del consejo de Jimenez que opinaba porque se hiciera un castigo ejemplar en el que pasaba el tiempo revolviendo el reino. No fueron mas felices los moros en sus incursiones, pues por lo que respecta á Oran, decidida la guarnicion por consejo del gobernador Fernando Comario á hacerse fuerte en la ciudad, en tanto que llegaban refuerzos, no tuvo necesidad de ello, por haberse hostilizado y destruido mutuamente los turcos y los númidas que se habian puesto de acuerdo para poner sitio á la ciudad.

Terminadas entretanto por Cárlos las negociaciones para hacer la paz con Francia, y firmado el tratado de Noyon, abandonó las costas de Flandes el dia 7 de setiembre á pesar de la oposicion de sus cortesanos que juzgaban peligroso embarcarse en aquella época del año, apareciendo á mediados del propio mes (1) despues de haber tenido vientos contrarios, frente de Tazones, en Asturias, donde no se le esperaba. Para descansar y restablecerse de las fatigas del mar, de las cuales participó menos que los otros miembros de su comitiva, encaminóse en compañía de su hermana Leonor y de numeroso séquito de señores flamencos y españoles, entre los cuales se contaban Chievres y el canciller Sauvage, á la próxima villa llamada Villaviciosa, á cuyo punto fué á reunirse el caballero La Chaux (2). Los habitantes de aquellas playas, que vieron llegar aquella numerosa escuadra, temiendo que fuese indicio de una inesperada invasion francesa, abandonaron las poblaciones, ocultaron sus hijos y mujeres en el interior de los bosques, y provistos de flechas y otras armas, ocuparon las colinas que dominan el mar, decididos á oponerse al desembarco. Sorprendido Cárlos viendo aquellos pueblos en tal disposición, mandó izar en el buque almirante el pendon de Leon y Castilla á los gritos de «España, España, viene el rey.» Prorumpieron entonces aquellos sencillos moradores en gritos de júbilo y regocijo, hincáronse de rodillas ante el soberano, y con el mayor entusiasmo le dieron guardia de honor hasta Villaviciosa. Enterado de lo que pasaba el condestable de Castilla que poseia en la comarca grandes propiedades, mandó distribuir considerables limosnas á los pobres del vecindario, y llevar en abundancia provisiones de todo género á las poblaciones por donde debía pasar Su Majestad Católica, encaminándose él mismo á dicho punto con escolta de cuatrocientos caballos de su mesnada, á besar las manos al rey, retirándose despues, porque lo miserable del país bastaba apenas para proporcionar alojamiento y vituallas á una córte tan numerosa, de suerte que tuvo que prevenirse á los magnates que desistiesen de presentarse á tributar al rey sus respetos en tanto no hubiese salido de la parte de la montaña.

Las fuerzas de Jimenez que menguaban por dias, reanimáronse con la noticia de

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1130, indica el 27 de setiembre; sin embargo esta fecha no es exacta: por ese tiempo hacia ya algunos dias que se hallaba Cárlos en Villaviciosa, pues desde este punto, precisamente el dia 27 de setiembre escribía á Jimenez una carta de la cual hablaremos dentro de poco.

(2) En la carta escrita á Jimenez desde Middelburgo, le decia Cárlos: «La Chaux me enviará vuestras cartas al puerto en que desembarque;» pasaje que rectifica un error cometido por FERRERAS, *ibid.*, p. 462.

la llegada del rey. El día 4 de octubre, fiesta de su patron S. Francisco, dejó el lecho, celebró el sacrificio de la misa en el convento de Aguilera, y quiso comer en el refectorio con la comunidad. Esta nueva produjo á Carlos gran contentamiento, con mucho pesar de los señores flamencos á quienes mortificaban extraordinariamente las frecuentes alusiones de Carlos á los grandes servicios que le tenia prestados el Cardenal. Por esta razon, tímidos de que Jimenez se hiciera dueño del ánimo de Carlos desde el instante en que se vieran, trabajaron con gran esfuerzo en que la entrevista no se llegara á verificar, para lo cual enterados del fatal estado de su salud, y del poco tiempo que segun opinion de los médicos, con quienes estaban en correspondencia, le quedaba de vida, creaban obstáculos á la marcha del rey, midiendo las jornadas de su viaje á Castilla por los dias que en su concepto debian trascurrir hasta que Jimenez exhalara el postrer aliento. Por su parte postrado el Cardenal en el lecho del dolor, escribia continuamente al rey dándole cuenta de la situacion del reino; indicándole las medidas que deberia tomar, la manera como le convenia conducirse para con los españoles en general, y con ciertos individuos de la grandeza en particular; los cuidados que exigian las posesiones de África, etc., etc., consejos que recibia el rey con benevolencia, mostrándose dispuesto á seguirlos al pié de la letra. Tenemos un elocuente testimonio del interés que hasta los últimos momentos de su existencia tomó Jimenez en los negocios del Estado, en una carta que desde las regiones septentrionales de España, le dirigia el rey el día 27 de setiembre de 1517. Decíale en ella el rey: «Que habia llegado á sus manos la que en 23 del mes referido le escribiera su anciano servidor, enterándose además de lo que habia encargado á su agente Diego Lopez de Ayala; que sentia hondamente el mal estado de su salud y agradecia el celo y prudencia que habia desplegado en el asunto del príncipe Fernando quedándole por ello profundamente reconocido, y que le anunciaba su resolucion de pasar á Santander donde sabia que por sus cuidados se hallaba todo dispuesto para recibirle cual correspondia, esperando que ni él, ni el Infante, ni el Consejo real dejarian á Aranda, mientras no se hubiese fijado el punto para celebrar su entrevista; terminando por manifestarle el desagrado con que habia visto la púnbil conducta de Giron, y la confianza que abrigaba de que nada desagradable tendria en que entender á su llegada, gracias á los esfuerzos hechos por él para tener arreglados todos los asuntos (1).»

Tan espontáneos como honrosos testimonios, no hacian mas que irritar los celos de los flamencos, confirmándoles mas y mas en la resolucion de impedir á toda costa la entrevista entre el rey y el Cardenal. Atentos á ello aconsejaron á Carlos que antes de pasar á Castilla juzgaban conveniente que visitara á los aragoneses. Combatió Jimenez este proyecto con todas sus fuerzas, y escribió además al rey manifestándole la conveniencia de enviar á su hermano á Alemania, al lado del emperador Maximiliano, con todas las consideraciones necesarias para que se convenciera de que solo le movia el interés que por la gloria y fortuna del príncipe se tomaba, añadiéndole que en su dictámen, toda vez que la Providencia le habia concedido tan vastos é importantes Estados, no estaria de mas que cediera á Fernando todo ó parte de sus provincias hereditarias (2). Este consejo que Chievres apoyó con su autoridad, fué seguido al pié

(1) Esta carta desconocida en la época en que escribia Flechier, se encuentra en los *Documentos inéditos etc.*, *ibid.*, p. 105.

(2) GOMEZ, *ibid.*, p. 1131.

de la letra: el rey cedió el Austria á su hermano, á la cual en virtud de sucesion se unieron mas adelante la Hungría y la Bohemia. Cuando acaecida la muerte del Cardenal estalló la rebelion en Castilla, debióse en gran parte á esta medida el que Cárlos pudiese conservar la corona de España.

Continuaba Jimenez en el convento de Aguilera, y conociendo que su vida se acababa, trató de corregir y variar el testamento, que con autorizacion del Papa ordenara algunos años antes (1), y que habia revisado antes de su partida á Aranda. Nombraba é institua en heredero universal á la Universidad de Alcalá, de todas sus obras la mas predilecta, señalando pingües legados á varios monasterios, hospitales y otros establecimientos debidos á su iniciativa, y distribuyendo gruesas sumas en dotes para doncellas pobres, redencion de cautivos, embellecimiento de iglesias y fundacion de aniversarios. Segun antes dejamos indicado, debian ser indemnizados todos los labradores y aldeanos de sus dominios á quienes hubiese perjudicado la expedicion de Oran. Nombró albacea y executor testamentario al compañero de toda su vida, el obispo de Ávila, su fiel Francisco Ruiz, confiándole además el cuidado de su sepultura y la publicacion de la Biblia Poliglota (2).

Mientras que así se preparaba para el último trance, daba sin cesar fervientes gracias al Hacedor Supremo, por haberle librado constantemente de la tentacion de hacer daño á nadie, dándole fuerzas además para proceder equitativamente sin prevenicion, sin odio, y sin que para nada influyera en sus actos el cariño ni la amistad.

Antonio Rojas, arzobispo de Granada y presidente del Consejo real, que siempre se habia distinguido por su oposicion á Jimenez, quiso aprovecharse de su estado de debilidad para pasar con el Consejo y sin que él le acompañara, á saludar al rey. Habia previsto el Cardenal tan malévola resolucion, y en cuanto tuvo de ella noticia exacta, presentó al arzobispo y al Consejo las cartas en que Cárlos disponia terminantemente que no se separaran del Regente, y comò Rojas y algunos individuos del Consejo perseveraran en su intento, dió de ello cuenta al rey con tan buen éxito, que en el camino recibieron órden de volverse, con obligacion de disculparse ante el Cardenal.

De otra suerte procedió con los grandes: pues habiendo el Gran Almirante solicitado el honor de formar parte de la comitiva, cuando el Regente fuera á saludar al monarca, dándole las gracias por sus muestras de deferencia, aconsejóle que reuniendo séquito numeroso y distinguido, para que pudiera comprender el rey la diferencia que iba entre los señores y magnates españoles y los flamencos, fuese á la brevedad posible á besarle las manos. Lo mismo contestó á otros que le habian hecho idénticos ofrecimientos.

Empezaban á sentirse los rigores del invierno; Jimenez dejó el monasterio de Aguilera, acompañado del Infante y del Consejo real el dia 17 de octubre, y bien abrigado se trasladó á Roa, desde cuyo punto habia de serle fácil su traslacion á Valladolid ó Segovia, segun cual fuera la ciudad á que se encaminara el monarca, pues si bien le ha-

(1) Segun el Derecho Canónico antiguo, los bienes que habia adquirido un eclesiástico en el desempeño de su beneficio, pasaban á la Iglesia despues de su muerte; el que queria disponer de ellos, necesitaba autorizacion de la Santa Sede.

(2) Dicho testamento se encuentra en QUINTANILLA, *Archetypus* etc., p. 36-50 apéndice.

bía aconsejado en un principio que eligiera aquella, como se declaró de improviso una enfermedad contagiosa, manifestóse en 22 de octubre que optara por Segovia. Por lo que respecta á la reunion de las Córtes, le aconsejó que la difiriera todo lo posible, temeroso de que se manifestara el descontento y espíritu de rebelion que germinaba en el pueblo: prescindió el rey de tan oportuno consejo; mas pronto le hicieron arrepentir de no haberlo seguido los motines y turbulencias que doquiera estallaron. Por aquel tiempo llegó á Roa una diputacion de Toledo, que llevaba el encargo de manifestar al rey, el deseo de que aquellos habitantes se hallaban animados para que la primera reunion de las Córtes se celebrara en la antigua capital de España, y si bien fué apoyada por Jimenez, prevaleció la opinion de los flamencos, que temian comprometerse, y se eligió para ello la ciudad de Valladolid.

Ante todo quiso el rey visitar á su madre en Tordesillas, dando cuenta de esta resolucion al Infante, á Jimenez y á todos los grandes. «He venido á España, decia, para aliviar á mi madre, compartiendo con ella los cuidados del gobierno, y quiero que su voluntad sea la norma y la regla de conducta en todos los negocios.» Jimenez elogió como debia el afecto que Cárlos profesaba á Juana; pero no pudo menos que censurar unas palabras que, mas bien que, una exposicion, eran una justificacion de la conducta que pretendia seguir, y que mas que por la piedad filial, parecian dictadas por el temor de las dificultades que podian crearle los partidarios de la reina. «Los reyes deben hacer las cosas antes de revelar su intencion.»

Decidido que se reunieran las Córtes en Valladolid, trasladáronse á dicha ciudad cuatro flamencos encargados de disponer alojamiento para el rey y la corte. Deseaba Jimenez vivir en casa de un jurisconsulto llamado Bernardino, situada en lugar despejado y saludable, tal cual convenia á un enfermo; pero como los aposentadores eran flamencos, negáronse á ello, y para evitar toda reclamacion, la destinaron á la reina viuda Germana. No era el de Alba completamente extraño á esa intriguilla; mas á pesar de todo logró al cabo el Cardenal lo que deseaba, bien que como no se contó con los individuos de su comitiva, viéronse estos obligados á alojarse fuera la ciudad en una aldea vecina. Esta separacion, siempre sensible, pero mas aun, atendido el estado en que se hallaba el Cardenal, afectóle tanto mas, cuanto que los reyes precedentes jamás habian procedido con él con tanta dureza.

Pero no era este aun el mas amargo de los ultrajes que debia experimentar. Cárlos, cediendo á las instancias de sus cortesanos, y singularmente á lo que se dice, á las de Metta, obispo de Badajoz y favorito de Chievres, escribió á Jimenez una carta que en resúmen decia: «Que aprovechando la coyuntura de pasar á Tordesillas para visitar á su madre como obligado que á ello estaba (1), deseaba ardientemente tener con el Cardenal una entrevista en Mojados, para que pudiera oír de su boca los consejos oportunos, tanto respecto de los asuntos del Estado, como de los que se referian á la casa real, despues de lo cual le libreria del peso del gobierno, dejándole el reposo necesario á su avanzada edad, y que los grandes servicios que á España habia prestado, solo Dios podia recompensárselos dignamente, pues por su parte solo le era dado corresponder al ilustre ministro, guardándole el respeto y afeccion que para un padre

(1) Segun PEDRO MÁRTIR que refiere esta entrevista (Ep. 602) Juana experimentó extraordinario júbilo al ver de nuevo á sus hijos Cárlos y Leonor.

tiene un hijo.» Tan lisonjeras frases envolvían en último resultado la separación de Jimenez no solo de la regencia, que naturalmente debía cesar con la presencia de Carlos, sino también de todos los asuntos del Estado. No ha faltado quien dijera que la carta referida fué para Jimenez una estocada que precipitó el término de su vida; sin embargo Francisco Ruiz asegura que no tuvo conocimiento de ella, puesto que el correo portador de ella, la entregó cerrada al Consejo teniendo en cuenta la situación extrema del Cardenal. Resulta pues que Jimenez no tuvo noticia de aquel acto de ingratitude de su soberano, y esto se confirma por la comunicacion trasladada por Adriano á Carlos, el día 7 de noviembre, en la cual le decia que en la situación en que se hallaba el Regente no podia comunicársele aquella orden (1).

Jimenez comprendia que sus fuerzas se acababan por momentos, y rodeado de sus servidores y de cuatro canónigos que le asistian, con notable presencia de espíritu hablaba de la fragilidad de las humanas grandezas, y de la misericordia infinita de Dios, y besando fervorosamente el crucifijo, pedia perdon por las faltas cometidas é invocaba en alta voz los santos de su especial devoción; á la Santísima Virgen, san Miguel, los santos apóstoles S. Pedro y S. Pablo, Santiago patron de España, S. Francisco de Asís, S. Eugenio y S. Ildefonso primeros obispos de Toledo. Todos los asistentes estaban anegados en llanto. Despues le fueron administrados los sacramentos de la Eucaristia y la Extrema-Unción. Algunas horas antes habia empezado á dictar una carta á Carlos, recomendándole su amada Universidad Complutense, y los monasterios que habia fundado: la rigidez de la muerte le impidió estampar su firma al pié. Rodeaban su lecho Pedro de Lerma, Antonio Rodrigo y Balbas, rezando las peticiones de la Iglesia, y el Arzobispo exhaló el postrer aliento pronunciando las palabras de David: *In te, Domine, speravi*, el día 8 de noviembre de 1517, á los ochenta y dos de edad y en el vigésimo segundo de su obispado.

Era un domingo. Apenas el pregonero anunció en las calles de Roa el triste acaecimiento, cuando los habitantes de la villa y sus cercanias corrieron á visitar el cadáver, besando sus manos para ganar las indulgencias en tales casos concedidas. Embalsamóse el cuerpo, depositándolo provisionalmente en la iglesia de Roa, para ser despues conducido á Alcalá segun expresa disposicion del difunto, emprendiéndose el viaje al cabo de algunos dias; pero con tan deshecho temporal de aguas, que involuntariamente venianse á la mente de todos las dificultades que se experimentaron cuando la traslación del cadáver de Isabel á Granada. El segundo día de marcha llegó el fúnebre cortejo á Torrelaguna patria del Cardenal, cuyos habitantes haciendo grandes muestras de dolor acompañaron el cadáver con antorchas en las manos hasta el convento de Santa María fundado por Jimenez, donde se celebró un solemne funeral, llegando en el tercero á Alcalá, en cuyo punto y junto á su puerta de Burgos, habia hecho levantar la Universidad una capilla mortuoria. Todos los escolares, religiosos, profesores y sábios, presididos por el rector Miguel Carrasco, salieron fuera la ciudad á recibir los restos del fundador glorioso, haciendo por su parte lo propio el Abad y Capitulo de la colegial de los santos Justo y Pastor. Cantáronse maitines en la capilla mortuoria, y como se entablara discusion entre la Universidad y el

(1) GOMEZ, *ibid.*, p. 1133. — ROBERTSON, *Historia de Carlos V*, t. II, p. 56. — PRES-COTT, *ibid.*, t. II, p. 567.

Capítulo, respecto á cuál de las dos corporaciones correspondía la posesion de los restos que ambas reclamaban, puso término al debate el obispo de Ávila manifestando que era voluntad expresa del finado que se le diera sepultura en la iglesia de San Ildefonso dependiente de la Universidad.

Habia ordenado Jimenez en su testamento que se le hicieran unas exequias sencillas sin fausto ni ostentacion: Francisco Ruiz se consideró dispensado de seguir en este punto la voluntad del que en vida fué su amigo, y se celebraron tal cual á su clase correspondian. Pronunció la oracion fúnebre el teólogo Sirvelo, que no desaprovechó la ocasion que se le ofrecía para hacer notar los males que merced á los favoritos flamencos, sentía ya y esperaban á la patria.

Los restos del Cardenal entraron en Alcalá el dia 15 de noviembre, fiesta de S. Eugenio (1), considerado como el primer arzobispo de Toledo, y en memoria de este hecho resolvió la Universidad que todos los años en igual día, se celebrara un funeral con panegírico, á la memoria de Jimenez. Construyóse para su enterramiento un sarcófago de mármol, en el cual entre otros adornos, esculpió un hábil cincel el retrato del difunto revestido con los hábitos pontificales. En el lado anterior del monumento, leíase la siguiente inscripcion debida al jóven Vergara:

*Condideram misis Franciscus grande lycæum,
Condor in exiguo nunc ego sarcophago.
Prætextam junxi sacco, galeamque galero,
Frater, dux, præsul, Cardineusque pater.
Quin virtute mecum junctum est diadema cucullo.
Cum mihi regnanti paruit Hesperia.*

Cincuenta años despues de la fundacion de la Universidad Complutense, su rector Alfonso Mendoza, bajo cuyos auspicios escribia Gomez la biografia del Cardenal, hizo revestir la tumba de Jimenez de planchas de bronce de exquisita labor, en las cuales se hallaban representados los pasajes mas importantes de su vida.

Flaco de cuerpo, y al parecer delicado, estaba dotado Jimenez de una constitucion robusta y vigorosa. Su cara era larga y ovalada; aguileña la nariz y muy abiertas sus ventanas; los ojos ni grandes ni pequeños, mas bien hundidos que prominentes, y muy vivos y penetrantes á pesar del húmedo velo que con frecuencia debilitaba su brillo; los colmillos ligeramente pronunciados, circunstancia que le valió algunas veces el mote de *elefante*; los labios abultados, pero de perfecto contorno, la voz robusta y agradable. Abierto su sepulcro en 1545, pudo notarse que su cráneo carecia de sutura, atribuyéndose á esta singularidad los intensos dolores de cabeza de que con frecuencia padecia, que le ocasionaban á veces una melancolía profundísima. Expresábase fácilmente sin tener que emplear muchas palabras, y jamás se desviaba del asun-

(1) Este S. Eugenio, es el discípulo de S. Dionisio de París, del siglo III. La tradicion española le atribuye la fundacion del obispado de Toledo. Felipe hizo trasladar sus restos desde S. Dionisio donde se hallaban á España. No debe en manera alguna confundirse con Eugenio arzobispo de Toledo, muerto en 657. Véanse GOMEZ, *ibid.*, 1155, y BUTLER, *Vie des Pères*.

to aun cuando se hallara dominado por la cólera; daba mas de lo que prometia, jamás hablaba sin haber reflexionado siquiera brevísimo espacio, y casi nunca se habia permitido chancearse y aun así en un reducido círculo de amigos. Siguiendo la moda de los tiempos, tenia un enano cuyas bufonadas le distraian, y á su muerte confió su cuidado al colegio de S. Ildefonso de Alcalá. Consagró al estudio mucho tiempo, gustábale sostener conversaciones científicas con los sábios que le rodeaban, y asistia con verdadera fruicion á los actos académicos y conclusiones de los estudiantes.

No tenemos porqué mencionar sus virtudes personales, su fervor en la oracion y en la práctica de los demás ejercicios religiosos, su prodigiosa actividad, la severidad que guardaba para consigo mismo, su pureza al abrigo de toda sospecha; y en otro órden de consideraciones, su génio verdaderamente político, su ciencia de gobierno, su prudencia, su amor á la justicia, su valor, y sobre todo su inquebrantable firmeza: su vida entera es testimonio constante de este extraordinario conjunto de bellas cualidades puestas en ejercicio. «La nueva de su muerte, dice Gomez, llenó de duelo á todas las gentes de bien; á todos los amantes de la patria: al contrario los malvados se regocijaron viendo helado por la muerte aquel brazo que era azote del crimen.» Sus mismos adversarios políticos, como el duque de Alba, reconocian cuando no se hallaban bajo el influjo de la pasion, que Jimenez habia sido un hombre extraordinario, un español de pura raza, y un carácter heróico.

La nacion española, testigo de sus virtudes, habria deseado que la Iglesia las hubiera coronado concediendo al Gran Cardenal la corona de los santos; el rey Felipe II por los años de 1550 y 1555 estableció los preliminares para el expediente de canonizacion, en tanto que el franciscano Quintanilla, bajo el nombre de *Archetypo*, ó cuadro de las heróicas virtudes de Jimenez, componia un libro que hemos citado en mas de una ocasion. Tales negociaciones no produjeron resultado en la córte de Roma; mas á pesar de ello, Jimenez es honrado como santo en varias comarcas de la peninsula, hallándose su nombre en siete santorales de la iglesia de España, de modo que en los funerales y aniversarios en aquellas fundados, se oraba por los muertos en general, mas no para aquel que en comun sentir, gozaba de la bienaventuranza eterna, cabe el trono del Altísimo (1).

La sede primada de Toledo debia al parecer haber sido ocupada por el arzobispo de Zaragoza, Alfonso de Aragon, que como se ha visto de mucho tiempo antes tenia vueltas á ella sus codiciosas miradas, no habiendo esperado la muerte de Jimenez para solicitar su sucesion; pero con gran escándalo de los españoles, el señor de Chievres procuró tan elevada dignidad á su jóven sobrino Guillermo de Croy, que murió pocos años despues (1521).

Antes de separarnos de nuestro héroe, hemos querido ponerlo en parangon con otro hombre ilustre, con el cual con frecuencia se ha comparado. — El cardenal de Richelieu.

(1) Los documentos relativos á este asunto, hállanse por via de apéndice en QUINTANILLA, *ibid.*, y por extracto en FLECHIER, lib. VII, p. 552-556.

CAPÍTULO XXX.

JIMENEZ Y RICHELIEU.

Muchos son los historiadores que se han ocupado en establecer los rasgos de semejanza que existen entre esos dos hombres verdaderamente famosos, distinguiéndose entre ellos el abate Richard, que á principios del pasado siglo escribió una obra especial, dedicando cien párrafos á este solo propósito (1). Limitándonos por nuestra parte á los que de mas bulto existen en la vida de los dos ilustres cardenales, trataremos de exponer en qué se asemejan y en qué difieren, bajo el triple concepto de sus destinos, de sus principios políticos y de su carácter moral.

Hijos ambos de familias nobles, pero de escasa fortuna; elevados á las supremas dignidades de la Iglesia y del Estado; obispos, cardenales del Sacro Colegio Romano, ministros poderosísimos, ejercieron en su país extraordinaria influencia: la familia de Jimenez era sin embargo oscura y desconocida; su humilde ascendencia no le daba título alguno á una elevada posicion social, en tanto que los timbres de la de Richelieu, abrian á sus individuos las puertas á los empleos y dignidades. Cierto que no eran muy pingües los bienes que dejara á su muerte Francisco de Plessis, señor de Richelieu y otros dominios en el Poitou, caballero de la órden del Espiritu Santo; mas aun así, cubria á sus hijos el honor de una sangre ilustre. Alfonso, el primogénito, obtuvo el obispado de Luzon, que disfrutaba su familia como por juro de heredad; el menor, Armando Juan, nacido en París en 5 de setiembre de 1583, fué destinado á la carrera de las armas, y recibió la educacion esmerada que á un caballero convenia. Resolvió Alfonso encerrarse en la Cartuja, y entonces Armando Juan se consagró durante algun tiempo con toda la energía de que era capaz, al estudio de las ciencias eclesiásticas, á fin de hallarse en la disposicion conveniente para sustituir á su hermano en la sede de Luzon. Prévio el ejercicio de públicas conclusiones, que le valió el título de doctor, nombrado por Enrique IV y preconizado por Paulo V, fué consagrado en Roma en 1606, ó 1607, cuando solo contaba veintiuno ó veintidos años (2). De suerte que al paso que Jimenez vivió durante largo tiempo sumido en la oscuridad, sin mas recomendacion que su propio mérito y el brillo de sus virtudes, Richelieu, poco menos que adolescente, alcanzaba los mas elevados honores de la Iglesia, merced á la gloria de un nombre ilustre. Ambos fueron á Roma jóvenes aun: pero el uno para recibir una mitra de manos del Pontífice, y el otro, pobre peregrino, para volver á su patria sin mas medios que un beneficio simple y su baston de viaje. Se ha dicho que Richelieu habia retrasado algunos años la fecha de su nacimiento, para mejor alcanzar del Pontífice dispensa de edad, confesando su ardid y pidiendo por él perdon en cuanto hubo realizado su propósito. Si esto fuera cierto, imprimiria en su carácter una mancha

(1) *Parallèle del Cardinal Ximénès, premier ministre d'Espagne, et del Cardinal de Richelieu, premier ministre de France, par M. L'ABBÉ RICHARD.* Rotterdam, 1705. Se han hecho varias ediciones.

(2) AUBRY, *Hist. du Card. Richelieu*, p. 5-9. — RICHARD, *Parallèle, etc.* p. 1-6. — RAMNER, *Geschis. Europa's Bd. IV.* s. 58. — DANIEL, *Hist. de France.*

que de seguro no habria Jimenez arrojado sobre el suyo por todos los bienes de la tierra (1).

La llegada de cada uno á su patria respectiva, se halla caracterizada por un rasgo mas característico todavia. El obispo francés, jóven, poderoso, lleno de celo y dotado de condiciones verdaderamente envidiables, con un carácter á la altura de su dignidad, veíase acogido con grandes honores, y saludado por el público aplauso: el humilde sacerdote español, veíase encerrado en un calabozo por su obispo al poco tiempo de su llegada, nada mas que por haber reclamado el arciprestazgo de Uceda. Y sin embargo debia alcanzar andando el tiempo mas encumbrada posicion que Richelieu!

Libre del cautiverio, fué nombrado Jimenez vicario general de Sigüenza, con lo cual empezaba su nombre á ser conocido; cuando de repente abandona su diócesis, da al mundo un adios postrero, y corre á encerrar su naciente gloria á un convento de S. Francisco, en el cual se observaba la regla con todo rigor. Tambien abandonó Richelieu su diócesis al cabo de pocos años; pero fué para desempeñar un papel mas brillante en el vasto teatro de la córte.

Empuñaba las riendas del Estado en aquella sazón la ambiciosa viuda de Enrique IV, Maria de Médicis, que gobernaba en nombre de Luis XIII, declarado mayor de edad cuando contaba solo la de catorce años; y como el obispo de Luzon supo captarse la voluntad del omnipotente mariscal d'Ancre, vióse nombrado limosnero de la reina madre, y al cabo de poco tiempo (1616) secretario de Estado en los departamentos de la guerra y de negocios extranjeros. Asi como Jimenez fué recomendado á la reina de España por el gran cardenal Mendoza, fué presentado Richelieu á la reina madre por el mariscal d'Ancre; y así como Isabel, poco satisfecha aun con confiar á su confesor la direccion de su conciencia, le consultaba además sobre los mas importantes asuntos del reino, de la propia suerte la reina de Francia, además de las funciones de limosnero, invistió á Richelieu con cargos que le daban considerable influencia en los Consejos del rey (2). Y sin embargo al paso que Jimenez profesó durante su vida toda el mas sincero afecto y el respeto mas profundo á su bienhechora, no transcurrió mucho tiempo antes de que entre Maria de Médicis y el obispo de Luzon estallara tan profunda rivalidad, que caida en la desgracia y el infortunio la régia viuda, merced á los manejos de quien le debia su elevacion, pudo acusar á Richelieu de desvío ó ingratitud. Añadamos no obstante en honor del ministro francés, que no podia imputársele la causa de esa enemistad, y que como hombre de Estado no podia proceder de otra suerte respecto de aquella italiana que con sus intrigas habia puesto la Francia al borde mismo del precipicio. Richelieu permaneció fiel durante mucho tiempo, quizás durante mas tiempo de lo que sus mismos intereses le indicaban á la causa de la reina Maria, no omitiendo nada, y empleando los ruegos, y haciendo toda clase de sacrificios para volverla á la verdadera senda.

Por lo que respecta á Jimenez, desde el día mismo en que se vió admitido en la con-

(1) RICHARD, *Parallèle*, etc. p. 6.—DANIEL, *ibid.*

(2) AUBRY, *ibid.* p. 10-12.—RICHARD, *Parallèle*, etc. p. 12-17. Créese generalmente que Richelieu era limosnero de la Reina madre; pero el P. Daniel prueba hasta por medio de su título de nombramiento, que desempeñaba esta funcion, respecto de la jóven esposa de Luis XIII.

fianza de la reina, hasta aquel en que murió, no menguaron un solo momento su gloria y poderío: no fué así con Richelieu, para quien fué mas inconstante la fortuna. Un favorito del rey, el duque de Ligne, trabajó paulatinamente en el ánimo de su jóven señor para minar el crédito que gozaban y el concepto que le merecian Maria y el mariscal d'Ancre, conduciendo las cosas hasta el extremo de que Luis XIII (1617) dejara cometer el asesinato del mariscal y desterrara á su madre de la córte. Vanos fueron sus intentos despues de haber dado tan desapiadado golpe, para retener á su lado á Richelieu: el generoso obispo prefirió, á formar parte del Consejo del rey, seguir á su bienhechora en su destierro á Blois, para endulzar su situacion, y trabajar en un acomodamiento (1), permaneciendo en su compañía hasta tanto que despertando desconfianza sus rectas intenciones, recibió orden expresa de regresar á su diócesis. Entregóse en ella á los trabajos propios del celo episcopal, con tanta solicitud como buen éxito, llevando una vida sencilla y verdaderamente ejemplar, mejorando la situacion de su clero, convirtiendo gran número de hugonotes, y escribiendo á este propósito diversos opúsculos teológicos que fueron muy alabados en su tiempo. Pero aun en medio de tan pacificas como provechosas ocupaciones, no se vió libre de la envidia y las sospechas: temido en Luzon, vióse obligado á trasladarse á Avignon al tocar á su término la cuaresma de 1618: á pesar de esto recibia en el año siguiente la delicada mision de reconciliar á Maria con el rey, para lo cual trasladóse á Angulema al lado de la reina: alcanzaron sus esfuerzos éxito completo; Maria volvió á la córte y su gratitud valió á Richelieu el capelo de cardenal (1622). Los rasgos de semejanza entre los dos héroes que comparamos, eclipsados un momento, reaparecen de nuevo: recuérdese que Jimenez fué elevado á la dignidad cardenalicia, merced á la solicitud de Fernando, y en recompensa de los esfuerzos que hiciera para alcanzar la regencia de Castilla al rey de Aragon.

Revestido de la púrpura, propúsose Richelieu empuñar las riendas del Estado con empeño tal, que recelando el mismo rey decia en tono de chanza: «Este hombre está deseando que se le abra un camino hasta mi consejo; pero despues de lo que en mi daño ha hecho, no puedo resolverme á franquearle las puertas.» Y sin embargo el hábil cardenal logró su intento, pues habiendo conseguido en 1624, suceder en el ministerio á Vienville, conquistó al cabo de poco tiempo la influencia del gabinete y el título de primer ministro (1629) que conservó despues hasta su muerte. Con esta sed de poder y estos desesperados esfuerzos para obtenerlo contrasta la humilde timidez de Jimenez, para quien fueron menester órdenes expresas del rey y del Papa á fin de que aceptara los cargos de arzobispo y gran canceller. Sin embargo investido de ellos, conservólos como Richelieu durante el resto de su vida, pareciéndose ambos en que en mas de una ocasion se vieron obligados á defenderlos contra los duros ataques que se les dirigieron. Instado por Fernando á resignar en favor del arzobispo de Zaragoza la sede primada, responde Jimenez por medio de una negativa tan firme como digna; rodeado á la muerte del rey de Aragon por las asechanzas de la grandeza que conspira para arrebatarle el poder, logra mantenerse en él, á pesar de que su ascetismo y mortificada existencia, le presenten como mas envidiable la vida del claustro, por la

(1) RAMNER, *ibid.* p. 59, sienta equivocadamente que Richelieu fué desterrado á Blois, cuando se sabe que la córte veia con desagrado su permanencia al lado de la Reina madre.

cual dejara gustoso su elevada posicion sin vacilar un solo punto. No fueron menos ni de menor importancia los embates que debió experimentar Richelieu: en 1630 singularmente estuvo á punto de sucumbir: repetidas veces solicitó licencia para retirarse; mas era tan critica la situacion por que atravesaba el Estado, que su presencia en el poder era indispensable, y de seguro que de admitirsele la dimision, habria experimentado mas intenso pesar el primer ministro francés que el Gran Canciller español. Jimenez olvidó constantemente los agravios que se le infirieron, y no hay ejemplo de que tomara venganza de un agravio personal; no asi Richelieu, que jamás perdonó á sus enemigos, dando á la nacion francesa el espectáculo de la sangre vertida de todos aquellos que embozada ó francamente le hicieron la oposicion: basta con recordar los nombres del conde de Chalais, del mariscal de Marillac, del duque de Montmorency, de los infortunados De Thou y Cinq-Mars etc. Ya se comprende que debia ser mirado con intenso odio el que entregaba al verdugo tan distinguidas cabezas, y en este punto Richelieu está muy por debajo de Jimenez. Debemos añadir para ser justos, que las circunstancias excusaron muchas veces tan extremada severidad, pues detrás de estos rebeldes se ocultaban algunos miembros de la familia real, como Maria de Médicis, y el mismo hermano de Luis XIII, Gaston duque de Orleans, para quienes la caida de Richelieu no habria sido mas que el primer acto de un drama, que desarrollándose en una funesta revolucion, habria tenido por desenlace la caida del monarca. Pudo por consiguiente el ministro confundir con la suya la causa del Estado, y destruir sin remordimiento á los que siendo sus enemigos lo eran al par de la nacion.

Hasta en el término que tuvo la vida de ambos cardenales existen semejanzas que no pueden pasar desapercibidas. Desde su lecho de muerte pudo contemplar Jimenez, que la grandeza y poderio de la nacion española llegarían á su mas alto grado de esplendor, bajo el cetro de un monarca que ofrecia las mayores esperanzas: Richelieu dejaba por su parte la Francia en un estado de fortaleza cual nunca hasta entonces hubiese tenido, y sus ojos empañados, al posarse en el joven Delfin que fué mas tarde Luis XIV, pudieron vislumbrar los primeros albores de aquella gloria incomparable que sobre ella iba á arrojar el gran rey. Y asi como los soberanos españoles, lo mismo Fernando que Carlos, conservaron á Jimenez en el poder, menos por afecto sincero que le profesaran, que por las ventajas que les proporcionaba su continuacion al frente de los negocios, Luis XIII, que jamás sintió simpatía alguna hácia su poderoso ministro (1), le conservó siempre á su lado, tanto acaso por debilidad é impotencia para deshacerse de él, como por exceso de prudencia, por considerarle completamente necesario á la conservacion de la tranquilidad y bienandanza del reino. Mas aun dadas estas circunstancias; es de notar un singular contraste: pues Luis concedió constantemente á su ministro todas las muestras de aprecio y consideracion, á que puede dar lugar el afecto mas sincero, visitándole en su última enfermedad con tal frecuencia, que literalmente

(1) Una noche se trasladaba el Rey en compañía de Richelieu, de un aposento á otro de castillo, y como al llegar junto á la puerta se retirara el ministro á fin de que pasara antes el monarca: «Pasad, pasad, le dijo este con desabrido tono, ¿por ventura no sois aquí el amo?»—Entonces cogiendo el Cardenal la palmatoria de manos del paje, y poniéndose delante le contestó: «Señor, solo llenando los últimos menesteres de vuestros criados mas humildes, puedo marchar delante de Vuestra Majestad.» Extracto del P. DANIEL.

puede decirse que Richelieu murió entre sus brazos; en tanto que Carlos desde su llegada á España puso todo el cuidado en evitar la presencia de Jimenez, sin dignarse siquiera estrechar la mano venerable del bienhechor de Castilla,... decimos mal, firmando el decreto de su desgracia, que indudablemente lo habria sido de su muerte, si el antiguo servidor de Isabel y el conquistador de África hubiese vivido lo bastante para conocer su contenido.

Jimenez y Richelieu murieron como verdaderos cristianos, habiendo recibido los sacramentos de la Iglesia, resignados con las disposiciones de la voluntad divina, y perdonando á sus enemigos. Las palabras pronunciadas por el ministro francés en tan solemne ocasion, «jamás tuve otros enemigos que los del Estado y los del rey,» son una verdad que no puede ponerse en duda, y las últimas palabras de Jimenez, *In te, Domine, speravi*, expresan un sentimiento muy parecido al que inspiraba á Richelieu exclamando en su postrer instante, *In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum*. Próximo á comparecer ante el Juez supremo, afirmaba el primero «que no era culpable de una sola injusticia voluntaria, que siempre habia procedido segun los consejos de la equidad.—Ruego á Dios de todo mi corazon, decia el segundo, que me condene si durante mi ministerio me he propuesto otros fines que la utilidad de la religion y el bien del Estado (1).». Sin embargo: así como las palabras de Jimenez tuvieron una confirmacion tan gloriosa como brillante, en el duelo que en toda España causó la nueva de su fallecimiento, en las honrosas confesiones que en su favor hicieron sus mismos adversarios políticos, y hasta en el culpable regocijo de un reducido número, sedientos de revueltas y amigos de perturbaciones; la muerte de Richelieu solo fué llorada por un pequeño grupo, causando en la mayoría una satisfaccion que no trató de ocultar. Tanto como era amado Jimenez, era temido Richelieu: esta es la razon porque con él fueron ingratos sus contemporáneos: al tenerse de su muerte noticia positiva, encendiéronse hogueras y se dieron bailes en señal de regocijo; la posteridad que no tenia por que temerle, ha sido con él mas justa.

El ministro de Luis XIII, murió el dia 4 de diciembre de 1642, cuando contaba solo cincuenta y ocho años, y por consiguiente á la edad en que Jimenez entraba en la carrera de las dignidades (2). Ambos dirigieron la administracion, casi durante el mismo periodo: veintidos años este; diez y ocho aquel, y como su destino fué muy parecido, no es difícil reconocer la analogía que existe en sus principios y en sus tendencias políticas.

Puestos al frente de los negocios, distinguieronse ambos por dos cualidades que no siempre se hallan reunidas en los hombres de Estado, talento y aplicacion por una parte, y por otra genio tan emprendedor como infatigable actividad. «Los verdaderos hombres de Estado, decia con razon el mismo Richelieu, no son por cierto esos individuos que sin abandonar un instante la silla de su despacho trabajan incesantemen-

(1) RICHARD, *Parallèle*, etc. p. 168.—JAY, *Hist. du ministère du Card. Richelieu*, Paris. 1816. t. II. p. 217.—RAMNER, *ibid.* s. 139.—DANIEL, *ibid.*

(2) En el cráneo de Jimenez no se halló sutura alguna, atribuyéndose á esto, los frecuentes dolores de cabeza que aquejaban al Cardenal español: en el de Richelieu se hallaron por el contrario doce pequeños agujeros, de lo cual se dedujo el que jamás hubiese padecido aquella penosa dolencia. RICHARD, *Parallèle*, etc. p. 169.

te procurando no dejar sin resolver el punto mas insignificante. Esta balumba de expedientes acaba por ahogar el genio mas privilegiado y las mas grandes concepciones.»

A dichas cualidades reunian ambos ministros una tercera igualmente necesaria, á saber: una firmeza inquebrantable en la realizacion de sus designios, que por otra parte solo formaban despues de maduras reflexiones. La decision y constancia de Jimenez crecian al compás de los peligros que se le presentaban y de los obstáculos que debia vencer: pruebas de ello tenemos en la revuelta del Albaicin y en otros muchos actos de su vida que oportunamente hemos mencionado. En cuanto á Richelieu, refiérese que decia de si mismo: «soy tímido por naturaleza, y jamás me sé determinar á empresa alguna, sin haberlo meditado detenidamente; mas ya resuelto, voy derecho al bulto sin vacilar derribando cuanto encuentro al paso, hasta volver á mi estado normal.» En su famoso testamento político hace hincapié en el valor y la intrepidez como otras de las cualidades mas indispensables al hombre político.

Ambos ejercieron extraordinaria influencia en los acontecimientos y en la historia de su patria, con la sola diferencia de que así como Jimenez tenia por maestros á soberanos habilísimos en el arte de gobernar, que con mano firme empuñaban las riendas del Estado, Richelieu servia á un rey prudente y virtuoso sí, mas sumamente débil: razon por la cual imprimió este á los negocios una accion mas directa y personal que el primero. El cardenal francés, ministro solo en el nombre, semejante bajo muchos conceptos á los Cárlos Martel y á los Pepinos, del tiempo de los reyes merovingios, gobernó por su sola voluntad la monarquia francesa durante el periodo dilatado de diez y ocho años: el papel de Jimenez, sobre todo en tiempo de Isabel y Fernando, era verdaderamente el que á un ministro corresponde, y aun durante los años de su regencia, jamás fué su poder tan absoluto como el de aquel. Abroquelado tras la autoridad real, pudo Richelieu obrar constantemente con mas libertad é independencia que el Regente de Castilla reducido al estrecho círculo que trazaran á su alrededor las intrigas de la córte de Bruselas: en prueba de ello, y para no multiplicar los ejemplos, bastará con recordar que Jimenez aun Regente, jamás pudo disponer libremente la distribucion de empleos, y especialmente la provision de obispados, siendo así que en Francia procedian del Cardenal todos los obispados, destinos militares y oficios eclesiásticos y civiles de alguna importancia (1).

Añádase á esto que la nacion francesa se encontraba en situacion mucho menos floreciente, cuando Richelieu se puso al frente de los negocios, que no España durante la administracion de Jimenez, y por lo tanto las reformas por aquel realizadas debian mas vivamente impresionar á sus contemporáneos. Hay mas: ninguno de estos alcanzó en punto á política la altura á que llegó Richelieu (2), al paso que Jimenez

(1) RICHARD, *Parallèle etc.* p. 162, 194, 209.—Por lo demás preciso es convenir en que Richelieu proveyó siempre los obispados en personas de verdadero mérito. *Aubry*, *ibid.* página 599-602.

(2) El mismo Olivares, primer ministro de España en aquel tiempo, no pudo menos que reconocer la superioridad de Richelieu. «El rey de Francia, decia, cuenta con un ministro, como no haya visto otro la cristiandad de mil años á esta parte.» Mazarino que le sucedió, igualóle casi en habilidad y prudencia; pero fué inferior en elevacion de pensamientos.

debió compartir la admiración que causaba con la que producían eminentes ministros y cardenales, rivales de su gloria, emencias de primera talla entre los cuales pueden citarse d' Amboise en Francia, y Mendoza en España, no siendo para olvidados el hábil Wolsey, ni el sagaz Gravelle.

Estas diferencias sin embargo mas que á los hombres pertenecen á los lugares y á los tiempos. Ambos obedecían á idéntico principio en la administración interior del reino; el acrecentamiento de la autoridad real: y ambos procuraron llevarla á cabo por el mismo medio, á saber, el enflaquecimiento y servilismo de la nobleza, debiendo añadirse por lo que á Richelieu se refiere la humillación de los parlamentos. Y la verdad es que ambos lograron elevar la majestad real hasta un punto al cual jamás había alcanzado. Igualmente atentos á no dejar impune acto alguno de rebelion de parte de la nobleza, y á proteger al pueblo contra la opresion de los magnates, al paso que Jimenez en tales circunstancias mostróse siempre amigo del pueblo, Richelieu se presentó como el verdadero cortesano: resultado de esto fué el odio que se profesaba al uno, y la sincera afeccion que por el otro se abrigaba. Se ha dicho de Richelieu «que todo lo había hecho para el Rey; nada para el pueblo.»

La política que en lo exterior siguieron ambos ministros, ofrece á primera vista un contraste muy notable. Trabajó el uno en el engrandecimiento de la potencia austro-española: consagró el otro sus constantes esfuerzos en abatirla y debilitarla cuanto le fué dable; mas esta contradiccion en los hechos, reconocia su origen en un principio común, el deseo de elevar su patria en lugar preferente entre las potencias europeas de primer orden. Sabido es que ambos lo lograron marchando por caminos frecuentemente opuestos: severidad rigurosa en el cumplimiento de las leyes y en la administración de justicia, rehabilitacion del crédito, orden riguroso en la gestion de la hacienda pública realizado por medio de la vigilancia continua sobre los encargados de ella, y por la supresion de gastos inútiles; fomento de los intereses coloniales, impulsar con mano fuerte el desarrollo del comercio y la industria, desarrollo de la marina etc.; ambos estuvieron en ello acordes; pero así como Jimenez no conoció jamás otra justicia que la de los tribunales ordinarios, vióse á Richelieu crear comisiones ó jueces especiales con inmediata dependencia de la córte, destinados al conocimiento de los delitos políticos; aquellos abusos irritantes é inmorales, por ejemplo la venta de empleos y otros por el estilo, cuya existencia no habria tolerado Jimenez siquiera un dia, dejábalos subsistir y aun los fomentaba Richelieu si le parecían útiles al bien del Estado; en una palabra nada escrupuloso en los medios, llegó á sacrificar mas de una vez su propia conciencia á la *razon de Estado*, siendo para él objeto de mengua *los hombres de Estado de una moral demasiado estricta y meticulosa*. Aun cuando son muchas las pruebas que podriamos aducir para demostrar que anduvo muy adelante por este camino, y que con harta frecuencia siguió una política poco honrosa y menos cristiana, no tenemos por que hacerlo: baste recordar que todavia no se han cicatrizado las heridas que por tales medios abrió en el cuerpo de la Alemania.

Para humillar el Austria y debilitar el poder de Alemania, llamó Richelieu al imperio al rey de Suecia Gustavo Adolfo, y aun despues de la muerte del *Godó*, encendió de nuevo la guerra religiosa; y excitó á la rebelion á los Puritanos contra el rey de Inglaterra, y á los catalanes contra el de España; é intentó finalmente separar á Maximiliano de Baviera de la causa de la patria y del catolicismo: política egoista que buscaba continuamente su provecho en perjuicio de los demás, y que no solo no siguió

jamás Jimenez, sino que le hacian mirar con horror la rectitud de sus principios y su bondad de corazon.

Muchas veces se ha puesto en parangon la violencia empleada por Jimenez en la conversion de los moros, y el modo como desempeñó su papel de Inquisidor general, y la conducta observada por Richelieu relativamente á los Hugonotes. No puede negarse que el último destruyó la independencia politica de estos, su *Estado en el Estado*; mas en cuanto á su libertad religiosa no solo no hizo nada absolutamente para cohibirla, sino que la favoreció y lo que es mas la sancionó. Nada tiene pues de extraño que á los ojos de sus correligionarios incurriera en la nota de tibio, y se concibe perfectamente teniendo en cuenta que era su opinion que como hombre de Estado, no debia inmiscuirse en la libertad religiosa de aquellos hugonotes que como obispo y por medios pacificos procuraba convertir y en gran número convertia. Y sin embargo debe tenerse en cuenta que el ministro francés tenia para restringir á los disidentes su libertad en cuanto faltaron al cumplimiento de los tratados, los mismos derechos de que se valió Jimenez para proceder contra los moros rebeldes de Granada. Pero Richelieu profesaba respecto del particular muy distinta doctrina que el Cardenal español, pues no entraba en sus ideas conceder al Estado poder alguno sobre las conciencias. «Como hombre de Estado, decia, no combato á los Hugonotes por sus opiniones religiosas, sino por su desobediencia.» Si lleváramos mas adelante el paralelo encontraríamos á los dos cardenales al frente de sus respectivos ejércitos, el uno para conquistar de los infieles la ciudad de Oran, el otro para dirigir en persona, con una decision y habilidad verdaderamente sorprendentes, el formidable sitio de la Rochela, baluarte de la herejia. Con todo Jimenez se presenta á sus soldados caballero en una mula y vistiendo los hábitos pontificales, y Richelieu, ceñido la brillante coraza, con espada en el costado y pistolas en el cinto, oprime los ijares de fogoso corcel. Por lo demás á ejemplo de la piadosa Isabel, mirando á la moral de sus soldados, llama á los jesuitas para que hagan en su ejército oficio de misioneros. Añadamos que la toma de la Rochela valió á Richelieu la gratitud de su soberano, en tanto que la conquista de Oran solo acrecentó la celosa desconfianza que respecto de su ministro abrigaba Fernando.

Jimenez y Richelieu parecióronse tambien en tener un amigo, consejero al par é instrumento así en los negocios privados como en los públicos. Hemos hablado repetidas veces de Francisco Ruiz El P. José, capuchino, desempeñaba al lado de Richelieu un papel parecido; pero mucho mas importante, por lo mismo que iniciado en todos los secretos de la politica, sobrepujaba muchas veces á su superior en habilidad y decision. Descendiente de la ilustre familia de los Lecleres de Tremblay, hijo de un presidente del parlamento de Paris, sostenido en las fuentes bautismales por un hermano del mismo rey (Enrique III), introducido en la carrera de los honores, dotado de talento y vastos conocimientos, José de Tremblay se hizo de repente capuchino, predicando á los hugonotes el Evangelio con el fervor y el celo de verdadero apóstol. Elevado al cabo de poco tiempo á Provincial de su orden, mereció alto aprecio de parte del Papa y del rey por su habilidad en los negocios, y le fueron por este confiadas diferentes misiones politicas. Merced á su intervencion fué llamado de nuevo Richelieu á la corte desde Avignon donde estaba desterrado, y á partir de dicho dia, vivió con él en la amistad mas estrecha, habitando en su mismo palacio, de suerte que al decir de las gentes parecian formar una sola alma con dos distintos cuerpos. Despues

de Richelieu, era el P. José el hombre mas poderoso del Estado y bajo este concepto está muy lejos de parecerse el confidente de Jimenez. Por último asi como Ruiz fue elevado al episcopado merced al reconocimiento y afecto de su superior, Richelieu ofreció repetidas veces al P. José las distinciones mas elevadas, que siempre se negó á aceptar. Falleció en 1638, precisamente á poco de recibir Richelieu el capelo de cardenal.

Convencidos de que un Estado no podría prosperar sin conceder la debida protección á los trabajos del espíritu, lo mismo Jimenez que Richelieu procuraron honrarlos cuanto cabe. El primero fundó la Universidad de Alcalá; el segundo instituyó la Academia francesa y restauró la Sorbona. Ambos trabajaron en multiplicar las ediciones de libros y obras selectas, en recoger preciosos manuscritos, de las lenguas orientales principalmente, y en conversar con los sábios: el Cardenal francés, á diferencia del español, tenia en gran aprecio y hasta dispensaba protección á la literatura frivola y á las obras teatrales. Si sus obras literarias, históricas y teológicas dan á Richelieu una preeminencia respecto de Jimenez, en cambio éste lleva á su vez ventaja respecto de aquel, por el honor que alcanzó imaginando la fecunda y grandiosa edicion de la Poliglota Complutense. Hasta hay motivos para sospechar si el ministro de Francia sintió esta inferioridad, pues se sabe que desoó tener una intervencion directa en la publicacion de la Poliglota que se estaba haciendo en Paris, sin que pudiera alcanzarlo, pues el célebre editor Le Jay, no quiso compartir aquella gloria con persona alguna, y por lo tanto rechazó sus ofertas (1).

Fácilmente se desprende de lo que consignado dejamos, que la comparacion entre el carácter moral de los dos Cardenales cederia en favor de Jimenez. Bajo este punto de vista, bastarian para poner al ministro de Luis XIII, muy por debajo del confesor de Isabel, su politica anticristiana, exclusivamente dirigida á favorecer los intereses materiales de Francia, y el extremado rigor con que procedió siempre respecto de sus enemigos; però todavía hay un punto mas importante en el paralelo histórico que estamos realizando, en el cual resulta tambien vencido el cardenal Richelieu: el de las virtudes personales. Menester es confesar sin embargo que pocos serian los hombres de Estado que relativamente á dicho particular, pudieran medirse con Jimenez.

Con todo, comparado con otros diplomáticos Richelieu resultaria aventajar á muchos bajo el concepto moral. Véanse algunos detalles relativos á su método de vida tomados de algunos autores contemporáneos. «Acostábase á las once, y despues de haber descansado tres horas ó cuatro, enterábase de la correspondencia para cuya contestacion ó daba minutas, ó dictaba por extenso las respuestas. A eso de las seis dormitaba de nuevo y se levantaba á las ocho. Hacia sus devociones, despues de lo cual despachaba con sus secretarios, vestíase, recibia á los ministros con los cuales trabajaba hasta las diez ó las once, dirigiéndose despues á oír misa. Si el tiempo lo permitia paseaba en los jardines recibiendo entre tanto en audiencia,... Despues de comer conversaba un par de horas con sus familiares y con los hombres de letras, empleando el resto del dia en los trabajos del ministerio ó en conferencias con los embajadores y los Grandes. Al caer el dia daba otro paseo recibiendo igualmente audiencias, ter-

(1) RICHARD, *Parallèle* etc. p. 49.—Respecto de la erudicion de Richelieu y de la proteccion que concedió á las ciencias, véase AUBRY, *ibid.* p. 606-611.

minando con esto las ocupaciones relativas á los asuntos del Estado, pues la velada la pasaba hablando de música, ó leyendo obras de pasatiempo, siendo máxima suya que antes de acostarse no conviene ocuparse en cosas ó muy alegres ó muy tristes. Raras veces celebraba el sacrificio de la misa, (en los días festivos); pero confesaba todas las semanas, y en los domingos recibía la comunión en su misma cámara, en cuanto despertaba, de manos de su capellan: despues volvía á acostarse para levantarse á la hora acostumbrada. El Papa le habia dispensado del rezo de las horas canónicas; pero suplía esta obligacion, por medio de oraciones mas cortas que habian obtenido la aprobacion de la Santa Sede. Merecianle gran aprecio los predicadores de fama, á quienes llamaba á su cámara para que predicaran para él solo, seguro de que en sus palabras hallaria lecciones provechosas. Siempre mostró sincero arrepentimiento por sus pecados (1). » Sin embargo jamás alcanzó Richelieu la heroica piedad del Cardenal español, cuya naturaleza hallábase por completo impregnada de cristianismo, y animada de ardiente fe. Comparado el ministro francés con Jimenez, no es mas que un hombre de mundo edificante, en presencia de un santo purificado por la penitencia y el ascetismo. Respecto á las sospechas que los enemigos de Richelieu han indicado respecto de sus relaciones con su sobrina la duquesa de Aiguillon, no podemos menos que manifestar que nos parecen completamente destituidas de fundamento.

Jimenez y Richelieu eran bienhechores y gastaron cuantiosas sumas en el rescate de cautivos cristianos; con todo la caridad del primero fué mas vasta, mas extensa y sobre todo mas digna por lo mismo que su autor renunció á los goces mundanos haciendo una vida de abstinencia y sacrificio.

Ambos se mostraron fieles á los deberes de la amistad, y miraron con afecto y hasta con cariño á sus servidores. La consideracion de Richelieu, reconocia sin embargo un origen mas terreno, y material, pues iba encaminada á multiplicar por medio de los empleos y dignidades, el número de sus adeptos, con lo cual ensanchaba el círculo de su influencia. Jimenez por el contrario era poco afecto en premiar á sus amigos, distinguiéndose tambien en esto de Richelieu que para favorecer á los suyos, no cesaba ni aun ante la injusticia.

Tambien fué igual en ellos el amor que á sus deudos profesaron y la solicitud con que atendieron á sus intereses, solo que así como Jimenez, excepcion hecha de su sobrina que se enlazó con un individuo de una de las casas mas distinguidas de la nobleza española, no elevó á ninguno de sus parientes hasta un grado superior, puesto que ninguno pasó de una honrosa medianía; Richelieu procuró para su casa un titulo ducal, bienes considerables y altas dignidades, enlazando además á sus sobrinas con los hombres mas distinguidos de Francia.

Mas marcada resulta la diferencia fijándose en el testamento de los dos ministros (2). Jimenez cedió su importantísima fortuna á la Universidad de Alcalá; Richelieu enriqueció con la suya á sus parientes: el primero señaló pingües legados á los pobres, á los hospitales y á los conventos; el segundo, hombre de corte, cedió al rey sus trenes, su capilla y su palacio, que bajo el nombre de Palacio Real, debia convertirse á muy luego en centro del lujo, de las intrigas y la corrupcion: aquel de-

(1) Coleccion de PETITOT, t. X de la 2.^a série, p. 100.

(2) El testamento de Richelieu se halla en su *Vida* escrita por AUBRY, *ibid.* p. 619-626.

jó consignadas en su testamento numerosas recomendaciones al interés de su eterna salvacion encaminadas; este dejó su famoso *Testamento político* todo lleno de excelentes consejos para la administracion del reino, documento que acaso se ha juzgado con sobra de severidad, llamándole *manual de artimañas palaciegas*.

Blanco de la calumnia fueron ambos, viendo circular infamatorios libelos contra ellos dirigidos; pero Jimenez tuvo suficiente grandeza de corazon para desdeñar aquellos ultrajes, olvidar el nombre de sus autores, y no proceder contra ellos, y aun así sin gran decision, sino por orden expresa de la córte. No así Richelieu que jamás supo perdonar una injuria, y que aun cuando conocía perfectamente la máxima de que *debe despreciar el leon los ladridos del gozquecillo*, tanto que hizo pintar en su castillo, un emblema que fielmente representaba esta idea, jamás logró en la práctica mantenerse en la altura conveniente, persiguiendo á los calumniadores aun cuando se hubiesen refugiado en las naciones extranjeras.

La rectitud de principios, la llaneza, la probidad inquebrantable que eran rasgos característicos de Jimenez, buscaríanse en vano en el Cardenal francés. Richelieu es mas bien el perfilado cortesano, que medita sus palabras no deteniéndose ante la lisonja ni la adulacion, pero que desea ser igualmente correspondido. Hasta respecto de sus cualidades personales, el mismo Richard ha debido reconocerlo á pesar de su patriotismo, Jimenez lleva ventaja al ministro de Luis XIII (1). Con razon dice Robertson «que Jimenez es en todo el decurso de la historia el único á quien siendo ministro, han honrado sus contemporáneos al par de un santo, atribuyéndole el don de hacer milagros, el pueblo que ha vivido bajo su administracion (2).» ¡El académico español Arnao, despues de haber citado el pasaje que precede añade: «Jimenez supo reunir en su persona las virtudes del monje mas piadoso, del mas ferviente prelado, y del hombre de Estado mas cumplido.» — «En su tiempo, continúa, alcanzó España la época mas venturosa de su historia: pluguiera á Dios que en pleno siglo XIX naciera otro Jimenez para dicha de mi patria (3)!» Votos idénticos hacemos por nuestra parte. Si: ojalá, despues de largos siglos de error, y despues de una larga série de experimentos á cual mas desastrosos, puedan convencerse los pueblos, de que la prosperidad de las naciones solo puede descansar sobre la base sagrada é inmutable de la religion!

(1) M. LEONCIO DE LAVERGNE, traza una especie de paralelo entre Richelieu y Jimenez, del cual resulta el primero ventajoso. Inútil juzgamos advertir que el paralelo es tan parcial como el artículo entero. *Revue des Deux-Mondes*, tom. XXVI, p. 554.

(2) ROBERTSON, *Historia de Carlos V*, t. II.

(3) *Memorias*, etc. t. IV, p. 13 y 23.

lo consideras en su testamento numerosas recomendaciones al interés de su obra-
salvación encaminadas; este dejó en famoso Testamento político todo lo que de excelen-
tes consejos para la administración del reino, documento que acaso se ha juzgado con
sobra de severidad, llamándole manual de ministros y señores.

Blasco de la Calahorra fueron ambos, siendo ciertos inflamatorios libelos contra
ellos dirigidos; pero Jimenez tuvo suficiente firmeza de corazón para deshechar aque-
llos ataques, olvidar el nombre de sus autores, y no proceder contra ellos, y aun así
sin gran desazón, sino por orden expreso de la corte. No así Richelieu que jamás su-
yo perdonar una injuria, y que aun cuando conocía perfectamente la maxime de que
debe vigilar el león los labradores del campo, tanto que hizo plantar en su castillo
un emblema que ficilmente representaba esta idea, jamás faltó en la práctica, máste-
mente en la alta corte, persiguiendo á los colmadores aun cuando se hu-
biesen retirado en las naciones extranjeras.

La fealdad de principios, la hazaña, la probidad inapreciable que eran rasgos
característicos de Jimenez, nacuramé en vano en el Cardinal francés. Richelieu se
mas bien el peribato contrario, que media sus palabras no deteniéndose ante la li-
sonja ni la adulación, pero que desea ser igualmente correspondido. Hasta respecto
de sus cualidades personales, el mismo Richelieu ha debido reconocerlo á pesar de su
partidismo, Jimenez lleva ventaja al ministro de Luis XIII. Con razón dice Ro-
bertson «que Jimenez es en todo el decoro de la historia el unico á quien se da el título de
nieto, han contado sus contemporáneos el par de su casto, atribuyéndole el don de
hacer milagros, el pueblo que ha vivido bajo su administración.». El autor de
España Añao, después de haber citado el pasaje que precede añade: «Jimenez supo
regir en su persona las virtudes del monje mas piadoso del mas férreo prelado, y
del hombre de Estado mas cumplido.». — En su tiempo, continúa, reinó España la
época mas venturosa de su historia: pluguiera á Dios que en pleno siglo xix naciera
otro Jimenez para gloria de mi patria.». Votos idénticos hacemos por nuestra par-
te. Si, ójala, después de largos siglos de error, y después de una larga serie de expe-
rimentos á cual mas desastrosos, puedan conocerse los pueblos, de que la prospe-
ridad de las naciones solo puede dimanar sobre la base sagrada e inmutable de la
religion?

1) M. Lacroix de Lavrenne, Lexa una especie de paralelo entre Richelieu y Luis
XIII, del cual resulta el primero venturoso. Inditi fuergamos advertir que el paralelo es tan que-
rido como el artículo entero. Arves des Ducs, Mouses, tom. XXVI, p. 524.

2) Robertson, Historia de Carlos V, l. II.

3) Memorias de C. IV, p. 18 y 28.

APÉNDICE (1).

Terminada queda en rigor la tarea que el Dr. Hefele se impuso al escribir la historia del gran Cardenal, con la noticia de su muerte y subsiguiente inhumacion en la capilla de S. Ildefonso, tal cual dispusiera en su testamento y última voluntad; pero como los testamentarios deseando que estuviera enterrado como rey el que había vivido como humilde cenobita, consideráronse dispensados de seguir á la letra aquellas disposiciones que eran óbice á toda manifestacion solemne y aparatosa; como los restos del que fué por dos veces gobernador de España, han experimentado varias traslaciones, hijas unas de circunstancias que podríamos llamar naturales, resultado otras de las luchas políticas que de luengos años traen sumidas en luto á las almas elevadas,—pues consecuencia de ello entre otras, ha sido la desaparicion de monumentos importantísimos, verdaderas joyas del arte;—y como merced á un rasgo de bondad de una princesa desgraciada al par de magnánima, descansa lo que resta del gran Jimenez en lugar digno y de un modo decoroso, hemos juzgado que sin incurrir en la nota de osados, por haber puesto la mano donde extendió la suya el moderno historiador de los Concilios, podíamos redactar este apéndice que completa si así cabe decirlo, todo lo relativo al confesor de la Católica Isabel.

SEPULCRO DEL CARDENAL JIMENEZ.—TRASLACIONES DE SUS RESTOS.—SOLEMNE INHUMACION DE LOS MISMOS EN LA IGLESIA MAGISTRAL DE ALCALÁ.

I.

El cadáver de Jimenez de Cisneros yacia sepultado desde 1517 en el centro de la capilla del Colegio de S. Ildefonso, sin que la señal mas insignificante revelara el lugar en que dormía el sueño eterno el varón justo que durante tantos años moral ó mag-

(1) Para este trabajo hemos consultado el tomo de *Castilla la Nueva*, de la obra titulada: *Recuerdos y bellezas de España*, escrito por D. J. M. QUADRADO; la Monografía de la *Universidad Complutense*, redactada por D. P. MADRAZO, para los *Monumentos arquitectónicos de España*, y las *Gacetas* y otros periódicos del año 1857.

terialmente habia regido los destinos de la nacion española, y sus testamentarios que respetaron hasta las mas insignificantes de sus disposiciones, si encaminadas iban al descanso del alma del Cardenal, ó al bien de sus semejantes, creyeron que faltaban á su deber como españoles no levantando al que lugar tan elevado ocupara en vida, un monumento que recordara su grandeza y sus virtudes.

Por aquel tiempo habia alcanzado justo renombre como artista sublimado el escultor Micer Domenico Florentino, no solo por las muchas fabricas de iglesias que habia imaginado y dirigido, sino tambien y mas especialmente por el sepulcro que de mármol de Carrara habia labrado, para que en él descansaran en el interior de Santo Tomás de Ávila, los restos del malogrado principe D. Juan. Con él convinieron pues los encargados de cumplir la última voluntad de Jimenez que en el término de un año y medio á contar desde el de 1519, y por la cantidad de dos mil cien ducados de oro, dejaria concluido y sentado en la capilla de S. Ildefonso, un sepulcro *tan bueno y mejor si cabia*, que el del principe D. Juan, para que en él reposaran los restos mortales del Cardenal Cisneros; mas como Micer Domenico falleciera en aquel mismo año, encargóse de cumplir su compromiso el escultor Bartolomé Ordoñez, residente en Barcelona, á quien Francisco de Holanda por su elevado mérito y habilidad, llamaba *Aquila* entre los buenos artistas de su tiempo. En realizarlo ocupóse en Génova durante los años de 1519 al 1521, ayudándole en la empresa sus consocios Tomás Forre y Adan Wibaldo, y dándola por concluida en el año últimamente citado, trasladóse á Alcalá para su definitiva colocacion.

Compónese el monumento de dos cuerpos: la urna propiamente dicha y la cama sepulcral, siendo bajo el punto de vista de la distribucion y del ornato, uno de los trabajos mas bellos y acabados que de renacimiento italiano pueden citarse en España. Ocupan los ángulos de aquella cuatro arrogantes grifos que sostienen al par la mesa que sirve de apoyo á la cama sepulcral, y en sus lados resaltan medallones con imágenes de santos y bellas hornacinas dentro las cuales cobijanse figuras emblemáticas de las Ciencias y las Artes. Las columnillas que flanquean las hornacinas, los pedestales, el friso, las enjutas de los arcos y medallones, las molduras del basamento, en una palabra cuanto se prestaba á que el cincel del artista luciera sus primores, está cuajado de deliciosos grutescos, ejecutados con una gracia y maestria indefinibles que al par encantan y sorprenden. De mano distinta parece la cama sepulcral cuyos ángulos ocupan las figuras de los cuatro Doctores de la Iglesia; de ellas unas son de buena escuela al paso que otras asi como los ángeles que sostienen las escarpas ó festones, en sus ademanes violentos y movimiento general, revelan desde luego el declive hácia la manera introducida por el Buonarroti. Al pié de la cama sostienen dos genios un tarjeton en el cual van grabados los disticos latinos compuestos por Juan de Vergara que en el lugar correspondiente dejamos citados (1).

Pero lo mejor de este monumento, dice el propio Sr. Madrazo, es sin disputa la estatua yacente del Cardenal. Aparece el cadáver del Prelado tendido sobre su féretro, revestido de pontifical, con las manos juntas y el báculo arzobispal sobre el pecho. Cubierta por la mitra la curva algo deforme de aquel cráneo que albergó en vida tan

(1) Véase el cap. XLIX. Cierta prebendado del siglo XVII, que escribió unos *Anales Complutenses*, continua la siguiente version hecha en octava rima del epitafio compuesto por

levantados pensamientos, no hay en el venerando trasunto accidente alguno capaz de amenguar los sentimientos de respeto, admiracion y gratitud que la gran figura de Cisneros inspira. Trae su varonil semblante á la memoria las cualidades todas del alma de que fué espejo: la humildad del monje del Castañar y de la Saceda, el santo celo del reformador, la incansable actividad del fundador, la justicia, la clemencia y la inflexibilidad del virtuoso prelado, que fué dos veces gobernador de España. En los grandiosos y mórbidos planos de aquel rostro surcado por tan meritorias fatigas, en aquellas cejas arqueadas por el ejercicio de una abnegacion constante; en aquella boca en que asocian y confunden su hermosa huella la energia, la discrecion y la prudencia, nos dejó el amoroso y detenido cincel del escultor para mientras las obras del arte obtengan admiracion de las almas elevadas, el mas acabado ectipo, la mas feliz transfiguracion estetica del hombre portentoso que reunió á la humildad de un San Francisco, la agudeza de un S. Agustin, la abstinencia de un S. Jerónimo, la entereza y suavidad de un S. Ambrosio (1).

Sentado el sarcófago en el promedio de la capilla del Colegio mayor ó de S. Ildefonso, segun mas arriba hemos indicado, quedaba su obra de labor delicada y exquisita. Juan de Vergara, en la cual á vueltas de la valentia, se observa la incorreccion y gongorismo que es carácter distintivo de los escritores de aquel siglo.

Francisco soy que siempre fui aplaudido,
y á quien las musas reconocen dueño;
á siete pies de tierra reducido
cubre un sepulcro lo que usurpa un sueño;
la púrpura al sayal junta he vestido;
fué la capilla del baston empeño;
pues unió la virtud en mi persona
el baston, el cordon y la corona.

«No era por cierto, dice el Sr. Madrazo en la obra citada, un Liceo consagrado á las musas, la fundacion de Cisneros, ni jamás habia tributado culto á semejantes divinidades, sin exceptuar siquiera á las que presiden á la historia, la elocuencia y la astronomia; pero el llamado *renacimiento* lo profanaba todo, y puede decirse que hubiera de grado hecho pasar al santo y celoso Cardenal por un Policiano ó un Médicis, escribiendo un epitafio del todo gentilico sobre sus cenizas todavía calientes.»

(1) PEDRO MADRAZO, *Universidad Complutense*, en *Monumentos arquitectónicos de España*. — Es probable que para el retrato del Cardenal tuviese el escultor á la vista el medallón ovalado que en 1502 habia hecho por el natural el famoso Felipe Vigaruy ó de Borgoña, cuyo bajo relieve era en aquella sazón reputado como el mejor retrato del ilustre Jimenez, y que hoy se conserva en la Universidad de Madrid, continuacion de la Complutense. Dicho medallón, cuya efígie ha sido el tipo á que, en opinion de D. VALENTIN CORDERERA en su *Iconografía española*, se han ajustado todos los otros retratos que se conocen del personaje, ya en escultura ya en pintura, fué ejecutado en el año referido, cuando Jimenez contaba sesenta y seis. En el de 1518, muerto ya el Cardenal, siguiendo la costumbre de estofar y encarnar las estatuas y medallas en aquella época muy en boga, hizose pintar aquel bajo relieve, confiándose la operacion á Fernando del Rincon, artista de gran mérito, que recibió por ello 500 maravedis, segun se desprende de cierto documento que leyó el Sr. CEAN BERMUDEZ en el Archivo del Colegio mayor de Alcalá.

sita, al alcance de manos profanas, y para evitar las injurias de gente mal intencionada y comunicar al propio tiempo mas grandiosidad al monumento, pensóse al cabo de algunos años, en el de 1566, — acaso cuando bullia en todos los ánimos el deseo de que el Cardenal fuese canonizado, — en la construccion de una reja ó cerramiento que correspondiera á la riqueza del sepulcro. Tanto es así, que con todo y existir por aquel tiempo excelentes artifices en materia de rejas y demás obra de hierro labrado, como lo atestiguan las que de dicha época se conservan aun en varias catedrales é iglesias, no quisieron fiar su ejecucion sino á persona peritísima como lo era Nicolás Vergara, escultor y pintor del cabildo de la Catedral de Toledo, famoso por su profunda inteligencia en el dibujo y por la grandiosidad que daba á las formas de sus figuras. Con la reja aconteció una cosa parecida á lo que con el sepulcro habia sucedido, pues así como Micer Domenico Florentino falleció á poco de haber dado la traza para el monumento, tambien Nicolás Vergara pasó de esta vida dejando hecho el diseño del cerramiento que debia rodear el sepulcro del Cardenal Arzobispo, y labradas algunas de las piezas que en el mismo debian figurar; no siendo por falta de tiempo si no lo dejó terminado, puesto que pasó de esta vida en 1574. Como quiera, á su muerte encargóse de terminarlo su hijo llamado tambien Nicolás, artista no menos hábil que su padre, que era ya escultor del cabildo de Toledo y que iba á ser nombrado en breve maestro mayor de aquella misma Santa Iglesia, hombre hábil por demás en todas las artes de pintura, escultura, arquitectura y fundicion, y que con escritura pública comprometióse á dar por concluida la obra en año y medio, por el precio de mil ducados. Sea émpero que impidieran el cumplimiento las muchas y graves atenciones que sus varios cargos le imponian, sea que considerara gravoso á sus intereses el deber del cumplimiento, atendida la poquedad del precio, ello es que habian trascurrido nueve años desde la muerte de Nicolás Vergara el Viejo y la obra no se habia terminado, dándose motivo con semejante proceder, para que el Colegio mayor ó Universidad de Alcalá de Henares comisionara al Dr. Bonet, y le diera instrucciones autorizadas por los letrados Salcedo y Medina en 5 de marzo de 1583 para que pasara á Toledo á entenderse con *Nicolás de Vergara maestro de la reja para el bulto del Cardenal*, previniéndosele «que entregando doscientos ducados de presente al dicho Vergara, se obligue con fianzas bastantes de que en todo el mes de mayo deste año dará trayda y puesta en esta villa toda la fundicion de la reja y los demás materiales para acavar la dicha reja y que no lo dando enteramente como es de llano en llano, sin contradiccion y con las cláusulas acostumbradas bolverá al dicho colegio ó á quien por él lo oviere de aver los dichos doscientos ducados (1).» No consta si Vergara cumplió en el mes de mayo de aquel año, ó si como sienta Ponz en su *Viaje literario á las iglesias de España*, tomo I carta 6, la obra estaba todavia por concluir en 1593; lo que si se sabe es que sobre su precio se promovió pleito entre las partes contratantes, que se siguió ante el Consejo, que de órden de este se nombró para tasarla un tercero en discordia de los dos peritos nombrados por las partes, que este tercero la valuó en 10,435 ducados, y que no obstante dicha decision en 5 de junio de 1593 el Colegio y Vergara hicieron escritura de convenio estipulando que serian

(1) Papeles pertenecientes á la Universidad y Colegio de Alcalá de Henares que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Madrid. Tom. I, fól. 54.

pagados al artista 9,100 ducados de los que llamaban de rey, á saber 9,000 reales por tres mil libras de bronce á razon de 3 reales libra y los restantes por las manos, industria, maestría, acarreo, asientos y suelo de mármol.

Ya se sabe por lo que de decir acabamos que la reja era de bronce, y que la diseñó el anciano Vergara; debemos ahora añadir que la proyectó en forma de balaustrada sujeta entre columnas esbeltas é istriadas, estando coronado el entablamiento que le sirve de pasamano con escudos y jarrones, donde en figuras de animales fantásticos, genios y bajo relieves, luce el escultor una lozania de imaginacion rival de la de Sansovino. En los cuatro ángulos de este bello cerramiento cargan sobre la cornisa ó pasamano sendos pedestalillos con bajo relieves en sus haces, sobre los cuales campean jarrones de lindísimo contorno. En estos se ven trabajados con extremado primor cabezas de ariete con encarpas, cisnes y otros ornatos. Los cisnes, genios y mascaronicillos que contornan los escudos de armas del Cardenal y las cabecitas de los medallones que promedian los balaustres son de una delicadeza indescriptible. En uno de los pedestalillos de los ángulos se leen esculpidos en pequeños caracteres los siguientes versos.

Advena, marmoreos mirari desine vultus

Factaque mirifica ferrea claustra manu

Virtutem mirare viri, quæ laude perenni

Duplices et regni culmine digna fuit.»

Tales son el sepulcro y cerramiento, que constituyendo el monumento funerario de Jimenez, debido á la iniciativa de sus albaceas y de los individuos del Colegio mayor de Alcalá de Henares, constituia riquísimo ornato de su capilla, hasta que acontecimientos políticos en mal hora realizados en nombre de la civilizacion, decidieron en medio del ilustrado siglo xix, la ruina de la obra llevada á cabo en medio de las sombras del xvi.

II.

¿Descansaron los restos mortales del Cardenal Regente en el interior del sarcófago ejecutado por Bartolomé Ordoñez? Sabido es que yacian sepultados desde 1517 en medio de la capilla mayor, y aun cuando se ignora si fueron desenterrados en 1521, al tiempo de hacer los cimientos para asentar aquella mole, se sabe que permanecieron en el enterramiento primitivo hasta 1597, en que no quedando del cadáver otra cosa que huesos, algunos de los cuales estaban reducidos á menudos fragmentos, á consecuencia de la gran humedad del sitio, sacáronse previa autorizacion real, colocándose en un armario ó alacena que habia junto al altar mayor al lado del Evangelio, junto á las reliquias de santos que poseia el Colegio.

Promovióse entretanto el expediente de beatificacion, y en 1644 hallamos que aquellos restos fueron trasladados á un nicho que existia al propio lado del Evangelio junto á las gradas, con la reja que durante muchos años sirvió para el sepulcro de S. Diego, permaneciendo en dicho sitio hasta 1668 en que por consecuencia de ciertos decretos apostólicos en que se mandó que no se diese culto público á aquellos restos, por no ser de santo beatificado ó canonizado, fueron vueltos á su primitivo enterramiento.

Finalmente; en 1677 algunos devotos del Gran Cardenal, entre los cuales figuraban el rector del Colegio Universidad, el Dr. Canal, el P. Quintanilla y su hermano Fr. Pedro, habiendo observado con motivo de un reconocimiento que practicaron, que á pesar de las precauciones tomadas contra la humedad en 1668, los restos mortales del insigne fundador se hallaban casi disueltos, y considerando que el espíritu de los decretos apostólicos de *non cultu* era que se depositasen en paraje donde no se les diera culto, sin prescribir precisamente que esto se hiciera donde en un principio habían sido sepultados; se reunieron secretamente para tratar de depositar en otro sitio tan caras reliquias, y con gran sigilo, el lunes 10 de agosto de dicho año de 1677 á las nueve de la noche, entraron en la bóveda, levantaron la piedra del sepulcro, sacaron el arca doble en que estaban los huesos y cenizas, lleváronla á la pequeña capilla donde solia decir misa el piadoso Cardenal, y allí, despues de bien enjutas las reliquias, y despues de juntar los trozos mas pequeños en dos masas de alquitran, verificaron la traslacion á otras arcas, que metidas una dentro de otra, depositaron y tabicaron en un nicho abierto en una de las paredes de aquella.

III.

Los sucesos que referidos dejamos acontecian en 1677. Si transcurridos un siglo y tres cuartos, el amante de las glorias de nuestra patria hubiese penetrado en el interior del edificio debido á la piedad del cardenal Jimenez de Cisneros, para orar sobre su tumba y contemplar su obra; habriase encontrado con que aquellos patios un tiempo llenos de la bulliciosa juventud española, yacian mudos y solitarios, creciendo en ellos abundante la yerba de los campos, y cubriendo sus paredes el amarillo jaramago: en aquellos vastos corredores cuyos ecos tantas veces respondieron á las disputas escolásticas, habria podido escuchar solamente los gemidos del viento, lamentándose tristemente de tanta soledad y abandono, y los muros agrietados, las maderas carcomidas, las puertas chocando á merced del viento, despertando de tarde en tarde ecos mal apagados, habriandle advertido que realmente ocupaban el recinto el abandono y la soledad. Y allí, en medio de la capilla, ante aquellas paredes desnudas de lienzos, ante aquel sitio que ocupó un retablo de labor hecha con gran maestría (1), habria observado el suelo removido; pero vano hubiese sido su afan para descubrir trazas ni vestigios de aquel sepulcro tan primorosamente esculpido, de aquella reja con tanta prolijidad labrada.

Sobre la Universidad Complutense habia pasado el huracan revolucionario; sobre aquel templo elevado por la fe y la ciencia á la ciencia y á la fe, habiase posado el genio del materialismo y la destruccion. «¿Qué le diremos, exclama tristemente im-

(1) Este retablo de estilo gótico, que tuvieron ocasion de ver los Sres. Quadrado y Amador de los Rios, pasó á ser propiedad del Excmo. Sr. D. Javier de Quinto, con todo lo demás que contenia el edificio, cuando en virtud de las leyes de desamortizacion, lo adquirió del Estado. Invasada su casa de Madrid en 1854, debió perecer con otras preciosidades en la hoguera que se hizo con sus muebles. ¡Cuántas riquezas, cuántas joyas del arte, cuántos monumentos inapreciables han desaparecido en el breve espacio de cincuenta años, que eran patrimonio cuantioso y riquísima herencia de luengos siglos!

presionado el continuador de la obra de Piferrer, al extranjero que nos pregunte ansioso por el monumento que ha levantado la nacion al mayor de sus prelados? Que el sepulcro yace deshecho aguardando que se le franquee un asilo y el gasto de reponerlo; que los huesos no han parecido y que en breve le servirán de túmulo, á falta de otro, los escombros de su predilecta fundacion» (1).

No fué así afortunadamente, para gloria del reinado de la princesa que ocupó el solio de S. Fernando é Isabel la Católica.

Trasladada á la capital de la Monarquia la Universidad de Alcalá, eupo la dicha al celoso bibliotecario de la facultad de jurisprudencia el distinguido catedrático y académico D. Vicente de la Fuente y Bueno, de ver coronadas sus prolijas investigaciones, con la invencion del documento en que constaba la secreta traslacion, documento que se habia mantenido oculto en el archivo del Colegio mayor. Con las indicaciones que en él se daban, practicáronse las operaciones oportunas, á las cuales ayudó eficazmente D. Lucas Garrido, una de las personas mas dignas de Alcalá, y como los hombres piadosos que verificaron la traslacion referida, habian tenido la feliz precaucion de dejar una copia de aquella especie de acta singular dentro del mismo nicho en que escondieron las reliquias, no pudo quedar la menor duda respecto de su identidad (2), llevándose para evitar alguna profanacion á la antigua parroquia de los Santos Justo y Pastor.

Para salvar el monumento de la destruccion completa que le amagaba, fué removido de su primer asiento hácia el año de 1847, á propuesta de la Comision central de Monumentos históricos y artisticos que solicitó su traslacion á Madrid. Hubo entonces el proyecto de colocarlo en la iglesia del Noviciado como unida al edificio de la Universidad: derribada pasado algun tiempo para proporcionar mayor amplitud al edificio universitario, pensóse en levantarlo en la de S. Jerónimo del Prado; pero las reclamaciones de la Colegiata de Alcalá y de la Catedral de Toledo por un lado, y por otro la invencion de los venerandos restos y los esfuerzos de los vecinos de la ciudad bañada por el Henares, fueron parte para que pudieran aquellos continuar en el interior de su ciudad querida, y ya que no bajo las bóvedas de su capilla amada, debajo de otras, como aquellas ojivales, debidas á la mano del que ejecutara las de S. Ildefonso, el honrado Pedro Gomiél, que bajo sus ruinas eternamente descansa.

Sobre el solar de la primitiva parroquia de la antigua Compluto, modesta capilla donde en remotos tiempos se reunía el Concejo, elevada en 1479 á la categoria de Colegiata, levantóse en el período de 1497 al de 1509 por iniciativa del Cardenal y bajo la direccion de Gomiél que tenia á su cargo la obra de la Universidad, mas grandioso y bello edificio, que por la circunstancia de tener que estar sus prebendados revestidos de la dignidad de doctor segun disposicion expresa de Jimenez, fué adornada por

(1) JOSÉ MARÍA QUADRADO, *Castilla la Nueva (en Recuerdos y bellezas de España)*. C. VI, p. 199.

(2) El papel descubierto por el Sr. Ba Fuente, existe en un tomo MS. de la Biblioteca de la Universidad de Madrid, titulado: *Papeles relativos al Cardenal Jimenez*. — De la cooperacion prestada por D. Lucas Garrido, habla la *Gaceta de Madrid* del 29 de abril de 1857.

Leon X en 1519, con el título de iglesia magistral. De estilo gótico siquiera no ofrezca toda la pureza que ostentan los monumentos del propio género en los siglos precedentes levantados, guardándose en su cripta como tesoro de precio inestimable las reliquias de los tiernos mártires de Compluto los santos Justo y Pastor, era aquel templo por su significacion, por la parte que en su engrandecimiento había tomado Jimenez, por ser testimonio vivo de los desvelos paternos del caritativo Arzobispo en favor de su ciudad predilecta (1), y por la veneracion que merece y mereció en todos tiempos á los vecinos de Alcalá, el lugar mas indicado para que tuvieran sepultura digna los restos del Cardenal. Asi debió comprenderlo la Comisión de Monumentos históricos y artísticos, y convencida de que era mengua para la nacion española, que debiesen buscarse en vano las muestras de respeto que generaciones anteriores habían tributado á una de las glorias mas legítimas de que se enorgullece la historia patria, acudió al gobierno de S. M. para que se asociara á la realizacion de un pensamiento que honrando justamente al que de humilde stirpe nacido, por su virtud y relevante mérito había llegado á los primeros puestos de la Nacion en época azarosa y difícil, debía honrar al propio tiempo al gobierno que lo iniciara y al monarca que lo resolviese.

No con indiferencia, antes bien con verdadero entusiasmo acogieron el pensamiento los hombres que por aquel tiempo estaban al frente de los destinos del país, en términos que en la Gaceta del 21 de marzo de 1837, se publicaba la siguiente disposicion:

SEÑORA: Honrar la memoria de los varones ilustres, no solo es deuda sagrada para las naciones que estiman su propia gloria, sino estimulo poderoso para los que abrigan en su corazon el noble deseo de alcanzar esclarecido renombre y merecer la consideracion y el aplauso de la posteridad reconocida. Comprendiéndolo así, el Gobierno de V. M. ha creído conveniente y patriótico someter á su Real aprobacion el siguiente proyecto de decreto, destinado á tributar debido homenaje á las cenizas del insigne Prelado y gran repúblico cuyas prendas y virtudes fueron uno de los mas altos timbres que ilustraron la época de los augustos Reyes Católicos.

(1) En la parte posterior del templo conservase aun la lápida que mandaron erigir los hijos de Compluto, para perpetuar uno de los actos mas piadosos del Administrador celoso y prudente, del cual se ha hablado al terminar el capitulo xxiii de esta obra. Aludimos al establecimiento de los graneros públicos, hecho que se consigna en el monumento referido en los siguientes términos: «Año de MDCXII. Fr. Francisco Jimenez de Cisneros, etc., legó á esta villa diez mil fanegas de trigo, con que el dinero de ellas no se emplee sino en trigo para que el pan vaya siempre en crecimiento y el precio en baja: pónese aqui para que, no cumpliéndose así, cualquiera pueda reclamar. En reconocimiento de esta merced hace la villa cada año dia de S. Miguel una procesion á S. Ildefonso y al dia siguiente un aniversario en la iglesia.» Siguiendo despues los disticos que ponemos á continuacion, los primeros de los cuales dejamos ya transcritos en el capitulo citado.

Æthere seu largus seu parvus decadat imber

Larga est Compluti tempus in omne Ceres.

Namque animis dederat sophia qui pabula præsul

Idem corporibus jussit abesse famem.

No es necesario encarecer la importancia que tiene á juicio de todas las naciones cultas el nombre del cardenal *Ximenez de Cisneros*. Si el fallo irrevocable de mas de tres siglos, unánimes en señalar al austero franciscano como á una de las mas preciadas glorias de España en la época de su mayor auge, como á uno de los primeros estadistas de quien da razon la historia, no le hubiese colocado en el lugar que le corresponde en la estimacion universal, las reformas de toda especie que plantó y supo llevar á cabo con perseverancia inquebrantable; los establecimientos útiles que fundó; las arduas empresas militares á que dió cima, inaugurando una politica genuinamente española; los monumentos literarios y artísticos que se erigieron á su impulso ó bajo sus auspicios; de los que son muestra admirable la Biblia poliglota y la Universidad Complutense; todo aquello, en fin, de que se conserva memoria ó que aun lleva impreso el sello de la ardiente fe, vigorosa inteligencia y recto corazon del Ministro de Doña Isabel I, evidenciaría la necesidad en que hoy estamos de que la Segunda Isabel satisfaga la deuda contraida por la nacion para con uno de sus mas preclaros hijos.

Las vicisitudes porque ha pasado España á consecuencia de los radicales cambios verificados en ella de veinte años á esta parte, ocasionaron que los mortales despojos del gran cardenal Cisneros fuesen trasladados del lugar en que yacian á una capilla de la Iglesia Mayor de Alcalá de Henares, interin que el mausoleo ejecutado en mármol por Meser Domenico Florentino se colocaba en lugar sagrado á propósito y conveniente (1).

Para completar la necesaria restauracion del sepulcro de que se trata y trasladar las cenizas del cardenal Cisneros á la cripta labrada en la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, todo con la debida solemnidad religiosa, y teniendo en consideracion el carácter del Principe de la Iglesia y Regente del Reino á que, con gloria suya y del pais, y muy contra las inclinaciones de su natural modesto, se levantó desde condicion humilde el que humilló en Oran la soberbia de los infieles, menester es que se faciliten los fondos indispensables. Este pequeño gasto será, sin duda, tan acepto á V. M. como á todos los españoles amantes de la patria y de la gloria.

La que hoy pretendé considerar como es justo, el Gobierno de V. M., pertenece al número, siempre escaso, de las que tienen el poder de encadenar á la envidia. Y V. M., que tanto ama la virtud y la gloria, y que se complace tanto en recompensar el mérito, acogerá sin duda benévolamente un proyecto dictado por el verdadero patriotismo. El nombre del cardenal Ximenez de Cisneros, cuya canonizacion ha promovido antes de ahora la misma Universidad que fundó su ilustrada munificencia, exige de parte de la nacion, á quien el insigne defensor de la integridad y pureza del catolicismo honró con sus austeras virtudes, que le tribute en ocasion como la presente público testimonio de respeto. El depositario del poder, que á su muerte mereció ser para el pueblo objeto de demostraciones de amor y de casi religiosa veneracion, es acreedor á que la posteridad demuestre solicitud por realzar su memoria. Nadie mejor que V. M. conoce que el pais que honra la de sus hijos ilustres, está mas en apti-

(1) Habíase creído siempre que el escultor italiano diseñó y llevó á cabo su obra; mas documentos de que no se tenia noticia han puesto en evidencia lo que consignado dejamos en lugar oportuno.

tud que, el que la ve con indiferencia, de llegar á obtener servidores verdaderamente celosos del bien público. Sea, pues, el magnánimo corazón de Doña Isabel II quien honre debidamente las cenizas del gran servidor de Doña Isabel I. Los nobles ejemplos labran siempre en los pueblos que conservan sentimientos generosos.

Madrid 20 de febrero de 1837. — SEÑORA. — A L. R. P. de V. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restaurará el sepulcro del cardenal Ximenez de Cisneros, y sus cenizas se colocarán solemnemente en el mausoleo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

Artículo 2.º Para atender á los gastos que ocasione la ejecucion de lo ordenado en el artículo anterior, se destinan 60,000 reales con aplicacion al capítulo xxxiii, artículo único, seccion décimacuarta del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1837. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Trabajóse desde aquel momento con verdadero ardor en la terminacion de la obra emprendida, y hechos los preparativos indispensables bajo la direccion de personas expertas, publicábase las siguientes Real orden, y Programa ó Ceremonial para la funcion civico-religiosa, en el periódico oficial del 17 de abril.

Ministerio de la Gobernacion. — Subsecretaria. — Negociado 4.º

Excmo. Sr. : La Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar el dia 27 del corriente mes para la traslacion é inhumacion de los restos del cardenal Ximenez de Cisneros en la ciudad de Alcalá de Henares. Al efecto y deseosa de que sea honrada cual merece la memoria de tan esclarecido varon, ha tenido á bien aprobar el programa de la funcion civico-religiosa que ha de tener lugar en aquel solemne acto.

De Real orden lo digo á V. E. remitiéndole el programa para que lo ponga en conocimiento del Alcalde de Alcalá, y tome las disposiciones convenientes para su cumplimiento en la parte que le concierna. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1837. — Nocedal. — Sr. Gobernador de esta Provincia.

PROGRAMA de la funcion civico-religiosa que ha de tener lugar en los dias 26 y 27 del presente mes de abril en la Santa Iglesia Magistral de la ciudad de Alcalá de Henares, con objeto de inhumar solemnemente los restos del Emmo. Sr. cardenal Ximenez de Cisneros.

1.º En la tarde del dia 26 del expresado mes se practicará un reconocimiento por ambos Cabildos de los restos del Emmo. Sr. Cardenal para asegurar su identidad, formándose la competente acta.

2.º Seguidamente serán trasladados dichos restos á la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Magistral, cantándose una solemne Vigilia, con asistencia del Cabildo, Ayuntamiento y demás autoridades de la poblacion.

3.º Al día siguiente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la solemne funcion de honras, á la que asistirán los Ministros de la Corona, Autoridades, altos dignatarios del Estado, Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá, comisiones y demás personas invitadas al efecto.

4.º La Comision se reunirá en la casa morada del Presidente del Consejo de Ministros trasladándose á la referida Santa Iglesia.

5.º Una Comision de los Ilustres Cabildos y Ayuntamiento, los recibirán en el templo segun la forma respectivamente acordada en sus ceremoniales.

6.º Colocados los convidados, se dará principio á la funcion, oficiando de pontifical el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Patriarca de las Indias, á que seguirá la oracion fúnebre que pronunciará el Doctor D. Bernardo Rodrigo, cantándose acto continuo un solemne responso.

7.º Concluido este se llevarán procesionalmente los restos por el circuito interior de la iglesia, y se depositarán en el sepulcro construido al efecto, de todo lo cual se formará el acta competente.

8.º Terminada la funcion se retirarán los convidados en el mismo orden y forma que concurrieron.

Madrid 16 de abril de 1857. — Nocedal.

Por último en la Gaceta del 29 del propio mes se daba cuenta oficialmente y en breves términos de haberse realizado la ceremonia, segun las disposiciones prevenidas en los documentos que hemos transcrito, haciéndose además de la funcion extensa reseña, de la cual tomamos las siguientes noticias.

En la tarde del 26 verificado el reconocimiento de los restos del Cardenal por los Doctores D. Mariano de la Paz Graells, Director del Museo de Historia Natural y Catedrático de la Facultad de Ciencias, de Madrid, y D. Alvaro Reinoso, y justificada su identidad, dióse comienzo al oficio de Vísperas, con asistencia del Ayuntamiento y gran número de fieles.

A la funcion del siguiente día, que por una indisposicion no pudo presidir el que era jefe del gabinete, asistieron además de los Ministros de Estado, Fomento, Gobernacion y Hacienda, los Subsecretarios de estos dos ministerios y el de Gracia y Justicia; el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; Vice-presidente del Consejo Real; Regente de la Audiencia; Capitan General, Duque de S. Miguel; Generales Zarco del Valle, Conde de Vistahermosa y Azlor; Presidente é individuos de la Comision de Monumentos históricos y artísticos; Directores de Aduanas, Contribuciones é Instruccion pública; Rector y Catedráticos de la Universidad central; Representantes de las diferentes armas del ejército; Diputado por Alcalá D. Roman Goicorrotea; Clero de la Capilla Real; Cabildo Toletano; Representantes de las Academias de la Historia, Española y Nobles Artes; escritores públicos, y varias personas de distincion de Madrid, Toledo y Alcalá, con un concurso numeroso que de dichos puntos y otros comarcanos se trasladó á la ilustre Compluto, la patria del inmortal Cervantes, para tomar parte en aquel día de gloria, que despues de los muchos que habia tenido, alcanzaba al cabo de tantos años.

Desde la casa del Excmo. Sr. D. Joaquín Gomez de la Cortina, marqués de Morante, donde alojaba el presidente de la funcion, que lo fué el Ministro de Estado, trasladóse la comitiva á la Iglesia Magistral lujosamente enlutada, en la cual bajo la pre-

sidencia del Gobernador de la Provincia, hallábase ya el Ayuntamiento, comenzándose inmediatamente la misa solemne, concluida la cual pronunció un brillante panegirico de Jimenez, el Reverendo D. Bernardo Rodrigo, capellan de honor y predicador de S. M. Siguiéron inmediatamente despues las oraciones que consagra la Iglesia á los difuntos, y terminada la procesion de la urna cineraria por el interior del templo, llevando las cintas del féretro los Ministros de la Corona alli presentes, los de Estado y de la Gobernacion colocaron los restos del Cardenal en la caja de plomo, forrada de madera cubierta de terciopelo, y los depositaron en la cripta abierta al pié del magnifico cenotafio. Recogieron las llaves del panteon que debían entregarse á S. M. la Reina, al Cabildo eclesiástico y al Ayuntamiento de Alcalá, los maestros de ceremonias nombrados al efecto de Real orden, regresando despues la comitiva al punto de que habia salido.

Sobre la puerta de la verja de la capilla mayor, ostentábanse en vistoso grupo, despertando en el alma el recuerdo de la época mas gloriosa tal vez que ofrecen los anales de nuestra historia, las banderas ganadas á los infieles, y el estandarte que en las costas africanas, guiara las huestes del Cardenal.

Nada mas propio para terminar esta desaliñada reseña, que el Soneto escrito con ocasion tan solemne por el Sr. Gil y Zárate, en aquella coyuntura subsecretario del Ministerio de la Gobernacion. Dice así:

A CISNEROS,

EN EL DIA DE SU NUEVA INHUMACION.

Diste al saber un templo sin segundo;
Firme sosten del Trono hizote el Cielo;
Y fuiste, al par que honrabas el capelo,
Debelador del árabe iracundo.

Tu genio entonces creador, profundo,
Por todo un siglo fecundó este suelo,
Y al poderoso impulso alzando el vuelo,
Llamóse el español dueño del mundo.

¡ Ah ! si aun hoy de ese genio sobrehumano
Tus restos en la tumba que recobras
Guardan no extinta la sagrada fea,

Haz que, pues falta tu robusta mano,
Con tu espíritu solo, en altas obras,
Otra vez lo que fué, la patria sea.

FIN.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE MATERIAS.

A.

Absolutismo real, inaugurado por Fernando é Isabel, 189; la Inquisicion instrumento del absolutismo, 165, 189, 190; principios absolutistas de Jimenez, 240 y siguientes, 248, 249.

Adriano, dean de Lovaina, mas tarde Pontifice con el nombre de Adriano VI, enviado á España, 286; sus relaciones con Jimenez, 81, 286, 324; obispo de Tortosa por intervencion de Jimenez, 310; Inquisidor general de Aragon, y despues de Castilla y Leon, 238; trabaja para alcanzar influencia en el gobierno, 324; cardenal, 332; Papa, funda instituciones de beneficencia para honrar la memoria de Jimenez, 128.

Africa (conquistas de los españoles en) véase *Oran*.

Aguilera, convento, Jimenez descansa en el, 337.

Alba (duque de) fiel á la causa del rey Fernando, 135, 140, 151, 152; nombrado jefe por Jimenez, 157; hostil á Jimenez, 305; mezclado en el asunto de Consuegro, 332 y siguientes; desgracia acacida á su hijo D. Garcia, 263 y 264.

Albaicin (rebelion del) 46 y siguientes.

Albigenses (guerra de los), 166.

Albornoz, enviado á Roma por el Capitulo de Toledo, 118; hecho prisionero por Jimenez, 119.

Albret, cardenal, 301.

Albret, rey de Navarra, 279.

Alcabala (impuesto de la) mejorado por Jimenez, 39.

Alcalá (Alfonso de) trabaja en la Poliglota, 84.

Alcalá. Establecimiento de la Universidad, 69 y siguientes; sus colegios, 75; sus instituciones, 77; su primer rector, *idem*; visitada por Fernando, 79 y siguientes; por Francisco I, rey de Francia, 80; atenciones de Jimenez para con los profesores, 81; construye casas de campo para uso de los mismos, 283; Biblia de Alcalá, véase *Compluto*; Alcalá recibe objetos

preciosos procedentes del botin de Oran, 261; Jimenez celebra en ella un sinodo, 120.

Alejandro VI reprende la sencillez de vida de Jimenez, 32; breve que le dirige, 123; se opone á la reforma monástica emprendida por Jimenez, 124.

Alfonso de Aragon, hijo natural de Fernando el Católico, arzobispo de Zaragoza, 29, 116; Fernando intenta elevarle á la sede primada de España, 29, 266; sus costumbres, 249.

Alfonso de Castilla, se levanta contra su hermano Enrique IV de Castilla, 12; su muerte, *idem*.

Alfonso de Portugal, desposado con la Beltraneja enciende la guerra en Castilla, 21.

Alpujarras (rebelion de las), 49, 74.

Alvar, canónigo enviado en comision á Jimenez, 117, 127.

América (mision de), 311; los misioneros defienden la libertad de los indios, 316; establecimiento de la Inquisicion, 245, 323.

Amerstof en España, 325.

Andrés Dubourg, vease *Burgo*.

Antiques (Teresa), 269.

Aragon, historia antigua de este reino, 8; en el siglo xv, 10.

Aranda (Concilio de), exige á los eclesiásticos la comprension de la lengua latina, 72, 114, 120; decretos de dicha asamblea, *idem*; Fernando enferma en dicho pueblo, 285; presencia de Jimenez, 337.

Arbus, victima de un motin popular, 191.

Arnaldo, abad del Cister, legado y misionero enviado á los Albigenses, 166.

Autos de fe, qué eran, 217.

Azarquia, descalabro de los cristianos en la, 22.

B.

Badajoz (obispo de), castigado, 250.

Balbas, profesor y rector de Alcalá, 78, 261.

Balbina (Santa). Titulo cardenalicio de Jimenez, 75; Colegio de Santa Balbina, *idem*.

Bautismos (registros de) introducidos por Jimenez, 121.

Barbarroja, pirata, 306, 308.
Barbosa Arias, 71.
Baza, conquista de, por los castellanos, 23; cuestion sobre la iglesia de Baza, 263.
Beatas, 26; proceso de una beata en tiempo de Jimenez, 241 y 242.
Bejar (duque de) vuelto á la obediencia por Jimenez, 158.
Beltraneja, véase *Juana*.
Benavente (conde de), enemigo de Fernando, 143; nombrado jefe por Jimenez, 157; reconciliado con Fernando por influencia de Jimenez, 158.
Bernardino, hermano de Jimenez, 17, 35 y 36.
Biblia, véase *Compluto*.
Boabdil, rey de Granada, 22 y 23.
Bobadilla, Beatriz, amiga de Isabel, 19; marquesa de Moya, 140.
Bobadilla, enviado á América en calidad de *Pesquisidor*, 313.
Boil (P.) director de la mision de América, 311 y enemigo de Colon, 312.
Bollandistas, atacados por la Inquisicion, 203 y 204.
Bulas, la publicacion de las expedidas por los Pontifices contra la Inquisicion, intercedida por Fernando bajo pena de muerte, 243.
Burgo (Andrea del) [Andrés du Bourg], embajador del emperador Maximiliano, 132, 144, 154, 247.

C.

Cambray (liga de), 250, 273.
Campo, primer rector de la Universidad de Alcalá, 77, 261.
Capitan (el Gran), véase *Córdoba*.
Cabalozos de la Inquisicion, sanos y venturados, 206, 224; penitenciarias, *idem*.
Calificadores, 210, 213.
Cárdenas muere de una caída de caballo, con gran sentimiento de Jimenez, 38.
Cárlos Borromeo (San). Se opone al establecimiento de la Inquisicion en Milan, 203.
Cárlos V, heredero de España, 54; su solicitud para con los moriscos, 188; sostiene la Inquisicion contra el Papa, 202; sus sentimientos respecto de Jimenez, véase *Jimenez*.
Carolina, ley de Cárlos V, 196, 205, 206.
Carrillo (Alfonso), arzobispo de Toledo, 11, 13, 20, 21, 116, 120.
Carrajal (cardenal) adversario de Julio II, 271; hecho objeto de pública befa en Milan, 273; pierde el obispado de Sigüenza, 271; gracias á la influencia de Jimenez obtiene otro, 310.

Castañar, monasterio del, Jimenez reside en él, 18.
Castelnau (Pedro) misionero enviado á los Albigenses, 166.
Castilla, historia antigua de este reino, 8; en el siglo xv, 10.
Catalina, hija de Isabel, esposa de Enrique VIII, rey de Inglaterra, 54.
Cathequesis establecida en los domingos por Jimenez, 121.
Cazorla (consideracion de Adelantado), 37; muerte del Adelantado, 134; Jimenez nombra á su primo Villaroel para el desempeño de dicho cargo, 137.
Ciencias, su estado en España en el siglo xv, 69 y siguientes.
Cisneros, Jimenez no desciende de los condes de, 13; Jimenez descansa en la poblacion de este nombre, 155.
Clemente VII, su solicitud para con los moriscos, 188.
Clero, su desinterés en pro de Isabel, 21; su decadencia en España, 114; su número, *idem*; clérigos judaizantes, 115; su incontinencia, 116; su reforma realizada por Jimenez, 123; su oposicion á pagar el diezmo, 336; su poder debilitado por la Inquisicion, 189; clero regular, véase *Monaquismo*.
Colon (Cristóbal), 311 y siguientes.
Complutense (Poliglota), 81; colaboradores de Jimenez, 83, 84; gastos, 83; precio, *idem*; descripcion del Nuevo Testamento, 86; impresion, 88; anotaciones criticas, *idem*; descripcion del Lexico, 89; descripcion del Viejo Testamento, *idem*; su mérito y opiniones diversas respecto del particular, 97; ¿qué ha sido de los códices que sirvieron de base? 102 y 103.
Concilio V de Latran, décimo octavo de los generales, 272, 274, 281; Jimenez toma parte en el mismo por escrito, 283; pone en ejecucion sus decretos, *idem*.
Conchillos, enviado á Flandes por el rey Fernando, 132; maltratado por Felipe, *idem*; Jimenez logra que sea puesto en libertad, 133.
Confesiones (registros para las), introducidos por Jimenez, 121.
Consuegro, priorato de los San-Juanistas; cuestiones á que dió lugar, 332.
Consultores de la Inquisicion, 213, 215.
Contreras vituperada en Jimenez el uso de trajes ostentosos, 34.
Córdoba (Gonzalo Fernandez de), 25, 33, 49, 131, 146, 159, 248, 249, 251.
Coronel (Pablo), trabaja en la Poliglota, 84.
Coruña, conde de, casado con la sobrina de Jimenez, 277; sus cuantiosos gastos, 282.
Costumbres, corrupcion de las, 11, 113.

CH.

Chaux (La) viene á España, 324.
Chievres, contrario á la Inquisicion, 243; adversario de Jimenez, 324; su codicia, 326.

D.

Deza, segundo Inquisidor general, 187, 233; depuesto, 237.
Diego, obispo de Osma, misionero enviado á los Albigenses, 166.
Domingo (Santo), 166.
Dominicos, véase *Inquisicion*.
Doncellas pobres, establecimiento fundado para ellas por Jimenez, 127; dotadas por el mismo, *idem*.
Ducas (Demetrio), trabaja en la Poliglota, 83, 87.

E.

Enquera, obispo de Vich, Inquisidor general de Aragon, 238; enviado por Fernando al Concilio V de Latran, 281.
Enrique IV de Castilla, 11 y 12.
Enriquez, gran almirante de Castilla, 70, 116, 133, 142, 143, 301, 302 y siguientes.
Esclavitud de los negros, Jimenez la combate, 321; cuando se autorizó, 322, 323.
España, su estado en el siglo xv, 7.
Estado, transicion de la forma germánica y aristocrática, á la abstracta y absoluta, 189, 192, 193; la última favorecida por Jimenez, 248, 249.
Espectativas, 14.
Eymerick, su *Directorium inquisitoriorum*, 171.

F.

Familias (registros de las) introducidos por Jimenez, 121.
Felipe el Hermoso, de Austria, casa con Juana, 38; viene á España, 55; regresa en cuanto se le ha prestado homenaje, 56; rey de Castilla, 130; su enemistad hácia Fernando, 131; maltrata á Conchillos, 132; debe ceder al fin, 133; tratado con Fernando, 134; viaje á España, 135; desagrado con que ve el segundo enlace de Fernando, *idem*; rehusa aceptar la entrevista que se le propone, 136; tratado con Fernando concluído mediante la intervencion de Jimenez, 139; entrevistas celebradas con Fernando, 138, 139; obliga á Fernando á salir del reino de Castilla, *idem*; pésima administracion del reino,

141; cae enfermo, 142; muere, 144; su retrato, *idem*; sus exequias, 145.
Felipe II restablece en España las reuniones sinodales, 122; aumenta las fundaciones debidas á Jimenez, 127; favorece la Poliglota de Amberes, 93; su suavidad respecto de los moriscos, 188; sus relaciones con la Inquisicion, 210.
Felipe III expulsa de España á los moriscos en 1609. ¿Por qué? 188.
Fe (Santa) nueva ciudad, 24.
Fernando el Católico, el menor de los hijos de Juan II de Aragon, 10; se casa con Isabel de Castilla, 20; recibe el titulo de rey de Castilla, *idem*; su posicion respecto de Isabel reina propietaria, *idem*; hereda la corona de Aragon, 21; conquista á Granada, 22; recibe el titulo de Católico, 24; quiere elevar á la sede arzobispal de Toledo á su hijo natural, 29; le coloca en la de Zaragoza cuando cuenta solos seis años, *idem*; su desacuerdo con Jimenez respecto de la rebelion del Albacín, 47; obliga á los moros á convertirse al cristianismo, 50; los destierra de Castilla y Leon, 51; concede el arzobispado de Santiago á un hijo del titular precedente, 123; nombrado por Isabel administrador del reino, 129; provechos que saca de la herencia de Isabel, 130; se declaran en contra suya los grandes del reino, *idem*; renuncia al titulo de rey de Castilla, *idem*; llama á Jimenez á su lado desde Toro, *idem*; su deferencia respecto del arzobispo, *idem*, 269, 272, 285; vese amenazado de ser echado de Castilla, 131; aliase á Francia en contra de su yerno Felipe, 133; se casa con Germana de Foix, *idem*; su carta á Felipe, 134; tratado con el mismo, *idem*; su pasion por la caza, 135, 284; su incontinencia, 116, 284; entrevista con Felipe, 138; segunda entrevista con el mismo, *idem*; nuevo tratado con Felipe, concluído merced á la intervencion de Jimenez, 139; parte á Nápoles, 140, 146; su astucia, 139, *nota*; escribe á Jimenez desde Italia, 146; regresa á España, 159; evita el encuentro con Julio II, *idem*; llega á España, *idem*; entrevista con su hija, 160; es proclamado administrador del reino de Castilla, *idem*, 268; prohíbe bajo pena de muerte la publicacion de una bula pontificia contra la Inquisicion, 243; su politica durante el tiempo que rige desde 1507, el gobierno de Castilla, 247; mira con recelo á los hombres eminentes como Jimenez y el Gran Capitan, 263; se declara en favor de Julio II y el concilio V de Latran, 274; cae enfermo, 282, 284; pretende dejar la

regencia de Castilla, y los tres grandes maestrazgos á Fernando, el menor de sus nietos, 287, 289; sus últimos viajes, 287; su testamento, 287, 289; nombra á Jimenez administrador de Castilla, 287; muerte, *idem*; defendió la esclavitud de los americanos, 315.

Fernando, príncipe, hermano de Carlos V, su nacimiento, 57, 74; trasladado de Simancas á Valladolid, 146; confiado á los cuidados de Jimenez, 147; respeto que le profesa, 272; su abuelo otorga testamento á su favor, 287; muerto Fernando, aspira á la regencia de Castilla, 288; se cambia su servidumbre, 338; su enojo contra Jimenez, 339; Jimenez quiere procurarle las posesiones alemanas, herencia de su hermano, 342.

Ferrera, gobernador de Pamplona, depuesto por Jimenez, 301.

Ferreira (Miguel) enviado á Flandes por Fernando, 132; traidor á su rey, *idem*.

Ferrer (Luis) embajador del rey Fernando, 147; trabaja en favor de Fernando, 158; favorece la elevacion de Jimenez al cardenalato, *idem*.

Ferrer padre é hijo despedidos por Jimenez, 304.

Fiestas introducidas por Jimenez, 122.

Filología en España, 69, 73.

Fonseca, arzobispo de Santiago, 116, 123; desavenencia entre él y Jimenez, 140.

Fonseca, canónigo de Toledo, vicario de Jimenez, 126.

Fornillos, hállanse en dicho pueblo Jimenez y la reina Juana, 156; Jimenez se traslada al mismo segunda vez, 269.

Frailes que se hacen mahometanos, 125; lujo de los frailes, 116.

Franciscanos, reformados por Jimenez y trocados de conventuales en observantes, 124; oposicion de muchos de ellos, apostasia, 125; el general de la orden opuesto á Jimenez, *idem*.

G.

García de Toledo, hijo de Alba, y padre del famoso duque del propio nombre; su desgracia y su muerte en África, 263.

Genoveses, edicto de Jimenez contra los, 308.

Geraldino, Antonio y Alejandro, 70, 322.

Gerbes, desastre de los españoles en, 268.

Germana de Foix, segunda esposa de Fernando el Católico, 133; viuda, 303.

Gibraltar, 147, 178.

Giron, conde de Ureña, se rebela contra Jimenez, 330.

Giron, gran maestro de Calatrava, 19.

Giron (Pedro), hijo del anterior, castigado, huye, 249; nuevas rebeliones, 330, 339.

Gracias espectativas, 15.

Granada (descripcion de) 9, 22; su conquista, *ibid.*; condiciones de la sumision, 23 y 24.

Grandes maestrazgos de las tres órdenes de caballería agregados á la corona, 130, 139; destinados al jóven príncipe D. Fernando, 287; conservados á la corona por Jimenez, 290.

Graneros públicos creados por Jimenez, 277; véase el *Apéndice*.

Gregorio XIII suaviza el rigor de la Inquisicion, 188.

Guadalupe, Jimenez visita dicho pueblo y enriquece su iglesia, 269.

Guzman (Nuñez de) profesor del príncipe Fernando, 146, 338.

H.

Hechiceras, juzgadas por el tribunal de la Inquisicion, 198; procesos, *idem*.

Herejes, véase *Inquisicion*.

I.

Illescas, Jimenez funda un monasterio en, 265.

Imprenta en España, 70; impresores alemanes en España, *idem*.

Infantado (duque del) partidario de Fernando, 142; miembro de la Regencia, 144; enlace proyectado entre su sobrino y la sobrina de Jimenez, 276; adversario de Jimenez, 305, 328; hace apalear á un enviado de Jimenez é insulta á este, 329; su reconciliacion, *idem*.

Inquisicion, diferencia entre la Inquisicion eclesiástica y la Inquisicion política, 162; origen de la Inquisicion eclesiástica, 163; penas civiles contra los herejes, *idem*; de qué modo fueron tratados los herejes en la Edad media, *idem*; doctrina de Santo Tomás de Aquino, *idem*; verdadera nocion de la Inquisicion, 164; decretos de los tres concilios generales de Latran, relativos á las penas que debian aplicarse á los herejes, *idem*; decreto del sínodo de Verona, 165; visitas inquisitoriales de los obispos, *idem*; decreto del cuarto concilio de Latran, 166; la Inquisicion recibe su verdadera forma al terminar la guerra de los Albigenses, *idem*; durante la guerra todavía no se conocia la Inquisicion propiamente dicha, 167; despues de ella fué instituida en 1229 en el concilio de

Tours, *idem*; tribunales episcopales contra los herejes, 168; la Inquisición en Italia, establecida especialmente por el emperador Federico II, 169; los dominicos y la Inquisición, *idem*; Inquisición en España, 170; la Inquisición eclesiástica se sostiene en Aragón durante mas tiempo que en Castilla: en esta subsiste hasta el siglo xv, 171; Castilla es la patria de la Inquisición política, *idem*; Fernando é Isabel instituyen el primer tribunal contra los judíos, 172; los jueces de herejía en España, son de nombramiento real, 179; Sixto IV otorga su consentimiento, *idem*; subrepticamente, *idem*, *nota*; ensáyase una vez mas algunos medios pacíficos de conversión, *idem*; en 1481, se establece en Sevilla el primer tribunal de Inquisición, 180; es un tribunal del Estado y los inquisidores son verdaderos funcionarios públicos, *idem*, 184; son admitidos en él los laicos, *idem*; carácter político de la Inquisición, 191; juicios de Ranke, de Leo, de Guizot, etc., *idem* y siguientes; los Papas adversarios de la Inquisición, 192, 200 y siguientes; primer edicto inquisitorial, 180; señales para reconocer á los judaizantes, *idem*; se dice que en 1481 fueron quemadas 2,000 personas, error, 181; cifra verdadera, 221; quejas de Sixto IV, por los rigores de la Inquisición, 182; no fué la codicia lo que indujo á Isabel al establecimiento de la Inquisición, *idem*; Sixto IV procura restringir la Inquisición política, *idem*; conoce en apelacion de las sentencias proferidas por la Inquisición, *idem*; absuelve en secreto á los condenados para evitarles todo perjuicio civil, 183; Torquemada inquisidor general, *idem*; oposicion que hace la antigua Inquisición eclesiástica de Aragón, á someterse al inquisidor general del rey, 184; relaciones del inquisidor general con el consejo supremo de la Inquisición, *idem*; aumentan los asuntos de la Inquisición, en cuanto se decreta la expulsion de los judíos, *idem*; los judíos pretenden evitar la persecucion á fuerza de dinero, Torquemada se opone, 185; destierro de los judíos, 186; su número, *idem*; su regreso y aparente conversión, *idem*; suavidad de la Inquisición respecto de los moriscos, *idem*, 188; Fernando é Isabel se proponen la conversión de los moros, 187; faltan al cumplimiento de su promesa real, 186; la Inquisición respecto de los moros, 187; en 1256 casi todos los moriscos habian vuelto al islamismo, 188; tribunal de la Inquisición en Granada, 187; los bienes de

los moriscos condenados no podian destiarse al fisco, 188; destierro de los moriscos, 188; la Inquisición real es motivo de queja de parte de los Pontífices y los obispos, 189, 200; la Inquisición instrumento del absolutismo, 189, 190; bajo este concepto la ensalza Pombal, 189, *nota*; el pueblo partidario de la Inquisición, 190; solo en Aragón encuentra adversarios, ¿por qué razon? 190; muerte de Arbues, 191; la Inquisición no debe ser juzgada segun las ideas del siglo xix sino segun las máximas del xv, 195; descansa sobre el principio: *cujus est regio, illius est religio*, 196; los protestantes reconocieron en su principio la fuerza de esta máxima, *idem*; el derecho penal antiguo era en general mas duro que en el dia, *idem*; la Carolina, *idem*; el delito de herejía era generalmente castigado con la última pena, aun entre los protestantes, 197; Servet, etc., etc., 198; nueva Inquisición protestante en Suecia, Nilson, *idem*; los protestantes castigaban á los magos y hechiceros, *idem*; facultad de derecho de Tubinga, 199; la Inquisición no imponia por sí misma la última pena, intercedia en favor de las victimas, 200, 218; la Inquisición no es un producto del despotismo doctrinal de Roma, 200; los Papas fueron contrarios á la misma, 192, 200; con gran descontento de los reyes de España, restringieron sus atribuciones y suavizaron su rigor, 201, 203, 204; castigaron y excomulgaron á los inquisidores, 202; el tormento no es exclusivo de la Inquisición, sino que es práctica comun á todos los tribunales de la época, 205; además, solo lo aplicaba una vez, 206; trataba á sus presos con mas consideraciones que los demás tribunales de la época, *idem*; comparacion con la ley Carolina, *idem*; cárceles sanas y ventiladas, *idem*; la Inquisición no es en manera alguna una institución creada por la crueldad y la codicia, 208, 216; plazos de gracia, 208; á los que se arrepentian solo se les aplicaban penas meramente eclesiásticas, 209; cómo trataba á los herejes jóvenes, *idem*; no es cierto que bastara una palabra imprudente para hacerse reo de Inquisición, *idem*; dictámen de los médicos para averiguar el estado mental de un procesado, *idem*; difícilmente se concedian autos de prision, 210; no es cierto que la prision fuese secreta, *idem*; los calificadores oidos una y otra vez, *idem*, 213; la Inquisición buscaba en los procesos la verdad y no la condenacion de los culpables, 211; nombres judíos y cristianos, *idem*; testi-

gos falsos castigados, 212; excelente forma del interrogatorio, *idem*; abogado inquisitorial, *idem*; rectificación del proceso, 213; precauciones que se tomaban antes de dictar sentencia, *idem*; consultores, *idem*, 215; secreto de los testigos, 214; testigos de descargo, 215; aparente falsificación de las actas, 212; larga duración del proceso, ¿por qué? 215; rentas de la Inquisición, 216; sus empleados gozaban sueldo y beneficios, *idem*; los bienes confiscados á los herejes correspondían al fisco, *idem*; constituían una renta muy reducida, *idem*; los bienes confiscados á los moriscos pasaban á sus hijos, 188, 217; descripción de un auto de fe, *idem*; además de la herejía, conocía la Inquisición de otros delitos tales como sodomía, poligamia, usura, blasfemia, sacrilegio, brujería, etc., 219; las cifras dadas por Llorente no están tomadas de las verdaderas fuentes, sino que descansan en un cálculo de probabilidades falso, 220; penas leves, 223, 224; sambenito, 223; obras de penitencia, 224; la Inquisición no ahogó en manera alguna la ciencia, por el contrario los escritores mas notables que ha tenido España, vivieron cuando estaba la Inquisición en su apogeo, 225; juicio formado de la Inquisición por españoles célebres, 226; ¿merecen fe los de Llorente? 227; carácter y aventuras de este escritor, 228; el Estado no tiene derecho alguno á la Inquisición, 234; Deza segundo Inquisidor general, 235; Jimenez tercer Inquisidor general por Castilla y León: por Aragon D. J. Enguera obispo de Vich, despues de él Mercader, 238; Adriano Inquisidor general de Aragon, y de Castilla y León despues de la muerte de Jimenez, *idem*; Lucero, 235; Priego abre las cárceles de la Inquisición, 237; Jimenez Inquisidor general, 238; publicación de las bulas pontificias contrarias á la Inquisición, prohibida por Fernando bajo pena de muerte, 243; Inquisición en América y en Oran, 245, 258, 322.

Isabel de Inglaterra, su paralelo con Isabel la Católica, 61 y siguientes.

Isabel, hereda la corona de Castilla, 12; se casa con Fernando, 20; es proclamada reina, *idem*; guerra de sucesion, 21; conquistista de Granada, 22; su valor y participacion en las fatigas de la guerra, 23; recibe el titulo de Católica, 24; elige á Jimenez para confesor, 25; lo toma como consejero en los negocios de Estado, 26; visita á Mendoza en su última enfermedad, 28; eleva á Jimenez al arzobispado de Toledo, 30; su sencillez de costumbres,

33; sus desgracias de familia, 40, 41; pretende convertir á los moros, 42; su aprecio respecto de Jimenez, 48; expulsada á los moros, 51; hijos de Isabel, 54; va á encontrar á Jimenez á Alcalá, 57; despues á Segovia y á Medina del Campo, *idem*, 58; cae enferma, 59; facultades intelectuales de la reina, *idem*; muere, 60; su sepulcro, *idem*; sus virtudes, 60, 61; paralelo entre Isabel la Católica y Elisabet de Inglaterra, 61 y siguientes; protege las ciencias, 67; la imprenta, *idem*; hace dar á sus hijos una educacion esmerada, 71; *escuela palatina* para la nobleza, *idem*; sostiene á Jimenez contra el general de los franciscanos, 125; su separacion de Jimenez, 157; instituye á su esposo, en su último testamento, administrador del reino de Castilla, 129; nombra albacea á Jimenez, 130; trabaja en la conversion de América, 311, 314.

Isabel, hija de Fernando, casada con Alfonso de Portugal, 21; se encuentra heredera de Castilla, 40; muere, 41.

J.

Jerónimos enviados á América, 317.

Jesuitas (los) perseguidos por la Inquisición, 190, nota 203.

Jimenez. I. Su juventud, 13; pretende el arciprestazgo de Uceda, 15; su cautiverio, 16; se le predice su futura grandeza, 16, 18, 26; habiendo recobrado la libertad, se le nombra capellan mayor de Sigüenza, 16; estudia el hebreo y el caldeo, 17; se le nombra vicario general de Sigüenza, *idem*; se hace franciscano, *idem*; nombrasele confesor de Isabel, 23; retrato de Jimenez en esa época de su vida, 26; consúltansele los asuntos del Estado, *idem*; llega á provincial de la órden, *idem*; reforma los monasterios, *idem*, 113.

II. Arzobispo, 29; qué vida llevaba, 31; amonestaciones de Alejandro VI, 32; oculta su austeridad bajo un exterior brillante, 33; duerme encima de un tablado, *idem*; su mesa frugal, *idem*; comparte el tiempo entre el trabajo, el ayuno y la oracion, 34; breviario, *idem*; asiste al coro, *idem*; lleva un crucifijo ceñido al brazo, *idem*; sus conversaciones intimas sobre asuntos religiosos y científicos, *idem*; sus frecuentes flagelaciones, *idem*; León X le prohíbe tratarse con tanta dureza, *idem*; se murmura de su lujo aparente, *idem*; su beneficencia y sus fundaciones, 120, 127, 128, 265; graneros públicos, 277; oponense á sus medidas

sus hermanos en religion, 34; su hermano Bernardino le maltrata de palabra y de obra, 36; su hermano Juan, *idem*, 276, 277; gobierno de Cazorla, 37, 137; su solicitud en favor del pueblo, 39; modifica el impuesto llamado Alcabala, *idem*; toma parte en los negocios públicos, 40; da comienzo á su mision para con los moros, 43; hace quemar los libros de estos, 45; rebelion del Albaicin, 46; se opone á que se traduzca toda la Biblia para uso de los moros, 48; su enfermedad, 53; curado por una vieja, *idem*; hállase en Toledo á la llegada de Felipe y Juana, para recibir pleito homenaje, 53; bautiza al principe Fernando, 57; asiste á Juana en sus dolencias, 59; rehusa la adquisicion de un diamante, *idem*; recibe una piedra del Santo Sepulcro, *idem*; funda aniversarios en Cisneros, 60; protege las ciencias, 70; funda la Universidad de Alcalá, 73; sus relaciones con Lebrija, 79; echa las bases para la Poliglota Complutense, 81; hace imprimir obras selectas, 104; restablece la liturgia mozarabe, 105; pretende corregir los vicios introducidos en su Capitulo, y restablece la *vida comun*, 117; hace su entrada en su Catedral, 118; su discurso al Capitulo, 119; concede algunas cortas audiencias, *idem*; embellece el coro de la Catedral, 120; celebra su primer sinodo, *idem*; el segundo, 122; introduce las pláticas catequísticas en los domingos, los registros de familia, etc., 120, 121; de qué manera distribuye los empleos eclesiásticos, 123; se opone á que sea trasladado al arzobispado de Santiago el jóven Fonseca, *idem*; reforma los monasterios y cambia los conventuales en observantes, 124; oposicion del general de la orden, 125; reforma además á otros religiosos, 126; desavenencias con su Capitulo, 127.

III. Jimenez toma parte en la regencia en tiempo de Felipe, 129; enviado á Toro por Fernando, 130; á Segovia, 132; negocia con los enviados belgas, 133; va á Salamanca, 134; acompaña á Fernando en su entrevista con Felipe, 136; sienta las bases de una conciliacion entre ambos principes, *idem*; facilita una entrevista, 137; concede la prefectura de Cazorla á su primo Villaroel, *idem*; parte que toma despues en los asuntos politicos, 139; delibera con los grandes durante la enfermedad de Felipe, 143; elegido presidente de la comision provisional de Regencia, 144; su conducta despues de la muerte de Felipe, *idem*;

procura consolar á Juana, 145; trabaja para el sosten de la paz, 146, 147; se une al rey Fernando, 145; ultrajado por Juana, 148, 150; sus esfuerzos para procurar la regencia á Fernando, 149; trata de reunir Cortes para declarar incapaz á Juana, 151, 152; se dirige á Torquemada para acompañar á la reina viuda, 153; desbarata los proyectos del emperador Maximiliano relativamente á Castilla, 154; sus ofertas á Fernando, *idem*; refuerza la guardia de la reina, rodeándose por su parte de guardianes, 155; va á Cisneros y á Fornillos, 156; gana á su causa á los adversarios de Fernando, 157; elevado al cardenalato, 158; concede á Pedro Mártir el beneficio de Ranera, *idem*; asiste á la entrevista de Fernando y Juana celebrada en Tórtolas, 160.

IV. Jimenez cardenal è Inquisidor general, 160; recibe el capelo en Mahamud, 161; no admite á los laicos en el consejo supremo de la Inquisicion, 191, 240; su participacion anterior en la Inquisicion y en el proceso de Talavera, 234, 235; no se debe á él el consejo del establecimiento de la Inquisicion, 234; sus primeros decretos como Inquisidor general, 238; contra los testigos sospechosos, *idem*; hace incoar un proceso contra Lucero, *idem*; protege á Lebrija y á otros sábios, 239; ejerce una exquisita vigilancia sobre los oficiales de la Inquisicion, 240; les amenaza con la última pena, 241; funda parroquias para los cristianos nuevos, *idem*; procesos de la Inquisicion en tiempo de Jimenez, *idem*; escrito apócrifo de Jimenez contra la Inquisicion, 243; combate la publicidad en los procedimientos inquisitoriales, 244; la cifra de condenados por la Inquisicion en tiempo de Jimenez, dada por Llorente, es evidentemente falsa, 245; Jimenez funda nuevos tribunales de Inquisicion, *idem*.

V. Jimenez conquista á Oran, 246, 257; su plan de cruzada, *idem*; apóyala por medio del castigo de Priego, 248; su amistad con el Gran Capitan, *idem*; principios politicos de Jimenez, 249; regresa de Oran, 260; cristianismo en Oran, 258; botin de Oran, *idem*; qué se reservó de él Jimenez, *idem*, 261; solicitud de Jimenez para Oran y las conquistas de Africa, 262, 263; reverses en Africa, 264; leyenda, *idem*; trata de incorporar á su diócesi, á Baza y Oran, 265, 266; cae en desgracia de Fernando, 265; á duras penas llega á cubrir los gastos de la expedicion á Oran, 266; recomienda para un obispado á Francisco Ruiz, 268; falta de

cortesía respecto de Teresa de Antiqua, 269; regresa á Sevilla pasando por Guadalupe, *idem*.

VI. Jimenez trabaja en favor del papa Julio II, 271; rehúsa admitir un coadjutor al arcediano de Toledo, 272; llegada del legado del Papa, 273, 274; declarase España por el Concilio quinto de Latran, *idem*; Jimenez toma parte en él por medio de cartas, 283; ejecuta sus decisiones, *idem*; quiere reformar el calendario Juliano, *idem*; contrario á las indulgencias concedidas por el Papa, 284; así como á las dispensas pontificias, *idem*; favorable al placet del soberano, *idem*; no corresponde á los deseos del Pontífice, 301; honrado por Leon X, 308; aconseja al rey Carlos relativamente al Papa, 309; opónese á los diezmos decretados por Leon X, ofreciéndole al propio tiempo todo cuanto posee, para llevar á cabo la cruzada, 336.

VII. Jimenez es objeto de grandes honores por parte del rey Fernando, 130, 269, 272, 285; asiste á las Cortes de Burgos, 274; casa á su sobrina, 277; atiende á las necesidades de su hermano Juan, *idem*; parte que toma en la conquista de Navarra, 278; encuéntrase con Fernando en Aranda y en Segovia, 285; en Alcalá, 286; su carta á Fernando, *idem*; designado por este Administrador de Castilla, 287.

VIII. Jimenez administrador del reino, 289; disensiones con Adriano, *idem*; conserva á la corona los tres grandes maestrazgos, 290; elige á Madrid para su residencia, *idem*; confirmado por Carlos en la regencia, 291; procura á Carlos el título de rey, 292; domina la rebelion promovida por Giron, 295; no se deja imponer por los grandes, 296; muéstrales sus fuerzas, 297; apacigua las turbulencias de Navarra, 300; ahoga una revuelta de Málaga, 301; disgustos que experimenta con motivo de las pretensiones de la reina viuda Germana, 303; *idem* de la reina Juana, 304; destituye á los funcionarios incapaces, *idem*; sus esfuerzos para mantener el orden, 305; vése obligado á disminuir los salarios, *idem*; representa al rey para que reduzca sus gastos, 306; su ejército vencido por las armas de Barbarroja, 307; edicto contra los genoveses, 308; se hace propicio á Carvajal, 310; favorece la elevacion de Adriano á la sede de Tortosa, *idem*; desde el año 1500 trabaja en la conversion de América, 313; ya Regente pone en ejercicio nuevos medios para conseguirlo,

316; véase el art. *Las Casas*; combáte la esclavitud de los negros, 321; instituye obispados y la Inquisicion en América, 323; rehúsa compartir con otros las funciones de la regencia, 325; insta á Carlos para que nombre funcionarios probos é inteligentes, y apresure su marcha á España, 326; aplaza la convocatoria de las Cortes, 327; quejas y murmuraciones contra Jimenez, 328, 332; disgustos que le ocasiona el duque del Infantado, 328; revuelta promovida por Giron, 330; destruccion de Villadefrades, 331; discusiones con el de Alba con motivo del asunto de Consuegro, 332; con motivo del de Rivadeo, 335; Jimenez envia una flota á Bélgica, *idem*; se traslada al monasterio de la Aguilera en Aranda, 337; envenenamiento, *idem*; cambia la servidumbre del principe Fernando, 338; llegada de Carlos, 340; los belgas impiden su entrevista con Jimenez, 341; consejos de Jimenez, *idem*; su testamento, 342; pasa á Roa, *idem*; escribe á Carlos, 343; ingratitud de este que le destituye, 344; su muerte, *idem*; su inhumacion, 345; retrato de Jimenez, *idem*; proyecto de canonizacion, 346; su sucesor, *idem*; paralelo entre Jimenez y el cardenal de Richelieu, 347; vicisitudes porque han pasado los restos de Jimenez, 359.

Juana Cisneros, sobrina de Jimenez, se casa, 276.

Juana, hija de Fernando é Isabel, 38; esposa de Felipe, 54; *simplex femina*, 56; sus celos, 53, 59; su melancolia, 57; da á luz en Alcalá á Fernando, *idem*; su empeño en trasladarse á Bélgica, 58; sus locuras, *idem*; su partida, *idem*; maltrata por celos á una dama de la corte, 59; habla la lengua latina, 71; incapaz para el gobierno, 129, 139; Jimenez pretende que se declare su incapacidad, 140, 152; su conducta con motivo de la muerte de su esposo, 144; su inaccion, 148; su negativa en firmar cosa alguna, *idem*; sus celos sobreviven á su esposo, 149, 153; su oposicion á Jimenez, 148, 150; sus locuras en Miraflores, 149, 155; se niega á llamar á su padre, 150; ¿vive bajo la influencia de un maleficio? 151; se niega á confirmar la reunion de las Cortes, 152; acompaña á Torquemada el férreto de su esposo, 153; solo viaja de noche, *idem*; espera que su esposo volverá á la vida, 155; va á Fornillos, 156; despide á sus oficiales, *idem*; tiene con su padre una entrevista, 160; se traslada á Tordesillas, 250; mejoría que experimenta su estado moral, 304.

Juana la Beltraneja, 12, 20, 21.
Juan, hermano de Jimenez, 36, 276, 277.
Juan, principe de Castilla, desposado por Jimenez con Margarita de Austria, 38; muere, 40.
Juan II de Aragon, 9.
Juan II de Castilla, 10, 69.
Judios en España, 114; época de su aparición, 171; su proselitismo, 172, 184; leyes antiguas españolas contra los judíos, 172; no podía obligárseles á convertirse al cristianismo, *idem*; en apariencia lo abrazan muchos, 173; pretenden destruir la monarquía española, *idem*; en tiempo de los árabes alcanzan gran influencia por su riqueza y su saber, *idem*; la Iglesia los protege contra todo mal trato, 174; no pueden desempeñar cargos públicos, 175; gracias á su poder é influencia los alcanzan, 176; los falsos conversos llegan hasta el obispado, *idem*; maravilloso relato de un expendedor de Biblias, el anglicano Barrow, *idem*, nota; los judíos y los judaizantes constituyen un pueblo dentro de otro y amenazan la nacionalidad española, 178; el gobierno adopta algunas medidas indispensables contra los judíos, *idem*; los no bautizados jamás fueron perseguidos por la Inquisición, *idem*; la Inquisición instituida contra los judíos, 179; medios suaves ensayados para su conversión, catecismo de Mendoza, *idem*; edicto, 180; qué indicios había para juzgar á un converso sospechoso de judaísmo, 180, 211; expulsión de los judíos, 185; atentados cometidos contra niños, crucifijos, hostias consagradas, *idem*; tratan de alcanzar por dinero, el derecho de permanecer en España, *idem*; opónese Torquemada, *idem*; cumplen la orden de destierro, 186; su número, *idem*; desgracias de que son víctimas, *idem*; vuelven á España y fingen convertirse, *idem*; caen entonces bajo el dominio de la Inquisición, *idem*; prohibese á los judíos imponer á sus hijos nombres cristianos, 211.
Julio II y sus relaciones con la Inquisición, 202; retrato de este Papa, 269; envía un legado á España, 272, 273; concilio celebrado contra Julio en Pisa y en Milan, 273; celebra el Concilio quinto de Latran, 281.

L.

La Chaux viene á España, 324.
Lang (Matias) obispo de Gurk, arzobispo de Salzbourgo y cardenal contrario á Julio II, 273.
Las Casas, 312, 316, 317, 318; Jimenez le

apoya, 317; le nombra protector de los indios, 321; quejas contra Las Casas, 318, 322; no le satisface el proceder de los jerónimos, *idem*; viene á España, pero no puede ver al Cardenal, 323.

Lebrija, 71, 78, 83, 239, 283.
Lemus (conde de) rebelde, 157.
Leon X, cardenal, entra en campaña, 278; es hecho prisionero, *idem*, 281; sus relaciones con la Inquisición, 202; su intervención en la Poliglota, 84, 96, 97; con Jimenez, 283, 284, 299, 301, 308; quiere reformar la Inquisición y se opone Carlos V, 203; continúa el quinto Concilio de Latran, 281; pide consejo á Jimenez, 283; quiere reformar el calendario Juliano, *idem*; Jimenez opuesto á las indulgencias que concede, 284; Jimenez desconfía de su política, 309; Leon reclama los diezmos eclesiásticos, 335.

Leonor de Aragon, alcanza el reino de Navarra, 10.

Lerma primer cancelario de Alcalá, 77; protegido por Jimenez contra la Inquisición, 240.

Lucena, batalla de, 23.

Lucera, 226, 235; da lugar á una sublevación en Córdoba, 237; proceso instruido contra el mismo en tiempo de Jimenez, 238.

Luis XII, rey de Francia, adversario de Julio II, 273.

Lujo, especialmente en los vestidos, que en el siglo xv se usaban en España, 33, 116.

Luna, D. Alvaro de, 10 y 11.

Lion (tratado de), 56.

Llorente, su vida y su carácter, 228 y siguientes; desnaturaliza la historia de los vascos, 191, 229; falso juicio respecto de los signos mediante los cuales se juzgaba del judaísmo y mahometismo, 180, 211; sostiene el error de que en 1481 fueron quemadas 2,000 personas por la Inquisición, 181; número exacto, 221; también es falsa la cifra que da de los judíos desterrados, 186; ¿merece fe? 227; censura la benignidad de los Papas respecto de los herejes, 183, 230; en sus escritos favorece la causa francesa, 191, 230; sus cifras no descansan en documentos incontrastables sino en datos falsos, 220; su injusticia respecto de Jimenez, 222, 245; le atribuye equivocadamente un libro contra la Inquisición, 243; sus inexactitudes y falsedades históricas, 230, 231, 232.

M.

Madrid elegido por Jimenez como capital, 290.

Madrid (Jerónimo) bienhechor de los enfermos sostenido por Jimenez, 128.
Madrigalejo, muere en él el rey Fernando, 287.
Mahamud (pueblo) en él recibe Jimenez el capelo de cardenal, 161.
Málaga conquistada por los castellanos, 23.
Manrique, arzobispo de Sevilla, juez nombrado para conocer de las apelaciones al Papa, contrario á la Inquisición, 182.
Manrique, obispo de Badajoz, es castigado, 250; elevado á la sede de Córdoba, *idem*, 310.
Manuel (D. Juan) adversario de Fernando, 131, 137, 138, 139, 141, 142, 158.
Marquita de Austria, 38, 40.
Marineo (Lucio Siculo), 70, 72.
Marranos, 184, 211.
Maximiliano emperador, aspira á la regencia de Castilla y hasta al papado, 134.
Mazarquivir, conquista de, 246.
Médicos adscritos á la Inquisición, 209.
Medina Cœli de Almazan, amigo de Jimenez, 17.
Medina del Campo, rebelion, 157; muere en ella Isabel, 60.
Medina Sidonia (duque de) promueve disturbios, 147, 151; castigado, 249; Giron intenta apoderarse del ducado de Medina Sidonia, 295, 339.
Mendoza (Bernardino) arcediano de Guadaluajara, 158.
Mendoza (cardenal), 17, 21, 23, 27, 179.
Miguel el príncipe, 41, 33.
Militar, nueva organizacion introducida por Jimenez, 297.
Monaquismo, reformado por Jimenez, 26; los franciscanos se oponen enérgicamente á la reforma, 124, 125.
Monasterios fundados por Jimenez, 127, 265, 283.
Montesino (P.) sostiene con calor la libertad de los americanos, 316.
Moriscos, 50, 51, 186, 187; benignidad de la Inquisición respecto de ellos, 186, 188; abjurán del cristianismo, *idem*; tribunal de Granada, *idem*; no se confiscan sus bienes, *idem*, 217; Felipe III los expulsa, 188; ¿porqué señales se hacen sospechosos de apostasia? 211.
Moros, su sumision, y bajo qué condiciones, 23, 24, 41; ensayos para su conversion, 42, 43; ¿faltaron á su real palabra los reyes Fernando é Isabel? 186; Jimenez hace quemar los libros de los moros, 45; rebelion en el Albaicin, 46; conversion de Granada, 48; rebelion de las Alpujarras, 49, 74; sublevacion en Sierra Bermeja, 49. Se les pone en la alternativa de expatriarse ó hacerse cristianos, 50, 187;

son expulsados de Castilla y Leon, 51; el sultan de Egipto amenaza con represalias, 52.
Moya (marqués de) privado de su titulo, 140; reconquista su antigua dignidad, 147.
Mota, recibe de Jimenez el obispado de Badajoz, 310; su ingratitud, 343.
Mozarabe, liturgia restablecida por Jimenez, 105, 109; asegurada por el establecimiento de un Capitulo, *idem*; misa mozarabe, *idem*.
Mujeres desempeñando cátedras en la Universidad, 72.

N.

Nájera (duque de) adversario de Fernando, 131, 143, 145, 155, 158, 248.
Navarra, historia de este pais en el siglo xv, 9; conquistado por Fernando el Católico, 278; rebelion dominada por Jimenez, 300.
Navarro (conde) general, 251; sus ofensas á Jimenez, 253, 255, 258; conquista á Oran, 257; Bugia, 263; desgracia, 264.
Nápoles, colocado entre el poder de Francia y el de España, 52; Fernando teme por la posesion de Nápoles, 131; nuevo tratado relativo á Nápoles, 133.
Nebrija, véase Lebrija.
Nilson, condenado en 1844 en Suecia, por ser católico, 198.
Nobleza, su educacion en la corte de Isabel, 71; su poder destruido, 189; la Inquisición lo debilita, 190; opónese á la Inquisición, *idem*; combatida por Jimenez, 249.

O.

Obispos concedidos á los bastardos, 116.
Obispos, rentas que tenían los españoles, 114; su vida poco ejemplar, 115.
Olmedo (batalla de), 11; segunda batalla, 12.
Oran (conquista de), 245; conversion al cristianismo, 258; se establece la Inquisición, 245, 258; situacion de Oran despues de la salida de Jimenez, 262; cuestion relativa á la jurisdiccion espiritual, 266; hoy poblacion francesa, 264.
Ortiz (canónigo), trabaja en el restablecimiento de la liturgia mozarabe, 108.
Ovando, enviado á América, 314; llamado á España, 315.

P.

Papas (los) y la Inquisición: protegen á los judios durante la Edad media, 174; aprueban la Inquisición eclesiástica, 164, 165; especialmente Gregorio IX, 167, 169, 170;

confía la Inquisición á los dominicos, 169; en particular Inocencio IV, 170; Sixto IV opuesto al principio al establecimiento de la Inquisición política en España, 200; la confirma, 179; su consentimiento fué arancado subrepticamente, *idem*, *nota*; quejas que eleva á este propósito, 182; se rebela contra el rigor de la Inquisición, *idem*; su oposicion á la Inquisición de Estado, *idem*; restringe sus atribuciones, creando un juez de apelacion al Papa, *idem*, 201; conoce por sí mismo de las apelaciones, y protege á los arrepentidos, 183; les hace absolver en secreto, *idem*; Clemente VIII procura que se dé á los moriscos la conveniente instruccion, 188; suavidad de Gregorio XIII respecto de los moriscos, *idem*; los Papas y los obispos se quejan casi constantemente de la Inquisición y la combaten, 189, 190; los Papas atribuyen á la Inquisición cierta decadencia en la consideracion que merecen, 192, *nota*; los Papas contra la Inquisición, 200; Spittler reconoce que los Papas han combatido á la Inquisición mientras han podido, *idem*, *nota*; introducen restricciones y suavizan su rigor, 201; admiten las apelaciones, *idem*; cuidan de que no se perjudique á los hijos de los condenados, 202; absuelven en secreto gran número de acusados, *idem*; castigan y excomulgan á muchos inquisidores, *idem*; destierran á los testigos falsos del tribunal de la Inquisición, 203; Leon X pretende reformar los inquisidores y se opone Carlos V, *idem*; Gregorio XIII, Paulo III, Pio IV y S. Carlos Borromeo, adversarios de la Inquisición, *idem*; los Papas reclaman para que sean equitativas las sentencias dictadas por la Inquisición, 242; dictan bulas en contra de la Inquisición; pero Fernando prohíbe que se publiquen, bajo pena de la vida, *idem*, 243.

Patena, restablecida en España por Jimenez como *instrumentum pacis*, 121.

Paulo III adversario de la Inquisición, 203.

Pedro Mártir, 52, 70; maestro de la nobleza, 71; prior de Granada, *idem*; profesor en Salamanca, 72; acompaña á Granada los restos de Isabel, 130; enviado á Felipe por Fernando, 136; se le concede el beneficio de Ranera, 158; trabaja en favor de Talavera, 226, 235.

Plozo ó término de gracia, concedido por la Inquisición, 208 y 209.

Pleitos, Jimenez abrevia su tramitacion introduciendo el procedimiento verbal, 121.

Pio IV adversario de la Inquisición, 203.

Pisa (concilio cismático de), 272 y 273.

Poder real, mas robusto en tiempo de Fernando é Isabel, 189; véase *Estado*.

Pombal alaba la Inquisición, 189, *nota*.

Portugal, formacion de este reino, 8; sus descubrimientos, 9; establécese la Inquisición, 204, *nota*.

Priego, su sublevacion, 148, 237; su castigo, 248 y siguientes.

Prisioneros rescatados por Jimenez, 129.

Pucci (cardenal) su sobrino, 310.

Puebla de Sanabria, reúnen en ella Fernando y Felipe, 137.

Q.

Quemadero, 221.

Quintanapalla, canónigo enviado á Jimenez para conferenciar, 117.

R.

Ravenna, batalla de, 278.

Repartimientos, 313, 315.

Richelieu (cardenal) comparado con Jimenez, 347 y siguientes.

Roa, Jimenez muere en, 344.

Rufo, nuncio del Papa, 161.

Ruiz, compañero de Jimenez, 26, 47, 259; misionero en América, 313; se le promete un obispado, 138; se le concede, 268; aumenta las fundaciones de Jimenez, 127; muerto Jimenez, cuida de la edicion de la Poliglota, 85, *nota*; es nombrado albacea de Jimenez y hace celebrar sus funerales, 342, 345; interviene en la ereccion de su sepulcro, 359.

S.

Salamanca, su celebridad, 72.

Salceda, Jimenez habita en el monasterio de, 18.

Sambienio, 223.

Santorcaez, Jimenez es encarcelado en, 16; vuelve á dicho punto siendo ya arzobispo, 58.

Sawage, canciller de Carlos V, 291, 324; su codicia, 305, 326.

Servet (Miguel), 197.

Sevilla, establécese en ella el primer tribunal de la Inquisición, 180.

Sicilia y Nápoles, negocios relativos á la sucesion, 51, 52.

Siculo, véase *Marineo*.

Sierra Bermeja sublevacion de, 50.

Sigüenza (Academia fundada en), 17.

Sinodos celebrados por Jimenez: el primero en Alcalá, 40, 120; el segundo en Talavera, 122; sinodos anteriores celebrados en

Aranda, 72, 114, 120; Felipe II restablece en España la celebracion de sinodos, 122.

Sixto IV, sus relaciones con la Inquisicion.

Véase *Papas*.

Spée (Federico), 199.

T.

Talavera (ciudad), Jimenez celebra en ella un sinodo, 122.

Talavera (Jerónimo), arzobispo de Granada, 23, 41; procura la conversion de los moros, 42; apacigua la rebelion del Albacin, 46; su proceso, 226; intervencion de Jimenez, 235.

Testigos en el tribunal de la Inquisicion, 205, 211, 212, 214, 215, 239.

Tendilla, virey de Granada, 41, 46, 70, 147, 157.

Toledo, ciudad; tomada por los cristianos, 8; molines en Toledo, 137.

Toledo, sede primada, á la cual iba anexo el cargo de gran canciller, 28; sus rentas é importancia, 28, 37; el Capitulo de la Catedral de Toledo se opone á toda reforma, 117; se opone á ser visitado por el vicario general de Jimenez, 126.

Tormento, empleado por la Inquisicion, 205, 208.

Toro (reunion de las Córtes en), 130.

Toros de Guisando (tratado de), 12, 19.

Torre (de la) familia de la cual descendia la madre de Jimenez, 13.

Torrelaguna, lugar del nacimiento de Jimenez, 13, 15.

Torquemada, lugar; Juana y Jimenez descanan en él, 153.

Torquemada (P.), 180; primer Inquisidor general, 183; cuántos herejes hizo quemar, 181, 222; cuándo fué nombrado Inquisidor general, *idem*; erige nuevos tribunales, 184; muere, 187.

Tabingá, su facultad de derecho condenaba á muerte á los herejes, 199.

U.

Uceda, Jimenez arcipreste de, 13, 16.

Universidades, 69.

V.

Vega, Garcilaso, 138; partidario de Fernando por intervencion de Jimenez, 158.

Velasco, gran Condestable, 142, 154, 155.

Velilla (campana de), 285.

Vera, 132, 144.

Vergara, colaborador de la Poliglota, 84; protegido por Jimenez contra la Inquisicion, 240.

Vianelli, 59, 250, 253, 263.

Vich (el obispo de) Inquisidor general de la Corona de Aragon, 238; enviado por Fernando al Concilio V de Latran, 281.

Villadefrades, su destruccion, 330 y siguientes.

Villalpando, vicario general de Jimenez, 126.

Villaroel, gobernador de Cazorla, 137; en Oran, 251, 253; causa un pesar profundo al Cardenal, 267.

Villena (marqués de), 12, 131, 143, 158.

Z.

Zalamea, caritativo para con los enfermos protegido por Jimenez, 128.

Zamora, Alfonso, trabaja en la Poliglota, 84.

Zegri, 44, 73.

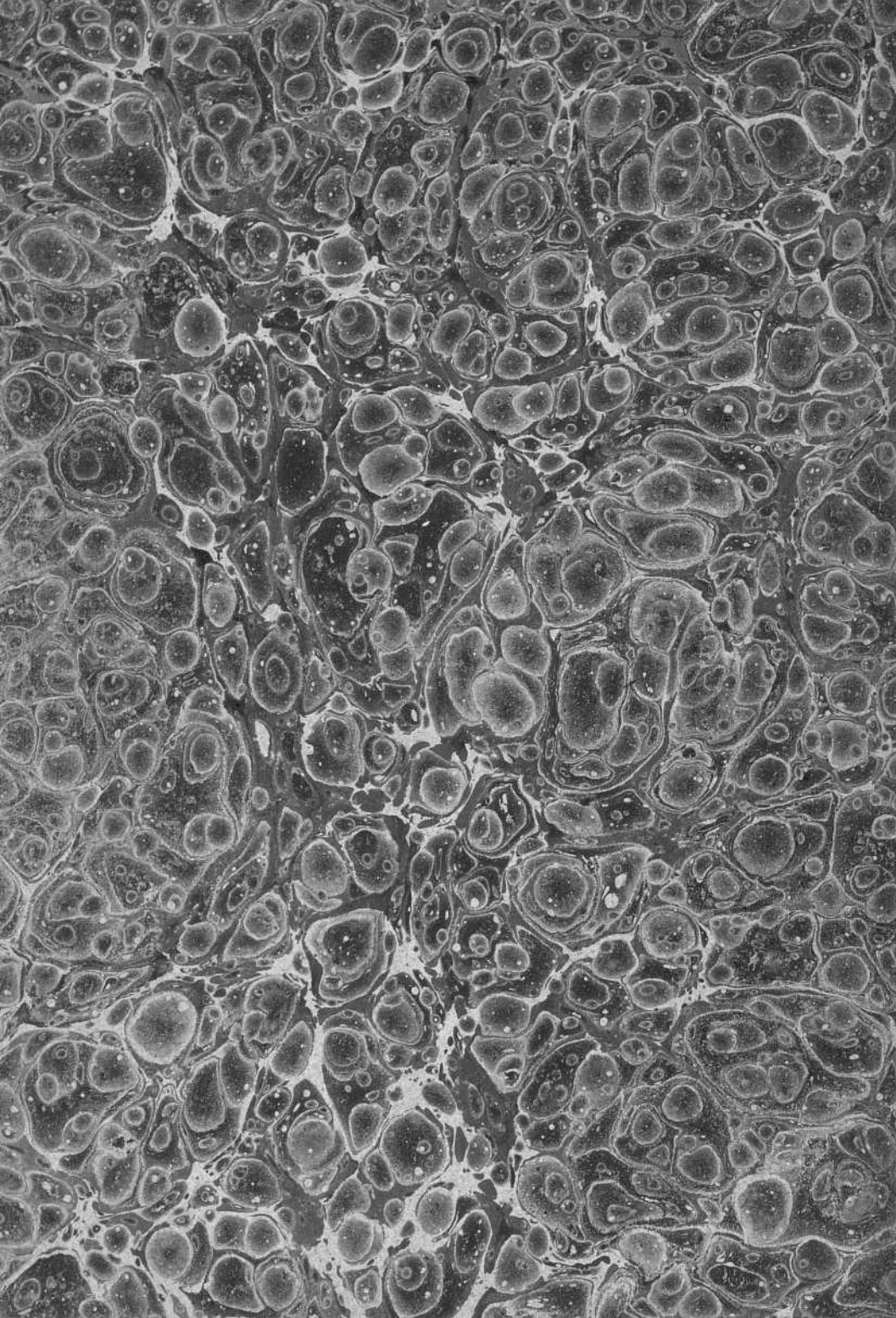
Zerbi, isla; desastre que experimentan en ella los españoles, 263.

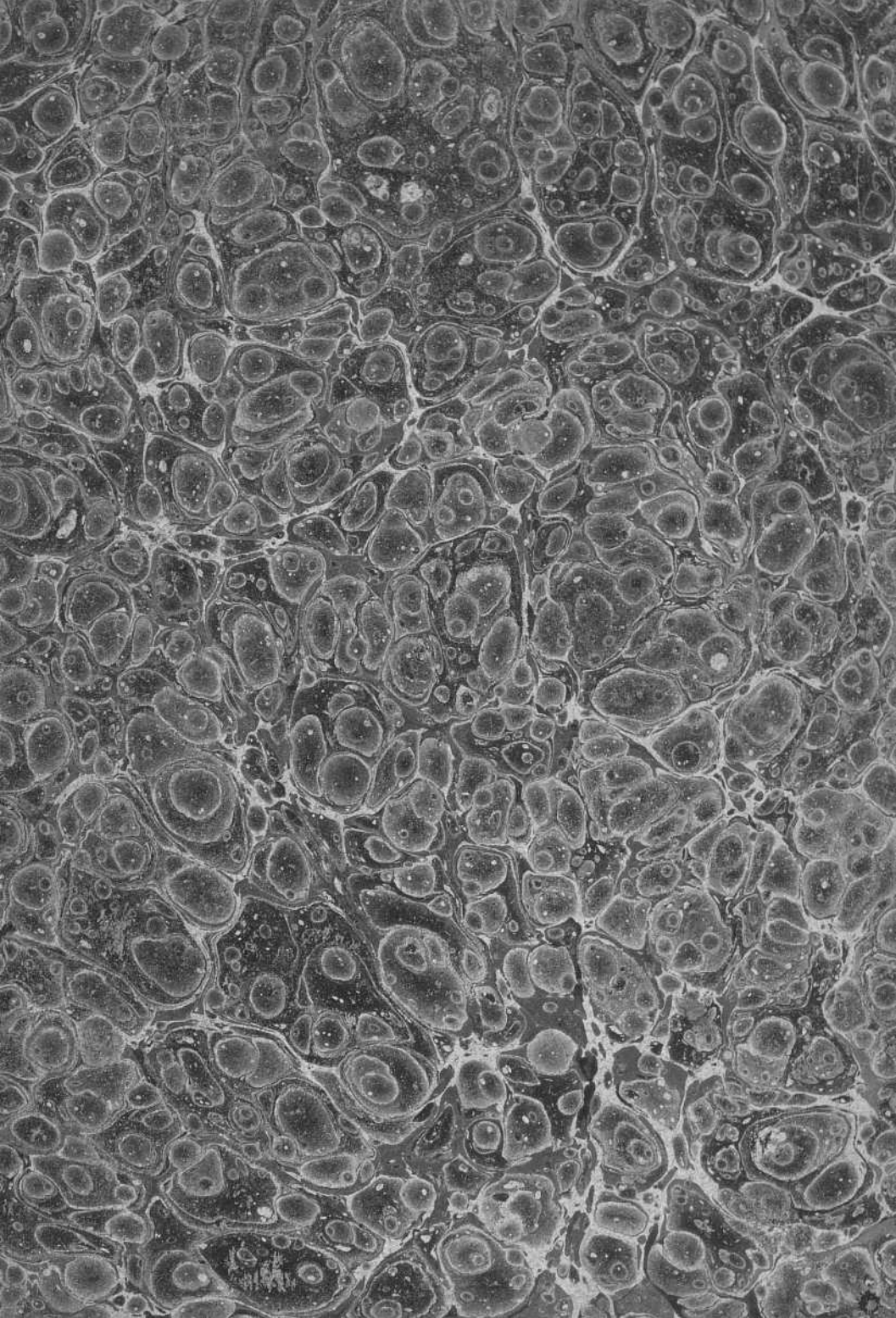
Zuñiga trabaja en la Poliglota, 83; con motivo de Erasmo recibe una reprobacion de Jimenez, 95.

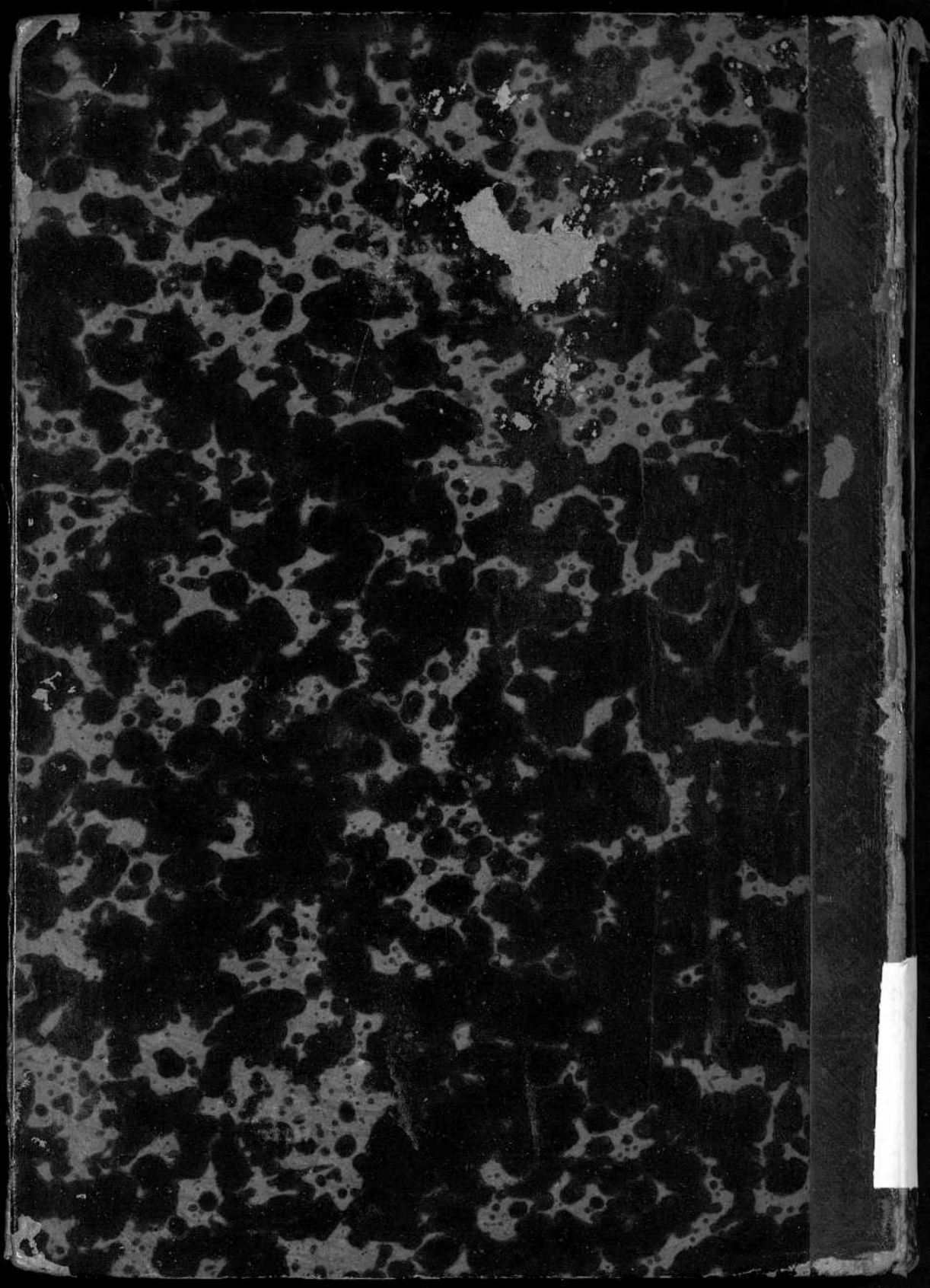
FIN DEL ÍNDICE DE MATERIAS.

ÍNDICE GENERAL.

	PÁG.
PREFACIO DE LA PRIMERA EDICION.	III
PREFACIO DE LA SEGUNDA EDICION.	V
CAP. I. — Situacion política de España, á mediados del siglo xv.	7
CAP. II. — Nacimiento y primeros años de Jimenez de Cisneros.	13
CAP. III. — Advenimiento al trono de Castilla, de los reyes Fernando é Isabel. — Conquista de Granada.	18
CAP. IV. — Jimenez nombrado confesor de la reina Isabel, y Provincial de su orden.	24
CAP. V. — Jimenez Arzobispo de Toledo.	27
CAP. VI. — Género de vida del nuevo Arzobispo.	31
CAP. VII. — Independencia del nuevo Arzobispo. — Su participacion en los negocios de Estado.	37
CAP. VIII. — Jimenez en Granada. — Conversion de los moros.	41
CAP. IX. — Acontecimientos en la familia real. — Muerte de la reina.	53
CAP. X. — Paralelo histórico entre Isabel de España é Isabel de Inglaterra.	61
CAP. XI. — Fundacion de la Universidad de Alcalá.	69
CAP. XII. — La Políglota Complutense.	31
CAP. XIII. — Otros trabajos científicos de Jimenez. — La liturgia mozarabe.	103
CAP. XIV. — Administracion de su diócesi. — Reforma del clero secular y regular. — Fundaciones piadosas.	113
CAP. XV. — Participacion de Jimenez en los negocios de Estado, en tiempo de Fe- lipe el Hermoso.	129
CAP. XVI. — Muerte de Felipe. — Jimenez llamado al Consejo de Regencia, tra- baja en favor de Fernando.	142
CAP. XVII. — Jimenez nombrado Cardenal é Inquisidor general de Castilla y Leon.	160
CAP. XVIII. — La Inquisicion española y los errores del canónigo Llorente.	162
CAP. XIX. — Papel que desempeñó Jimenez en los asuntos de la Inquisicion.	234
CAP. XX. — Conquista de Oran.	245
CAP. XXI. — Disgustos y sinsabores de Jimenez. — Interviene de nuevo en los ne- gocios de Estado.	264
CAP. XXII. — Jimenez defiende la causa del Papa y del Concilio quinto de Latran.	269
CAP. XXIII. — Ocupaciones de Jimenez durante la guerra de Italia.	276
CAP. XXIV. — Conquista de Navarra. — Relaciones de Jimenez con Roma.	278
CAP. XXV. — Muerte del rey Fernando.	284
CAP. XXVI. — Jimenez toma posesion de la Regencia. — Trabaja en favor de Cár- los.	289
CAP. XXVII. — Cuidados de Jimenez para mantener la paz, el orden y la seguri- dad del reino.	294
CAP. XXVIII. — Solicitud de Jimenez en favor de la América.	311
CAP. XXIX. — Ultimo año del Cardenal. — Su muerte.	324
CAP. XXX. — Jimenez y Richelieu.	347
APÉNDICE.	359
INDICE ALFABÉTICO.	371









LE
GONZALEZ
JUAN DE
GONZALEZ

G 36727